DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
Diputado Alejandro Carabias Icaza

Año II Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias LXIV Legislatura Núm. 2

SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL DIA MARTES 03 MARZO DE 2026

SUMARIO

ASISTENCIA _____ 7

ORDEN DEL DIA _____ 8

ACTAS _____ 14

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. 14

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. 22

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. 26

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. 31

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, INICIADA EL DÍA MARTES NUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA MIÉRCOLES DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. 35

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. 55

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. 57

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. 60

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. 70

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA LUNES VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. 75

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA LUNES VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. 84

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA LUNES VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. 85

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. 92

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. 108

COMUNICADOS_____ 118

OFICIO SIGNADO POR EL DOCTOR ZIPACNÁ JESÚS TORRES OJEDA, FISCAL GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL NOMBRAMIENTO PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES, A LA CIUDADANA DULCE SELENE CASTAÑEDA ARELLANES, SOLICITANDO DE CONSIDERARLO PROCEDENTE, OTORGUE EL VISTO BUENO, PARA TENER POR NOMBRADA A LA FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES 118

OFICIO SUSCRITO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA

RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS: 119

I.Oficio signado por la diputada Violeta Martínez Pacheco, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con el cual remite el Quinto Informe Trimestral correspondiente al periodo del 29 de octubre 2025 al 28 de enero 2026. 119

II.Oficio signado por el maestro Juan Daniel Martínez Ito, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, con el cual hace del conocimiento del Acuerdo por medio del cual se emite Pronunciamiento de Solidaridad con el pueblo de Cuba, ante la crisis humanitaria derivada de las sanciones energéticas y económicas impuestas por Estados Unidos de América. 119

III.Oficio suscrito por la maestra Cecilia Narciso Gaytán, Presidenta de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, mediante el cual remite el Informe Anual de Actividades 2025. 119

IV. Oficio signado por la licenciada Mónica Alejandra Salgado Pérez, Presidenta del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, con el que notifica la renuncia de la ciudadana Itzel Figueroa Salazar, al cargo de Secretaria Técnica de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, así mismo informa la designación del ciudadano Christian Roberto Gómez Tagle Hernández, como encargado de despacho de la citada secretaría técnica. 119

V. Oficio suscrito por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Honorable Congreso del Estado, por el que informa que con fecha 24 de febrero del año en curso el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, notificó a este Congreso, el acuerdo de fecha 18 de febrero del año en curso, signado por la licenciada Perla Marina Narváez Jiménez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Noveno de Distrito, en el Juicio de Amparo 215/2022 promovido por Manuel Bustamante Blas, en contra del "...Decreto número 216, por el que se emite el juicio en contra del ciudadano Manuel Bustamante Blas, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias..." asimismo, se informa que en el presente asunto el juez federal requirió al Congreso del Estado de Guerrero, para que, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir de la notificación del acuerdo cumpla con la ejecutoria de amparo 119

INICIATIVAS _____ 120

OFICIO SIGNADO POR LA MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A DAR EN DONACIÓN PURA, GRATUITA Y SIMPLE EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO DE GUERRERO DENOMINADO “FRACCIÓN REMANENTE I DEL PREDIO TEPANGO” A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO. 120

INICIATIVA DE LEY DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ 123

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7, DE LA LEY DE DIVORCIO DEL ESTADO DE GUERRERO. 142

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 231. SUSCRITA POR LA DIPUTADA LUISSANA RAMOS PINEDA. 150

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE SALUD DIGITAL. SUSCRITA POR LA DIPUTADA BEATRIZ VÉLEZ NÚÑEZ 154

INICIATIVA DE DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA. SUSCRITA POR EL

DIPUTADO MARCO TULIO SÁNCHEZ ALARCÓN 157

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE DISPLASIA DE CADERA. SUSCRITA POR LA DIPUTADA BEATRIZ VÉLEZ NÚÑEZ167

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 49; UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 51 Y UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. 171

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 71, 72 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 72 BIS A LA LEY NÚMERO 812 PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUERRERO 175

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA; LA LEY DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR; EL CÓDIGO PENAL; Y EL CÓDIGO CIVIL: TODOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE VIOLENCIA VICARIA 180

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS____ 201

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6,7 Y 8 DE LA LEY NÚMERO 18 DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO. (COMISIÓN DE JUSTICIA.) 201

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6,7 Y 8 DE LA LEY NÚMERO 18 DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO. (COMISIÓN DE JUSTICIA.) 216

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO. (COMISIÓN DE SALUD). 223

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 248, DE LA LEY NÚMERO 51: ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO (COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO.) 227

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO A PRESENTAR A ESTE CONGRESO, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA SITUACIÓN QUE ACTUALMENTE PREVALECE EN LA REGIÓN DE LA MONTAÑA DE GUERRERO, ANTE LA FALTA DE CLASES, AUSENCIA DE PROFESORES DOCENTES Y CIERRES DE CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA, ENTRE OTRAS IRREGULARIDADES QUE HAN SIDO DENUNCIADAS POR PADRES DE FAMILIA Y QUE, INCLUSO, HAN OBLIGADO A ADELANTAR DE MANERA INFORMAL LA CONCLUSIÓN DEL CICLO ESCOLAR 2024-2025 EN ESA REGIÓN DEL ESTADO, EL CUAL DEBE CONTENER LAS ESTRATEGIAS QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA EN LA ENTIDAD DEBE IMPLEMENTAR PARA CONTRARRESTAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DE DICHAS IRREGULARIDADES PRESENTADAS, QUE AFECTAN EL APROVECHAMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO. (COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA). 238

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

EXHORTA RESPETUOSAMENTE: 1. A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP), LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) Y EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (BANOBRAS), PARA QUE: A) ESTABLEZCAN MESAS DE TRABAJO INTERINSTITUCIONALES CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, ORIENTADAS A ANALIZAR LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONVENIO ESCUELAS AL CIEN, QUE SUSCRIBIÓ EL GOBIERNO DEL ESTADO Y DONDE SE AFECTÓ UN 25% DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) DURANTE 25 AÑOS. SE REVISE EL IMPACTO FINANCIERO, IDENTIFICANDO ALTERNATIVAS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PAGO Y LA REESTRUCTURACIÓN DEL ESQUEMA FINANCIERA. CON EL FIN DE MEJORAR LA MANIOBRABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LIBERAR RECURSOS DESTINADOS A LA EDUCACIÓN. B) PROPONGAN MECANISMOS GRADUALES DE REDUCCIÓN DEL PORCENTAJE COMPROMETIDO DEL FAM, INCORPORANDO FORMAS ALTERNATIVAS DE FINANCIAMIENTO Y ESQUEMAS DE COINVERSIÓN QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD Y MEJORA PROGRESIVA DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SIN COMPROMETER LA ESTABILIDAD FISCAL DEL ESTADO. II. A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO (SEG), PARA QUE, EN REPRESENTACIÓN Y POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARTICIPE ACTIVAMENTE EN LOS PROCESOS DE DIÁLOGO Y NEGOCIACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES COMPETENTES, CON UNA VISIÓN ESTRATÉGICA DE MEDIANO Y LARGO PLAZO, PRIORIZANDO LA INVERSIÓN PRODUCTIVA Y LA MEJORA SOCIAL, EN ESPECIAL EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS. III. AL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (INIFED), PARA QUE BRINDE EL RESPALDO TÉCNICO, JURÍDICO Y OPERATIVO NECESARIO, QUE PERMITA DIVERSIFICAR LOS MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO, OPTIMIZAR LA GESTIÓN DE RECURSOS Y GARANTIZAR QUE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN GUERRERO CUMPLA CON LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, SEGURIDAD Y EQUIDAD. (COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA). 246

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS, COCINERAS TRADICIONALES, PRODUCTORES LOCALES, ARTESANAS Y ORGANIZACIONES CULTURALES, LLEVEN A CABO EL ENCUENTRO DE COCINERAS TRADICIONALES EL 15 DE OCTUBRE DE MANERA ANUAL EN EL MARCO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO Y EN CONSECUENCIA, SE EFECTÚE LA RESPECTIVA CONVOCATORIA PARA OTORGAR EL PREMIO DE RESCATE Y TRADICIÓN DE LA COCINA TRADICIONAL DE GUERRERO, CONSIDERANDO DIVERSAS CATEGORÍAS APELANDO AL INTERÉS DEL ARTE CULINARIO. (COMISIÓN DE CULTURA) 251

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, Y DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS, EXHORTA DE MANERA, ATENTA Y RESPETUOSA AL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, PARA QUE REALICE UNA REVISIÓN AL MONUMENTO HISTÓRICO TEMPLO DE SANTA MARÍA DE LA ASUNCIÓN, EN IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, GUERRERO, PARA QUE CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, DETERMINE LAS ACCIONES DE RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y/O CUALQUIER OTRA QUE SEA NECESARIA DERIVADO DE SUS CONDICIONES FÍSICAS Y EL DETERIORO QUE PRESENTE, Y A SU

VEZ, SE CONSIDERAN LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LOS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y HUMANOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN Y PRESERVACIÓN. (COMISIÓN DE CULTURA) 254

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON PLENO RESPETO Y RECONOCIMIENTO A LA ESFERA DE COMPETENCIAS Y DIVISIÓN DE PODERES EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS Y SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA ESTATAL DE BIENPESCA, PARA INCREMENTAR EL NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA BIENPESCA. (COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESQUERO). 261

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV Y XI DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL. (COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS). 267

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO CARLOS EDUARDO BELLO SOLANO, SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE GUERRERO (SEMAREN), DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE GUERRERO (PROPAEG), ASÍ COMO DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE Y LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, PARA ATENDER EL PROBLEMA SANITARIO QUE ENFRENTA LA ZONA DIAMANTE, POR MOTIVO DE LA QUEMA CLANDESTINA DE BASURA EN TIRADEROS A CIELO ABIERTO E INFORME EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES LOS TRABAJADOS REALIZADOS. SOLICITANDO SU APROBACIÓN, COMO ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN. 284

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO ESTATAL, PARA QUE ATIENDA CON PRONTITUD LA FALTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS MUSEOS NAVAL, DE LAS SIETE REGIONES Y DE LA MÁSCARA, TODOS UBICADOS EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO. SOLICITANDO SU APROBACIÓN COMO ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN. 291

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA VIOLETA MARTÍNEZ PACHECO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA AUTONOMÍA TÉCNICA DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 BIS, FRACCIÓN II, DE LA LEY NÚMERO 1212, DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO: 1. REALICE ESTUDIOS Y DIAGNÓSTICOS TÉCNICOS, SOBRE LA COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO DE SISTEMAS ALTERNATIVOS DE NICOTINA EN LA ENTIDAD; II. EVALÚE LOS RIESGOS SANITARIOS ASOCIADOS A DICHOS PRODUCTOS, PARTICULARMENTE EN POBLACIÓN ADOLESCENTE Y JOVEN; III. PROPONGA MEDIDAS REGULATORIAS, PREVENTIVAS Y DE VIGILANCIA

SANITARIA, QUE FORTALEZCAN LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD EN EL ESTADO DE GUERRERO; IV. REMITA A ESTE HONORABLE CONGRESO, UN INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS. 294

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO HÉCTOR SUÁREZ BASURTO, POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE GUERRERO (SEMAREN), PARA QUE, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN V, DE LA LEY NÚMERO 593, FORMULE E IMPLEMENTE UN PROGRAMA CON ENFOQUE REGIONAL E INTERMUNICIPAL PARA LA DETECCIÓN, CIERRE Y ERRADICACIÓN DE TIRADEROS CLANDESTINOS DE RESIDUOS SÓLIDOS A CIELO ABIERTO EN TODO EL ESTADO DE GUERRERO. 298

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA CATALINA APOLINAR SANTIAGO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A ENVIAR INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE LENGUAS INDÍGENAS ORIGINARIAS DEL ESTADO DE GUERRERO. 301

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA MA. DEL PILAR VADILLO RUÍZ, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y DEMÁS INSTANCIAS COMPETENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL, A REFORZAR LA PRESENCIA OPERATIVA Y LAS ACCIONES DE VIGILANCIA PREVENTIVA EN LAS INMEDIACIONES DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS, PARTICULARMENTE DURANTE LOS HORARIOS DE INGRESO Y SALIDA DE ESTUDIANTES. 304

INTERVENCIONES _____ 308

INICIATIVA DE LA DIPUTADA OBDULIA NARANJO CABRERA, CON EL TEMA: 3 DE MARZO, DÍA MUNDIAL DE LA VIDA SILVESTRE. 308

INICIATIVA DE LA DIPUTADA MARISOL BAZÁN FERNÁNDEZ, CON MOTIVO DEL 08 DE MARZO "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER". 309

INICIATIVA DE LA DIPUTADA OBDULIA NARANJO CABRERA, CON EL TEMA: "MARZO, MES DE LA CONSERVACIÓN DEL AGUA Y LOS BOSQUES." 317

INICIATIVA DE LA DIPUTADA ERIKA ISABEL GUILLÉN ROMÁN, EN RELACIÓN AL 197 ANIVERSARIO LUCTUOSO DE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ 319

INICIATIVA DE LA DIPUTADA LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ, CON EL TEMA: "LA DICTAMINACIÓN DE DECRETOS, LEYES Y PUNTOS DE ACUERDO EN ESTA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA". 320

INICIATIVA DE LA DIPUTADA ERIKA ISABEL GUILLÉN ROMÁN, EN RELACIÓN AL CLXXII ANIVERSARIO DEL PLAN DE AYUTLA. 326

INICIATIVA DE LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, SOBRE EL BLOQUEO A CUBA. 328

CLAUSURA Y CITATORIO _____ 333

PRESIDENCIA
DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA

ASISTENCIA

El Presidente:

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, pasar lista de asistencia.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con gusto, diputado presidente.

Álvarez Angli Arturo, Apolinar Santiago Catalina, Badillo Escamilla Joaquín, Barrera Fuerte Vladimir, Bazán Fernández Marisol, Bello Solano Carlos Eduardo, Bernabé Vega Diana, Botello Figueroa Ana Lilia, Bravo Abarca Alejandro, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Carabias Icaza Alejandro, Coria Medina Mirna Guadalupe, Guillén Román Erika Isabel, Jiménez Mendoza Jhobanny, López Galeana Julián, Lürhs Cortés Erika Lorena, Martínez Pacheco Violeta, Martínez Ramírez Rafael, Meraza Prudente Glafira, Montiel Servín María Irene, Mosso Hernández Leticia, Naranjo Cabrera Obdulia, Ocampo Manzanares Araceli, Ortega Jiménez Jorge Iván, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Ramos Pineda Luissana, Rodríguez Armenta Leticia, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Almazán Pánfilo, Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, Sierra Pérez Claudia, Suárez Basurto Héctor, Téllez Castillo Citlali Yaret, Tito Arroyo Aristóteles, Torres Berrum Bulmaro, Urióstegui García Jesús Eugenio, Uriostegui Patiño Robell, Vadillo Ruiz Ma. del Pilar, Valenzo Villanueva Juan, Vega Hernández Víctor Hugo, Vélez Núñez Beatriz, Ventura de la Cruz Edgar.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 39 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación las diputadas Leticia Rodríguez Armenta, Citlali Yaret Téllez Castillo y el diputado Robell Urióstegui Patiño.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica que nos rige y con la asistencia de 39 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 13 horas con 31 minutos del día martes 3 de marzo de 2026, se inicia con la presente sesión.

ORDEN DEL DIA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al mismo.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, diputado presidente.

ORDEN DEL DIA.

SEGUNDA SESION.

* Pase de lista de asistencia.
* Declaratoria de quórum.

Primero. Actas:

a) Acta de la Primera Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias correspondientes al Segundo año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes dos de diciembre del año dos mil veinticinco.

b) Acta de la Segunda Sesión Pública del Primer periodo de Sesiones Ordinarias correspondientes al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes dos de diciembre del año dos mil veinticinco.

c) Acta de la Primera Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias correspondientes al Segundo año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles tres de diciembre del año dos mil veinticinco.

d) Acta de la Segunda Sesión Pública del Primer periodo de Sesiones Ordinarias correspondientes al Segundo año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles tres de diciembre del año dos mil veinticinco.

e) Acta de la Sesión Pública del Primer periodo de Sesiones Ordinarias correspondientes al Segundo año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, iniciada el día martes nueve y concluida el día miércoles diez de diciembre del año dos mil veinticinco.

f) Acta de la Primera Sesión Pública del Primer periodo de Sesiones Ordinarias correspondientes al Segundo año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso

del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles diez de diciembre del año dos mil veinticinco.

g) Acta de la Segunda Sesión Pública del Primer periodo de Sesiones Ordinarias correspondientes al Segundo año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles diez de diciembre del año dos mil veinticinco.

h) Acta de la Sesión Pública del Primer periodo de Sesiones Ordinarias correspondientes al Segundo año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes dieciséis de diciembre del año dos mil veinticinco.

i) Acta de la Sesión Pública del Primer periodo de Sesiones Ordinarias correspondientes al Segundo año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles diecisiete de diciembre del año dos mil veinticinco.

j) Acta de la Primera Sesión Pública del Primer periodo de Sesiones Ordinarias correspondientes al Segundo año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes veintidós de diciembre del año dos mil veinticinco.

k) Acta de la Segunda Sesión Pública del Primer periodo de Sesiones Ordinarias correspondientes al Segundo año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes veintidós de diciembre del año dos mil veinticinco.

l) Acta de la Tercera Sesión Pública del Primer periodo de Sesiones Ordinarias correspondientes al Segundo año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes veintidós de diciembre del año dos mil veinticinco.

m) Acta de la Sesión Pública del Primer periodo de Sesiones Ordinarias correspondientes al Segundo año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles siete de enero del año dos mil veintiséis.

n) Acta de la Sesión Pública del Primer periodo de Sesiones Ordinarias correspondientes al Segundo año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes trece de enero del año dos mil veintiséis.

o) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias correspondientes al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles catorce de enero del año dos mil veintiséis.

Segundo.-Comunicados:

a) Oficio signado por el doctor Zipacná Jesús Torres Ojeda, Fiscal General del Estado, mediante el cual somete a consideración de esta Soberanía el nombramiento para ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales, a la ciudadana Dulce Selene Castañeda Arellanes, Solicitando de considerarlo procedente, otorgue el visto bueno, para tener por nombrada a la Fiscal Especializado en Delitos Electorales

b) Oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio signado por la diputada Violeta Martínez Pacheco, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con el cual remite el Quinto Informe Trimestral correspondiente al periodo del 29 de octubre 2025 al 28 de enero 2026.

II. Oficio signado por el maestro Juan Daniel Martínez Ito, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, con el cual hace del conocimiento del Acuerdo por medio del cual se emite Pronunciamiento de Solidaridad con el pueblo de Cuba, ante la crisis humanitaria derivada de las sanciones

energéticas y económicas impuestas por Estados Unidos de América.

III. Oficio suscrito por la maestra Cecilia Narciso Gaytán, Presidenta de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, mediante el cual remite el Informe Anual de Actividades 2025.

IV. Oficio signado por la licenciada Mónica Alejandra Salgado Pérez, Presidenta del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, con el que notifica la renuncia de la ciudadana Itzel Figueroa Salazar, al cargo de Secretaria Técnica de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, así mismo informa la designación del ciudadano Christian Roberto Gómez Tagle Hernández, como encargado de despacho de la citada secretaría técnica.

V. Oficio suscrito por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Honorable Congreso del Estado, por el que informa que con fecha 24 de febrero del año en curso el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, notificó a este Congreso, el acuerdo de fecha 18 de febrero del año en curso, signado por la licenciada Perla Marina Narváez Jiménez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Noveno de Distrito, en el Juicio de Amparo 215/2022 promovido por Manuel Bustamante Blas, en contra del "...Decreto número 216, por el que se emite el juicio en contra del ciudadano Manuel Bustamante Blas, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias..." asimismo, se informa que en el presente asunto el juez federal requirió al Congreso del Estado de Guerrero, para que, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir de la notificación del acuerdo cumpla con la ejecutoria de amparo

Tercero. Iniciativas:

a) Oficio signado por la Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual remite la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza a la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, a dar en donación pura, gratuita y simple el bien inmueble propiedad del Estado de Guerrero denominado "Fracción Remanente I del predio Tepango" a favor del Poder Judicial del Estado de Guerrero.

b) De Ley de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por el que se reforma el artículo 7, de la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Violeta Martínez Pacheco. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por el que se modifica el artículo 146 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. Suscrita por la diputada Luissana Ramos Pineda. Solicitando hacer uso de la palabra.

e) De decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, en materia de salud digital. Suscrita por la diputada Beatriz Vélez Núñez. Solicitando hacer uso de la palabra.

f) De decreto de reformas y adiciones a la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, en materia de salud sexual y reproductiva. Suscrita por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón. Solicitando hacer uso de la palabra.

g) De decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 79 de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, en materia de Displasia de Cadera. Suscrita por la diputada Beatriz Vélez Núñez. Solicitando hacer uso de la palabra.

h) De decreto por el que se adicionan un segundo párrafo al artículo 49; un segundo párrafo al artículo 51 y un segundo párrafo al artículo 55 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra.

i) De decreto por el que se reforman los artículos 71, 72 y se adiciona el artículo 72 bis a la Ley número 812 para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra.

j) De decreto por el que se reforman la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Familiar; el Código Penal; y el Código Civil: todos del Estado

Libre y Soberano de Guerrero, en materia de Violencia Vicaria. Suscrita por la diputada Marisol Bazán Fernández. Solicitando hacer uso de la palabra.

k) De decreto por el que se adiciona el Capítulo II Bis denominado "De la Violencia contra las Personas Adultas Mayores" de la Ley número 375, de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Jesús Parra García. Solicitando hacer uso de la palabra.

Cuarto.- Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:

a) Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 6,7 y 8 de la Ley número 18 de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero. (**Comisión de Justicia.)**

b) Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se derogan los artículos 36, 37 y de manera proporcional la fracción V del artículo 349, así como la fracción III del artículo 351, el articulo 363 y el primer párrafo del artículo 451 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 358. (**Comisión de Justicia)**

c) Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso de la fracción II del artículo 31 de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero. (**Comisión de Salud).**

d) Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, de la Ley número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero (**Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.)**

e) Primera lectura del Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero a presentar a este Congreso, un informe detallado sobre la situación que actualmente prevalece en la Región de la Montaña de Guerrero, ante la falta de clases, ausencia de profesores docentes y cierres de centros de educación básica, entre otras irregularidades que han sido denunciadas por padres de familia y que, incluso, han obligado a adelantar de manera informal la conclusión del ciclo escolar 2024-2025 en esa región del Estado, el cual debe contener las estrategias que la autoridad educativa en la Entidad debe implementar para contrarrestar los efectos negativos de dichas irregularidades presentadas, que afectan el aprovechamiento académico del alumnado. **(Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología).**

f) Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente: **1**. A la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), para que: a) establezcan mesas de trabajo interinstitucionales con el gobierno del Estado de Guerrero, orientadas a analizar las condiciones actuales del convenio escuelas al cien, que suscribió el Gobierno del Estado y donde se afectó un 25% del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) durante 25 años. Se revise el impacto financiero, identificando alternativas para la ampliación del plazo de pago y la reestructuración del esquema financiera. Con el fin de mejorar la maniobrabilidad presupuestaria y liberar recursos destinados a la educación. **B)** Propongan mecanismos graduales de reducción del porcentaje comprometido del FAM, incorporando formas alternativas de financiamiento y esquemas de coinversión que garanticen la continuidad y mejora progresiva de la infraestructura educativa, sin comprometer la estabilidad fiscal del Estado. **II**. A la Secretaría de Educación Guerrero (SEG), para que, en representación y por conducto del Poder Ejecutivo del Estado, participe activamente en los procesos de diálogo y negociación con las autoridades federales competentes, con una visión estratégica de mediano y largo plazo, priorizando la inversión productiva y la mejora social, en especial en comunidades indígenas y afromexicanas. **III**. Al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), para que brinde el respaldo técnico, jurídico y operativo necesario, que permita diversificar los mecanismos de financiamiento, optimizar la gestión de recursos y garantizar que la infraestructura educativa en Guerrero cumpla con los más altos estándares de calidad, seguridad y equidad. **(Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología).**

g) Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Cultura y de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, para que, en coordinación con los ayuntamientos, cocineras tradicionales, productores locales, artesanas y organizaciones culturales, lleven a cabo el Encuentro de Cocineras Tradicionales el 15 de

octubre de manera anual en el marco de la Erección del Estado de Guerrero y en consecuencia, se efectúe la respectiva convocatoria para otorgar el Premio de Rescate y Tradición de la Cocina Tradicional de Guerrero, considerando diversas categorías apelando al interés del arte culinario. **(Comisión de Cultura)**

h) Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, y distribución de competencias, exhorta de manera, atenta y respetuosa al titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia, para que realice una revisión al monumento histórico templo de Santa María de la Asunción, en Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, para que conforme a sus atribuciones, determine las acciones de restauración, conservación y/o cualquier otra que sea necesaria derivado de sus condiciones físicas y el deterioro que presente, y a su vez, se consideran las gestiones correspondientes para garantizar los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para llevar a cabo la restauración, recuperación y preservación. **(Comisión de Cultura)**

i) Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario por el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto y reconocimiento a la esfera de competencias y división de poderes exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Guerrero, para que se realicen los trabajos técnicos y administrativos necesarios y se implemente un Programa Estatal de Bienpesca, para incrementar el número de personas beneficiarias del programa bienpesca. **(Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero).**

j) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones IV y XI del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral. **(Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos).**

k) Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano, se exhorta a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero (SEMAREN), de la Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero (PROPAEG), así como de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente y la Dirección de Inspección y Vigilancia del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, para atender el problema sanitario que enfrenta la Zona Diamante, por motivo de la quema clandestina de basura en tiraderos a cielo abierto e informe en un término de diez días hábiles los trabajados realizados. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente resolución.

l) Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura del Gobierno Estatal, para que atienda con prontitud la falta de energía eléctrica en los museos Naval, de las Siete Regiones y de la Máscara, todos ubicados en la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero. Solicitando su aprobación como asunto de urgente resolución.

m) Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por la diputada Violeta Martínez Pacheco, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la autonomía técnica de las autoridades sanitarias, formula un atento y respetuoso exhorto a la persona titular de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero, para que, en el ámbito de sus atribuciones legales y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 bis, fracción II, de la Ley número 1212, de Salud del Estado de Guerrero: 1. Realice estudios y diagnósticos técnicos, sobre la comercialización y consumo de sistemas alternativos de nicotina en la Entidad; II. Evalúe los riesgos sanitarios asociados a dichos productos, particularmente en población adolescente y joven; III. Proponga medidas regulatorias, preventivas y de vigilancia sanitaria, que fortalezcan la protección del derecho a la Salud en el Estado de Guerrero; IV. Remita a este Honorable Congreso, un informe sobre los resultados obtenidos y las acciones implementadas.

n) Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por el diputado Héctor Suárez Basurto, por el que el pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y en el ámbito de sus atribuciones, exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero (SEMAREN), para que, en ejercicio de sus facultades establecidas en el artículo 7, fracción V, de la Ley número 593, formule e implemente un programa con enfoque regional e intermunicipal para la detección, cierre y erradicación de tiraderos clandestinos de

residuos sólidos a cielo abierto en todo el Estado de Guerrero.

o) Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por la diputada Catalina Apolinar Santiago, por el que se exhorta a la titular del Poder Ejecutivo a enviar Iniciativa de Decreto por el que se crea el Instituto de Lenguas Indígenas originarias del Estado de Guerrero.

p) Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por la diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruíz, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y demás instancias competentes en materia de seguridad pública federal, a reforzar la presencia operativa y las acciones de vigilancia preventiva en las inmediaciones de los planteles educativos, particularmente durante los horarios de ingreso y salida de estudiantes.

Quinto.- Intervenciones:

a) De la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, con el tema: 3 de marzo, Día Mundial de la Vida Silvestre.

b) De la diputada Marisol Bazán Fernández, con motivo del 08 de marzo "Día Internacional de la Mujer".

c) De la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, con el tema: "Marzo, mes de la Conservación del Agua y los Bosques."

d) De la diputada Diana Bernabé Vega, con el tema: 8 de marzo.

e) De la diputada Erika Isabel Guillén Román, en relación al 197 Aniversario Luctuoso de Josefa Ortiz de Domínguez.

f) De la diputada Leticia Mosso Hernández, con el tema: "La Dictaminación de Decretos, Leyes y Puntos de Acuerdo en esta Sexagésima Cuarta Legislatura".

g) De la diputada Erika Isabel Guillén Román, en relación al CLXXII Aniversario del Plan de Ayutla**.**

h) De la diputada Araceli Ocampo Manzanares, sobre el bloqueo a Cuba.

Sexto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 03 de marzo de 2026.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informe qué diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con gusto, diputado presidente.

Se informa a la Presidencia que se registraron dos asistencias de las diputadas y diputados Coria Medina Mirna Guadalupe, López Galeana Julián, con lo que se hace un total de 41 asistencias.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar el resultado de la votación.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, diputado presidente.

Se registraron 35 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Es cuanto, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Siendo así se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

ACTAS

En desahogo del punto número uno del Orden del Día, actas inciso "a" al "o" en mi calidad de Presidente me permito proponer la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días martes 2 y 16, miércoles 3, 10 y 17, lunes 22 de diciembre del 2025, así como las actas de las sesiones del martes 13, miércoles 7 y 14 de enero del 2026.en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a través de sus correos electrónicos el día lunes 02 de marzo del año en curso.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informe el resultado de la votación.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 34, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba entonces por unanimidad de votos de los presentes, la dispensa de la lectura de las actas en referencia.

Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, esta Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación el contenido de las mismas.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, sírvanse manifestar su voto en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, informe el resultado de la votación.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, diputado presidente.

Se obtuvieron 34 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos de las y de los presentes, el contenido de las actas en mención.

Inciso "a"

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

- - - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las doce horas con cuarenta y un minutos del día martes dos de diciembre del año dos mil veinticinco, se reunieron en el Salón de Sesiones "Primer Congreso de Anáhuac", las ciudadanas Diputadas y los ciudadanos Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. El diputado presidente Alejandro Carabias Icaza, solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, realizar el pase de lista, quedando registrada la asistencia de las diputadas y los diputados siguientes: Álvarez Angli Arturo, Apolinar Santiago Catalina, Barrera Fuerte Vladimir, Bazán Fernández Marisol, Bello Solano Carlos Eduardo, Botello Figueroa Ana Lilia, Bravo Abarca Alejandro, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Carabias Icaza Alejandro, Coria Medina Mirna Guadalupe, Cortes Genchi Gladys, García Villalva Guadalupe, Guillén Román Erika Isabel, Jiménez Mendoza Jhobanny, Martínez Pacheco Violeta, Ramos Pineda Luissana, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Almazán Pánfilo, Sierra Pérez Claudia, Suárez Basurto Héctor, Tito Arroyo Aristóteles, Torres Berrum Bulmaro, Urióstegui García Jesús Eugenio, Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, Valenzo Villanueva Juan, Vega Hernández Víctor Hugo, Vélez Núñez Beatriz, Ventura De la Cruz Edgar, Mosso Hernández Leticia. Concluido el pase de lista, la diputada secretaria informó la asistencia de veintinueve diputadas y diputados a la presente sesión. Acto seguido, el diputado presidente informó que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación las diputadas Leticia Rodríguez Armenta, Diana Bernabé Vega, Citlali Yaret Téllez Castillo, para llegar tarde la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, los diputados Julián López Galeana, Joaquín Badillo Escamilla y Jesús Parra García, en seguida, el diputado presidente con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de veintinueve diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la presente sesión se tomen y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero. "Actas": a)** Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias correspondientes al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles primero de octubre del año dos mil veinticinco. **b)** Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias correspondientes al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes siete de octubre del año dos mil veinticinco. **c)** Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias correspondientes al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles ocho de octubre del año dos mil veinticinco. **d)** Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias correspondientes al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes catorce de octubre del año dos mil veinticinco. **e)** Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias correspondientes al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles quince de octubre del año dos mil veinticinco. **f)** Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias correspondientes al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes veintiuno de octubre del año dos mil veinticinco. **g)** Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias correspondientes al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veintidós de octubre del año dos mil veinticinco. **h)** Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias correspondientes al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes veintiocho de octubre del año dos mil veinticinco. **i)** Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias correspondientes al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veintinueve de octubre del año dos mil veinticinco**. Segundo. "Comunicados": a)** Oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la senadora Mariela Gutiérrez Escalante, secretaria de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, con el que remite el punto de acuerdo por el que el Senado de la República exhorta respetuosamente a los Honorables Congresos de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus competencias, legislen la incorporación de un apartado en las licencias y permisos para operar o conducir vehículos, donde se realice la anotación que exprese la voluntad del titular de ser donador de órganos, tejidos y células para trasplantes. **II.** Oficio signado por la diputada Violeta Martínez Pacheco, presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por

medio del cual remite el primer informe anual de actividades de la citada comisión. **III.** Oficio suscrito por el diputado Rafael Martínez Ramírez, presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, por medio del cual remite el informe anual de actividades realizadas en el periodo noviembre 2024-noviembre 2025. **IV.** Oficio signado por la diputada Violeta Martínez Pacheco, presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con el cual remite el cuarto informe trimestral de actividades correspondiente al periodo 29 de julio al 28 de octubre de 2025. **V.** Oficio suscrito por la diputada Luissana Ramos Pineda, presidenta de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, mediante el cual remite el cuarto informe trimestral correspondiente al periodo agosto- octubre 2025. **VI.** Oficio signado por la diputada Araceli Ocampo Manzanares, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, con el que remite el tercer informe trimestral del periodo comprendido 01 de marzo al 31 de mayo de 2025. **VII.** Oficios suscritos respectivamente por la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, presidenta de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, con el cual remite los informes trimestrales correspondientes a los periodos mayo-julio y agosto-octubre 2025. **VIII.** Oficio signado por la maestra Nereyda Azabay Urióstegui, encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el que se da vista a este Honorable Congreso, de la recomendación 019/2025 dirigida al doctor Zipacná Jesús Torres Ojeda, fiscal general del Estado de Guerrero. **IX.** Oficio suscrito por la maestra Nereyda Azabay Urióstegui, encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el que se da vista a esta Legislatura, de la recomendación 047/2019 dirigida al Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero. **X.** Oficio signado por la maestra Nereyda Azabay Urióstegui, encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el que se da vista a este Honorable Congreso, de la recomendación 021/2025 dirigida a la doctora Alma Delia Eugenio Alcaraz, presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero. **XI.** Oficio suscrito por el maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el que comunica el Acuerdo 066/se/14-11-2025, por el que se aprueba el plan de trabajo, la calendarización y la convocatoria para la realización de la consulta previa, libre e informada, en cumplimiento de las sentencias SCM-JDC-1634/2024 y SUP-REC-22355-2024. **XII.** Oficio signado por la licenciada Silvia Atrisco Salgado, titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, con el que envía el informe semestral de resultados de gestión, periodo comprendido 11 de mayo al 11 de noviembre 2025. **Tercero. "Iniciativas": a)** Oficio signado por las diputadas Leticia Mosso Hernández, Araceli Ocampo Manzanares, Obdulia Naranjo Cabrera, Gloria Citlali Calixto Jiménez y Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz, integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género, con el que remiten la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 180 y el segundo párrafo del artículo 182 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. **b)** De decreto por el que se reforma el artículo 187 y se adiciona el 187 quáter al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. Suscrita por la diputada Marisol Bazán Fernández. Solicitando hacer uso de la palabra. **Cuarto. "Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos": a)** Primera lectura de dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Fiscal del Estado de Guerrero número 420. (Comisión de Hacienda). **b)** Primera lectura de dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero. (Comisión de Hacienda). **c)** Primera lectura de dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero. (Comisión de Hacienda). **d)** Primera lectura de dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 28 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero. (Comisión de Hacienda). **e)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que establece las bases para el procedimiento al que deberá ajustarse la inscripción de los predios sub-urbanos y rústicos en el Registro Público de la Propiedad. (Comisión de Hacienda). **f)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 31 bis, a la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión, y aprobación, en su caso. (Comisión de Justicia). **g)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 198, 200 y 201 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión, y aprobación, en su caso. (Comisión de Justicia). **h)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adicionan los párrafos tercero y cuarto, recorriendo el párrafo actual en lo subsecuente

del artículo 211 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión, y aprobación, en su caso. (Comisión de Justicia). **i)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se deroga el último párrafo del artículo 177 ter, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión, y aprobación, en su caso. (Comisión de Justicia). **j)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona al título primero "delitos contra la vida y la integridad corporal", un capitulo IV bis, denominado "inducción o ayuda al suicidio por razones de género", con sus artículos 153 bis, 153 ter y 153 quater, al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión, y aprobación, en su caso. (Comisión de Justicia). **k)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Guerrero, para que dentro del proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, considere una partida presupuestaria a fin de que el Poder Judicial del Estado de Guerrero, pueda realizar las adecuaciones estructurales necesarias, capacitación de personal y diversas acciones en general, encaminadas a la instrumentación en nuestra entidad del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión, y aprobación, en su caso. (Comisión de Justicia). **l)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que el pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia y a la autonomía municipal, formula un atento y respetuoso exhorto a los 84 Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, para que, en coordinación con la autoridad estatal competente, realicen acciones de capacitación a las personas servidoras públicas de las administraciones municipales en materia de protección de datos y, específicamente, de aquellos vinculados a casos de violencia contra niñas, niños, adolescentes y mujeres. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión, y aprobación, en su caso. (Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes). **m)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que el pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Guerrero. Para que agilice las investigaciones de feminicidios y homicidios de niñas, niños, adolescentes y mujeres, debiendo remitir a esta soberanía en un plazo de 15 días un informe estadístico de estos delitos, así como el estado procesal en el que se encuentran. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión, y aprobación, en su caso. (Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de Justicia). **Quinto. "Clausura": a)** De la sesión. Concluida la lectura, el diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informar si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, enseguida, la diputada secretaria informó que se registraron las asistencias de las diputadas y diputados: Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Badillo Escamilla Joaquín, Ortega Jiménez Jorge Iván, Martínez Ramírez Rafael, Ocampo Manzanares Araceli, Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, Montiel Servín María Irene, Meraza Prudente Glafira, haciendo un total de treinta y siete asistencias. Acto seguido, el diputado presidente con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes; resultando aprobado por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día "Actas": incisos del a) al i)** El diputado presidente solicitó la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días miércoles primero, ocho, quince, veintidós y veintinueve; martes siete, catorce, veintiuno y veintiocho de octubre del año en curso, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a través de sus correos electrónicos el día lunes primero de diciembre del año en curso, a las y los integrantes de esta legislatura; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y cuatro a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, el diputado presidente con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria, para su aprobación, su contenido, resultando aprobadas por unanimidad de votos: treinta y cuatro a favor, cero en contra, cero abstenciones. Se registró la asistencia del diputado Uriostegui Patiño Robell y de la diputada Eguiluz Bautista Ma. Guadalupe. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, "Comunicados" inciso a):** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos**: I.** Oficio suscrito por la senadora Mariela Gutiérrez Escalante, secretaria de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, con el que remite el punto de acuerdo por el que el Senado de

la República exhorta respetuosamente a los Honorables Congresos de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus competencias, legislen la incorporación de un apartado en las licencias y permisos para operar o conducir vehículos, donde se realice la anotación que exprese la voluntad del titular de ser donador de órganos, tejidos y células para trasplantes. **II.** Oficio signado por la diputada Violeta Martínez Pacheco, presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por medio del cual remite el primer informe anual de actividades de la citada comisión. **III.** Oficio suscrito por el diputado Rafael Martínez Ramírez, presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, por medio del cual remite el informe anual de actividades realizadas en el periodo noviembre 2024-noviembre 2025. **IV.** Oficio signado por la diputada Violeta Martínez Pacheco, presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con el cual remite el cuarto informe trimestral de actividades correspondiente al periodo 29 de julio al 28 de octubre de 2025. **V.** Oficio suscrito por la diputada Luissana Ramos Pineda, presidenta de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, mediante el cual remite el cuarto informe trimestral correspondiente al periodo agosto- octubre 2025. **VI.** Oficio signado por la diputada Araceli Ocampo Manzanares, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, con el que remite el tercer informe trimestral del periodo comprendido 01 de marzo al 31 de mayo de 2025. **VII.** Oficios suscritos respectivamente por la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, presidenta de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, con el cual remite los informes trimestrales correspondientes a los periodos mayo-julio y agosto-octubre 2025. **VIII.** Oficio signado por la maestra Nereyda Azabay Urióstegui, encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el que se da vista a este Honorable Congreso, de la recomendación 019/2025 dirigida al doctor Zipacná Jesús Torres Ojeda, fiscal general del Estado de Guerrero. **IX.** Oficio suscrito por la maestra Nereyda Azabay Urióstegui, encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el que se da vista a esta Legislatura, de la recomendación 047/2019 dirigida al Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero. **X.** Oficio signado por la maestra Nereyda Azabay Urióstegui, encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el que se da vista a este Honorable Congreso, de la recomendación 021/2025 dirigida a la doctora Alma Delia Eugenio Alcaraz, presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero. **XI.** Oficio suscrito por el maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el que comunica el Acuerdo 066/se/14-11-2025, por el que se aprueba el plan de trabajo, la calendarización y la convocatoria para la realización de la consulta previa, libre e informada, en cumplimiento de las sentencias SCM-JDC-1634/2024 y SUP-REC-22355-2024. **XII.** Oficio signado por la licenciada Silvia Atrisco Salgado, titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, con el que envía el informe semestral de resultados de gestión, periodo comprendido 11 de mayo al 11 de noviembre 2025. Concluida la lectura, el diputado presidente turno los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I.** A las Comisiones Unidas de Transporte y de Salud, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartados II, III, IV, V, VI y VII.** La Presidencia toma conocimiento de los informes de antecedentes, para los efectos legales conducentes y déseles difusión por los medios institucionales. **Apartados VIII, IX y X.** A la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado XI.** A la Comisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado XII.** A la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para su conocimiento y efectos procedentes. **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, "Iniciativas": inciso a)** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio signado por las diputadas integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género, con el que remiten la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 180 y el segundo párrafo del artículo 182 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. Finalizada la lectura, el diputado presidente turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del inciso b) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Marisol Bazán Fernández, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 187 y se adiciona el 187 quáter al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, las diputadas Violeta Martínez Pacheco, Claudia Sierra Pérez, Glafira Meraza Prudente, Guadalupe García Villalva, solicitaron a la Presidencia de la Mesa Directiva, preguntar a la diputada promovente si acepta su adhesión, a la misma, en atención a las solicitudes de antecedentes el diputado presidente preguntó a la diputada Marisol Bazán

Fernández, aceptando las solitudes de adhesión, acto continuo, el diputado presidente turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, "Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos", incisos: a), b), c), d), y e)** El diputado presidente con fundamento en el artículo 77 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, hizo del conocimiento que los dictámenes enlistado bajo los incisos ya mencionados, se encuentra publicados en la gaceta parlamentaria, por lo que los citados dictámenes con proyecto de decreto se tienen de primera lectura y continúan con su trámite legislativo. **En desahogo del inciso f) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano, presidente de la Comisión de Justicia, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 31 bis, a la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero. Finalizada la lectura, la diputada Leticia Mosso Hernández, solicitó a la Presidencia de la Mesa Directiva quedar asentado la modificación en el Orden del Día, en atención a la solicitud el diputado presidente realizo la precisión y con fundamento en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor e instruyó quedar asentado, el diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Carlos Eduardo Bello Solano, quién como integrante de la comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo. Concluida la exposición de motivos, el diputado presidente atento a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, el diputado presidente declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, en virtud de no haberse registrado oradores, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto, resultando aprobado por unanimidad de votos: veintinueve a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, el diputado presidente ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades correspondientes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso g) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio signado por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano, presidente de la Comisión de Justicia, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 198, 200 y 201 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. Finalizada la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: veintisiete a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada Luissana Ramos Pineda, quién como integrante de la comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo. Concluida la exposición de motivos, el diputado presidente atento a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, el diputado presidente declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, en virtud de no haberse registrado oradores, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto, resultando aprobado por unanimidad de votos: treinta y un a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, el diputado presidente ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades correspondientes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso h) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado

presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano, presidente de la Comisión de Justicia, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adicionan los párrafos tercero y cuarto, recorriendo el párrafo actual en lo subsecuente del artículo 211 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. Finalizada la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y un a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, quién como integrante de la comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo. Concluida la exposición de motivos, el diputado presidente atento a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, el diputado presidente declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, en virtud de no haberse registrado oradores, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto, resultando aprobado por unanimidad de votos: treinta y uno a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, el diputado presidente ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades correspondientes para los efectos legales conducentes. Se registró la asistencia de las diputadas y diputados Parra García Jesús, Naranjo Cabrera Obdulia, Lührs Cortés Erika Lorena, López Galeana Julián. **En desahogo del inciso i) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio signado por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano, presidente de la Comisión de Justicia, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se deroga el último párrafo del artículo 177 ter, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. Finalizada la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y uno a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Alejandro Bravo Abarca, quién como integrante de la comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo. Concluida la exposición de motivos, el diputado presidente atento a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, para razonar su voto a favor, concluida la intervención, el diputado presidente declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, en virtud de no haberse registrado oradores, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto, resultando aprobado por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, el diputado presidente ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades correspondientes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso j) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al oficio signado por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano, presidente de la Comisión de Justicia, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto decreto por el que se adiciona al título primero "Delitos contra la vida y la integridad corporal", un capitulo IV bis, denominado "Inducción o ayuda al suicidio por razones de género", con sus artículos 153 bis, 153 ter y 153 quater, al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. Finalizada la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y cuatro a favor, cero

en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, quién como integrante de la comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo. Concluida la exposición de motivos, el diputado presidente atento a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, para razonar su voto a favor, concluida la intervención, el diputado presidente declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, en virtud de no haberse registrado oradores, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto, resultando aprobado por unanimidad de votos: veintisiete a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, el diputado presidente ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades correspondientes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso k) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano, presidente de la Comisión de Justicia, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Guerrero, para que dentro del proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, considere una partida presupuestaria a fin de que el Poder Judicial del Estado de Guerrero, pueda realizar las adecuaciones estructurales necesarias, capacitación de personal y diversas acciones en general, encaminadas a la instrumentación en nuestra entidad del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares. Finalizada la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Carlos Eduardo Bello Solano, quién como integrante de la comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo. Concluida la exposición de motivos, el diputado presidente atento a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, el diputado presidente declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, en virtud de no haberse registrado oradores, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo, resultando aprobado por unanimidad de votos: treinta y ocho a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, el diputado presidente ordenó la emisión del acuerdo correspondiente y su remisión a las autoridades correspondientes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso l) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al oficio suscrito por las diputadas Leticia Mosso Hernández y Glafira Meraza Prudente, presidentas de las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de los Derechos de las Niñas Niños y Adolescentes, respectivamente, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que el pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia y a la autonomía municipal, formula un atento y respetuoso exhorto a los 84 Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, para que, en coordinación con la autoridad estatal competente, realicen acciones de capacitación a las personas servidoras públicas de las administraciones municipales en materia de protección de datos y, específicamente, de aquellos vinculados a casos de violencia contra niñas, niños, adolescentes y mujeres. Finalizada la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y cuatro a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el

trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, quién como integrante de la comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo. Concluida la exposición de motivos, el diputado presidente atento a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra a la diputada Claudia Sierra Pérez, para razonar su voto a favor, concluida la intervención, el diputado presidente declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, en virtud de no haberse registrado oradores, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo, resultando aprobado por unanimidad de votos: treinta y ocho a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, el diputado presidente ordenó la emisión del acuerdo correspondiente y su remisión a las autoridades correspondientes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso m) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio signado por los diputados Leticia Mosso Hernández y Carlos Eduardo Bello Solano, presidentes de las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de Justicia, respectivamente, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que el pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Guerrero. Para que agilice las investigaciones de feminicidios y homicidios de niñas, niños, adolescentes y mujeres, debiendo remitir a esta soberanía en un plazo de 15 días un informe estadístico de estos delitos, así como el estado procesal en el que se encuentran. Finalizada la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y cinco a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente informó que la comisión dictaminadora se reservó su derecho a exponer los motivos y el contenido del dictamen por lo que atento a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, el diputado presidente declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, en virtud de no haberse registrado oradores, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo, resultando aprobado por unanimidad de votos: treinta y ocho a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, el diputado presidente ordenó la emisión del acuerdo correspondiente y su remisión a las autoridades correspondientes para los efectos legales conducentes, e instruyó realizar lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor número 231, a los dictámenes ya aprobados. **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, "Clausura", inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con cincuenta y dos minutos del día martes dos de diciembre del año dos mil veinticinco, el diputado presidente Alejandro Carabias Icaza, clausuró la presente sesión, y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera inmediata, para celebrar sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Levantándose la presente Acta para su debida constancia legal**. - C O N S T E - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dip. Alejandro Carabias Icaza.- Presidente, Dip. Catalina Apolinar Santiago.- Secretaria, Dip. Jorge Iván Ortega Jiménez.- Secretario.

Inciso "b"

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

- - - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las catorce horas con cincuenta y siete minutos del día martes dos de diciembre del año dos mil veinticinco, se reunieron en el Salón de Sesiones "Primer Congreso de Anáhuac", las ciudadanas Diputadas y los ciudadanos Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. El diputado presidente Alejandro Carabias Icaza, solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, realizar el pase de lista, quedando registrada la asistencia de las diputadas y los diputados siguientes: Álvarez Angli Arturo, Apolinar Santiago Catalina, Badillo Escamilla Joaquín, Barrera Fuerte Vladimir, Bazán Fernández Marisol, Bello Solano Carlos Eduardo, Botello Figueroa Ana Lilia, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Carabias Icaza Alejandro, Cortes Genchi Gladys, Eguiluz Bautista Ma. Guadalupe, García Villalva Guadalupe, Guillén Román Erika Isabel, Jiménez Mendoza Jhobanny, López Galeana Julián, Martínez Pacheco Violeta, Martínez Ramírez Rafael, Meraza Prudente Glafira, Montiel Servín María Irene, Mosso Hernández Leticia, Naranjo Cabrera Obdulia, Ocampo Manzanares Araceli, Ortega Jiménez Jorge Iván, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Ramos Pineda Luissana, Sánchez Almazán Pánfilo, Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, Sierra Pérez Claudia, Suárez Basurto Héctor, Tito Arroyo Aristóteles, Torres Berrum Bulmaro, Uriostegui Patiño Robell, Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, Vega Hernández Víctor Hugo, Vélez Núñez Beatriz, Ventura De la Cruz Edgar, Sánchez Alarcón Marco Tulio. Concluido el pase de lista, la diputada secretaria informó la asistencia de treinta y ocho diputadas y diputados a la presente sesión. Acto seguido, el diputado presidente informó que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación las diputadas Citlali Yaret Téllez Castillo, Leticia Rodríguez Armenta y Erika Lorena Lührs Cortés, en seguida, el diputado presidente con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de treinta y ocho diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la presente sesión se tomen y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero. "Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos": a)** Segunda lectura de dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Fiscal del Estado de Guerrero número 420. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión, y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **b)** Segunda lectura de dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión, y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **c)** Segunda lectura de dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión, y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **d)** Segunda lectura de dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 28 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión, y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **e)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que establece las bases para el procedimiento al que deberá ajustarse la inscripción de los Predios Sub-Urbanos y Rústicos en el Registro Público de la Propiedad. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión, y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **Segundo. "Intervenciones": a)** De la diputada Diana Bernabé Vega, con motivo del "51 Aniversario Luctuoso de Lucio Cabañas". **Tercero. "Clausura": a)** De la sesión. Concluida la lectura, el diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informar si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, enseguida, la diputada secretaria informó que se registraron las asistencias de las diputadas y diputados: Bravo Abarca Alejandro, Valenzo Villanueva Juan, Urióstegui García Jesús Eugenio, haciendo un total de cuarenta y un asistencias. Acto seguido, el diputado presidente con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes; resultando aprobado por unanimidad de votos: treinta y seis a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día "Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos", inciso a)** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al oficio signado por la diputada Guadalupe García Villalva, presidenta de la Comisión de Hacienda, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Fiscal del Estado de

Guerrero número 420. Finalizada la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y nueve a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada Ana Lilia Botello Figueroa, quién como integrante de la comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo. Concluida la exposición de motivos, el diputado presidente atento a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, el diputado presidente declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, en virtud de no haberse registrado oradores, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto, resultando aprobado por unanimidad de votos: treinta y cinco a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, el diputado presidente ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades correspondientes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio signado por la diputada Guadalupe García Villalva, presidenta de la Comisión de Hacienda, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero. Finalizada la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y cinco a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Bulmaro Torres Berrum, quién como integrante de la comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo. Concluida la exposición de motivos, el diputado presidente atento a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, el diputado presidente declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, en virtud de no haberse registrado oradores, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto, resultando aprobado por unanimidad de votos: treinta y ocho a favor, cero en contra, una abstención. Acto continuo, el diputado presidente ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades correspondientes para los efectos legales conducentes. Se registró la asistencia de las diputadas Bernabé Vega Diana y Coria Medina Mirna Guadalupe. **En desahogo del inciso c) del Primer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al oficio signado por la diputada Guadalupe García Villalva, presidenta de la Comisión de Hacienda, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero. Finalizada la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y nueve a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Vladimir Barrera Fuerte, quién como integrante de la comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo. Concluida la exposición de motivos, el diputado presidente atento a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en

virtud de no haberse registrado oradores, el diputado presidente declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, en virtud de no haberse registrado oradores, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto, resultando aprobado por unanimidad de votos: treinta y seis a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, el diputado presidente ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades correspondientes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso d) del Primer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio suscrito por la diputada Guadalupe García Villalva, presidenta de la Comisión de Hacienda, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 28 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero. Finalizada la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y ocho a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Vladimir Barrera Fuerte, quién como integrante de la comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo. Concluida la exposición de motivos, el diputado presidente atento a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, el diputado presidente declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, en virtud de no haberse registrado oradores, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto, resultando aprobado por unanimidad de votos: treinta y seis a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, el diputado presidente ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades correspondientes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso e) del Primer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al oficio signado por la diputada Guadalupe García Villalva, presidenta de la Comisión de Hacienda, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que establece las bases para el procedimiento al que deberá ajustarse la inscripción de los Predios Sub-Urbanos y Rústicos en el Registro Público de la Propiedad. Finalizada la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y seis a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada Ana Lilia Botello Figueroa, quién como integrante de la comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo. Concluida la exposición de motivos, el diputado presidente atento a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, el diputado presidente declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, en virtud de no haberse registrado oradores, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto, resultando aprobado por unanimidad de votos: cuarenta a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, el diputado presidente ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades correspondientes para los efectos legales conducentes e instruyó realizar lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor número 231, a los dictámenes ya aprobados. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, "Intervenciones" inciso a)** El diputado presidente manifestó a la Plenaria: "La Presidencia hace del conocimiento a la Plenaria que

concluida la participación de la diputada o diputado proponente, si algún otro diputado o diputada solicita hacer uso de la palabra sobre el mismo tema, se abrirá una primera lista de participaciones, agotada la lista, si existiese todavía diputadas y diputados que quieran participar sobre el mismo tema, se consultará primero a la asamblea, si el asunto se encuentra lo suficientemente discutido, caso contrario, se abrirá una segunda lista de participaciones, y así sucesivamente". Acto continuo, el diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Diana Bernabé Vega, con motivo del "51 Aniversario Luctuoso de Lucio Cabañas". Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Erika Isabel Guillén Román, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos. **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, "Clausura", inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las dijeseis horas con diecisiete minutos del día martes dos de diciembre del año dos mil veinticinco, el diputado presidente Alejandro Carabias Icaza, clausuró la presente sesión, y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día miércoles tres de diciembre, en punto de las once horas, para celebrar sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Levantándose la presente Acta para su debida constancia legal**. - - -

Castrejón del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **b)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Benito Juárez del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **c)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Cocula del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **d)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Copala del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **e)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Copalillo del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **f)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Coyuca de Benítez del Estado de guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **g)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Coyuca de Catalán del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **h)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Cuajinicuilapa del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **i)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Cuetzala del Progreso del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **j)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de General Heliodoro Castillo del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **k)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Igualapa del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **l)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Iliatenco del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **m)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Leonardo Bravo del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **n)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Metlatónoc del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **o)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Olinalá del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **p)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **q)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Pilcaya del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **r)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tecoanapa del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **s)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tepecoacuilco de Trujano del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **t)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tetipac del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **u)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tixtla de Guerrero del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **v)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlacoachistlahuaca del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **w)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlacoapa del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **x)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlalchapa del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **y)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Xalpatláhuac del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **z)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **aa)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **bb)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cocula, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **cc)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **dd)**

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **ee)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **ff)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **gg)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Igualapa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **hh)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **ii)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **jj)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pilcaya, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **kk)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoanapa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **ll)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **mm)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **nn)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **oo)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **pp)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **Segundo. "Clausura": a)** De la sesión. Concluida la lectura, el diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informar si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, enseguida, la diputada secretaria informó que se registraron las asistencias de las diputadas y diputados: Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, Sánchez Almazán Pánfilo, Lührs Cortés Erika Lorena, Martínez Pacheco Violeta, Suárez Basurto Héctor, haciendo un total de treinta y seis asistencias. Acto seguido, el diputado presidente con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes; resultando aprobado por unanimidad de votos: veintinueve a favor, cero en contra, cero abstenciones. Se registró la asistencia de la diputada Montiel Servín María Irene. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día "Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos", incisos del a) al doble p),** el diputado presidente hizo

mención que dichos dictámenes fueron remitidos a cada uno de los integrantes de la legislatura a través de sus respectivos correos electrónicos el día martes dos de diciembre del dos mil veinticinco, por lo que sometió a consideración de la Plenaria, para que se diera lectura a la parte resolutiva y los artículos transitorios de los dictámenes enlistados en los incisos ya citados, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor, resultando aprobado por unanimidad de votos: veintiocho a favor, cero en contra, cero abstenciones, en razón de lo anteriormente aprobado, continuando con el desahogo del **inciso a) del Primer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Apaxtla de Castrejón del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. Se registró la asistencia de la diputada Sierra Pérez Claudia y del diputado Uriostegui Patiño Robell. **En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Benito Juárez del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, la diputada primera vicepresidenta Glafira Meraza Prudente, en funciones de presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. Se registró la asistencia de las diputadas Bernabé Vega Diana y Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar. **En desahogo del inciso c) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada primera vicepresidenta solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Cocula del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, la diputada primera vicepresidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. Se registró la asistencia de los diputados Valenzo Villanueva Juan y Martínez Ramírez Rafael. **En desahogo del inciso d) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada primera vicepresidenta solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Copala del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, la diputada primera vicepresidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso e) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada primera vicepresidenta solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Copalillo del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, la diputada primera vicepresidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso f) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada primera vicepresidenta solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Coyuca de Benítez del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, la diputada segunda vicepresidenta Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz, en funciones de presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso g) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada segunda vicepresidenta solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Coyuca de Catalán del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, la diputada segunda vicepresidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso h) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada segunda vicepresidenta solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Cuajinicuilapa del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, la diputada segunda vicepresidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. Se registró la asistencia de la diputada Téllez Castillo Citlali Yaret. **En desahogo del inciso i) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada segunda vicepresidenta solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Cuetzala del Progreso del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, la diputada segunda vicepresidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso j) del Primer Punto del Orden del Día:** La

diputada segunda vicepresidenta solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de General Heliodoro Castillo del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, la diputada primera vicepresidenta Glafira Meraza Prudente, en funciones de presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso k) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada primera vicepresidenta solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Igualapa del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, la diputada primera vicepresidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso l) del Primer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Iliatenco del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, la diputada primera vicepresidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso m) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada primera vicepresidenta solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Leonardo Bravo del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, la diputada primera vicepresidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso n) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada primera vicepresidenta solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Metlatónoc del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, la diputada primera vicepresidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso o) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada primera vicepresidenta solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Olinalá del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, la diputada primera vicepresidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso p) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada primera vicepresidenta solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, la diputada primera vicepresidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso q) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada primera vicepresidenta solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Pilcaya del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, la diputada primera vicepresidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso r) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada primera vicepresidenta solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tecoanapa del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, la diputada primera vicepresidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso s) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada primera vicepresidenta solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tepecoacuilco de Trujano del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, la diputada primera vicepresidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso t) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada primera vicepresidenta solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tetipac del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo de los incisos del u) al doble p) del Primer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente hizo del conocimiento que los dictámenes enlistado bajo los

incisos ya mencionados, se encuentra publicados en la gaceta parlamentaria, por lo que los citados dictámenes con proyecto de ley y decreto, respectivamente se tienen de primera lectura y continúan con su trámite legislativo. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, "Clausura", inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecisiete horas con diecisiete minutos del día miércoles tres de diciembre del año dos mil veinticinco, el diputado presidente Alejandro Carabias Icaza, clausuró la presente sesión, y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera inmediata, para celebrar sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Levantándose la presente Acta para su debida constancia legal**. - C O N S T E -**

Dip. Alejandro Carabias Icaza.- Presidente, Dip. Catalina Apolinar Santiago.- Secretaria, Dip. Jorge Iván Ortega Jiménez.- Secretario.

Inciso "d"

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

- - - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día miércoles tres de diciembre del año dos mil veinticinco, se reunieron en el Salón de Sesiones "Primer Congreso de Anáhuac", las ciudadanas Diputadas y los ciudadanos Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. El diputado presidente Alejandro Carabias Icaza, solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, realizar el pase de lista, quedando registrada la asistencia de las diputadas y los diputados siguientes: Apolinar Santiago Catalina, Badillo Escamilla Joaquín, Bazán Fernández Marisol, Bello Solano Carlos Eduardo, Bernabé Vega Diana, Botello Figueroa Ana Lilia, Bravo Abarca Alejandro, Carabias Icaza Alejandro, García Villalva Guadalupe, López Galeana Julián, Lührs Cortés Erika Lorena, Martínez Pacheco Violeta, Meraza Prudente Glafira, Montiel Servín María Irene, Naranjo Cabrera Obdulia, Ocampo Manzanares Araceli, Ortega Jiménez Jorge Iván, Parra García Jesús, Ramos Pineda Luissana, Sánchez Almazán Pánfilo, Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, Sierra Pérez Claudia, Suárez Basurto Héctor, Uriostegui Patiño Robell, Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, Valenzo Villanueva Juan, Vega Hernández Víctor Hugo, Ventura De la Cruz Edgar, Barrera Fuerte Vladimir. Concluido el pase de lista, la diputada secretaria informó la asistencia de veintinueve diputadas y diputados a la presente sesión. Acto seguido, el diputado presidente informó que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación las diputadas Ma. Guadalupe Eguiluz Bautista, Hilda Jennifer Ponce Mendoza, Leticia Rodríguez Armenta y los diputados Arturo Álvarez Angli, Rafael Martínez Ramírez, Marco Tulio Sánchez Alarcón y Bulmaro Torres Berrum. En seguida, el diputado presidente con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de veintinueve diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la presente sesión se tomen y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero. "Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos: a)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Apaxtla de Castrejón del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión, y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **b)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Benito Juárez del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **c)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Cocula del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **d)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Copala del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **e)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Copalillo del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **f)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Coyuca de Benítez del Estado de guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **g)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Coyuca de Catalán del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **h)** Segunda lectura del dictamen con

proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Cuajinicuilapa del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **i)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Cuetzala del Progreso del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **j)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de General Heliodoro Castillo del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **k)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Igualapa del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **l)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Iliatenco del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **m)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Leonardo Bravo del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **n)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Metlatónoc del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **o)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Olinalá del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **p)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **q)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Pilcaya del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **r)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tecoanapa del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **s)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tepecoacuilco de Trujano del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **t)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tetipac del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **u)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tixtla de Guerrero del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **v)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlacoachistlahuaca del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **w)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlacoapa del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **x)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlalchapa del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **y)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Xalpatláhuac del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **z)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **aa)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **bb)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cocula, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **cc)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **dd)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **ee)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **ff)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **gg)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban

las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Igualapa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **hh)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **ii)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **jj)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pilcaya, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **kk)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoanapa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **ll)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **mm)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **nn)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **oo)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **pp)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **Segundo. "Clausura": a)** De la sesión. Concluida la lectura, el diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informar si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, enseguida, la diputada secretaria informó que se registraron las asistencias de las diputadas y diputados: Vélez Núñez Beatriz, Tito Arroyo Aristóteles, Téllez Castillo Citlali Yaret, Cortes Genchi Gladys, Mosso Hernández Leticia, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Guillén Román Erika Isabel, haciendo un total de treinta y seis asistencias. Acto seguido, el diputado presidente con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes; resultando aprobado por unanimidad de votos: treinta a favor, cero en contra, cero abstenciones. Se registró la asistencia de la diputada y los diputados Jiménez Mendoza Jhobanny, Urióstegui García Jesús Eugenio, Coria Medina Mirna Guadalupe. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, "Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos: incisos a) al y):** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al oficio signado por la diputada Guadalupe García Villalva, presidenta de la Comisión de Hacienda, por medio del cual solicita la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de ley en desahogo. Concluida la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de ley, enlistados en los incisos **del a) al y)** del punto número uno del Orden del Día en desahogo, en los términos solicitados; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente en atención a la solicitud realizada por la diputada presidenta de la Comisión de Hacienda, con fundamento en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió a consideración del Pleno, para que la discusión y aprobación de los dictámenes de las leyes de ingresos, se dé bajo el siguiente mecanismo. "Primeramente, los dictámenes

que no tengan observaciones o reservas, serán sometidos a consideración del Pleno, en una sola y única discusión y votación, de igual manera, en un mismo acto para su aprobación, en lo general y en lo particular, en su caso. Haciendo la observación que esta votación surtirá efectos sobre todos y cada uno de los dictámenes en estudio. Posteriormente, la Presidencia tomará en consideración aquellos dictámenes de leyes de ingresos en que las diputadas y diputados deseen realizar observaciones o reservas para su discusión, para su trámite de manera individual, resultando aprobado por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. A continuación, el diputado presidente preguntó a las diputadas y diputados si deseasen enlistar algún dictamen de leyes de ingresos, para su posterior análisis de manera individual, y no habiéndose registrado dictamen de manera individual, con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, le concedió el uso de la palabra a la diputada Guadalupe García Villalva, quién como integrante de la comisión dictaminadora expuso los motivos y el contenido de los dictámenes con proyecto de ley de ingresos para los municipios de: Apaxtla de Castrejón, Benito Juárez, Cocula, Copala, Copalillo, Coyuca de Benítez, Coyuca de Catalán, Cuajinicuilapa, Cuetzala del Progreso, General Heliodoro Castillo, Igualapa, Iliatenco, Leonardo Bravo, Metlatónoc, Olinalá, Pedro Ascencio Alquisiras, Pilcaya, Tecoanapa, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tixtla de Guerrero, Tlacoachistlahuaca, Tlacoapa, Tlalchapa y Xalpatláhuac, todos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2025. Concluida la intervención, el diputado presidente atento a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, los dictámenes con proyecto de ley de antecedentes, por lo que solicitó a las ciudadanas diputadas y diputados que deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de que no hubo oradores inscritos, declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular los dictámenes con proyectos de leyes de antecedentes, e informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación se emitiría de manera nominal, iniciando por las diputadas y diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que les solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto y al finalizar de emitir su voto las diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial, e instruyó a la diputada secretaria y al diputado secretario preguntarán a los diputados conectados de manera remota el sentido de su voto, y tomar la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma. Se reitera que dicha votación surtirá sus efectos para todos y cada uno de los dictámenes enlistados. Registrándose la siguiente votación: Meraza Prudente Glafira, a favor; Ortega Jiménez Jorge Iván, a favor; López Galeana Julián, a favor; Lührs Cortés Erika Lorena, a favor; Uriostegui Patiño Robell, a favor; Ventura De la Cruz Edgar, a favor; Mosso Hernández Leticia, a favor; García Villalva Guadalupe, a favor; Sánchez Almazán Pánfilo, a favor; Ocampo Manzanares Araceli, a favor; Bernabé Vega Diana, a favor; Téllez Castillo Citlali Yaret, a favor; Tito Arroyo Aristóteles, a favor; Suárez Basurto Héctor, a favor; Barrera Fuerte Vladimir, a favor; Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, a favor; Vega Hernández Víctor Hugo, a favor; Vélez Núñez Beatriz, a favor; Montiel Servín María Irene, a favor; Jiménez Mendoza Jhobanny, a favor; Naranjo Cabrera Obdulia, a favor; Valenzo Villanueva Juan, a favor; Martínez Pacheco Violeta, a favor; Badillo Escamilla Joaquín, a favor; Ramos Pineda Luissana, a favor; Botello Figueroa Ana Lilia, a favor; Bello Solano Carlos Eduardo, a favor; Bazán Fernández Marisol, a favor; Sierra Pérez Claudia, a favor; Urióstegui García Jesús Eugenio, a favor; Apolinar Santiago Catalina, a favor; Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, a favor; Bravo Abarca Alejandro, a favor; Calixto Jiménez Gloria Citlali, a favor; Guillén Román Erika Isabel, a favor; Coria Medina Mirna Guadalupe, a favor; Carabias Icaza Alejandro, a favor. Concluida la votación, el diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, informar el resultado de la misma, enseguida, el diputado secretario informó que se emitieron: treinta y siete votos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente informó que se tienen aprobados por unanimidad de votos los dictámenes con proyecto de leyes de referencia, por lo que ordenó la emisión de las leyes correspondientes, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo de los incisos del z) al doble p) del Primer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio signado por la diputada Guadalupe García Villalva, presidenta de la Comisión de Hacienda, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto en desahogo. Concluida la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto, enlistados en

los incisos del z) al doble p) del punto número uno del Orden del Día en desahogo, en los términos solicitados; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y cinco a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente en atención a la solicitud realizada por la diputada presidenta de la Comisión de Hacienda, con fundamento en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió a consideración del Pleno, para que la discusión y aprobación de los dictámenes con proyecto de decreto de tablas de valores, se diera bajo el siguiente mecanismo. "Primeramente, los dictámenes que no tengan observaciones o reservas, serán sometidos a consideración del Pleno en una sola y única discusión y votación, de igual manera, en un mismo acto para su aprobación, en lo general y en lo particular, en su caso. Haciendo la observación que la votación surtirá sus efectos sobre todos y cada uno de los dictámenes en estudio. Posteriormente, la Presidencia tomará en consideración aquellos dictámenes con proyecto de decreto de tablas de valores en que las diputadas y diputados desearen realizar observaciones o reservas para su discusión, para su trámite de manera individual, resultando aprobada la solicitud en desahogo por unanimidad de votos: treinta y seis a favor, cero en contra, cero abstenciones A continuación, el diputado presidente preguntó a las diputadas y diputados si deseasen enlistar dictámenes con proyecto de decreto de tablas de valores para su posterior análisis de manera individual, y no habiéndose registrado dictamen, con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, le concedió el uso de la palabra a la diputada Ana Lilia Botello Figueroa, quién como integrante de la comisión dictaminadora expuso los motivos y el contenido de los dictámenes con proyecto de decreto de Tablas de Valores para los municipios de: Apaxtla de Castrejón, Benito Juárez, Cocula, Copala, Coyuca de Benítez, Cuajinicuilapa, Cuetzala del Progreso, Igualapa, Iliatenco, Leonardo Bravo, Pilcaya, Tecoanapa, Tepecoacuilco de Trujano, Tixtla de Guerrero, Tlacoachistlahuaca, Tlacoapa y Xalpatláhuac, todos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2025. Concluida la intervención, el diputado presidente atento a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, los dictámenes con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción de antecedentes, por lo que les solicitó a las diputadas y diputados que deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular los dictámenes con proyecto de decreto de Tabla de Valores para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliarias de los Municipios de antecedentes, resultando aprobados por unanimidad de votos: treinta y siete a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, el diputado presidente ordenó la emisión de los decretos de Tablas de Valores correspondientes, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes e instruyó se realizará lo conducente a lo que refiere el artículo 278, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número, 231 a los dictámenes ya aprobados. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, "Clausura", inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las dieciocho horas con catorce minutos del día miércoles tres de diciembre del año dos mil veinticinco, el diputado presidente Alejandro Carabias Icaza, clausuró la presente sesión, y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes nueve de diciembre, en punto de las once horas, para celebrar sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Levantándose la presente Acta para su debida constancia legal**. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - C O N S T E - - -.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.**

Dip. Alejandro Carabias Icaza.- Presidente, Dip. Catalina Apolinar Santiago.- Secretaria, Dip. Jorge Iván Ortega Jiménez.- Secretario.

Inciso **"e"**

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, INICIADA EL DÍA MARTES NUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA MIÉRCOLES DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

- - - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las doce horas con veintitrés minutos del día martes nueve de diciembre

del año dos mil veinticinco, se reunieron en el Salón de Sesiones "Primer Congreso de Anáhuac", las ciudadanas Diputadas y los ciudadanos Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. El diputado presidente Alejandro Carabias Icaza, solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, realizar el pase de lista, quedando registrada la asistencia de las diputadas y los diputados siguientes: Álvarez Angli Arturo, Apolinar Santiago Catalina, Bazán Fernández Marisol, Bello Solano Carlos Eduardo, Botello Figueroa Ana Lilia, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Carabias Icaza Alejandro, Cortes Genchi Gladys, Guillén Román Erika Isabel, Jiménez Mendoza Jhobanny, López Galeana Julián, Lührs Cortés Erika Lorena, Martínez Pacheco Violeta, Martínez Ramírez Rafael, Meraza Prudente Glafira, Naranjo Cabrera Obdulia, Ocampo Manzanares Araceli, Ortega Jiménez Jorge Iván, Parra García Jesús, Ramos Pineda Luissana, Rodríguez Armenta Leticia, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sierra Pérez Claudia, Suárez Basurto Héctor, Torres Berrum Bulmaro, Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, Vega Hernández Víctor Hugo, Vélez Núñez Beatriz, Ventura De la Cruz Edgar, Coria Medina Mirna Guadalupe. Concluido el pase de lista, la diputada secretaria informó la asistencia de treinta diputadas y diputados a la presente sesión. Acto seguido, el diputado presidente informó que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados Juan Valenzo Villanueva, Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, para llegar tarde las diputadas Diana Bernabé Vega, Leticia Mosso Hernández, Guadalupe García Villalva, los diputados Joaquín Badillo Escamilla, Robell Urióstegui Patiño, Pánfilo Sánchez Almazán, Jesús Eugenio Urióstegui García, en seguida, el diputado presidente con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de treinta diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la presente sesión se tomen y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero. "Iniciativas": a)** Oficio signado por la maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, gobernadora constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual remite la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de extorsión y armonización con la legislación general. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Seguridad Pública, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, el día lunes 08 de diciembre del 2025). **b)** Oficio suscrito por la maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, gobernadora constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el que remite la iniciativa de decreto por el que se derogan los artículos 243 y 244 al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499, en materia de extorsión. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Justicia, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, el día lunes 08 de diciembre del 2025). **c)** Oficio signado por la maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, gobernadora constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el cual remite la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas fracciones al artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242, en materia de extorsión. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, el día lunes 08 de diciembre del 2025). **d)** Oficio suscrito por la maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, gobernadora constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual remite la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 847 de Ejecución Penal del Estado de Guerrero, en materia de extorsión. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Seguridad Pública, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. el día lunes 08 de diciembre del 2025). **Segundo. "Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos": a)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Acatepec del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **b)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Ahuacuotzingo del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **c)** Primera lectura del dictamen con proyecto de ley de Ingresos para el Municipio de Ajuchitlán del Progreso del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **d)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Alcozauca de Guerrero del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **e)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Alpoyeca del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026.

(Comisión de Hacienda). **f)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Arcelia del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **g)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Atenango del Río del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **h)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Atlamajalcingo del Monte del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **i)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Atoyac de Álvarez del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **j)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **k)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Atlixtac del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **l)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Azoyú del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **m)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Buenavista de Cuéllar del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **n)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **o)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Cochoapa el Grande del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **p)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Cualac del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **q)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Cuautepec del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **r)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Cutzamala de Pinzón del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **s)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Eduardo Neri del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **t)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Florencio Villarreal del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **u)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de General Canuto A. Neri del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **v)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Huamuxtitlán del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **w)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Huitzuco de los Figueroa del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **x)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **y)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de José Joaquín de Herrera del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **z)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Juan R. Escudero del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **aa)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Juchitán del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **bb)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **cc)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de las Vigas del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **dd)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Malinaltepec del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **ee)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Marquelia del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **ff)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Mártir de Cuilapan del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **gg)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Mochitlán del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **hh)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Ñuu Savi del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **ii)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Ometepec del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **jj)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Petatlán del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **kk)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Pungarabato del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de

Hacienda). **ll)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Quechultenango del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **mm)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de San Luis Acatlán del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **nn)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de San Marcos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **oo)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de San Miguel Totolapan del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **pp)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de San Nicolás del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **qq)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Santa Cruz del Rincón del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **rr)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tecpan de Galeana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **ss)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Teloloapan del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **tt)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **uu)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlapehuala del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **vv)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Xochihuehuetlán del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **ww)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Xochistlahuaca del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **xx)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotitlán Tablas del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **yy)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Zirándaro del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **zz)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Zitlala del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **aaa)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acatepec, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **bbb)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **ccc)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **ddd)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alcozauca, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **eee)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alpoyeca, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **fff)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **ggg)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **hhh)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **iii)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y

Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **jjj)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **kkk)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixtac, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **lll)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **mmm)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **nnn)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **ooo)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **ppp)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cualac, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **qqq)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautepec, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **rrr)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **sss)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **ttt)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **uuu)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **vvv)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **www)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **xxx)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **yyy)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios

de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **zzz)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **aaaa)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **bbbb)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **cccc)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **dddd)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **eeee)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **ffff)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **gggg)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ñuu Savi, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **hhhh)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **iiii)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **jjjj)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pungarabato, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **kkkk)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Quechultenango, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **llll)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **mmmm)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **nnnn)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **oooo)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de

San Nicolás, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **pppp)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz del Rincón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **qqqq)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **rrrr)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **ssss)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **tttt)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **uuuu)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **vvvv)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **wwww)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **xxxx)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **yyyy)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zitlala, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **zzzz)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copalillo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **aaaaa)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **bbbbb)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **ccccc)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **ddddd)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Olinalá, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **eeeee)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pedro Ascencio de Alquisiras, Guerrero, para el cobro de las

contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **fffff)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **ggggg)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlalchapa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. **Tercero. "Clausuras" a)** De la sesión. Concluida la lectura, el diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informar si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, enseguida, la diputada secretaria informó que se registraron las asistencias de las diputadas y diputados: Bravo Abarca Alejandro, Téllez Castillo Citlali Yaret, Badillo Escamilla Joaquín, Tito Arroyo Aristóteles, Montiel Servín María Irene, haciendo un total de treinta y cinco asistencias. Acto seguido, desde su curul el diputado Jesús Parra García, solicitó a la Presidencia de la Mesa Directiva el uso de la palabra para hacer observaciones al proyecto de Orden del Día de antecedentes, finalizada su intervención, el diputado presidente manifestó que se toma nota y con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes; resultando aprobado por mayoría de votos: treinta a favor, uno en contra, cero abstenciones. Se registró la asistencia de la diputada y de los diputados Barrera Fuerte Vladimir, García Villalva Guadalupe, Sánchez Almazán Pánfilo. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, "Iniciativas": inciso a)** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al oficio signado por la maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, gobernadora constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual remite la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de extorsión y armonización con la legislación general. Finalizada la lectura, el diputado presidente hizo del conocimiento que la presente iniciativa de decreto, fue turnada a la Comisión de Seguridad Pública, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. El día lunes 08 de diciembre del 2025. Se registró la asistencia de las diputadas Eguiluz Bautista Ma. Guadalupe y Mosso Hernández Leticia. **En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio suscrito por la maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, gobernadora constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el que remite la iniciativa de decreto por el que se derogan los artículos 243 y 244 al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499, en materia de extorsión. Finalizada la lectura, el diputado presidente hizo del conocimiento que la presente iniciativa de decreto, fue turnada a la Comisión de Justicia, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. El día lunes 08 de diciembre del 2025. **En desahogo del inciso c) del Primer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al oficio signado por la maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, gobernadora constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el cual remite la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas fracciones al artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242, en materia de extorsión. Finalizada la lectura, el diputado presidente hizo del conocimiento que la presente iniciativa de decreto, fue turnada a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. El día lunes 08 de diciembre del 2025. **En desahogo del inciso d) del Primer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio suscrito por la maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, gobernadora constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual remite la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 847 de Ejecución Penal del Estado de Guerrero, en materia de extorsión. Finalizada la lectura, el diputado presidente hizo del conocimiento que la presente iniciativa de decreto, fue turnada a la Comisión de Seguridad Pública, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. El día lunes 08 de diciembre del 2025. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, "Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos", incisos del a) al quíntuple g):** El

diputado presidente hizo mención que dichos dictámenes fueron remitidos a cada uno de los integrantes de la legislatura a través de sus respectivos correos electrónicos el día martes dos de diciembre del dos mil veinticinco, por lo que sometió a consideración de la Plenaria, para que solo se diera lectura a la parte resolutiva y los artículos transitorios de los dictámenes enlistados en los incisos ya citados, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor, resultando aprobado por unanimidad de votos: treinta y un a favor, cero en contra, cero abstenciones, en razón de lo anteriormente aprobado, continuando con el desahogo del **inciso a) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Acatepec del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso b) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Ahuacuotzingo del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso c) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de ley de Ingresos para el Municipio de Ajuchitlán del Progreso del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso d) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Alcozauca de Guerrero del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente con fundamento en el artículo 63 y 79 bis fracción VI de la Ley Orgánica en vigor, solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, pasar lista de asistencia, finalizado el pase de lista la diputada secretaria informó la asistencia de veintinueve diputadas y diputados, a la presente sesión, en virtud de contar con cuórum legal, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso e) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Alpoyeca del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso f) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Arcelia del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. Se registró la asistencia del diputado Urióstegui García Jesús Eugenio. **En desahogo del inciso g) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Atenango del Río del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso h) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Atlamajalcingo del Monte del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. Se registró la asistencia de la diputada Bernabé Vega Diana y del diputado Uriostegui Patiño Robell. **En desahogo del inciso i) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Atoyac de Álvarez del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso j) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria

Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso k) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Atlixtac del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso l) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Azoyú del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso m) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Buenavista de Cuéllar del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso n) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso o) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Cochoapa el Grande del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso p) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Cualac del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso q) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Cuautepec del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso r) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Cutzamala de Pinzón del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso s) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Eduardo Neri del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso t) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Florencio Villarreal del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso u) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de General Canuto A. Neri del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente

manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso v) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Huamuxtitlán del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso w) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Huitzuco de los Figueroa del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso x) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso y) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de José Joaquín de Herrera del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso z) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Juan R. Escudero del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso doble a) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Juchitán del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. Acto seguido, el diputado presidente con fundamento en el artículo 63 y 79 bis fracción VI, solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, pasar lista de asistencia, concluido el pase de lista la diputada secretaria informó que se registraron treinta y siete diputadas y diputados presentes, por lo anterior el diputado presidente declaró cuórum legal, en desahogo del inciso doble b) del Primer Punto del Orden del Día: El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso doble c) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Las Vigas del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso doble d) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Malinaltepec del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso doble e) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Marquelia del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso doble f) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Mártir de Cuilapan del

Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso doble g) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Mochitlán del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso doble h) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Ñuu Savi del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso doble i) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Ometepec del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso doble j) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Petatlán del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso doble k) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Pungarabato del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso doble l) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Quechultenango del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso doble m) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de San Luis Acatlán del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso doble n) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de San Marcos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. Acto continuo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 63 y 79 bis fracción VI de la Ley Orgánica en vigor, solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, pasar lista de asistencia, finalizado el pase de lista la diputada secretaria informó la asistencia de treinta y dos diputadas y diputados, a la presente sesión, en virtud de contar con cuórum legal. **En desahogo del inciso doble o) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de San Miguel Totolapan del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, La diputada primera vicepresidenta Glafira Meraza Prudente, en funciones de presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso doble p) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada primera vicepresidenta solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de San Nicolás del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, la diputada primera vicepresidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso doble q) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada primera vicepresidenta

solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Santa Cruz del Rincón del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, la diputada primera vicepresidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso doble r) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada primera vicepresidenta solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tecpan de Galeana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, la diputada primera vicepresidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso doble s) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada primera vicepresidenta solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Teloloapan del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso doble t) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso doble u) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlapehuala del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso doble v) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Xochihuehuetlán del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso doble w) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Xochistlahuaca del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso doble x) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotitlán Tablas del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso doble y) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Zirándaro del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso doble z) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Zitlala del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. Acto seguido, El diputado presidente con fundamento en el artículo 131, fracción segunda de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, declaró un receso, y citó a las ciudadanas diputadas y a los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para el día miércoles diez de diciembre del año en curso, en punto de las once horas, para reanudar la presente sesión.- - - - - - - - - - -

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN PÚBLICA, INICIADA EL DÍA MARTES NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. -

- - - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las doce horas con trece minutos del día miércoles diez de diciembre

del año dos mil veinticinco, se reunieron en el Salón de Sesiones "Primer Congreso de Anáhuac", las ciudadanas Diputadas y los ciudadanos Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para continuar con la sesión. El diputado presidente Alejandro Carabias Icaza, solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, realizar el pase de lista, quedando registrada la asistencia de las diputadas y los diputados siguientes: Apolinar Santiago Catalina, Bazán Fernández Marisol, Bello Solano Carlos Eduardo, Bernabé Vega Diana, Bravo Abarca Alejandro, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Carabias Icaza Alejandro, Coria Medina Mirna Guadalupe, García Villalva Guadalupe, Martínez Pacheco Violeta, Meraza Prudente Glafira, Montiel Servín María Irene, Mosso Hernández Leticia, Parra García Jesús, Ramos Pineda Luissana, Rodríguez Armenta Leticia, Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, Suárez Basurto Héctor, Tito Arroyo Aristóteles, Torres Berrum Bulmaro, Urióstegui García Jesús Eugenio, Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, Vega Hernández Víctor Hugo, Álvarez Angli Arturo, Eguiluz Bautista Ma. Guadalupe. Concluido el pase de lista, la diputada secretaria informó la asistencia de veinticinco diputadas y diputados a la presente sesión. Acto seguido, el diputado presidente informó que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación el diputado Juan Valenzo Villanueva, y Edgar Ventura De la Cruz, para llegar tarde la diputada Ana Lilia Botello Figueroa y el diputado Joaquín Badillo Escamilla, en seguida, el diputado presidente con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de veinticinco diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la presente sesión se tomen. Se registró la asistencia de las diputadas y diputados Uriostegui Patiño Robell, Ortega Jiménez Jorge Iván, Sánchez Almazán Pánfilo, Vélez Núñez Beatriz, Téllez Castillo Citlali Yaret, Martínez Ramírez Rafael, Cortes Genchi Gladys, Naranjo Cabrera Obdulia. **En desahogo del inciso triple a) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acatepec, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso triple b) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso triple c) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso triple d) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alcozauca, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso triple e) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alpoyeca, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso triple f) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban

las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso triple g) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, la diputada primera vicepresidenta Glafira Meraza Prudente, en funciones de presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. Se registró la asistencia de las diputadas y diputados Jiménez Mendoza Jhobanny, Lührs Cortés Erika Lorena, López Galeana Julián, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Guillén Román Erika Isabel, Botello Figueroa Ana Lilia, Ocampo Manzanares Araceli, Sierra Pérez Claudia, Badillo Escamilla Joaquín, Barrera Fuerte Vladimir. **En desahogo del inciso triple h) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada primera vicepresidenta solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, la diputada primera vicepresidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso triple i) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada primera vicepresidenta solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, la diputada primera vicepresidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso triple j) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso triple k) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixtac, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso triple l) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso triple m) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Ana Lilia Botello Figueroa, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso triple n) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la

diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso triple o) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Ana Lilia Botello Figueroa, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso triple p) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cualac, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso triple q) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Ana Lilia Botello Figueroa, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautepec, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso triple r) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso triple s) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Ana Lilia Botello Figueroa, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso triple t) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso triple u) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada primera vicepresidenta solicitó a la diputada secretaria Ana Lilia Botello Figueroa, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso triple v) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso triple w) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Ana Lilia Botello Figueroa, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso triple x) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso triple y) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Ana Lilia Botello Figueroa, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso triple z) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso cuádruple a) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Ana Lilia Botello Figueroa, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso cuádruple b) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso cuádruple c) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Ana Lilia Botello Figueroa, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso cuádruple d) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con

proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso cuádruple e) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Ana Lilia Botello Figueroa, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso cuádruple f) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso cuádruple g) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Ana Lilia Botello Figueroa, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ñuu Savi, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. Acto seguido, el diputado presidente con fundamento en el artículo 63 párrafo III, solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, pasar lista de asistencia, concluido el pase de lista la diputada secretaria informó que se registraron veintinueve diputadas y diputados presentes, por lo anterior el diputado presidente declaró cuórum legal, continuando con el desahogo del inciso **cuádruple h) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso cuádruple i) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, la diputada primera vicepresidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso cuádruple j) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada primera vicepresidenta solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pungarabato, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, la diputada primera vicepresidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso cuádruple k) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada primera vicepresidenta solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Quechultenango, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, la diputada primera vicepresidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso cuádruple l) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada primera vicepresidenta solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria

durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, la diputada primera vicepresidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso cuádruple m) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada primera vicepresidenta solicitó a al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, la diputada primera vicepresidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso cuádruple n) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada primera vicepresidenta solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, la diputada primera vicepresidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso cuádruple o) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada primera vicepresidenta solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Nicolás, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, la diputada primera vicepresidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso cuádruple p) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada primera vicepresidenta solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz del Rincón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, la diputada primera vicepresidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso cuádruple q) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada primera vicepresidenta solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, la diputada primera vicepresidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso cuádruple r) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada primera vicepresidenta solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, la diputada primera vicepresidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso cuádruple s) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada primera vicepresidenta solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso cuádruple t) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con

proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso cuádruple u) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso cuádruple v) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso cuádruple w) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso cuádruple x) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso cuádruple y) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zitlala, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso cuádruple z) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copalillo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso quíntuple a) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso quíntuple b) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso quíntuple c) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios dictamen con proyecto de decreto

por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso quíntuple d) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Olinalá, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. Acto seguido, el diputado presidente con fundamento en el artículo 63 párrafo III, solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, pasar lista de asistencia, concluido el pase de lista la diputada secretaria informó que se registraron veinticinco diputadas y diputados presentes, por lo anterior el diputado presidente declaró cuórum legal, continuando con el desahogo del inciso **del inciso quíntuple e) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pedro Ascencio de Alquisiras, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso quíntuple f) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso quíntuple g) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlalchapa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, "Clausura", inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las quince horas con cuarenta y ocho minutos del día miércoles diez de diciembre del año dos mil veinticinco, el diputado presidente Alejandro Carabias Icaza, clausuró la presente sesión, y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera inmediata, para celebrar sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Levantándose la presente Acta para su debida constancia legal**. -- - - - - - - - - - - - - - C O N S T E -**

Dip. Alejandro Carabias Icaza.- Presidente, Dip. Catalina Apolinar Santiago.- Secretaria, Dip. Jorge Iván Ortega Jiménez.- Secretario.

Inciso "f"

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

- - - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las quince horas con cincuenta y tres minutos del día miércoles diez de diciembre del año dos mil veinticinco, se reunieron en el Salón de Sesiones "Primer Congreso de Anáhuac", las ciudadanas Diputadas y los ciudadanos Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. El diputado presidente Alejandro Carabias Icaza, solicitó a la diputada

secretaria Catalina Apolinar Santiago, realizar el pase de lista, quedando registrada la asistencia de las diputadas y los diputados siguientes: Álvarez Angli Arturo, Apolinar Santiago Catalina, Badillo Escamilla Joaquín, Barrera Fuerte Vladimir, Bello Solano Carlos Eduardo, Botello Figueroa Ana Lilia, Bravo Abarca Alejandro, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Carabias Icaza Alejandro, Coria Medina Mirna Guadalupe, Cortes Genchi Gladys, Eguiluz Bautista Ma. Guadalupe, García Villalva Guadalupe, Guillén Román Erika Isabel, López Galeana Julián, Lührs Cortés Erika Lorena, Martínez Pacheco Violeta, Meraza Prudente Glafira, Naranjo Cabrera Obdulia, Ocampo Manzanares Araceli, Ortega Jiménez Jorge Iván, Ramos Pineda Luissana, Rodríguez Armenta Leticia, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Almazán Pánfilo, Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, Sierra Pérez Claudia, Suárez Basurto Héctor, Téllez Castillo Citlali Yaret, Urióstegui García Jesús Eugenio, Uriostegui Patiño Robell, Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, Vega Hernández Víctor Hugo, Vélez Núñez Beatriz, Bazán Fernández Marisol, Bernabé Vega Diana. Concluido el pase de lista, la diputada secretaria informó la asistencia de treinta y seis diputadas y diputados a la presente sesión. Acto seguido, el diputado presidente informó que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados Edgar Ventura de la Cruz, Juan Valenzo Villanueva, Bulmaro Torres Berrum y Rafael Martínez Ramírez. En seguida, el diputado presidente con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de treinta y seis diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la presente sesión se tomen y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero. "Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos": a)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de extorsión y armonización con la legislación general. (Comisión de Seguridad Pública). **b)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se derogan los artículos 243 y 244 al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499, en materia de extorsión. (Comisión de Justicia). **c)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242, en materia de extorsión. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos). **d)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 847 de Ejecución Penal del Estado de Guerrero, en materia de extorsión. (Comisión de Seguridad Pública). **Segundo. "Clausura": a)** De la sesión. Concluida la lectura, el diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informar si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, enseguida, la diputada secretaria informó que se registraron las asistencias de las diputadas y diputados: Parra García Jesús, Tito Arroyo Aristóteles, Jiménez Mendoza Jhobanny, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, haciendo un total de cuarenta asistencias. Acto seguido, el diputado presidente con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes; resultando aprobado por unanimidad de votos: treinta y cinco a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día "Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos", inciso a)** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de extorsión y armonización con la legislación general. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Ana Lilia Botello Figueroa, dar lectura al dictamen con proyecto por el que se derogan los artículos 243 y 244 al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499, en materia de extorsión. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. Se registró la asistencia de las diputadas Mosso Hernández Leticia y Montiel Servín María Irene. **En desahogo del inciso c) del Primer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242, en materia de extorsión. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso d) del Primer Punto del Orden del Día:** El diputado

presidente solicitó a la diputada secretaria Ana Lilia Botello Figueroa, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 847 de Ejecución Penal del Estado de Guerrero, en materia de extorsión. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, "Clausura", inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las dieciséis horas con treinta y seis minutos del día miércoles diez de diciembre del año dos mil veinticinco, el diputado presidente Alejandro Carabias Icaza, clausuró la presente sesión, y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera inmediata, para celebrar sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Levantándose la presente Acta para su debida constancia legal**.** - - -

dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos). **d)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 847 de Ejecución Penal del Estado de Guerrero, en materia de extorsión. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Seguridad Pública). **Segundo. "Clausura": a)** De la sesión. Concluida la lectura, el diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Ana Lilia Botello Figueroa, informar si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, enseguida, la diputada secretaria informó que se registraron las asistencias de la diputada y diputados: Urióstegui García Jesús Eugenio, Bravo Abarca Alejandro, Naranjo Cabrera Obdulia, haciendo un total de cuarenta asistencias. Acto seguido, el diputado presidente con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes; resultando aprobado por unanimidad de votos: treinta y ocho a favor, cero en contra, cero abstenciones**.** Se registró la asistencia de las diputadas Coria Medina Mirna Guadalupe y Ramos Pineda Luissana. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día "Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos": inciso a):** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dar lectura al oficio signado por la diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz, presidenta de la Comisión de Seguridad Publica, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de extorsión y armonización con la legislación general. Finalizada la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y cinco a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz, quién como integrante de la comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo. Concluida la exposición de motivos, el diputado presidente atento a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, el diputado presidente declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, en virtud de no haberse registrado oradores, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto, resultando aprobado por unanimidad de votos: treinta y ocho a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, el diputado presidente ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades correspondientes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Ana Lilia Botello Figueroa, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano, presidente de la Comisión de Justicia, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se derogan los artículos 243 y 244 al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499, en materia de extorsión. Finalizada la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y cinco a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Carlos Eduardo Bello Solano, quién como integrante de la comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo. Concluida la exposición de motivos, el diputado presidente atento a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, el diputado presidente declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, en virtud de no haberse registrado oradores, sometió a consideración

de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto, resultando aprobado por unanimidad de votos: treinta y cuatro a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, el diputado presidente ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades correspondientes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso c) del Primer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dar lectura al oficio signado por la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, presidenta de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242, en materia de extorsión. Finalizada la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y cuatro a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, quién como integrante de la comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo. Concluida la exposición de motivos, el diputado presidente atento a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, el diputado presidente declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, en virtud de no haberse registrado oradores, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto, resultando aprobado por unanimidad de votos: treinta y cinco a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, el diputado presidente ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades correspondientes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso d) del Primer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dar lectura al oficio signado por la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, presidenta de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 847 de Ejecución Penal del Estado de Guerrero, en materia de extorsión. Finalizada la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y ocho a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Badillo Escamilla Joaquín, quién como integrante de la comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo. Concluida la exposición de motivos, el diputado presidente atento a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, el diputado presidente declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, en virtud de no haberse registrado oradores, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto, resultando aprobado por unanimidad de votos: treinta y siete a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, el diputado presidente ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades correspondientes para los efectos legales conducentes e instruyó realizar lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor número 231, a los dictámenes ya aprobados. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, "Clausura", inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecisiete horas con treinta y tres minutos del día miércoles diez de diciembre del año dos mil veinticinco, el diputado presidente Alejandro Carabias Icaza, clausuró la presente sesión, y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes dieciséis de diciembre, en punto de las once horas, para

celebrar sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Levantándose la presente Acta para su debida constancia legal**. - - - --.-.-.-.- - - - - C O N S T E - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dip. Alejandro Carabias Icaza.- Presidente, Dip. Catalina Apolinar Santiago.- Secretaria, Dip. Jorge Iván Ortega Jiménez.- Secretario.

Inciso "h"

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

- - - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las doce horas con dieciocho minutos del día martes dieciséis de diciembre del año dos mil veinticinco, se reunieron en el Salón de Sesiones "Primer Congreso de Anáhuac", las ciudadanas Diputadas y los ciudadanos Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. El diputado presidente Alejandro Carabias Icaza, solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, realizar el pase de lista, quedando registrada la asistencia de las diputadas y los diputados siguientes: Apolinar Santiago Catalina, Botello Figueroa Ana Lilia, Bravo Abarca Alejandro, Carabias Icaza Alejandro, Cortes Genchi Gladys, Eguiluz Bautista Ma. Guadalupe, Ortega Jiménez Jorge Iván, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Sánchez Almazán Pánfilo, Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, Tito Arroyo Aristóteles, Torres Berrum Bulmaro, Urióstegui García Jesús Eugenio, Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, Valenzo Villanueva Juan, Vega Hernández Víctor Hugo, Vélez Núñez Beatriz, Álvarez Angli Arturo, Barrera Fuerte Vladimir, Bazán Fernández Marisol, Bello Solano Carlos Eduardo, Calixto Jiménez Gloria Citlali, García Villalva Guadalupe, Martínez Pacheco Violeta, Martínez Ramírez Rafael, Jiménez Mendoza Jhobanny, Ramos Pineda Luissana, Rodríguez Armenta Leticia, Suárez Basurto Héctor, Guillén Román Erika Isabel, Ventura De la Cruz Edgar. Concluido el pase de lista, la diputada secretaria informó la asistencia de treinta y dos diputadas y diputados a la presente sesión. Acto seguido, el diputado presidente informó que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación el diputado Robell Uriostegui Patiño, para llegar tarde las diputadas Glafira Meraza Prudente, Leticia Mosso Hernández, Diana Bernabé Vega, Araceli Ocampo Manzanares, Mirna Guadalupe Coria Medina, el diputado Joaquín Badillo Escamilla. En seguida, el diputado presidente con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de treinta y dos diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la presente sesión se tomen y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero. "Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos": a)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Copanatoyac del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **b)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copanatoyac, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **c)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Acatepec del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **d)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Ahuacuotzingo del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **e)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Ajuchitlán del Progreso del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **f)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Alcozauca de Guerrero del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **g)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Alpoyeca del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **h)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Arcelia del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de

segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **i)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Atenango del Río del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **j)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Atlamajalcingo del Monte del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **k)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Atoyac de Álvarez del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **l)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **m)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Atlixtac del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **n)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Azoyú del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **o)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Buenavista de Cuéllar del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **p)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **q)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Cochoapa el Grande del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **r)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Cualac del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **s)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Cuautepec del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **t)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Cutzamala de Pinzón del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **u)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Eduardo Neri del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **v)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Florencio Villarreal del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **w)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de General Canuto A. Neri del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **x)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Huamuxtitlán del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **y)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Huitzuco de los Figueroa del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **z)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **aa)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de José Joaquín de Herrera del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **bb)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Juan R. Escudero del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **cc)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Juchitán del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **dd)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con

solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **ee)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Las Vigas del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **ff)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para El municipio de Malinaltepec del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **gg)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Marquelia del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **hh)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Mártir de Cuilapan del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **ii)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Mochitlán del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **jj)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Ñuu Savi del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **kk)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Ometepec del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **ll)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Petatlán del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **mm)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Pungarabato del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **nn)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Quechultenango del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **oo)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de San Luis Acatlán del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **pp)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de San Marcos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **qq)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de San Miguel Totolapan del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **rr)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de San Nicolás del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **ss)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Santa Cruz del Rincón del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **tt)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tecpan de Galeana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **uu)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Teloloapan del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **vv)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **ww)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlapehuala del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **xx)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Xochihuehuetlán del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **yy)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Xochistlahuaca del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **zz)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotitlán Tablas del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa

de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(**Comisión de Hacienda). **aaa)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Zirándaro del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **bbb)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Zitlala del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **ccc)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al honorable Ayuntamiento del Municipio de Acatepec, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **ddd)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **eee)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **fff)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **ggg)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alpoyeca, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **hhh)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **iii)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **jjj)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **kkk)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **lll)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **mmm)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixtac, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **nnn)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026.

Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **ooo)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **ppp)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **qqq)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **rrr)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cualac, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **sss)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautepec, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **ttt)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **uuu)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **vvv)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **www)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **xxx)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **yyy)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **zzz)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **aaaa)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal

2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **bbbb)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **cccc)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **dddd)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **eeee)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **ffff)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **gggg)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **hhhh)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **iiii)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ñuu Savi, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **jjjj)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **kkkk)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **llll)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pungarabato, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **mmmm)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Quechultenango, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **nnnn)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso.

(Comisión de Hacienda). **oooo)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **pppp)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **qqqq)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Nicolás, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **rrrr)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz del Rincón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **ssss)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, Para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **tttt)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **uuuu)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **vvvv)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **wwww)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **xxxx)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **yyyy)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **zzzz)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **aaaaa)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zitlala, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda).

bbbb) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copalillo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **ccccc)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **ddddd)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **eeeee)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **fffff)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Olinalá, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **ggggg)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **hhhhh)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **iiiii)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlalchapa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **Segundo. "Clausura": a)** De la sesión. Concluida la lectura, el diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informar si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, enseguida, la diputada secretaria informó que se registraron las asistencias de las diputadas y diputados: Sierra Pérez Claudia, Naranjo Cabrera Obdulia, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Téllez Castillo Citlali Yaret, Lührs Cortés Erika Lorena, Coria Medina Mirna Guadalupe, Montiel Servín María Irene, López Galeana Julián, haciendo un total de cuarenta asistencias. Acto seguido, el diputado presidente con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes; resultando aprobado por unanimidad de votos: treinta y tres a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, "Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos: inciso a) y b)** El diputado presidente hizo mención que dichos dictámenes fueron remitidos a cada uno de los integrantes de la legislatura a través de sus respectivos correos electrónicos el día lunes quince de diciembre del dos mil veinticinco, por lo que sometío a consideración de la Plenaria, para que solo se diera lectura a la parte resolutiva y los artículos transitorios de los dictámenes enlistados en los incisos ya citados, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor, resultando aprobado por unanimidad de votos: treinta y cuatro a favor, cero en contra, cero abstenciones, en razón de lo anteriormente aprobado, **continuando con el desahogo del inciso a) del Primer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Copanatoyac del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. Se

registró la asistencia de las diputadas y diputado Badillo Escamilla Joaquín, Mosso Hernández Leticia, Ocampo Manzanares Araceli, Meraza Prudente Glafira. **En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la parte resolutiva y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copanatoyac, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. Se registró la asistencia de la diputada Bernabé Vega Diana. **En desahogo de los incisos del c) al triple b) del Primer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al oficio signado por la diputada Guadalupe García Villalva, presidenta de la Comisión de Hacienda, por medio del cual solicita la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de ley en desahogo. Concluida la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de ley, enlistados en los incisos **del c) al triple b)** del punto número uno del Orden del Día en desahogo, en los términos solicitados; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y un a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente en atención a la solicitud realizada por la diputada presidenta de la Comisión de Hacienda, con fundamento en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió a consideración del Pleno, para que la discusión y aprobación de los dictámenes de las leyes de ingresos, se dé bajo el siguiente mecanismo. "Primeramente, los dictámenes que no tengan observaciones o reservas, serán sometidos a consideración del Pleno, en una sola y única discusión y votación, de igual manera, en un mismo acto para su aprobación, en lo general y en lo particular, en su caso. Haciendo la observación que esta votación surtirá efectos sobre todos y cada uno de los dictámenes en estudio. Posteriormente, la Presidencia tomará en consideración aquellos dictámenes de leyes de ingresos en que las diputadas y diputados deseen realizar observaciones o reservas para su discusión, para su trámite de manera individual, resultando aprobado por unanimidad de votos: treinta y un a favor, cero en contra, cero abstenciones. A continuación, el diputado presidente preguntó a las diputadas y diputados si deseasen enlistar algún dictamen de leyes de ingresos, para su posterior análisis de manera individual, y no habiéndose registrado dictamen de manera individual, con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, le concedió el uso de la palabra al diputado Vladimir Barrera Fuerte, quién como integrante de la comisión dictaminadora expuso los motivos y el contenido de los dictámenes con proyecto de Ley de Ingresos para los municipios de: Acatepec, Ahuacuotzingo, Ajuchitlán del Progreso, Alcozauca de Guerrero, Alpoyeca, Arcelia, Atenango del Río, Atlamajalcingo del Monte, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Atlixtac, Azoyú, Buenavista de Cuéllar, Coahuayutla de José María Izazaga, Cochoapa el Grande, Cualac, Cuautepec, Cutzamala de Pinzón, Eduardo Neri, Florencio Villarreal, General Canuto A. Neri, Huamuxtitlán, Huitzuco de los Figueroa, Ixcateopan de Cuauhtémoc, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, Juchitán, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Las Vigas, Malinaltepec, Marquelia, Mártir de Cuilapan, Mochitlán, Ñuu Savi, Ometepec, Petatlán, Pungarabato, Quechultenango, San Luis Acatlán, San Marcos, San Miguel Totolapan, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón, Tecpan de Galeana, Teloloapan, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapehuala, Xochihuehuetlán, Xochistlahuaca, Zapotitlán Tablas, Zirándaro y Zitlala, todos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la intervención, el diputado presidente atento a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, los dictámenes con proyecto de ley de antecedentes, por lo que solicitó a las ciudadanas diputadas y diputados que deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de que no hubo oradores inscritos, declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular los dictámenes con proyectos de leyes de antecedentes, e informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación se emitiría de manera nominal, iniciando por las diputadas y diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que les solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto y al finalizar de emitir su voto las diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial, e instruyó a la diputada secretaria y al diputado secretario preguntarán a los diputados conectados de manera remota el sentido de su voto, y tomar la contabilidad de la votación e

informen del resultado de la misma. Se reitera que dicha votación surtirá sus efectos para todos y cada uno de los dictámenes enlistados. Registrándose la siguiente votación: Ortega Jiménez Jorge Iván, a favor; López Galeana Julián, a favor; Guillén Román Erika Isabel, a favor; Mosso Hernández Leticia, a favor; García Villalva Guadalupe, a favor; Sánchez Almazán Pánfilo, a favor; Calixto Jiménez Gloria Citlali, a favor; Téllez Castillo Citlali Yaret, a favor; Suárez Basurto Héctor, a favor; Barrera Fuerte Vladimir, a favor; Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, a favor; Urióstegui García Jesús Eugenio, a favor; Bravo Abarca Alejandro, a favor; Parra García Jesús, a favor; Vélez Núñez Beatriz, a favor; Cortes Genchi Gladys, a favor; Jiménez Mendoza Jhobanny, a favor; Naranjo Cabrera Obdulia, a favor; Rodríguez Armenta Leticia, a favor; Valenzo Villanueva Juan, a favor; Martínez Pacheco Violeta, a favor; Sánchez Alarcón Marco Tulio, a favor; Badillo Escamilla Joaquín, a favor; Ramos Pineda Luissana, a favor; Bello Solano Carlos Eduardo, a favor; Bazán Fernández Marisol, a favor; Sierra Pérez Claudia, a favor; Apolinar Santiago Catalina, a favor; Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, a favor; Álvarez Angli Arturo, a favor; Eguiluz Bautista Ma. Guadalupe, a favor; Lührs Cortés Erika Lorena, a favor; Martínez Ramírez Rafael, a favor; Montiel Servín María Irene, a favor; Meraza Prudente Glafira, a favor; Botello Figueroa Ana Lilia, a favor; Vega Hernández Víctor Hugo, a favor; Torres Berrum Bulmaro, a favor; Ocampo Manzanares Araceli, a favor; Carabias Icaza Alejandro, a favor. Concluida la votación, el diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, informar el resultado de la misma, enseguida, el diputado secretario informó que se emitieron: cuarenta votos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente informó que se tienen aprobados por unanimidad de votos los dictámenes con proyecto de ley de referencia, por lo que ordenó la emisión de las leyes correspondientes, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo de los incisos del triple c) al quíntuple i) del Primer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio signado por la diputada Guadalupe García Villalva, presidenta de la Comisión de Hacienda, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto en desahogo. Concluida la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto, enlistados en los incisos del triple c) al quíntuple i) del punto número uno del Orden del Día en desahogo, en los términos solicitados; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y ocho a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente en atención a la solicitud realizada por la diputada presidenta de la Comisión de Hacienda, con fundamento en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió a consideración del Pleno, para que la discusión y aprobación de los dictámenes con proyecto de decreto de Tablas de Valores, se diera bajo el siguiente mecanismo. "Primeramente, los dictámenes que no tengan observaciones o reservas, serán sometidos a consideración del Pleno en una sola y única discusión y votación, de igual manera, en un mismo acto para su aprobación, en lo general y en lo particular, en su caso. Haciendo la observación que la votación surtirá sus efectos sobre todos y cada uno de los dictámenes en estudio. Posteriormente, la Presidencia tomará en consideración aquellos dictámenes con proyecto de decreto de tablas de valores en que las diputadas y diputados desearen realizar observaciones o reservas para su discusión, para su trámite de manera individual, resultando aprobada la solicitud en desahogo por unanimidad de votos: treinta y ocho a favor, cero en contra, cero abstenciones A continuación, el diputado presidente preguntó a las diputadas y diputados si deseasen enlistar dictámenes con proyecto de decreto de tablas de valores para su posterior análisis de manera individual, y no habiéndose registrado dictamen, con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, le concedió el uso de la palabra al diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, quién como integrante de la comisión dictaminadora expuso los motivos y el contenido de los dictámenes con proyecto de decreto de Tablas de Valores para los municipios de: Acatepec, Ahuacuotzingo, Ajuchitlán del Progreso, Alcozauca de Guerrero, Alpoyeca, Arcelia, Atenango del Río, Atlamajalcingo del Monte, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Atlixtac, Azoyú, Buenavista de Cuéllar, Coahuayutla de José María Izazaga, Cochoapa el Grande, Cualac, Cuautepec, Cutzamala de Pinzón, Eduardo Neri, Florencio Villarreal, General Canuto A. Neri, Huamuxtitlán, Huitzuco de los Figueroa, Ixcateopan de Cuauhtémoc, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, Juchitán, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Malinaltepec, Marquelia, Mártir De Cuilapan, Mochitlán, Ñuu Savi, Ometepec, Petatlán, Pungarabato, Quechultenango, San Luis Acatlán, San Marcos, San Miguel Totolapan, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón, Tecpan de Galeana, Teloloapan, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapehuala, Xochihuehuetlán, Xochistlahuaca, Zapotitlán Tablas, Zirándaro, Zitlala, Copalillo, Coyuca de Catalán, General Heliodoro Castillo, Metlatónoc, Olinalá, Pedro Ascencio de Alquisiras, Tetipac y Tlalchapa, todos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la intervención, el diputado presidente atento

a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, los dictámenes con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción de antecedentes, por lo que les solicitó a las diputadas y diputados que deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular los dictámenes con proyecto de decreto de Tabla de Valores para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliarias de los Municipios de antecedentes, resultando aprobados por unanimidad de votos: cuarenta a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, el diputado presidente ordenó la emisión de los decretos de Tablas de Valores correspondientes, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes e instruyó se realizará lo conducente a lo que refiere el artículo 278, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número, 231 a los dictámenes ya aprobados. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, "Clausura", inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las trece horas con cincuenta y un minutos del día martes dieciséis de diciembre del año dos mil veinticinco, el diputado presidente Alejandro Carabias Icaza, clausuró la presente sesión, y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día miércoles diecisiete de diciembre, en punto de las once horas, para celebrar sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Levantándose la presente Acta para su debida constancia legal**. - - -

Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos": a) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **b)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Chilapa de Álvarez del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **c)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **d)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Iguala de la Independencia del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **e)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Taxco de Alarcón del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **f)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlapa de Comonfort del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **g)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **h)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos General para los Municipios del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **i)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **j)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **k)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **l)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **m)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **n)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **o)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **p)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Hacienda). **q)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción III del artículo 115, y se reforma el artículo 180, así como el segundo párrafo del artículo 182 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. (Comisión de Justicia). **r)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Copanatoyac del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **s)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copanatoyac, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **Segundo. "Clausura": a)** De la sesión. Concluida la lectura, la diputada primera vicepresidenta solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informar si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, enseguida, la diputada secretaria informó que se registraron las asistencias de las diputadas y diputados: Badillo Escamilla Joaquín, Sánchez Almazán Pánfilo, Ramos Pineda Luissana, haciendo un total de veintisiete asistencias. Acto seguido, la diputada primera vicepresidenta con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la

Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes; resultando aprobado por unanimidad de votos: veinticuatro a favor, cero en contra, cero abstenciones. Se registró la asistencia de las diputadas y diputados Urióstegui García Jesús Eugenio, Tito Arroyo Aristóteles, Coria Medina Mirna Guadalupe, Valenzo Villanueva Juan, Bazán Fernández Marisol, Naranjo Cabrera Obdulia, Montiel Servín María Irene, López Galeana Julián. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, "Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos: inciso a)** La diputada primera vicepresidenta solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, la diputada primera vicepresidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de Ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada primera vicepresidenta solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Chilapa de Álvarez del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. Se registró la asistencia de la diputada Bernabé Vega Diana, Carabias Icaza Alejandro, Jiménez Mendoza Jhobanny, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Lührs Cortés Erika Lorena, Martínez Pacheco Violeta, Eguiluz Bautista Ma. Guadalupe, Vega Hernández Víctor Hugo. **En desahogo del inciso c) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada primera vicepresidenta solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, la diputada primera vicepresidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso d) del Primer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Iguala de la Independencia del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso e) del Primer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Taxco de Alarcón del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso f) del Primer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlapa de Comonfort del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso g) del Primer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso h) del Primer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos General para los Municipios del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. Se registró la asistencia del diputado Bravo Abarca Alejandro. **En desahogo del inciso i) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada primera vicepresidenta solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, la diputada primera vicepresidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso j) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada primera vicepresidenta solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, la diputada primera vicepresidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso k) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada primera vicepresidenta solicitó al diputado

secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso l) del Primer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso m) del Primer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso n) del Primer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso o) del Primer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. Se registró la asistencia de la diputada Calixto Jiménez Gloria Citlali. **En desahogo del inciso p) del Primer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso q) del Primer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al dictamen con proyecto de dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción III del artículo 115, y se reforma el artículo 180, así como el segundo párrafo del artículo 182 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa su trámite legislativo. **En desahogo del inciso r) del Primer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio signado por la diputada Guadalupe García Villalva, presidenta de la Comisión de Hacienda, por medio del cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Copanatoyac del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de ley, en desahogo, en los términos solicitados; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, le concedió el uso de la palabra a la diputada Ana Lilia Botello Figueroa, quién como integrante de la comisión dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos en desahogo. Concluida la intervención, el diputado presidente atento a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que solicitó a las ciudadanas

diputadas y diputados que deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de que no hubo oradores inscritos, declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyectos de ley de antecedentes, e informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación se emitiría de manera nominal, iniciando por las diputadas y diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que les solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto y al finalizar de emitir su voto las diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial, e instruyó a la diputada secretaria y al diputado secretario preguntarán a los diputados conectados de manera remota el sentido de su voto, y tomar la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma. Registrándose la siguiente votación: Meraza Prudente Glafira, a favor; Ortega Jiménez Jorge Iván, a favor; López Galeana Julián, a favor, Coria Medina Mirna Guadalupe, a favor; Uriostegui Patiño Robell, a favor; Ventura De la Cruz Edgar, a favor; Mosso Hernández Leticia, a favor; García Villalva Guadalupe, a favor; Sánchez Almazán Pánfilo, a favor; Ocampo Manzanares Araceli, a favor; Bernabé Vega Diana, a favor; Tito Arroyo Aristóteles, a favor; Suárez Basurto Héctor, a favor; Barrera Fuerte Vladimir, a favor; Vega Hernández Víctor Hugo, a favor; Cortes Genchi Gladys, a favor; Naranjo Cabrera Obdulia, a favor; Jiménez Mendoza Jhobanny, a favor; Rodríguez Armenta Leticia, a favor; Valenzo Villanueva Juan, a favor; Martínez Pacheco Violeta, a favor; Téllez Castillo Citlali Yaret, a favor; Ramos Pineda Luissana, a favor; Botello Figueroa Ana Lilia, a favor; Bello Solano Carlos Eduardo, a favor; Bazán Fernández Marisol, a favor; Sierra Pérez Claudia, a favor; Apolinar Santiago Catalina, a favor; Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, a favor; Urióstegui García Jesús Eugenio, a favor; Carabias Icaza Alejandro, a favor; Vélez Núñez Beatriz, a favor; Badillo Escamilla Joaquín, a favor; Martínez Ramírez Rafael, a favor; Calixto Jiménez Gloria Citlali, a favor; Bravo Abarca Alejandro, a favor; Guillén Román Erika Isabel, a favor; Ponce Mendoza Hilda Jennifer, a favor. Concluida la votación, la diputada secretaria informó que se emitieron: treinta y ocho votos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente informó que se tienen aprobado por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de ley de referencia, por lo que ordenó la emisión de la ley correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes. **En desahogo del inciso s) del Primer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copanatoyac, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, en desahogo, resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y ocho a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Vladimir Barrera Fuerte, quién como integrante de la comisión dictaminadora expuso los motivos y el contenido de los dictámenes con proyecto de decreto en desahogo. Concluida la intervención, el diputado presidente atento a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que les solicitó a las diputadas y diputados que deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de Tabla de Valores, resultando aprobado por unanimidad de votos: treinta y nueve a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, el diputado presidente ordenó la emisión del decreto de antecedentes y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes e instruyó se realizará lo conducente a lo que refiere el artículo 278, de la Ley Orgánica en vigor, a los dictámenes ya aprobados. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, "Clausura", inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las dieciséis horas con veintisiete minutos del día miércoles diecisiete de diciembre del año dos mil veinticinco, el diputado presidente Alejandro Carabias Icaza, clausuró la presente sesión, y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Guerrero, para el día lunes veintidós de diciembre, en punto de las once horas, para celebrar sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Levantándose la presente Acta para su debida constancia legal**.** - - -

Municipio de Acapulco de Juárez del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **b)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Chilapa de Álvarez del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **c)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **d)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Iguala de la Independencia del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **e)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Taxco de Alarcón del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **f)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlapa de Comonfort del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **g)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **h)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos General para los Municipios del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **i)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **j)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **k)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **l)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **m)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **n)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **o)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **p)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda). **q)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción III del artículo 115, y se reforma el artículo 180, así como el segundo párrafo del artículo 182 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Justicia). **Tercero. "Clausura": a)** De la sesión. Concluida la lectura, el diputado

presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informar si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, enseguida, la diputada secretaria informó que se registraron las asistencias de las diputadas y diputados: Téllez Castillo Citlali Yaret, Botello Figueroa Ana Lilia, Ventura De la Cruz Edgar, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Jiménez Mendoza Jhobanny, Guillén Román Erika Isabel, Martínez Pacheco Violeta, Suárez Basurto Héctor, Uriostegui Patiño Robell, Vega Hernández Víctor Hugo, Bravo Abarca Alejandro, Torres Berrum Bulmaro, Parra García Jesús, haciendo un total de cuarenta y cinco asistencias. Acto seguido, el diputado presidente con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes; resultando aprobado por unanimidad de votos: cuarenta y cuatro a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día "Actas": incisos del a) al f)** El diputado presidente solicitó la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días martes cuatro, once, dieciocho; y miércoles cinco, doce, diecinueve de noviembre de 2025, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a través de sus correos electrónicos el día veintiuno de diciembre del año en curso, a las y los integrantes de esta legislatura; resultando aprobada por unanimidad de votos: cuarenta y cuatro a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, el diputado presidente con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria, para su aprobación, su contenido, resultando aprobadas por unanimidad de votos: cuarenta y cuatro a favor, cero en contra, cero abstenciones. Se registró la asistencia del diputado Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, "Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos", incisos del a) al g)** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al oficio suscrito por la diputada Guadalupe García Villalva, presidenta de la Comisión de Hacienda, por medio del cual solicita la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de ley, enlistados en los incisos del a) al g); del punto número dos del Orden del Día en desahogo, en los términos solicitados. Concluida la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de ley en desahogo, en los términos solicitados; resultando aprobada por unanimidad de votos: cuarenta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Vladimir Barrera Fuerte, quién como integrante de la comisión dictaminadora expuso los motivos y el contenido de los dictámenes con proyecto de Ley de Ingresos para los municipios de: Acapulco de Juárez, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Iguala de la Independencia, Taxco de Alarcón, Tlapa de Comonfort y Zihuatanejo de Azueta, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la intervención, **continuando con el desahogo del inciso a), del punto número dos del Orden del Día,** el diputado presidente atento a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, los dictámenes con proyecto de ley de antecedentes, por lo que solicitó a las ciudadanas diputadas y diputados que deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo Escamilla, para razonar su voto a favor, concluida la intervención, el diputado presidente declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de ley de ingresos para el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, e informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación se emitiría de manera nominal, iniciando por las diputadas y diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que les solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto y al finalizar de emitir su voto las diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial, e instruyó a la diputada secretaria y al diputado secretario preguntarán a los diputados conectados de manera remota el sentido de su voto, y tomar la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma. Registrándose la siguiente votación: Meraza Prudente Glafira, a favor; Ortega Jiménez Jorge Iván, a favor; López Galeana Julián, a favor, Lührs Cortés Erika Lorena, a favor, Coria Medina Mirna Guadalupe, a favor; Guillén Román Erika Isabel, a favor; Uriostegui Patiño Robell, a favor; Mosso Hernández Leticia, a favor; García Villalva Guadalupe, a favor; Sánchez Almazán Pánfilo, a favor; Ocampo Manzanares Araceli, a favor; Calixto Jiménez Gloria Citlali, a favor; Téllez Castillo Citlali Yaret, a favor; Tito Arroyo Aristóteles, a favor; Suárez Basurto Héctor, a favor; Barrera Fuerte Vladimir, a favor; Urióstegui García Jesús Eugenio, a

favor; Bravo Abarca Alejandro, a favor; Parra García Jesús, a favor; Torres Berrum Bulmaro, a favor; Vega Hernández Víctor Hugo, a favor; Vélez Núñez Beatriz, a favor; Montiel Servín María Irene, a favor; Ponce Mendoza Hilda Jennifer, a favor; Cortes Genchi Gladys, a favor; Naranjo Cabrera Obdulia, a favor; Álvarez Angli Arturo, a favor; Rodríguez Armenta Leticia, a favor; Valenzo Villanueva Juan, a favor; Martínez Pacheco Violeta, a favor; Sánchez Alarcón Marco Tulio, a favor; Ramos Pineda Luissana, a favor; Botello Figueroa Ana Lilia, a favor; Badillo Escamilla Joaquín, a favor; Bello Solano Carlos Eduardo, a favor; Bazán Fernández Marisol, a favor; Sierra Pérez Claudia, a favor; Apolinar Santiago Catalina, a favor; Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, a favor; Eguiluz Bautista Ma. Guadalupe, a favor; Martínez Ramírez Rafael, a favor; Ventura De la Cruz Edgar, a favor; Carabias Icaza Alejandro, a favor. Concluida la votación, el diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, informar el resultado de la misma, enseguida, el diputado secretario informó que se emitieron: cuarenta y tres votos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente informó que se tiene aprobado por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de ley de referencia, por lo que ordenó la emisión de la ley correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes. **En desahogo del inciso b) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente atento a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de Ley de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por lo que solicitó a las ciudadanas diputadas y diputados que deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de que no hubo oradores inscritos, declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, e informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación se emitiría de manera nominal, iniciando por las diputadas y diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que les solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto y al finalizar de emitir su voto las diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial, e instruyó a la diputada secretaria y al diputado secretario preguntarán a los diputados conectados de manera remota el sentido de su voto, y tomar la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma. Registrándose la siguiente votación: Meraza Prudente Glafira, a favor; Ortega Jiménez Jorge Iván, a favor; López Galeana Julián, a favor; Lührs Cortés Erika Lorena, a favor; Coria Medina Mirna Guadalupe, a favor; Guillén Román Erika Isabel, a favor; Uriostegui Patiño Robell, a favor; Mosso Hernández Leticia, a favor; García Villalva Guadalupe, a favor; Sánchez Almazán Pánfilo, a favor; Ocampo Manzanares Araceli, a favor; Calixto Jiménez Gloria Citlali, a favor; Bernabé Vega Diana, a favor; Téllez Castillo Citlali Yaret, a favor; Barrera Fuerte Vladimir, a favor; Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, a favor; Urióstegui García Jesús Eugenio, a favor; Bravo Abarca Alejandro, a favor; Parra García Jesús, a favor; Torres Berrum Bulmaro, a favor; Vega Hernández Víctor Hugo, a favor; Vélez Núñez Beatriz, a favor; Montiel Servín María Irene, a favor; Ponce Mendoza Hilda Jennifer, a favor; Naranjo Cabrera Obdulia, a favor; Álvarez Angli Arturo, a favor; Rodríguez Armenta Leticia, a favor; Valenzo Villanueva Juan, a favor; Martínez Pacheco Violeta, a favor; Badillo Escamilla Joaquín, a favor; Ramos Pineda Luissana, a favor; Botello Figueroa Ana Lilia, a favor; Bello Solano Carlos Eduardo, a favor; Bazán Fernández Marisol, a favor; Sierra Pérez Claudia, a favor; Apolinar Santiago Catalina, a favor; Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, a favor; Martínez Ramírez Rafael, a favor; Ventura De la Cruz Edgar, a favor; Carabias Icaza Alejandro, a favor. Concluida la votación, el diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, informar el resultado de la misma, enseguida, el diputado secretario informó que se emitieron: cuarenta votos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente informó que se tiene aprobado por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de ley de referencia, por lo que ordenó la emisión de la ley correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes. **En desahogo del inciso c) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente atento a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de Ley de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por lo que solicitó a las ciudadanas diputadas y diputados que deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra a la diputada Diana Bernabé Vega, para razonar su voto a favor, concluida su intervención el diputado presidente declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y

diputados si existían reservas de artículos, no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, e informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación se emitiría de manera nominal, iniciando por las diputadas y diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que les solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto y al finalizar de emitir su voto las diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial, e instruyó a la diputada secretaria y al diputado secretario preguntarán a los diputados conectados de manera remota el sentido de su voto, y tomar la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma. Registrándose la siguiente votación: Meraza Prudente Glafira, a favor; Ortega Jiménez Jorge Iván, a favor; López Galeana Julián, a favor, Lührs Cortés Erika Lorena, a favor, Coria Medina Mirna Guadalupe, a favor; Guillén Román Erika Isabel, a favor; Uriostegui Patiño Robell, a favor; Mosso Hernández Leticia, a favor; García Villalva Guadalupe, a favor; Sánchez Almazán Pánfilo, a favor; Ocampo Manzanares Araceli, a favor; Calixto Jiménez Gloria Citlali, a favor; Bernabé Vega Diana, a favor; Téllez Castillo Citlali Yaret, a favor; Barrera Fuerte Vladimir, a favor; Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, a favor; Urióstegui García Jesús Eugenio, a favor; Bravo Abarca Alejandro, a favor; Parra García Jesús, a favor; Torres Berrum Bulmaro, a favor; Vega Hernández Víctor Hugo, a favor; Vélez Núñez Beatriz, a favor; Montiel Servín María Irene, a favor; Ponce Mendoza Hilda Jennifer, a favor; Naranjo Cabrera Obdulia, a favor; Rodríguez Armenta Leticia, a favor; Valenzo Villanueva Juan, a favor; Martínez Pacheco Violeta, a favor; Badillo Escamilla Joaquín, a favor; Ramos Pineda Luissana, a favor; Botello Figueroa Ana Lilia, a favor; Bello Solano Carlos Eduardo, a favor; Bazán Fernández Marisol, a favor; Sierra Pérez Claudia, a favor; Apolinar Santiago Catalina, a favor; Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, a favor; Eguiluz Bautista Ma. Guadalupe, a favor; Martínez Ramírez Rafael, a favor; Ventura De la Cruz Edgar, a favor; Cortes Genchi Gladys, a favor; Carabias Icaza Alejandro, a favor. Concluida la votación, el diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, informar el resultado de la misma, enseguida, el diputado secretario informó que se emitieron: cuarenta y un votos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente informó que se tiene aprobado por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de ley de referencia, por lo que ordenó la emisión de la ley correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes. **En desahogo del inciso d) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente atento a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de Ley de Iguala de la Independencia, Guerrero, por lo que solicitó a las ciudadanas diputadas y diputados que deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de que no hubo oradores inscritos, declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, e informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación se emitiría de manera nominal, iniciando por las diputadas y diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que les solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto y al finalizar de emitir su voto las diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial, e instruyó a la diputada secretaria y al diputado secretario preguntarán a los diputados conectados de manera remota el sentido de su voto, y tomar la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma. Registrándose la siguiente votación: Meraza Prudente Glafira, a favor; Ortega Jiménez Jorge Iván, a favor; López Galeana Julián, a favor; Lührs Cortés Erika Lorena, a favor; Coria Medina Mirna Guadalupe, a favor; Guillén Román Erika Isabel, a favor; García Villalva Guadalupe, a favor; Sánchez Almazán Pánfilo, a favor; Ocampo Manzanares Araceli, a favor; Calixto Jiménez Gloria Citlali, a favor; Bernabé Vega Diana, a favor; Téllez Castillo Citlali Yaret, a favor; Tito Arroyo Aristóteles, a favor; Barrera Fuerte Vladimir, a favor; Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, a favor; Bravo Abarca Alejandro, a favor; Parra García Jesús, a favor; Montiel Servín María Irene, a favor; Ponce Mendoza Hilda Jennifer, a favor; Naranjo Cabrera Obdulia, a favor; Urióstegui García Jesús Eugenio, a favor; Rodríguez Armenta Leticia, a favor; Valenzo Villanueva Juan, a favor; Badillo Escamilla Joaquín, a favor; Ramos Pineda Luissana, a favor; Botello Figueroa Ana Lilia, a favor; Bello Solano Carlos Eduardo, a favor; Bazán Fernández Marisol, a favor; Apolinar Santiago Catalina, a favor; Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, a favor; Vélez Núñez Beatriz, a favor; Vega Hernández Víctor Hugo, a favor; Torres Berrum Bulmaro, a favor; Mosso Hernández Leticia, a favor; Martínez Pacheco Violeta, a favor; Eguiluz Bautista Ma. Guadalupe, a favor;

Martínez Ramírez Rafael, a favor; Ventura De la Cruz Edgar, a favor; Carabias Icaza Alejandro, a favor. Concluida la votación, el diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, informar el resultado de la misma, enseguida, el diputado secretario informó que se emitieron: treinta y nueve votos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente informó que se tiene aprobado por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de ley de referencia, por lo que ordenó la emisión de la ley correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes. **En desahogo del inciso e) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente atento a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de Ley de Taxco de Alarcón, Guerrero, por lo que solicitó a las ciudadanas diputadas y diputados que deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de que no hubo oradores inscritos, declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, e informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación se emitiría de manera nominal, iniciando por las diputadas y diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que les solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto y al finalizar de emitir su voto las diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial, e instruyó a la diputada secretaria y al diputado secretario preguntarán a los diputados conectados de manera remota el sentido de su voto, y tomar la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma. Registrándose la siguiente votación: Meraza Prudente Glafira, a favor; Ortega Jiménez Jorge Iván, a favor; López Galeana Julián, a favor; Lührs Cortés Erika Lorena, a favor; Coria Medina Mirna Guadalupe, a favor; Guillén Román Erika Isabel, a favor; Mosso Hernández Leticia, a favor; García Villalva Guadalupe, a favor; Sánchez Almazán Pánfilo, a favor; Ocampo Manzanares Araceli, a favor; Bernabé Vega Diana, a favor; Téllez Castillo Citlali Yaret, a favor; Tito Arroyo Aristóteles, a favor; Barrera Fuerte Vladimir, a favor; Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, a favor; Bravo Abarca Alejandro, a favor; Parra García Jesús, a favor; Torres Berrum Bulmaro, a favor; Vega Hernández Víctor Hugo, a favor; Ponce Mendoza Hilda Jennifer, a favor; Rodríguez Armenta Leticia, a favor; Valenzo Villanueva Juan, a favor; Martínez Pacheco Violeta, a favor; Sánchez Alarcón Marco Tulio, a favor; Badillo Escamilla Joaquín, a favor; Ramos Pineda Luissana, a favor; Botello Figueroa Ana Lilia, a favor; Bello Solano Carlos Eduardo, a favor; Bazán Fernández Marisol, a favor; Apolinar Santiago Catalina, a favor; Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, a favor; Urióstegui García Jesús Eugenio, a favor; Suárez Basurto Héctor, a favor; Sierra Pérez Claudia, a favor; Vélez Núñez Beatriz, a favor; Naranjo Cabrera Obdulia, a favor; Eguiluz Bautista Ma. Guadalupe, a favor; Martínez Ramírez Rafael, a favor; Ventura De la Cruz Edgar, a favor; Carabias Icaza Alejandro, a favor. Concluida la votación, el diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, informar el resultado de la misma, enseguida, el diputado secretario informó que se emitieron: cuarenta votos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente informó que se tiene aprobado por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de ley de referencia, por lo que ordenó la emisión de la ley correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes. **En desahogo del inciso f) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente atento a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de Ley de Tlapa de Comonfort, Guerrero, por lo que solicitó a las ciudadanas diputadas y diputados que deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de que no hubo oradores inscritos, declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, e informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación se emitiría de manera nominal, iniciando por las diputadas y diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que les solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto y al finalizar de emitir su voto las diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial, e instruyó a la diputada secretaria y al diputado secretario preguntarán a los diputados conectados de manera remota el sentido de su voto, y tomar la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma. Registrándose la

siguiente votación: Meraza Prudente Glafira, a favor; Ortega Jiménez Jorge Iván, a favor; López Galeana Julián, a favor, Lührs Cortés Erika Lorena, a favor, Coria Medina Mirna Guadalupe, a favor; Mosso Hernández Leticia, a favor; García Villalva Guadalupe, a favor; Sánchez Almazán Pánfilo, a favor; Ocampo Manzanares Araceli, a favor; Bernabé Vega Diana, a favor; Téllez Castillo Citlali Yaret, a favor; Tito Arroyo Aristóteles, a favor; Barrera Fuerte Vladimir, a favor; Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, a favor; Urióstegui García Jesús Eugenio, a favor; Suárez Basurto Héctor, a favor; Bravo Abarca Alejandro, a favor; Parra García Jesús, a favor; Torres Berrum Bulmaro, a favor; Vega Hernández Víctor Hugo, a favor; Vélez Núñez Beatriz, a favor; Montiel Servín María Irene, a favor; Ponce Mendoza Hilda Jennifer, a favor; Naranjo Cabrera Obdulia, a favor; Rodríguez Armenta Leticia, a favor; Valenzo Villanueva Juan, a favor; Martínez Pacheco Violeta, a favor; Sánchez Alarcón Marco Tulio, a favor; Badillo Escamilla Joaquín, a favor; Ramos Pineda Luissana, a favor; Botello Figueroa Ana Lilia, a favor; Bello Solano Carlos Eduardo, a favor; Bazán Fernández Marisol, a favor; Sierra Pérez Claudia, a favor; Guillén Román Erika Isabel, a favor; Apolinar Santiago Catalina, a favor; Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, a favor; Eguiluz Bautista Ma. Guadalupe, a favor; Martínez Ramírez Rafael, a favor; Ventura De la Cruz Edgar, a favor; Carabias Icaza Alejandro, a favor. Concluida la votación, el diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, informar el resultado de la misma, enseguida, el diputado secretario informó que se emitieron: cuarenta y un votos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente informó que se tiene aprobado por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de ley de referencia, por lo que ordenó la emisión de la ley correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes. **En desahogo del inciso g) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente atento a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de Ley de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, por lo que solicitó a las ciudadanas diputadas y diputados que deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de que no hubo oradores inscritos, declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, e informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación se emitiría de manera nominal, iniciando por las diputadas y diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que les solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto y al finalizar de emitir su voto las diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial, e instruyó a la diputada secretaria y al diputado secretario preguntarán a los diputados conectados de manera remota el sentido de su voto, y tomar la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma. Registrándose la siguiente votación: Meraza Prudente Glafira, a favor; Ortega Jiménez Jorge Iván, a favor; López Galeana Julián, a favor, Lührs Cortés Erika Lorena, a favor, Coria Medina Mirna Guadalupe, a favor; Guillén Román Erika Isabel, a favor; Mosso Hernández Leticia, a favor; García Villalva Guadalupe, a favor; Sánchez Almazán Pánfilo, a favor; Ocampo Manzanares Araceli, a favor; Bernabé Vega Diana, a favor; Téllez Castillo Citlali Yaret, a favor; Tito Arroyo Aristóteles, a favor; Barrera Fuerte Vladimir, a favor; Suárez Basurto Héctor, a favor; Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, a favor; Bravo Abarca Alejandro, a favor; Parra García Jesús, a favor; Torres Berrum Bulmaro, a favor; Vega Hernández Víctor Hugo, a favor; Vélez Núñez Beatriz, a favor; Montiel Servín María Irene, a favor; Ponce Mendoza Hilda Jennifer, a favor; Rodríguez Armenta Leticia, a favor; Valenzo Villanueva Juan, a favor; Martínez Pacheco Violeta, a favor; Sánchez Alarcón Marco Tulio, a favor; Badillo Escamilla Joaquín, a favor; Botello Figueroa Ana Lilia, a favor; Bello Solano Carlos Eduardo, a favor; Bazán Fernández Marisol, a favor; Sierra Pérez Claudia, a favor; Urióstegui García Jesús Eugenio, a favor; Apolinar Santiago Catalina, a favor; Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, a favor; Eguiluz Bautista Ma. Guadalupe, a favor; Martínez Ramírez Rafael, a favor; Ventura De la Cruz Edgar, a favor; Cortes Genchi Gladys, a favor; Carabias Icaza Alejandro, a favor. Concluida la votación, el diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, informar el resultado de la misma, enseguida, el diputado secretario informó que se emitieron: cuarenta votos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente informó que se tiene aprobado por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de ley de referencia, por lo que ordenó la emisión de la ley correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso h) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio suscrito por la diputada Guadalupe García

Villalva, presidenta de la Comisión de Hacienda, por medio del cual solicitó la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley de Ingresos General para los Municipios del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y siete a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, le concedió el uso de la palabra a la diputada Ana Lilia Botello Figueroa, quién como integrante de la comisión dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo. Concluida la intervención, el diputado presidente atento a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que solicitó a las ciudadanas diputadas y diputados que deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de que no hubo oradores inscritos, declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, e informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación se emitiría de manera nominal, iniciando por las diputadas y diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que les solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto y al finalizar de emitir su voto las diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial, e instruyó a la diputada secretaria y al diputado secretario preguntarán a los diputados conectados de manera remota el sentido de su voto, y tomar la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma. Registrándose la siguiente votación: Meraza Prudente Glafira, a favor; Ortega Jiménez Jorge Iván, a favor; López Galeana Julián, a favor, Lührs Cortés Erika Lorena, a favor, Coria Medina Mirna Guadalupe, a favor; Guillén Román Erika Isabel, a favor; Mosso Hernández Leticia, a favor; García Villalva Guadalupe, a favor; Sánchez Almazán Pánfilo, a favor; Ocampo Manzanares Araceli, a favor; Calixto Jiménez Gloria Citlali, a favor; Bernabé Vega Diana, a favor; Téllez Castillo Citlali Yaret, a favor; Suárez Basurto Héctor, a favor; Barrera Fuerte Vladimir, a favor; Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, a favor; Tito Arroyo Aristóteles, a favor; Bravo Abarca Alejandro, a favor; Parra García Jesús, a favor; Torres Berrum Bulmaro, a favor; Vega Hernández Víctor Hugo, a favor; Vélez Núñez Beatriz, a favor; Montiel Servín María Irene, a favor; Ponce Mendoza Hilda Jennifer, a favor; Naranjo Cabrera Obdulia, a favor; Valenzo Villanueva Juan, a favor; Martínez Pacheco Violeta, a favor; Sánchez Alarcón Marco Tulio, a favor; Badillo Escamilla Joaquín, a favor; Ramos Pineda Luissana, a favor; Botello Figueroa Ana Lilia, a favor; Bello Solano Carlos Eduardo, a favor; Bazán Fernández Marisol, a favor; Sierra Pérez Claudia, a favor; Apolinar Santiago Catalina, a favor; Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, a favor; Eguiluz Bautista Ma. Guadalupe, a favor; Martínez Ramírez Rafael, a favor; Ventura De la Cruz Edgar, a favor; Cortes Genchi Gladys, a favor; Carabias Icaza Alejandro, a favor. Concluida la votación, el diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, informar el resultado de la misma, enseguida, el diputado secretario informó que se emitieron: cuarenta y un votos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente informó que se tiene aprobado por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de ley de referencia, por lo que ordenó la emisión de la ley correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes. **En desahogo del inciso i) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al oficio signado por la diputada Guadalupe García Villalva, presidenta de la Comisión de Hacienda, por medio del cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley en desahogo, en los términos solicitados; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y seis a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, le concedió el uso de la palabra a la diputada Guadalupe García Villalva, quién como integrante de la comisión dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo. Concluida la intervención, el diputado presidente atento a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que solicitó a las ciudadanas diputadas y diputados que deseasen hacer uso de la

palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de que no hubo oradores inscritos, declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos, no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, e informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación se emitiría de manera nominal, iniciando por las diputadas y diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que les solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto y al finalizar de emitir su voto las diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial, e instruyó a la diputada secretaria y al diputado secretario preguntarán a los diputados conectados de manera remota el sentido de su voto y tomar la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma. Registrándose la siguiente votación: Meraza Prudente Glafira, a favor; Ortega Jiménez Jorge Iván, a favor; López Galeana Julián, a favor, Lührs Cortés Erika Lorena, a favor, Coria Medina Mirna Guadalupe, a favor; Guillén Román Erika Isabel, a favor; Mosso Hernández Leticia, a favor; García Villalva Guadalupe, a favor; Sánchez Almazán Pánfilo, a favor; Ocampo Manzanares Araceli, a favor; Calixto Jiménez Gloria Citlali, a favor; Bernabé Vega Diana, a favor; Téllez Castillo Citlali Yaret, a favor; Tito Arroyo Aristóteles, a favor; Suárez Basurto Héctor, a favor; Barrera Fuerte Vladimir, a favor; Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, a favor; Urióstegui García Jesús Eugenio, a favor; Bravo Abarca Alejandro, a favor; Parra García Jesús, a favor; Torres Berrum Bulmaro, a favor; Vega Hernández Víctor Hugo, a favor; Vélez Núñez Beatriz, a favor; Montiel Servín María Irene, a favor; Ponce Mendoza Hilda Jennifer, a favor; Naranjo Cabrera Obdulia, a favor; Valenzo Villanueva Juan, a favor; Martínez Pacheco Violeta, a favor; Badillo Escamilla Joaquín, a favor; Ramos Pineda Luissana, a favor; Álvarez Angli Arturo, a favor; Bazán Fernández Marisol, a favor; Sierra Pérez Claudia, a favor; Rodríguez Armenta Leticia, a favor; Apolinar Santiago Catalina, a favor; Eguiluz Bautista Ma. Guadalupe, a favor; Martínez Ramírez Rafael, a favor; Ventura De la Cruz Edgar, a favor; Cortes Genchi Gladys, a favor; Carabias Icaza Alejandro, a favor. Concluida la votación, el diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, informar el resultado de la misma, enseguida, el diputado secretario informó que se emitieron: cuarenta votos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente informó que se tienen aprobados por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de ley de referencia, por lo que ordenó la emisión de la ley correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes. **En desahogo de los incisos del j) al p) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio suscrito por la diputada Guadalupe García Villalva, presidenta de la Comisión de Hacienda, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto en desahogo. Concluida la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto, enlistados en los incisos del j) al p) del punto número uno del Orden del Día en desahogo, en los términos solicitados; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y seis a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente en atención a la solicitud realizada por la diputada presidenta de la Comisión de Hacienda, con fundamento en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió a consideración del Pleno, para que la discusión y aprobación de los dictámenes con proyecto de decreto de Tablas de Valores, se diera bajo el siguiente mecanismo. "Primeramente, los dictámenes que no tengan observaciones o reservas, serán sometidos a consideración del Pleno en una sola y única discusión y votación, de igual manera, en un mismo acto para su aprobación, en lo general y en lo particular, en su caso. Haciendo la observación que la votación surtirá sus efectos sobre todos y cada uno de los dictámenes en estudio. Posteriormente, la Presidencia tomará en consideración aquellos dictámenes con proyecto de decreto de Tablas de Valores en que las diputadas y diputados desearen realizar observaciones o reservas para su discusión, para su trámite de manera individual, resultando aprobada la solicitud en desahogo por unanimidad de votos: treinta y cinco a favor, cero en contra, cero abstenciones A continuación, el diputado presidente preguntó a las diputadas y diputados si deseasen enlistar dictámenes con proyecto de decreto de Tablas de Valores para su posterior análisis de manera individual, y no habiéndose registrado dictamen, con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, le concedió el uso de la palabra al diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, quién como integrante de la comisión dictaminadora expuso los motivos y el contenido de los dictámenes con proyecto de decreto de Tablas de Valores para los municipios de: Acapulco de Juárez, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Iguala de la Independencia,

Taxco de Alarcón, Tlapa de Comonfort, y Zihuatanejo de Azueta, todos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la intervención, el diputado presidente atento a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, los dictámenes con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción de antecedentes, por lo que les solicitó a las diputadas y diputados que deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, el diputado presidente declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular los dictámenes con proyecto de decreto de Tabla de Valores para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliarias de los Municipios de antecedentes, resultando aprobados por unanimidad de votos: treinta y siete a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, el diputado presidente ordenó la emisión de los decretos de Tablas de Valores correspondientes, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes. **En desahogo del inciso q) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al oficio signado por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano, presidente de la Comisión de Justicia, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción III del artículo 115, y se reforma el artículo 180, así como el segundo párrafo del artículo 182 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. Concluida la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y siete a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, le concedió el uso de la palabra a la diputada Luissana Ramos Pineda, quién como integrante de la comisión dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen de referencia. Concluida la intervención, el diputado presidente atento a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que les solicitó a las diputadas y diputados que deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores concediéndole el uso de la palabra a la diputada Marisol Bazán Fernández, para razonar su voto a favor, concluida su intervención, el diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, para razonar su voto a favor, concluida su intervención, el diputado presidente declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobados por unanimidad de votos: treinta a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, el diputado presidente ordenó la emisión del decreto de correspondientes, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes e instruyó se realizará lo conducente a lo que refiere el artículo 278, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número, 231 a los dictámenes ya aprobados. **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, "Clausura", inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar siendo las dieciocho horas con un minuto del día lunes veintidós de diciembre del año dos mil veinticinco, el diputado presidente Alejandro Carabias Icaza, clausuró la presente sesión, y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera inmediata, para celebrar sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Levantándose la presente Acta para su debida constancia legal**. - - -

SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA LUNES VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

- - - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las dieciocho horas con diecinueve minutos del día lunes veintidós de diciembre del año dos mil veinticinco, se reunieron en el Salón de Sesiones "Primer Congreso de Anáhuac", las ciudadanas Diputadas y los ciudadanos Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. El diputado presidente Alejandro Carabias Icaza, solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, realizar el pase de lista, quedando registrada la asistencia de las diputadas y los diputados siguientes: Álvarez Angli Arturo, Apolinar Santiago Catalina, Badillo Escamilla Joaquín, Bazán Fernández Marisol, Bello Solano Carlos Eduardo, Bernabé Vega Diana, Bravo Abarca Alejandro, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Carabias Icaza Alejandro, Coria Medina Mirna Guadalupe, Cortes Genchi Gladys, Eguiluz Bautista Ma. Guadalupe, García Villalva Guadalupe, Guillén Román Erika Isabel, López Galeana Julián, Lührs Cortés Erika Lorena, Martínez Pacheco Violeta, Martínez Ramírez Rafael, Meraza Prudente Glafira, Mosso Hernández Leticia, Naranjo Cabrera Obdulia, Ocampo Manzanares Araceli, Ortega Jiménez Jorge Iván, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Ramos Pineda Luissana, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, Sierra Pérez Claudia, Suárez Basurto Héctor, Tito Arroyo Aristóteles, Torres Berrum Bulmaro, Urióstegui García Jesús Eugenio, Uriostegui Patiño Robell, Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, Valenzo Villanueva Juan, Vega Hernández Víctor Hugo, Vélez Núñez Beatriz, Rodríguez Armenta Leticia, Barrera Fuerte Vladimir. Concluido el pase de lista, la diputada secretaria informó la asistencia de cuarenta diputadas y diputados a la presente sesión. Acto seguido, el diputado presidente con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de cuarenta diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la presente sesión se tomen y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero. "Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos": a)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. (Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública). **Segundo. "Clausura": a)** De la sesión. Concluida la lectura, el diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informar si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, enseguida, la diputada secretaria informó que se registraron las asistencias de la diputada y diputados: Botello Figueroa Ana Lilia, Jiménez Mendoza Jhobanny, Sánchez Almazán Pánfilo, haciendo un total de cuarenta y tres asistencias. Acto seguido, el diputado presidente con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes; resultando aprobado por unanimidad de votos: cuarenta y tres a favor, cero en contra, cero abstenciones. Se registró la asistencia de las diputadas y diputado Montiel Servín María Irene, Téllez Castillo Citlali Yaret, Ventura De la Cruz Edgar. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día "Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos", inciso a)** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, la diputada segunda vicepresidenta Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz, en funciones de presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, "Clausura", inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las dieciocho horas con cuarenta y siete minutos del día lunes veintidós de diciembre del año dos mil veinticinco, la diputada segunda vicepresidenta Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz, en funciones de presidenta clausuró la presente sesión, y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera inmediata, para celebrar sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Levantándose la presente Acta para su debida constancia legal**.** - - -

ORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA LUNES VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

- - - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las dieciocho horas con cincuenta y ocho minutos del día lunes veintidós de diciembre del año dos mil veinticinco, se reunieron en el Salón de Sesiones "Primer Congreso de Anáhuac", las ciudadanas Diputadas y los ciudadanos Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. El diputado presidente Alejandro Carabias Icaza, solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, realizar el pase de lista, quedando registrada la asistencia de las diputadas y los diputados siguientes: Álvarez Angli Arturo, Apolinar Santiago Catalina, Badillo Escamilla Joaquín, Barrera Fuerte Vladimir, Bazán Fernández Marisol, Bello Solano Carlos Eduardo, Bernabé Vega Diana, Botello Figueroa Ana Lilia, Bravo Abarca Alejandro, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Carabias Icaza Alejandro, Coria Medina Mirna Guadalupe, Cortes Genchi Gladys, Eguiluz Bautista Ma. Guadalupe, García Villalva Guadalupe, Guillén Román Erika Isabel, Jiménez Mendoza Jhobanny, López Galeana Julián, Lührs Cortés Erika Lorena, Martínez Pacheco Violeta, Martínez Ramírez Rafael, Meraza Prudente Glafira, Montiel Servín María Irene, Mosso Hernández Leticia, Naranjo Cabrera Obdulia, Ocampo Manzanares Araceli, Ortega Jiménez Jorge Iván, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Rodríguez Armenta Leticia, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Almazán Pánfilo, Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, Sierra Pérez Claudia, Suárez Basurto Héctor, Téllez Castillo Citlali Yaret, Tito Arroyo Aristóteles, Torres Berrum Bulmaro, Urióstegui García Jesús Eugenio, Uriostegui Patiño Robell, Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, Valenzo Villanueva Juan, Vega Hernández Víctor Hugo, Vélez Núñez Beatriz, Ventura De la Cruz Edgar. Concluido el pase de lista, la diputada secretaria informó la asistencia de cuarenta y cinco diputadas y diputados a la presente sesión. Acto seguido, el diputado presidente con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de cuarenta y cinco diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la presente sesión se tomen y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero. "Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos": a)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública). **Segundo. "Clausura": a)** De la sesión. Concluida la lectura, el diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informar si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, enseguida, la diputada secretaria informó que se registraron las asistencias de la diputada Ramos Pineda Luissana, haciendo un total de cuarenta y seis asistencias. Acto seguido, el diputado presidente con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes; resultando aprobado por unanimidad de votos: cuarenta y tres a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día "Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos", inciso a)** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al oficio signado por el diputado Joaquín Badillo Escamilla, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por medio del cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, resultando aprobada por unanimidad de votos: cuarenta y cuatro a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, le concedió el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo Escamilla, quién como integrante de la comisión dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Concluida la intervención, el diputado presidente atento a lo dispuesto en los artículos 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a las ciudadanas diputadas y diputados que deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, tomando

en consideración el artículo 21 de la Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal, en virtud de no haberse registrado oradores, declaró concluido el debate y sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, el dictamen con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026, resultando aprobada por unanimidad de votos: cuarenta y seis a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, el diputado ordenó la emisión del decreto correspondiente, así mismo acompañarse de sus anexos correspondientes, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes e instruyó se realizará lo conducente a lo que refiere el artículo 278, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, al dictamen ya aprobado. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, "Clausura", inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecinueve horas con diecisiete minutos del día lunes veintidós de diciembre del año dos mil veinticinco, el diputado presidente Alejandro Carabias Icaza, clausuró la presente sesión, y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día miércoles siete de enero del año dos mil veintiséis, para celebrar sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Levantándose la presente Acta para su debida constancia legal**. - - -

competencia territorial en los distritos judiciales de Abasolo, Allende, Altamirano, Galeana y Tabares, a partir del 21 de noviembre de 2025. **II.** Oficio signado por licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, secretario general del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual remite el acuerdo con el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal para que impulsen conjuntamente un programa nacional de homologación del precio de garantía del maíz para el 2026, con la finalidad de tener, a) Una aplicación de precios de garantía para el maíz de 7 mil 200 pesos, para que sea acorde a los costos reales de producción y que permitan una utilidad justa al productor. b) Fortalecer el apoyo a la comercialización que aseguren la compra de la cosecha nacional. c) Incentivar directamente la producción sustentable, la rehabilitación de suelos y el uso de semillas nativas y mejoradas de alto rendimiento. d) Garantizar esquemas de aseguramiento agrícola que protejan al productor ante variables del mercado, sequías, inundaciones y otros fenómenos climáticos. e) Fomentar políticas a la productividad y de acompañamiento técnico para la reconversión productiva hacia la autosuficiencia en maíz blanco para consumo humano. Solicitando su adhesión al mismo. **III.** Copia de conocimiento signada por el ciudadano Miguel Alejandro Guizado Jaimes, por medio del cual presenta su renuncia voluntaria, formal e irrevocable al cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales del Estado de Guerrero, a partir del 30 de diciembre de 2025. **Segundo. "Correspondencia": a)** Oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto: **I.** Escrito signado por los ciudadanos Ignacio Ortiz Plácido, Isidro Estrada Plácido, Leonardo Ortiz Ramón y Vicente Zaya Martínez, presidente, secretario, primer vocal y segundo vocal respectivamente del comité gestor, con el que solicitan la creación de un nuevo Municipio en la localidad de San Vicente Zoyatlán de Juárez, perteneciente al Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero. **Tercero.** "**Iniciativas": a)** De decreto por el que se adiciona el artículo 47 bis a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Erika Lorena Lührs Cortés. Solicitando hacer uso de la palabra. **Cuarto. "Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos": a)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforma la fracción XXVI del artículo 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **b)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Estela Comonfort Bruno, sindica del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **c)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Mireya Reyes Grande, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para que desempeñe funciones en el área de la salud y edilicias. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **d)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Evilenia Bravo Campos, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicia. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **e)** Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se tiene al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, por expidiendo su Bando de Policía y Buen Gobierno 2024-2027. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **f)** Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se tiene al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cocula, Guerrero, por expidiendo su Bando de Policía y Gobierno 2024-2027. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **g)** Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se tiene al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, por expidiendo su Bando de Policía y Buen Gobierno 2024-2027. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **h)** Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, a las esferas de competencia y a la autonomía municipal, exhorta a los 84 Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, para que, en el ámbito de sus atribuciones, cumplan con estricto apego a lo establecido en el artículo 73, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, referente a la obligación que tiene la presidenta o presidente municipal, para poder ausentarse de su municipio, previa autorización, del cabildo o en su caso la del congreso, comunicándose lo anterior al Ejecutivo del Estado. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **i)** Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, emite un atento exhorto a los 84 Ayuntamientos del Estado, al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, diseñen, impulsen y mantengan campañas anuales con actividades mensuales dirigidas a la ciudadanía, enfocadas en la concientización

sobre el cuidado y bienestar animal. Dichas campañas deberán incluir la promoción de una cultura de tenencia responsable, la erradicación del maltrato animal, así como el fomento a la adopción y la esterilización de animales domésticos y de compañía. (Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático). **j)** Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias y en uso de sus facultades y atribuciones, exhorta a las y los titulares de los ochenta y cuatro Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado y del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero para que, implementen acciones y mecanismos necesarios para retirar vehículos que se encuentren estacionados en lugares no destinados para ello o en estado de abandono en la vía pública, ya que representan focos de insalubridad e inseguridad para la población afectada, además de ser un obstáculo para el libre tránsito de peatones y todo medio de transporte. (Comisión de Transporte). **k)** Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que el pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a fin de que inicie el procedimiento requerido para incluir a la especie Enterolobium Cyclocarpum, conocida como "Parota"; en la lista de especies en riesgo, que contempla la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010. (Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático). **l)** Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que el pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencias, exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que en coordinación con la Procuraduría de Protección Ambiental, ambas del Gobierno del Estado, dentro del marco de sus atribuciones, lleven a cabo el procedimiento de inspección y vigilancia para determinar si las obras y actividades que se realizan dentro del parque estatal bicentenario se ajustan a lo dispuesto en su decreto de declaratoria como área natural protegida y en caso de violaciones, se promuevan las sanciones administrativas y penales contra quien resulte responsable. (Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático). **m)** Acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que se aprueba el Orden del Día al que se sujetará la Sesión Pública y Solemne, para conmemorar el 176 Aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que se llevará a cabo el día 30 de enero de 2026, en la Ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero. discusión y aprobación, en su caso. **n)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Robell Uriostegui Patiño, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en plena observancia a la división de poderes, exhorta a la persona titular del Instituto del Deporte de Guerrero (INDEG), para que en cumplimiento a la Ley número 697 de Cultura Física y Deporte para el Estado y los Municipios de Guerrero, otorgue una beca a las y los deportistas que destaquen o puedan destacar en alguna rama del deporte, con el objetivo de impulsar el deporte entre las y los jóvenes guerrerenses. **o)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Beatriz Vélez Núñez, por el que el pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud Federal, al Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienestar (IMSS-Bienestar), al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen de manera inmediata las medidas necesarias a fin de garantizar el respeto irrestricto de los derechos humanos y laborales de las personas médicas residentes en todas las instituciones de salud del país, con especial énfasis en el Estado de Guerrero, sobre todo en relación con las disminuciones o irregularidades en el pago de sus becas, asegurando que estas sean equivalentes, al menos, al monto de la Beca del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, y se ajusten por inflación y zonas de difícil acceso. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente resolución. **p)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Edgar Ventura De La Cruz, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al federalismo, exhorta al ingeniero Jesús Antonio Esteva Medina, secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que se considere como una obra prioritaria y de interés social la carretera Tlapa de Comonfort-Marquelia, para que se rehabilite y se de mantenimiento continuo durante este ejercicio fiscal 2026. **Quinto. "Intervenciones": a)** De la diputada Araceli Ocampo Manzanares, con el tema, la rehabilitación de la planta tratadora de aguas residuales "Paso Limonero". **b)** Del diputado Juan Valenzo Villanueva, con el tema: La diversidad nos fortalece: Por una sociedad apta para todas las capacidades. **Sexto.** "**Clausura": a)** De la

sesión. Concluida la lectura, el diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, informar si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, enseguida, el diputado secretario informó que se registraron las asistencias de las diputadas y diputados: Bravo Abarca Alejandro, Uriostegui Patiño Robell, Montiel Servín María Irene, Parra García Jesús, haciendo un total de cuarenta asistencias. En seguida, la diputada Ana Lilia Botello Figueroa, solicitó a la Presidencia de la Mesa Directiva incluir una participación al punto número cinco del proyecto de Orden del Día propuesto, por lo que el diputado presidente manifestó que se toma nota, acto continuo, la diputada Araceli Ocampo Manzanares, solicitó a la Presidencia de la Mesa Directiva incluir una participación al punto número cinco del proyecto de Orden del Día, por lo que el diputado presidente manifestó que se toma nota, en seguida, la diputada María Irene Montiel Servín, solicitó a la Presidencia de la Mesa Directiva incluir una participación al punto número cinco del proyecto de Orden del Día propuesto, por lo que el diputado presidente manifestó que se toma nota, acto seguido, el diputado presidente con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes con las solicitudes de las diputadas en los en los incisos siguientes: **c)** De la diputada Ana Lilia Botello Figueroa, con el tema: 6 de enero Día de la Enfermería en México, ante su importancia y relevancia en la prestación y atención a la salud de las y los mexicanos. **d)** De la diputada Araceli Ocampo Manzanares, con el tema: La intervención de Estados Unidos en Venezuela. **e)** De la diputada María Irene Montiel Servín, con el tema: Por la verdad, la justicia y la dignidad de las personas; resultando aprobado por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, "Comunicados" inciso a):** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos**: I.** Oficio suscrito por el magistrado Ricardo Salinas Sandoval, presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con el cual comunica el acuerdo que se aprobó el 13 de noviembre del año en curso, por el que se crea el Tercer Tribunal Laboral con sede en Acapulco de Juárez, con competencia territorial en los distritos judiciales de Abasolo, Allende, Altamirano, Galeana y Tabares, a partir del 21 de noviembre de 2025. **II.** Oficio signado por licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, secretario general del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual remite el acuerdo con el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal para que impulsen conjuntamente un programa nacional de homologación del precio de garantía del maíz para el 2026, con la finalidad de tener, a) Una aplicación de precios de garantía para el maíz de 7 mil 200 pesos, para que sea acorde a los costos reales de producción y que permitan una utilidad justa al productor. b) Fortalecer el apoyo a la comercialización que aseguren la compra de la cosecha nacional. c) Incentivar directamente la producción sustentable, la rehabilitación de suelos y el uso de semillas nativas y mejoradas de alto rendimiento. d) Garantizar esquemas de aseguramiento agrícola que protejan al productor ante variables del mercado, sequías, inundaciones y otros fenómenos climáticos. e) Fomentar políticas a la productividad y de acompañamiento técnico para la reconversión productiva hacia la autosuficiencia en maíz blanco para consumo humano. Solicitando su adhesión al mismo. **III.** Copia de conocimiento signada por el ciudadano Miguel Alejandro Guizado Jaimes, por medio del cual presenta su renuncia voluntaria, formal e irrevocable al cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales del Estado de Guerrero, a partir del 30 de diciembre de 2025. Concluida la lectura, el diputado presidente turno los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I.** Se toma conocimiento para los efectos procedentes. **Apartado II.** A la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado III.** Dese vista a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento y efectos procedentes. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, "Correspondencia" inciso a):** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Ana Lilia Botello Figueroa, dar lectura al oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto**: I.** Escrito signado por los ciudadanos Ignacio Ortiz Plácido, Isidro Estrada Plácido, Leonardo Ortiz Ramón y Vicente Zaya Martínez, presidente, secretario, primer vocal y segundo vocal respectivamente del comité gestor, con el que solicitan la creación de un nuevo Municipio en la localidad de San Vicente Zoyatlán de Juárez, perteneciente al Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero. Concluida la lectura, el diputado presidente turno el asunto de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes. **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, "Iniciativas": inciso a)** Se reprogramó a solicitud de la diputada promovente. Se

registró la asistencia de la diputada Cortes Genchi Gladys y del diputado Sánchez Almazán Pánfilo. **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, "Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos", incisos: del a) al l)** El diputado presidente con fundamento en el artículo 77 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, hizo del conocimiento que los dictámenes enlistado bajo los incisos ya mencionados, se encuentra publicados en la gaceta parlamentaria, por lo que los citados dictámenes con proyecto de decreto y acuerdo, respectivamente, se tienen de primera lectura y continúan con su trámite legislativo. **En desahogo del inciso m) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que se aprueba el Orden del Día al que se sujetará la Sesión Pública y Solemne, para conmemorar el 176 Aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que se llevará a cabo el día 30 de enero de 2026, en la Ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero. Concluida la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su discusión el presente acuerdo, por lo que preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, sometió a consideración de la plenaria para su aprobación, el acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, el diputado presidente ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso n) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Robell Uriostegui Patiño, para dar lectura a la proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en plena observancia a la división de poderes, exhorta a la persona titular del Instituto del Deporte de Guerrero (INDEG), para que en cumplimiento a la Ley número 697 de Cultura Física y Deporte para el Estado y los Municipios de Guerrero, otorgue una beca a las y los deportistas que destaquen o puedan destacar en alguna rama del deporte, con el objetivo de impulsar el deporte entre las y los jóvenes guerrerenses. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente turnó la presente proposición con punto de acuerdo, a la Comisión de la Juventud y el Deporte, para los efectos conducentes. Acto seguido una vez aceptado el diputado promovente las adhesiones de los Diputados Héctor Suárez Basurto, Alejandro Bravo Abarca, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolucionario Institucional, Jorge Iván Ortega Jiménez y las diputadas Erika Isabel Guillén Román, María Irene Montiel Servín, Obdulia Naranjo Cabrera, Araceli Ocampo Manzanares, por lo anterior, el diputado presidente les solicitó hacer llegar sus consideraciones y se agreguen a la proposición de antecedentes. **En desahogo del inciso o) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Beatriz Vélez Núñez, para dar lectura a la proposición con punto de acuerdo por el que el pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud Federal, al Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienestar (IMSS-Bienestar), al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen de manera inmediata las medidas necesarias a fin de garantizar el respeto irrestricto de los derechos humanos y laborales de las personas médicas residentes en todas las instituciones de salud del país, con especial énfasis en el Estado de Guerrero, sobre todo en relación con las disminuciones o irregularidades en el pago de sus becas, asegurando que estas sean equivalentes, al menos, al monto de la Beca del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, y se ajusten por inflación y zonas de difícil acceso. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Solicitando se turne a la comisión respectiva. Concluida la intervención, y una vez aceptado la diputada promovente las adhesiones de las Diputadas y los Diputados Alejandro Bravo Abarca, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolucionario Institucional, Erika Lorena Lührs Cortés, María Irene Montiel Servín, Jhobanny Jiménez Mendoza, Edgar Ventura De la Cruz, Obdulia Naranjo Cabrera, por lo anterior, el diputado presidente les solicitó a las diputadas y diputados hacer llegar sus consideraciones y se agreguen a la proposición de antecedentes. Acto continuo, el diputado presidente turnó la presente proposición con punto de acuerdo, a las Comisiones Unidas de Salud y de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso p) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Edgar Ventura De la Cruz, para dar lectura a la proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al federalismo, exhorta al ingeniero Jesús

Antonio Esteva Medina, secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que se considere como una obra prioritaria y de interés social la carretera Tlapa de Comonfort-Marquelia, para que se rehabilite y se de mantenimiento continuo durante este ejercicio fiscal 2026. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente turnó la presente proposición con punto de acuerdo, a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para los efectos conducentes. **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, "Intervenciones" inciso a)** El diputado presidente manifestó a la Plenaria: "La Presidencia hace del conocimiento a la Plenaria que concluida la participación de la diputada o diputado proponente, si algún otro diputado o diputada solicita hacer uso de la palabra sobre el mismo tema, se abrirá una primera lista de participaciones, agotada la lista, si existiese todavía diputadas y diputados que quieran participar sobre el mismo tema, se consultará primero a la asamblea, si el asunto se encuentra lo suficientemente discutido, caso contrario, se abrirá una segunda lista de participaciones, y así sucesivamente". Acto continuo, el diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, con el tema, la rehabilitación de la planta tratadora de aguas residuales "Paso Limonero". Hasta por un tiempo de diez minutos. **En desahogo del inciso b) del Quinto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Juan Valenzo Villanueva, con el tema: la diversidad nos fortalece: Por una sociedad apta para todas las capacidades. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos. **En desahogo del inciso c) del Quinto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra diputada Ana Lilia Botello Figueroa, con el tema: 6 de enero Día de la Enfermería en México, ante su importancia y relevancia en la prestación y atención a la salud de las y los mexicanos. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Beatriz Vélez Núñez, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos. **En desahogo del inciso d) del Quinto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra diputada Araceli Ocampo Manzanares, con el tema: La intervención de Estados Unidos en Venezuela. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos. **En desahogo del inciso e) del Quinto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra diputada María Irene Montiel Servín, con el tema: Por la verdad, la justicia y la dignidad de las personas. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Luissana Ramos Pineda, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente declaró la apertura de la segunda ronda de participaciones concediéndole el uso de la palabra al diputado Alejandro Bravo Abarca, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Marisol Bazán Fernández, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos. **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, "Clausura", inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las quince horas con ocho minutos del día miércoles siete de enero de dos mil veintiséis, el diputado presidente Alejandro Carabias lcaza, clausuró la presente sesión, y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes trece de enero, en punto de las once horas, para celebrar sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Levantándose la presente Acta para su debida constancia legal**. - - -

CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

- - - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las doce horas con cuarenta y un minutos del día martes trece de enero del año dos mil veintiséis, se reunieron en el Salón de Sesiones "Primer Congreso de Anáhuac", las ciudadanas Diputadas y los ciudadanos Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. El diputado presidente Alejandro Carabias Icaza, solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, realizar el pase de lista, quedando registrada la asistencia de las diputadas y los diputados siguientes: Álvarez Angli Arturo, Apolinar Santiago Catalina, Badillo Escamilla Joaquín, Bazán Fernández Marisol, Bravo Abarca Alejandro, Carabias Icaza Alejandro, Eguiluz Bautista Ma. Guadalupe, García Villalva Guadalupe, Guillén Román Erika Isabel, Lührs Cortés Erika Lorena, Meraza Prudente Glafira, Naranjo Cabrera Obdulia, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Ramos Pineda Luissana, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, Sierra Pérez Claudia, Tito Arroyo Aristóteles, Urióstegui García Jesús Eugenio, Valenzo Villanueva Juan, Vega Hernández Víctor Hugo, Vélez Núñez Beatriz, Ventura De la Cruz Edgar, Bello Solano Carlos Eduardo. Concluido el pase de lista, la diputada secretaria informó la asistencia de veinticinco diputadas y diputados a la presente sesión. Acto seguido, el diputado presidente informó que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados Bulmaro Torres Berrum y Vladimir Barrera Fuerte, para llegar tarde las diputadas Mirna Guadalupe Coria Medina, Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz, Ana Lilia Botello Figueroa y el diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, en seguida, el diputado presidente con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de veinticinco diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la presente sesión se tomen y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero. "Comunicados": a)** Oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz, presidenta de la Comisión de Seguridad Pública, con el que remite el primer informe anual de actividades del primer año legislativo noviembre 2024 - octubre 2025. **II.** Oficio signado por la diputada María Irene Montiel Servín, presidenta de la Comisión de Turismo, con el cual remite el primer informe anual de actividades. **III.** Oficio suscrito por la diputada Leticia Mosso Hernández, presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género, por el que remite el primer informe anual del periodo comprendido del 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025. **IV.** Oficio signado por la diputada Leticia Rodríguez Armenta, secretaria de la Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, por medio del cual remite el informe anual correspondiente al primer año de ejercicio legislativo. **V.** Oficio suscrito por la diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz, presidenta de la Comisión de Seguridad Pública, mediante el cual remite el cuarto informe trimestral correspondiente al periodo agosto-octubre 2025. **VI.** Oficio signado por la diputada María Irene Montiel Servín, presidenta de la Comisión de Turismo, con el que envía el cuarto informe trimestral de actividades correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre 2025. **VII.** Oficio suscrito por la diputada Citlali Yaret Téllez Castillo, presidenta de la Comisión de Minería, por medio del cual remite el informe trimestral de actividades periodo comprendido agosto-octubre 2025. **VIII.** Oficio signado por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano, presidente de la Comisión de Justicia, con el cual remite el informe trimestral del periodo comprendido 01 de agosto al 31 de octubre de 2025. **IX.** Oficio suscrito por la diputada Leticia Rodríguez Armenta, Secretaria de la Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, mediante el cual remite el primer informe trimestral de actividades correspondiente al segundo año de ejercicio legislativo. **X.** Oficios signados por la diputada Diana Bernabé Vega, presidenta del Comité del Instituto de Estudios Parlamentarios "Eduardo Neri", con los cuales remite los informes trimestrales, correspondientes a los periodos 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2024; 01 de diciembre de 2024 al 28 de febrero de 2025; 01 de marzo al 31 de mayo 2025; y 01 de junio al 31 de agosto de 2025, respectivamente. **XI.** Oficio suscrito por el diputado Rafael Martínez Ramírez, presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, con el que remite el acuerdo de descarga relativo al turno LXIV/1ER/SSP/DPL/0952/2025 de la iniciativa de Ley para Fomentar, Proteger y Preservar el Maíz Criollo como Patrimonio Alimentario del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Edgar Ventura De la Cruz. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluido. **XII.** Oficio signado por los diputados Rafael Martínez Ramírez y Marco Tulio Sánchez Alarcón, presidentes de las Comisiones Unidas de Desarrollo

Agropecuario y Pesquero y de Desarrollo Económico y Trabajo, respectivamente, con el que remiten el acuerdo relativo al oficio LXIV/1ER/SSP/DPL/1447/2025 de la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Araceli Ocampo Manzanares, por el que se exhorta a la Secretaría de Bienestar del Estado de Guerrero, para que implemente un programa de empleos temporales para la población pesquera afectada por los recientes eventos climáticos. Solicitando sea descargado de los pendientes de las comisiones unidas, como asunto total y definitivamente concluido. **XIII.** Oficio suscrito por el maestro Luis Camacho Mancilla, magistrado presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, mediante el cual remite el informe anual de actividades jurisdiccionales y administrativas realizadas por la Sala Superior y las ocho Salas Regionales del Tribunal de Justicia Administrativa, correspondientes al año 2025. **XIV.** Oficio signado por el maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante el cual notifica el acuerdo 065/SE/14-11-2025 por el que se aprueba la cuarta modificación al Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2025 y la quinta modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2025, con el objeto de incorporar ingresos extraordinarios y realizar reasignaciones de recursos destinados a cubrir gastos de operatividad del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. **XV.** Oficio suscrito por la maestra Nereyda Azabay Urióstegui, encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el que se da vista a este Honorable Congreso a la recomendación 060/2019. **XVI.** Oficio signado por la maestra Nereyda Azabay Urióstegui, encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, mediante el cual se da vista a este Honorable Congreso por la no aceptación de la recomendación 015/2025 por parte del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón, Guerrero. **XVII.** Oficio suscrito por el maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por el que informa que por acuerdo 08/JE/10/11/2025 de la Junta Estatal del citado Instituto, se aprobó la modificación del segundo periodo vacacional para el personal iniciando el 22 de diciembre 2025 y concluye el 09 de enero de 2026. **XVIII.** Oficio signado por el ciudadano José Martín Manzano Ávila, secretario del Ayuntamiento del municipio de Pilcaya, Guerrero, con el que solicita autorización para dar en donación pura y simple a título gratuito el inmueble en el que se encuentra construida la clínica de salud a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, (IMSS- BIENESTAR). **XIX.** Oficio suscrito por el ciudadano Andrés Santos Romero, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, por medio del cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que actualmente ostenta, a partir del 15 de enero de 2026. **XX.** Oficio signado por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Guerrero, con el que informa que con fecha 13 de noviembre del 2025 fue notificado este órgano legislativo, mediante oficio número 25601/2025 que contiene la sentencia de amparo 813/2025 promovido por Jaqueline Sáenz Andujo, titular de la unidad de litigio estratégico en derechos humanos del Instituto Federal de Defensoría Pública, en contra de la omisión legislativa del Poder Legislativo al no expedir la Ley de Declaración Especial de Ausencia. **Segundo. "Iniciativas": a)** De ley para el Fomento, Producción, Comercialización y Resguardo del Maguey y del Mezcal en el Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Citlali Yaret Téllez Castillo. Solicitando hacer uso de la palabra. **b)** Oficio signado por la diputada Violeta Martínez Pacheco, con el que remite la iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 209, del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, numero. 763. **c)** De decreto por el que se adiciona un artículo 110 bis a la Ley número 464 de Educación de Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrito por la diputada Araceli Ocampo Manzanares. Solicita el uso de la palabra. **d)** De decreto por el que se reforma el artículo 240 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499, en materia de fraudes. Suscrita por la diputada Marisol Bazán Fernández. Solicitando hacer uso de la palabra. **e)** Oficio suscrito por el diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, mediante el cual remite la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un capítulo VI bis denominado "De la nomenclatura de vías públicas, parques y espacios públicos", el cual contiene y se adicionan los artículos 76 bis, 76 ter, 76 quater, 76 quinquies y 76 sexies y se reforma la fracción V del articulo 109 a de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. **f)** De decreto por el que se reforman el segundo párrafo del artículo 12; así como la fracción IV del artículo 13; la fracción XII del artículo 69 cuarter; la fracción IV del artículo 95 y la fracción IV del artículo 245 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Leticia Rodríguez Armenta. Solicitando hacer uso de la palabra. **Tercero. "Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos": a)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, en materia de

contaminación e imagen urbana. (Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas)**. b)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 82 y se adiciona la fracción XI de la ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. (Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología)**. c)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el primero, segundo y cuarto párrafo, y se adiciona un quinto y sexto párrafo al artículo 177 bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499**.** (Comisión de Justicia)**. d)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 53 y se derogan las fracciones I y II de la ley 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero. (Comisión de Justicia). **e)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones VIII, XLI, se adiciona la fracción XLV y recorre en lo subsecuente la actual del artículo 22, se reforman los artículos 37, 63, 64 y se adiciona el artículo 65 bis de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero. (Comisión de Justicia)**. f)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por él se adiciona la fracción XIV, se recorre la actual fracción XIV a la fracción XV del artículo 53 de la Ley número 849 de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Guerrero. (Comisión de Transporte). **g)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforma la fracción XV del artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **h)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la licencia para separarse del cargo y funciones de manera definitiva de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, presentada por el ciudadano Ángel Basurto Ortega, a partir del 14 de octubre del 2025. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación)**. i)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la licencia para separarse del cargo y funciones de manera definitiva de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, presentada por el ciudadano Silbino Vázquez Vázquez, a partir del 14 de octubre del 2025. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **j)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6 punto 3, 46 fracción VI; y 71 de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero. (Comisión de Salud). **k)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforma la fracción XXVI del artículo 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación)**. l)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Estela Comonfort Bruno, sindica del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación)**. m)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Mireya Reyes Grande, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para que desempeñe funciones en el área de la salud y edilicias. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **n)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Evilenia Bravo Campos, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicia. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación)**. o)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se tiene al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, por expidiendo su Bando de Policía y Buen Gobierno 2024-2027. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación)**. p)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se tiene al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cocula, Guerrero, por expidiendo su Bando de Policía y Gobierno 2024-2027. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación)**. q)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se tiene al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, por expidiendo su Bando de Policía y Buen Gobierno 2024-2027. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **r)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, a las esferas de competencia y a la autonomía municipal, exhorta a los 84 Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, para que, en el ámbito de sus atribuciones, cumplan con estricto apego a lo establecido en el artículo 73, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, referente a la obligación que tiene la presidenta o presidente municipal, para poder ausentarse de su

municipio, previa autorización, del cabildo o en su caso la del congreso, comunicándose lo anterior al Ejecutivo del Estado. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **s)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, emite un atento exhorto a los 84 Ayuntamientos del Estado, al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, diseñen, impulsen y mantengan campañas anuales con actividades mensuales dirigidas a la ciudadanía, enfocadas en la concientización sobre el cuidado y bienestar animal. Dichas campañas deberán incluir la promoción de una cultura de tenencia responsable, la erradicación del maltrato animal, así como el fomento a la adopción y la esterilización de animales domésticos y de compañía. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático). **t)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias y en uso de sus facultades y atribuciones, exhorta a las y los titulares de los ochenta y cuatro Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado y del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero para que, implementen acciones y mecanismos necesarios para retirar vehículos que se encuentren estacionados en lugares no destinados para ello o en estado de abandono en la vía pública, ya que representan focos de insalubridad e inseguridad para la población afectada, además de ser un obstáculo para el libre tránsito de peatones y todo medio de transporte. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Transporte). **u)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que el pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a fin de que inicie el procedimiento requerido para incluir a la especie Enterolobium Cyclocarpum, conocida como "Parota"; en la lista de especies en riesgo, que contempla la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático). **v)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que el pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencias, exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que en coordinación con la Procuraduría de Protección Ambiental, ambas del Gobierno del Estado, dentro del marco de sus atribuciones, lleven a cabo el procedimiento de inspección y vigilancia para determinar si las obras y actividades que se realizan dentro del parque estatal bicentenario se ajustan a lo dispuesto en su decreto de declaratoria como área natural protegida y en caso de violaciones, se promuevan las sanciones administrativas y penales contra quien resulte responsable. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático)**. w)** Proposición con punto de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, por el que el Honorable Congreso del Estado de Guerrero exhorta a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, a formular la declaratoria de constitucionalidad del decreto por el que se reforman diversas disposiciones del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salarios. **x)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Violeta Martínez Pacheco, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, y, a su autonomía constitucional, exhorta a los 84 Ayuntamientos del Estado de Guerrero y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que en ejercicio de su soberanía, dentro del ámbito de su competencia, y con pleno respeto a su autonomía constitucional y legal, expidan su "Reglamento de nomenclatura, números oficiales y señalización en vías públicas y privadas"; ello, para poder generar orden en las ciudades y comunidades del Estado de Guerrero, que las personas y servicios de emergencia, puedan encontrar de manera más eficiente direcciones específicas de forma rápida y segura; facilitar la gestión en oficinas públicas, bancarias, notarías y catastros, ya que se requiere una dirección correcta y verificable para trámites de propiedad, facilitar el acceso a programas sociales y otros beneficios que requieren una dirección oficial. **y)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Leticia Rodríguez Armenta, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la autonomía constitucional de los municipios, exhorta respetuosamente a los

Ayuntamientos de los ochenta y cuatro Municipios del Estado de Guerrero, así como al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, para que emitan, difundan e implementen de manera oportuna las convocatorias del presupuesto participativo, utilizando los medios de comunicación oficiales y aquellos que resulten más idóneos a su alcance, a fin de garantizar una difusión amplia, efectiva e incluyente, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley número 669 de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. **z)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Julián López Galeana, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en respeto absoluto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la ciudadana Abelina López Rodríguez, presidenta del ayuntamiento municipal de Acapulco de Juárez, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias delegue las instrucciones necesarias a la coordinación de movilidad y transporte municipal, a fin de que coadyuve a la implementación de un programa de ordenamiento vial, mediante el cual se establezcan calles en un solo sentido, con el propósito de mejorar la movilidad vial, reducir riesgos y fortalecer la seguridad vial en el puerto. **aa)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Juan Valenzo Villanueva, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Finanzas y Administración, a la Secretaría de Bienestar y al Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores (IGATIPAM), para que, bajo una estricta coordinación interinstitucional, realicen las adecuaciones presupuestales y administrativas necesarias para garantizar el incremento del padrón de beneficiarios del programa "Pensión Guerrero" en su vertiente de envejecimiento digno, superando la limitante operativa de sustitución por bajas y permitiendo la incorporación de nuevas personas adultas mayores de 60 años que requieren este apoyo económico bimestral. **bb)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, a las esferas de competencia y a la autonomía municipal, formula un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero y a los Ayuntamientos ubicados en la Zona Costera del Estado de Guerrero, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y facultades, emitan o perfeccionen diagnósticos, inventarios de capacidades, protocolos de acción, atlas de riesgos y la normatividad que permita disminuir el riesgo de afectaciones ante la posible ocurrencia de sismos de gran magnitud. **cc)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano, por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso de Estado de Guerrero, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, convoque a comparecer a la titular del Organismo Público Descentralizado denominado Acabús, con la finalidad de informar a esta Soberanía Popular, el estado actual que guarda el organismo, la justificación del incremento al pasaje y las mejoras que se prevén al servicio público de transporte establecido en la Ciudad y Puerto de Acapulco. **Cuarto. "Elección y toma de protesta de las ciudadanas diputadas y diputados propietarios y suplentes que integrarán la Comisión Permanente durante el Primer Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Quinto. "Intervenciones": a)** De la diputada Araceli Ocampo Manzanares, con el tema, La inversión extranjera directa en México. **Sexto. "Clausura": a)** De la sesión. Concluida la lectura, el diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informar si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, enseguida, la diputada secretaria informó que se registraron las asistencias de las diputadas y diputados: Rodríguez Armenta Leticia, Ocampo Manzanares Araceli, Jiménez Mendoza Jhobanny, Cortes Genchi Gladys, Martínez Ramírez Rafael, Uriostegui Patiño Robell, López Galeana Julián, Martínez Pacheco Violeta, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Sánchez Almazán Pánfilo, Téllez Castillo Citlali Yaret, Bernabé Vega Diana, haciendo un total de treinta y siete asistencias. Acto seguido, el diputado presidente con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes; resultando aprobado por unanimidad de votos: treinta y cinco a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, "Comunicados" inciso a):** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dar lectura al oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos**: I.** Oficio suscrito por la diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz, presidenta de la Comisión de Seguridad Pública, con el que remite el primer informe anual de actividades del primer año legislativo noviembre 2024 - octubre 2025. **II.** Oficio signado por la diputada María Irene Montiel Servín, presidenta de la Comisión de Turismo, con el cual remite el primer informe anual de actividades. **III.** Oficio suscrito por la diputada Leticia Mosso Hernández, presidenta de la Comisión para la

Igualdad de Género, por el que remite el primer informe anual del periodo comprendido del 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025. **IV.** Oficio signado por la diputada Leticia Rodríguez Armenta, secretaria de la Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, por medio del cual remite el informe anual correspondiente al primer año de ejercicio legislativo. **V.** Oficio suscrito por la diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz, presidenta de la Comisión de Seguridad Pública, mediante el cual remite el cuarto informe trimestral correspondiente al periodo agosto-octubre 2025. **VI.** Oficio signado por la diputada María Irene Montiel Servín, presidenta de la Comisión de Turismo, con el que envía el cuarto informe trimestral de actividades correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre 2025. **VII.** Oficio suscrito por la diputada Citlali Yaret Téllez Castillo, presidenta de la Comisión de Minería, por medio del cual remite el informe trimestral de actividades periodo comprendido agosto-octubre 2025. **VIII.** Oficio signado por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano, presidente de la Comisión de Justicia, con el cual remite el informe trimestral del periodo comprendido 01 de agosto al 31 de octubre de 2025. **IX.** Oficio suscrito por la diputada Leticia Rodríguez Armenta, Secretaria de la Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, mediante el cual remite el primer informe trimestral de actividades correspondiente al segundo año de ejercicio legislativo. **X.** Oficios signados por la diputada Diana Bernabé Vega, presidenta del Comité del Instituto de Estudios Parlamentarios "Eduardo Neri", con los cuales remite los informes trimestrales, correspondientes a los periodos 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2024; 01 de diciembre de 2024 al 28 de febrero de 2025; 01 de marzo al 31 de mayo 2025; y 01 de junio al 31 de agosto de 2025, respectivamente. **XI.** Oficio suscrito por el diputado Rafael Martínez Ramírez, presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, con el que remite el acuerdo de descarga relativo al turno LXIV/1ER/SSP/DPL/0952/2025 de la iniciativa de Ley para Fomentar, Proteger y Preservar el Maíz Criollo como Patrimonio Alimentario del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Edgar Ventura De la Cruz. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluido. **XII.** Oficio signado por los diputados Rafael Martínez Ramírez y Marco Tulio Sánchez Alarcón, presidentes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Agropecuario y Pesquero y de Desarrollo Económico y Trabajo, respectivamente, con el que remiten el acuerdo relativo al oficio LXIV/1ER/SSP/DPL/1447/2025 de la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Araceli Ocampo Manzanares, por el que se exhorta a la Secretaría de Bienestar del Estado de Guerrero, para que implemente un programa de empleos temporales para la población pesquera afectada por los recientes eventos climáticos. Solicitando sea descargado de los pendientes de las comisiones unidas, como asunto total y definitivamente concluido. **XIII.** Oficio suscrito por el maestro Luis Camacho Mancilla, magistrado presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, mediante el cual remite el informe anual de actividades jurisdiccionales y administrativas realizadas por la Sala Superior y las ocho Salas Regionales del Tribunal de Justicia Administrativa, correspondientes al año 2025. **XIV.** Oficio signado por el maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante el cual notifica el acuerdo 065/SE/14-11-2025 por el que se aprueba la cuarta modificación al Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2025 y la quinta modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2025, con el objeto de incorporar ingresos extraordinarios y realizar reasignaciones de recursos destinados a cubrir gastos de operatividad del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. **XV.** Oficio suscrito por la maestra Nereyda Azabay Urióstegui, encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el que se da vista a este Honorable Congreso a la recomendación 060/2019. **XVI.** Oficio signado por la maestra Nereyda Azabay Urióstegui, encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, mediante el cual se da vista a este Honorable Congreso por la no aceptación de la recomendación 015/2025 por parte del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón, Guerrero. **XVII.** Oficio suscrito por el maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por el que informa que por acuerdo 08/JE/10/11/2025 de la Junta Estatal del citado Instituto, se aprobó la modificación del segundo periodo vacacional para el personal iniciando el 22 de diciembre 2025 y concluye el 09 de enero de 2026. **XVIII.** Oficio signado por el ciudadano José Martín Manzano Ávila, secretario del Ayuntamiento del municipio de Pilcaya, Guerrero, con el que solicita autorización para dar en donación pura y simple a título gratuito el inmueble en el que se encuentra construida la clínica de salud a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, (IMSS- BIENESTAR). **XIX.** Oficio suscrito por el ciudadano Andrés Santos Romero, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, por medio del cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que actualmente ostenta, a partir del 15 de enero de 2026. **XX.** Oficio signado por el licenciado Ignacio Rojas

Mercado, encargado de la dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Guerrero, con el que informa que con fecha 13 de noviembre del 2025 fue notificado este órgano legislativo, mediante oficio número 25601/2025 que contiene la sentencia de amparo 813/2025 promovido por Jaqueline Sáenz Andujo, titular de la unidad de litigio estratégico en derechos humanos del Instituto Federal de Defensoría Pública, en contra de la omisión legislativa del Poder Legislativo al no expedir la Ley de Declaración Especial de Ausencia. Concluida la lectura, el diputado presidente turno los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartados I a la X.** La Presidencia toma conocimiento de los informes de antecedentes, para los efectos legales conducentes y déseles difusión por los medios y plataformas institucionales. **Apartado XI.** Se toma conocimiento del acuerdo de antecedentes y lo remite, así como el expediente integrado del referido asunto, al archivo de la legislatura como asunto total y definitivamente concluido y se descarga de la relación de pendientes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Agropecuario y Pesquero y de Desarrollo Económico y Trabajo. **Apartado XII.** Se toma conocimiento del acuerdo de antecedentes y lo remite, así como el expediente integrado del referido asunto, al archivo de la legislatura como asunto total y definitivamente concluido y se descarga de la relación de pendientes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Agropecuario y Pesquero y de Desarrollo Económico y Trabajo. **Apartado XIII.** Dese vista a la Junta de Coordinación Política, y remítase copia a la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado XIV.** Remítase copia a la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartados XV y XVI.** A la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado XVII.** Se toma conocimiento para los efectos procedentes. **Apartado XVIII.** A la Comisión de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado XIX.** A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado XX.** A las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos procedentes. Se registró la asistencia de las diputadas Montiel Servín María Irene, Mosso Hernández Leticia, Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, "Iniciativas": inciso a)** El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Citlali Yaret Téllez Castillo, para dar lectura a la iniciativa de Ley para el Fomento, Producción, Comercialización y Resguardo del Maguey y del Mezcal en el Estado Libre y Soberano de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente turnó la presente iniciativa de ley, a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del inciso b) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio signado por la diputada Violeta Martínez Pacheco, con el que remite la iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 209, del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, numero. 763. Finalizada la lectura, el diputado presidente turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del inciso c) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se adiciona un artículo 110 bis a la Ley número 464 de Educación de Estado Libre y Soberano de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada segunda vicepresidenta Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz, en funciones de presidenta turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del inciso d) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada segunda vicepresidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Marisol Bazán Fernández, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 240 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499, en materia de fraudes. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada segunda vicepresidenta turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del inciso e) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada segunda vicepresidenta solicitó a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, mediante el cual remite la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un capítulo VI bis denominado "De la nomenclatura de vías públicas, parques y espacios públicos", el cual contiene y se adicionan los artículos 76 bis, 76 ter, 76 quater, 76 quinquies y 76 sexies y se reforma la fracción V del articulo 109 a de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Finalizada la lectura, la diputada segunda vicepresidenta turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica

del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del inciso f) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada segunda vicepresidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Rodríguez Armenta, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se reforman el segundo párrafo del artículo 12; así como la fracción IV del artículo 13; la fracción XII del artículo 69 cuarter; la fracción IV del artículo 95 y la fracción IV del artículo 245 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada segunda vicepresidenta turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, "Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos", incisos: del a) al j)** La diputada segunda vicepresidenta con fundamento en el artículo 77 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, hizo del conocimiento que los dictámenes enlistado bajo los incisos ya mencionados, se encuentra publicados en la gaceta parlamentaria, por lo que los citados dictámenes con proyecto de decreto, se tienen de primera lectura y continúan con su trámite legislativo. Se registró la asistencia de la diputada Botello Figueroa Ana Lilia, del diputado Suárez Basurto Héctor. **En desahogo del inciso k) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada segunda vicepresidenta solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio signado por el diputado Héctor Suárez Basurto, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforma la fracción XXVI del artículo 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Finalizada la lectura, la diputada segunda vicepresidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: veintiocho a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, La diputada segunda vicepresidenta con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Arturo Álvarez Angli, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, concluida la lectura, la diputada segunda vicepresidenta con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra a la diputada Leticia Rodríguez Armenta, para razonar su voto a favor, concluida la intervención, el diputado presidente declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. Se registró la asistencia del diputado Ortega Jiménez Jorge Iván. **En desahogo del inciso l) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dar lectura al oficio signado por el diputado Héctor Suárez Basurto, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Estela Comonfort Bruno, sindica del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Finalizada la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y cuatro a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente informó que la comisión dictaminadora, se reservó su derecho a exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo y con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de

decreto en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y siete a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso m) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio signado por el diputado Héctor Suárez Basurto, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Mireya Reyes Grande, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para que desempeñe funciones en el área de la salud y edilicias. Finalizada la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y cuatro a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente informó que la comisión dictaminadora, se reservó su derecho a exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo y con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y cuatro a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso n) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dar lectura al oficio signado por el diputado Héctor Suárez Basurto, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Evilenia Bravo Campos, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicia. Finalizada la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente informó que la comisión dictaminadora, se reservó su derecho a exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo y con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y cinco a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso o) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio signado por el diputado Héctor Suárez Basurto, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se tiene al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, por expidiendo su Bando de Policía y Buen Gobierno 2024-2027. Finalizada la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y tres a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente informó que la comisión dictaminadora, se reservó su derecho a exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo y con fundamento en el artículo 265 fracción

III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso p) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada segunda vicepresidenta solicitó a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dar lectura al oficio signado por el diputado Héctor Suárez Basurto, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se tiene al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cocula, Guerrero, por expidiendo su Bando de Policía y Gobierno 2024-2027. Finalizada la lectura, la diputada segunda vicepresidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y cuatro a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada segunda vicepresidenta informó que la comisión dictaminadora, se reservó su derecho a exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo y con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada segunda vicepresidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso q) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada segunda vicepresidenta solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio signado por el diputado Héctor Suárez Basurto, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se tiene al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, por expidiendo su Bando de Policía y Buen Gobierno 2024-2027. Finalizada la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada segunda vicepresidenta informó que la comisión dictaminadora, se reservó su derecho a exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo y con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada segunda vicepresidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso r) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada segunda vicepresidenta solicitó a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dar lectura al oficio signado por el diputado Héctor Suárez Basurto, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, a las esferas de competencia y a la autonomía municipal, exhorta a los 84 Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, para que, en el ámbito de sus atribuciones, cumplan con estricto apego a lo establecido en el artículo 73, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, referente a la obligación que tiene la presidenta o presidente municipal, para poder ausentarse de su municipio, previa autorización, del cabildo o en su caso la del congreso, comunicándose lo anterior al Ejecutivo del Estado. Finalizada la lectura, la diputada segunda vicepresidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada segunda vicepresidenta con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Héctor Suárez Basurto, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, concluida la lectura, la diputada segunda vicepresidenta con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: veintinueve a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada segunda vicepresidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. Se registró la asistencia de la diputada Coria Medina Mirna Guadalupe. **En desahogo del inciso s) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada segunda vicepresidenta solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio signado por el diputado Héctor Suárez Basurto, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación y la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, presidenta de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, emite un atento exhorto a los 84 Ayuntamientos del Estado, al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, diseñen, impulsen y mantengan campañas anuales con actividades mensuales dirigidas a la ciudadanía, enfocadas en la concientización sobre el cuidado y bienestar animal. Dichas campañas deberán incluir la promoción de una cultura de tenencia responsable, la erradicación del maltrato animal, así como el fomento a la adopción y la esterilización de animales domésticos y de compañía. Finalizada la lectura, la diputada segunda vicepresidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y tres a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada segunda vicepresidenta con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Héctor Suárez Basurto, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, concluida la lectura, la diputada segunda vicepresidenta con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y tres a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada segunda vicepresidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso t) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada segunda vicepresidenta solicitó a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dar

lectura al oficio suscrito por el diputado Vladimir Barrera Fuerte, presidente de la Comisión de Transporte, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias y en uso de sus facultades y atribuciones, exhorta a las y los titulares de los ochenta y cuatro Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado y del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero para que, implementen acciones y mecanismos necesarios para retirar vehículos que se encuentren estacionados en lugares no destinados para ello o en estado de abandono en la vía pública, ya que representan focos de insalubridad e inseguridad para la población afectada, además de ser un obstáculo para el libre tránsito de peatones y todo medio de transporte. Finalizada la lectura, la diputada segunda vicepresidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y tres a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada segunda vicepresidenta con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, concluida la lectura, la diputada segunda vicepresidenta con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra al diputado Alejandro Bravo Abarca, para fijar postura a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, concluida la intervención, la diputada segunda vicepresidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, para razonar su voto a favor, concluida la intervención, la diputada segunda vicepresidenta declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y cinco a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada segunda vicepresidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso u) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada segunda vicepresidenta solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio suscrito por la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, presidenta de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que el pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a fin de que inicie el procedimiento requerido para incluir a la especie Enterolobium Cyclocarpum, conocida como "Parota"; en la lista de especies en riesgo, que contempla la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010. Finalizada la lectura, la diputada segunda vicepresidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y tres a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, La diputada segunda vicepresidenta con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada María Irene Montiel Servín, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, concluida la lectura, la diputada segunda vicepresidenta con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, para razonar su voto a favor, concluida la intervención, la diputada segunda vicepresidenta declaró declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y seis a favor, cero en contra, cero

abstenciones. Acto seguido, la diputada segunda vicepresidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso v) del Tercer Punto del Orden del Día: La diputada segunda vicepresidenta solicitó a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dar lectura al oficio suscrito por la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, presidenta de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que el pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencias, exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que en coordinación con la Procuraduría de Protección Ambiental, ambas del Gobierno del Estado, dentro del marco de sus atribuciones, lleven a cabo el procedimiento de inspección y vigilancia para determinar si las obras y actividades que se realizan dentro del parque estatal bicentenario se ajustan a lo dispuesto en su acuerdo de declaratoria como área natural protegida y en caso de violaciones, se promuevan las sanciones administrativas y penales contra quien resulte responsable. Finalizada la lectura, la diputada segunda vicepresidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y tres a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada segunda vicepresidenta con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, concluida la lectura, la diputada segunda vicepresidenta con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y cinco a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada segunda vicepresidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso w) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada segunda vicepresidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, para dar lectura a la proposición con punto de acuerdo por el que el Honorable Congreso del Estado de Guerrero exhorta a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, a formular la declaratoria de constitucionalidad del decreto por el que se reforman diversas disposiciones del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salarios. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente turnó la presente proposición con punto de acuerdo, a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos conducentes. **En desahogo del inciso x) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Violeta Martínez Pacheco, para dar lectura a la proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, y, a su autonomía constitucional, exhorta a los 84 Ayuntamientos del Estado de Guerrero y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que en ejercicio de su soberanía, dentro del ámbito de su competencia, y con pleno respeto a su autonomía constitucional y legal, expidan su "Reglamento de nomenclatura, números oficiales y señalización en vías públicas y privadas"; ello, para poder generar orden en las ciudades y comunidades del Estado de Guerrero, que las personas y servicios de emergencia, puedan encontrar de manera más eficiente direcciones específicas de forma rápida y segura; facilitar la gestión en oficinas públicas, bancarias, notarías y catastros, ya que se requiere una dirección correcta y verificable para trámites de propiedad, facilitar el acceso a programas sociales y otros beneficios que requieren una dirección oficial. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente turnó la presente proposición con punto de acuerdo, a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Asuntos Políticos y Gobernación., para los efectos conducentes. **En desahogo del inciso y) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Rodríguez Armenta, para dar lectura a la proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de

Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la autonomía constitucional de los municipios, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los ochenta y cuatro Municipios del Estado de Guerrero, así como al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, para que emitan, difundan e implementen de manera oportuna las convocatorias del presupuesto participativo, utilizando los medios de comunicación oficiales y aquellos que resulten más idóneos a su alcance, a fin de garantizar una difusión amplia, efectiva e incluyente, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley número 669 de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente turnó la presente proposición con punto de acuerdo, a la Comisión de Participación Ciudadana, para los efectos conducentes. **En desahogo del inciso z) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Julián López Galeana, para dar lectura a la proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en respeto absoluto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la ciudadana Abelina López Rodríguez, presidenta del ayuntamiento municipal de Acapulco de Juárez, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias delegue las instrucciones necesarias a la coordinación de movilidad y transporte municipal, a fin de que coadyuve a la implementación de un programa de ordenamiento vial, mediante el cual se establezcan calles en un solo sentido, con el propósito de mejorar la movilidad vial, reducir riesgos y fortalecer la seguridad vial en el puerto. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente turnó la presente proposición con punto de acuerdo, a la Comisión de Transporte, para los efectos conducentes. **En desahogo del inciso doble a) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Juan Valenzo Villanueva, para dar lectura a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Finanzas y Administración, a la Secretaría de Bienestar y al Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores (IGATIPAM), para que, bajo una estricta coordinación interinstitucional, realicen las adecuaciones presupuestales y administrativas necesarias para garantizar el incremento del padrón de beneficiarios del programa "Pensión Guerrero" en su vertiente de envejecimiento digno, superando la limitante operativa de sustitución por bajas y permitiendo la incorporación de nuevas personas adultas mayores de 60 años que requieren este apoyo económico bimestral. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente turnó la presente proposición con punto de acuerdo, a las Comisiones Unidas de Desarrollo y Bienestar Social y de Atención a los Adultos Mayores, para los efectos conducentes. **En desahogo del inciso doble b) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, para dar lectura a la proposición con punto de acuerdo , por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, a las esferas de competencia y a la autonomía municipal, formula un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero y a los Ayuntamientos ubicados en la Zona Costera del Estado de Guerrero, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y facultades, emitan o perfeccionen diagnósticos, inventarios de capacidades, protocolos de acción, atlas de riesgos y la normatividad que permita disminuir el riesgo de afectaciones ante la posible ocurrencia de sismos de gran magnitud. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente turnó la presente proposición con punto de acuerdo, a la Comisión de Protección Civil, para los efectos conducentes. **En desahogo del inciso doble c) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente informó que a solicitud del diputado promovente se reprogramó. **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, "Elección y Toma de Protesta de la Comisión Permanente:** El diputado presidente atento al contenido de los artículos 69 de la Constitución Política del Estado, 122 segundo párrafo y 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, pregunta a las diputadas y diputados si existen propuestas para integrar la comisión permanente, y proceder a su registro, solicitando el uso de la palabra el diputado Edgar Ventura De la Cruz, para dar lectura a una propuesta, concluida la intervención, el diputado presidente más propuestas, informó a la asamblea el que existe la siguiente propuesta para integrar la Comisión Permanente: Presidente. Diputado Alejandro Carabias Icaza, Primera Vicepresidenta. Diputada Glafira Meraza Prudente, Segunda Vicepresidenta. Diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz. Secretarios Propietarios. Diputada. Catalina Apolinar Santiago. Diputado. Jorge Iván Ortega Jiménez. Secretarios Suplentes. Diputada. Ana Lilia Botello Figueroa. Diputada Erika Lorena Lührs Cortés, Vocales Propietarios. Diputada Violeta Martínez Pacheco, Diputado Jesús Parra García, Diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, Diputada Luissana Ramos Pineda, Diputado Pánfilo Sánchez Almazán, Diputado Edgar Ventura De la Cruz, Diputada María Irene Montiel Servín, Vocales Suplentes. Diputado Héctor Suárez Basurto, Diputado Víctor Hugo Vega Hernández, Diputado Arturo Álvarez Angli, Diputado Jesús Eugenio

Urióstegui García, Diputado Carlos Eduardo Bello Solano, Diputada Araceli Ocampo Manzanares, Diputada Leticia Rodríguez Armenta, por lo que el diputado presidente instruyó a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, distribuir a las diputadas y diputados las cédulas de votación correspondientes, para efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva, acto continuo, el diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, pasar lista de asistencia, con el objeto de que las diputadas y diputados procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre. Concluida el pase de lista, el diputado presidente solicitó a la diputada secretaria y al diputado secretario realizar el escrutinio y cómputo de la votación e informaran el resultado de la misma; a continuación, al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, informó los resultados de la votación: presencial treinta y seis a favor, virtualmente cuatro votos a favor, uno en contra, cero abstenciones; por lo que el diputado presidente informó a la plenaria el siguiente resultado: 40 votos a favor, uno en contra, cero abstenciones, declarando electa por mayoría de votos por lo que la Mesa Directiva, los vocales propietarios y vocales suplentes queda de la siguiente manera: Presidente. Diputado Alejandro Carabias Icaza, Primera Vicepresidenta. Diputada Glafira Meraza Prudente, Segunda Vicepresidenta. Diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz. Secretarios Propietarios. Diputada Catalina Apolinar Santiago. Diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, Secretarios Suplentes. Diputada Ana Lilia Botello Figueroa, Diputada Erika Lorena Lührs Cortés, Vocales Propietarios. Diputada Violeta Martínez Pacheco, Diputado Jesús Parra García, Diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, Diputada Luissana Ramos Pineda, Diputado Pánfilo Sánchez Almazán, Diputado Edgar Ventura De la Cruz, Diputada María Irene Montiel Servín, Vocales Suplentes. Diputado Héctor Suárez Basurto, Diputado Víctor Hugo Vega Hernández, Diputado Arturo Álvarez Angli, Diputado Jesús Eugenio Urióstegui García, Diputado. Carlos Eduardo Bello Solano, Diputada Araceli Ocampo Manzanares, Diputada Leticia Rodríguez Armenta, Enseguida, el diputado presidente solicitó a los diputadas y diputados de esta Mesa Directiva, así como a los que fueron electos como vocales propietarios y suplentes, ubicarse al centro del Recinto para proceder a tomarles la protesta de Ley, y a los demás integrantes de esta legislatura y a los asistentes a la sesión, ponerse de pie, realizando la siguiente declaratoria: "Ciudadanas diputadas y diputados: ¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Guerrero, y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente los cargos de primera vicepresidenta, segunda vicepresidenta, secretarios propietarios y suplentes, vocales propietarios y suplentes, de la Mesa Directiva y Comisión Permanente que presidirá y coordinará los trabajos legislativos del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero". Enseguida, las diputadas y diputados respondieron: "¡Sí, protesto!. Acto continuo, el diputado presidente recalcó: "Si así no lo hicieren que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se los demande". Acto continuo, la diputada segunda vicepresidenta solicitó al diputado Alejandro Carabias Icaza, ubicarse al centro del recinto para proceder a tomarle la protesta de ley, a las diputadas, diputados y asistentes a la sesión, ponerse de pie, manifestando: "Ciudadano diputado Alejandro Carabias Icaza: ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de presidenta de la Mesa Directiva y Comisión Permanente que presidirá y coordinará los trabajos legislativos del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero?". A lo que el diputado Alejandro Carabias Icaza, replicó: ¡Si, protesto!. Enseguida, la diputada segunda vicepresidenta recalco: "Si así no lo hiciere que el Pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se lo demande. **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, "Intervenciones" inciso a)** El diputado presidente manifestó a la Plenaria: "La Presidencia hace del conocimiento a la Plenaria que concluida la participación de la diputada o diputado proponente, si algún otro diputado o diputada solicita hacer uso de la palabra sobre el mismo tema, se abrirá una primera lista de participaciones, agotada la lista, si existiese todavía diputadas y diputados que quieran participar sobre el mismo tema, se consultará primero a la asamblea, si el asunto se encuentra lo suficientemente discutido, caso contrario, se abrirá una segunda lista de participaciones, y así sucesivamente". Acto continuo, el diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, con el tema, La inversión extranjera directa en México. Hasta por un tiempo de diez minutos. **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, "Clausura", inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecisiete horas con dos minutos del día martes trece de enero de dos mil veintiséis, el diputado presidente Alejandro Carabias Icaza, clausuró la presente sesión, y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día miércoles

catorce de enero, en punto de las once horas, para celebrar sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Levantándose la presente Acta para su debida constancia legal**. - - -

Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ante el pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves veintisiete de noviembre del año dos mil veinticinco. **h)** Acta de la Sesión de Comparecencia del Secretario de Turismo, ante el pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves veintisiete de noviembre del año dos mil veinticinco. **Tercero. "Comunicados": a)** Oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por la ciudadana Ingrid A. Gómez Saracibar, subsecretaria del derecho a una vida libre de violencias de la Secretaría de las Mujeres del Gobierno Federal, mediante el cual remite el dictamen sobre las acciones del Gobierno del Estado de Guerrero para el cumplimiento de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Agravio Comparado. **II.** Oficio suscrito por la diputada Beatriz Vélez Núñez, presidenta de la Comisión de Salud, por medio del cual remite el primer informe trimestral correspondiente al periodo septiembre- noviembre 2025. **III.** Oficio signado por la maestra Nereyda Azabay Urióstegui, encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el que se da vista a este Honorable Congreso, la recomendación 040/2019 por incumplimiento de la autoridad destinataria de la citada recomendación. **Cuarto. "Iniciativas": a)** De Ley para la Atención, Inclusión y Protección para las personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Guerrero. Suscrita por la Comisión de Salud. Solicitando hacer uso de la palabra. **b)** De decreto por el que se adiciona el artículo 47 bis a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Erika Lorena Lührs Cortés. Solicitando hacer uso de la palabra. **c)** De decreto por el que se reforman las fracciones IX, X y se adiciona la fracción XI al artículo 29, recorriéndose en su orden la actual fracción X para ser la fracción XI; se adiciona el capítulo IV bis 4 al título tercero de la administración municipal; y se adiciona el artículo 109 bis 4 a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra. **d)** De decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley número 444 para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural del Estado y los Municipios de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón. Solicitando hacer uso de la palabra. **e)** De decreto por el que se reforman las fracciones II, III y IV del artículo 112 bis de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra. **f)** De decreto por el que se reforma la fracción XIV, se adiciona la fracción XVI y se hace el corrimiento de la fracción XV a la fracción XVI del artículo 30 bis 3 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero. Número 500. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra. **g)** De decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242. Suscrita por la diputada Ana Lilia Botello Figueroa. Solicitando hacer uso de la palabra. **h)** De decreto por el cual se deroga la fracción II y se reforma la fracción VI del artículo 8 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 467. Suscrita por el diputado Juan Valenzo Villanueva. Solicitando hacer uso de la palabra. **i)** De decreto por el que se propone la modificación de la fracción VIII, del artículo 17, de la Ley número 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Violeta Martínez Pacheco. Solicitando hacer uso de la palabra. **Quinto.** "**Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos": a)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, en materia de contaminación e imagen urbana. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas). **b)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 82 y se adiciona la fracción XI de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología). **c)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el primero, segundo y cuarto párrafo, y se adiciona un quinto y sexto párrafo al artículo 177 bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499**.** Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Justicia). **d)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 53 y se derogan las fracciones I y II de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Justicia). **e)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones VIII, XLI, se adiciona la fracción XLV y recorre en lo subsecuente la actual del artículo 22, se reforman los artículos 37, 63, 64 y se adiciona el artículo 65 bis de la Ley número 495 del Registro Civil del

Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Justicia). **f)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por él se adiciona la fracción XIV, se recorre la actual fracción XIV a la fracción XV del artículo 53 de la Ley número 849 de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Transporte). **g)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforma la fracción XV del artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de asuntos Políticos y Gobernación). **h)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la licencia para separarse del cargo y funciones de manera definitiva de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, presentada por el ciudadano Ángel Basurto Ortega, a partir del 14 de octubre del 2025. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **i)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la licencia para separarse del cargo y funciones de manera definitiva de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, presentada por el ciudadano Silbino Vázquez Vázquez, a partir del 14 de octubre del 2025. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **j)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6 punto 3, 46 fracción VI; y 71 de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Salud). **k)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández, por el que el pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al ingeniero Jesús Antonio Esteva Medina, titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que en el ámbito de su competencia instruya al personal a su cargo revise que las empresas de autobuses que brindan el servicio de transporte público en el Estado de Guerrero, cuenten con pólizas vigentes de seguros de cobertura amplia para otorgar seguridad a las personas que hacen uso de este servicio y para que en caso de ser necesario, sean atendidos de manera rápida y profesional. **l)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Erika Isabel Guillén Román, por el que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, por conducto de su titular, doctor Roberto Arroyo Matus, para que, en un plazo no mayor a 30 días naturales, emita lineamientos técnicos y un plan de acción para la evaluación y actualización de los dictámenes de seguridad estructural de los inmuebles públicos y privados destinados a la concurrencia masiva de personas, en términos del artículo 96 de la ley número 861. **m)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Mirna Guadalupe Coria Medina, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Consejo Estatal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en el Estado; en el ámbito de sus atribuciones y competencias, se continúe con los trabajos y la atención a la población afectada por el sismo en el Municipio de San Marcos, Guerrero. Solicitando su aprobación como asunto de urgente resolución. **Sexto. "Intervenciones": a)** De la diputada Mirna Guadalupe Coria Medina, sobre el tema: "Gusano Barrenador: Una amenaza que acecha al ganado guerrerense". **b)** De la diputada Beatriz Vélez Núñez, en relación al Día del Seguro Social. **c)** De la diputada Ma. Guadalupe Eguiluz Bautista, con el tema "Guerrero sin fronteras: La migración como raíz viva y motor de desarrollo". **Séptimo. "Informes": a)** De los Trabajos Legislativos del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. **Octavo. "Clausuras": a)** Del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. **b)** De la sesión. Concluida la lectura, el diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informar si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, enseguida, la diputada secretaria informó que se registraron las asistencias de las diputadas y diputados Sánchez Almazán Pánfilo, Lührs Cortés Erika Lorena, Cortes Genchi Gladys, Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, Tito Arroyo Aristóteles, Bello Solano Carlos Eduardo, López Galeana Julián, Mosso Hernández Leticia, Sierra Pérez Claudia, Parra García Jesús, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Calixto Jiménez Gloria Citlali, haciendo un total de treinta y nueve asistencias. Acto seguido, el diputado presidente con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes; resultando aprobado por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en

contra, cero abstenciones. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, "Informes de Validación de Reformas Constitucionales": inciso a)** Informe, certificación, acuerdo y declaratoria de aprobación de la mayoría de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado, relativo al decreto número 225 por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de reconocimiento de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, el diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al informe y certifique el número de actas recepcionadas que contienen los votos aprobatorios relativos al decreto número 225 por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de reconocimiento de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas. Finalizada la lectura, el diputado presidente manifestó que, dada cuenta del informe y certificación de la secretaria, esta Mesa Directiva, emite el siguiente acuerdo, por lo que solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al mismo. Concluida la lectura, el diputado presidente solicitó a las diputadas, diputados y público asistente ponerse de pie e hizo la siguiente declaratoria: "Esta Presidencia con fundamento en el artículo 199 numeral 1 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y artículo 131 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, declara aprobada por la mayoría de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado el decreto número 225 por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de reconocimiento de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas. Acto continuo, el diputado presidente ordenó la emisión del acuerdo y su remisión acompañado del decreto número 225, a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales procedentes. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día "Actas": incisos del a) al h)** El diputado presidente solicitó la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días lunes veinticuatro, martes veinticinco, miércoles veintiséis y jueves veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a través de sus correos electrónicos el día martes trece de enero del año en curso, a las y los integrantes de esta legislatura; resultando aprobada por unanimidad de votos: veintisiete a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, el diputado presidente con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria, para su aprobación, su contenido, resultando aprobadas por unanimidad de votos: veintiséis a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, "Comunicados" inciso a):** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dar lectura al oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por la ciudadana Ingrid A. Gómez Saracibar, subsecretaria del derecho a una vida libre de violencias de la Secretaría de las Mujeres del Gobierno Federal, mediante el cual remite el dictamen sobre las acciones del Gobierno del Estado de Guerrero para el cumplimiento de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Agravio Comparado. **II.** Oficio suscrito por la diputada Beatriz Vélez Núñez, presidenta de la Comisión de Salud, por medio del cual remite el primer informe trimestral correspondiente al periodo septiembre- noviembre 2025. **III.** Oficio signado por la maestra Nereyda Azabay Urióstegui, encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el que se da vista a este Honorable Congreso, la recomendación 040/2019 por incumplimiento de la autoridad destinataria de la citada recomendación. **Apartado I.** A la Comisión para la Igualdad de Género, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado II.** La Presidencia toma conocimiento del informe de antecedentes, para los efectos legales conducentes y désele difusión por los medios y plataformas institucionales. **Apartados III.** A la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos procedentes. Se registró la asistencia de la diputada Meraza Prudente Glafira. **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, "Iniciativas": inciso a)** El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Beatriz Vélez Núñez, para dar lectura a la iniciativa Ley para la Atención, Inclusión y Protección para las personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente turnó la presente iniciativa de ley, a la Comisión de Salud, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se adiciona el artículo 47 bis a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Asuntos Políticos y

Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del inciso c) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se reforman las fracciones IX, X y se adiciona la fracción XI al artículo 29, recorriéndose en su orden la actual fracción X para ser la fracción XI; se adiciona el capítulo IV bis 4 al título tercero de la administración municipal; y se adiciona el artículo 109 bis 4 a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del inciso d) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley número 444 para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural del Estado y los Municipios de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Cultura, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del inciso e) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente informó que a solicitud de la diputada se reprograma. **En desahogo del inciso f) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción XIV, se adiciona la fracción XVI y se hace el corrimiento de la fracción XV a la fracción XVI del artículo 30 bis 3 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero. Número 500. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del inciso g) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Ana Lilia Botello Figueroa, para dar lectura a la iniciativa de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, las diputadas Marisol Bazán Fernández y Araceli Ocampo Manzanares, solicitaron a la Presidencia de la Mesa Directiva preguntar a la diputada promovente si acepta su adhesión a la iniciativa, en atención a las solicitudes de antecedentes, el diputado presidente preguntó a la diputada Ana Lilia Botello Figueroa, si acepta las solicitudes de las diputadas, aceptando la diputada promovente, a continuación, el diputado presidente turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. Se registró la asistencia de las diputadas Coria Medina Mirna Guadalupe y Naranjo Cabrera Obdulia. **En desahogo del inciso h) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Juan Valenzo Villanueva, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el cual se deroga la fracción II y se reforma la fracción VI del artículo 8 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 467. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del inciso i) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Violeta Martínez Pacheco, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se propone la modificación de la fracción VIII, del artículo 17, de la Ley número 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Atención a los Adultos Mayores, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, "Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos", inciso: a)** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio signado por la diputada Violeta Martínez Pacheco, presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, en materia de contaminación e imagen urbana. Finalizada la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: veinticinco a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite

legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, concluida la lectura, el diputado presidente con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra al diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, para razonar su voto a favor, concluida la intervención, el diputado presidente declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: treinta a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso c) del Quinto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Pánfilo Sánchez Almazán, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 82 y se adiciona la fracción XI de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Finalizada la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Pánfilo Sánchez Almazán, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, concluida la lectura, el diputado presidente con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra a la diputada Luissana Ramos Pineda, para razonar su voto a favor, concluida la intervención, el diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, por alusiones personales, concluida a intervención, el diputado presidente declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: veintisiete a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso c) del Quinto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio signado por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano, presidente de la Comisión de Justicia, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el primero, segundo y cuarto párrafo, y se adiciona un quinto y sexto párrafo al artículo 177 bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499. Finalizada la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: veintisiete a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, concluida la lectura, el diputado presidente con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, el diputado presidente declaró concluido el debate, y con fundamento en los artículos

266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: veinticinco a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso d) del Quinto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dar lectura al oficio signado por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano, presidente de la Comisión de Justicia, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 53 y se derogan las fracciones I y II de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero. Finalizada la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: veinticuatro a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada Luissana Ramos Pineda, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, concluida la lectura, el diputado presidente con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, el diputado presidente declaró concluido el debate, y con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: veintiséis a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso e) del Quinto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio signado por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano, presidente de la Comisión de Justicia, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones VIII, XLI, se adiciona la fracción XLV y recorre en lo subsecuente la actual del artículo 22, se reforman los artículos 37, 63, 64 y se adiciona el artículo 65 bis de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero. Finalizada la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: veintisiete a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada Luissana Ramos Pineda, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, concluida la lectura, el diputado presidente con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra al diputado Héctor Suárez Basurto, para razonar su voto a favor, concluida la intervención, el diputado presidente declaró concluido el debate, y con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: veintiséis a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso f) del Quinto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio signado por el diputado Vladimir Barrera Fuerte, presidente de la Comisión de Transporte, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por él se adiciona la fracción XIV,

se recorre la actual fracción XIV a la fracción XV del artículo 53 de la Ley número 849 de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Guerrero. Finalizada la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: veintiséis a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo Escamilla, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, concluida la lectura, el diputado presidente con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, el diputado presidente declaró concluido el debate, y con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: veintiocho a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso g) del Quinto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio signado por el diputado Héctor Suárez Basurto, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforma la fracción XV del artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Finalizada la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: veintisiete a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Héctor Suárez Basurto, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, concluida la lectura, el diputado presidente con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, para razonar su voto a favor, concluida la intervención, el diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, para razonar su voto a favor, concluida la intervención, el diputado presidente declaró concluido el debate, y con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: veintisiete a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso h) del Quinto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dar lectura al oficio signado por el diputado Héctor Suárez Basurto, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la licencia para separarse del cargo y funciones de manera definitiva de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, presentada por el ciudadano Ángel Basurto Ortega, a partir del 14 de octubre del 2025. Finalizada la lectura, diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa del dictamen con proyecto de decreto en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: veintiocho a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente informó que la comisión dictaminadora, se reservó su derecho a exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo y con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen

con proyecto de decreto de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: veintiocho a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso i) del Quinto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio signado por el diputado Héctor Suárez Basurto, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la licencia para separarse del cargo y funciones de manera definitiva de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, presentada por el ciudadano Silbino Vázquez Vázquez, a partir del 14 de octubre del 2025. Finalizada la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: veintisiete a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Arturo Álvarez Angli, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, concluida la lectura, el diputado presidente con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores el diputado presidente declaró concluido el debate, y con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: veinticuatro a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso j) del Quinto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dar lectura al oficio suscrito por la diputada Beatriz Vélez Núñez, presidenta de la Comisión de Salud, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6 punto 3, 46 fracción VI; y 71 de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero. Finalizada la lectura, diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa del dictamen con proyecto de decreto en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: veintiséis a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada Ma. Guadalupe Eguiluz Bautista, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, concluida la lectura, la diputada segunda vicepresidenta Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz, en funciones de presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, la diputada segunda vicepresidenta declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: veinticuatro a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes e instruyó se realice lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo número 231, a los dictámenes ya aprobados. **En desahogo del inciso k) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada segunda vicepresidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, para dar lectura a la proposición con punto de acuerdo por el que el pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al ingeniero Jesús Antonio Esteva Medina, titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que en el ámbito de su competencia instruya al personal a su cargo revise que las empresas de autobuses que brindan el servicio de transporte público en el Estado de Guerrero, cuenten con pólizas vigentes de seguros de cobertura amplia para otorgar seguridad a las personas que hacen uso de este servicio y para que en caso de ser necesario, sean atendidos de manera rápida y profesional. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, diputada segunda vicepresidenta turnó la presente proposición a la Comisión de Transporte, para los efectos conducentes. **En desahogo del inciso l) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada segunda vicepresidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Erika Isabel Guillén Román, para dar lectura a la proposición con punto de acuerdo por el que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, por conducto de su titular, doctor Roberto Arroyo Matus, para que, en un plazo no mayor a 30 días naturales, emita lineamientos técnicos y un plan de acción para la evaluación y actualización de los dictámenes de seguridad estructural de los inmuebles públicos y privados destinados a la concurrencia masiva de personas, en términos del artículo 96 de la ley número 861. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, diputada segunda vicepresidenta turnó la presente proposición a la Comisión de Protección Civil, para los efectos conducentes. **En desahogo del inciso m) del Quinto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Mirna Guadalupe Coria Medina, para dar lectura a la proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Consejo Estatal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en el Estado; en el ámbito de sus atribuciones y competencias, se continúe con los trabajos y la atención a la población afectada por el sismo en el Municipio de San Marcos, Guerrero. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, Concluida la intervención, el diputado presidente con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo resultando aprobado por unanimidad de votos: veintiséis favor, cero en contra, cero abstenciones. Aprobada como asunto de urgente y obvia resolución el diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra, lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra a la diputada Violeta Martínez Pacheco, para razonar su voto a favor, hasta por un tiempo de cinco minutos, concluida la intervención, el diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Mirna Guadalupe Coria Medina, resultando aprobada por unanimidad de votos: veintisiete a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, así como su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, "Intervenciones" inciso a)** El diputado presidente manifestó a la Plenaria: "La Presidencia hace del conocimiento a la Plenaria que concluida la participación de la diputada o diputado proponente, si algún otro diputado o diputada solicita hacer uso de la palabra sobre el mismo tema, se abrirá una primera lista de participaciones, agotada la lista, si existiese todavía diputadas y diputados que quieran participar sobre el mismo tema, se consultará primero a la Asamblea, si el asunto se encuentra lo suficientemente discutido, caso contrario, se abrirá una segunda lista de participaciones, y así sucesivamente". Acto continuo, el diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Mirna Guadalupe Coria Medina, sobre el tema: "Gusano Barrenador: Una amenaza que acecha al ganado guerrerense". Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Pánfilo Sánchez Almazán, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos, concluida la intervención, el diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, para rectificación de hechos, hasta por un tiempo de cinco minutos, concluida la intervención, el diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Pánfilo Sánchez Almazán, para rectificación de hechos, hasta por un tiempo de cinco minutos, concluida la intervención, el diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada María Irene Montiel Servín, para rectificación de hechos, hasta por un tiempo de cinco minutos, concluida la intervención, el diputado

presidente concedió el uso de la palabra al diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, para rectificación de hechos, hasta por un tiempo de cinco minutos. **En desahogo del inciso b) del Sexto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Beatriz Vélez Núñez, en relación al Día del Seguro Social. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos. Acto continuo, la diputada Leticia Mosso Hernández, solicitó a la presidencia de la Mesa Directiva, verificar el cuórum, en atención a la solicitud el diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, pasar lista de asistencia, concluido el pase de lista, la diputada secretaria informó la asistencia de veintinueve diputadas y diputados, acto seguido, el diputado presidente manifestó que en virtud de contar con cuórum se continua con el desahogo de la sesión. **En desahogo del inciso c) del Sexto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Ma. Guadalupe Eguiluz Bautista, con el tema "Guerrero sin fronteras: La migración como raíz viva y motor de desarrollo". Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada segunda vicepresidenta Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz, concedió el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos. **En desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día, "Informes": inciso a)** La diputada segunda vicepresidenta, concedió el uso de la palabra al diputado presidente Alejandro Carabias Icaza. **En desahogo del Octavo Punto del Orden del Día, "Clausuras": inciso a)** La diputada segunda vicepresidenta, solicitó a las diputadas, diputados y público asistente ponerse de pie, realizando la siguiente declaratoria "Hoy siendo las diecisiete horas con cuarenta y dos minutos del día miércoles catorce de enero de dos mil veintiséis, declaro formalmente clausurados los trabajos legislativos del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero". Asimismo, declaró clausurada la presente sesión y citó a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente, de manera inmediata, para celebrar sesión de instalación del Primer Periodo de Receso. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Levantándose la presente Acta para su debida constancia legal**.** - - -

reúne la legislación vigente para ser Agente del Ministerio Público del Fuero Común.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.
El Fiscal General del Estado de Guerrero
Zipacná Jesús Torres Ojeda.

Es cuanto, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Túrnese el nombramiento y expediente a la Comisión de Justicia, siguiéndose con el trámite correspondiente a lo dispuesto por los artículos 298, 299, 300 en relación con el texto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 en correlación con lo dispuesto en el artículo 142 numeral X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

OFICIO SUSCRITO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

En desahogo del inciso "b" del punto número dos del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con su venia, diputado presidente.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, los siguientes comunicados:

I. Oficio signado por la diputada Violeta Martínez Pacheco, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con el cual remite el Quinto Informe Trimestral correspondiente al periodo del 29 de octubre 2025 al 28 de enero 2026.

II. Oficio signado por el maestro Juan Daniel Martínez Ito, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, con el cual hace del conocimiento del Acuerdo por medio del cual se emite Pronunciamiento de Solidaridad con el pueblo de Cuba, ante la crisis humanitaria derivada de las sanciones energéticas y económicas impuestas por Estados Unidos de América.

III. Oficio suscrito por la maestra Cecilia Narciso Gaytán, Presidenta de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, mediante el cual remite el Informe Anual de Actividades 2025.

IV. Oficio signado por la licenciada Mónica Alejandra Salgado Pérez, Presidenta del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, con el que notifica la renuncia de la ciudadana Itzel Figueroa Salazar, al cargo de Secretaria Técnica de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, así mismo informa la designación del ciudadano Christian Roberto Gómez Tagle Hernández, como encargado de despacho de la citada secretaría técnica.

V. Oficio suscrito por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Honorable Congreso del Estado, por el que informa que con fecha 24 de febrero del año en curso el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, notificó a este Congreso, el acuerdo de fecha 18 de febrero del año en curso, signado por la licenciada Perla Marina Narváez Jiménez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Noveno de Distrito, en el Juicio de Amparo 215/2022 promovido por Manuel Bustamante Blas, en contra del "...Decreto número 216, por el que se emite el juicio en contra del ciudadano Manuel Bustamante Blas, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias..." asimismo, se informa que en el presente asunto el juez federal requirió al Congreso del Estado de Guerrero, para que, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir de la notificación del acuerdo cumpla con la ejecutoria de amparo

Escritos que agrego al presente para los efectos conducentes.

Atentamente.
El Secretario de Servicios Parlamentarios.

Maestro José Enrique Solís Ríos.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

En relación al apartado primero: Esta Presidencia toma conocimiento del informe de antecedentes, para los efectos legales conducentes y désele difusión por los medios y plataformas institucionales.

En relación al apartado segundo: Túrnese a la Comisión de Desarrollo y Bienestar Social para su conocimiento y efectos procedentes.

Referente al apartado tercero: Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos procedentes.

En relación al apartado cuarto: Se toma conocimiento para los efectos legales procedentes.

En relación al apartado quinto: Túrnese a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.

INICIATIVAS

OFICIO SIGNADO POR LA MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A DAR EN DONACIÓN PURA, GRATUITA Y SIMPLE EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO DE GUERRERO DENOMINADO "FRACCIÓN REMANENTE I DEL PREDIO TEPANGO" A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

En desahogo del punto número tres del Orden del Día, iniciativas, inciso "a", solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dé lectura al oficio signado por la maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, presidente.

Diputado Alejandro Carabias Icaza.- Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- P r e s e n t e .

Con fundamento en los artículos 65 fracción II y 91 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 281, me permito presentar a usted para que sea sometida en esta Alta Representación Popular, para su análisis, discusión y en su caso aprobación la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza a la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, a dar en donación pura, gratuita y simple el bien inmueble propiedad del Estado de Guerrero denominado fracción Remanente 1 del predio Tepango, a favor del Poder Judicial del Estado de Guerrero.

Sin otro particular, le reitero el respeto y la consideración de siempre.

Atentamente.
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero.

Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda.

Es cuanto, presidente.

Versión Íntegra

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. P R E S E N T E S.

La que suscribe, **MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA**, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción II y 91 fracciones I, III, XVII y XLIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242; en relación con el artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231; someto a consideración, para su análisis, dictamen, discusión, y en su caso aprobación, la iniciativa de **DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A DAR EN DONACIÓN PURA, GRATUITA Y SIMPLE EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO DE GUERRERO**

DENOMINADO "FRACCIÓN REMANENTE I DEL PREDIO TEPANGO", A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 establece como eje rector el fortalecimiento del Estado de Derecho, previendo como condición indispensable la existencia de infraestructura judicial suficiente, moderna, funcional y territorialmente adecuada para garantizar el acceso efectivo a la justicia.

Que el Gobierno del Estado es titular de los bienes inmuebles que integran el patrimonio estatal y que, en términos de lo dispuesto en los artículos 87, 88 y 91 fracciones I, III, XVII y XLIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, corresponde al Poder Ejecutivo su administración, en tanto responsable de la conducción general de la administración pública estatal; y que, conforme al artículo 25 fracciones XLIII, XLVII y XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, la Secretaría de Finanzas y Administración es la dependencia competente para administrar, controlar, resguardar, regularizar y representar el interés del patrimonio inmobiliario estatal, conducir la política inmobiliaria de la administración pública y regular la adquisición, arrendamiento, enajenación, destino o afectación de los bienes inmuebles del Estado, por lo que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para proponer su desincorporación y destino cuando ello responda a fines públicos, institucionales y de interés general.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero establece que corresponde al Congreso del Estado, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales para emitir leyes y decretos y para resolver sobre el patrimonio público estatal, autorizar la desincorporación, destino o transmisión de bienes inmuebles propiedad del Estado cuando éstos impliquen una modificación en su régimen patrimonial o su transferencia entre entes públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 fracciones I y correlativas de la propia Constitución.

Que la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero regula el régimen jurídico de los bienes inmuebles del Estado, estableciendo los procedimientos para su desincorporación, destino, transmisión, regularización y formalización jurídica.

Que mediante Decreto publicado el 07 de junio de 2023 se expidió el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, el cual dispone la implementación del Sistema de Justicia Oral Civil y Familiar a más tardar el 1° de abril de 2027, lo que implica la adecuación institucional, tecnológica y de infraestructura de los Poderes Judiciales de las entidades federativas.

Que derivado de lo anterior el Poder Judicial del Estado de Guerrero requiere ampliar y consolidar su infraestructura para el cumplimiento eficaz de sus funciones jurisdiccionales, administrativas y de servicio público de impartición de justicia, en congruencia con los principios de accesibilidad, eficiencia, continuidad y modernización del servicio público judicial.

Que conforme a la doctrina y a los criterios jurisdiccionales aplicables, la formalidad de escritura pública en materia de transmisión de bienes inmuebles tiene esencialmente una finalidad probatoria, por lo que la propiedad puede acreditarse mediante diversos instrumentos públicos que otorguen certeza jurídica al acto, siempre que se garantice su fehaciente acreditación e inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

Que tratándose de la transmisión patrimonial de un bien inmueble entre entes públicos del propio Estado, destinada al servicio público, el acto reviste naturaleza administrativa patrimonial, por lo que puede formalizarse mediante instrumento público administrativo emitido por autoridad competente, constituyendo el presente Decreto, conjuntamente con el instrumento administrativo que formalice la entrega y transmisión del inmueble que determine la Secretaría de Finanzas y Administración en el ámbito de sus atribuciones, título jurídico suficiente para acreditar la transmisión de la propiedad, debiendo inscribirse en el Registro Público de la Propiedad del Estado para surtir efectos legales correspondientes, en términos de la normatividad aplicable.

Que este mecanismo resulta congruente con los principios del derecho público patrimonial reconocidos en el sistema jurídico nacional y con los criterios orientadores de la legislación patrimonial federal, evitando la generación de erogaciones innecesarias al erario público y garantizando seguridad jurídica, economía, eficiencia y racionalidad en la formalización del acto administrativo de transmisión patrimonial.

Que el inmueble denominado "FRACCIÓN REMANENTE I DEL PREDIO TEPANGO" es propiedad del Gobierno del Estado y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, con

superficie original de 4-74-40 hectáreas, del cual mediante Acta de Comparecencia número 41749, volumen cuadragésimo sexto, se generó la fracción remanente I con superficie de **8,408.2443 m²**, cuyas medidas y colindancias son:

- **Al Noreste:** 113.26 m colinda con Boulevard René Juárez Cisneros.
- **Al Noroeste:** 75.28 m colinda con Avenida Kena Moreno.
- **Al Suroeste:** 94.98 m colinda con Instituto Federal Electoral.
- **Al Sureste:** 70.08 m colinda con propiedades particulares.

Que derivado de los estudios y análisis técnicos realizados, se determinó que el inmueble antes citado corresponde a un lote baldío, disponible para su uso, que no se encuentra destinado ni afecto a servicio público alguno y que forma parte de la reserva territorial del estado; que no presenta afectación ni valor arqueológico, histórico, cultural o ambiental; que se encuentra libre de gravamen y jurídicamente apto para su disposición y destino a un fin público; por lo que se considera susceptible de ser utilizado de manera más eficiente en acciones vinculadas al fortalecimiento de la infraestructura y servicios en materia de impartición de justicia en el Estado de Guerrero, anexándose para acreditar la propiedad, la disposición y la ubicación del inmueble el Dictamen de no utilidad pública, el Certificado de libertad de gravamen y el croquis de ubicación.

Que el Poder Judicial del Estado forma parte del Poder Público estatal, la transmisión del inmueble constituye una reasignación patrimonial intraestatal destinada al fortalecimiento de funciones constitucionales de impartición de justicia.

Que el inmueble deberá destinarse a la construcción y establecimiento de infraestructura judicial para la operación de los nuevos juzgados en materia Civil y Familiar, conforme al Sistema de Justicia Oral Civil y Familiar, los cuales requieren salas de audiencias orales, espacios jurisdiccionales, áreas administrativas y la infraestructura necesaria y suficiente acorde a la demanda del servicio; pudiendo complementariamente albergar otras instalaciones, áreas o servicios del Poder Judicial del Estado que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, siempre que no se desvirtúe el destino principal que motiva la donación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Congreso del Estado emite el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A DAR EN DONACIÓN PURA, GRATUITA Y SIMPLE EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO DE GUERRERO DENOMINADO "FRACCIÓN REMANENTE I DEL PREDIO TEPANGO", A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza a la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero a otorgar en donación pura, gratuita y simple a favor del Poder Judicial del Estado de Guerrero el bien inmueble denominado "FRACCIÓN REMANENTE I DEL PREDIO TEPANGO", con superficie de 8,408.2443 m², descrito en los considerandos.

Que el bien inmueble deberá ser destinado a la construcción y establecimiento de infraestructura judicial para la operación de los nuevos juzgados en materia Civil y Familiar, conforme al Sistema de Justicia Oral Civil y Familiar; pudiendo complementariamente albergar otras instalaciones, áreas o servicios del Poder Judicial del Estado que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, siempre que no se desvirtúe el destino principal que motiva la donación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza la desincorporación del inmueble del régimen de administración del Poder Ejecutivo del Estado y su transmisión patrimonial a favor del Poder Judicial del Estado, manteniéndose afecto al servicio público de impartición de justicia; y se faculta a la Secretaría de Finanzas y Administración para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice los actos administrativos, jurídicos y técnicos necesarios para materializar la entrega del inmueble mediante documento administrativo, el cual junto a este Decreto será suficiente para acreditar la transmisión de la propiedad.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese el presente Decreto a las autoridades administrativas, catastrales, registrales, patrimoniales y hacendarias competentes, para los efectos legales y administrativos conducentes.

ARTÍCULO CUARTO. Inscríbase el presente Decreto, junto con el instrumento administrativo de transmisión, en el Registro Público de la Propiedad del

Estado de Guerrero, para que surta efectos jurídicos plenos frente a terceros.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos, derechos, contribuciones y costos administrativos derivados del traslado de dominio, regularización, inscripción y formalización jurídica serán cubiertos por el Poder Judicial del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEXTO. Si el Poder Judicial del Estado:

I. No destina el inmueble al fin público señalado;

II. Le otorga uso distinto;

III. Lo enajena, grava, transmite o cede, o

IV. Incumple las condiciones establecidas en el presente Decreto.

Operará la reversión de pleno derecho del inmueble al patrimonio del Estado, junto con sus accesiones, mejoras e instalaciones, como condición resolutoria expresa de la donación autorizada.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Para hacer efectiva la reversión, la Secretaría de Finanzas y Administración instruirá y sustanciará el procedimiento administrativo, siguiente:

I. Verificará el supuesto de incumplimiento;

II. Garantizará el derecho de audiencia del Poder Judicial del Estado;

III. Analizarán los elementos técnicos, jurídicos y patrimoniales correspondientes, y

IV. Emitirá resolución debidamente fundada y motivada que, en su caso, declare la reversión.

La resolución que declare la reversión constituirá título administrativo suficiente para la recuperación posesoria y registral del inmueble, pudiendo ejecutarse directamente por la autoridad administrativa competente, sin necesidad de declaración judicial previa, e instruirá su inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

La reversión surtirá efectos administrativos y patrimoniales a partir de la notificación de la resolución correspondiente, sin perjuicio de su eficacia frente a terceros desde su inscripción registral.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El Poder Judicial del Estado deberá definir, autorizar e iniciar formalmente el proyecto institucional y destino específico del inmueble dentro de un plazo máximo de diez años, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO. El Poder Judicial realizará las gestiones administrativas, técnicas, registrales y jurídicas necesarias para el cumplimiento, formalización e inscripción del presente Decreto ante las autoridades competentes.

Dado en la oficina del titular del Poder Ejecutivo Estatal, ubicada en el Edificio Centro de Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 Ciudad de los Servicios, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los doce días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE GUERRERO

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO, ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. ANACLETA LÓPEZ VEGA

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Túrnese la presente Iniciativa de Decreto a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

INICIATIVA DE LEY DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA

VIOLENCIA FAMILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ

En desahogo del inciso "b" del punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, hasta por diez minutos.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Con su venia, diputado presidente.

Saludo de manera respetuosa a todas mis compañeras y compañeros.

Medios de comunicación y al pueblo de Guerrero.

Haciendo uso de las facultades que me confiere la Constitución Política de nuestro Estado y la Ley Orgánica de este Poder Legislativo me permito hacer uso de la voz para presentar esta iniciativa con proyecto de Ley para la Atención, Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar en el Estado de Guerrero, bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La violencia familiar representa una de las formas de violencia más extendidas y persistentes dentro de la sociedad mexicana, constituye como una grave violación a los derechos humanos que afecta la dignidad, la integridad física, psicológica, sexual, patrimonial y económica de las personas que integran el núcleo familiar. A diferencia de otras manifestaciones de violencia, ésta ocurre en espacios que deberían ser de protección, cuidado y desarrollo humano, lo que genera impactos profundos y prolongados tanto en las víctimas directas como en la comunidad en general.

En el Estado de Guerrero esta problemática adquiere características particulares derivadas de factores sociales como la desigualdad económica, la dispersión territorial, las condiciones de marginación, la violencia estructural y las limitaciones históricas en el acceso efectivo a servicios institucionales de atención y protección.

Datos reportados en el ámbito estatal señalan que diariamente se reciben múltiples reportes relacionados con la violencia familiar a través de los sistemas de emergencia, evidentemente que se trata de una problemática constante que requiere respuestas institucionales más eficaces y preventivas.

Frente a esta realidad el estado mexicano, a partir de la reforma constitucional en materia de derechos humanos del 2011, asumió la obligación de adoptar medidas legislativas eficaces para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en cualquiera de sus manifestaciones, incorporando principios como la igualdad sustantiva, la perspectiva de género, el interés superior de la niñez y la protección más amplia de las personas.

En el ámbito estatal actualmente se encuentra vigente la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Familiar del Estado de Guerrero Número 280, publicada originalmente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 13 de abril de 1999 y objeto de diversas reformas posteriores. Sin embargo, pese a los avances que representó en su momento histórico, el desarrollo constitucional, la evolución de los estándares internacionales en derechos humanos y las nuevas dinámicas sociales han evidenciado la necesidad de contar con un marco jurídico actualizado, integral y acorde con las realidades actuales del Estado de Guerrero.

La legislación vigente presenta limitaciones estructurales relacionadas con la coordinación institucional, los mecanismos de prevención temprana, la generación de información estratégica, la atención integral de las víctimas y la articulación efectiva entre el Estado y los municipios.

Por ello la presente iniciativa propone abrogar la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Familiar del Estado de Guerrero número 280, con el propósito de expedir una nueva ley que fortalezca el modelo institucional mediante un enfoque preventivo, integral y de derechos humanos que permita atender de manera oportuna las causas y consecuencias de la violencia familiar.

Dicho lo anterior, la presente ley que estoy proponiendo se compone de la siguiente manera:

El objetivo del capítulo primero denominado Disposiciones Generales integrado de los artículos del 1 al 7 establece el marco jurídico fundamental que rige la Ley de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Familiar en el Estado de Guerrero, definiendo su finalidad con principios rectores, conceptos básicos y obligaciones institucionales.

El objetivo del capítulo número dos denominado Consejo Estatal para la Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Familiar, está integrado por los artículos del 8 al 13 y es con la finalidad de

establecer la creación, integración, organización y funcionamiento y atribuciones del Consejo Estatal como el órgano rector y de coordinación interinstitucional y como diseñar, coordinar, ejecutar y evaluar políticas públicas, programas y acciones orientadas a la prevención, atención y protección, asistencia y erradicación de la violencia familiar.

El objetivo del capítulo 3 denominado Instituciones Públicas Responsables, integrado por los capítulos 14 al 24 es establecer autoridades encargadas de la aplicación de la presente ley.

El objetivo del capítulo 4 denominado del Sistema Alerta Temprana de Violencia Familiar integrado por los artículos 25 y 26 es establecer el sistema de alerta temprana de violencia familiar.

El objetivo del capítulo 5 denominado Atención Especializada Integral de la Violencia Familiar, integrado por los artículos del 27 al 32 es establecer las bases para la atención especializada integral y profesional dirigida a personas receptoras y generadoras de violencia familiar.

El objetivo del capítulo 6 denominado Reglas Comunes aplicables al proceso y procedimiento de violencia familiar integrado por los artículos 33 al 35 establece los principios, criterios y disposiciones generales que deberán regir la transmisión y la resolución de los procesos y procedimientos en materia de violencia familiar.

El objetivo del capítulo 7 denominado Inicio de los procesos y procedimientos integrados por los artículos 36 al 39 es establecer los mecanismos mediante los cuales podrán iniciar los procesos y procedimientos en materia de violencia familiar.

El objetivo del capítulo 8 denominado Órdenes, Medidas de Protección y de Seguridad integrado a los artículos 40 al 42 es establecer las acciones inmediatas que deberán adoptar las autoridades estatales y municipales para salvaguardar la vida, integridad y libertad de las personas en situación familiar particularmente de niñas y niños y adolescentes.

El objetivo del capítulo 9 denominado Medio de Impugnación integrado por el artículo 43 es garantizar por las personas protegidas por la presente ley el derecho de inconformarse y recurrir a los actos, omisiones, resoluciones o acuerdos emitidos por las autoridades.

El objetivo del capítulo 10 denominado de la Comisión Permanente de Asuntos Legales integrado por los artículos 44 y 45 es establecer la creación, integración y funcionamiento de un órgano especializado encargado de brindar asesoría jurídica, seguimiento y atención a los asuntos legales.

Asimismo este capítulo dispone la integración de la Comisión Permanente de Asuntos Legales por dependencias estratégicas del Poder Ejecutivo Estatal definiendo sus responsabilidades y mecanismos de designación así como la obligación de rendir informes periódicos al Consejo Estatal con el propósito de garantizar el análisis jurídico.

En este sentido se determina la fecha de inicio de vigencia de la ley, la abrogación del ordenamiento anterior y la abrogación del Poder Ejecutivo del Estado de emitir el reglamento correspondiente dentro de un plazo determinado a efecto de garantizar el uso adecuado a su aplicación, estamos hablando de los apartados transitorios que tienen como finalidad la de establecer las disposiciones necesarias para la correcta entrada en vigor.

De igual forma se establece la responsabilidad de las dependencias estatales, de los ayuntamientos para realizar las adecuaciones administrativas, normativas y operativas necesarias.

Finalmente se prevé la implementación del sistema de alerta temprana y violencia familiar dentro de un plazo definido y se ordena la publicación oficial del decreto con el propósito de otorgar certeza jurídica, eficaz, normativa y plena observancia a las disposiciones contenidas en esta presente ley.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Integra

Asunto: Se presenta Iniciativa con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADA SECRETARIA Y DIPUTADO SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTE.

La que suscribe, **Diputada Leticia Mosso Hernández**, coordinadora e integrante de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 23, fracción I,

229, 231, 234 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, pongo a la consideración de este Pleno**,** la Iniciativa con Proyecto de **Ley Número_____ para la Atención, Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de Guerrero**, misma que se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia familiar representa una de las formas de violencia más extendidas y persistentes dentro de la sociedad mexicana, constituyéndose como una grave violación a los derechos humanos que afecta la dignidad, la integridad física, psicológica, sexual, patrimonial y económica de las personas que integran el núcleo familiar. A diferencia de otras manifestaciones de violencia, ésta ocurre en espacios que deberían ser de protección, cuidado y desarrollo humano, lo que genera impactos profundos y prolongados tanto en las víctimas directas como en la comunidad en general.

La violencia ejercida dentro del ámbito familiar no es un fenómeno aislado ni privado; por el contrario, constituye un problema estructural que reproduce relaciones de desigualdad, dominación y discriminación, particularmente contra mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas en situación de vulnerabilidad. Sus consecuencias trascienden el ámbito doméstico, impactando en la salud pública, el desarrollo social, la seguridad y la estabilidad comunitaria.

De acuerdo con diversos estudios nacionales, la violencia en el entorno familiar suele manifestarse mediante agresiones físicas, psicológicas, sexuales, económicas o patrimoniales dirigidas a controlar, someter o dañar a una persona con la que existe o ha existido un vínculo familiar o afectivo, conductas que han sido reconocidas jurídicamente dentro del marco normativo estatal.

En el Estado de Guerrero, esta problemática adquiere características particulares derivadas de factores sociales como la desigualdad económica, la dispersión territorial, las condiciones de marginación, la violencia estructural y las limitaciones históricas en el acceso efectivo a servicios institucionales de atención y protección. Datos reportados en el ámbito estatal señalan que diariamente se reciben múltiples reportes relacionados con violencia familiar a través de los sistemas de emergencia, evidenciando que se trata de una problemática constante que requiere respuestas institucionales más eficaces y preventivas.

Asimismo, diversos diagnósticos nacionales han demostrado que la violencia familiar suele constituir el primer eslabón de otras formas graves de violencia social, incluyendo la violencia de género y, en casos extremos, el feminicidio, situación que obliga al Estado a intervenir bajo el principio de debida diligencia para prevenir daños irreparables y garantizar la protección efectiva de las víctimas.

Las afectaciones derivadas de la violencia familiar no sólo se limitan al momento en que ocurren los hechos, sino que generan consecuencias psicológicas, emocionales y sociales de largo plazo, tales como depresión, ansiedad, ruptura del tejido familiar, reproducción intergeneracional de la violencia y limitaciones en el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes que crecen en entornos violentos.

Frente a esta realidad, el Estado mexicano, a partir de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, asumió la obligación de adoptar medidas legislativas eficaces para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en cualquiera de sus manifestaciones, incorporando principios como la igualdad sustantiva, la perspectiva de género, el interés superior de la niñez y la protección más amplia de las personas.

En el ámbito estatal, actualmente se encuentra vigente la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Familiar del Estado de Guerrero Número 280, publicada originalmente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 13 de abril de 1999 y objeto de diversas reformas posteriores. Sin embargo, pese a los avances que representó en su momento histórico, el desarrollo constitucional, la evolución de los estándares internacionales en derechos humanos y las nuevas dinámicas sociales han evidenciado la necesidad de contar con un marco jurídico actualizado, integral y acorde con las realidades actuales del Estado de Guerrero.

La legislación vigente presenta limitaciones estructurales relacionadas con la coordinación institucional, los mecanismos de prevención temprana, la generación de información estratégica, la atención integral de las víctimas y la articulación efectiva entre el Estado y los municipios, lo que dificulta consolidar una política pública permanente orientada a erradicar la violencia familiar.

Por ello, la presente iniciativa propone abrogar la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Familiar del Estado de Guerrero Número 280, con el propósito de expedir una nueva Ley que fortalezca el modelo

institucional mediante un enfoque preventivo, integral y de derechos humanos, que permita atender de manera oportuna las causas y consecuencias de la violencia familiar.

La expedición de una nueva Ley responde al principio de progresividad de los derechos humanos y al deber del Estado de actualizar permanentemente su marco normativo para asegurar la protección efectiva de las personas y la construcción de entornos familiares libres de violencia.

Dicho lo anterior, la presente ley que estoy proponiendo, se compone de la siguiente manera:

El objetivo del Capítulo I denominado "Disposiciones Generales"**,** integrado por los artículos 1 al 7, establece el marco jurídico fundamental que rige la Ley de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Familiar en el Estado de Guerrero, definiendo su finalidad, principios rectores, ámbito de aplicación, autoridades responsables, conceptos básicos y obligaciones institucionales, con el propósito de garantizar la protección integral de todas las personas integrantes de las familias, mediante acciones coordinadas de prevención, atención, protección y erradicación de la violencia familiar, bajo un enfoque de derechos humanos, igualdad de género, interés superior de la niñez y máxima protección.

El objetivo del Capítulo II denominado "Consejo Estatal para la Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Familiar", integrado por los artículos 8 al 13, es establecer la creación, integración, organización, funcionamiento y atribuciones del Consejo Estatal como órgano rector y de coordinación interinstitucional encargado de implementar la presente Ley, así como de diseñar, coordinar, ejecutar y evaluar políticas públicas, programas y acciones orientadas a la prevención, atención, protección, asistencia y erradicación de la violencia familiar en el Estado de Guerrero.

El objetivo del Capítulo III denominado "Instituciones Públicas Responsables", integrado por los artículos 14 al 24, es establecer las autoridades encargadas de la aplicación de la presente Ley, así como definir sus competencias, atribuciones y responsabilidades institucionales para garantizar la prevención, atención, protección, asistencia, coordinación interinstitucional y restitución de los derechos de las personas receptoras de violencia familiar, mediante acciones integrales y articuladas entre las dependencias del Estado y los Ayuntamientos del Estado de Guerrero.

El objetivo del Capítulo IV denominado "Del Sistema de Alerta Temprana de Violencia Familiar", integrado por los artículos 25 y 26, es establecer el Sistema de Alerta Temprana de Violencia Familiar como un mecanismo interinstitucional de coordinación orientado a la identificación oportuna, prevención, atención y seguimiento de casos y personas en situación de riesgo o receptoras de violencia familiar, mediante un modelo de actuación homologado entre las instituciones públicas responsables, conforme a sus atribuciones y competencias legales.

El objetivo del Capítulo V denominado "Atención Especializada e Integral de la Violencia Familiar", integrado por los artículos 27 al 32, es establecer las bases para la atención especializada, integral y profesional dirigida a las personas receptoras y generadoras de violencia familiar, mediante acciones terapéuticas, educativas y de protección que garanticen su integridad física, psicológica y emocional, así como regular los procedimientos, la confidencialidad, el acompañamiento jurídico y la intervención de personal capacitado para asegurar una atención digna, eficaz y oportuna en el Estado de Guerrero.

El objetivo del Capítulo VI denominado "Reglas Comunes Aplicables a los Procesos y Procedimientos de Violencia Familiar", integrado por los artículos 33 al 35, es establecer los principios, criterios y disposiciones generales que deberán regir la tramitación y resolución de los procesos y procedimientos en materia de violencia familiar, garantizando la protección efectiva de las personas involucradas, el respeto a los derechos humanos, el debido proceso, la igualdad de género y la aplicación de medidas necesarias para la investigación de los hechos y la salvaguarda de las personas en situación de vulnerabilidad.

El objetivo del Capítulo VII denominado "Inicio de los Procesos y Procedimientos", integrado por los artículos 36 al 39, es establecer los mecanismos mediante los cuales podrán iniciarse los procesos y procedimientos en materia de violencia familiar, garantizando el acceso oportuno a la atención institucional, la obligación de informar o denunciar los casos conocidos o sospechados, la confidencialidad de la información proporcionada y la implementación de medios accesibles de recepción de denuncias y reportes para la atención inmediata de situaciones de violencia familiar en el Estado de Guerrero.

El objetivo del Capítulo VIII denominado "Órdenes, Medidas de Protección y Seguridad", integrado por los artículos 40 al 42, es establecer las acciones inmediatas que deberán adoptar las autoridades estatales y

municipales para salvaguardar la vida, integridad y libertad de las personas en situación de violencia familiar, particularmente de niñas, niños y adolescentes, personas adultas y personas adultas mayores, mediante la implementación de medidas y órdenes de protección que permitan prevenir daños mayores, garantizar la seguridad de la persona receptora de violencia y restringir la conducta de la persona generadora, asegurando una intervención oportuna, fundada y motivada por parte de la autoridad competente.

El objetivo del Capítulo IX denominado "Medios de Impugnación", integrado por el artículo 43, es garantizar a las personas protegidas por la presente Ley el derecho de inconformarse y recurrir los actos, omisiones, resoluciones o acuerdos emitidos por las autoridades u operadores encargados de su aplicación, cuando consideren que estos afectan sus derechos, permitiendo que dichas determinaciones sean revisadas mediante los medios de impugnación previstos en la normatividad vigente, con el propósito de asegurar la legalidad, transparencia y protección efectiva de sus derechos.

El objetivo del Capítulo X denominado "De la Comisión Permanente de Asuntos Legales", integrado por los artículos 44 y 45, es establecer la creación, integración y funcionamiento de un órgano especializado encargado de brindar asesoría jurídica, seguimiento y atención a los asuntos legales relacionados con la aplicación de la presente Ley y con las acciones del Consejo Estatal para la Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Familiar, fortaleciendo la coordinación institucional y la correcta interpretación normativa.

Asimismo, este capítulo dispone la integración de la Comisión Permanente de Asuntos Legales por dependencias estratégicas del Poder Ejecutivo Estatal, definiendo sus responsabilidades y mecanismos de designación, así como la obligación de rendir informes periódicos al Consejo Estatal, con el propósito de garantizar el análisis jurídico permanente, la legalidad de las actuaciones institucionales y el adecuado cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley.

El apartado de Transitorios tiene como finalidad establecer las disposiciones necesarias para la correcta entrada en vigor, implementación y transición institucional derivadas de la expedición de la nueva Ley de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de Guerrero.

En este sentido, se determina la fecha de inicio de vigencia de la Ley, la abrogación del ordenamiento anterior y la obligación del Poder Ejecutivo del Estado de emitir el Reglamento correspondiente dentro de un plazo determinado, a efecto de garantizar su adecuada aplicación.

Asimismo, se fijan los plazos para la instalación del Consejo Estatal para la Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Familiar y la expedición de su Reglamento Interior, asegurando la puesta en marcha del órgano rector encargado de coordinar la política pública en la materia.

De igual forma, se establece la responsabilidad de las dependencias estatales y de los Ayuntamientos para realizar las adecuaciones administrativas, normativas y operativas necesarias, garantizando una transición ordenada sin afectar la continuidad de los programas, servicios y atención brindada a las personas receptoras de violencia familiar.

Finalmente, se prevé la implementación del Sistema de Alerta Temprana de Violencia Familiar dentro de un plazo definido y se ordena la publicación oficial del Decreto, con el propósito de otorgar certeza jurídica, eficacia normativa y plena observancia a las disposiciones contenidas en la presente Ley.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 23, fracción I, 229, 231 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta Plenaria, para que previo trámite legislativo, se apruebe la siguiente Iniciativa con Proyecto de

LEY NÚMERO____DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, de interés social y de observancia general, y tiene por objeto establecer las bases y los procedimientos para la atención, prevención y erradicación de la violencia familiar en el Estado de Guerrero.

Artículo 2. En el Estado de Guerrero se reconocen todos los tipos de familia establecidos en la legislación vigente y aplicable, a efecto de proteger a todas y todos sus integrantes.

En la elaboración e implementación de las políticas públicas que se emprendan deberán considerarse las circunstancias particulares de sus integrantes para la prevención, atención y erradicación de la violencia familiar.

Artículo 3. Los principios de la presente Ley son los siguientes:

I. **Pro persona:** criterio interpretativo que debe aplicarse en caso de que exista una diferencia entre el alcance o la protección reconocida en las normas aplicables, por lo que deberá prevalecer aquella que represente una mayor protección para la persona o que implique una menor restricción;

II. **Igualdad y no discriminación**: toda persona, sin distinción, tiene derecho a disfrutar el pleno ejercicio de los derechos humanos, incluidos el derecho a la igualdad de trato ante la Ley y el derecho a la protección contra la discriminación por diversos motivos;

III. **Dignidad humana:** es el derecho que tiene cada ser humano, de ser respetado y valorado como ser individual y social, con sus características y condiciones particulares, por el solo hecho de ser persona;

IV. **Buena fe:** implica el actuar de todos los gobernados con honestidad, rectitud, y realizar las acciones con buena intención sin alterar o dañar los derechos del otro;

V. **Presunción de inocencia:** toda persona acusada de haber cometido algún delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la Ley y en un juicio público en el que se le hayan salvaguardado todas las garantías necesarias a su defensa y seguridad jurídica;

VI. **Interés superior de la niñez:** conjunto de acciones y procesos tendentes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible a las y los niñas, niños y adolescentes;

VII. **Complementariedad:** permite que la normatividad internacional perfeccione o enriquezca la aplicación de la normatividad nacional en las decisiones de los órganos jurisdiccionales nacionales o locales. Los mecanismos, medidas y procedimientos contemplados en esta Ley, en especial los relacionados con la asistencia, ayuda, protección, atención y reparación integral a las víctimas, deberán realizarse de manera armónica, eficaz y eficiente entendiéndose siempre como complementarias y no excluyentes;

VIII. **Oportunidad:** las acciones e investigaciones que deban iniciarse se llevará a cabo de manera inmediata, en un plazo razonable y de forma propositiva;

IX. **Debida diligencia:** las autoridades deberán realizar todas las actuaciones necesarias dentro de los plazos y términos establecidos en la normatividad aplicable;

X. **Gratuidad:** todos los trámites y apoyos deben ser sin costo, así como todas las acciones, mecanismos, procedimientos y cualquier otro trámite que implique el derecho de acceso a la justicia y demás derechos reconocidos en esta Ley;

XI. **Máxima protección:** toda autoridad, de cualquiera de los órdenes de gobierno previstos en el marco jurídico del Estado mexicano, deberá velar por la aplicación más amplia de medidas de protección a la dignidad, libertad, seguridad y demás derechos de las personas receptoras de violencia. Las autoridades adoptarán en todo momento medidas para garantizar su seguridad, protección, bienestar físico y psicológico e intimidad; asimismo, dichas personas gozarán de los derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados e instrumentos internacionales ratificados por el Estado mexicano, así como en la Ley de Víctimas del Estado de Guerrero y demás ordenamientos aplicables;

XII. **Confidencialidad:** garantiza a toda persona que su información personal será protegida para que no sea divulgada sin su consentimiento;

XIII. **De oficio:** trámite o diligencia administrativa o judicial que se inicia por la autoridad sin necesidad de actividad de parte interesada, es decir, no es a instancia de parte;

XIV. **Debido Proceso:** conjunto de formalidades esenciales que deben observarse en cualquier procedimiento legal, para asegurar o defender los derechos y libertades de toda persona;

XV. **Igualdad de Género:** se refiere a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las personas, y

XVI. **Progresividad:** las políticas públicas y acciones emanadas de éstas, siempre serán con el objeto de brindar cada vez una mayor protección a los derechos humanos, esto es, no se permitirá el retroceso en los beneficios obtenidos.

Artículo 4. Corresponde al Poder Ejecutivo del Estado, a las autoridades de la Administración Pública Estatal, a los Ayuntamientos, al Poder Judicial y a la Fiscalía General del Estado de Guerrero, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, diseñar, ejecutar y evaluar políticas públicas con perspectiva de género y con enfoque de derechos humanos, intercultural, psicosocial, diferencial y especializado para la prevención, atención y erradicación de la violencia familiar, garantizando el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, así como de las personas adultas y adultas mayores.

Artículo 5. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. **Autoridades:** Conjunto de áreas del sector público del Estado que, mediante el ejercicio de la función administrativa, la prestación de los servicios públicos, la ejecución de las obras públicas y la realización de otras actividades socioeconómicas de interés público, trata de lograr los fines del Estado;

II. **Consejo Estatal:** Consejo Estatal para la Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Familiar;

III. **Filiación:** vínculo jurídico que existe entre dos personas en la que una desciende de la otra, que puede darse como consecuencia de hechos biológicos o de actos jurídicos;

IV. **Ley:** Ley de Prevención, Atención y Asistencia de la Violencia Familiar del Estado de Guerrero;

V. **Persona generadora de la violencia familiar:** aquellas que realizan actos de violencia o maltrato físico, verbal, psicológico, patrimonial, económico o sexual u omisiones hacia personas con las que tengan algún vínculo matrimonial, de concubinato, filiación o por cualquier vínculo de familia establecido por la normatividad aplicable;

VI. **Persona receptora de la violencia familiar:** individuo o grupo que sufren violencia o maltrato físico, verbal, psicológico, patrimonial, económico o sexual de las personas con las que tengan algún vínculo matrimonial, de concubinato, filiación o por cualquier vínculo de familia establecido por la normatividad aplicable;

VII. **Sistema de Alerta Temprana:** Sistema de Alerta Temprana de Violencia Familiar; y

VIII. **Violencia familiar:** uso intencional de la fuerza física o moral, por acción u omisión, única o recurrente; las agresiones verbales a las personas con las que tengan algún vínculo matrimonial, concubinato, filiación o por cualquier vínculo de familia establecido por la normatividad aplicable, independientemente del espacio físico donde ocurra.

Los actos u omisiones que se consideran constitutivos de violencia familiar a que se refiere esta fracción, pueden manifestarse de las siguientes formas:

a) **Económica:** Privación intencionada y no justificada legalmente de los recursos financieros para el bienestar físico y psicológico de las personas integrantes de la familia, cuyas formas de expresión pueden representar el incumplimiento de las responsabilidades alimentarias para el sostenimiento familiar, las restricciones encaminadas a controlar el ingreso de las percepciones económicas o la limitación en la disposición de los recursos compartidos;

b) **Física:** acto que inflige daño usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

c) **Psicológica**: acto u omisión que dañe la estabilidad psíquica y/o emocional de la persona receptora de violencia; consistente en amedrentar, negligencia, abandono, celotipia, insultos, humillaciones, tratos degradantes, marginación, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo y restricción a la autodeterminación;

d) **Sexual:** actos u omisiones que infligen burla y humillación de la sexualidad, así como formas de expresión tendientes a negar las necesidades sexo afectivas, induzcan coactivamente a la realización de

actos o prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor, la celotipia para el control, manipulación o dominio de la persona con la cual tengan algún vínculo matrimonial, concubinato, filiación o por cualquier vínculo de familia establecido por la normatividad aplicable, independientemente del espacio físico donde ocurra;

e) **Patrimonial:** acto u omisión que afecta la supervivencia de la persona receptora de violencia; se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios, y

f) **Vicaria:** Se entenderá por violencia vicaria en los términos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499.

Las definiciones y conceptos establecidos en la presente fracción son de carácter enunciativos, más no limitativos.

Se considera violencia familiar equiparada cuando se actualicen cualquiera de los supuestos previstos en el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499.

Cuando por exigencias de construcción gramatical, de enumeración, de orden o por cualquier otra circunstancia, el texto de esta Ley utilice o dé preferencia al género masculino, o realice una distinción por razón de sexo susceptible de interpretarse en sentido restrictivo en perjuicio de las mujeres, deberá entenderse en sentido igualitario para mujeres y hombres, de modo que ambas personas queden equiparadas en términos de plena igualdad jurídica, tanto para adquirir toda clase de derechos como para contraer toda clase de obligaciones.

Artículo 6. La presente Ley es obligatoria, en el ámbito de sus respectivas competencias, para las autoridades de todos los poderes del Estado, así como para sus dependencias, oficinas, organismos e instituciones públicas, quienes deberán prevenir, atender, proteger y brindar asistencia a las personas receptoras de violencia.

Las autoridades deberán actuar conforme a los principios y criterios establecidos en esta Ley y en la normatividad aplicable; en caso contrario, incurrirán en las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan.

Artículo 7. La atención especializada que se proporcione en materia de violencia familiar por cualquier institución, pública o privada, deberá brindarse sin la aplicación de estereotipos de conducta ni prácticas sociales o culturales basadas en conceptos discriminatorios o de subordinación.

CAPÍTULO II

CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

Artículo 8. Se crea el Consejo Estatal para la Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Familiar, como el órgano rector de la implementación de la presente Ley, así como instancia de coordinación y apoyo del Poder Ejecutivo del Estado. Su objetivo será prevenir la violencia familiar y garantizar la protección, atención y asistencia de las personas receptoras de violencia familiar, a través de las instituciones que lo integran.

Artículo 9. El Consejo Estatal estará integrado por las personas titulares:

I. Del Poder Ejecutivo del Estado, quien lo presidirá;

II. De la Secretaría General de Gobierno, quien fungirá en la vicepresidencia;

III. Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, quien fungirá como Secretaría Técnica;

IV. De la Secretaría de Seguridad Pública;

V. De la Secretaría de Educación Guerrero;

VI. De la Secretaría del Bienestar;

VII. De la Secretaría de Salud;

VIII. De la Secretaría de la Mujer;

IX. De la Secretaría del Trabajo y Prevención Social;

X. De la Fiscalía General del Estado de Guerrero;

XI. De la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero;

XII. De la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en Guerrero, y

XIII. De la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de Guerrero.

Los integrantes del Consejo Estatal fungirán como vocales, teniendo voz y voto.

En ausencia de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la persona titular de la Secretaría de Gobierno presidirá el Consejo Estatal.

Cada integrante del Consejo Estatal podrá, mediante escrito, designar a una persona suplente, con capacidad de decisión.

En caso necesario, y atendiendo a la naturaleza de los asuntos a tratar, el Consejo Estatal podrá invitar, exclusivamente con derecho a voz, a representantes de instituciones públicas y académicas, asociaciones civiles, organizaciones privadas y sociales, colectivas de mujeres, organizaciones feministas, así como a abogadas y demás personas expertas en la materia, que cuenten con conocimientos y experiencia que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.

Las personas integrantes del Consejo y las personas invitadas deberán conducirse en todo momento con respeto, observando los principios de legalidad, civilidad y trato digno durante el desarrollo de las sesiones.

Los cargos de las personas integrantes del Consejo serán de carácter honorífico, por lo que no recibirán remuneración alguna por el desempeño de sus funciones.

Artículo 10. El Consejo Estatal tendrá las siguientes atribuciones:

I. Elaborar y expedir el Programa para la Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Familiar en el Estado de Guerrero;

II. Conformar y supervisar el Sistema de Alerta Temprana, así como aprobar sus protocolos de actuación;

III. Coordinar y vincular la recopilación, integración y sistematización de información y diagnósticos estadísticos entre las instituciones que lo integran y aquellas que generen información en la materia;

IV. Establecer las bases para la creación, operación y actualización de una plataforma para el registro de la información estadística que alimente el Sistema de Alerta Temprana;

V. Elaborar y aprobar el Reglamento Interior del Consejo Estatal;

VI. Evaluar trimestralmente los avances y resultados del Programa y del Sistema de Alerta Temprana;

VII. Crear comisiones permanentes o temporales para la atención específica de la violencia familiar;

VIII. Proponer los modelos, lineamientos y protocolos de actuación que deberán implementarse para la prevención, atención y asistencia de la violencia familiar;

IX. Difundir y promover la importancia de denunciar los hechos de violencia familiar ante las autoridades competentes, así como dar a conocer las instancias a las que se puede acudir;

X. Sensibilizar sobre la prevención de la violencia familiar a las personas usuarias de las salas de consulta externa de los servicios de salud, estancias infantiles y demás instituciones públicas o privadas;

XI. Coadyuvar con los Municipios para que las Procuradurías Municipales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes cuenten con personal que cumpla con el perfil idóneo conforme a la normatividad aplicable;

XII. Coadyuvar con los Municipios para que los Institutos Municipales de las Mujeres y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia cuenten con áreas jurídicas, psicológicas y de trabajo social, así como con personal especializado para la atención de la violencia familiar;

XIII. Promover acciones y programas de protección, atención integral y reeducación social dirigidos tanto a personas generadoras como a personas receptoras de violencia familiar;

XIV. Implementar jornadas con fines preventivos, educativos, de atención y seguimiento, con el objeto de desalentar la violencia familiar;

XV. Realizar campañas de sensibilización y concientización dirigidas a la población sobre las diversas manifestaciones de la violencia familiar, en coordinación con las instancias competentes;

XVI. Implementar programas de sensibilización y capacitación dirigidos a las personas encargadas de atender casos de violencia familiar, a fin de fortalecer la atención especializada a las personas receptoras y generadoras de dicha violencia;

XVII. Establecer un programa de capacitación para el personal docente del Sistema Educativo Estatal, orientado a la detección oportuna y canalización de casos de violencia familiar;

XVIII. Fomentar, en coordinación con instituciones especializadas, públicas, privadas o sociales, la realización de investigaciones sobre el fenómeno de la violencia familiar, a fin de que sus resultados contribuyan al diseño y fortalecimiento de políticas públicas en materia de prevención, atención y asistencia;

XIX. Coordinar con los Ayuntamientos el desarrollo e implementación de políticas públicas en materia de prevención, atención y asistencia de la violencia familiar, a efecto de que incorporen en su normativa interna los lineamientos y procedimientos previstos en la presente Ley, y

XX. Las demás que establezcan esta Ley, el Reglamento y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 11. Son atribuciones de la Presidencia del Consejo Estatal las siguientes:

I. Representar legal y formalmente al Consejo Estatal;

II. Asistir a las sesiones con derecho a voz y voto;

III. Presidir y conducir las sesiones del Consejo Estatal;

IV. Vigilar el cumplimiento y la debida ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo Estatal;

V. Supervisar el desarrollo de las actividades y el funcionamiento del Consejo Estatal;

VI. Convocar, por sí o a través de la Secretaría Técnica, a sesiones ordinarias y extraordinarias, y

VII. Las demás que establezcan la presente Ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 12. Son atribuciones de la Vicepresidencia del Consejo Estatal las siguientes:

I. Suplir a la Presidencia en sus ausencias temporales;

II. Asistir a las sesiones del Consejo Estatal con derecho a voz y voto;

III. Auxiliar a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones;

IV. Dar seguimiento e informar a la Presidencia sobre los acuerdos adoptados por el Consejo Estatal;

V. Integrar, a propuesta de sus integrantes, los asuntos que habrán de someterse a consideración del Consejo Estatal, y

VI. Las demás que establezcan la presente Ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 13. Corresponden a la Secretaría Técnica las siguientes atribuciones:

I. Coordinar el Sistema de Alerta Temprana;

II. Formular y someter a la aprobación del Consejo Estatal el orden del día de las sesiones;

III. Elaborar y emitir, por instrucciones de la Presidencia o de la Vicepresidencia, las convocatorias a sesión del Consejo Estatal, adjuntando el orden del día y la documentación correspondiente a los asuntos a tratar;

IV. Auxiliar a la Presidencia y a la Vicepresidencia en el ejercicio de sus atribuciones;

V. Verificar la existencia del quórum legal en las sesiones y pasar lista de asistencia de las personas integrantes;

VI. Realizar el cómputo de los votos emitidos durante las sesiones;

VII. Dar seguimiento y, en su caso, ejecutar los acuerdos, dictámenes, opiniones o resoluciones aprobados por el Consejo Estatal;

VIII. Administrar, controlar y mantener actualizado el registro de las actas del Consejo Estatal;

IX. Solicitar, previo acuerdo del Consejo Estatal, la información necesaria a sus integrantes y rendir informe a la Presidencia y a la Vicepresidencia;

X. Coadyuvar en la organización y desarrollo de las actividades del Consejo Estatal;

XI. Resguardar, organizar y custodiar el archivo y la documentación que se genere con motivo de las actividades del Consejo Estatal;

XII. Elaborar y presentar al Consejo Estatal un informe ejecutivo anual, y

XIII. Las demás que establezcan la presente Ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

CAPÍTULO III
INSTITUCIONES PÚBLICAS RESPONSABLES

Artículo 14. Las autoridades responsables de la aplicación de esta Ley promoverán y vigilarán la observancia de los derechos de las personas receptoras de violencia familiar, procurando una correcta aplicación de los medios legales y materiales para prevenir cualquier violación a los mismos y, en su caso, restituirlos en el goce y ejercicio de sus derechos individuales o comunes.

Artículo 15. Corresponde a la Secretaría de Gobierno:

I. Vigilar y garantizar el cumplimiento de la presente Ley, y

II. Las demás que establezcan la presente Ley, el Reglamento y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 16. Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero:

I. Fungir, a través de su persona titular, como Secretaría Técnica del Consejo Estatal;

II. Promover y brindar servicios de asistencia integral jurídica, psicológica, de trabajo social y demás servicios análogos, en el ámbito de sus atribuciones legales, a las personas integrantes de la familia;

III. Realizar las acciones que permita la normatividad aplicable, orientadas a garantizar la protección integral de las personas integrantes de la familia, especialmente cuando se trate de personas receptoras de violencia familiar;

IV. Operar como sede física para la atención de la línea telefónica directa destinada a recibir denuncias relacionadas con posibles actos u omisiones que constituyan violencia familiar, brindando la orientación y atención correspondiente dentro del ámbito de sus facultades, así como registrar la información de manera oportuna y adecuada;

V. Coadyuvar en la implementación, atención y seguimiento del Sistema de Alerta Temprana, particularmente mediante la integración y actualización de la plataforma con los datos recibidos a través de los distintos canales de denuncia o queja;

VI. Fomentar el uso adecuado del tiempo libre de las personas integrantes de la familia mediante la promoción y organización de actividades recreativas que contribuyan a generar un ambiente sano y armónico en el núcleo familiar;

VII. Difundir, a través de los medios de comunicación a su alcance, información orientada al respeto de los derechos humanos de todas las personas integrantes de la familia;

VIII. Coadyuvar en la realización de campañas encaminadas a prevenir y erradicar la violencia familiar;

IX. Promover la participación de los sectores público, social y privado en la planeación y ejecución de acciones dirigidas a la prevención, atención, asistencia, erradicación, defensa y protección de la familia;

X. Asesorar a las autoridades competentes y a los sectores público, social y privado en el cumplimiento del marco normativo relativo a la protección de personas receptoras de violencia familiar;

XI. Llevar un registro actualizado de instituciones gubernamentales y no gubernamentales que, por la naturaleza de sus funciones, puedan brindar apoyo y servicios en casos de violencia familiar;

XII. Acudir, con fines preventivos o de seguimiento, a los lugares donde se identifiquen situaciones de violencia familiar, mediante personal de trabajo social y médico, con el propósito de contribuir a su atención y prevención;

XIII. Informar de manera inmediata a las autoridades competentes en materia de seguridad pública, procuración de justicia y órganos jurisdiccionales, sobre hechos de los que tenga conocimiento y que pudieran constituir violencia familiar;

XIV. Atender y coordinar el Sistema de Alerta Temprana, y

XV. Las demás que establezcan la presente Ley, el Reglamento y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 17. Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública:

I. Participar, en coordinación con el Consejo Estatal, en la implementación, difusión y seguimiento de programas orientados a la protección y reeducación social de personas generadoras y receptoras de violencia familiar, especialmente en zonas con altos índices de incidencia;

II. Orientar, supervisar y fortalecer la actuación del personal operativo, en su carácter de Primer Respondiente, para la prevención y atención de casos de violencia familiar;}

III. Detectar problemáticas y particularidades del entorno social que permitan identificar posibles situaciones de violencia familiar;

IV. Verificar la información recibida por cualquier medio de comunicación, a efecto de identificar conductas que puedan encuadrar en los tipos y modalidades de violencia familiar previstos en la presente Ley;

V. Sensibilizar y capacitar al personal operativo para que, al atender llamados de auxilio en su carácter de Primer Respondiente, intervenga con perspectiva de trato diferenciado, conforme a los principios establecidos de esta Ley, corroborando los hechos y, en caso de flagrancia, actuando conforme a la legislación aplicable;

VI. Garantizar a las personas receptoras de violencia familiar o violencia familiar equiparada la protección más amplia a su integridad y seguridad, en coordinación con la Fiscalía General del Estado y las demás instancias competentes previstas en la presente Ley;

VII. Generar, compartir, intercambiar, integrar, almacenar y proporcionar información, archivos y contenidos al Sistema de Alerta Temprana, y

VIII. Las demás que establezcan la presente Ley, el Reglamento y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 18. Corresponde a la Secretaría de Educación Guerrero:

I. Coadyuvar en el desarrollo de programas educativos para la prevención de la violencia familiar, en coordinación con las instancias competentes, y promoverlos en las instituciones públicas y privadas;

II. Organizar cursos y talleres de capacitación, con perspectiva de trato diferenciado conforme a los principios establecidos en esta Ley, dirigidos al personal de los distintos niveles educativos, orientados a la prevención de la violencia familiar;

III. Promover campañas para la difusión y el respeto de los derechos humanos;

IV. Contribuir en la aplicación de los planes y programas que emita la Secretaría de Educación Pública Federal, a fin de fomentar la conciencia sobre las consecuencias de la violencia familiar, los problemas derivados de ésta, así como los medios para prevenirla y erradicarla;

V. Contribuir, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública Federal, para que desde la primera infancia se incorporen en el proceso de enseñanza-aprendizaje orientaciones, contenidos y valores de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y de respeto a los derechos humanos, con el propósito de prevenir la violencia familiar;

VI. Establecer mecanismos de capacitación y sensibilización, con perspectiva de género, dirigidos al personal educativo, a fin de que detecte y brinde una primera respuesta oportuna ante casos de educandos que sufran violencia familiar;

VII. Implementar planes piloto para la identificación de casos de violencia familiar, garantizando la confidencialidad y reserva de la información proporcionada por las y los educandos;

VIII. Promover cursos de especialización en materia de violencia familiar;

IX. Llevar el registro de los casos de violencia familiar que tengan lugar en los centros educativos de su competencia y del tratamiento que se les haya brindado, compartiendo dicha información con el Sistema de Alerta Temprana, una vez que se cree el área correspondiente para esos fines dentro de la dependencia, y

X. Las demás que establezca esta Ley, el Reglamento y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 19. Corresponde a la Secretaría de Bienestar:

I. Fomentar la participación de las familias en los programas sociales, así como el acceso a obras y acciones de mejoramiento de las condiciones de

vivienda que contribuyan a satisfacer sus necesidades básicas;

II. Promover la cohesión social mediante la vinculación de la ciudadanía con los programas sociales, incentivando el reporte oportuno de casos de violencia familiar en etapas tempranas;

III. Establecer, dentro de los programas sociales y sus respectivas reglas de operación, proyectos de intervención comunitaria libres de estereotipos y con trato diferenciado conforme a los principios establecidos en esta Ley, en favor de las personas que enfrenten situaciones de violencia familiar, y

IV. Las demás que establezcan esta Ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 20. Corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social:

I. Otorgar a las personas receptoras de violencia familiar asistencia técnica, información y los apoyos correspondientes, conforme a los lineamientos y la normatividad establecidos en los programas estatales y federales, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal;

II. Vincular a las personas receptoras de violencia familiar que se encuentren desempleadas con oportunidades laborales generadas por el aparato productivo del Estado, a través de las estrategias implementadas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

III. Informar a la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes cuando, derivado de las inspecciones realizadas a los centros de trabajo, se detecte la presencia de trabajo infantil;

IV. Denunciar ante la autoridad competente cuando, con motivo de las inspecciones realizadas a los centros de trabajo, se detecte la existencia de trabajo infantil en sus peores formas;

V. Atender las quejas presentadas por las dependencias y entidades de la administración pública cuando se detecten indicios de trabajo infantil o de trabajo infantil en sus peores formas, mediante la realización de inspecciones en los centros de trabajo;

VI. Incluir en sus programas de capacitación contenidos relativos a los derechos humanos, la cultura de la denuncia y, en general, a las disposiciones de esta Ley, con la finalidad de prevenir la violencia familiar, y

VII. Las demás que establezcan esta Ley, el Reglamento y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 21. Corresponde a la Fiscalía General del Estado:

I. Promover la capacitación y sensibilización de las personas servidoras públicas a su cargo en materia de violencia familiar;

II. Canalizar a las víctimas de violencia familiar ante los juzgados competentes para los efectos del procedimiento legal correspondiente y, en auxilio de éstos, dar fe de las lesiones y de cualquier otro tipo de maltrato;

III. Difundir el contenido y los alcances de la presente Ley, y

IV. Contar con agencias del Ministerio Público especializadas en la atención e investigación de los casos de violencia familiar.

Artículo 22. Corresponde a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, sin perjuicio de las atribuciones que establezcan otras disposiciones aplicables, las siguientes:

I. Procurar la protección integral de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia familiar. Dicha protección deberá comprender, al menos:

a) Atención médica y psicológica;

b) Seguimiento a sus actividades académicas, así como a su entorno social y cultural, y

c) La inclusión, en su caso, de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes en las medidas de rehabilitación y asistencia correspondientes.

II. Prestar asesoría jurídica y representación en suplencia a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia familiar que se encuentren involucrados en procedimientos judiciales o administrativos, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a la Fiscalía General del Estado; asimismo, intervenir de oficio, con representación coadyuvante, en todos los procedimientos jurisdiccionales y administrativos en los que participen niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones aplicables;

III. Coordinar la ejecución y dar seguimiento a las medidas de protección encaminadas a la restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia familiar, a fin de que las instituciones competentes actúen de manera oportuna, integral y articulada;

IV. Fungir como instancia conciliadora y mediadora en casos de conflicto familiar cuando los derechos de niñas, niños y adolescentes hayan sido restringidos o vulnerados, conforme a las disposiciones aplicables. La conciliación y mediación no procederán en casos de violencia familiar;

V. Denunciar ante el Ministerio Público o la Fiscalía General del Estado los hechos que se presuman constitutivos de delito en contra de niñas, niños y adolescentes;

VI. Solicitar al Ministerio Público, a la Fiscalía General del Estado o a la autoridad jurisdiccional competente la imposición de medidas urgentes de protección especial idóneas cuando exista riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de niñas, niños y adolescentes, las cuales deberán decretarse a más tardar dentro de las tres horas siguientes a la recepción de la solicitud, dando aviso inmediato a la autoridad jurisdiccional competente. Se consideran medidas urgentes de protección especial, entre otras:

a) El ingreso de la niña, niño o adolescente a un centro de asistencia social, y

b) La atención médica inmediata por parte de alguna institución del Sistema Estatal de Salud.

Dentro de las veinticuatro horas siguientes a la imposición de la medida urgente de protección, la autoridad jurisdiccional competente deberá pronunciarse sobre su cancelación, ratificación o modificación;

VII. Ordenar, de manera fundada y motivada y bajo su más estricta responsabilidad, la aplicación de las medidas urgentes de protección especial señaladas en la fracción anterior cuando exista riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de niñas, niños o adolescentes, dando aviso inmediato al Ministerio Público y a la autoridad jurisdiccional competente.

Para la imposición de dichas medidas, la persona titular de la Procuraduría Estatal de Protección podrá solicitar el auxilio de las instituciones policiales competentes. En caso de incumplimiento, podrá solicitar a la autoridad competente la aplicación de las medidas de apremio correspondientes;

VIII. Promover la participación de los sectores público, social y privado en la planeación y ejecución de acciones a favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes;

IX. Asesorar a las autoridades competentes, así como a los sectores público, social y privado, en el cumplimiento del marco normativo relativo a la protección de niñas, niños y adolescentes, conforme a las disposiciones aplicables;

X. Desarrollar los lineamientos y procedimientos a los que deberá sujetarse para la restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

XI. Coadyuvar con los Sistemas Nacional y Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en la elaboración de lineamientos y procedimientos para registrar, capacitar, evaluar y certificar a las familias que resulten idóneas para el acogimiento preadoptivo, así como para la emisión de los certificados de idoneidad correspondientes;

XII. Supervisar el debido funcionamiento de los centros de asistencia social y, en su caso, ejercer las acciones legales correspondientes por el incumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero y demás disposiciones aplicables;

XIII. Supervisar la ejecución de las medidas especiales de protección respecto de niñas, niños y adolescentes que hayan sido separados de su familia de origen por resolución judicial;

XIV. Realizar y promover estudios e investigaciones orientados a fortalecer las acciones de atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes, y difundir sus resultados entre las autoridades competentes y los sectores público, social y privado para su incorporación en los programas respectivos;

XV. Supervisar y auxiliar a las Procuradurías Municipales de Protección;

XVI. Capacitar de manera permanente al personal de las Procuradurías Municipales de Protección;

XVII. Coadyuvar en la implementación, alimentación, atención y seguimiento del Sistema de Alerta Temprana, particularmente en lo relativo a la operación y capacitación de la plataforma con los datos que se reciban a través de los distintos canales de denuncia, y

XVIII. Las demás que establezcan esta Ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 23. Corresponde a la Secretaría de la Mujer:

I. Canalizar a las mujeres receptoras de violencia familiar o su equiparable hacia programas de atención integral que les permitan participar activamente en la vida pública, privada y social;

II. Promover la capacitación para que la atención brindada en las instituciones públicas y privadas sea proporcionada por personal especializado en la materia, libre de prejuicios y de cualquier forma de discriminación;

III. Difundir el respeto a los derechos humanos de las mujeres y promover que las instancias de gobierno garanticen su integridad, dignidad y libertad;

IV. Coadyuvar en la promoción del conocimiento de los derechos, así como de los procesos y mecanismos para acceder a la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres;

V. Difundir, a través de los distintos medios de comunicación, el contenido y alcances de la presente Ley;

VI. Promover investigaciones sobre las causas y consecuencias de la violencia familiar y su equiparable contra las mujeres y las niñas;

VII. Colaborar en la alimentación, implementación y seguimiento del Sistema de Alerta Temprana, y

VIII. Las demás que establezcan esta Ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 24. Corresponde a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de Guerrero:

I. Brindar asesoría jurídica a las víctimas de violencia familiar en el Estado de Guerrero;

II. Proporcionar acompañamiento a las víctimas de violencia familiar ante la Fiscalía General del Estado para la presentación de la denuncia correspondiente, cuando así se determine en razón del nivel de riesgo o gravedad de la violencia;

III. Canalizar a las víctimas de violencia familiar a las instituciones públicas que integran el Sistema de Alerta Temprana;

IV. Colaborar en la alimentación, implementación y seguimiento del Sistema de Alerta Temprana; y

V. Las demás que establezcan esta Ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 25. Corresponde a los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, a través de los Institutos Municipales de las Mujeres, lo siguiente:

I. Establecer mecanismos y programas orientados a garantizar a las personas en situación de violencia familiar el goce y ejercicio de los derechos previstos en la presente Ley;

II. Celebrar convenios, en términos de la legislación aplicable, con instituciones de los sectores público, social y privado, para la atención y apoyo a las personas receptoras de violencia familiar;

III. Promover la participación ciudadana en actividades y proyectos dirigidos a la prevención de la violencia familiar;

IV. Realizar, promover e impulsar programas de asistencia, protección, prevención, participación y atención dirigidos a las personas receptoras de violencia familiar;

V. Brindar atención y asesoría jurídica, así como canalizar ante las instancias competentes cualquier caso relacionado con violencia familiar;

VI. Colaborar con el Consejo Estatal y con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado en la alimentación, implementación y seguimiento del Sistema de Alerta Temprana;

VII. Promover, a través de los Institutos Municipales de las Mujeres, derechos y políticas públicas acordes con la presente Ley, orientadas a brindar mayor protección a las mujeres receptoras de violencia familiar o su equiparable; y

VIII. Las demás que establezcan esta Ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

CAPÍTULO IV
DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA DE VIOLENCIA FAMILIAR

Artículo 26. El Consejo Estatal, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, operará un Sistema de Alerta Temprana de

Violencia Familiar, como mecanismo interinstitucional de coordinación dirigido a identificar y atender casos y personas en riesgo por violencia familiar.

Artículo 27. El Sistema de Alerta Temprana, se regirá por un modelo de actuación homologado para la prevención, atención y erradicación de las personas que se encuentran en riesgo, así como las receptoras de la violencia familiar, conforme a lo establecido en esta Ley, a las atribuciones de las instituciones públicas responsables, y a sus competencias y facultades establecidas en la normatividad que las rige.

CAPÍTULO V
ATENCIÓN ESPECIALIZADA E INTEGRAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

Artículo 28. La atención especializada que se proporcione en materia de violencia familiar por las Procuradurías Municipales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, los Institutos Municipales de las Mujeres o cualquier institución de la administración pública estatal o municipal del Estado de Guerrero, tendrá por objeto garantizar la protección de la integridad física, psicológica y emocional de la persona receptora de violencia familiar, respetando en todo momento su dignidad humana y las distintas opiniones de las partes involucradas.

Dicha atención se brindará a través de acciones de tipo:

I. **Terapéutico:** para brindar acompañamiento psicológico y servicios de atención en crisis y contención emocional a las personas receptoras de la violencia familiar, con el objetivo de lograr el restablecimiento psíquico y emocional para su reincorporación a la vida laboral, social y familiar;

II. **Educativo:** para influir en la flexibilización de las identidades, modelos y roles de género, asumiendo derechos y obligaciones en la familia, y

III. **Protectora:** para garantizar la integridad, seguridad física y jurídica de la persona receptora de la violencia familiar, mediante la aplicación irrestricta de la Ley, la suplencia de la queja y el otorgamiento de las órdenes o medidas de protección, que le permita la reorganización de su vida.

Artículo 29. La atención a las personas generadoras de violencia familiar, se basará en modelos de orientación y atención, tendientes a disminuir y, en su caso, erradicar las conductas violentas que hayan sido empleadas y evaluadas con anterioridad a su aplicación. Dicha atención corresponderá a Secretaría de Salud del Estado.

Artículo 30. Los procesos y procedimientos en materia de violencia familiar están constituidos por las gestiones o actuaciones, ya sea a petición de parte interesada o de oficio, en todos los asuntos que requieran la intervención o decisión de los órganos previstos en esta Ley, para hacer efectivos los preceptos que en ella se contienen.

Artículo 31. Los procesos y procedimientos en materia de violencia familiar serán clasificados como reservados y confidenciales, teniendo acceso a ellos las personas receptoras de violencia familiar, así como sus representantes legales. Quienes deban instruir los procesos o procedimientos deberán tramitarlos de manera eficaz y expedita, sin perjuicio de la garantía de audiencia que correspondan a las personas interesadas. En todos los casos se evitará las dilaciones innecesarias o su paralización. La representación legal que se proporcione a las personas receptoras de violencia, consistirá en la orientación administrativa y asesoría legal especializada, en asuntos del fuero común, en materia penal, civil, familiar y laboral.

Artículo 32. A fin de buscar mecanismos eficaces que permitan atender a las personas receptoras de violencia familiar y apoyar especialmente a aquellas en mayor condición de vulnerabilidad, se proporcionará la asesoría y acompañamiento jurídico, por parte de profesionales de la Secretaría de la Mujer, los Institutos Municipales de las Mujeres, Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Procuradurías Municipales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, quienes podrán tener la representación legal de las personas receptoras de violencia familiar en el término de sus atribuciones.

Artículo 33. El personal de las instituciones deberá ser especializado y con la capacitación probada que asegure el trato digno y de respeto en todos los casos, debiendo tomar en cuenta las condiciones particulares de cada caso y realizando las acciones correspondientes en el marco de la normatividad vigente aplicable.

Las personas servidoras públicas de la administración pública y de los Ayuntamientos del Estado de Guerrero, según el ámbito de sus atribuciones y por la tarea que desempeñen de manera directa o indirecta en la atención especializada, deberán contar con cédula profesional.

CAPÍTULO VI

REGLAS COMUNES APLICABLES A LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE VIOLENCIA FAMILIAR

Artículo 34. En la tramitación y resolución de los procesos y procedimientos relacionados con violencia familiar regirán los principios pro persona, de actuación de oficio, gratuidad, confidencialidad, inmediación, igualdad ante la ley, debido proceso e igualdad de género, así como los enfoques diferenciales, psicosocial y de derechos humanos.

Artículo 35. Los órganos competentes para conocer de asuntos relacionados con violencia familiar dictarán, en el ámbito de sus atribuciones, las medidas que estimen necesarias para la protección de las personas involucradas. Asimismo, deberán coadyuvar en la investigación de la verdad de los hechos planteados, mediante la práctica de las diligencias probatorias que consideren pertinentes.

Además de los medios de prueba previstos en la legislación aplicable en materia de violencia familiar, podrán admitirse todos aquellos que no estén prohibidos por la ley.

En los casos de violencia familiar en los que se encuentren involucradas niñas, niños o adolescentes, personas adultas mayores o personas en situación de vulnerabilidad, estas deberán ser escuchadas conforme a su edad, desarrollo evolutivo y condiciones particulares, a fin de que su opinión sea considerada en todos los asuntos que les afecten.

Artículo 36. En todo lo no previsto por la presente Ley, serán aplicables de manera supletoria las disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, el Código Penal del Estado de Guerrero, El Código Civil del Estado de Guerrero y demás ordenamientos legales vigentes aplicables.

CAPÍTULO VII
INICIO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 37. Toda persona que sufra violencia familiar, cuando ésta no haya sido del conocimiento de la Fiscalía General del Estado o del Poder Judicial del Estado de Guerrero, podrá solicitar los servicios y la intervención de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, de las Procuradurías Municipales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero o de los Institutos Municipales de las Mujeres, de los Sistemas Estatal y Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, así como de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Guerrero.

La solicitud podrá formularse ante cualquiera de las autoridades competentes, en los términos previstos por las leyes aplicables en la materia.

Artículo 38. Están obligadas a informar de manera inmediata, desde el momento en que tengan conocimiento o sospecha de la existencia de una situación de violencia familiar, las siguientes personas o instituciones:

I. Las personas servidoras públicas que, en el ejercicio de sus funciones o con motivo de sus actividades, tengan conocimiento o sospecha de un caso de violencia familiar;

II. El personal de las instituciones de salud y educativas, así como quienes desempeñen funciones directivas o de atención en instituciones o centros de cuidado y atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores;

III. El personal de la Fiscalía General del Estado y las personas integrantes de las instituciones policiales estatales y municipales, y

IV. Cualquier persona que tenga conocimiento o sospecha de la existencia de un caso de violencia familiar.

Para tal efecto, se implementará un buzón de denuncia, el cual se instalará en lugares de acceso público y estará a cargo de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, los Institutos Municipales de las Mujeres y los centros de salud.

Asimismo, se dispondrá de un formato de denuncia accesible en los portales institucionales de internet y en el Sistema de Alerta Temprana, así como en versión impresa en las dependencias correspondientes, el cual requerirá únicamente los datos mínimos necesarios, mismos que serán establecidos en el Reglamento de la presente Ley.

Artículo 39. La información suministrada tendrá carácter confidencial, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la Ley de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Artículo 40. El Sistema de Alerta Temprana, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, contará con una línea telefónica denominada "Línea Directa para la Atención de Violencia Familiar" que funcionará las 24 horas del día y 365 días del año, por medio de la cual todas las personas e instituciones podrán informar sobre los casos de que tengan conocimiento.

CAPÍTULO VIII
ÓRDENES, MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

Artículo 41. Toda autoridad administrativa del Estado y de sus Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuando exista riesgo inminente para la vida, integridad o libertad de niñas, niños y adolescentes, personas adultas o personas adultas mayores, deberá asumir de manera inmediata su protección, fundando y motivando su intervención bajo su más estricta responsabilidad.

Artículo 42. Las medidas de protección y seguridad vinculadas a casos de violencia familiar se aplicarán conforme a los términos y condiciones establecidos en la legislación aplicable.

El hecho de que la persona receptora de violencia haya abandonado la vivienda que compartía con la persona generadora de violencia, o que esta última la haya abandonado, no será motivo para negar el otorgamiento de las medidas de protección o seguridad correspondientes.

Artículo 43. Las medidas de protección y seguridad, podrán ser las siguientes:

I. Rescatar a la persona receptora de la violencia cuando sea urgente y esté comprobado que existe violencia;

II. Depositar a la persona receptora de la violencia en un sitio seguro;

III. Promover la prohibición del acceso de la persona generadora de la violencia al domicilio de la persona afectada, así como a los lugares donde trabaja o estudia;

IV. Promover la restitución al domicilio a petición de quien debió salir del mismo por razones de seguridad personal, y

V. Promover la exclusión de la persona generadora de la violencia, de la vivienda donde habita el grupo familiar.

En estos casos deberá establecerse la duración de la medida de protección y seguridad de manera fundada y motivada, en vista a la determinación definitiva que habrá de adoptarse.

CAPÍTULO IX
MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Artículo 44. En los casos en que alguna de las personas protegidas por esta Ley, se estime afectada por cualquier acto, omisión, resolución, acuerdo u otro similar de los órganos, autoridades o cualquier operador de esta Ley, podrán impugnarlos a través de los medios previstos en la normatividad aplicable vigente.

CAPÍTULO X
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES

Artículo 45. La Comisión Permanente de Asuntos Legales, será la encargada de otorgar asesoría, seguimiento y atención desde el punto de vista jurídica a temas relativos con el Consejo Estatal o la presente Ley, la cual rendirá un informe trimestral al Consejo Estatal para la Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Familiar.

Artículo 46. La Comisión Permanente estará conformada por cinco integrantes de las siguientes dependencias:

I. Secretaría General de Gobierno, quien la presidirá;

II. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, quien fungirá como Secretaría Técnica;

III. Secretaría de Seguridad Pública;

IV. Secretaría de la Mujer, y

V. Secretaría de Educación Guerrero.

Las personas integrantes de la Comisión Permanente serán designadas por el Consejo Estatal a propuesta de los titulares de los entes públicos que la conforman.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Se abroga la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Familiar del Estado de Guerrero Número 280, así como todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

TERCERO. El Poder Ejecutivo del Estado deberá expedir el Reglamento de la presente Ley dentro de un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

CUARTO. El Consejo Estatal para la Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Familiar deberá instalarse dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley.

QUINTO. Una vez instalado, el Consejo Estatal para la Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Familiar deberá expedir su Reglamento Interior dentro de un plazo no mayor a noventa días naturales.

SEXTO. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y los Ayuntamientos deberán realizar las adecuaciones administrativas, normativas y operativas necesarias para el cumplimiento de la presente Ley, dentro de un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales contados a partir de su entrada en vigor.

SÉPTIMO. Los asuntos, programas, acciones, recursos humanos, materiales y financieros que se encuentren en operación conforme a la Ley que se abroga continuarán en funcionamiento hasta en tanto se armonicen con lo dispuesto en la presente Ley, garantizando en todo momento la continuidad en la atención a las personas receptoras de violencia familiar.

OCTAVO. El Sistema de Alerta Temprana de Violencia Familiar deberá implementarse y comenzar operaciones dentro de un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales posteriores a la instalación del Consejo Estatal.

NOVENO. Publíquese la presente Ley en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 25 de febrero de 2026

ATENTAMENTE

DIPUTADA LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ
COORDINADORA DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO

El Presidente:

Gracias, diputada Leticia Mosso Hernández.

Túrnese la presente iniciativa de ley a la Comisión para la Igualdad de Género, para los efectos legales procedentes.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7, DE LA LEY DE DIVORCIO DEL ESTADO DE GUERRERO.

En desahogo del inciso "c" del punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Violeta Martínez Pacheco, hasta por 10 minutos.

La diputada Violeta Martínez Pacheco.

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras y compañeros del Congreso del Estado de Guerrero.

El día de hoy presento una iniciativa que responde a una necesidad de hacer efectiva la igualdad sustantiva dentro del ámbito familiar, particularmente en los procesos de divorcio.

La presente iniciativa de reforma a la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero, surge en la necesidad de actualizar nuestro marco jurídico local, a fin de garantizar plena eficacia a los principios de justicia distributiva, progresividad en materia de derechos humanos y tutela judicial efectiva. El divorcio históricamente concebido como simple disolución del vínculo matrimonial, la reorganización de las relaciones personales y patrimoniales pues nos plantea un desafío mayor.

Reconocer que al momento de la separación emergen profundas desigualdades económicas especialmente cuando uno de los cónyuges, asumió durante muchos años las labores de cuidado no remunerado, trabajo doméstico o renuncias profesionales que impactaron directamente en su autonomía económica. En la práctica estas desigualdades se traducen en una realidad dolorosa

de quien dedicó su tiempo sosteniendo el hogar y al cuidado de la familia enfrente un divorcio.

Actualmente, el artículo 7 de la Ley de Divorcio únicamente prevé el pago de alimentos para el conyugue necesitado, y la reparación de daños y perjuicios derivados de hechos ilícitos. Sin embargo, esta regulación resulta insuficiente para atender la complicidad de los vínculos familiares contemporáneos. Por ello incorporamos el texto propuesto a la figura de la indemnización compensatoria, que procederá a favor del cónyuge si en el momento del divorcio se encuentra en situación de desventaja económica como consecuencia directa del matrimonio de la distribución de roles asumidos durante el matrimonio, así como la interrupción de su desarrollo profesional o laboral.

El juez fijará el monto atendiendo:

a) La duración del matrimonio.

b) Las oportunidades de desarrollo profesional no económico sacrificar como consecuencia del mismo.

c) La participación del cónyuge beneficiario en las cargas del hogar y el cuidado de los hijos, la situación económica de ambos y cualquier otra circunstancia relevante 1que el caso lo amerite.

Cabe mencionar que el divorcio se origina con daños y perjuicios a los intereses de ambas partes sin que hayan causado, estas responderán de mayor autonomía y para velar por la parte de los dos.

Por ese motivo se reconoce la figura de indemnización compensatoria que procederá a favor del cónyuge que al momento del divorcio se encuentre en situación de desventaja económica, como consecuencia directa el matrimonio y de la distribución de los problemas y roles que no pudieron tener.

No obstante el principio de igualdad sustantiva consagrada en la Constitución en el artículo 1° y 4° de la Constitución Federal nos obliga no solo a otorgar un tratamiento igualmente a la ley sino corregir las desigualdades estructurales, asimismo la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido criterios firmes señalando que el divorcio puede generar un desequilibrio estructural que debe ser corregido mediante mecanismos compensatorios.

Esta propuesta no surge del vacío sino tenemos entidades actuales que tienen ya todo esto como el Estado de Guanajuato, el Estado de Quintana Roo y Baja California, por eso someto respetuosamente a esta Soberanía la presente iniciativa por lo que solicito a este Pleno del Congreso del Estado de Guerrero, la siguiente consideración a esta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 7 de la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero.

Es cuanto.

Versión Integra

Asunto: Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo7, de la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero.

CC. DIPUTADO PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES.

La que suscribe, Diputada Violeta Martínez Pacheco, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción 1, 229 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, someto a consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación, en su caso, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7, DE LA LEY DE DIVORCIO DEL ESTADO DE GUERRERO,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa de reforma a la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero, surge de la necesidad de actualizar el marco jurídico local, para dar plena eficacia a los principios constitucionales de igualdad sustantiva, justicia distributiva, progresividad en materia de derechos humanos y tutela judicial efectiva, particularmente, en el ámbito familiar. Aunque el divorcio ha sido concebido tradicionalmente como un acto destinado a disolver el vínculo matrimonial y a reorganizar las relaciones personales y patrimoniales entre los cónyuges, en la práctica, se evidencian profundas desigualdades económicas que se manifiestan inmediatamente después de la separación, especialmente cuando uno de los cónyuges, asumió durante el matrimonio labores de cuidado no remunerado, trabajo doméstico o renuncias profesionales que impactaron

directamente en su autonomía económica. Dichas desigualdades no encuentran, en el marco normativo vigente del Estado de Guerrero, una vía de compensación adecuada, que permita restablecer la equidad que debe prevalecer en el orden familiar conforme lo exige la Constitución Federal, la Constitución local, los Tratados Internacionales ratificados por México, y los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Actualmente, la Ley de Divorcio, establece únicamente, en su artículo 7, la obligación del juez de pronunciarse sobre los alimentos para el cónyuge necesitado, y de resolver los daños y perjuicios derivados de hechos ilícitos ocasionados durante el matrimonio o en el procedimiento de divorcio. Sin embargo, este precepto resulta insuficiente para atender la realidad contemporánea de los vínculos familiares, pues no contempla un mecanismo específico para reconocer el impacto económico que tiene la distribución interna de tareas durante el matrimonio. La figura de la indemnización compensatoria, reconocida ampliamente por tribunales nacionales e internacionales, constituye una herramienta que permite compensar el sacrificio económico y personal que uno de los cónyuges pudo haber hecho durante la vida matrimonial. Esta figura, no responde a una lógica de culpa ni de responsabilidad civil, sino a un deber de justicia: redistribuir los beneficios económicos que uno de los cónyuges mantuvo o incrementó gracias a que el otro asumió funciones esenciales para el sostenimiento del hogar y el desarrollo de la familia, renunciando en la mayoría de los casos, a oportunidades laborales, profesionales o formativas.

El principio de igualdad sustantiva, exige al legislador adoptar medidas correctivas que no solo garanticen un trato igual ante la ley, sino que corrijan desigualdades estructurales derivadas de condiciones históricas, culturales y sociales.

La indemnización compensatoria, entendida como un derecho patrimonial autónomo, no se confunde con los alimentos ni con la responsabilidad civil por hechos ilícitos, pues no depende de la necesidad del acreedor ni de la existencia de culpabilidad del deudor. Su propósito es corregir el desequilibrio económico, que surge como consecuencia directa del matrimonio y que se materializa en la desventaja que presenta uno de los cónyuges al finalizar el vínculo. Mientras que los alimentos atienden necesidades futuras y la responsabilidad civil deriva de daños concretos generados ilícitamente, la compensación económica, tiene naturaleza restaurativa: busca restablecer el equilibrio patrimonial perdido durante la vida matrimonial, especialmente, cuando uno de los cónyuges se dedicó preponderantemente al hogar, al cuidado de hijos o hijas, o a la administración de la vida familiar. Estos elementos, no pueden ser resueltos mediante los mecanismos actuales previstos en la Ley de Divorcio, pues los alimentos se extinguen con el concubinato o nuevas nupcias y los daños y perjuicios exigen acreditar un hecho ilícito independiente. La compensación económica, por el contrario, atiende al desequilibrio estructural, no al daño culposo.

Lo que se pretende con la reforma, es garantizar al cónyuge que haya tenido una desigualdad económica durante el matrimonio, pueda compensarse a través de esta indemnización, porque, claramente cuando se disuelve el matrimonio, quien ha encabezado las tareas del hogar no tiene las mismas posibilidades de reconstruir su vida económica, toda vez que su tiempo lo dedico a tareas de hogar no remuneradas fuera del entorno social y laboral.

I. Marco jurídico aplicable en Guerrero.

1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero

La Constitución local, establece un marco de protección a la igualdad sustantiva y a la justicia, que resulta indispensable para comprender la pertinencia de incorporar la figura de la indemnización compensatoria.

El artículo 2, reconoce el principio de igualdad entre mujeres y hombres como eje rector de la vida pública y privada del Estado. El artículo 5, fracción VIII, refuerza esta obligación, al prohibir cualquier forma de discriminación basada en el sexo, las condiciones sociales, económicas o civiles.

Asimismo, la Constitución de Guerrero, reconoce a la familia como institución social fundamental, cuya protección debe orientarse a asegurar el bienestar y desarrollo de sus integrantes. En ese marco, resulta evidente que la ausencia de mecanismos legales que restituyan el desequilibrio económico que viven muchas mujeres al momento del divorcio, constituye una violación indirecta a estos principios constitucionales.

El modelo familiar guerrerense continúa marcado por patrones de asignación de roles tradicionales, donde las mujeres dedican un número significativamente mayor de horas al trabajo doméstico y de cuidados no remunerados. Esta distribución desigual, afecta directamente su independencia económica, su acceso a la seguridad social, sus oportunidades laborales y su capacidad de generar patrimonio. Por tanto, la falta de

una figura jurídica compensatoria dentro de la Ley de Divorcio, deja sin protección una situación que la Constitución reconoce como injusta, y que debe corregirse para garantizar igualdad real, no solo formal.

2. Ley Número 553, de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El artículo 29, de esta Ley, obliga a las autoridades estatales a generar acciones que eliminen desigualdades estructurales que afectan de manera histórica a las mujeres. Aunque la indemnización compensatoria no se configura como un mecanismo para atender violencia directa, sí se relaciona con la obligación del Estado de corregir inequidades económicas derivadas de patrones culturales y sociales que asignan exclusivamente a las mujeres la carga doméstica y de cuidados.

La ley, reconoce que tales desigualdades producen condiciones de subordinación, dependencia económica y limitación de derechos; situaciones que, si bien no se manifiestan necesariamente como violencia física o psicológica, sí reproducen un contexto de inequidad que afecta el proyecto de vida de miles de mujeres en Guerrero.

La incorporación de la indemnización compensatoria, es coherente con la obligación estatal de desmontar las brechas derivadas de estos roles tradicionales, particularmente, al reconocer que el trabajo doméstico y de cuidados tiene un valor económico real y que produce costos de oportunidad que deben ser restituidos al momento de la disolución matrimonial.

II. Fundamentación constitucional y convencional.

La incorporación de la indemnización compensatoria, responde al marco de obligaciones constitucionales y convencionales del Estado mexicano, y, por extensión, del Estado de Guerrero.

El artículo 1º constitucional, mandata interpretar todo el contenido jurídico conforme al principio pro persona, privilegiando aquellas normas que otorguen mayor protección. A su vez, obliga a todas las autoridades a prevenir, investigar y reparar violaciones a derechos humanos, incluyendo aquellas derivadas de desigualdades estructurales.

El artículo 4º constitucional, garantiza la igualdad entre hombres y mujeres, así como la protección integral de la familia. El deber estatal no es únicamente formal, sino que implica la adopción de medidas legislativas que permitan corregir desequilibrios económicos, derivados de la asignación desigual de roles dentro del matrimonio, situación ampliamente documentada en México y en Guerrero.

En el ámbito internacional, el Estado mexicano, está obligado por la CEDAW (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer), cuyos artículos 2, 5 y 16, exigen eliminar patrones socioculturales discriminatorios, particularmente, los relacionados con funciones y responsabilidades dentro del matrimonio. La indemnización compensatoria, se inscribe como una medida orientada a corregir esta desigualdad histórica.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 17, obliga a garantizar la igualdad de derechos y de responsabilidades durante el matrimonio y su disolución. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 23, refuerza esa obligación.

Así, la indemnización compensatoria, se encuentra sólidamente respaldada por el marco constitucional y convencional, como un mecanismo que permite restituir el equilibrio económico entre cónyuges, y evitar que el estado civil de casado sea un factor de desigualdad permanente.

III. Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La Suprema Corte, ha establecido criterios fundamentales para comprender la naturaleza de la compensación económica dentro del matrimonio. En casos como el Amparo Directo, en Revisión 3419/2020, la Primera Sala sostuvo que:

El trabajo doméstico y de cuidados, tiene valor económico medible, aunque no genere salario.

La dedicación parcial o total al hogar, produce costos de oportunidad, como la pérdida de empleos, salarios, experiencia laboral y acumulación de patrimonio.

El divorcio, puede generar un desequilibrio estructural, que debe ser corregido mediante un mecanismo compensatorio.

La compensación, no depende de la exclusividad en el trabajo doméstico; es compatible con labores remuneradas.

La doble jornada que realizan muchas mujeres en México y en Guerrero, no debe ser un obstáculo para acceder a la compensación.

Los jueces deben valorar el tiempo, esfuerzo, sacrificios y el impacto en el desarrollo profesional.

La Corte, ha dejado claro que la compensación económica:

- No es sanción,
- No equivale a alimentos,
- No constituye reparación por ilícitos,
- No depende de la conducta de los cónyuges,
- No se limita a casos de separación de bienes, sino que responde a la necesidad de corregir desigualdades generadas dentro del matrimonio.

Además, la SCJN, ha sostenido que, aún si la legislación estatal no prevé expresamente esta figura, los jueces, están obligados a reconocerla para cumplir con los artículos 1º y 4º constitucionales, y con los compromisos internacionales.

La incorporación explícita en la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero, evitará litigios innecesarios, fortalecerá la certeza jurídica y sentará bases claras para su aplicación uniforme en juzgados familiares, armonizando el derecho estatal con el criterio de máxima protección adoptado por la SCJN.

- **Derecho Comparado.**

En el ámbito nacional, diversas entidades federativas han incorporado en su legislación, la figura de la compensación económica o indemnización compensatoria, con el objetivo de corregir la desigualdad patrimonial generada durante el matrimonio, particularmente, cuando uno de los cónyuges asumió de manera preponderante las tareas domésticas y de cuidado.

Guanajuato, constituye uno de los referentes más claros en la materia. Su Código Civil, reconoce expresamente la procedencia de esta figura en favor del cónyuge que se hubiera dedicado al hogar bajo el régimen de separación de bienes. El artículo 342 A establece:

"Cualquier cónyuge podrá demandar al otro una compensación de hasta el cincuenta por ciento del valor de los bienes que se adquirieron durante el matrimonio, siempre que ocurran las siguientes circunstancias:

I. Haber estado casado bajo el régimen de separación de bienes; y

II. Que el demandante se haya dedicado en el lapso en que duró el matrimonio preponderantemente al desempeño del trabajo del hogar como son, las tareas de administración, dirección y atención del mismo o cuidado de la familia, entre otros."

Por su parte, Quintana Roo, contempla una regulación robusta en su Código Civil, donde se reconoce la posibilidad de que cualquiera de los cónyuges demande hasta el 50% del valor de los bienes adquiridos durante el matrimonio, siempre que exista régimen de separación de bienes y dedicación preponderante al hogar. El artículo 822 dispone:

"En la demanda de divorcio, los cónyuges podrán demandar del otro, una indemnización de hasta el 50% del valor de los bienes que hubiere adquirido durante el matrimonio, siempre que, hubieren estado casados bajo el régimen de separación de bienes, el demandante se haya dedicado en el lapso que duró el matrimonio, preponderantemente al desempeño del trabajo del hogar y, en su caso, al cuidado de los hijos y que durante el matrimonio, el demandante no haya adquirido bienes propios o habiéndolos adquirido, sean notoriamente menores a los de la contraparte.

El Juez de lo Familiar resolverá en la sentencia de divorcio, previa valoración de cada caso. No podrán considerarse para efectos de cuantificar la indemnización, bienes del cónyuge obtenidos por herencia, donación o suerte de la fortuna, aún en los casos en que se hayan recibido durante el matrimonio."

De igual manera, Baja California, contempla una disposición similar que otorga derecho a una indemnización equivalente hasta al 50% del valor de los bienes adquiridos durante el matrimonio, cuando exista régimen de separación de bienes y uno de los cónyuges se haya dedicado al hogar o cuidado familiar. El artículo 279 Bis señala:

"En la demanda de divorcio los cónyuges podrán demandar del otro, una indemnización de hasta el 50% del valor de los bienes que hubiere adquirido, durante el matrimonio siempre que se concurran las condiciones siguientes:

I. Hubieran estado casados bajo el régimen de separación de bienes;

II. El demandante se haya dedicado en el lapso en que duró el matrimonio, preponderantemente al

desempeño del trabajo del hogar y, en su caso, al cuidado de los hijos; y

III. Durante el matrimonio el demandante no haya adquirido bienes propios o habiéndolos adquirido, sean notoriamente menores a los de la contraparte.

El Juez de lo Familiar en la sentencia de divorcio, habrá de resolver atendiendo las circunstancias especiales de cada caso."

Estas entidades federativas, evidencian una tendencia normativa clara: el reconocimiento de mecanismos compensatorios que protegen a quienes, por asumir las cargas domésticas y de cuidado, vieron limitado su desarrollo profesional o la posibilidad de acceder a bienes propios durante el matrimonio. Esta evolución legislativa, constituye un referente indispensable para sustentar la incorporación de la indemnización compensatoria en la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero.

No obstante, resulta necesario precisar que estas disposiciones, funcionan como antecedentes relevantes, pero la reforma para nuestro Estado, va más allá de replicar un esquema rígido del 50/50. La experiencia nacional, demuestra que la compensación económica, no debe concebirse exclusivamente como una "mitad de los bienes" otorgada de forma automática, sino como un mecanismo de restitución patrimonial que atienda a circunstancias particulares: la intensidad del trabajo doméstico, el grado de dependencia económica generado, la duración del matrimonio, el nivel de aportaciones no monetarias, la intersección con situaciones de vulnerabilidad y, sobre todo, el impacto que tuvo la distribución desigual de roles en la posibilidad de acceder a oportunidades laborales o patrimoniales.

En consecuencia, la reforma en Guerrero, aspira a un modelo más integral que permita al juez, valorar la dimensión real del empobrecimiento por dedicación al hogar y el enriquecimiento correlativo del otro cónyuge, incorporando criterios flexibles, parámetros objetivos y mecanismos de prueba suficientes. De esta manera, el instrumento compensatorio, dejaría de ser una simple fórmula porcentual, para convertirse en un medio eficaz de justicia económica y de reparación de la desigualdad estructural, que tradicionalmente, ha afectado a quienes sostienen las labores domésticas y de cuidado.

Asimismo, países como España, Argentina y Chile, han desarrollado mecanismos compensatorios, que reafirman la obligación del Estado de evitar que la ruptura del vínculo matrimonial, profundice la desigualdad económica preexistente.

- Artículo 97, del Código Civil español.

- El Código Civil de España reconoce que, cuando la separación o el divorcio genere un desequilibrio económico para uno de los cónyuges en relación con la posición del otro, y este desequilibrio implique un empeoramiento en su situación previa al matrimonio, surge el derecho a recibir una compensación económica.

Dicha compensación puede consistir en una pensión temporal, indefinida o en una prestación única, según lo determine el convenio regulador o la sentencia judicial.

En ausencia de acuerdo, el Juez debe fijar el monto atendiendo a factores como: edad, salud, dedicación pasada y futura a la familia, cualificación laboral, duración del matrimonio, pérdida de derechos, circunstancias económicas de ambos y cualquier otra que sea relevante.

- Argentina – Artículos 441, 442 y 443, del Código Civil y Comercial de la Nación.

La legislación argentina, prevé la compensación económica para el cónyuge al que el divorcio le produzca un desequilibrio, manifiesto que signifique un empeoramiento en su situación, y que tenga causa adecuada en el matrimonio y su ruptura, en la distribución de roles o en la interrupción del desarrollo profesional o laboral.

La compensación, puede consistir en pago único, renta por tiempo determinado o por vía de usufructo de bienes, según lo determine el juez.

El juez valora la dedicación a la familia, la capacidad económica de ambos, el tiempo de convivencia, la colaboración en actividades del otro cónyuge, el aporte al sostenimiento del hogar y las oportunidades perdidas durante el matrimonio.

- Chile – Ley de Matrimonio Civil, artículos 61 a 66.

El Derecho chileno, establece la compensación económica para el cónyuge que, tras el divorcio, sufre un menoscabo económico por haber asumido mayormente labores domésticas o de cuidado, o por haber postergado su desarrollo profesional durante el matrimonio.

La compensación puede fijarse como pago único, renta temporal, constitución de derechos reales o traspaso de bienes.

El juez toma en cuenta: la duración del matrimonio y la vida en común, el menoscabo económico sufrido, la capacidad económica del otro cónyuge, el tiempo dedicado al hogar, la edad y salud del solicitante y la situación previsional de ambos.

Aunado a lo anterior Guerrero, al mantener un marco jurídico que no reconoce de manera expresa la indemnización compensatoria, se encuentra rezagado frente a los estándares nacionales e internacionales, generando incertidumbre jurídica tanto para los litigantes como para los operadores del sistema de justicia local, quienes, en ocasiones, se ven obligados a invocar jurisprudencia federal, sin contar con un respaldo normativo claro en la legislación estatal.

La incorporación de esta figura en la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero, permitirá al juez valorar el conjunto de circunstancias particulares del caso, entre ellas, la duración del matrimonio, la edad de los cónyuges, sus condiciones socioeconómicas, la interrupción o limitación del desarrollo profesional de uno de ellos, el tipo de actividades desempeñadas durante el matrimonio, el costo de oportunidad asociado al trabajo doméstico no remunerado, el cuidado de personas dependientes y el patrimonio acumulado por cada parte. Al dotar al Poder Judicial de un marco normativo específico, se garantiza el ejercicio de criterios uniformes, objetivos y transparentes, fortaleciendo la seguridad jurídica y evitando decisiones dispares que afecten la confianza en la justicia familiar.

La indemnización compensatoria, no constituye una carga desproporcionada para el cónyuge económicamente más fuerte, sino un acto de justicia distributiva, que reconoce que el desarrollo económico de uno de ellos, se produjo en buena medida, gracias al trabajo no remunerado del otro. Incorporar esta figura en nuestro Estado, implica evitar que los efectos económicos del matrimonio, recaigan de manera desigual en quien asumió el cuidado y la gestión del hogar, y garantiza que la ruptura del vínculo, no se traduzca en empobrecimiento inmediato o en la cancelación de oportunidades vitales para una de las partes. La presente reforma, también contribuye a la prevención de violencia económica, toda vez que dota a la persona en situación de vulnerabilidad, de un medio legal para reclamar una compensación justa que le permita reconstruir su proyecto de vida de manera autónoma.

Por todo lo anterior, se considera imprescindible armonizar la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero, con los criterios constitucionales, convencionales y jurisprudenciales vigentes, incorporando una figura compensatoria específica, que atienda las desigualdades económicas, derivadas de la distribución interna de tareas durante el matrimonio. La presente iniciativa, constituye un paso necesario para construir un derecho familiar más justo, más humano y más acorde con las realidades sociales de nuestro Estado, en el que, la justicia no se limite a disolver vínculos, sino que repare desigualdades. La reforma que se propone, reconoce el valor económico del trabajo doméstico y de cuidados, visibiliza el rol fundamental que desempeña en la economía familiar y coloca al Estado de Guerrero a la vanguardia en materia de protección de derechos familiares, garantizando que ninguna persona que haya sacrificado su desarrollo económico en beneficio de su familia, quede en situación de desventaja al momento del divorcio.

- **NO IMPLICA IMPACTO PRESUPUESTARIO.**

Es importante señalar que la presente iniciativa, no genera impacto presupuestario para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, toda vez que la figura de la indemnización compensatoria, constituye una medida de carácter estrictamente jurisdiccional, que se hace efectiva entre particulares, sin requerir la creación de nuevas estructuras administrativas, unidades operativas, plazas, programas, fondos públicos o asignaciones presupuestales adicionales. Su aplicación se integra a las funciones ordinarias de los órganos jurisdiccionales en materia familiar, los cuales, ya cuentan con competencia, personal y procedimientos establecidos para resolver controversias derivadas del divorcio. Asimismo, la determinación, cuantificación y ejecución de la compensación económica, se realizará únicamente entre las partes involucradas, sin que implique transferencia, subsidio o carga financiera alguna a cargo del erario estatal. Por ello, su incorporación normativa no conlleva erogación adicional, ni compromete recursos públicos presentes o futuros.

Para la presente iniciativa, presento un cuadro comparativo entre la legislación vigente y la legislación propuesta.

TEXTO VIGENTE	**TEXTO PROPUESTO**

ARTÍCULO 7o.- En los casos de divorcio, el Juez resolverá sobre el pago de alimentos a favor del cónyuge que, teniendo la necesidad de recibirlos, durante el matrimonio se haya dedicado preponderantemente a las labores del hogar, al cuidado de los hijos, esté imposibilitado para trabajar o carezca de bienes o ingresos suficientes, para lo cual tomará en cuenta las circunstancias del caso, entre ellas, la capacidad para trabajar de los cónyuges y su situación económica. El derecho a recibir alimentos se extingue cuando el acreedor contraiga nuevas nupcias o se una en concubinato. Cuando por el divorcio se originen daños o perjuicios a los intereses de cualquiera de los cónyuges, el que haya causado éstos responderá de ellos como autor de un hecho ilícito. Cuando durante el divorcio se cometa un hecho ilícito por un cónyuge a otro se cubrirán los daños y perjuicios ocasionados.	**Artículo 7.-** En los casos de divorcio, el Juez resolverá sobre el pago de alimentos a favor del cónyuge que**,** teniendo la necesidad de recibirlos, durante el matrimonio se haya dedicado preponderantemente a las labores del hogar, al cuidado de los hijos, esté imposibilitado para trabajar o carezca de bienes o ingresos suficientes, para lo cual tomará en cuenta las circunstancias del caso, entre ellas, la capacidad para trabajar de los cónyuges y su situación económica. El derecho a recibir alimentos se extingue cuando el acreedor contraiga nuevas nupcias o se una en concubinato. **Se reconoce la figura de la indemnización compensatoria, que procederá a favor del cónyuge que, al momento del divorcio, se encuentre en situación de desventaja económica, como consecuencia directa del matrimonio, de la distribución de roles asumidos durante éste, o de la interrupción de su desarrollo profesional o laboral.** **El Juez fijará el monto atendiendo a:** **I. La duración del matrimonio;** **II. Las oportunidades de desarrollo profesional o económico sacrificadas durante el mismo;** **III. La participación del cónyuge beneficiario en las cargas del hogar y en el cuidado de los hijos;** **IV. La situación económica de ambos cónyuges; y** **V. Cualquier otra circunstancia relevante que el caso amerite.** **La indemnización compensatoria, es independiente de los alimentos y de la distribución de bienes, se otorgará mediante pago único o en parcialidades.** Cuando por el divorcio se originen daños o perjuicios a los intereses de cualquiera de los cónyuges, el que haya causado éstos responderá de ellos como autor de un hecho ilícito. Cuando durante el divorcio se cometa un hecho ilícito por un cónyuge a otro, se cubrirán los daños y perjuicios ocasionados.

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7, DE LA LEY DE DIVORCIO DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 7, de la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero.

Artículo 7.- En los casos de divorcio, el Juez resolverá sobre el pago de alimentos a favor del cónyuge que, teniendo la necesidad de recibirlos, durante el matrimonio se haya dedicado preponderantemente a las labores del hogar, al cuidado de los hijos, esté imposibilitado para trabajar o carezca de bienes o ingresos suficientes, para lo cual tomará en cuenta las circunstancias del caso, entre ellas, la capacidad para trabajar de los cónyuges y su situación económica.

El derecho a recibir alimentos se extingue cuando el acreedor contraiga nuevas nupcias o se una en concubinato.

Se reconoce la figura de la indemnización compensatoria, que procederá a favor del cónyuge que, al momento del divorcio, se encuentre en situación de desventaja económica, como consecuencia directa del matrimonio, de la distribución de roles asumidos durante éste, o de la interrupción de su desarrollo profesional o laboral.

El Juez fijará el monto atendiendo a:

I. La duración del matrimonio;
II. Las oportunidades de desarrollo profesional o económico sacrificadas durante el mismo;
III. La participación del cónyuge beneficiario en las cargas del hogar y en el cuidado de los hijos;
IV. La situación económica de ambos cónyuges; y
V. Cualquier otra circunstancia relevante que el caso amerite.
La indemnización compensatoria, es independiente de los alimentos y de la distribución de bienes, se otorgará mediante pago único o en parcialidades.

Cuando por el divorcio se originen daños o perjuicios a los intereses de cualquiera de los cónyuges, el que haya causado éstos responderá de ellos como autor de un hecho ilícito.

Cuando durante el divorcio se cometa un hecho ilícito por un cónyuge a otro, se cubrirán los daños y perjuicios ocasionados.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, los jueces del Estado, deberán aplicar la figura de la indemnización compensatoria, en todos los procedimientos de divorcio que se encuentren en trámite, siempre que no se haya dictado sentencia definitiva.

TERCERO. El Poder Judicial del Estado, deberá emitir, en un plazo no mayor a 60 días naturales, los lineamientos orientados a la interpretación y aplicación uniforme de la indemnización compensatoria prevista en este Decreto.

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 23 días de febrero del 2026

A T E N T A M E N T E

DIP. VIOLETA MARTÍNEZ PACHECO

El Presidente:

Muchas gracias, diputada Violeta Martínez Pacheco.

Túrnese la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos legales procedentes.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 231. SUSCRITA POR LA DIPUTADA LUISSANA RAMOS PINEDA.

En desahogo del inciso "d" del punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Luissana Ramos Pineda, hasta por 10 minutos.

La diputada Luissana Ramos Pineda:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras y compañeros Legisladores:

En México un mito importante hacia la paridad fue el derecho al voto y a ser votadas en 1953, seguido de la igualdad jurídica en 1974.

En 1990 se implementó una cuota de género del 70 – 30 que limitaban la postulación de un mismo género en las candidaturas al Congreso, en la reforma del 2019 conocida como paridad en todo estableció el principio de paridad en la postulación de candidaturas.

Aunque aún persisten desafíos para alcanzar la igualdad sustantiva debemos seguirla impulsando, a pesar de los avances aún existen brechas de género especialmente en el empoderamiento político y en la participación económica, así como las prácticas discriminatorias que vivimos día a día las mujeres, los estereotipos y los patrones de discriminación dificultan la plena participación de las mujeres en la política.

Por ello debemos de ocuparnos de impulsar la paridad en todo los espacios de representación como es el caso de la Junta de Coordinación Política, así como ha sido establecido en la Mesa Directiva en su artículo 123

de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

Debemos tener en ambos órganos la importancia del Poder Legislativo el respeto a nuestra Carta Magna con la igualdad y la paridad de género. La Junta de Coordinación Política es el órgano donde se construyen acuerdos, se define la agenda y se orienta la conducción política del Congreso.

Sí ahí se concentra la toma de decisiones estratégicas, ahí debe de garantizarse también la representación equilibrada de hombres y mujeres, la paridad no es una recomendación es una obligación constitucional, es un derecho político de las mujeres y los derechos políticos de las mujeres no tienen color partidista.

Nos unen más allá de nuestras diferencias ideológicas nos convocan a actuar con responsabilidad histórica porque cuando una mujer accede a un espacio de decisión no avanza sola avanzamos todas.

Durante décadas las mujeres, estuvimos presentes en el trabajo político, pero ausentes en los espacios donde realmente se concentra la toma de decisiones, hoy ocupamos escaños, presidimos comisiones, encabezamos responsabilidades, sin embargo aún existen estructuras internas que deben armonizarse con el principio de paridad.

No hablamos de cuotas simbólicas, hablamos de redistribución del poder, hablamos de justicia histórica, la democracia paritaria no se agota en la integración numérica del Pleno, se consolida cuando las mujeres participan en igualdad real en los órganos de dirección y de gobierno, de lo contrario la paridad sería incompleta.

Esta reforma no excluye no confronta ni tampoco no desplaza, por el contrario amplia derechos fortalece la legitimidad institucional, por tales razones propongo ante el Pleno de esta Soberanía reformar la Ley Orgánica del Poder Legislativo a fin de establecer que la Junta de Coordinación Política se integre bajo el principio de paridad.

Compañeras Legisladoras: nuestra presencia aquí es el resultado de la lucha de muchas mujeres que nos antecedieron, nos corresponde honrar esta lucha garantizando que ninguna mujer quede fuera de los espacios donde se toman las decisiones fundamentales.

Compañeros Legisladores: La paridad no es una agenda exclusiva de las mujeres es un compromiso democrático que fortalece al Estado, hoy tenemos la oportunidad de avanzar juntas con la convicción de que los derechos políticos de las mujeres son un piso común que nos une, porque cuando las mujeres deciden el Congreso se transforma.

Y porque la igualdad no se suplica, se legisla.

Es cuanto.

Versión Integra

La suscrita Diputada Luissana Ramos Pineda en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 79 fracción IX, 98, y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 231 en vigor, solicito a usted sea incluido y enlistado en el Orden del Día de la siguiente sesión ordinaria, la siguiente proposición con punto de acuerdo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia de la **paridad de género** a nivel mundial se inicia con la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948, que sentó las bases para la igualdad entre hombres y mujeres. En México, un hito fue el derecho al voto y a ser votadas en 1953, seguido de la igualdad jurídica en 1974. La Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1975, en Ciudad de México, impulsó la igualdad de género a nivel internacional, y México se convirtió en un referente con la **reforma constitucional de 2019 que establece el principio de paridad** en la postulación de candidaturas, existiendo aun desafíos para alcanzar la igualdad sustantiva.

Es importante que en esta legislatura no seamos omisos, y hagamos a un lado la historia y lucha de mujeres para alcanzar la verdadera paridad de género, siendo una simulación al no existir una verdadera **paridad de género** en la **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA (JUCOPO)** , en donde los grupos parlamentarios, si bien es cierto, son representados por las fuerzas políticas, estas no ha sido representadas por las mujeres, siguiendo en una simulación de respeto y equidad hacia las mujeres.

En México, con los derechos Políticos del año 1953 se reconoció a nivel constitucional el derecho de las mujeres a votar y ser votadas.

En 1974, con al reforma al Artículo 4º constitucional se estableció que el hombre y la mujer son iguales ante la ley.

En 1990, se implementó una cuota de género del 70/30 que limitaba la postulación de un mismo género en las candidaturas al Congreso de la Unión.

En 2019, La reforma al artículo 41 constitucional estableció el principio de paridad entre los géneros para la postulación de candidaturas al Congreso de la Unión y a los congresos estatales. La reforma constitucional de paridad de género de 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2019, es la base legal en México que establece el principio de "paridad en todo". **Esto significa que hombres y mujeres deben tener una participación y representación equilibrada en todos los cargos públicos,** a nivel federal, estatal y municipal, así como en los tres poderes de la Unión (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y en los órganos autónomos.

Por lo que México se considera un referente en el mundo al ser uno de los países que ha logrado una paridad en el poder, aún existiendo desafíos pendientes por lo que de seguir sin establecer claramente la paridad de género en todas nuestras leyes, dejamos un vacío legal, como es la Desigualdad Sustantiva. A pesar de los avances, aún existen brechas de género, especialmente en el empoderamiento político y la participación económica, asi como las Prácticas Discriminatorias que vivimos día a día las mujeres, las estructuras y dinámicas de los partidos políticos, los estereotipos y los patrones de discriminación dificultan la plena participación de las mujeres en la política, como es el caso que nos ocupa, ya que **La Junta De Coordinación Política** debe respetar la paridad, asi como ha sido establecido para la mesa directiva en su artículo 123 de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado de Guerrero, con su reforma del año 2021, debemos tener en ambos órganos de importancia del poder legislativo el respeto a nuestra carta magna con la igualdad y paridad de género, que de no realizarse , se convierte en uno de los tipos de violencia más hacia las mujeres, ya que, las mujeres que llegan al poder se enfrentan a sexismo y violencia, lo que afecta su desarrollo profesional y su seguridad.

La LXIV Legislatura del poder Legislativo del Estado de Guerrero conformada por 46 diputadas y diputados , las cuales cada uno representa una fuerza política , por lo que en la conformación de la Junta de coordinación Política hemos visto que se conforma por más hombres que mujeres, que si bien busca la representación de los grupos parlamentarios, todos los partidos son representados con mujeres con la capacidad de formar parte de la Junta de Coordinación Política para equilibrar la paridad de género.

Por ello, se propone la presente iniciativa que consiste en adicionar al artículo 146 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, conforme al siguiente cuadro comparativo:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL QUE SE ADICIONA AL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO .	
Texto vigente	**Texto propuesto**
ARTÍCULO 146. La Junta de Coordinación Política la integrarán los Diputados Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y de las Representaciones Parlamentarias, los cuales gozarán de voz y adoptarán sus decisiones por consenso, y en caso de no alcanzarlo, los diputados que la integran resolverán mediante el sistema de voto ponderado, conforme al cual cada integrante representará tantos votos como Diputados tenga su Grupo o Representación Parlamentaria. Tratándose de la emisión de resoluciones, Dictámenes, acuerdos, Iniciativas de Ley o de Decreto o cualquier otro asunto de competencia de la Junta de Coordinación, deberán presentarse firmados ajustándose a lo establecido en el párrafo anterior. Para su organización interna contará con un Presidente y un Secretario, los demás integrantes fungirán como vocales.	**ARTÍCULO 146**. La Junta de Coordinación Política la integrarán los Diputados Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y de las Representaciones Parlamentarias, **en la integración se deberán observar los principios de paridad de género y pluralidad…** los cuales gozarán de voz y adoptarán sus decisiones por consenso, y en caso de no alcanzarlo, los diputados que la integran resolverán mediante el sistema de voto ponderado, conforme al cual cada integrante representará tantos votos como Diputados tenga su Grupo o Representación Parlamentaria. Tratándose de la emisión de resoluciones, Dictámenes, acuerdos, Iniciativas de Ley o de Decreto o cualquier otro asunto de competencia de la Junta de Coordinación, deberán presentarse firmados ajustándose a lo establecido en el párrafo anterior. Para su organización

El Presidente, el Secretario y los vocales serán nombrados por el Pleno, de entre los Coordinadores de los Grupos y de las Representaciones Parlamentarias. Para ese efecto, serán propuestos por los propios Coordinadores de los Grupos y de las Representaciones Parlamentarias, atendiendo la proporcionalidad de cada uno de estos, de tal manera que se propondrá como Presidente al Coordinador cuyo Grupo cuente con el mayor número de Diputados; el Coordinador del Grupo que tenga el segundo lugar en número de Diputados, como Secretario, y así sucesivamente. El nombramiento de los integrantes de la Junta se hará en los primeros diez días del primer periodo ordinario de Sesiones del ejercicio legislativo, y su conformación durará el mismo periodo de la Legislatura. Los integrantes de la Junta de Coordinación no podrán formar parte de la Mesa Directiva. En ningún caso, la Presidencia de la Mesa Directiva recaerá en un Diputado que pertenezca al Grupo Parlamentario que presida la Junta de Coordinación Política. Solo en caso de empate en el número de Diputados de dos o más Partidos Políticos con representación al interior del Congreso del Estado, la Presidencia de la Junta de Coordinación Política se alternará anualmente entre los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios empatados con el mayor número de Diputados; iniciando con aquel partido político que haya obtenido el mayor número de votos válidos en el cómputo estatal de la elección de Diputados que corresponda.	interna contará con un Presidente y un Secretario, los demás integrantes fungirán como vocales. **Las personas que ocupen la Presidencia, la Secretaría y vocales** serán nombrados por el Pleno, de entre los Coordinadores de los Grupos y de las Representaciones Parlamentarias. Para ese efecto, serán propuestos por los propios Coordinadores de los Grupos y de las Representaciones Parlamentarias, atendiendo la proporcionalidad de cada uno de estos, de tal manera que se propondrá **para ocupar la Presidencia** al Coordinador cuyo Grupo cuente con el mayor número de Diputados; el Coordinador del Grupo que tenga el segundo lugar en número de Diputados, como Secretario, y así sucesivamente. El nombramiento de los integrantes de la Junta se hará en los primeros diez días del primer periodo ordinario de Sesiones del ejercicio legislativo, y su conformación durará el mismo periodo de la Legislatura. Los integrantes de la Junta de Coordinación no podrán formar parte de la Mesa Directiva. En ningún caso, la Presidencia de la Mesa Directiva recaerá en un Diputado que pertenezca al Grupo Parlamentario que presida la Junta de Coordinación Política. Solo en caso de empate en el número de Diputados de dos o más Partidos Políticos con representación al interior del Congreso del Estado, la Presidencia de la Junta de Coordinación Política se alternará anualmente entre los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios empatados con el mayor número de Diputados; iniciando con aquel partido político que haya obtenido el mayor número de votos válidos en el cómputo estatal de la elección de Diputados que corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad de que se permita la discusión y aprobación en su caso, por parte del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, La **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO**, para quedar en los siguientes términos:

ÚNICO: Se adicione al artículo 146 de la Ley orgánica del poder legislativo para quedar como sigue:

ARTÍCULO 146. La Junta de Coordinación Política la integrarán los Diputados Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y de las Representaciones Parlamentarias, **en la integración se deberán observar los principios de paridad de género y pluralidad…**

…

…

Las personas que ocupen la Presidencia, la Secretaría y vocales serán nombrados por el Pleno, de entre los Coordinadores de los Grupos y de las Representaciones Parlamentarias. Para ese efecto, serán propuestos por los propios Coordinadores de los Grupos y de las Representaciones Parlamentarias, atendiendo la proporcionalidad de cada uno de estos, de tal manera que se propondrá **para ocupar la Presidencia** al Coordinador cuyo Grupo cuente con el mayor número de Diputados; el Coordinador del Grupo que tenga el segundo lugar en número de Diputados, como Secretario, y así sucesivamente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al noveno día del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

A T E N T A M E N T E

DIP. LUISSANA RAMOS PINEDA.

El Presidente:

Gracias, diputada Luissana Ramos Pineda.

Túrnese la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos legales procedentes.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE SALUD DIGITAL. SUSCRITA POR LA DIPUTADA BEATRIZ VÉLEZ NÚÑEZ

En desahogo del inciso "e" del punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Beatriz Vélez Núñez, hasta por 10 minutos.

La diputada Beatriz Vélez Núñez:

Con su permiso, presidente de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación.

A toda la población del Estado de Guerrero.

Someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente iniciativa de decreto por medio de la cual se adiciona una fracción 20 del artículo 18, se reforma la fracción XI del artículo 20 y el artículo 52 de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, en materia de salud digital tomando en cuenta lo siguiente;

La presente iniciativa incorpora la salud digital de la Ley de Salud en el Estado de Guerrero reconociendo que las tecnologías de información y comunicación son hoy una herramienta indispensable para garantizar el acceso equitativo a la atención médica.

La Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud han señalado que la telesalud y la telemedicina son mecanismos claves para acercar servicios médicos a comunidades alejadas y reducir las desigualdades.

México ya ha dado pasos firmes en esta materia desde la creación del CENETEC en el 2004 hasta la reforma federal que reconoce la salud digital como parte de la atención médica.

Durante la pandemia del COVID-19 quedó demostrado que la telemedicina salva vidas, evita la saturación hospitalaria y permite que pacientes en zonas rurales reciban atención especializada sin necesidad de trasladarse, hoy más del 40 por ciento de los médicos en el país ya realizan consultan virtuales y el expediente clínico electrónico se perfila como una herramienta que puede generar ahorro significativos en el sistema público.

En Guerrero donde la dispersión territorial y las condiciones de marginación dificultan el acceso a la salud, la incorporación de la salud digital representa una oportunidad para cerrar brechas históricas de desigualdad.

Con esta reforma nuestra legislación se armoniza con la Ley General de Salud y se coordina con la federación en materia de todos y cada uno de los programas las plataformas y lineamientos nacionales que puedan aplicarse en nuestro Estado, respetando las particularidades culturales y lingüísticas de nuestras comunidades.

Es importante subrayar que esta iniciativa no implica impacto presupuestal adicional para el Estado, se trata de un ajuste normativo que reconoce y formaliza lo que ya está previsto en la legislación federal asegurando que Guerrero se sume a la estrategia nacional de salud digital y que sus habitantes puedan acceder a estos beneficios.

En síntesis esta reforma busca que la salud digital sea reconocida como un derecho en Guerrero que se garantice la coordinación con la federación y que se

aprovechen las herramientas tecnológicas para brindar la atención médica más cercana y más eficiente.

Y sobre todo compañeras y compañeros diputados que esta atención sea más equitativa y más igual para todas y todos los guerrerenses.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Integra

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE SALUD DIGITAL Y TELEMEDICINA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTES.

La suscrita Diputada Beatriz Vélez Núñez, integrante de la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 229, 231 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 en vigor, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente Iniciativa de Decreto por medio de la cual se adiciona una fracción XX del artículo 18, se reforman la fracción XI del artículo 20 y el artículo 52 de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, en materia de salud digital, tomando en cuenta la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud digital tiene sus raíces en los esfuerzos internacionales encabezados por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Desde la Conferencia de Alma-Ata de 1978, donde se estableció la Atención Primaria de Salud como estrategia universal, se reconoció que el acceso equitativo a los servicios médicos requería nuevas formas de organización y tecnologías. [1]Décadas después, la OMS aprobó en 2013 la resolución WHA66.24 sobre normalización e interoperabilidad en materia de cibersalud, instando a los Estados miembros a formular políticas y marcos legislativos que integraran la salud digital en sus sistemas nacionales.[2]

Posteriormente, la OMS presentó la Estrategia Mundial sobre Salud Digital 2020-2025, cuyo objetivo es fortalecer los sistemas de salud mediante la aplicación de tecnologías digitales dirigidas a pacientes, profesionales y proveedores, con el fin de empoderar a las comunidades y avanzar hacia la cobertura universal de salud. Este documento subraya la necesidad de que los países adopten decisiones firmes para institucionalizar la salud digital y superar las brechas de acceso.[3]

En el ámbito regional, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) impulsó la Hoja de Ruta para la Transformación Digital del Sector Salud en las Américas, que promueve la interoperabilidad, la digitalización de expedientes clínicos y la telesalud como mecanismos para garantizar atención médica en territorios con desigualdades estructurales.[4]

La telemedicina se institucionalizó en México en 2004 con la creación del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC), reconocido posteriormente como centro colaborador de la OMS. Desde entonces, se han desarrollado modelos de atención médica a distancia, como el publicado en 2019 por la Secretaría de Salud, que define la atención médica remota como el conjunto de servicios que se proporcionan con apoyo de tecnologías de información y comunicación.[5]

Durante la pandemia de COVID-19, la telesalud y la telemedicina demostraron ser herramientas indispensables para garantizar continuidad en la atención médica, reducir la saturación hospitalaria y acercar servicios especializados a comunidades alejadas. En México, entre enero y noviembre de 2020 se realizaron más de 5 millones de acciones de telemedicina en los sistemas estatales de salud, evidenciando su impacto positivo.

Estudios recientes, como el informe "Médic@ Digital en México" de la Fundación Mexicana para la

[1] Organización Mundial de la Salud (OMS). *Estrategia Mundial sobre Salud Digital 2020-2025*.

[2] OMS. Resolución WHA66.24 sobre normalización e interoperabilidad en cibersalud (2013).

[3] Organización Mundial de la Salud (OMS). *Estrategia Mundial sobre Salud Digital 2020-2025*.

[4] Organización Panamericana de la Salud (OPS). Hoja de Ruta para la Transformación Digital del Sector Salud en las Américas.

[5] Secretaría de Salud (México). Modelo de Atención Médica a Distancia (2019).

Salud (Funsalud, 2022), muestran que el 45% de los médicos ya realizan consultas virtuales, y que el uso del expediente clínico electrónico podría generar ahorros de hasta 38 mil millones de pesos en el sistema público. Estos datos confirman que la salud digital no es una tendencia futura, sino una realidad que debe ser reconocida en los marcos legales.

La incorporación de la salud digital en la legislación mexicana responde también a compromisos internacionales, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que reconoce la capacidad de las tecnologías digitales para acelerar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en materia de salud.

El Estado de Guerrero, por su diversidad cultural, geográfica y social, enfrenta retos singulares en materia de salud. La dispersión territorial, las comunidades rurales e indígenas, así como las condiciones de marginación que aún persisten, hacen necesario que las políticas públicas en salud se diseñen con sensibilidad hacia la realidad sureste del país.

En este contexto, la incorporación de la salud digital y las telecomunicaciones representa una oportunidad para acercar los servicios médicos a las comunidades más alejadas, sin que ello implique una carga presupuestal adicional para el Estado. La reforma al artículo 32 de la Ley General de Salud, aprobada a nivel federal, reconoce la importancia de la telesalud y la telemedicina como herramientas que complementan la atención médica tradicional, permitiendo consultas a distancia, monitoreo remoto de pacientes y acceso a expedientes clínicos electrónicos.

Para Guerrero, armonizar su legislación con esta reforma significa fortalecer la coordinación con la Federación, de manera que los programas, plataformas y lineamientos nacionales puedan aplicarse en el territorio estatal, respetando las particularidades culturales y lingüísticas de nuestras comunidades. La intención no es trasladar responsabilidades financieras u operativas al Estado, sino garantizar que las y los guerrerenses tengan acceso a los beneficios de la salud digital bajo el marco normativo federal.

La cosmovisión guerrerense, marcada por la pluralidad de pueblos originarios y la riqueza de sus regiones, exige que la atención médica se entienda no solo como un servicio técnico, sino como un derecho que debe ejercerse con equidad territorial y cultural. La salud digital, al ser un puente entre la tecnología y la comunidad, puede contribuir a cerrar brechas históricas de desigualdad, siempre que se implemente bajo la rectoría de la Federación y con la participación coordinada del Estado.

Por ello, la presente propuesta de armonización busca incorporar en la Ley de Salud del Estado de Guerrero el reconocimiento de la salud digital y sus componentes, dejando claro que la Secretaría de Salud estatal se coordinará con la Federación para su aplicación, conforme a las normas oficiales mexicanas que se emitan, sin que ello implique un impacto presupuestal directo para la entidad.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se pone a consideración de esta Soberanía para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE SALUD DIGITAL.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se adiciona una fracción XX del artículo 18, de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 18. Corresponde al titular del Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Salud:

I a XIX [. . .]

XX. Coordinarse con la Federación en materia de salud digital.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se reforma la fracción XI del artículo 20 en la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTICULO 20. La coordinación del Sistema Estatal de Salud, estará a cargo de la Secretaría de Salud, con las siguientes facultades:

I a X [. . .]

XI. Coadyuvar con las dependencias federales competentes en la regulación y control de la transferencia de tecnología en el área de la salud; **así también en la incorporación de la salud digital y sus componentes, incluyendo la telesalud y la telemedicina, en la prestación de servicios médicos, conforme a las normas oficiales mexicanas que emita la Secretaría de Salud.**

XII a XVIII [. . .]

ARTÍCULO TERCERO. - Se reforma el artículo 52 en la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 52. El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Salud, establecerá políticas públicas dirigidas a fortalecer los servicios de primer nivel de atención, como son los centros de salud, hospitales básicos comunitarios, y **servicios de telemedicina,** fortaleciéndolos en su capacidad resolutiva, con la finalidad **de atender de manera integral** las demandas más frecuentes de la salud de la población.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase este Decreto a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la Gaceta del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 22 de febrero de 2026.

ATENTAMENTE

DIP. BEATRIZ VÉLEZ NÚÑEZ

El Presidente:

Muchas gracias, diputada Beatriz Vélez Núñez.

Túrnese la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Salud, para los efectos legales procedentes.

INICIATIVA DE DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA. SUSCRITA POR EL DIPUTADO MARCO TULIO SÁNCHEZ ALARCÓN

En desahogo del inciso "f" del punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, hasta por 10 minutos.

El diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón:

Con su venia, diputado Alejandro Carabias Icaza.- Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Secretarios de la Mesa Directiva, diputadas, diputados.

Medios de comunicación.

Público en general.

La presente iniciativa nace de escuchar las voces de las y los jóvenes presentes en el parlamento juvenil 2025 que se llevó a cabo en este Congreso en el que expresaron su preocupación en materia de derechos sexuales y reproductivos.

Por lo que presento ante esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto los derechos sexuales y reproductivos son importantes para asegurar la libertad, la autonomía y el empoderamiento de las mujeres guerrerenses.

Implica que la sociedad y el Estado puedan reconocer, defender, promover pero sobre todo garantizar la salud sexual y reproductivos a todos especialmente a nuestras mujeres guerrerenses.

Es más que brindar espacios dignos son con personal de salud especializado es más que dar pláticas de planificación familiar y cuidados sexuales es más que poner un horario de atención a los adolescentes y mujeres que desean obtener un método anticonceptivo.

Los derechos sexuales y reproductivos reflejan la lucha por la igualdad y bienestar de todas las mujeres, es un derecho no solamente de salud, sino autonomía de libertad, de dignidad humana, hablar de sexualidad y reproducción nos lleva a debatir sobre las oportunidades de cada mujer para tomar decisiones sobre su cuerpo, su vida y su futuro.

En México el panorama en cuestión de salud sexual y reproductiva no es muy alentadora debido a los datos de la encuesta de salud y nutrición 2020-2023 hecha por el gobierno federal en el cual se observa que el 27% de la población adolescente equivale a casi la mitad la población del Estado de Guerrero tiene desconocimiento sobre los métodos anticonceptivos, este dato nos muestra

la importancia de actuar para prevenir el embarazo adolescente a través de acciones legislativas.

Según indicadores de inicio de la vida sexual del 2022: Al comenzar su vida sexual 3 de cada 10 mujeres no usaron ningún método anticonceptivo, y 3 de cada 10 mujeres reportan embarazo adolescente al inicio de su vida sexual, con este indicador queda expuesta la realidad que se vive a nivel nacional, y la importancia de implementar más, y mejores estrategias de salud sexual para las y los adolescentes de cada Estado.

En el Estado de Guerrero la tasa de fecundidad en adolescentes, según resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (INEGI 2023) es de 64.1 nacimientos por cada mil mujeres, comentar estas cifras es crucial para entender la magnitud del problema que viven las madres adolescentes, pues al tomar el papel de maternidad sus oportunidades académicas, profesionales y sociales se verían afectadas en gran medida. La crianza de un hijo demanda no solo tiempo, sino también dedicación mental, y sobre todo emocional. Las adolescentes no solo deben de ver por ellas mismas, sino que ahora también tienen en sus manos la obligación de ver por un ser humano que dependerá completamente de ellas toda la vida.

En indicadores de uso de métodos anticonceptivos en la primera relación sexual, de acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (INEGI 2023), Guerrero registró que el 63% de los adolescentes no ocuparon ningún anticonceptivo en su primera relación sexual, para entender la gravedad de este porcentaje.

Por otro lado se encuentran los indicadores de prevalencia en el uso de estos métodos anticonceptivos de la misma encuesta, que arrojan los siguientes datos: el 50% de los adolescentes no ocupan ningún tipo de protección, el Estado Guerrero se posiciona a los últimos lugares en el uso y prevalencia de los métodos anticonceptivos.

Guerrero cuenta con grandes desafíos en materia de salud sexual y reproductiva en sus adolescentes y jóvenes, y el bajo registro que se tiene según los datos recolectados por la INEGI sobre el deficiente uso de métodos anticonceptivos en las primeras relaciones sexuales registradas por su población juvenil, y el alta tasa de fecundidad adolescente en comparación con los demás Estados, es prueba de ello, el Estado de Guerrero ha obtenido uno de los puestos más bajos en la encuesta nacional, dejando expuesto el largo camino en materia de sexualidad y reproductividad que tenemos que recorrer.

Es conocimiento de todos que en comunidades pertenecientes a la Montaña Alta, la Sierra y las Costas del Estado el acceso a esta información es casi inexistente, no sólo por la falta de divulgación por parte del sector salud, sino también por la falta de cooperación con el sector educativo y las familias, que muchas veces no están preparadas para dar la información correcta y segura en estos temas a los niños, adolescentes y jóvenes.

Los datos estadísticos nos demuestran que aún existe una precariedad en temas de salud sexual y sobre todo reproductiva a nivel nacional, pero lo que es más preocupante son los datos recabados del Estado, mismos que nos dejan en una posición desfavorable y preocupante en comparación de otras entidades federativas.

La forma más eficaz y sostenible de reducir las cifras de los embarazos adolescentes es mediante la implementación de medidas legislativas que garanticen, respalden, y aseguren la difusión, sobre todo el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva de calidad. Esto implicaría fortalecer y modernizar los mecanismos de educación, prevención y planificación familiar, en todas las regiones que conforman al Estado de Guerrero, especialmente en las regiones que registran las mayores cifras de embarazo adolescente, asegurando que las y los jóvenes ejerzan plenamente sus derechos sexuales y reproductivos en un entorno informado, seguro y responsable.

Es por ello que se presenta la iniciativa con proyecto de reforma y adiciones a la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero en materia de salud sexual y reproductiva, dicha reforma tiene como propósito fortalecer la difusión de pláticas y programas de orientación sobre derechos sexuales, reproductivos y de planificación familiar, en coordinación con las autoridades competentes en la materia.

Asimismo, se propone establecer mecanismos de seguimiento y monitoreo periódico en las distintas regiones del Estado, con el fin de garantizar el desarrollo integral y saludable de las y los adolescentes.

De igual manera, la iniciativa contempla la habilitación de espacios seguros, dignos, sobre todo, libres de discriminación, bajo la supervisión de especialistas en salud, que brinden atención integral y acompañamiento a la juventud guerrerense.

De aprobarse la presente iniciativa con proyecto de decreto, no solo se estarían generando avances

significativos en materia de salud, sino que también se abriría una oportunidad invaluable para el desarrollo integral de las juventudes. Al reducir el impacto de los embarazos adolescentes, se garantiza a las y los jóvenes de Guerrero un futuro con mayores oportunidades académicas, profesionales, deportivas y sociales. Este esfuerzo se traducirá en un beneficio trascendental para el Estado, asegurando en el corto y mediano plazo el fortalecimiento del desarrollo pleno de nuestra entidad federativa.

Es cuanto, compañeras diputadas y diputados.

Versión Integra

ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.

C.C DIPUTADO PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E S

El suscrito **Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón**, integrante del grupo parlamentario de Morena de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 231 en vigor, someto a consideración de esta soberanía popular, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto de reformas y adiciones a la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, en materia de Salud Sexual y Reproductiva, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los Derechos Sexuales y Reproductivos son importantes para asegurar la libertad, la autonomía y el empoderamiento de las mujeres guerrerenses…**"Una mujer que no tenga control sobre su cuerpo, no puede ser una mujer libre". Margaret Sanger, activista a favor de los derechos reproductivos.**

Los derechos sexuales y reproductivos implican que la sociedad y el Estado pueda reconocer, defender, promover y sobre todo garantizarles la seguridad sexual y reproductiva a todos, especialmente de todas las mujeres.

Los Derechos Sexuales y Reproductivos es más que brindar espacios dignos con personal de salud especializado, es más que dar pláticas de planificación familiar y cuidado sexual, más que poner un horario de atención para las adolescentes y mujeres que desean obtener un método anticonceptivo.

Los Derechos Sexuales y Reproductivos reflejan la lucha por la igualdad y el bienestar de todas las mujeres. Estos derechos no son solo un asunto de salud, sino de autonomía, de libertad y dignidad humana. Hablar de sexualidad y reproducción nos lleva a debatir sobre las oportunidades de cada mujer para tomar decisiones sobre su cuerpo, su vida y su futuro.

En México el panorama en cuestión de salud sexual y reproductiva no es muy alentador, debido a los datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut) 2020-2023[6], realizado por el Gobierno Federal, en el cual se observa que el 27% de la población adolescente, que es equivalente a tres veces la población de Aguascalientes, tienen desconocimiento sobre los métodos anticonceptivos, este dato nos muestra la importancia de actuar para prevenir el embarazo adolescente a través de acciones legislativas.

Según indicadores de inicio de la vida sexual (Ensanut) del 2022: Al comenzar su vida sexual 3 de cada 10 mujeres no usaron ningún método anticonceptivo, y 3 de cada 10 mujeres reportan embarazo adolescente al inicio de su vida sexual, con este indicador queda expuesta la realidad que se vive a nivel nacional, y la importancia de implementar más, y mejores estrategias de salud sexual para las y los adolescentes de cada Estado.

En el Estado de Guerrero la tasa de fecundidad en adolescentes, según resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (INEGI 2023) es de 64.1 nacimientos por cada mil mujeres, tan solo imaginemos que en una escuela preparatoria rural hay una matrícula de mil mujeres, de estas alumnas, 64 de ellas habrían dado a luz a un bebé en menos de un año, comentar estas cifras es crucial para entender la magnitud del problema que viven las madres adolescentes, pues al tomar el papel de maternidad sus oportunidades académicas, profesionales y sociales se verían afectadas en gran medida. La crianza de un hijo demanda no solo tiempo, sino también dedicación mental, y sobre todo emocional. Las adolescentes no solo deben de ver por ellas mismas,

[6] 336. Presentan resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut) 2020-2023 | Secretaría de Salud | Gobierno | gob.mx

sino que ahora también tienen en sus manos la obligación de ver por un ser humano que dependerá completamente de ellas toda la vida.

En indicadores de uso de métodos anticonceptivos en la primera relación sexual, de acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (INEGI 2023), Guerrero registró que el 63% de los adolescentes no ocuparon ningún anticonceptivo en su primera relación sexual, para entender la gravedad de este porcentaje, supongamos que en una colonia con mil adolescentes, que han iniciado su vida sexual, 630 no usaron ningún tipo de método anticonceptivo.

Por otro lado se encuentran los indicadores de prevalencia en el uso de estos métodos anticonceptivos de la misma encuesta, que arrojan los siguientes datos: el 50% de los adolescentes no ocupan ningún tipo de protección, llevando al Estado a los últimos lugares en el uso y prevalencia de los métodos anticonceptivos.

Guerrero cuenta con grandes desafíos en materia de salud sexual y reproductiva en sus adolescentes y jóvenes, y el bajo registro que se tiene según los datos recolectados por la INEGI y ENSANUT sobre el deficiente uso de métodos anticonceptivos en las primeras relaciones sexuales registradas por su población juvenil, y el alta tasa de fecundidad adolescente en comparación con los demás Estados, es prueba de ello, el Estado de Guerrero ha obteniendo uno de los puestos más bajos en la encuesta nacional, dejando expuesto el largo camino en materia de sexualidad y reproductividad que tenemos que recorrer.

En el Estado contamos con un reto aún más grande en esta materia, la cultura, misma que obstaculiza el crecimiento y empoderamiento de las mujeres sobre sus cuerpos y la forma en la que deciden vivir su sexualidad, y sobre todo su reproducción.

Es conocimiento de todos que en comunidades pertenecientes a la Montaña Alta, la Sierra y las Costas del Estado el acceso a esta información es casi inexistente, no sólo por la falta de divulgación por parte del sector salud, sino también por la falta de cooperación con el sector educativo y las familias, que muchas veces no están preparadas para dar la información correcta y segura en estos temas a los niños, adolescentes y jóvenes.

Un ejemplo claro sobre esta falta de empatía, y de reconocimiento de estos derechos, que son básicos para las mujeres, es el caso de Bertina "N", una mujer indígena de la comunidad na savi de Dos Ríos, municipio de Cochoapa el Grande, quien murió junto con su bebé en el Hospital General de Acapulco luego de un viaje largo en busca de atención médica, porque en la montaña alta de guerrero no había personal de salud especializado, ni condiciones para que pudiera recibir la atención médica. (Periodismo, 2024).

Al igual que Bertina, existen muchos más casos de mujeres que han sufrido a causa de un sistema de salud que no cuenta con las herramientas necesarias para atender, informar, y educar a las mujeres en el tema de salud sexual y sobre todo reproductiva.

Los datos estadísticos nos demuestran que aún existe una precariedad en temas de salud sexual y sobre todo reproductiva a nivel nacional, pero lo que es más preocupante son los datos recabados del Estado, mismos que nos dejan en una posición desfavorable y preocupante en comparación de otras entidades federativas.

La forma más eficaz y sostenible de reducir las cifras de los embarazos adolescentes es mediante la implementación de medidas legislativas que garanticen, respalden, y aseguren la difusión, sobre todo el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva de calidad. Esto implicaría fortalecer y modernizar los mecanismos de educación, prevención y planificación familiar, en todas las regiones que conforman al Estado de Guerrero, especialmente en las regiones que registran las mayores cifras de embarazo adolescente, asegurando que las y los jóvenes ejerzan plenamente sus derechos sexuales y reproductivos en un entorno informado, seguro y responsable.

Es por ello que se presenta la iniciativa con proyecto de reformas y adiciones a la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrer**o**, en materia de Salud Sexual y Reproductiva. Dichas reformas tienen como propósito fortalecer la difusión de pláticas y programas de orientación sobre derechos sexuales, reproductivos y de planificación familiar, en coordinación con las autoridades competentes en la materia. Asimismo, se propone establecer mecanismos de seguimiento y monitoreo periódico en las distintas regiones del Estado, con el fin de garantizar el desarrollo integral y saludable de las y los adolescentes.

De igual manera, la iniciativa contempla la habilitación de espacios seguros, dignos, sobre todo, libres de discriminación, bajo la supervisión de especialistas en salud, que brinden atención integral y acompañamiento a la juventud guerrerense.

De aprobarse la presente iniciativa con proyecto de decreto, no solo se estarían generando avances

significativos en materia de salud, sino que también se abriría una oportunidad invaluable para el desarrollo integral de las juventudes. Al reducir el impacto de los embarazos adolescentes, se garantiza a las y los jóvenes de Guerrero un futuro con mayores oportunidades académicas, profesionales, deportivas y sociales. Este esfuerzo se traducirá en un beneficio trascendental para el Estado, asegurando en el corto y mediano plazo el fortalecimiento del desarrollo pleno de nuestra entidad federativa.

CONSIDERACIONES:

I. Los derechos reproductivos también abarcan ciertos derechos humanos que ya están reconocidos en las leyes nacionales, en los documentos internacionales de derechos humanos y en otros acuerdos consensuados (Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, 1994)[7]. Estos derechos incluyen: Ejercer la sexualidad independientemente de la reproducción; Estar libre de discriminación, presión o violencia en nuestra vida sexual y decisiones relacionadas; Contar con acceso a una educación sexual (y afectiva) desde temprana edad, orientada al desarrollo integral de la persona y el ejercicio responsable de la sexualidad de manera plena, libre e informada; Tener acceso a servicios médicos de calidad, adecuados y dignos para la salud de las mujeres. (Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, 1994). Por lo anterior, la presente iniciativa no contraviene lo dispuesto en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, ni los derechos fundamentales en materia de sexualidad reconocidos en diversos tratados internacionales y en la legislación nacional. Por el contrario, constituye un avance significativo en la garantía de derechos, particularmente para las mujeres, fortaleciendo el vínculo con este sector que representa la mitad de la población mexicana.

III. La Agenda 2030 de la ONU[8], establece un compromiso global para alcanzar 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que buscan erradicar la pobreza, garantizar la salud y el bienestar, y promover la igualdad de género, entre otros. En concreto, el Objetivo 3:Salud y Bienestar[9], que se centra en acabar con epidemias como el sida y la malaria, garantizando el acceso universal a los servicios sanitarios y a los medicamentos. El Objetivo 5: Igualdad de Género[10], por su parte, subraya la importancia de la igualdad de género como derecho humano fundamental, haciendo hincapié en que tanto las niñas como las mujeres deben luchar por la educación y el acceso a servicios sanitarios adecuados, superando las barreras de género. Estos objetivos son esenciales para construir sociedades más justas y sostenibles. (Unidas, 2019), de aprobarse la presente iniciativa se cumpliría lo establecido en la meta 3.3 y 3.7; además se cumplirían las metas 5.1, 5.3, 5.6, por lo que esta iniciativa se alinea con lo establecido en la Agenda 2030.

III. En México, los Derechos Reproductivos están protegidos a nivel Federal a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos[11]; Art. 4o. en sus párrafos segundo y quinto, la Ley General de Población[12]; Art. 3o. párrafo segundo, y la Ley General de Salud[13]; Art. 3o. fracciones IV, V, XI, XV BIS. Art. 68. fracciones I, IV y V. Estas leyes garantizan el acceso a programas de planificación familiar, servicios educativos y de salud pública, respetando los derechos humanos y la dignidad de las familias. Además, se promueve la investigación en anticoncepción, infertilidad, y biología reproductiva, así como la prevención y control del VIH/SIDA y las infecciones de transmisión sexual. En este sentido el Estado está obligado a garantizar el acceso universal a servicios de salud sexual y reproductiva que promuevan la toma de decisiones de forma libre e informada. Es por ello que la presente iniciativa no se contrapone a las leyes federales vigentes, al contrario, buscaría un equilibrio legal con las mismas, protegiendo el acceso a los servicios de salud sexual.

IV. A nivel estatal en Guerrero, los derechos sexuales y reproductivos están garantizados por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero[14]; Art. 5o. fracción VIII, y la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero[15]; Art. 46. fracción V y VI. Art. 85 párrafo segundo Art. 86. fracción I, X, XI. Art. 87. Art. 119. fracción III. Art. 135. fracción VIII. Esta legislación

[7] Derechos sexuales y reproductivos | ONU-DH
[8] La Agenda para el Desarrollo Sostenible - Desarrollo Sostenible
[9] Salud - Desarrollo Sostenible
[10] Igualdad de género y empoderamiento de la mujer - Desarrollo Sostenible
[11] https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf
[12] https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGP.pdf
[13] https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf
[14] CONSTITUCION-GUERRERO-15-06-2022.pdf
[15] LEY-DE-SALUD-DEL-ESTADO-DE-GUERRERO-1212.pdf

establece la responsabilidad de la Secretaría de Salud para proporcionar servicios de salud sexual, reproductiva y de planificación familiar. También promueve programas educativos sobre estos temas, campañas informativas y atención integral a infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA. Además, busca involucrar a la comunidad y a las parteras tradicionales en la educación y asesoramiento en materia de salud sexual. La reciente reforma legislativa también tiene como objetivo mejorar el acceso a servicios de aborto legal, reconociendo así la autonomía de las mujeres para decidir sobre su salud reproductiva en un contexto que enfrenta a importantes desafíos como la violencia y la pobreza. (Guerrero, 2022). Teniendo esto como referencia, la presente iniciativa buscaría regular y maximizar las estrategias implementadas en materia de salud sexual, reproductiva, y de planificación familiar, garantizando con ello que los jóvenes guerrerenses puedan ejercer de manera plena, segura y consciente sus derechos sexuales y reproductivos.

La siguiente tabla comparativa muestra la legislación vigente con la legislación propuesta, todas de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero:

LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO	
LEGISLACIÓN VIGENTE	**LEGISLACIÓN PROPUESTA**
ARTÍCULO 3. Son finalidades de la presente ley: I al VI… VII. El desarrollar y suministrar la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud; **y** VIII. Promover los principios de equidad, de género y no discriminación en el acceso a los servicios de salud y en la prestación de los mismos**.**	**ARTÍCULO 3.** Son finalidades de la presente ley: I al VI… VII. El desarrollar y suministrar la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud; VIII. Promover los principios de equidad, de género y no discriminación en el acceso a los servicios de salud y en la prestación de los mismos**;** **IX. Fomentar a través de programas de educación sexual el uso de métodos anticonceptivos a niños, niñas y adolescentes; y** **X. Ejecutar estrategias de educación reproductiva y de planificación familiar para los niños, niñas y adolescentes.**
ARTÍCULO 11 BIS. El Secretario de Salud, tendrá las atribuciones siguientes: I al XX… XXI. Expedir acuerdos de delegación de facultades a las unidades administrativas competentes, en los términos de las atribuciones que esta Ley le confiere, así como los demás acuerdos que sean necesarios para el correcto desarrollo de la Secretaría de Salud, los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, **y** **SIN CORRELATIVO** **SIN CORRELATIVO** **SIN CORRELATIVO**	**ARTÍCULO 11 BIS.** El Secretario de Salud, tendrá las atribuciones siguientes: I al XX… XXI. Expedir acuerdos de delegación de facultades a las unidades administrativas competentes, en los términos de las atribuciones que esta Ley le confiere, así como los demás acuerdos que sean necesarios para el correcto desarrollo de la Secretaría de Salud, los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; **XXII. Supervisar la ejecución e implementación de programas de educación sexual dirigidos a niñas, niños y adolescentes en las distintas regiones del Estado, en coordinación con las autoridades competentes;** **XXIII. Impulsar la educación en materia reproductiva y de planificación familiar en los distintos niveles educativos, con el fin de promover una cultura de responsabilidad entre niñas, niños y adolescentes;**

XXII. Las demás que le señale la presente Ley, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, los ordenamientos jurídicos aplicables y las que con carácter de no delegables le confiera el Gobernador del Estado.	**XXIV. Vigilar el cumplimiento de la estrategia nacional para la prevención de embarazos en adolescentes; y** XXV. Las demás que le señale la presente Ley, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, los ordenamientos jurídicos aplicables y las que con carácter de no delegables le confiera el Gobernador del Estado.
ARTÍCULO 17 TER. Los Servicios Estales de Salud para el logro de su objeto, tendrá las atribuciones siguientes: I al XIII… XIV. Promover e impulsar la participación de la comunidad del Estado en el cuidado de su salud**, y** **SIN CORRELATIVO** **SIN CORRELATIVO** XV. Las demás que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Estatal de Salud y las que determinen otras disposiciones legales aplicables.	**ARTÍCULO 17 TER.** Los Servicios Estales de Salud para el logro de su objeto, tendrá las atribuciones siguientes: I al XIII… XIV. Promover e impulsar la participación de la comunidad del Estado en el cuidado de su salud**;** **XV. Estimular, mediante programas integrales de educación sexual, el uso responsable de métodos anticonceptivos entre niñas, niños y adolescentes;** **XVI. Implementar estrategias de educación en materia de salud reproductiva y planificación familiar dirigidas a niñas, niños y adolescentes; y** XVII. Las demás que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Estatal de Salud y las que determinen otras disposiciones legales aplicables.
ARTÍCULO 20. La coordinación del Sistema Estatal de Salud, estará a cargo de la Secretaría de Salud, con las siguientes facultades: I al XVI… XVII. Promover la capacitación permanente a todo el Sistema en materia de derechos humanos, derechos de las víctimas, derechos de las y los pacientes, atención con perspectiva de género y enfoque diferencial **y;** **SIN CORRELATIVO** **SIN CORRELATIVO** XVIII Las demás atribuciones, afines a las anteriores, que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Estatal de Salud, y las que determinen las disposiciones generales	**ARTÍCULO 20.** La coordinación del Sistema Estatal de Salud, estará a cargo de la Secretaría de Salud, con las siguientes facultades: I al XVI… XVII. Promover la capacitación permanente a todo el Sistema en materia de derechos humanos, derechos de las víctimas, derechos de las y los pacientes, atención con perspectiva de género y enfoque diferencial**;** **XVIII. Ejecutar, en coordinación con las autoridades competentes, la correcta ejecución de los programas de educación sexual dirigidos a niñas, niños y adolescentes del Estado de Guerrero, a fin de garantizar su adecuado desarrollo;** **XIX. Efectuar estrategias de educación en materia de salud reproductiva y planificación familiar dirigidas a niñas, niños y adolescentes; y** XX. Las demás atribuciones, afines a las anteriores, que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Estatal de Salud, y las que determinen las disposiciones generales

aplicables.	aplicables.
ARTICULO 22. Es responsabilidad de los Ayuntamientos: I al VI… VII. Promover y vigilar, en su ámbito de competencia, una educación nutrimental para evitar y erradicar el sobrepeso y la obesidad en su población y en especial, en menores de edad y adolescentes**.** VIII. Hacer uso de sus facultades de autoridad, para sancionar a aquellos establecimientos que se encuentren ubicados en calles adjuntas o aledañas a instituciones educativas, expendan comida no nutritiva conocida como chatarra; debiendo instituir en sus reglamentos de comercio, así como en las autorizaciones o permisos respectivos, los lineamientos establecidos en el inciso c) del artículo 19, fracción II del artículo 79 y 80 de la presente Ley**.** IX. Establecer mecanismos de coordinación con instituciones gubernamentales, académicas y organizaciones de la sociedad civil, cuyo trabajo se relacione con la niñez y la adolescencia, para la prevención y tratamiento a las víctimas y victimarios de la violencia escolar, conocida como Bullying**.**	**ARTICULO 22.** Es responsabilidad de los Ayuntamientos: I al VI… VII. Promover y vigilar, en su ámbito de competencia, una educación nutrimental para evitar y erradicar el sobrepeso y la obesidad en su población y en especial, en menores de edad y adolescentes**;** VIII. Hacer uso de sus facultades de autoridad, para sancionar a aquellos establecimientos que se encuentren ubicados en calles adjuntas o aledañas a instituciones educativas, expendan comida no nutritiva conocida como chatarra; debiendo instituir en sus reglamentos de comercio, así como en las autorizaciones o permisos respectivos, los lineamientos establecidos en el inciso c) del artículo 19, fracción II del artículo 79 y 80 de la presente Ley**;** IX. Establecer mecanismos de coordinación con instituciones gubernamentales, académicas y organizaciones de la sociedad civil, cuyo trabajo se relacione con la niñez y la adolescencia, para la prevención y tratamiento a las víctimas y victimarios de la violencia escolar, conocida como Bullying**; y**
SIN CORRELATIVO	**X. Fomentar en niñas, niños y adolescentes una cultura de prevención de las enfermedades de transmisión sexual y de los embarazos tempranos, mediante estrategias de salud sexual, reproductiva y de planificación familiar, en coordinación con el Gobierno del Estado.**
SIN CORRELATIVO	**ARTICULO 87 BIS. Las comunidades rurales pertenecientes al Estado de Guerrero recibirán pláticas de orientación sobre Salud, Derechos Sexuales, Derechos Reproductivos y Planificación Familiar.** **Estas sesiones deberán realizarse de manera grupal con el adecuado acompañamiento con la Secretaría de Salud.** **Se establece que la Secretaría de Salud realice un seguimiento y monitoreo en estas comunidades cada trimestre, a fin de garantizar un óptimo Desarrollo Social en estas comunidades.** **Para el cumplimiento de lo establecido en este artículo, la Secretaría de Salud, deberá:** **I. Habilitar espacios seguros, dignos y con especialistas de salud competentes para brindarles atención temprana a las mujeres en etapa gestacional, con el propósito de asegurar un seguimiento médico que garantice la**

	seguridad de la madre y el bebé antes y después del parto; **II. Ofrecer espacios seguros, dignos y libres de cualquier forma de discriminación por razón de sexo, religión, etnia o cultura. Especialmente para las mujeres que desean obtener información sobre métodos anticonceptivos o seguimiento profesional para vivir su sexualidad de forma libre y segura; y** **III. Garantizar que ninguna mujer podrá ser víctima de violencia o discriminación por querer vivir su sexualidad libremente o por cómo decida ejercer sus derechos reproductivos, ya sea por parte de su pareja, amigos, familiares o agentes de salud.**

Por todo lo antes expuesto, y con el objetivo de promover un diálogo constructivo, se presenta ante el Pleno de Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA. EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforman las fracciones VII Y VIII del artículo 3; las fracciones XXI y XXII del artículo 11 BIS; las fracciones XIV y XV del artículo 17 TER; las fracciones XVII y XVIII del artículo 20; las fracciones VII, VIII y IX del artículo 22, todos de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3. …:

I al VI…

VII. El desarrollar y suministrar la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud;

VIII. Promover los principios de equidad, de género y no discriminación en el acceso a los servicios de salud y en la prestación de los mismos**;**

ARTÍCULO 11 BIS. …

I al XX…

XXI. Expedir acuerdos de delegación de facultades a las unidades administrativas competentes, en los términos de las atribuciones que esta Ley le confiere, así como los demás acuerdos que sean necesarios para el correcto desarrollo de la Secretaría de Salud, los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;

XXII. Supervisar la ejecución e implementación de programas de educación sexual dirigidos a niñas, niños y adolescentes en las distintas regiones del Estado, en coordinación con las autoridades competentes;

ARTÍCULO 17 TER. …

I al XIII…

XIV. Promover e impulsar la participación de la comunidad del Estado en el cuidado de su salud**;**

XV. Estimular, mediante programas integrales de educación sexual, el uso responsable de métodos anticonceptivos entre niñas, niños y adolescentes;

ARTÍCULO 20. …

I al XVI…

XVII. Promover la capacitación permanente a todo el Sistema en materia de derechos humanos, derechos de las víctimas, derechos de las y los pacientes, atención con perspectiva de género y enfoque diferencial**;**

XVIII. Ejecutar, en coordinación con las autoridades competentes, la correcta ejecución de los programas de educación sexual dirigidos a niñas, niños y adolescentes del Estado de Guerrero, a fin de garantizar su adecuado desarrollo;

ARTICULO 22. …

I al VI…

VII. Promover y vigilar, en su ámbito de competencia, una educación nutrimental para evitar y erradicar el sobrepeso y la obesidad en su población y en especial, en menores de edad y adolescentes**;**

VIII. Hacer uso de sus facultades de autoridad, para sancionar a aquellos establecimientos que se encuentren ubicados en calles adjuntas o aledañas a instituciones educativas, expendan comida no nutritiva conocida como chatarra; debiendo instituir en sus reglamentos de comercio, así como en las autorizaciones o permisos respectivos, los lineamientos establecidos en el inciso c) del artículo 19, fracción II del artículo 79 y 80 de la presente Ley**;**

IX. Establecer mecanismos de coordinación con instituciones gubernamentales, académicas y organizaciones de la sociedad civil, cuyo trabajo se relacione con la niñez y la adolescencia, para la prevención y tratamiento a las víctimas y victimarios de la violencia escolar, conocida como Bullying**; y**

ARTÍCULO SEGUNDO: Se adicionan las fracciones IX y X del artículo 3; las fracciones XXIII y XXIV y se recorre el contenido de la fracción XXIII, XXIV y XXV del artículo 11 BIS; las fracciones XVI y XVII y se recorre el contenido de la fracción XV a la XVII del artículo 17 TER; las fracciones XIX y XX y se recorre el contenido de la fracción XVIII a la XX del artículo 20; la fracción X del artículo 22; Se adiciona el artículo 87 BIS, todos de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3. …

I a la X…

IX. Fomentar a través de programas de educación sexual el uso de métodos anticonceptivos a niños, niñas y adolescentes; y

X. Ejecutar estrategias de educación reproductiva y de planificación familiar para los niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 11 BIS. …

I al XXII…

XXIII. Impulsar la educación en materia reproductiva y de planificación familiar en los distintos niveles educativos, con el fin de promover una cultura de responsabilidad entre niñas, niños y adolescentes;

XXIV. Vigilar el cumplimiento de la estrategia nacional para la prevención de embarazos en adolescentes; y

XXV. Las demás que le señale la presente Ley, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, los ordenamientos jurídicos aplicables y las que con carácter de no delegables le confiera el Gobernador del Estado.

ARTÍCULO 17 TER. …

I al XV…

XVI. Implementar estrategias de educación en materia de salud reproductiva y planificación familiar dirigidas a niñas, niños y adolescentes; y

XVII. Las demás que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Estatal de Salud y las que determinen otras disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 20. …

I al XVIII…

XIX. Efectuar estrategias de educación en materia de salud reproductiva y planificación familiar dirigidas a niñas, niños y adolescentes; y

XX. Las demás atribuciones, afines a las anteriores, que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Estatal de Salud, y las que determinen las disposiciones generales aplicables.

ARTICULO 22. Es responsabilidad de los Ayuntamientos:

I al IX…

X. Fomentar en niñas, niños y adolescentes una cultura de prevención de las enfermedades de transmisión sexual y de los embarazos tempranos, mediante estrategias de salud sexual, reproductiva y de planificación familiar, en coordinación con el Gobierno del Estado.

ARTICULO 87 BIS. Las comunidades rurales pertenecientes al Estado de Guerrero recibirán pláticas de orientación sobre Salud, Derechos

Sexuales, Derechos Reproductivos y Planificación Familiar.

Estas sesiones deberán realizarse de manera grupal con el adecuado acompañamiento con la Secretaría de Salud.

Se establece que la Secretaría de Salud realice un seguimiento y monitoreo en estas comunidades cada trimestre, a fin de garantizar un óptimo Desarrollo Social en estas comunidades.

Para el cumplimiento de lo establecido en este artículo, la Secretaría de Salud, deberá:

I. Habilitar espacios seguros, dignos y con especialistas de salud competentes para brindarles atención temprana a las mujeres en etapa gestacional, con el propósito de asegurar un seguimiento médico que garantice la seguridad de la madre y el bebé antes y después del parto;

II. Ofrecer espacios seguros, dignos y libres de cualquier forma de discriminación por razón de sexo, religión, etnia o cultura. Especialmente para las mujeres que desean obtener información sobre métodos anticonceptivos o seguimiento profesional para vivir su sexualidad de forma libre y segura; y

III. Garantizar que ninguna mujer podrá ser víctima de violencia o discriminación por querer vivir su sexualidad libremente o por cómo decida ejercer sus derechos reproductivos, ya sea por parte de su pareja, amigos, familiares o agentes de salud.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Remítase este Decreto a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a la persona titular de la Secretaría de Salud Guerrero, y a los 84 ayuntamientos municipales y al Consejo Municipal del Ayutla de los Libres, para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Publíquese la presente Iniciativa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Gaceta, en el Portal Web del H. Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. 13 de enero del año 2026.

A T E N T A M E N T E

DIP. MARCO TULIO SÁNCHEZ ALARCÓN

El Presidente:

Gracias, diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón.

Túrnese la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Salud, para los efectos legales procedentes.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE DISPLASIA DE CADERA. SUSCRITA POR LA DIPUTADA BEATRIZ VÉLEZ NÚÑEZ

En desahogo del inciso "g" del punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Beatriz Vélez Núñez, hasta por 10 minutos.

La diputada Beatriz Vélez Núñez:

Con su permiso, presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 229, 231 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 en vigor, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de decreto por medio de la cual se reforma la fracción II del artículo 79 de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, en materia de displasia de cadera,

Tomando en cuenta que la displasia es el desarrollo de la cadera, es un trastorno congénito en la que existe una mala relación entre la cabeza semoral y aceptabulo secundario que es la estructura ósea cóncava que se forma falsamente en la pelvis durante el periodo fetal.

Es necesario comprender este concepto, puesto que los factores que la predisponen son intrauterinos, bien sea por causa genética o por causa mecánica, que limita la movilidad del feto durante su desarrollo, sabemos que la cavidad se desarrolla por un proceso llamado Morfogénesis y Cavitación, el cual requiere de una

movilidad simétrica de la cabeza femoral a partir de la Semana 8, de Gestación.

Por tratarse de una enfermedad de Origen Fetal que afecta estructuras Cartilaginosas primordialmente es imperativo el diagnóstico y tratamiento temprano para evitar cirugías y secuelas a mediano y largo plazo.

Se sabe que aproximadamente de 2 a 3 de cada mil nacidos vivos en México, nacen con este padecimiento, por lo que la Displacía de Cadera sigue siendo la principal causa de cirugía ortopédica pediátrica en este país.

La Organización Mundial de la Salud en el marco de la estrategia mundial para la salud de la mujer, el niño y el adolescente, impulsa la capacitación del personal de salud en maniobras de detección inmediata como parte de la prevención de discapacidad. La OMS impulsa que el personal de enfermería y partería esté capacitado en la detección física inmediata para evitar la discapacidad motriz, el convenio sobre los derechos de las personas con discapacidad de la ONU, del cual México es parte, obliga a los Estados prevenir discapacidades mediante el diagnóstico temprano.

La displacía de cadera se encuentra dentro de las afectaciones que deben ser detectadas oportunamente para garantizar la movilidad y la inclusión social de las personas desde su infancia.

En el Estado, pese a la obligatoriedad del Tamiz de Cadera, persisten desafíos de acceso a la salud, especialmente en zonas rurales donde la falta de equipo de ultrasonidos retrasa el diagnóstico más allá de los 6 meses de vida, aumentando el riesgo de cirugías complejas y costosas.

La reforma propuesta a la fracción II, del artículo 79 de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, eleva la detección de la Displasia de Cadera a una obligación legal y explícita, asegurando que cada recién nacido, sin importar su origen geográfico o condición socioeconómica, acceda a un diagnóstico precoz antes de los 4 meses de vida.

La presente iniciativa tiene como propósito fortalecer el marco jurídico para garantizar el diagnóstico temprano de displacía de cadera, sin que ello implique nuevas cargas financieras para el Estado, se trata de un ajuste normativo que formaliza y agiliza un procedimiento clínico que ya está previsto en la norma oficial mexicana mediante maniobras sencillas de exploración física que forman parte del examen neonatologo de rutina.

En consecuencia, no se requiere infraestructura adicional ni recursos extraordinarios, pues lo que se busca es que el personal de salud actúe con oportunidad y uniformidad en la detección, permitiendo que los casos sospechosos se canalicen de manera inmediata a tratamiento.

Esta reforma, por tanto, no genera ningún impacto presupuestal, sino que asegura que un derecho ya reconocido, el diagnóstico precoz se cumpla de manera efectiva en Guerrero, evitando que la falta de claridad de normativa retrase la atención y derive en discapacidades prevenibles.

Esta reforma no solo protege la integridad física y la movilidad futura de niñas y niños, sino que también contribuye a la eficiencia del gasto público, a reducir la necesidad de cirugías ortopédicas complejas y muy costosas, que actualmente representa la principal causa de hospitalización pediátrica en México y en Guerrero.

Espero, compañeras y compañeros diputados su apoyo, su respaldo para aprobar esta iniciativa que sin duda es muy importante, sobre todo en los casos de las niñas recién nacidas que nacen con este problema porque de repente terminan burlándose sus compañeros al falsear una pierna y después siendo mujeres adultas tienen problemas para tener a sus bebés o tienen muchos mucho dolor. en la vida de adultos. Espero contar con su apoyo.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Íntegra

INICIATIVA DE DECRETO QUE POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE DISPLASIA DE CADERA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTES.

La suscrita Diputada Beatriz Vélez Núñez, integrante de la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 229, 231 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 en vigor, someto a

consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente Iniciativa de Decreto por medio de la cual se reforma la fracción II del artículo 79 de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, en materia de displasia de cadera, tomando en cuenta la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La displasia del desarrollo es un trastorno congénito (presente en el nacimiento) de la articulación de la cadera. Se produce en uno de cada 1,000 nacimientos con vida. La mayor incidencia de displasia de desarrollo de cadera se presenta en bebés primogénitos de sexo femenino con antecedentes de un familiar cercano con este trastorno.

La displasia de cadera es una **afección del desarrollo de la articulación de la cadera durante la infancia y la niñez**, lo que puede provocar problemas de movimiento y dolor en la edad adulta. En la displasia de cadera, la cabeza del fémur (hueso del muslo) no encaja adecuadamente en la cavidad de la cadera (acetábulo), lo que puede llevar a una subluxación o luxación de la articulación.

Es importante tratar la displasia de cadera porque si no se trata, puede llevar a problemas de salud graves en la edad adulta, como dolor crónico en la cadera, cojera, artritis temprana, disminución de la movilidad y otros problemas musculoesqueléticos. Por lo tanto, es importante observar los signos y síntomas de la displasia de cadera en los bebés y los niños pequeños y que se sometan a evaluaciones y tratamientos tempranos, si es necesario. Esta enfermedad puede ser causada por una variedad de factores, incluyendo la genética, la posición fetal, la falta de líquido amniótico y otros factores desconocidos. Aunque, cabe señalar que las niñas tienen más probabilidades de desarrollar displasia de cadera que los niños.[16]

La Organización Mundial de la Salud aborda la Displasia del Desarrollo de la Cadera (DDC) bajo el paraguas de la Estrategia Mundial para la Salud de la Mujer, el Niño y el Adolescente. Su enfoque principal es la capacitación de primer nivel, la OMS impulsa que el personal de enfermería y partería esté capacitado en la detección física inmediata (Maniobras de Ortolani y Barlow) para evitar la discapacidad motriz.

Las maniobras de Barlow y Ortolani son pruebas clínicas esenciales de tamizaje neonatal que evalúan la estabilidad de la articulación coxofemoral: mientras que Barlow busca determinar si la cadera es "luxable" mediante una suave presión hacia afuera que intenta desplazar el fémur de su sitio, Ortolani verifica si una cadera ya desplazada puede ser "reducida" o devuelta a su posición normal al abrir las piernas del bebé; en conjunto, estas técnicas permiten detectar de forma precoz la Displasia del Desarrollo de la Cadera, evitando que una inestabilidad mecánica tratable se convierta en una discapacidad motriz permanente.

La OMS estandariza el diagnóstico bajo códigos específicos para que todos los países hablen el mismo lenguaje médico y se puedan generar estadísticas comparables. Por lo que estableció la Iniciativa de Rehabilitación 2030 en donde se busca que los países integren la detección de problemas ortopédicos en sus sistemas de salud básicos para reducir la carga de cirugías costosas en la edad adulta.

En mucho de los casos existen Consensos Internacionales y convenios de colaboración, como el Consenso de la Academia Americana de Pediatría (AAP) y la OMS. Es el estándar que la mayoría de los países (incluyendo México) han firmado y adoptado para el tamizaje universal.

En el Convenio sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU) donde México es firmante. Este tratado obliga al Estado a prevenir discapacidades mediante el diagnóstico temprano, lo que incluye legalmente la detección de la displasia de cadera.

En nuestro país, el trabajo se traduce en la Norma Oficial Mexicana (NOM-031-SSA2) para la salud del niño. Donde se establece el Tamizaje Obligatorio ya que, en México, la ley de salud establece que la revisión de cadera es una acción obligatoria en el examen neonatal.

La Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, "Para la atención a la salud del niño", es el marco legal que establece los lineamientos obligatorios que todo el personal de salud en México debe seguir para vigilar el crecimiento, desarrollo y prevención de enfermedades en menores de 5 años. Su objetivo es unificar los criterios de atención médica para reducir la mortalidad y morbilidad infantil mediante un control preventivo estricto.

Esto garantiza el Derecho al Diagnóstico Precoz, esta norma convierte el tamizaje y la revisión física en una obligación legal y no opcional. En el caso de la displasia de cadera, la NOM exige la revisión clínica en la etapa neonatal y durante las consultas de control, lo que permite detectar malformaciones de forma oportuna antes de que causen una discapacidad motriz permanente.

[16] Pagina https://www.traumadrid.es/traumatologia-madrid/traumatologo-especialista-cadera/displasia-de-cadera/

También estandariza la Calidad de la Atención en todo el País, la NOM asegura que un niño en Guerrero reciba el mismo protocolo de vigilancia (vacunas, nutrición y detección de defectos al nacimiento) que un niño en cualquier otro estado. Sirve como una herramienta de protección para las familias, ya que establece los procedimientos mínimos que los centros de salud deben cumplir para asegurar un desarrollo infantil saludable.

Se estima que en México ocurren de 2 a 6 casos por cada 1,000 nacidos vivos. Es la causa principal de cirugía ortopédica pediátrica en el país. Aunque existe la norma, el reto nacional es la falta de equipos de ultrasonido en zonas rurales para confirmar los casos sospechosos antes de los 4 meses.

En el estado de Guerrero, el trabajo contra la displasia del desarrollo de la cadera (DDC) se alinea con la normativa federal mexicana, pero enfrenta desafíos específicos de acceso a la salud y detección oportuna debido a la geografía del estado.

Al igual que en el resto de México, en Guerrero el Tamiz de Cadera es obligatorio por ley para todos los recién nacidos. Aunque no existe un tratado exclusivo para Guerrero, la entidad se rige por la Estrategia Nacional de Salud, donde la DDC es una prioridad por ser la primera causa de hospitalización en departamentos de ortopedia pediátrica en México.

En Guerrero, el diagnóstico suele ser tardío (después de los 6 meses), lo que eleva el riesgo de cirugías complejas en lugar de tratamientos sencillos como el arnés de Pavlik. Siguiendo la tendencia nacional, se estiman entre 2 y 6 casos por cada 1,000 nacidos vivos en el estado.

La importancia de reformar en materia de displasia de cadera en la **Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero** radica en que eleva la detección a una **obligación legal,** garantizando el derecho humano a la salud y a la prevención de la discapacidad en la infancia guerrerense. Al formalizar el **Tamizaje** mediante las maniobras de Barlow y Ortolani, el Estado asegura que cada recién nacido, sin importar su origen geográfico o condición socioeconómica, acceda a un diagnóstico precoz antes de los cuatro meses de vida, periodo crítico en el que el tratamiento es sencillo, efectivo y de bajo costo.

Es por eso que, la presente iniciativa no solo protege la integridad física y la movilidad futura de las niñas y niños, sino que asegura la **eficiencia del gasto público** al reducir la incidencia de cirugías ortopédicas complejas y costosas que actualmente representan la principal causa de hospitalización pediátrica en el país.

En definitiva, esta reforma abate las brechas de desigualdad territorial en nuestro estado, asegurando que el acceso a un diagnóstico oportuno sea una **obligación jurídica ineludible** y no una posibilidad sujeta a la geografía o condición socioeconómica de las familias de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se pone a consideración de esta Soberanía para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE DISPLASIA DE CADERA.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma la fracción II del artículo 79, de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 79. La atención materno-infantil es prioritaria para el Sistema Estatal de Salud, y compren de las siguientes acciones:

I. [. . .]

II. La atención del niño y la vigilancia de su crecimiento, nutrición adecuada y desarrollo integral, incluyendo la promoción de la vacunación oportuna y las medidas necesarias para evitar el sobrepeso y obesidad, **así como del diagnóstico y atención de la displasia en el desarrollo de cadera en los menores de 5 años;**

III. […]

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase este Decreto a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la Gaceta del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 21 de febrero de 2026.

ATENTAMENTE

DIP. BEATRIZ VÉLEZ NÚÑEZ

El Presidente:

Muchas gracias, diputada Beatriz Vélez Núñez.

Túrnese la presente Iniciativa de Decreto a la Comisión de Salud para los efectos legales procedentes.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 49; UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 51 Y UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

En desahogo del inciso "h", del punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, hasta por 10 minutos.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Gracias, presidente, por hacer nuevamente el uso de la voz.

Su servidora diputada Leti Mosso, en esta segunda intervención daremos a conocer inquietudes de hermanas y hermanos, de diferentes comunidades hablantes de las lenguas indígenas en nuestro estado de Guerrero.

Haciendo uso de las facultades que me confiere este Poder Legislativo, pongo a la consideración a esta plenaria la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan un segundo párrafo al artículo 49, un segundo párrafo al artículo 51 y un segundo párrafo al artículo 55 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

La presente iniciativa tiene por objeto fortalecer el carácter público transparente y abierto, e incluyente de las sesiones de los ayuntamientos del Estado de Guerrero, mediante la incorporación expresa en la Ley de la obligación de que todas las sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes sean públicas, transmitidas en tiempo real a través de las páginas y medios digitales oficiales y difundidas en las lenguas indígenas predominantes en aquellos municipios donde exista población hablante de dichas lenguas.

La reforma encuentra sustento en el artículo Primero Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos que establecen la obligación de que todas las autoridades deben de promover y respetar, proteger y garantizar los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Asimismo, el artículo Sexto Constitucional reconoce el derecho humano de acceso a la información y consagra el principio de máxima publicidad, conforme al cual toda información en posesión de cualquier autoridad es pública, salvo las excepciones expresamente previstas en la Ley. Las sesiones de cabildo constituyen actos formales de autoridad en los que se liberan, discuten y aprueban decisiones que impactan presupuestos, reglamentos, programas sociales, obras, políticas de seguridad y desarrollo comunitario.

En consecuencia, la información generada en dichas sesiones forma parte del ejercicio de la función pública y debe garantizarse su acceso pleno oportuno y comprensible, para toda la ciudadanía, la publicidad de las sesiones no puede limitarse a la mera posibilidad de asistencia física, sino que debe incorporar mecanismos que permitan su difusión amplia y efectiva.

De igual manera, en el artículo 115 Constitucional reconoce al municipio como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, dotándolos de autonomía para gobernar y administrar su régimen interior, sin embargo, dicha autonomía se ejerce bajo los principios del sistema democrático, representativo y republicano previstos en el artículo 40 constitucional, lo que implica que las decisiones municipales daba estar sujetas a la transparencia, a la rendición de cuentas y el escrutinio ciudadano.

En este sentido, la transmisión en tiempo real de las sesiones a través de las páginas oficiales y plataformas digitales institucionales constituye una medida de transparencia activa y de gobierno abierto. El derecho de acceso a la información no se agota en la posibilidad de presentar solicitudes formales, exige que el Estado adopte medidas proactivas para difundir la información pública de manera accesible, clara y permanente.

La grabación, archivo y disponibilidad posterior de las sesiones fortalece la memoria institucional, facilita el seguimiento ciudadano y consolida la cultura de la legalidad, en el contexto particular de Guerrero, una Entidad caracterizada por su diversidad cultural, lingüística y territorial, esta reforma adquiere una dimensión aún más relevante. El artículo 2

constitucional reconoce su composición pluricultural y de nación y de los derechos de los pueblos indígenas a preservar y enriquecer sus lenguas e identidad.

En numerosos municipios de nuestro estado de Guerrero se hablan lenguas indígenas como el Nahuatl, el Tlapaneco, Mixteco y Amuzgo, entre otras variantes, siendo para muchas personas su lengua materna.

La ausencia de mecanismos de traducción o interpretación de las sesiones municipales genera una barrera real para el ejercicio del derecho a la información y la participación política de estas comunidades, por ello, establecer la obligación de transmitir las Sesiones en las lenguas indígenas predominantes en cada municipio representa una medida concreta para materializar el principio de igualdad y no discriminación previsto en el artículo 1, constitucional.

Esta iniciativa responde a los principios de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana que orienta el modelo de gobierno a un gobierno abierto en una entidad con complejidades geográficas y regiones de difícil acceso, la transmisión remota de las sesiones permite superar barreras físicas y territoriales.

El fortalecimiento de la democracia local exige que las decisiones públicas sean observables, verificables y accesibles. En suma, la reforma, esta propuesta materializa el principio de máxima publicidad, fortalece el derecho humano de acceso a la información, reconoce la diversidad del Estado y consolida un modelo democrático participativo.

Por su atención, muchas gracias.

Versión Íntegra

ASUNTO: Se presenta Iniciativa con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADA SECRETARIA Y DIPUTADO SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTE.

La que suscribe, **Diputada Leticia Mosso Hernández**, coordinadora e integrante de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 23, fracción I, 229, 231, 234 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, pongo a la consideración de este Pleno**,** la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan un segundo párrafo al artículo 49; un segundo párrafo al artículo 51 y un segundo párrafo al artículo 55 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado Libre y Soberano de Guerrero, misma que se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene por objeto fortalecer el carácter público, transparente, abierto e incluyente de las sesiones de los Ayuntamientos del Estado de Guerrero, mediante la incorporación expresa en la ley de la obligación de que todas las sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes sean públicas, transmitidas en tiempo real a través de las páginas y medios digitales oficiales, y difundidas en las lenguas indígenas predominantes en aquellos municipios donde exista población hablante de dichas lenguas.

La reforma encuentra sustento en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Asimismo, el artículo 6° constitucional reconoce el derecho humano de acceso a la información y consagra el principio de máxima publicidad, conforme al cual toda información en posesión de cualquier autoridad es pública, salvo las excepciones expresamente previstas en la ley.

Las sesiones de Cabildo constituyen actos formales de autoridad en los que se deliberan, discuten y aprueban decisiones que impactan directamente en la vida pública municipal: presupuestos, reglamentos, programas sociales, obras, políticas de seguridad y desarrollo comunitario. En consecuencia, la información generada en dichas sesiones forma parte del ejercicio de la función pública y debe garantizarse su acceso pleno, oportuno y comprensible para toda la ciudadanía. La publicidad de las sesiones no puede limitarse a la mera posibilidad de asistencia física, sino que debe incorporar mecanismos que permitan su difusión amplia y efectiva.

De igual manera, el artículo 115 constitucional reconoce al municipio como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, dotándolo de autonomía para gobernar y administrar su régimen interior. Sin embargo, dicha autonomía se ejerce bajo los principios del sistema

democrático, representativo y republicano previstos en el artículo 40 constitucional, lo que implica que las decisiones municipales deben estar sujetas a la transparencia, la rendición de cuentas y el escrutinio ciudadano.

En este sentido, la transmisión en tiempo real de las sesiones a través de las páginas oficiales y plataformas digitales institucionales constituye una medida de transparencia activa y de gobierno abierto. El derecho de acceso a la información no se agota en la posibilidad de presentar solicitudes formales; exige que el Estado adopte medidas proactivas para difundir la información pública de manera accesible, clara y permanente. La grabación, archivo y disponibilidad posterior de las sesiones fortalece la memoria institucional, facilita el seguimiento ciudadano y consolida la cultura de la legalidad.

En el contexto particular de Guerrero, entidad caracterizada por su diversidad cultural, lingüística y territorial, esta reforma adquiere una dimensión aún más relevante. El artículo 2° constitucional reconoce la composición pluricultural de la Nación y los derechos de los pueblos indígenas a preservar y enriquecer sus lenguas e identidad. En numerosos municipios del estado se hablan lenguas indígenas como el náhuatl, el me'phaa (tlapaneco), el ñuu savi (mixteco) y el amuzgo, entre otras variantes, siendo para muchas personas su lengua materna.

La ausencia de mecanismos de traducción o interpretación en las sesiones municipales genera una barrera real para el ejercicio del derecho a la información y la participación política de estas comunidades. Por ello, establecer la obligación de transmitir las sesiones en las lenguas indígenas predominantes en cada municipio representa una medida concreta para materializar el principio de igualdad y no discriminación previsto en el artículo 1° constitucional. El acceso a la información pública debe ser no sólo formal, sino material y comprensible, garantizando condiciones de pertinencia cultural e inclusión.

La presente iniciativa también responde a los principios de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana que orientan el modelo de gobierno abierto. En una entidad con complejidades geográficas y regiones de difícil acceso, la transmisión remota de las sesiones permite superar barreras físicas y territoriales, acercando el quehacer público a la ciudadanía y fortaleciendo la confianza en las instituciones municipales.

El fortalecimiento de la democracia local exige que las decisiones públicas sean observables, verificables y accesibles para todas las personas, sin distinción alguna. Garantizar que las sesiones de los Ayuntamientos sean públicas, transmitidas digitalmente y difundidas en lenguas indígenas no sólo armoniza la legislación municipal con el marco constitucional en materia de derechos humanos y acceso a la información, sino que representa un avance significativo en la consolidación de un gobierno municipal más transparente, incluyente y legítimo.

En suma, la reforma propuesta materializa el principio de máxima publicidad, fortalece el derecho humano de acceso a la información, reconoce la diversidad lingüística del estado y consolida un modelo democrático participativo acorde con la realidad social y cultural de Guerrero. Con ello, se avanza hacia una gobernanza municipal más abierta, intercultural y comprometida con la progresividad de los derechos fundamentales.

Para una mayor comprensión y entendimiento de la propuesta que se está proponiendo, se elabora el siguiente cuadro comparativo:

Ley Orgánica del Municipio del Estado Libre y Soberano de Guerrero	
Texto actual (vigente)	Texto que se propone
ARTICULO 51.- Las sesiones de los Ayuntamientos se celebrarán en la Sala de Cabildos o en un recinto previamente declarado oficial para la sesión, se convocarán con 24 horas de anticipación. Sin correlación.	ARTICULO 51.- Las sesiones de los Ayuntamientos se celebrarán en la Sala de Cabildos o en un recinto previamente declarado oficial para la sesión, se convocarán con 24 horas de anticipación. Todas las sesiones serán públicas, salvo los casos expresamente previstos por la ley. Asimismo, deberán ser transmitidas en tiempo real a través de los medios digitales y páginas oficiales del Ayuntamiento correspondiente, garantizando su posterior consulta pública en archivos electrónicos accesibles. En los municipios donde se hablen lenguas indígenas, las sesiones deberán

	transmitirse y difundirse también en las lenguas originarias predominantes en la demarcación, asegurando condiciones de accesibilidad y pertinencia cultural.
ARTICULO 51.- Las sesiones de los Ayuntamientos se celebrarán en la Sala de Cabildos o en un recinto previamente declarado oficial para la sesión, se convocarán con 24 horas de anticipación. Sin correlación.	ARTICULO 51.- Las sesiones de los Ayuntamientos se celebrarán en la Sala de Cabildos o en un recinto previamente declarado oficial para la sesión, se convocarán con 24 horas de anticipación. Las sesiones tendrán carácter público y deberán ser transmitidas en tiempo real a través de las páginas oficiales y demás plataformas digitales institucionales del Ayuntamiento, debiendo garantizarse su grabación y resguardo para consulta posterior. En aquellos municipios con población indígena, las transmisiones deberán realizarse también en las lenguas indígenas que se hablen en el municipio, mediante mecanismos de interpretación o traducción que aseguren la plena comprensión de los asuntos tratados.
ARTICULO 55.- Los Ayuntamientos celebrarán sesiones solemnes en los siguientes casos: l. Para recibir el Informe del Presidente Municipal; II. Para la toma de protesta del nuevo Ayuntamiento; III. Para la conmemoración de aniversarios históricos, y IV. Para recibir en Cabildo a representaciones de los Poderes del Estado, de la Federación o personalidades distinguidas. Sin correlación.	ARTICULO 55.- Los Ayuntamientos celebrarán sesiones solemnes en los siguientes casos: l. Para recibir el Informe del Presidente Municipal; II. Para la toma de protesta del nuevo Ayuntamiento; III. Para la conmemoración de aniversarios históricos, y IV. Para recibir en Cabildo a representaciones de los Poderes del Estado, de la Federación o personalidades distinguidas. Las sesiones solemnes tendrán carácter público y deberán ser transmitidas en tiempo real a través de las páginas oficiales y plataformas digitales institucionales del Ayuntamiento, garantizando su difusión y archivo para consulta ciudadana. En los municipios donde se hablen lenguas indígenas, dichas sesiones deberán transmitirse igualmente en las lenguas originarias predominantes, asegurando el acceso a la información pública con enfoque intercultural y de inclusión.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 23, fracción I, 229, 231 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta Plenaria, para que previo trámite legislativo, se apruebe la siguiente Iniciativa con Proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 49; UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 51 Y UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan un segundo párrafo al artículo 49; un segundo párrafo al artículo 51 y un segundo párrafo al artículo 55 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTICULO 49.- …

Todas las sesiones serán públicas, salvo los casos expresamente previstos por la ley. Asimismo, deberán ser transmitidas en tiempo real a través de los medios digitales y páginas oficiales del Ayuntamiento correspondiente, garantizando su posterior consulta pública en archivos electrónicos accesibles. En los municipios donde se hablen lenguas indígenas, las sesiones deberán transmitirse y difundirse también en las lenguas originarias predominantes en la demarcación, asegurando condiciones de accesibilidad y pertinencia cultural.

ARTICULO 51.- …

Las sesiones tendrán carácter público y deberán ser transmitidas en tiempo real a través de las páginas oficiales y demás plataformas digitales institucionales del Ayuntamiento, debiendo garantizarse su grabación y resguardo para consulta posterior. En aquellos municipios con población indígena, las transmisiones deberán realizarse también en las lenguas indígenas que se hablen en el municipio, mediante mecanismos de interpretación o traducción que aseguren la plena comprensión de los asuntos tratados.

ARTICULO 55.- …

De la I. a la IV. …

Las sesiones solemnes tendrán carácter público y deberán ser transmitidas en tiempo real a través de las páginas oficiales y plataformas digitales institucionales del Ayuntamiento, garantizando su difusión y archivo para consulta ciudadana. En los municipios donde se hablen lenguas indígenas, dichas sesiones deberán transmitirse igualmente en las lenguas originarias predominantes, asegurando el acceso a la información pública con enfoque intercultural y de inclusión.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Los Ayuntamientos del Estado deberán adecuar sus reglamentos interiores, bandos de policía y gobierno, así como demás disposiciones administrativas aplicables, dentro de un plazo no mayor a noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO. En un plazo no mayor a ciento veinte días naturales, los Ayuntamientos deberán implementar los mecanismos tecnológicos necesarios para la transmisión en tiempo real de sus sesiones a través de sus páginas oficiales o plataformas digitales institucionales, garantizando su grabación, resguardo y consulta pública posterior.

CUARTO. En los municipios con población indígena, los Ayuntamientos deberán adoptar las medidas administrativas, técnicas y presupuestales necesarias para garantizar la transmisión e interpretación de las sesiones en las lenguas indígenas predominantes en su demarcación, de manera progresiva y conforme a su disponibilidad presupuestaria, sin que ello implique restricción alguna al principio de máxima publicidad.

QUINTO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

SEXTO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 24 de febrero de 2026.

ATENTAMENTE

DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ
COORDINADORA DE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO

El Presidente:

Gracias, diputada Leticia Mosso Hernández.

Túrnese la presente Iniciativa de Decreto a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para los efectos legales procedentes.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 71, 72 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 72 BIS A LA LEY NÚMERO 812 PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUERRERO

En desahogo del inciso “i”, del punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, hasta por 10 minutos.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Gracias, presidente.

Daremos voz al fortalecimiento de los derechos de las niñas a través de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 71 y 72, se adiciona el artículo 72 bis a la ley número 812 para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Guerrero, bajo la siguiente exposición de motivos.

La protección integral de los derechos de las niñas y de los niños y adolescentes constituye uno de los pilares fundamentales del Estado Constitucional contemporáneo, el tránsito de una visión tutelar en que las personas menores de edad eran consideradas como objetos de protección hacia un paradigma de reconocimiento pleno como sujetos de derechos, exige que las normas jurídicas no sólo enuncien principios, sino que establezcan mecanismos efectivos para su ejercicio real.

Entre estos derechos, el de la participación ocupa un lugar central, pues escuchar a las niñas, a los niños y a los adolescentes no es solo un acto simbólico ni una formalidad procesal, sino es una garantía sustantiva que incide directamente en la legalidad, legitimidad y la calidad de las decisiones públicas y jurisdiccionales que afecten la vida, su entorno familiar y su integridad y por supuesto su proyecto de vida.

En el sistema internacional de los derechos humanos se reconoce de manera clara que la niñez tiene derecho a intervenir en los asuntos que le conciernen, la Organización de las Naciones Unidas adoptó la Convención sobre los Derechos del Niño, un instrumento que transformó el enfoque jurídico mundial respecto de la infancia al establecer que los estados deben de garantizar que niñas, niños y adolescentes puedan expresar su opinión libremente en todos los asuntos que les afecte y que dicha opinión sea debidamente tomada en consideración, en función de su edad y de su madurez.

Este mandato no sólo limita permitir hablar, sino que obliga a generar condiciones para comprender, participar y recibir explicación sobre las decisiones adoptadas, la interpretación internacional ha precisado que el derecho a ser escuchado implica proporcionar información adecuada, asegurar espacios seguros de expresión, valorar realmente la opinión, ofrecer retroalimentación y contar con personal capacitado para interactuar con la niñez, de manera que su intervención no se limite ni se revictimice ni que sea revictimizante.

En el ámbito regional la Organización de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, reconoce el deber de los Estados de brindar protección especial a la niñez, principio que la jurisprudencia interamericana ha vinculado con el interés superior y la participación efectiva de los procedimientos que incidan en su vida.

El Estado Mexicano incorporó plenamente este paradigma de reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derechos humanos, en el artículo primero se establece la obligación de todas las autoridades de promover, proteger y respetar y garantizar los derechos humanos previstos en la Constitución, como en los tratados internacionales, lo que convierte la participación infantil en una obligación jurídica directa.

Por otra parte, el artículo IV, reconoce el interés superior de la niñez como principio rector en toda decisión estatal, en concordancia con el marco constitucional, la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Guerrero reconoce el derecho a participar, ser escuchados sin embargo, en la práctica institucional dicho derecho suele reducirse a una diligencia formal, sin asegurar la comprensión de la resolución, frecuentemente se solicita la opinión de la niñez mediante preguntas técnicas o en entornos inadecuados, sin garantizar que comprendan el alcance jurídico de lo que ocurre, ni tampoco de sus manifestaciones, el reto el recto actual ya no es reconocer el derecho, sino hacerlo efectivo y medible.

En el Estado de Guerrero las condiciones sociales son complejas: desigualdad, violencia, desplazamiento interno, pobreza y barreras estructurales de acceso a la justicia impactan de manera diferenciada en las niñas, los niños y los adolescentes en múltiples procedimientos familiares, penales y administrativos o de protección, su intervención suele darse en ambientes intimidantes con lenguajes técnicos, incomprensibles y sin información posterior sobre lo decidido.

Si bien la Ley número 812 para la protección de los niños, de las niñas y de los adolescentes del Estado de Guerrero, reconoce este derecho a ser escuchados, no desarrolla plenamente las condiciones materiales necesarias para ejercerlo, en ausencia de reglas claras, la participación depende de la sensibilidad individual del

funcionario y no de una obligación institucional verificable.

Por ello, el derecho existe en la norma, pero no siempre en la experiencia de la niñez, la presente iniciativa no crea nuevos derechos, sino que vuelve exigibles los ya reconocidos mediante parámetros operativos, la reforma al artículo 71 establece que la autoridad debe garantizar la comprensión del procedimiento mediante un lenguaje claro, formatos accesibles y medios adecuados, así como informar la resolución aceptada.

La reforma al artículo 72 incorpora la retroalimentación obligatoria al exigir explicar cómo fue considerada la opinión de la persona y en caso contrario justificarlo de manera respetuosa, la adición al artículo 72 bis atiende la raíz estructural del problema al establecer la capacitación obligatoria y la existencia de protocolos especializados que aseguren entornos seguros y de participación.

Con ello, la participación deja de ser simbólica y se vuelve efectiva, se fortalece la legalidad de las resoluciones al reducir riesgo de nulidad por falta de debida diligencia, se previene la revictimización, se mejora la confianza institucional y se promueve una cultura jurídica respetuosa de la dignidad humana desde la infancia.

Por último, garantizar que las niñas y los niños y los adolescentes entiendan, opinen reciban respuesta, no solo cumple la Ley, sino que forma ciudadanía, fortalece la cultura democrática y permite que el Estado de Guerrero, armonice su legislación con los estándares internacionales, constitucionales y nacionales, consolidando un sistema de justicia verdaderamente humano, accesible y centrado en la dignidad de la niñez.

Es cuanto, diputado Presidente.

Versión Íntegra

Asunto: Se presenta Iniciativa con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADA SECRETARIA Y DIPUTADO SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTE.

La que suscribe, **Diputada Leticia Mosso Hernández**, coordinadora e integrante de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 23, fracción I, 229, 231, 234 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, pongo a la consideración de este Pleno**,** la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 71,72 y se adiciona el artículo 72 Bis a la Ley Número 812 para la protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, misma que se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes constituye uno de los pilares fundamentales del Estado constitucional contemporáneo. El tránsito de una visión tutelar —en la que las personas menores de edad eran consideradas objetos de protección— hacia un paradigma de reconocimiento pleno como sujetos de derechos exige que las normas jurídicas no sólo enuncien principios, sino que establezcan mecanismos efectivos para su ejercicio real. Entre estos derechos, el de participación ocupa un lugar central, pues escuchar a niñas, niños y adolescentes no es un acto simbólico ni una formalidad procesal, sino una garantía sustantiva que incide directamente en la legalidad, legitimidad y calidad de las decisiones públicas y jurisdiccionales que afectan su vida, su entorno familiar, su integridad y su proyecto de vida.

El sistema internacional de derechos humanos reconoce de manera clara que la niñez tiene derecho a intervenir en los asuntos que le conciernen. La Organización de las Naciones Unidas adoptó la Convención sobre los Derechos del Niño, instrumento que transformó el enfoque jurídico mundial respecto de la infancia, al establecer que los Estados deben garantizar que niñas, niños y adolescentes puedan expresar su opinión libremente en todos los asuntos que les afecten y que dicha opinión sea debidamente tomada en consideración en función de su edad y madurez. Este mandato no se limita a permitir hablar, sino que obliga a generar condiciones para comprender, participar y recibir explicación sobre las decisiones adoptadas. La interpretación internacional ha precisado que el derecho a ser escuchado implica proporcionar información adecuada, asegurar espacios seguros de expresión, valorar realmente la opinión, ofrecer retroalimentación y contar con personal capacitado para interactuar con la niñez, de manera que su intervención no sea intimidante ni revictimizante.

En el ámbito regional, la Organización de los Estados Americanos, mediante la Convención Americana sobre Derechos Humanos, reconoce el deber de los Estados de brindar protección especial a la niñez, principio que la jurisprudencia interamericana ha vinculado con el interés superior y la participación efectiva en los procedimientos que incidan en su vida. La protección especial no puede materializarse si la autoridad decide sin escuchar ni explicar, pues la ausencia de comprensión impide el ejercicio real de los derechos.

El Estado mexicano incorporó plenamente este paradigma al reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derechos humanos. El artículo 1° establece la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos previstos tanto en la Constitución como en los tratados internacionales, lo que convierte la participación infantil en una obligación jurídica directa. Por su parte, el artículo 4° reconoce el interés superior de la niñez como principio rector en toda decisión estatal, principio que sólo puede materializarse si la autoridad conoce la opinión de la persona menor de edad, pues de lo contrario la determinación se basa en percepciones adultocéntricas y no en la realidad concreta de quien será directamente afectado por la decisión.

En concordancia con el marco constitucional, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes reconoce el derecho a participar y ser escuchados; sin embargo, en la práctica institucional dicho derecho suele reducirse a una diligencia formal, sin asegurar comprensión del procedimiento ni explicación posterior de la resolución. Frecuentemente se solicita la opinión de la niñez mediante preguntas técnicas o en entornos inadecuados, sin garantizar que comprendan el alcance jurídico de lo que ocurre, ni el impacto de sus manifestaciones. El reto actual ya no es reconocer el derecho, sino hacerlo efectivo y medible.

En el Estado de Guerrero, las condiciones sociales complejas —desigualdad, violencia, desplazamiento interno, pobreza y barreras estructurales de acceso a la justicia— impactan de manera diferenciada a niñas, niños y adolescentes. En múltiples procedimientos familiares, penales, administrativos o de protección su intervención suele darse en ambientes intimidantes, con lenguaje técnico incomprensible y sin información posterior sobre lo decidido. Con frecuencia las declaraciones se obtienen sin explicar el proceso, no existe retroalimentación sobre la resolución y la participación termina siendo meramente formal. Ello provoca que comparezcan ante la autoridad sin comprender qué sucede, por qué sucede ni cuáles serán las consecuencias en su vida cotidiana, generando ansiedad, desconfianza institucional y, en algunos casos, revictimización involuntaria.

Si bien la Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero reconoce el derecho a ser escuchado, no desarrolla plenamente las condiciones materiales necesarias para ejercerlo. En ausencia de reglas claras, la participación depende de la sensibilidad individual del funcionario y no de una obligación institucional verificable. Por ello, el derecho existe en la norma pero no siempre en la experiencia de la niñez.

La presente iniciativa no crea nuevos derechos, sino que vuelve exigibles los ya reconocidos mediante parámetros operativos claros. La reforma al artículo 71 establece que la autoridad debe garantizar la comprensión del procedimiento mediante lenguaje claro, formatos accesibles y medios adecuados, así como informar la resolución adoptada. La reforma al artículo 72 incorpora la retroalimentación obligatoria, al exigir explicar cómo fue considerada la opinión de la persona menor de edad y, en caso contrario, justificarlo de manera respetuosa. La adición del artículo 72 Bis atiende la raíz estructural del problema al establecer la capacitación obligatoria y la existencia de protocolos especializados que aseguren entornos seguros de participación.

Con ello, la participación deja de ser simbólica y se vuelve efectiva; se fortalece la legalidad de las resoluciones al reducir riesgos de nulidad por falta de debida diligencia; se previene la revictimización; se mejora la confianza institucional y se promueve una cultura jurídica respetuosa de la dignidad humana desde la infancia. La justicia que no se explica a la niñez es una justicia incompleta, y un procedimiento que no se comprende no puede considerarse plenamente garantista. Garantizar que niñas, niños y adolescentes entiendan, opinen y reciban respuesta no sólo cumple la ley, sino que forma ciudadanía, fortalece la cultura democrática y permite que el Estado de Guerrero armonice su legislación con los estándares internacionales, constitucionales y nacionales, consolidando un sistema de justicia verdaderamente humano, accesible y centrado en la dignidad de la niñez.

Para una mayor comprensión y entendimiento de la propuesta que se está proponiendo, se elabora el siguiente cuadro comparativo:

LEY NÚMERO 812 PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUERRERO

Texto actual	Texto que se propone
Artículo 71. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a participar, a ser escuchados y tomados en cuenta en todos los procesos judiciales y de procuración de justicia donde se diriman controversias que les afectan.	**Artículo 71.** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a participar, a ser escuchados **y a que su opinión sea debidamente valorada y tomada en cuenta en los procedimientos judiciales, administrativos o de procuración de justicia que le afecte directa o indirectamente, de conformidad con su edad, desarrollo evolutivo, madurez y capacidad de entendimiento.** **Las autoridades deberán asegurar que niñas, niños y adolescentes comprendan el objeto y las consecuencias del procedimiento, así como los derechos que les asisten, para lo cual utilizarán formatos accesibles, lenguaje claro, lectura fácil, medios audiovisuales o tecnológicos, o cualquier otro medio pertinente.** **En todos los casos deberán ser informados de la resolución que decida sobre sus derechos, y la autoridad judicial o la persona que ejerza su representación jurídica deberá justificar, de manera fundada y motivada, cualquier excepción a este deber.**
Artículo 72. Niñas, niños y adolescentes también tienen derecho a que las diferentes instancias gubernamentales en los distintos órdenes de gobierno les informen de qué manera su opinión ha sido valorada y tomada en cuenta su solicitud.	**Artículo 72. L**as diferentes instancias gubernamentales en los distintos órdenes de gobierno **deberán informar a niñas, niños y adolescentes, en formatos accesibles, de manera clara, comprensible y adecuada a su edad, sobre cómo su opinión fue considerada, valorada e incorporada, o no, en las decisiones que les afecten.** **En caso de que su opinión no haya sido tomada en cuenta, la autoridad correspondiente deberá explicar las razones de manera comprensible y respetuosa, sin menoscabar la dignidad de la persona menor de edad.**
Sin correlación.	**Artículo 72 Bis. Las dependencias y órganos jurisdiccionales del Estado de Guerrero deberán contar con personal capacitado en derechos de niñas, niños y adolescentes, participación infantil y comunicación efectiva, así como con protocolos que garanticen entornos seguros y adecuados para su participación en los procedimientos que les involucren.**

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 23, fracción I, 229, 231 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta soberanía, para que previo trámite legislativo, se apruebe la siguiente Iniciativa con Proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 71,72 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 72 BIS A LA LEY NÚMERO 812 PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los artículos 71 y 72 de la Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 71. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a participar, a ser escuchados **y a que su opinión sea debidamente valorada y tomada en cuenta en los procedimientos judiciales, administrativos o de procuración de justicia que le afecte directa o indirectamente, de conformidad con su edad, desarrollo evolutivo, madurez y capacidad de entendimiento.**

Las autoridades deberán asegurar que niñas, niños y adolescentes comprendan el objeto y las consecuencias del procedimiento, así como los derechos que les asisten, para lo cual utilizarán formatos accesibles, lenguaje claro, lectura fácil, medios audiovisuales o tecnológicos, o cualquier otro medio pertinente.

En todos los casos deberán ser informados de la resolución que decida sobre sus derechos, y la autoridad judicial o la persona que ejerza su representación jurídica deberá justificar, de manera fundada y motivada, cualquier excepción a este deber.

Artículo 72. Las diferentes instancias gubernamentales en los distintos órdenes de gobierno **deberán informar a niñas, niños y adolescentes, en formatos accesibles, de manera clara, comprensible y adecuada a su edad, sobre cómo su opinión fue considerada, valorada e incorporada, o no, en las decisiones que les afecten.**

En caso de que su opinión no haya sido tomada en cuenta, la autoridad correspondiente deberá explicar las razones de manera comprensible y respetuosa, sin menoscabar la dignidad de la persona menor de edad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona el artículo 72 Bis a la Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 72 Bis. Las dependencias y órganos jurisdiccionales del Estado de Guerrero deberán contar con personal capacitado en derechos de niñas, niños y adolescentes, participación infantil y comunicación efectiva, así como con protocolos que garanticen entornos seguros y adecuados para su participación en los procedimientos que les involucren.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficio del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficio del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 24 de febrero de 2026.

ATENTAMENTE

DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ
COORDINADORA DE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO

El Presidente:

Muchas gracias, diputada Leticia Mosso Hernández.

Túrnese la presente Iniciativa de Decreto a la Comisión de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes para los efectos legales procedentes.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA; LA LEY DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR; EL CÓDIGO PENAL; Y EL CÓDIGO CIVIL: TODOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE VIOLENCIA VICARIA

En desahogo del inciso "j", del punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Marisol Bazán Fernández, hasta por 10 minutos.

La diputada Marisol Bazán Fernández:

Gracias, diputado presidente y compañeros y compañeras de la Mesa Directiva.

Compañeros y compañeras representantes del pueblo, hoy presento ante esta Soberanía una iniciativa que responde a una realidad que ya existe y aunque es reconocida en nuestra Ley, necesita claridad y precisión para que no vuelvan a utilizarse en contra de quienes pretenden proteger.

En Guerrero, desde el 2023, la violencia Vicaria está reconocida, sin embargo, la experiencia reciente nos ha demostrado que cuando las Leyes no son claras o no están armonizadas en el marco nacional, se abren

espacios para interpretaciones erróneas que terminan convirtiéndose en un nuevo tipo de violencia.

La violencia Vicaria es una de las formas más crueles de violencia contra las mujeres, porque en ella el agresor utiliza a los hijos, hijas o personas cercanas como instrumentos para dañarla.

Es una violencia que busca romper el vínculo materno a través de sembrar miedo, manipular, chantajear, amenazar, ocultar, retener y dilatar procesos legales con todo el objetivo de castigar y controlar a la madre.

La propuesta que hoy tenemos a consideración tiene como propósito fortalecer el marco jurídico de Guerrero, para garantizar que la violencia Vicaria sea entendida correctamente, sancionada con firmeza, atendida con deberes reforzados de protección, ¿Por qué es necesario actualizar esta legislación? porque recientemente vimos como en una entidad del país una mujer fue injustamente vinculada a proceso por violencia Vicaria. Es un sinsentido que ese tipo penal se utilice para revictimizar a una madre.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ya se ha pronunciado anteriormente con claridad, la violencia vicaria es una agresión dirigida contra las mujeres y está basada en la desigualdad histórica y estructural.

No es discriminatorio reconocer esa realidad, es considerablemente válido y necesario, la protección reforzada a las mujeres está justificada por esa desigualdad estructural, además, en el marco federal se ha fortalecido el 15 de noviembre del 2024 se elevaron a rasgo constitucional los deberes reforzados del Estado para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Posteriormente se han creado nuevas obligaciones para las entidades federativas a fin de armonizar sus leyes en un plazo determinado, por lo que Guerrero, no puede quedarse atrás.

Esta iniciativa reforma cuatro ordenamientos, la Ley 553 de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, la Ley 280 de Prevención y Atención de la Violencia Familiar, el Código Penal y el Código Civil del Estado.

Qué cambia de fondo, se incorpora de manera expresa el concepto de deberes reforzados, eso significa que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias deberán adoptar las medidas más amplias y eficaces para proteger la vida y la integridad de las mujeres, su libertad y su dignidad, así como de las niñas y los niños.

También se amplía y se precisa la definición de violencia Vicaria, se establecen con mayor claridad las conductas, ya que configuran y se establece el código penal que quien comete violencia Vicaria es el hombre, que habiendo tenido una relación con una mujer, utilice a hijas, hijos o personas cercanas para dañarla.

Con ello se armoniza el tipo penal con el criterio constitucional y se evita que la norma sea tergiversada, asimismo, se obliga a la autoridad para que se conozcan casos al tramitar órdenes de protección de emergencia y adoptar los deberes reforzados necesarios, se cierra así la puerta a la omisión institucional, en el Código Civil se establece expresamente que la violencia Vicaria es violencia familiar. Esto evita contradicciones entre materias y asegura una coherencia jurídica.

Compañeras, compañeros, esta iniciativa precisa el poder punitivo para evitar abusos y no excluye los derechos de niñas y niños, por el contrario, protege su interés superior.

Cuando entendemos que la violencia Vicaria no es un conflicto entre progenitores, sino una forma extrema de violencia de género que instrumentaliza a las infancias, es que podremos dimensionar el problema, la pregunta que hoy debemos hacernos no es si la violencia Vicaria existe, porque sabemos que, claro, existe, la pregunta es si nuestro marco jurídico es lo suficientemente claro y sólido para enfrentarla sin ambigüedades.

No debe haber espacio para la revictimización, hoy tenemos la oportunidad de fortalecer la protección de las mujeres, así como de las niñas y los niños de Guerrero, cerrar brechas y afirmar con claridad que la violencia vicaria es exclusivamente violencia contra las mujeres y que será sancionada como tal.

Es cuanto, gracias, compañeras y compañeros.

Versión Íntegra

Oficio: HCEG/LXIV/MBF/006/2026
Asunto: Se remite Iniciativa con Proyecto de Decreto
para integrar el orden del día.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 24 de febrero de 2026

DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTE.

La suscrita, **Dip. Marisol Bazán Fernández**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 79 fracción I, 229 y demás relativos aplicables de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, me permito presentar al Pleno de esta Soberanía, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; Ley de Prevención y Atención de la Violencia Familiar Número 280; Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero 499; Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358, en materia de Violencia Vicaria, al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ordenamientos jurídicos que se propone reformar, son los siguientes:

➔ **Ley** número 553 de **Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia** del Estado Libre y Soberano de Guerrero: reformada por última vez el 31 de octubre de 2025, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, No. 21 alcance II.

➔ **Ley de Prevención y Atención de la Violencia Familiar** del Estado de Guerrero, no. 280: cuya última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, fue el 15 de diciembre de 2023.

➔ **Código Penal** para el Estado Libre y Soberano de Guerrero: con la última reforma publicada en el medio de difusión oficial, el 09 de enero de 2026.

➔ **Código Civil** del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358: reformado el 21 de noviembre de 2025.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

La violencia vicaria es reconocida y sancionada en nuestro Estado desde el año 2023, por lo que la presente iniciativa obedece a la evolución en el estudio y actualización de estos casos. En ese sentido, el texto vigente de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia[17], define la violencia vicaria mediante los siguientes elementos:

1. Conducta: acción u omisión;

2. Sujeto activo: cometida por aquel con quien una mujer tenga o haya tenido relación de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho;

3. Objeto: rompimiento o la obstrucción del vínculo con la madre;

4. Resultado: provocar daño físico, psicológico, emocional o de cualquier otro tipo a una mujer;

5. Medios: maltrato, menoscabo, sustracción, daño, peligro u homicidio;

6. Sujetos pasivos: la madre, a través de las hijas e hijos, así como cualquier persona vinculada afectivamente a la mujer, incluso un ser sintiente;

7. Este tipo de violencia puede cometerse por sí, o a través de un tercero.

Podemos dilucidar que este tipo de violencia es una de las más agresivas, ya que afecta a personas externas a la relación de pareja. No es nueva esta manera de violentar a las mujeres, ya que ha existido durante mucho tiempo, sin embargo, es reciente su reconocimiento, identificación y, por ende, legislación; tal y como vemos a continuación en las reformas más representativas de nuestro país:

FECHA	MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL	DECRETO	ÁMBITO DE APLICACIÓN
15/12/2023	Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero	*DECRETO NÚMERO 472 POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO*	Estado de Guerrero

[17] Artículo 9, fracción VII de la Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Vigente al 10/02/2026.

FECHA	MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL	DECRETO	ÁMBITO DE APLICACIÓN
		NÚMERO 358; EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 499; LA LEY NÚMERO 553 DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y LA LEY DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 280, EN MATERIA DE VIOLENCIA VICARIA	
17/01/ 2024	Diario Oficial de la Federación	*DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE VIOLENCIA A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA*	Federal
27/06/ 2024	Gaceta Oficial de la Ciudad de México	*DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 323 SÉPTIMUS; SE REFORMAN LAS FRACCIONES IX Y X, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 444; AMBOS DEL*	Ciudad de México
		CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. SE REFORMA LA NUMERACIÓN DEL CAPÍTULO ÚNICO, COMO CAPÍTULO I DEL TÍTULO OCTAVO DEL LIBRO SEGUNDO; SE ADICIONA UN CAPÍTULO II AL TÍTULO OCTAVO DEL LIBRO SEGUNDO; Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 201 TER AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL	
24/12/ 2024	Gaceta Oficial de la Ciudad de México	*DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO SE REFORMA LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE GÉNERO Y ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES*	Ciudad de México
15/01/ 2026	Diario Oficial de la Federación	*DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES; DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA; DEL*	Federal

FECHA	MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL	DECRETO	ÁMBITO DE APLICACIÓN
		CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES; DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; DE LA LEY GENERAL DE SALUD; DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; DE LA LEY DE MIGRACIÓN; DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; DE LA LEY DE PLANEACIÓN; DE LA LEY DE VIVIENDA; DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR; DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES.	

A su vez, las siguientes reformas emitidas por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, son de suma importancia para el tema que nos ocupa:

➔ El 15 de noviembre de 2024 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación el DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 4O., 21, 41, 73, 116, 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO*. Dicho Decreto sube a rango constitucional la obligación del Estado a tener deberes reforzados, lo cual consiste en que todas las autoridades, en su respectivo ámbito de competencia, deben considerar las mejores medidas de protección para con las niñas, adolescentes y mujeres. Asimismo, en términos del artículo 5 fracción XXI de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, los deberes reforzados implican la adopción acciones reforzadas para salvaguardar la vida, integridad, libertad y seguridad personales, bienestar físico y mental, así como el respeto a su dignidad y autonomía.

➔ El 28 de noviembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL*. Este Decreto es de vital importancia para todas las mujeres del país, ya que nuestra Presidenta crea en su administración la Secretaría de las Mujeres. Dicha Dependencia tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- Promover la armonización y constante actualización de la normativa;

- Campañas nacionales de sensibilización y prevención de las violencias contra las mujeres;

- La política Nacional en materia de perspectiva de género y erradicación de la violencia contra mujeres, niñas y adolescentes.

En ese sentido, la tarea principal de esta iniciativa es retomar los elementos más importantes y significativos de la legislación vigente en otras Entidades Federativas, ya que de esta manera, lograremos una mayor protección a las mujeres, niñas, niños y adolescentes de nuestro Estado.

PROBLEMÁTICA

Recientemente, la Licenciada Citlalli Hernández Mora[18], Titular de la Secretaría de las Mujeres Federal, expuso un caso particular en el Estado de Coahuila en el que una mujer fue vinculada de manera injusta por violencia vicaria. Esta acusación representa una clara violencia institucional en contra de las mujeres, por lo que debemos procurar por todos los medios, evitar que el sistema judicial sea utilizado para revictimizarnos. En ese sentido, la Secretaria anunció un trabajo en conjunto con los Congresos locales del país para asegurar la homologación del tipo penal de violencia vicaria, de modo que las legislaciones estatales no permitan interpretaciones ambiguas que dejen en la indefensión a las madres.

Esta lamentable situación es una clara contradicción técnica, toda vez que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la define como aquella que ejerce con el objetivo de causar perjuicio o daño a las mujeres a través de un tercero; sin embargo, se alega "discriminación" en perjuicio de los hombres.

Al respecto, mediante comunicado No.239/2025[19], la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) se manifestó por este asunto con los siguientes argumentos:

- La violencia vicaria es un tipo de agresión ocurre cuando una persona busca dañar a una mujer utilizando a sus hijas, hijos o personas cercanas como un medio para causarle sufrimiento.

- La garantía del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia, no se queda en el ámbito legal o administrativo, sino que es fundamental reconocer la validez de la normativa que define, describe y sanciona la violencia vicaria.

- Las normas, como texto normativo, no generan discriminación en si, ya que en el caso del reconocimiento de violencia vicaria, la protección especial para las mujeres está justificada por la desigualdad histórica y estructural que las ha afectado.

- Los derechos de las niñas, niños y adolescentes se encuentran a salvo, ya que pueden recibir protección por otras vías legales cuando resulten afectados.

- La SCJN validó las reformas realizadas mediante el *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, del Código Civil Federal y del Código Penal Federal, en materia de violencia a través de interpósita persona*. Lo anterior, con la finalidad de asegurar la protección reforzada para mujeres que son víctimas y establecen mecanismos legales claros para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes y terceros involucrados en casos de violencia familiar.

- La SCJN exhortó al Congreso de la Unión para que revise la agravante de violencia vicaria establecida en el Código Penal Federal y ajuste su marco normativo conforme a las consideraciones emitidas en su resolución[20].

En este orden de ideas la SCJN, en su carácter del Máximo Tribunal del país, ya estableció las bases para determinar la manera en que la violencia vicaria únicamente se puede actualizar en contra de las mujeres; por lo que es necesario actualizar la normativa vigente en ese sentido.

FUNDAMENTACIÓN

Algunos de los instrumentos internacionales o regionales en materia de derechos humanos de las mujeres, así como la legislación en México que fundamentan la presente iniciativa, son:

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer[21] (CEDAW): considerando que una de las razones por las que la SCJN explica que la violencia vicaria únicamente puede configurarse en contra de mujeres, es la desigualdad histórica sufrida en su perjuicio, se destaca que el artículo 2 incisos d) y f) establecen que las autoridades de los Estados parte (México) deberán abstenerse de incurrir en políticas discriminatorias contra las mujeres; así como implementar las medidas necesarias (incluyendo las legislativas) para modificar o derogar leyes en perjuicio de las mujeres.

[18] https://www.gob.mx/mujeres/prensa/secretaria-de-las-mujeres-colaborara-en-el-caso-de-mujer-vinculada-de-manera-injusta-por-violencia-vicaria-en-coahuila?idiom=es

[19] https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/comunicado.asp?id=8366

[20] Acción de Inconstitucionalidad 57/2024 promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; el Código Civil Federal y el Código Penal Federal. Resuelta en sesión de Pleno el 14 de octubre de 2025.

[21] 18 de diciembre de 1979.

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer[22] (Convención de Belém do Pará): en su artículo 2 contempla que la violencia perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra, es violencia. En ese sentido, el caso expuesto en el apartado de "PROBLEMÁTICA", nos damos cuenta de que estas resoluciones perpetúan la violencia institucional en contra de las mujeres. Por otra parte, el artículo 7, incisos e) y f) establecen que los Estados parte deberán tomar todas las medidas apropiadas (incluyendo medidas de tipo legislativo) para modificar o abolir leyes vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer; así como establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos.

- Código Civil Federal: prohíbe expresamente la violencia vicaria en su artículo 323 quáter.

- Código Penal Federal: se contempla en el artículo 343 quáter, dentro del Título Décimo Noveno "Delitos contra la vida y la integridad corporal", Capítulo Octavo "Violencia Familiar".

- Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares: en su artículo 89 fracción fracción XV, incluye la violencia vicaria en cuestiones de competencia de juzgadores. Asimismo, incluye a la perspectiva de género como uno de los principios rectores para la impartición de justicia en materia civil y familiar.

- Ley General de Acceso de las Mujeres: incluye el concepto de acciones reforzadas de protección, lo cual es sumamente relevante en la presente iniciativa. Asimismo, el artículo 9 faculta a este H. Congreso para legislar en materia de eraadicar la violencia contra las mujeres.

- Ley de acceso mujeres vida libre de violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero: el artículo 8 fracción V faculta a este H. Congreso para emitir la normativa necesaria para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

Finalmente, no debemos omitir que el artículo CUARTO Transitorio del *DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES; DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA; DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES; DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; DE LA LEY GENERAL DE SALUD; DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; DE LA LEY DE MIGRACIÓN; DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; DE LA LEY DE PLANEACIÓN; DE LA LEY DE VIVIENDA; DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR; DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES*, establece lo siguiente:

> *"Cuarto. Las autoridades competentes de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán llevar a cabo las adecuaciones legislativas y reglamentarias correspondientes y, en su caso, suscribir los instrumentos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, en un plazo no mayor a 180 días hábiles."*

Por lo antes expuesto, se proponen las siguientes reformas a la Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Familiar número 280; el Código Penal número 499; y el Código Civil número 358; todos del Estado Libre y Soberano de Guerrero:

Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 5. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:	ARTÍCULO 5. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por: I. y II. …

[22] 9 de junio de 1994.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
I. y II. … *Sin correlativo.* III. a XXIII. …	**II Bis. Deberes reforzados: los deberes reforzados de protección del Estado hacia mujeres, adolescentes, niñas y niños;** III. a XXIII. …
ARTÍCULO 7. Son fines fundamentales de la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia los siguientes: I. a III. … *Sin correlativo.* IV. a XVIII. …	ARTÍCULO 7. Son fines fundamentales de la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia los siguientes: I. a III. … **III Bis. Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, deben adoptar los bienes reforzados necesarios para garantizar el derecho de las mujeres, adolescentes, niñas y niños a una vida libre de violencias. Esta obligación implica la aplicación más amplia de medidas orientadas a salvaguardar la vida, integridad, libertad y seguridad personales, bienestar físico y mental, así como el respeto a su dignidad y autonomía.** IV. a XVIII. …
ARTÍCULO 8.- Es responsabilidad del Estado, de los poderes legalmente constituidos y de los municipios, en los ámbitos de sus respectivas competencias, adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra la mujer; en consecuencia deberán: I. a XVII. …	ARTÍCULO 8.- Es responsabilidad del Estado, de los poderes legalmente constituidos y de los municipios, en los ámbitos de sus respectivas competencias, adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra la mujer**, así como adoptar los deberes reforzados necesarios**; en consecuencia deberán: I. a XVII. …
ARTÍCULO 9. Los tipos de violencia contra las mujeres son: I. a VII. … VII. Violencia vicaria: Acción u omisión cometida por aquel con quien una mujer tenga o haya tenido relación de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho, que tenga por objeto o resultado el rompimiento ~~o~~ la obstrucción del vínculo con la madre, provocar un daño físico, psicológico, emocional o de cualquier otro tipo a una mujer a través del maltrato, menoscabo, sustracción, daño, peligro u homicidio de sus hijas e hijos, una persona vinculada afectivamente a la mujer, o un ser sintiente. Este tipo de violencia puede cometerse por sí, o a través de un tercero, y es particularmente grave cuando se ejerce por familiares	ARTÍCULO 9. Los tipos de violencia contra las mujeres son: I. a VII. … VII. Violencia vicaria: Acción u omisión cometida **contra una mujer,** por aquel con quien **ella** tenga o haya tenido relación de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho **o de cualquier otro tipo**, que tenga por objeto o resultado el rompimiento, la obstrucción del vínculo con la madre, **así como la separación de la madre con sus hijas e hijos o persona vinculada significativamente a la mujer, a través de** provocar un daño físico, psicológico, emocional o de cualquier otro tipo a una mujer a través del maltrato, **amenaza, ocultamiento, retención, condicionamiento,** menoscabo, sustracción, daño, peligro**, incluso** homicidio de sus hijas e hijos, **de** una persona vinculada afectivamente a la mujer, o **de** un ser sintiente**, así como poniendo en peligro o promoviendo mecanismos jurídicos, administrativos y no jurídicos que retrasen, obstaculicen, limiten e impidan la convivencia, para manipular, controlar a la mujer o dañar el vínculo afectivo, que ocasionen o puedan ocasionar un daño psicoemocional, físico, patrimonial o de cualquier otro tipo a ella y a sus hijas e**

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
o personas con relación afectiva de quien comete este tipo de violencia, así como por las instituciones de justicia que al no reconocerla, emiten sentencias en contra de los derechos de las mujeres y del interés superior de la niñez.	**hijos o persona vinculada significativamente a la mujer, e incluso el suicidio a las madres y a sus hijas e hijos o persona vinculada significativamente a la mujer, así como desencadenar en el feminicidio u homicidio de las hijas e hijos perpetrados por el padre.** Este tipo de violencia puede cometerse por sí, o a través de un tercero, y es particularmente grave cuando se ejerce por familiares o personas con relación afectiva de quien comete este tipo de violencia, así como por las instituciones de justicia que al no reconocerla, emiten sentencias en contra de los derechos de las mujeres y del interés superior de la niñez. **La violencia vicaria se sanciona de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.**
Sin correlativo VIII. a XV. …	VIII. a XV. …
ARTÍCULO 10.- La violencia familiar es ~~el acto~~ abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya	ARTÍCULO 10.- La violencia familiar es **cualquier conducta abusiva** de poder**, ya sea a través de acciones u omisiones de manera** intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio,

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho. Comprende de manera enunciativa pero no limitativa: a. a f. … …	concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho. … a. a f. … …
ARTÍCULO 11.- Los modelos de atención, prevención y sanción que establezca el estado y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones integrales para garantizar la seguridad de las mujeres y el acceso a una vida libre de violencia en todas las esferas de su vida. Los modelos de atención, prevención y erradicación de la violencia deberán tomar en consideración lo siguiente: I. a VI. …	ARTÍCULO 11.- Los modelos de atención, prevención y sanción que establezca el estado y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones integrales para garantizar la seguridad de las mujeres y el acceso a una vida libre de violencia en todas las esferas de su vida**, como parte de los deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños, considerando la perspectiva de género, respeto a los derechos humanos, interés superior de la niñez, la interseccionalidad, la interculturalidad y el enfoque diferenciado**. Los modelos de atención, prevención y erradicación de la violencia deberán tomar en consideración lo siguiente: I. a VI. …
ARTÍCULO 49.- Corresponde a la	ARTÍCULO 49.- Corresponde a la Secretaría de

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Secretaría de Educación Guerrero: I. a VII. … *Sin correlativo.* VIII. a XIX. …	Educación Guerrero: I. a VII. … **VII Bis. Brindar información a profesoras y profesores al personal al interior de sus instalaciones sobre las dinámicas de la violencia vicaria, a efecto de concientizarles sobre la importancia de brindar a las madres la información sobre sus hijas e hijos, así como personas con discapacidad o en situación de dependencia, sin necesidad de orden judicial, sujetándose a las disposiciones y la normativa interna en materia Educativa;** VIII. a XIX. …
ARTÍCULO 50.- Corresponde a la Secretaría de Salud: I. a XII. … *Sin correlativo.* XIII. a XVI. …	ARTÍCULO 50.- Corresponde a la Secretaría de Salud: I. a XII. … **XII Bis. Capacitar al personal al interior de sus instancias de atención sobre las dinámicas de la violencia vicaria a efecto de concientizarles sobre la importancia de brindar a las madres la información sobre el estado de salud de sus hijas e hijos, así como personas con discapacidad o en situación de dependencia, sin necesidad de orden judicial, sujetándose a las disposiciones y la normativa interna en materia de Salud;** XIII. a XVI. …

Ley de Prevención y Atención de la Violencia Familiar número 280

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTICULO 3o.- Para los efectos de esta Ley se considera: I. a VI. … VII. Violencia Vicaria: Se entiende por violencia vicaria lo establecido en el artículo 203 fracción X del Código Penal para el estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499. *Sin correlativo.*	ARTICULO 3o.- Para los efectos de esta Ley se considera: I. a VI. … VII. Violencia Vicaria: Se entiende **y se sanciona conforme los artículos 202 Bis y** 203 fracción X del Código Penal para el estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499. **Las autoridades que conozcan de los asuntos relacionados con violencia vicaria, deberán tramitar las órdenes de protección de emergencia y preventivas necesarias para salvaguardar la vida y seguridad de las mujeres, así como de sus hijas e hijos. De igual forma, están obligadas a adoptar los deberes reforzados necesarios.**

Código Penal número 499

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 202 Bis. Comete el delito de violencia vicaria quien mantenga o haya mantenido una relación de matrimonio, concubinato o de hecho y que por sí o por interpósita persona, busque dañar a una mujer utilizando como medio a las hijas o hijos, personas adultas mayores, personas en situación de dependencia, personas con un	Artículo 202 Bis. Comete el delito de violencia vicaria **el hombre que** mantenga o haya mantenido una relación de matrimonio, concubinato o de hecho y que por sí o por interpósita persona, busque dañar a una mujer utilizando como medio a las hijas o hijos, personas adultas mayores, personas en situación de dependencia, personas con un vínculo afectivo o un ser sintiente. **Además de lo establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia,** para efectos de este

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
vínculo afectivo o un ser sintiente. Para efectos de este tipo penal, de forma enunciativa más no limitativa, se considera que se causa un daño a la mujer cuando: I. a IV. … V. Exista cualquier acto de manipulación que tenga por objeto que las hijas e hijos rechacen, generen rencor, antipatía, desagrado o miedo hacia la madre VI. Se dilaten los procesos jurídicos por parte de quien agrede con el objetivo de romper el vínculo materno filial VII. Existan amenazas de dañar a hijas, hijos, personas adultas mayores, personas en situación de dependencia, con un vínculo afectivo o seres sintientes. Con independencia de las penas que se señala este Código para las conductas enunciadas en el párrafo anterior, a quien cometa violencia vicaria a	tipo penal, de forma enunciativa más no limitativa, se considera que se causa un daño a la mujer cuando: I. a IV. … V. Exista cualquier acto de manipulación, **condicionamiento o amenaza** que tenga por objeto que las hijas e hijos rechacen, generen rencor, antipatía, desagrado o miedo hacia la madre VI. Se dilaten los procesos jurídicos **o administrativos** por parte de quien agrede con el objetivo de romper el vínculo materno filial VII. Existan amenazas de dañar a hijas, hijos, personas adultas mayores, personas en situación de dependencia **o cualquier persona relacionada significativamente a la mujer**, con un vínculo afectivo o seres sintientes. Con independencia de las penas que se señala este Código para las conductas enunciadas **en este artículo**, a quien cometa violencia vicaria a través de éstas, se le impondrán de cuatro a ocho años de prisión, así como pérdida de los derechos que tenga respecto de las víctimas directas e indirectas incluidos los de **g**uardia y custodia, patria potestad y de carácter sucesorio de hijas e hijos, y se decretarán las medidas de protección conforme a lo establecido por este Código**, la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia,** y la legislación de procedimientos penales aplicable al Estado Libre y Soberano de Guerrero.
TEXTO VIGENTE	**TEXTO PROPUESTO**
través de éstas, se le impondrán de cuatro a ocho años de prisión, así como pérdida de los derechos que tenga respecto de las víctimas directas e indirectas incluidos los de Guardia y custodia, patria potestad y de carácter sucesorio de hijas e hijos, y se decretarán las medidas de protección conforme a lo establecido por este Código y la legislación de procedimientos penales aplicable al Estado Libre y Soberano de Guerrero. Las penas previstas se incrementarán hasta en una mitad en su mínimo y en su máximo si se incurre en daño físico a las víctimas indirectas, o bien, en aquellos casos en que la familia de quien agrede incurra en complicidad o haya ejercido algún tipo de violencia en contra de la mujer madre. Las penas previstas para los delitos establecidos en el Libro Segundo, Título Quinto, se incrementarán hasta por la mitad en su mínimo y en su	… ... Al tener conocimiento de cualquiera de las conductas a que se refiere este artículo, el Ministerio Público **y cualquier autoridad competente, deberá adoptar los deberes reforzados necesarios, asimismo** ordenará de manera inmediata las acciones pertinentes para salvaguardar la integridad de las víctimas directas e indirectas, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa las órdenes de protección, el acompañamiento integral a instituciones de apoyo, o bien, el traslado a un lugar que las víctimas señalen como seguro, esto sin perjuicio del ejercicio la acción penal en los términos de las leyes aplicables. **En caso de determinarse el ejercicio de la acción penal, el Ministerio Público solicitará al Juez la confirmación, ampliación o cancelación, en su caso, de las medidas precautorias o de protección referidas en el párrafo que antecede, quien deberá resolver lo conducente sin dilación.** ... ...

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
máximo cuando sean cometidos contra los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia vicaria. Al tener conocimiento de cualquiera de las conductas a que se refiere este artículo, el Ministerio Público ordenará de manera inmediata las acciones pertinentes para salvaguardar la integridad de las víctimas directas e indirectas, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa las órdenes de protección, el acompañamiento integral a instituciones de apoyo, o bien, el traslado a un lugar que las víctimas señalen como seguro, esto sin perjuicio del ejercicio la acción penal en los términos de las leyes aplicables. En materia de violencia vicaria, el Ministerio Público dará vista de los hechos al juzgado de lo familiar competente para que se dicten las medidas	

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
de recuperación de las hijas e hijos. En términos de este Código, la denuncia por hechos que constituyan violencia vicaria puede llevarse a cabo por las víctimas, o bien, un tercero considerado como ofendido, en ambos casos el ejercicio de la acción penal es imprescriptible.	
Artículo 203. Definiciones Para los efectos de este delito se entenderá por: I. a IX. … X. Violencia Vicaria: Acción u omisión cometida por aquel con quien una mujer tenga o haya tenido relación de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho, que tenga por objeto o resultado el rompimiento o la obstrucción del vínculo con la madre, provocar un daño físico, psicológico, emocional o de cualquier otro tipo a una mujer a través del maltrato, menoscabo, sustracción, daño, peligro u homicidio de sus hijas e hijos, una persona	Artículo 203. Definiciones Para los efectos de este delito se entenderá por: I. a IX. … X. Violencia Vicaria: Acción u omisión cometida **contra una mujer,** por aquel con quien **ella** tenga o haya tenido relación de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho **o de cualquier otro tipo**, que tenga por objeto o resultado el rompimiento, la obstrucción del vínculo con la madre, **así como la separación de la madre con sus hijas e hijos o persona vinculada significativamente a la mujer, a través de** provocar un daño físico, psicológico, emocional o de cualquier otro tipo a una mujer a través del maltrato, **amenaza, ocultamiento, retención, condicionamiento,** menoscabo, sustracción, daño, peligro**, incluso** homicidio de sus hijas e hijos, **de** una persona vinculada afectivamente a la mujer, o **de** un ser sintiente**, así como poniendo en peligro o promoviendo mecanismos**

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
vinculada afectivamente a la mujer, o un ser sintiente. Este tipo de violencia puede cometerse por sí, o a través de un tercero, y es particularmente grave cuando se ejerce por familiares o personas con relación afectiva de quien comete este tipo de violencia, así como por las instituciones de justicia que al no reconocerla, emiten sentencias en contra de los derechos de las mujeres y del interés superior de la niñez. XI. y XII. …	**jurídicos, administrativos y no jurídicos que retrasen, obstaculicen, limiten e impidan la convivencia, para manipular, controlar a la mujer o dañar el vínculo afectivo, que ocasionen o puedan ocasionar un daño psicoemocional, físico, patrimonial o de cualquier otro tipo a ella y a sus hijas e hijos o persona vinculada significativamente a la mujer**. Este tipo de violencia puede cometerse por sí, o a través de un tercero, y es particularmente grave cuando se ejerce por familiares o personas con relación afectiva de quien comete este tipo de violencia, así como por las instituciones de justicia que al no reconocerla, emiten sentencias en contra de los derechos de las mujeres y del interés superior de la niñez. XI. y XII. …

Código Civil número 358

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 27 Bis. Toda persona tiene derecho a que se le respete su integridad corporal y psicológica, así como su sano desarrollo para incorporarse al núcleo social, para ello, contará con la asistencia y protección del Estado, conforme a las Leyes de salud y asistencia social, siendo sancionable todo acto de violencia familiar. Se entiende por violencia familiar las conductas dirigidas a dominar, controlar o agredir física, psicológica, patrimonial o económicamente, a alguna persona con la que se encuentre o haya estado unida por un vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, concubinato, o una relación de hecho, dentro o fuera del domicilio familiar~~ o cuando exista alienación parental, es decir, la manipulación o inducción que un progenitor realiza hacia su hijo, mediante la desaprobación o crítica tendiente a producir en el menor rechazo, rencor, odio, miedo o desprecio hacia el otro progenitor~~. Ninguna forma de maltrato cometido contra los menores,	Artículo 27 Bis. Toda persona tiene derecho a que se le respete su integridad corporal y psicológica, así como su sano desarrollo para incorporarse al núcleo social, para ello, contará con la asistencia y protección del Estado, conforme a las Leyes de salud y asistencia social, siendo sancionable todo acto de violencia familiar. Se entiende por violencia familiar las conductas dirigidas a dominar, controlar o agredir física, psicológica, patrimonial o económicamente, a alguna persona con la que se encuentre o haya estado unida por un vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, concubinato, o una relación de hecho, dentro o fuera del domicilio familiar. **La violencia vicaria es violencia familiar, por lo que le serán aplicables las disposiciones vigentes en esta materia, independientemente de lo previsto en el Código Penal, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y demás ordenamientos aplicables.** ... ...

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
podrá ser justificada como parte de la educación o formación de los mismos. La autoridad jurisdiccional deberá emitir las medidas de protección necesarias para quienes sufren algún tipo de violencia familiar, desde el momento que tenga conocimiento del hecho.	

Con fundamento en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracciones I y III, 229 párrafo segundo, 231 y 234 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a consideración del H. Congreso del Estado de Guerrero la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA; LA LEY DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR; EL CÓDIGO PENAL; Y EL CÓDIGO CIVIL; TODOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE VIOLENCIA VICARIA

PRIMERO. Se reforma el artículo 8; la fracción VII del artículo 9; el artículo 10; y el artículo 11. Se adiciona una fracción II Bis al artículo 5; una fracción III Bis al artículo 7; una fracción VII Bis al artículo 49; una fracción XII Bis al artículo 50; y un párrafo a la fracción VII del artículo 9. Todos de la LEY NÚMERO 553 DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. y II. …

II Bis. Deberes reforzados: los deberes reforzados de protección del Estado hacia mujeres, adolescentes, niñas y niños;

III. a XXIII. …

ARTÍCULO 7. Son fines fundamentales de la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia los siguientes:

I. a III. …

III Bis. Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, deben adoptar los bienes reforzados necesarios para garantizar el derecho de las mujeres, adolescentes, niñas y niños a una vida libre de violencias. Esta obligación implica la aplicación más amplia de medidas orientadas a salvaguardar la vida, integridad, libertad y seguridad personales, bienestar físico y mental, así como el respeto a su dignidad y autonomía.

IV. a XVIII. …

ARTÍCULO 8.- Es responsabilidad del Estado, de los poderes legalmente constituidos y de los municipios, en los ámbitos de sus respectivas competencias, adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra la mujer**, así como adoptar los deberes reforzados necesarios**; en consecuencia deberán:

I. a XVII. …

ARTÍCULO 9. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

I. a VII. …

VII. Violencia vicaria: Acción u omisión cometida **contra una mujer,** por aquel con quien **ella** tenga o haya tenido relación de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho **o de cualquier otro tipo**, que tenga por objeto o resultado el rompimiento, la obstrucción del vínculo con la madre, **así como la separación de la madre con sus hijas e hijos o persona vinculada significativamente a la mujer, a través de** provocar un daño físico, psicológico, emocional o de cualquier otro tipo a una mujer a través del maltrato, **amenaza, ocultamiento, retención, condicionamiento,** menoscabo, sustracción, daño, peligro**, incluso** homicidio de sus hijas e hijos, **de** una

persona vinculada afectivamente a la mujer, o **de** un ser sintiente**, así como poniendo en peligro o promoviendo mecanismos jurídicos, administrativos y no jurídicos que retrasen, obstaculicen, limiten e impidan la convivencia, para manipular, controlar a la mujer o dañar el vínculo afectivo, que ocasionen o puedan ocasionar un daño psicoemocional, físico, patrimonial o de cualquier otro tipo a ella y a sus hijas e hijos o persona vinculada significativamente a la mujer, e incluso el suicidio a las madres y a sus hijas e hijos o persona vinculada significativamente a la mujer, así como desencadenar en el feminicidio u homicidio de las hijas e hijos perpetrados por el padre.**

Este tipo de violencia puede cometerse por sí, o a través de un tercero, y es particularmente grave cuando se ejerce por familiares o personas con relación afectiva de quien comete este tipo de violencia, así como por las instituciones de justicia que al no reconocerla, emiten sentencias en contra de los derechos de las mujeres y del interés superior de la niñez.

La violencia vicaria se sanciona de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.

VIII. a XV. …

ARTÍCULO 10.- La violencia familiar es **cualquier conducta abusiva** de poder**, ya sea a través de acciones u omisiones de manera** intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

…

a. a f. …

…

ARTÍCULO 11.- Los modelos de atención, prevención y sanción que establezca el estado y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones integrales para garantizar la seguridad de las mujeres y el acceso a una vida libre de violencia en todas las esferas de su vida**, como parte de los deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños, considerando la perspectiva de género, respeto a los derechos humanos, interés superior de la niñez, la interseccionalidad, la interculturalidad y el enfoque diferenciado**.

Los modelos de atención, prevención y erradicación de la violencia deberán tomar en consideración lo siguiente:

I. a VI. …

ARTÍCULO 49.- Corresponde a la Secretaría de Educación Guerrero:

I. a VII. …

VII Bis. Brindar información a profesoras y profesores al personal al interior de sus instalaciones sobre las dinámicas de la violencia vicaria, a efecto de concientizarles sobre la importancia de brindar a las madres la información sobre sus hijas e hijos, así como personas con discapacidad o en situación de dependencia, sin necesidad de orden judicial, sujetándose a las disposiciones y la normativa interna en materia Educativa;

VIII. a XIX. …

ARTÍCULO 50.- Corresponde a la Secretaría de Salud:

I. a XII. …

XII Bis. Capacitar al personal al interior de sus instancias de atención sobre las dinámicas de la violencia vicaria a efecto de concientizarles sobre la importancia de brindar a las madres la información sobre el estado de salud de sus hijas e hijos, así como personas con discapacidad o en situación de dependencia, sin necesidad de orden judicial, sujetándose a las disposiciones y la normativa interna en materia de Salud;

XIII. a XVI. …

SEGUNDO. Se reforma la fracción VII del artículo 3º. Se adiciona un párrafo a la fracción VII del artículo 3º. Todos de la LEY DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 280; para quedar de la siguiente manera:

ARTICULO 3o.- Para los efectos de esta Ley se considera:

I. a VI. …

VII. Violencia Vicaria: Se entiende **y se sanciona conforme a los artículos 202 Bis y 203 fracción X del** Código Penal para el estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499 establecido por este Código**, la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia,** y demás legislación aplicable en la materia, **deberán aplicar las** órdenes de protección de emergencia y preventivas necesarias para salvaguardar la vida y seguridad de las mujeres, así como de sus hijas e hijos. De igual forma, están obligadas a adoptar los deberes reforzados necesarios.

TERCERO. Se reforman las fracciones V, VI, y VII del artículo 202 Bis; y la fracción X del artículo 203. Todos del CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499; para quedar de la siguiente manera:

Artículo 202 Bis. Comete el delito de violencia vicaria **el hombre que** mantenga o haya mantenido una relación de matrimonio, concubinato o de hecho y que por sí o por interpósita persona, busque dañar a una mujer utilizando como medio a las hijas o hijos, personas adultas mayores, personas en situación de dependencia, personas con un vínculo afectivo o un ser sintiente.

Además de lo establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para efectos de este tipo penal, de forma enunciativa más no limitativa, se considera que se causa un daño a la mujer cuando:

I. a IV. …

V. Exista cualquier acto de manipulación, **condicionamiento o amenaza** que tenga por objeto que las hijas e hijos rechacen, generen rencor, antipatía, desagrado o miedo hacia la madre

VI. Se dilaten los procesos jurídicos **o administrativos** por parte de quien agrede con el objetivo de romper el vínculo materno filial

VII. Existan amenazas de dañar a hijas, hijos, personas adultas mayores, personas en situación de dependencia **o cualquier persona relacionada significativamente a la mujer**, con un vínculo afectivo o seres sintientes.

Con independencia de las penas que se señala este Código para las conductas enunciadas **en este artículo**, a quien cometa violencia vicaria a través de éstas, se le impondrán de cuatro a ocho años de prisión, así como pérdida de los derechos que tenga respecto de las víctimas directas e indirectas incluidos los de **g**uardia y custodia, patria potestad y de carácter sucesorio de hijas

…

...

Al tener conocimiento de cualquiera de las conductas a que se refiere este artículo, el Ministerio Público **y cualquier autoridad competente, deberá adoptar los deberes reforzados necesarios, asimismo** ordenará de manera inmediata las acciones pertinentes para salvaguardar la integridad de las víctimas directas e indirectas, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa las órdenes de protección, el acompañamiento integral a instituciones de apoyo, o bien, el traslado a un lugar que las víctimas señalen como seguro, esto sin perjuicio del ejercicio la acción penal en los términos de las leyes aplicables. **En caso de determinarse el ejercicio de la acción penal, el Ministerio Público solicitará al Juez la confirmación, ampliación o cancelación, en su caso, de las medidas precautorias o de protección referidas en el párrafo que antecede, quien deberá resolver lo conducente sin dilación.**

...
...

Artículo 203. Definiciones Para los efectos de este delito se entenderá por:

I. a IX. …

X. Violencia Vicaria: Acción u omisión cometida **contra una mujer,** por aquel con quien **ella** tenga o haya tenido relación de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho **o de cualquier otro tipo**, que tenga por objeto o resultado el rompimiento, la obstrucción del vínculo con la madre, **así como la separación de la madre con sus hijas e hijos o persona vinculada significativamente a la mujer, a través de** provocar un daño físico, psicológico, emocional o de cualquier otro tipo a una mujer a través del maltrato, **amenaza, ocultamiento, retención, condicionamiento,** menoscabo, sustracción, daño, peligro**, incluso** homicidio de sus hijas e hijos, **de** una persona vinculada afectivamente a la mujer, o **de** un ser sintiente**, así como poniendo en peligro o promoviendo mecanismos jurídicos, administrativos y no jurídicos que retrasen, obstaculicen, limiten e impidan la convivencia, para manipular, controlar a**

la mujer o dañar el vínculo afectivo, que ocasionen o puedan ocasionar un daño psicoemocional, físico, patrimonial o de cualquier otro tipo a ella y a sus hijas e hijos o persona vinculada significativamente a la mujer. Este tipo de violencia puede cometerse por sí, o a través de un tercero, y es particularmente grave cuando se ejerce por familiares o personas con relación afectiva de quien comete este tipo de violencia, así como por las instituciones de justicia que al no reconocerla, emiten sentencias en contra de los derechos de las mujeres y del interés superior de la niñez.

XI. y XII. …

CUARTO. Se reforma el segundo párrafo del artículo 27 Bis; del CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 358; para quedar de la siguiente manera:

Artículo 27 Bis. Toda persona tiene derecho a que se le respete su integridad corporal y psicológica, así como su sano desarrollo para incorporarse al núcleo social, para ello, contará con la asistencia y protección del Estado, conforme a las Leyes de salud y asistencia social, siendo sancionable todo acto de violencia familiar.

Se entiende por violencia familiar las conductas dirigidas a dominar, controlar o agredir física, psicológica, patrimonial o económicamente, a alguna persona con la que se encuentre o haya estado unida por un vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, concubinato, o una relación de hecho, dentro o fuera del domicilio familiar. **La violencia vicaria es violencia familiar, por lo que le serán aplicables las disposiciones vigentes en esta materia, independientemente de lo previsto en el Código Penal, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y demás ordenamientos aplicables.**

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto en la página oficial del Congreso del Estado de Guerrero, para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la página oficial del Congreso del Estado de Guerrero, para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 25 de febrero de 2025

A T E N T A M E N T E

DIP. MARISOL BAZÁN FERNÁNDEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA DE LA LXIV LEGISLATURA

El Presidente:

Muchas gracias, diputada Marisol Bazán Fernández.

Túrnese la presente Iniciativa de Decreto a las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de Justicia para los efectos legales procedentes.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO II BIS DENOMINADO "DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES" DE LA LEY NÚMERO 375, DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE GUERRERO

En desahogo del inciso “k”, del punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Jesús Parra García, hasta por 10 minutos.

El diputado Jesús Parra García:

Con su permiso, Presidente de la Mesa Directiva y demás integrantes de la misma.

Adelante, diputado.

Compañeras y compañeros diputados y diputadas, medios de comunicación, que nos acompañan y medios de comunicación que nos siguen a través de las diferentes plataformas y redes sociales, personas que nos siguen en las mismas, público en general.

Subo a esta Tribuna con mucho orgullo como militante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional para expresar que la violencia nunca será el camino y la que ejerce contra las personas adultas mayores, no es un asunto privado, es sobre todo violación frontal a la dignidad, humana.

En esta Soberanía no venimos a tratar de reformar una Ley, sino a trazar una línea ética y jurídica donde nunca más se condene a la indiferencia, el maltrato, el abandono, el despojo y la humillación de quienes construyeron con su trabajo y su sacrificio la sociedad que hoy tenemos.

Durante años se les ha visto a los adultos mayores como objetos de caridad y no como titulares plenos de derechos, ese paradigma cambió con la Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores, quien reconoce su derecho a una vida libre de violencia y obliga a los estados a prevenir, investigar, sancionar y reparar cualquier forma de maltrato.

La violencia contra las personas adultas mayores no es solo el golpe visible, es también la palabra que humilla la pensión arrebatada, el documento retenido, la cama que se niega, el silencio que abandona, es la violencia psicológica que destruye la autoestima, la física que marca cuerpos cansados, la patrimonial y económica que arrebatan lo construido en décadas y la sexual que hiere lo más íntimo de su dignidad y con demasiada frecuencia ocurre en el seno del hogar, en centros de cuidado o instituciones que deberían protegerlos.

Nuestra Ley número 375 de los derechos de las personas adultas mayores del Estado de Guerrero, contiene principios valiosos, pero guarda un silencio peligroso al no definir de forma clara la violencia contra las personas adultas mayores, ni clasifica sus tipos a lo que dificulta la identificación, la denuncia y la actuación oportuna de las autoridades.

Por ello, presento hoy esta iniciativa de decreto que adiciona el capítulo 2 bis de la violencia contra las personas adultas mayores, definiendo la violencia como cualquier acción u omisión que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico o sexual, o incluso la muerte en el ámbito público privado y detalla sus distintas manifestaciones incorporando una cláusula abierta para abarcar a otras formas análogas.

Este nuevo capítulo establece además la obligación de las autoridades estatales y municipales de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia y faculta a cualquier persona para denunciar los hechos, no es solo armonizar nuestro marco estatal con la Convención Interamericana, el protocolo de San Salvador, los principios de la ONU y la ley federal, es cerrar la brecha entre el discurso de los derechos humanos y la vida concreta de las personas mayores en Guerrero.

Compañeras y compañeros, diputados y diputadas, someto a su consideración esta Iniciativa de Decreto, convencido que aprobarla no es un gesto de buena voluntad, sino es el cumplimiento estricto de nuestro deber Constitucional y convencional, ya que bajo esta Legislatura de la que formamos parte la vejez en Guerrero seguirá siendo sinónimo de respeto y protección y no de miedo y abusos ni silencios resignados.

Es cuanto, Presidente de la Mesa Directiva.

Versión Íntegra
Asunto: Iniciativa de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E S.

El que suscribe, **Diputado Jesús Parra García**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, someto a consideración de esta Soberanía Popular, la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el Capítulo II Bis denominado "De la Violencia contra las Personas Adultas Mayores" de la Ley Número 375, de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero, que pretende armonizar la legislación internacional y la ley general de la materia,

con nuestro sistema estatal guerrerense, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Organización de los Estados Americanos dio un paso histórico al aprobar, en 2015, la **Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores**, que establece un nuevo paradigma de la vejez como etapa de ejercicio pleno de derechos y no sólo como objeto de asistencialismo. En esta Convención se reconoce expresamente el derecho de la persona mayor a vivir una vida sin ningún tipo de violencia ni maltrato, y se define la violencia contra la persona mayor como cualquier acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado. Asimismo, obliga a los Estados Parte a adoptar medidas legislativas, administrativas y de otra índole para prevenir, investigar, sancionar y erradicar estos actos, así como a reparar los daños ocasionados. Este estándar regional demanda que las Entidades Federativas, en el ámbito de sus competencias, incorporen en sus leyes definiciones, tipos y mecanismos claros para enfrentar la violencia contra las personas adultas mayores, lo que justifica plenamente la creación de un capítulo específico en la Ley Número 375 del Estado de Guerrero.

El **Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, conocido como Protocolo de San Salvador**, reconoce el derecho a la seguridad social, incluyendo la protección adecuada en la vejez como componente esencial de la dignidad humana.

Esta protección no se agota en las pensiones, sino que abarca el deber estatal de generar condiciones que permitan a las personas mayores vivir libres de necesidades extremas, de desamparo y, especialmente, libres de violencia y abuso en los entornos donde reciben cuidados de largo plazo.

La doctrina y la práctica del sistema interamericano han desarrollado la idea de que la vulneración sistemática de derechos económicos y sociales de las personas mayores suele ir acompañada de diversas formas de violencia patrimonial, económica y psicológica.

Por ello, el fortalecimiento del marco jurídico estatal en materia de violencia contra personas adultas mayores se vincula directamente con el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Estado mexicano en el **Protocolo de San Salvador**, y exige que la legislación de Guerrero explicite los tipos de violencia y los deberes de prevención, atención y sanción.

La **Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Carta de la Organización de los Estados Americanos** constituyen el marco general de protección a la dignidad y a los derechos humanos en el continente, al consagrar principios de igualdad, no discriminación, protección judicial y deber de progresividad en materia de derechos económicos, sociales y culturales.

La **Convención Interamericana sobre Personas Mayores** se inserta en este andamiaje como instrumento especializado, pero sus estándares sobre violencia, trato digno y protección especial encuentran asidero en la obligación general de respetar y garantizar los derechos sin discriminación por edad.

De acuerdo con la **Comisión Interamericana de Derechos Humanos**, el edadismo o discriminación por edad limita injustamente los derechos de las personas mayores, invisibiliza sus problemáticas y las expone a experiencias reiteradas de violencia en el ámbito familiar, comunitario e institucional.

En este contexto, la reforma que se propone busca asegurar que la Ley Número 375 reconozca expresamente la violencia contra las personas adultas mayores y establezca un marco adecuado de tipos de violencia y obligaciones estatales, dando eficacia interna a los compromisos internacionales asumidos por México.

La **Comisión Interamericana de Derechos Humanos**, en su informe temático “Derechos humanos de las personas mayores y sistemas nacionales de protección”, ha señalado la necesidad de que los Estados cuenten con marcos normativos específicos que aborden la prevención, denuncia, sanción y reparación de la violencia contra personas mayores, así como con sistemas de protección integrales que articulen políticas, instituciones y mecanismos de acceso a la justicia.

El informe enfatiza, entre otros retos, la carencia de información estadística suficiente, la existencia de barreras para denunciar el maltrato y la ausencia de programas especializados para la atención de la violencia en hogares, instituciones de cuidado y espacios comunitarios.

Asimismo, subraya la discriminación interseccional que enfrentan mujeres mayores, personas mayores

indígenas, rurales, movimientos que reúnen a las diversas y distintas orientaciones sexuales e identidades/expresiones de género no normativa y el signo "+" incluye otras identidades {LGBTTTIQ+}, migrantes o privadas de libertad, lo que agrava su exposición a la violencia y al abandono.

Ante estas observaciones, resulta impostergable robustecer la Ley Número 375 incorporando un Capítulo II Bis que nombre y describa de manera detallada los distintos tipos de violencia, habilite la denuncia por cualquier persona y establezca la obligación de las autoridades estatales y municipales de prevenir, atender, sancionar y erradicar estos actos.

En el plano universal, los **Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad**, adoptados por la Asamblea General mediante resolución 46/91, establecen como ejes rectores la independencia, participación, cuidados, autorrealización y dignidad de las personas mayores.

En particular, señalan que las personas de edad deben vivir con dignidad y seguridad y verse libres de explotación y de malos tratos físicos o mentales, así como recibir un trato digno, independientemente de su edad, sexo, raza, procedencia étnica o cualquier otra condición.

Estos principios exhortan a los gobiernos a incorporarlos en sus políticas y programas nacionales, lo que incluye el diseño de marcos legales que garanticen la protección contra toda forma de violencia, abuso y abandono. La creación de un capítulo específico en la legislación guerrerense sobre violencia contra las personas adultas mayores constituye un paso concreto para materializar tales principios en el ámbito local, aportando claridad conceptual, previsibilidad normativa y herramientas para la actuación de las autoridades, las familias y la sociedad en general.

La **Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores**, de orden federal, vigente y recientemente reformada (el 14 de junio del año 2024), reconoce un amplio catálogo de derechos, entre ellos el derecho a una vida libre de violencia, a la integridad física, psicoemocional y sexual, a la protección contra toda forma de explotación y a vivir en entornos seguros, dignos y decorosos.

Esta ley federal también define "violencia contra las personas adultas mayores" y desarrolla diversos tipos de violencia, como la psicológica, física, patrimonial, económica y sexual, así como otras formas análogas que lesionen la dignidad, integridad o libertad de las personas adultas mayores.

El legislador federal ha establecido, además, que las autoridades deben diseñar políticas públicas, programas y servicios que atiendan de manera integral estas problemáticas, articulando la actuación de los distintos órdenes de gobierno.

En ese marco, armonizar la Ley Número 375 con la ley federal significa incorporar en el orden jurídico guerrerense dichos conceptos y categorías, a fin de asegurar un piso mínimo homogéneo de protección en todo el territorio nacional, evitando vacíos o contradicciones que perjudiquen a las personas adultas mayores del estado.

La **Ley Número 375, de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero**, ya contempla disposiciones relevantes relativas a la no discriminación, a la obligación de la familia de evitar actos de discriminación, abuso, explotación, aislamiento y violencia, así como lineamientos para la integración de las personas adultas mayores a su núcleo familiar y comunitario.

Sin embargo, el texto vigente no desarrolla un concepto general de violencia contra las personas adultas mayores ni clasifica sus diferentes manifestaciones de manera sistemática, lo que puede dificultar la identificación, registro, denuncia y atención adecuada de los casos.

La ausencia de un capítulo específico también limita la articulación de la Ley Número 375 con otros ordenamientos estatales, como la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Víctimas, que contienen esquemas más desarrollados en materia de violencia y reparación integral.

Por ello, se estima necesario y oportuno adicionar un Capítulo II Bis "De la Violencia contra las Personas Adultas Mayores" que precise las definiciones, tipologías y obligaciones institucionales, contribuyendo a un sistema más coherente y eficaz de protección en el Estado.

La tipificación detallada de la violencia contra las personas adultas mayores tiene importantes efectos prácticos; porque permite visibilizar conductas que suelen normalizarse o invisibilizarse, como el maltrato psicológico cotidiano, el despojo patrimonial, la retención de documentos, la imposición de decisiones sobre el patrimonio o la vida cotidiana, el abandono, la

negligencia y las agresiones físicas o sexuales en el ámbito familiar e institucional.

Diversos estudios y documentos de organismos internacionales han subrayado que el envejecimiento poblacional, la feminización de la vejez y la precariedad económica hacen que las personas mayores se encuentren en una posición de alta vulnerabilidad frente a abusos de familiares, cuidadores y terceros.

Establecer en la ley estatal definiciones claras de violencia psicológica, física, patrimonial, económica y sexual, así como una cláusula abierta que abarque otras formas análogas, contribuye a que las autoridades administrativas, de seguridad pública, de salud y de justicia cuenten con criterios uniformes para la detección, canalización, investigación y sanción de estos hechos.

Finalmente, la presente iniciativa se inscribe en el deber de progresividad de los derechos humanos y en la obligación de los poderes públicos locales de adecuar sus normas y políticas al bloque de constitucionalidad y convencionalidad vigente, en especial a los tratados y estándares internacionales en materia de personas mayores.

La creación del Capítulo II Bis "De la Violencia contra las Personas Adultas Mayores" en la Ley Número 375 no sólo responde a exigencias formales de armonización, sino que busca dotar a las personas adultas mayores de Guerrero de herramientas jurídicas más sólidas para prevenir y denunciar la violencia, y a las autoridades de bases claras para actuar con debida diligencia.

Con ello, el Congreso del Estado contribuirá a la construcción de un sistema estatal de protección de las personas adultas mayores alineado con la **Convención Interamericana, con los Principios de Naciones Unidas y con la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores**, fortaleciendo la tutela de la dignidad, la integridad y la seguridad de quienes han aportado durante décadas al desarrollo social, económico y cultural de nuestro estado.

Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 Fracción I; 116 Fracción XVII; 229; 231; 234 Párrafo 1º y demás disposiciones que favorezcan mi pretensión de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, presento a esta Representación Soberana, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO II BIS DENOMINADO "DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES" DE LA LEY NÚMERO 375, DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona el Capítulo II Bis, denominado "De la Violencia contra las Personas Adultas Mayores" de la Ley Número 375, de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

CAPÍTULO II BIS
DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Artículo 6 Ter. - La violencia contra las personas adultas mayores comprende cualquier acción u omisión que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual, o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público.

Artículo 6 Quáter. Son tipos de violencia contra las personas adultas mayores:

I. Violencia psicológica: Cualquier acto o conducta, activa u omisiva, que dañe la estabilidad psicológica de la persona adulta mayor y que puede consistir en negligencia, abandono, descuido reiterado, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, que conlleven a la depresión, aislamiento, devaluación de la autoestima o al suicidio;

II. Violencia física: Cualquier acto que inflige daño no accidental a la persona adulta mayor, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones internas, externas o ambas;

III. Violencia patrimonial: Cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la persona adulta mayor, manifestada en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes, valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades, incluyendo daños a bienes comunes o propios, salvo cuando medie acto de autoridad fundado y motivado;

IV. Violencia económica: Cualquier acción u omisión que afecta la supervivencia económica de la persona adulta mayor, mediante limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, la disposición de sus recursos o la percepción de un salario menor por igual trabajo dentro de un mismo centro laboral;

V. Violencia sexual: Cualquier acto que degrada o daña el cuerpo o la sexualidad de la persona adulta mayor y que atenta contra su libertad, dignidad e integridad física, constituyendo una expresión de abuso de poder;

VI. Otras formas de violencia: Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad, libertad o seguridad de las personas adultas mayores.

Artículo 6 Quinquiés. Las autoridades estatales y municipales competentes deberán prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las personas adultas mayores, de conformidad con esta Ley, la legislación penal, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Guerrero, la Ley de Víctimas y demás ordenamientos aplicables, garantizando en todo momento la protección integral y el acceso efectivo a la justicia.

Artículo 6 Sexies. Toda persona que tenga conocimiento de hechos de violencia en contra de una persona adulta mayor podrá denunciarlos ante las autoridades competentes, sin perjuicio de la denuncia popular prevista en esta Ley y de los demás medios de denuncia establecidos en la legislación aplicable.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la Gaceta Parlamentaria de este Poder Legislativo, para el conocimiento general y efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE.
EL PROMOVENTE.

DIP. JESÚS PARRA GARCÍA.

El Presidente:

Muchas gracias, diputado Jesús Parra García.

Túrnese la presente Iniciativa de Decreto a la Comisión de Atención a los Adultos Mayores, para los efectos legales procedentes.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del punto número cuatro del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos, incisos del "a" al "i", con fundamento en el artículo 77, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se hace del conocimiento que los dictámenes enlistados bajo los incisos mencionados se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, por lo que los citados dictámenes con proyecto de decreto y acuerdo se tienen de primera lectura y continúan con su trámite legislativo.

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6,7 Y 8 DE LA LEY NÚMERO 18 DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO. (COMISIÓN DE JUSTICIA.)

Versión Íntegra Inciso "a"

Asunto: Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 6, 7 y 8 de la Ley Número 18 de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Justicia, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 Fracción I; 66 y demás correlativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 174; 175; 176; 179; 181; 182; 183; 187; 189, 190; 191; 192; 193; 194; 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 231 y por mandato de la Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, nos fue turnado por la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el oficio **LXIV/1ER/SSP/DPL/1382/2025**, referente a la sentencia de la acción de inconstitucionalidad 7/2019,

promovida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en contra de diversos artículos de la Ley Número 18 de Remuneración de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

En cumplimiento a lo anterior, las y los Legisladores integrantes de la Comisión de Justicia, en funciones de Dictaminadora, procedieron al meticuloso estudio y análisis correspondiente, emitiendo el presente Dictamen con Proyecto de Decreto, al tenor de lo mandatado por el Artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231 y bajo la siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

I.- En el apartado denominado de **ANTECEDENTES** se indican las fechas de presentación ante el Pleno de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero y del recibo de los turnos para su análisis y dictaminación correspondiente.

II.- En el apartado denominado **OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LOS PLANTEAMIENTOS DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD** se resume el propósito del mandato judicial.

III.- En el apartado **CONSIDERACIONES,** las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con los cuales se sustenta el presente dictamen.

Por lo que procedemos a su despliegue metodológico:

ANTECEDENTES

I. El nueve de julio de dos mil veinticinco, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, recepcionó el oficio 4306/2025, suscrito por el licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cual notificó la sentencia de fecha veinte de enero de dos mil veinticinco, dictada en la Acción de Inconstitucionalidad número 7/2019, promovida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en contra de diversos artículos de la Ley Número 18 de Remuneración de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

II. El dieciocho de julio de dos mil veinticinco, en sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la sentencia de la Acción de Inconstitucionalidad 7/2019, promovida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en contra de diversos artículos de la Ley Número 18 de Remuneración de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero. Así mismo, fue turnada y recepcionada en esta Comisión Dictaminadora, en el mismo día.

II.- OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LOS PLANTEAMIENTOS DE LA SENTENCIA DE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En primer momento, la Comisión Nacional de Derechos Humanos impugnó los artículos 5, 6, 7, 8, 12, 18, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley Número 18 de Remuneraciones para el Estado de Guerrero, ya que, a su juicio, la Ley antes referida, carece de bases y parámetros, objetivos y diferenciados para establecer una remuneración de los servidores públicos de los entes y poderes del Estado de Guerrero, lo que da pauta a la discrecionalidad y arbitrariedad en la fijación de estas. Por lo tanto, incumple con el mandato del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y transgrede el derecho fundamental a la seguridad jurídica.

Así mismo, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Justicia consideran que, para describir los plantemientos de la acción de inconstitucionalidad, es importante entrar al estudio y analisis de los puntos escenciales del procedimiento para concluir en la sentencia de merito, tal como se establece a continuación:

Publicación del Decreto. El catorce de diciembre de dos mil dieciocho, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el Decreto que contiene la Ley Número 18 de Remuneraciones para el Estado de Guerrero.

La presente Ley tiene como objeto la regulación de las remuneraciones que perciben los servidores públicos en la entidad, así como la de los servidores de los municipios.

Presentación de la acción de inconstitucionalidad. El catorce de enero de dos mil diecinueve, fue presentada la Acción de Inconstitucionalidad por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (“CNDH”) en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

De igual manera, la Comisión Nacional de Derechos Humanos expuso en su demanda, los siguientes conceptos de invalidez:

"... X. Conceptos de invalidez.

PRIMERO. La Ley Número 18 de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, en su conjunto, carece de bases y parámetros objetivos y diferenciados para establecer una remuneración de los servidores públicos de los entes y poderes del Estado de Guerrero, lo que da pauta a la discrecionalidad y arbitrariedad en la fijación de la misma; por lo tanto, incumple con el mandato del artículo 127 constitucional y transgrede el derecho fundamental de seguridad jurídica. a) Violación del derecho a la dignidad humana.

.....

SEGUNDO. El artículo 5 de la Ley Número 18 de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero establece una carga excesiva y desproporcionada para todos los servidores públicos de la Entidad, al exigirles que reporten a su superior jerárquico cualquier pago en demasía, dentro de los siguientes 30 días naturales —sin precisar a partir de qué momento comienzan a correr—. Además, realizan una distinción injustificada, excluyendo de la obligación señalada al personal de base y supernumerario de las entidades públicas que no tenga puesto de mando medio o superior. Por tanto, dichas disposiciones vulneran los derechos de seguridad jurídica, igualdad y no discriminación.

.....

TERCERO. El artículo 12 de la Ley Número 18 de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero contiene una redacción ambigua e imprecisa, de manera que permite la discrecionalidad en su aplicación, aunado a que engloba los préstamos y créditos otorgados a los trabajadores como elementos de las remuneraciones de los servidores públicos y restringe el acceso a dichas prestaciones contrario al texto constitucional, aunado a que realiza una distinción injustificada respecto de su concesión a favor de los trabajadores de mando y de enlace, por lo que vulnera los derechos de seguridad jurídica, seguridad social, igualdad, no discriminación, así como de los principios de previsión social y legalidad.

.....

CUARTO. El artículo 18 de la Ley Número 18 de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero que establece la prohibición para los servidores públicos que por cualquier motivo se separen de su cargo de ocupar puestos en empresas que hayan supervisado, regulado o que pertenezcan al sector en el que se hayan desempeñado, transgrede la libertad de trabajo.

.....

QUINTO. El Capítulo VI de la Ley Número 18 de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero denominado "Del control, las responsabilidades y las sanciones" –artículos 20 al 24– vulnera el derecho de seguridad jurídica, en razón de que establece una doble regulación y/o genera un parámetro diferenciado respecto de las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, pues las mismas ya fueron establecidas por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado...." (SIC)

Resolución. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante sentencia de fecha veinte de enero de dos mil veinticinco, derivado de la acción de inconstitucionalidad 7/2019, promovida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en contra de diversos artículos de la Ley Número 18 de Remuneración de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, emitió los siguientes puntos resolutivos:

"...

IX. PUNTOS RESOLUTIVOS

216. Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO. *Es procedente y parcialmente fundada la presente acción de inconstitucionalidad.*

SEGUNDO. *Se desestima en la presente acción de inconstitucionalidad respecto de los artículos 5, párrafo primero, 6, 7 y 8 de la Ley Número 18 de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el catorce de diciembre de dos mil dieciocho.*

TERCERO. *Se reconoce la validez de los artículos 12, párrafos primero y tercero (al tenor de la interpretación conforme propuesta), y 22, fracciones I, IV y V, de la indicada Ley Número 18 de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.*

CUARTO. *Se declara fundada la omisión legislativa atribuida a los artículos 6, 7 y 8 de la indicada Ley Número 18 de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, en términos de lo dispuesto en el apartado VII de esta determinación.*

QUINTO. *Se declara la invalidez de los artículos 5, párrafo segundo, 12, párrafo segundo, 18, 20, 21, 22, fracciones II y III, 23 y 24 de la referida Ley Número 18 de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso de dicho Estado.*

SEXTO. *Se condena al Congreso del Estado para que, a más tardar en el período ordinario de sesiones, siguiente a la notificación de esta sentencia, legisle respecto de las deficiencias legislativas advertidas en los artículos 6, 7 y 8 de la citada Ley Número 18 de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, en los términos precisados en el apartado VIII de esta determinación.*

SÉPTIMO. *Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta**...” (SIC)***

III.- CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN EL SENTIDO DEL DICTAMEN

PRIMERO. Que las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora coinciden en reformar los artículos 6, 7, 8, de la Ley Número 18 de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, por mandato judicial, en virtud de que, ante el estudio de fondo de la sentencia de la acción de inconstitucionalidad, se advierte que se impugnaron los artículos antes referidos en su totalidad por ser aquellos que prevén el procedimiento de programación y presupuestación de las remuneraciones de los servidores públicos en la entidad federativa, así como los límites para la cuantificación de las mismas, ya sean ordinarias, extraordinarias o adicionales.

SEGUNDO. En atención del considerando VII denominado “Estudio de fondo” Tema 1, la Comisión Nacional de Derechos Humanos hace valer una omisión legislativa de carácter parcial, afirmando que la Ley de Remuneraciones impugnada no se ajusta a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que establece:

Artículo 127. *Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los Municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.*

Dicha remuneración será determinada anual y equitativamente

en los presupuestos de egresos correspondientes, bajo las siguientes bases:

***I.** Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.*

***II.** Ningún servidor público podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.*

***III.** Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico; salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función, la suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.*

***IV.** No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo. Estos conceptos no formarán parte de la remuneración. Quedan excluidos los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.*

***V.** Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie.*

***VI.** El Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus competencias, expedirán las leyes para hacer efectivo el contenido del presente artículo y las disposiciones constitucionales relativas, y para sancionar penal y administrativamente las conductas que impliquen el incumplimiento o la elusión por simulación de lo establecido en este artículo.*

En este sentido, la Comisión Nacional de Derechos Humanos sostiene que la norma es omisa en prever parámetros objetivos para determinar la cuantía de las remuneraciones de los servidores públicos; así como en desarrollar los principios constitucionales sobre la materia, es decir: equidad, proporcionalidad y adecuación, entre otros.

Ahora bien, del estudio que realizó el Máximo Tribunal en la presente acción de inconstitucionalidad, menciona que el artículo 6 se limita, en su mayoría, a interpretar diversas hipótesis previstas por el artículo 127 de la Constitución Federal. Por otro lado, el artículo 7 indica que la remuneración de los servidores públicos del Estado se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos del Estado o de los Municipios, dentro de los cuales se tienen que prever los tabuladores de remuneraciones mensuales que contengan los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias y extraordinarias netas mensuales; la remuneración total anual del Gobernador, así como de los servidores públicos titulares de diversos entes públicos listados de forma taxativa, y el artículo 8 menciona que durante el procedimiento de presupuestación se deberán incluir los tabuladores con las remuneraciones desglosadas por conceptos ordinarios y extraordinarios, así como las contribuciones causadas.

Es por ello que, después de un análisis realizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la Ley de Remuneraciones del Estado de Guerrero, se acredita que su texto normativo no contienen elementos, bases o metodología alguna para conocer la cuantificación precisa del sueldo de los servidores públicos en la entidad federativa ni del titular del Poder Ejecutivo local, más allá de establecer como tope salarial lo

dispuesto para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente. Así mismo, el Máximo Tribunal establece que el Congreso del Estado tuvo en su momento como eje observar la proporcionalidad que debe existir entre las remuneraciones y las funciones y responsabilidades inherentes al cargo que se desempeñe en el servicio público, a fin de evitar que el límite objetivo para evitar la discrecionalidad se convirtiera en una barrera infranqueable que hiciera ineficaz el sistema de remuneraciones, lo que explica que en el primer párrafo del artículo 127 constitucional se estableciera que los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada, irrenunciable y proporcional a sus responsabilidades. Pese a ello, la Ley impugnada termina inobservando esas características que la propia Constitución Federal exige para toda remuneración.

De igual manera, en términos de la Constitución Federal, la remuneración del Presidente de la República es el referente que transmite en la fijación del resto de las remuneraciones, pero con el fin de evitar la distorsión del sistema de remuneraciones, se exige la proporcionalidad de las mismas según las funciones y las responsabilidades. Sin embargo, del examen de la Ley reclamada, específicamente de los artículos 6, 7 y 8, se desprende que los supuestos normativos no permiten lograr ese mandato constitucional, pues carecen de los elementos, la metodología o el procedimiento necesario que permita respetar la proporcionalidad.

En este tenor, la Suprema corte señala que, a pesar de los objetivos buscados con la reforma constitucional y los mandatos y bases plasmados en el artículo 127 constitucional, la Ley impugnada no contiene hipótesis que desarrollen el principio de proporcionalidad; ni tampoco contiene hipótesis que desarrollen las excepciones a la regla general de no percibir una remuneración mayor a la del superior jerárquico; ni mucho menos se regulan las otras características consistentes en que debe ser adecuada e irrenunciable por el desempeño de la función, empleo, cargo o comisión que se desempeñe.

Asimismo, se estima que se debió armonizar el principio de división de poderes en las vertientes antes descritas en relación con el artículo 127 constitucional, para establecer criterios objetivos a fin de determinar cuánto deben ganar los servidores públicos en la Entidad federativa. Los elementos o criterios objetivos vigentes que menciona la Ley impugnada son sólo enunciativos de lo que permitiría definir las remuneraciones de la forma más objetiva posible, la sentencia pretende establecer los parámetros que permitan una base objetiva que garantice a todo servidor público recibir una remuneración adecuada y proporcional a sus responsabilidades, creando así criterios que impidan que los sueldos se fijen de forma discrecional.

La Constitución Federal ordena que las remuneraciones deben ser adecuadas y proporcionales a las responsabilidades encomendadas, además de que no pueden ser disminuidas; aunado a que el Congreso del Estado tuvo presente la existencia de trabajos técnicos calificados o por especialización en su función, principios que están plasmados en el artículo 127 constitucional, y tienen como finalidad que el servicio público cuente con personal calificado e idóneo que acredite las habilidades requeridas para las funciones a desempeñar, pues también buscó la eficacia y calidad en el ejercicio de la función pública, de ahí la importancia de cerrar espacios a la arbitrariedad o discrecionalidad.

Es así que, los integrantes de la Comisión de Justicia, coinciden en que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, declara fundado el argumento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, pues los artículos 6, 7 y 8 de la Ley de Remuneraciones de Guerrero contienen una regulación incompleta que permite fijar las remuneraciones de los servidores públicos de forma discrecional, en contra de uno de los objetivos de la reforma constitucional del veinticuatro de agosto de dos mil nueve que evita precisamente la arbitrariedad en la determinación del sueldo burocrático.

TERCERO. Que los integrantes de la Comisión de Justicia en funciones de Dictaminadora, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**,** considera necesario reformar los artículos 6, 7 y 8 de la Ley Número 18 de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero. Quedando de la siguiente manera:

Ley Número 18 de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero. (Texto Vigente)	Ley Número 18 de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero. (Texto propuesto por la Comisión)
Capítulo II De la determinación de las remuneraciones Artículo 6. La remuneración de los servidores públicos del Estado se determina de acuerdo con las siguientes	Capitulo II Bases y criterios objetivos para la determinación de las remuneraciones. Artículo 6. La remuneración de las personas servidoras públicas del Estado de

bases: I. Ningún servidor público recibe una remuneración o retribución por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión mayor a la establecida para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos del Estado. II. Ningún servidor público puede tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico, salvo que el excedente sea consecuencia de: a) El desempeño de varios puestos, siempre que el servidor público cuente con el dictamen de compatibilidad correspondiente con antelación al desempeño del segundo o subsecuentes puestos, ya sean federales o locales; b) El contrato colectivo o las condiciones generales de trabajo; c) Un trabajo técnico calificado, considerado así cuando su desempeño exige una preparación, formación y conocimiento resultado de los avances de la ciencia o la tecnología o porque corresponde en lo específico a determinadas herramientas tecnológicas, instrumentos, técnicas o aptitud física y requiere para su ejecución o realización de una certificación, habilitación o aptitud jurídica otorgada por un ente calificado, institución técnica, profesional o autoridad	Guerrero, se determinará con sujeción a los principios de adecuación, irrenunciabilidad, proporcionalidad, equidad, igualdad, transparencia, desempeño, fiscalización y rendición de cuentas, conforme a las bases siguientes: I. Las personas servidoras públicas recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, proporcional al nivel de responsabilidad y a las funciones encomendadas, en los términos del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de esta Ley. II. Ninguna persona servidora pública podrá recibir una remuneración mayor a la establecida para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos de la Federación, considerando la totalidad de las percepciones en efectivo y en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viajes en actividades oficiales. III. La remuneración
competente, o; d) Un trabajo de alta especialización, determinado así cuando las funciones conferidas resultan de determinadas facultades previstas en un ordenamiento jurídico y exige para su desempeño de una experiencia determinada, de la acreditación de competencias o de capacidades específicas o de cumplir con un determinado perfil y, cuando corresponda, de satisfacer evaluaciones dentro de un procedimiento de selección o promoción en el marco de un sistema de carrera establecido por ley. Bajo las anteriores excepciones, la suma de las retribuciones no excede la mitad de la remuneración establecida para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos de la Federación. III. En ningún caso se cubre una remuneración con efectos retroactivos a la fecha de su autorización, salvo resolución jurisdiccional. Las contribuciones causadas por concepto de las remuneraciones a cargo de los servidores públicos se retienen y enteran a las autoridades fiscales respectivas de conformidad con la legislación aplicable y no son pagadas por los órganos públicos en calidad de prestación, percepción extraordinaria u otro concepto.	de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se determinará como el referente máximo local para la fijación de las remuneraciones de las demás personas servidoras públicas de la entidad, con base en: a) La remuneración total del Presidente de la República, monetizada en su integridad; b) El nivel de gobierno y el ámbito territorial en que ejerce sus funciones; c) La responsabilidad política, administrativa y jurídica inherente al cargo; d) El análisis comparativo con remuneraciones de cargos equivalentes en otras entidades federativas y en el ámbito federal; y e) Los criterios técnicos establecidos en esta Ley y en los lineamientos que emita el Comité Técnico de Remuneraciones del Estado. IV. Para determinar las bandas salariales y las remuneraciones específicas de las personas servidoras públicas, se deberán considerar, cuando menos, los siguientes criterios objetivos: a) Funciones sustantivas y nivel de responsabilidad asociado al puesto;

IV. Las unidades de administración de los órganos públicos a que se refiere el artículo 2 de esta Ley, dictaminan la compatibilidad entre funciones, empleos, cargos o comisiones conforme a lo siguiente: a) Toda persona, previo a su contratación en un ente público, manifiesta por escrito y bajo protesta de decir verdad que no recibe remuneración alguna por parte de otro ente público, con cargo a recursos federales, sea nivel federal, estatal, de la Ciudad de México, Federal o municipal. Si la recibe, formula solicitud de compatibilidad al propio ente en la que señala la función, empleo, cargo o comisión que pretende le sea conferido, así como la que desempeña en otros entes públicos; las remuneraciones que percibe y las jornadas laborales. La compatibilidad se determina incluso cuando involucra la formalización de un contrato por honorarios para la realización de actividades y funciones equivalentes a las que desempeñe el personal contratado en plazas presupuestarias, o cuando la persona por contratar lo ha formalizado previamente en diverso ente público; b) Dictaminada la incompatibilidad, el servidor público opta por el puesto que convenga a sus intereses, y	b) Grado de especialización y formación profesional requerida; c) Riesgo asociado al desempeño de las funciones; d) Carga de trabajo y complejidad técnica de las tareas; e) Necesidad de independencia y de minimizar riesgos de captura por intereses políticos o económicos; f) Costo de vida real en el lugar de adscripción del puesto; g) Índice inflacionario y condiciones macroeconómicas; h) Costo de oportunidad de desempeñar el cargo público frente a posiciones equivalentes en el sector privado, cuando ello proceda; e i) Posibilidad de obtener otros ingresos compatibles con el cargo sin conflicto de interés, en los términos de la legislación aplicable. V. Ninguna persona servidora pública podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico, salvo en los supuestos siguientes, que deberán justificarse mediante dictamen técnico emitido por el Comité Técnico de Remuneraciones del Estado:
c) El dictamen de compatibilidad de puestos es dado a conocer al área de administración del ente público en que el interesado presta servicios, para los efectos a que haya lugar. Cuando se acredita que un servidor público declaró con falsedad respecto de la información a que se refiere este artículo para obtener un dictamen de compatibilidad favorable a sus intereses, queda sin efectos el nombramiento o vínculo laboral conforme a las disposiciones aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes. La falta de dictamen se subsana mediante el mismo procedimiento descrito, incluyendo la necesidad de optar por uno u otro cargo cuando se determina la incompatibilidad.	a) Que el excedente sea consecuencia del desempeño de dos o más empleos públicos compatibles, previo dictamen de compatibilidad de jornada y funciones; b) Que la remuneración adicional derive de las condiciones generales de trabajo o de contratos colectivos, celebrados conforme a la legislación aplicable, debidamente registrados y publicados; c) Que la remuneración corresponda a un trabajo técnico calificado, cuyo desempeño exija certificaciones, habilitaciones o acreditaciones profesionales específicas, reconocidas por autoridad competente o por organismos especializados; d) Que obedezca a un trabajo de alta especialización, sustentado en experiencia comprobable, competencias certificadas y procesos de selección o carrera profesional regulados en la ley. En todos los casos anteriores, la suma de las retribuciones no podrá exceder la mitad de la remuneración establecida para la persona titular del Poder Ejecutivo Federal, en el presupuesto correspondiente. VI. Las remuneraciones serán

	revisadas de manera periódica con base en estudios técnicos actualizados, a fin de garantizar su adecuación y proporcionalidad, así como la sostenibilidad financiera en términos de la legislación de disciplina financiera aplicable. VII. Para los efectos de este artículo, funcionará un Comité Técnico de Remuneraciones del Estado de Guerrero, de carácter permanente, imparcial y con autonomía técnica en el ejercicio de sus funciones, integrado por: a) Personas servidoras públicas de las áreas de finanzas públicas, planeación y servicio civil de carrera; y b) Personas expertas independientes en economía, administración pública, derecho y recursos humanos, seleccionadas conforme a los procedimientos que establezca esta Ley. El Comité emitirá lineamientos, metodologías y fórmulas de cálculo para la determinación de remuneraciones y bandas salariales, mismos que serán de observancia obligatoria para los entes públicos de la entidad. No forman parte de la remuneración las jubilaciones, pensiones, haberes de retiro, liquidaciones por servicios prestados,		
Capítulo III De la presupuestación de las remuneraciones Artículo 7. La remuneración de los servidores públicos se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos del Estado o del presupuesto de egresos de los Municipios, para el caso de los entes públicos que no ejerzan recursos aprobados en éste, en el presupuesto que corresponda conforme a la ley aplicable, mismos que	contendrán: I Los tabuladores de remuneraciones mensuales, conforme a lo siguiente: a) Los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales para los servidores públicos, las cuales incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos, en efectivo y en especie, comprendiendo los conceptos que a continuación se señalan con sus respectivos montos, una vez realizada la retención de contribuciones correspondiente: I. Los montos correspondientes a sueldos y salarios, y; II. Los montos correspondientes a las prestaciones. Los montos así presentados no consideran los incrementos salariales que, en su caso, se autoricen para el personal operativo, de base y confianza, y categorías, para el ejercicio fiscal respectivo ni las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal, y; b) Los límites mínimos y máximos de percepciones extraordinarias netas mensuales que perciban los servidores públicos que, conforme a las disposiciones aplicables, tengan derecho a percibirlas.	préstamos, créditos ni demás prestaciones de naturaleza análoga que perciban las personas servidoras públicas, las cuales únicamente podrán concederse y cubrirse cuando estén expresamente previstas en ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo aplicables. En todo caso, dichos conceptos deberán registrarse y reportarse en la cuenta pública correspondiente, sin que se computen para efectos de los límites y topes remunerativos establecidos en esta Ley y en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Capitulo III Tabuladores y estructura del sistema de remuneraciones Artículo 7. La remuneración de las personas servidoras públicas se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos del Estado y, en su caso, en los presupuestos de egresos de los municipios y demás entes públicos, con base en los estudios técnicos y lineamientos emitidos por el Comité Técnico de Remuneraciones del Estado, y deberá observar lo siguiente: I. El Presupuesto de Egresos del Estado contendrá, de manera obligatoria:

II La remuneración total anual del Gobernador del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente, desglosada por cada concepto que la comprenda. III La remuneración total anual de los titulares de los entes públicos que a continuación se indican y los tabuladores correspondientes a las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos de éstos, conforme a lo dispuesto en la fracción I de este artículo: a) Congreso del Estado; b) Auditoría Superior del Estado; c) Tribunal Superior de Justicia del Estado; d) Consejo de la Judicatura del Estado; e) Fiscalía General del Estado; f) Tribunal de Justicia Administrativa; g) Tribunal Electoral del Estado; h) Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado; i) Comisión de los Derechos Humanos del Estado; j) El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado; k) Los organismos públicos descentralizados del Estado; l) Las instituciones o centros de educación superior del Estado; m) Cualquier otro ente público, de carácter estatal, descentralizado, autónomo y técnico o independiente de los poderes del Estado; n) Los Ayuntamientos, la administración municipal y paramunicipal, sus fideicomisos públicos, instituciones y cualquier otro ente público. IV La remuneración total anual de los titulares de las instituciones del Estado y de los fidecomisos públicos o afectos al Presupuesto de Egresos del Estado, y los tabuladores correspondientes a las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos de tales ejecutores de gasto, conforme a lo dispuesto en la fracción I de este artículo.	a) Tabuladores de remuneraciones mensuales, estructurados por grupos, niveles y rangos, que reflejen las bandas salariales definidas con base en los criterios objetivos previstos en el artículo 6 de esta Ley; b) La especificación de los límites mínimos y máximos de las percepciones ordinarias netas mensuales, desglosando los conceptos de sueldos, salarios y prestaciones fijas, una vez efectuadas las retenciones correspondientes; c) La identificación de las percepciones extraordinarias netas mensuales que, conforme a la legislación aplicable, puedan corresponder a determinadas personas servidoras públicas, precisando su naturaleza, periodicidad, condiciones para su otorgamiento y el órgano competente para autorizarlas; d) La remuneración total anual de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, desglosada por concepto y con referencia explícita al porcentaje que representa respecto de la remuneración total anual del Presidente de la República; y e) La remuneración total anual de los entes públicos que a continuación se indican y los tabuladores correspondientes a las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos de estos, y demás entes públicos estatales, así como los tabuladores correspondientes de su personal: a) Congreso del Estado; b) Auditoría Superior del Estado; c) Tribunal Superior de Justicia del Estado; d) Consejo de la Judicatura del Estado; e) Fiscalía General del Estado; f) Tribunal de Justicia Administrativa; g) Tribunal Electoral del Estado; h) Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado; i) Comisión de los Derechos Humanos del Estado; j) El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado; k) Los organismos públicos descentralizados del Estado; l) Las instituciones o centros de educación superior del Estado; m) Cualquier otro ente público, de carácter estatal, descentralizado, autónomo y técnico o independiente de los poderes del Estado; n) Los Ayuntamientos, la administración municipal y paramunicipal, sus fideicomisos públicos, instituciones y cualquier otro ente público. II. Los tabuladores

	deberán: a) Estar sustentados en estudios técnicos elaborados por las unidades de administración de cada ente público, con base en la metodología aprobada por el Comité Técnico de Remuneraciones; b) Incorporar la descripción del puesto tipo al que corresponde cada plaza, el nivel de responsabilidad, las funciones esenciales, el perfil de ingreso y la carga de trabajo estimada; c) Mantener la correspondencia jerárquica entre niveles, de manera que a mayor responsabilidad, complejidad y especialización, corresponda una mayor remuneración, dentro de los límites previstos en el artículo 127 constitucional; y d) Precisar la diferencia entre componentes fijos (percepciones ordinarias) y componentes variables (percepciones extraordinarias), así como los supuestos en que estos últimos pueden ser autorizados. III. En la aprobación del Presupuesto de Egresos del Estado, el Congreso deberá pronunciarse expresamente sobre: a) La congruencia de los tabuladores con los criterios objetivos de la		
Artículo 8. Durante el procedimiento de programación y presupuestación establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos y la Contabilidad Gubernamental del Estado, los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los entes con autonomía, técnicos o independencia reconocida por la Constitución Local, deben incluir dentro de sus proyectos de presupuesto los tabuladores de las remuneraciones que se propone perciban los		servidores públicos que prestan sus servicios en cada ejecutor de gasto, de conformidad con el manual de percepciones de los servidores públicos que emita la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, por conducto de sus respectivas unidades de administración u órganos de gobierno. Las reglas establecidas en los manuales a que se refiere el artículo anterior, así como los tabuladores contenidos en los proyectos de presupuesto de cada ente, se apegan estrictamente a las disposiciones de esta Ley. Lo propio se hará el ámbito municipal. Las remuneraciones siempre deben estar desglosadas en las percepciones ordinarias y, en su caso, las extraordinarias por cada concepto en que éstas sean otorgadas, considerando que: a) Las percepciones ordinarias incluyen la totalidad de los elementos fijos de la remuneración. b) Las percepciones extraordinarias consideran los elementos variables de dicha remuneración, la cual sólo podrá cubrirse	presente Ley; b) El respeto al tope máximo derivado de la remuneración total anual del Presidente de la República; y c) La sostenibilidad financiera de las remuneraciones, a la luz de la legislación de disciplina financiera y de responsabilidad hacendaria aplicable. IV. Los tabuladores de remuneraciones y las remuneraciones totales anuales de las personas titulares de los entes públicos serán información pública, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difundirse en los portales de transparencia correspondientes, con actualización anual y en formatos abiertos y accesibles. V. En el ámbito municipal, los ayuntamientos deberán elaborar y aprobar sus tabuladores y presupuestos de remuneraciones sujetándose, en lo conducente, a los criterios y metodologías de esta Ley y de los lineamientos del Comité Técnico de Remuneraciones, sin perjuicio de su autonomía hacendaria, respetando siempre los límites y principios establecidos en la Constitución Federal y en la Constitución del Estado.

conforme a los requisitos y con la periodicidad establecidos en las disposiciones aplicables. c) Las contribuciones a cargo de los servidores públicos que se causan por las percepciones señaladas en los dos incisos anteriores, forman parte de su remuneración. Los entes públicos estatales que no erogan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación observan, en lo conducente, las mismas reglas contenidas en el presente artículo en la elaboración de sus respectivos presupuestos.	Procedimiento para la programación y presupuestación de remuneraciones. Artículo 8. Durante el procedimiento de programación y presupuestación establecido en la legislación estatal en materia de presupuesto y contabilidad gubernamental, los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los organismos constitucionales autónomos, los entes públicos con autonomía técnica o de gestión y los municipios deberán observar, al integrar sus proyectos de presupuesto, lo siguiente: I. Incluirán los tabuladores de remuneraciones del personal a su servicio, sustentados en: a) Un estudio técnico de valoración de puestos, que considere los criterios del artículo 6 de esta Ley; b) La clasificación de plazas por grupos, niveles y rangos; c) El análisis del impacto presupuestario y de sostenibilidad financiera a corto y mediano plazos. II. Los proyectos de tabuladores y de remuneraciones serán: a) Aprobados por el órgano de gobierno		competente de cada ente público; y b) Remitidos a la Secretaría de Finanzas y Administración y al Comité Técnico de Remuneraciones del Estado, para la emisión de opinión técnica en lo relativo a su congruencia con los criterios y lineamientos de esta Ley. III. La Secretaría de Finanzas y Administración integrará, con base en dichas opiniones técnicas, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, asegurando que: a) Ninguna remuneración exceda los límites constitucionales; b) Se respete la proporcionalidad entre niveles y grupos de puestos; y c) Las percepciones extraordinarias se sujeten a reglas claras, objetivas, verificables y compatibles con la disciplina financiera. IV. Las remuneraciones deberán estar desglosadas en: a) Percepciones ordinarias: todos los elementos fijos de la remuneración, de pago regular y permanente; y b) Percepciones extraordinarias: aquellos elementos variables que dependan del cumplimiento de metas, resultados u otros

	supuestos objetivos, conforme a la normatividad aplicable, sin que puedan tener carácter general ni permanente. V. Cualquier modificación a las remuneraciones durante el ejercicio fiscal: a) Deberá fundarse en la metodología y criterios técnicos de esta Ley; b) Requerirá, en su caso, la opinión del Comité Técnico de Remuneraciones del Estado; y c) No podrá implicar aumento o disminución arbitraria que contravenga los principios de adecuación, proporcionalidad, disciplina financiera y responsabilidad hacendaria. VI. Las personas servidoras públicas tendrán derecho a conocer, de manera clara y accesible, la metodología aplicada para la fijación de su remuneración, así como los criterios que sustentan su ubicación en determinada banda salarial.

CUARTO. Que la Comisión Dictaminadora, no encontró presunción, ni elementos que contravengan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratado Internacional alguno de los que el Estado Mexicano forme parte; la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Guerrero, ni violenta ningún principio que sostienen el Sistema Jurídico Mexicano.

QUINTA. Que los integrantes de la Comisión de Justicia en funciones de Dictaminadora, en cumplimiento a la sentencia de la acción de inconstitucionalidad 7/2019, de fecha veinte de enero de dos mil veinticinco, con fundamento en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, somete a consideración del Pleno el siguiente Dictamen con proyecto de Decreto:

DECRETO __ POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6, 7 Y 8 DE LA LEY NÚMERO 18 DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Único. Se REFORMAN los artículos 6, 7 y 8 de la Ley Número 18 de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Capitulo I

Bases y criterios objetivos para la determinación de las remuneraciones.

Artículo 6. La remuneración de las personas servidoras públicas del Estado de Guerrero, se determinará con sujeción a los principios de **adecuación, irrenunciabilidad, proporcionalidad, equidad, igualdad, transparencia, desempeño, fiscalización y rendición de cuentas**, conforme a las bases siguientes:

I. Las personas servidoras públicas recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, **proporcional al nivel de responsabilidad y a las funciones encomendadas**, en los términos del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de esta Ley.

II. Ninguna persona servidora pública podrá recibir una remuneración mayor a la establecida para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos de la Federación, considerando la **totalidad de las percepciones en efectivo y en especie**, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viajes en actividades oficiales.

III. La remuneración de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se determinará como el **referente máximo local** para la fijación de las remuneraciones de las demás personas servidoras públicas de la entidad, con base en:

a) La remuneración total del Presidente de la República, monetizada en su integridad;

b) El nivel de gobierno y el ámbito territorial en que ejerce sus funciones;

c) La responsabilidad política, administrativa y jurídica inherente al cargo;

d) El análisis comparativo con remuneraciones de cargos equivalentes en otras entidades federativas y en el ámbito federal; y

e) Los criterios técnicos establecidos en esta Ley y en los lineamientos que emita el Comité Técnico de Remuneraciones del Estado.

IV. Para determinar las bandas salariales y las remuneraciones específicas de las personas servidoras públicas, se deberán considerar, cuando menos, los siguientes criterios objetivos:

a) Funciones sustantivas y nivel de responsabilidad asociado al puesto;

b) Grado de especialización y formación profesional requerida;

c) Riesgo asociado al desempeño de las funciones;

d) Carga de trabajo y complejidad técnica de las tareas;

e) Necesidad de independencia y de minimizar riesgos de captura por intereses políticos o económicos;

f) Costo de vida real en el lugar de adscripción del puesto;

g) Índice inflacionario y condiciones macroeconómicas;

h) Costo de oportunidad de desempeñar el cargo público frente a posiciones equivalentes en el sector privado, cuando ello proceda; e

i) Posibilidad de obtener otros ingresos compatibles con el cargo sin conflicto de interés, en los términos de la legislación aplicable.

V. Ninguna persona servidora pública podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico, salvo en los supuestos siguientes, que deberán justificarse mediante dictamen técnico emitido por el Comité Técnico de Remuneraciones del Estado:

a) Que el excedente sea consecuencia del desempeño de dos o más empleos públicos compatibles, previo dictamen de compatibilidad de jornada y funciones;

b) Que la remuneración adicional derive de las condiciones generales de trabajo o de contratos colectivos, celebrados conforme a la legislación aplicable, debidamente registrados y publicados;

c) Que la remuneración corresponda a un trabajo técnico calificado, cuyo desempeño exija certificaciones, habilitaciones o acreditaciones profesionales específicas, reconocidas por autoridad competente o por organismos especializados;

d) Que obedezca a un trabajo de alta especialización, sustentado en experiencia comprobable, competencias certificadas y procesos de selección o carrera profesional regulados en la ley.

En todos los casos anteriores, la suma de las retribuciones no podrá exceder la mitad de la remuneración establecida para la persona titular del Poder Ejecutivo Federal, en el presupuesto correspondiente.

VI. Las remuneraciones serán revisadas de manera periódica con base en estudios técnicos actualizados, a fin de garantizar su adecuación y proporcionalidad, así como la sostenibilidad financiera en términos de la legislación de disciplina financiera aplicable.

VII. Para los efectos de este artículo, funcionará un Comité Técnico de Remuneraciones del Estado de Guerrero, de carácter permanente, imparcial y con autonomía técnica en el ejercicio de sus funciones, integrado por:

a) Personas servidoras públicas de las áreas de finanzas públicas, planeación y servicio civil de carrera; y

b) Personas expertas independientes en economía, administración pública, derecho y recursos humanos, seleccionadas conforme a los procedimientos que establezca esta Ley.

El Comité emitirá lineamientos, metodologías y fórmulas de cálculo para la determinación de remuneraciones y bandas salariales, mismos que serán de observancia obligatoria para los entes públicos de la entidad.

No forman parte de la remuneración las jubilaciones, pensiones, haberes de retiro, liquidaciones por servicios prestados, préstamos, créditos ni demás prestaciones de naturaleza análoga que perciban las personas servidoras públicas, las cuales únicamente podrán concederse y cubrirse cuando estén expresamente previstas en ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo aplicables. En todo caso, dichos conceptos deberán registrarse y reportarse en la cuenta pública correspondiente, sin que se computen para efectos de los límites y topes remunerativos establecidos en esta Ley y en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Capitulo II

Tabuladores y estructura del sistema de remuneraciones

Artículo 7. La remuneración de las personas servidoras públicas se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos del Estado y, en su caso, en los presupuestos de egresos de los municipios y demás entes públicos, con base en los estudios técnicos y lineamientos emitidos por el Comité Técnico de Remuneraciones del Estado, y deberá observar lo siguiente:

I. El Presupuesto de Egresos del Estado contendrá, de manera obligatoria:

a) Tabuladores de remuneraciones mensuales, estructurados por grupos, niveles y rangos, que reflejen las bandas salariales definidas con base en los criterios objetivos previstos en el artículo 6 de esta Ley;

b) La especificación de los límites mínimos y máximos de las percepciones ordinarias netas

mensuales, desglosando los conceptos de sueldos, salarios y prestaciones fijas, una vez efectuadas las retenciones correspondientes;

c) La identificación de las percepciones extraordinarias netas mensuales que, conforme a la legislación aplicable, puedan corresponder a determinadas personas servidoras públicas, precisando su naturaleza, periodicidad, condiciones para su otorgamiento y el órgano competente para autorizarlas;

d) La remuneración total anual de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, desglosada por concepto y con referencia explícita al porcentaje que representa respecto de la remuneración total anual del Presidente de la República; y

e) La remuneración total anual de los entes públicos que a continuación se indican y los tabuladores correspondientes a las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos de estos, y demás entes públicos estatales, así como los tabuladores correspondientes de su personal:

a) Congreso del Estado;

b) Auditoría Superior del Estado;

c) Tribunal Superior de Justicia del Estado;

d) Consejo de la Judicatura del Estado; e) Fiscalía General del Estado;

f) Tribunal de Justicia Administrativa;

g) Tribunal Electoral del Estado;

h) Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado;

i) Comisión de los Derechos Humanos del Estado;

j) El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado;

k) Los organismos públicos descentralizados del Estado;

l) Las instituciones o centros de educación superior del Estado;

m) Cualquier otro ente público, de carácter estatal, descentralizado, autónomo y técnico o independiente de los poderes del Estado;

n) Los Ayuntamientos, la administración municipal y paramunicipal, sus fideicomisos públicos, instituciones y cualquier otro ente público.

II. Los tabuladores deberán:

a) Estar sustentados en estudios técnicos elaborados por las unidades de administración de cada ente público, con base en la metodología aprobada por el Comité Técnico de Remuneraciones;

b) Incorporar la descripción del puesto tipo al que corresponde cada plaza, el nivel de responsabilidad, las funciones esenciales, el perfil de ingreso y la carga de trabajo estimada;

c) Mantener la correspondencia jerárquica entre niveles, de manera que a mayor responsabilidad, complejidad y especialización, corresponda una mayor remuneración, dentro de los límites previstos en el artículo 127 constitucional; y

d) Precisar la diferencia entre componentes fijos (percepciones ordinarias) y componentes variables (percepciones extraordinarias), así como los supuestos en que estos últimos pueden ser autorizados.

III. En la aprobación del Presupuesto de Egresos del Estado, el Congreso deberá pronunciarse expresamente sobre:

a) La congruencia de los tabuladores con los criterios objetivos de la presente Ley;

b) El respeto al tope máximo derivado de la remuneración total anual del Presidente de la República; y

c) La sostenibilidad financiera de las remuneraciones, a la luz de la legislación de disciplina financiera y de responsabilidad hacendaria aplicable.

IV. Los tabuladores de remuneraciones y las remuneraciones totales anuales de las personas titulares de los entes públicos serán información pública, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difundirse en los portales de transparencia correspondientes, con actualización anual y en formatos abiertos y accesibles.

V. En el ámbito municipal, los ayuntamientos deberán elaborar y aprobar sus tabuladores y presupuestos de remuneraciones sujetándose, en lo conducente, a los criterios y metodologías de esta Ley y de los lineamientos del Comité Técnico de Remuneraciones, sin perjuicio de su autonomía hacendaria, respetando siempre los límites y principios establecidos en la Constitución Federal y en la Constitución del Estado.

Procedimiento para la programación y presupuestación de remuneraciones

Artículo 8. Durante el procedimiento de programación y presupuestación establecido en la legislación estatal en materia de presupuesto y contabilidad gubernamental, los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los organismos constitucionales autónomos, los entes públicos con autonomía técnica o de gestión y los municipios deberán observar, al integrar sus proyectos de presupuesto, lo siguiente:

I. Incluirán los tabuladores de remuneraciones del personal a su servicio, sustentados en:

a) Un estudio técnico de valoración de puestos, que considere los criterios del artículo 6 de esta Ley;

b) La clasificación de plazas por grupos, niveles y rangos;

c) El análisis del impacto presupuestario y de sostenibilidad financiera a corto y mediano plazos.

II. Los proyectos de tabuladores y de remuneraciones serán:

a) Aprobados por el órgano de gobierno competente de cada ente público; y

b) Remitidos a la Secretaría de Finanzas y Administración y al Comité Técnico de Remuneraciones del Estado, para la emisión de opinión técnica en lo relativo a su congruencia con los criterios y lineamientos de esta Ley.

III. La Secretaría de Finanzas y Administración integrará, con base en dichas opiniones técnicas, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, asegurando que:

a) Ninguna remuneración exceda los límites constitucionales;

b) Se respete la proporcionalidad entre niveles y grupos de puestos; y

c) Las percepciones extraordinarias se sujeten a reglas claras, objetivas, verificables y compatibles con la disciplina financiera.

IV. Las remuneraciones deberán estar desglosadas en:

a) Percepciones ordinarias: todos los elementos fijos de la remuneración, de pago regular y permanente; y

b) Percepciones extraordinarias: aquellos elementos variables que dependan del cumplimiento de metas, resultados u otros supuestos objetivos, conforme a la normatividad aplicable, sin que puedan tener carácter general ni permanente.

V. Cualquier modificación a las remuneraciones durante el ejercicio fiscal:

a) Deberá fundarse en la metodología y criterios técnicos de esta Ley;

b) Requerirá, en su caso, la opinión del Comité Técnico de Remuneraciones del Estado; y

c) No podrá implicar aumento o disminución arbitraria que contravenga los principios de adecuación, proporcionalidad, disciplina financiera y responsabilidad hacendaria.

VI. Las personas servidoras públicas tendrán derecho a conocer, de manera clara y accesible, la metodología aplicada para la fijación de su remuneración, así como los criterios que sustentan su ubicación en determinada banda salarial.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su conocimiento y para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Notifíquese el presente Dictamen a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Constitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para dar cumplimiento al considerando VIII y el punto resolutivo sexto de la sentencia de Acción de Inconstitucionalidad 07/2019.

CUARTO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dip. Carlos Eduardo Bello Solano, Presidente.- Dip. Erika Lorena Lührs Cortés, Secretaria.- Dip Luissana Ramos Pineda, Vocal.- Dip. Alejandro Bravo Abarca, Vocal.- Dip. Jorge Iván Ortega Jiménez.

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6,7 Y 8 DE LA LEY NÚMERO 18 DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO. (COMISIÓN DE JUSTICIA.)

Versión Íntegra Inciso "b"

Asunto: Se somete a consideración el presente Dictamen con proyecto de Decreto por el que se derogan varias disposiciones del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358.

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E.

Las suscritas Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Justicia, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 Fracción I; 66 y demás correlativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 174; 175; 176; 179; 181; 182; 183; 187; 189, 190; 191; 192; 193; 194; 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo No. 231 y por mandato de la Plenaria de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, nos fue turnado por la Secretaría de Servicios Parlamentarios, mediante oficio LXIV/1ER/SSP/DPL/1150/2025, la Iniciativa de Decreto por el que se derogan varias disposiciones del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358; presentada por el Diputado Carlos Eduardo Bello Solano.

En acatamiento a lo anterior, las y los Legisladores, integrantes de la Comisión de Justicia, en funciones de Dictaminadora, procedió al meticuloso estudio y análisis correspondiente, emitiendo el presente Dictamen con

Proyecto de Decreto, al tenor de lo mandatado por el Artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 231 y bajo la siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

I.- En el apartado denominado de **ANTECEDENTES** se indica la fecha de presentación ante el Pleno de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero y del recibo del turno para su análisis y dictaminación correspondiente.

II.- En el apartado denominado **CONTENIDO DE LA INICIATIVA U OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LOS PLANTEAMIENTOS** se resume el propósito de estas.

III.- En el apartado **CONSIDERACIONES,** la y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con los cuales se sustenta el presente acuerdo.

Por lo que procedemos a su despliegue metodológico:

I**.- ANTECEDENTES GENERALES**

I. En la sesión del día 27 de mayo del año 2025, la Plenaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la Iniciativa de Decreto por el que se derogan varias disposiciones del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358; presentada por el Diputado Carlos Eduardo Bello Solano, misma que fue turnada y recepcionada en esta Comisión Dictaminadora, el día 29 de mayo de 2025.

II. Mediante oficios HCEG/LXIV/CJ/CEBS/0328/2025, HCEG/LXIV/CJ/CEBS/0329/2025, HCEG/LXIV/CJ/CEBS/0330/2025, HCEG/LXIV/CJ/CEBS/0331/2025, de fecha 02 de junio de 2025, les fue notificado el turno para conocimiento y análisis a las y los integrantes de la Comisión.

II.- OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LOS PLANTEAMIENTOS.

El propósito del Diputado Carlos Eduardo Bello Solano, es garantizar a niñas, niños y adolescentes el libre desarrollo de su personalidad al evitar contraer matrimonio en una etapa de edad temprana. Que, en la parte sustancial de su Exposición de Motivos, se destaca lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El matrimonio, del latín matrimonium, Tiene una larga historia y ha evolucionado lo largo de los siglos, desde uniones estratégicas hasta un contrato civil y ur sacramento religioso, con diferentes significados y propósitos en distintas culturas y épocas. En la legislación mexicana, el matrimonio ha tenido una enorme evolución, y los marcos normativos de cada entidad federativa son una clara muestra de ello.

Académicamente el matrimonio ha sido estudiado desde diferentes perspectivas, puesto que puede ser considerado una institución, un acto jurídico, un contrato, un estado jurídico o un acto de poder estatal. En este sentido, el matrimonio en el derecho familiar se presenta como una unión libre de dos personas para realizar una comunidad de vida, donde se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua. Es un contrato civil que se celebra ante la autoridad competente, cumpliendo las formalidades establecidas por ley, en resumen, el matrimonio regula la unión de dos personas, sus derechos y obligaciones, y las consecuencias de su disolución.

No obstante, durante muchos años una práctica amparada por las deficientes regulaciones legales, ha permitido que se lleven a cabo la celebración de matrimonios en las que al menos uno de los cónyuges es menor de 18 años. lo anterior es una problemática que ha derivado de en múltiples violaciones a los derechos de la niñez como lo son su libertad, derecho a la salud, pero principalmente a su libre desarrollo ya que esta práctica despoja a las niñas, niños y adolescentes de su infancia, y pone su vida y su salud en peligro. Las niñas que contraen matrimonio antes de cumplir los 18 años corren un mayor riesgo de sufrir violencia doméstica y tienen menos probabilidades de seguir asistiendo a la escuela. Sus expectativas económicas y de salud son peores que las de las niñas que no se casan, lo que a la larga se transmite a sus propios hijos y socava aún más la capacidad de un país para proporcionar servicios de salud y educativos de calidad.

El matrimonio infantil, se entiende como uniones formales o informales en las que al menos uno de los cónyuges es menor de 18 años. Lo

anterior vulnera los derechos humanos de las niñas, los niños y las/os adolescentes, especialmente de las niñas y adolescentes, que se ven despojadas de su edad y expuestas a mayores riesgos de violencia, embarazo precoz, abandono escolar y pobreza.

Desde 2020 es una realidad que en México y sus estados la edad mínima para contraer matrimonio es de 18 años. Sin embargo, las uniones tempranas de mujeres adolescentes han aumentado en el pais durante los últimos años. Desde 2015, el Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas había expresado al Estado mexicano su preocupación por "la alta prevalencia de matrimonios de niñas y niños y por los casos reportados sobre matrimonio forzoso, especialmente de niñas que pertenecen a comunidades indígenas y rurales, que se rigen por usos y costumbres, donde se practican por motivos culturales, económicos o religiosos, lo que los hace un fenómeno normalizado.

Según el Censo 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 27.8 mil indígenas adolescentes de entre 12 y 17 años se encontraban casadas o unidas en ese año, lo que representaba el 7.5% de las adolescentes indígenas en el país.'

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, México se posiciona como el octavo país con mayor indice de matrimonio infantil en el mundo. Los estados con mayor prevalencia de matrimonios infantiles entre mujeres indígenas son: Sinaloa, Baja California Sur y Tamaulipas.

Los estados con mayor número absoluto de mujeres indígenas casadas o unidas antes de los 18 años son: Chiapas, Oaxaca y Guerrero.

A pesar de que este Congreso del Estado en el año 2022 aprobó por unanimidad una reforma al Código Penal del Estado de Guerrero, la cual plantea la necesidad de establecer restricciones jurídicas que prohíban y sancionen el matrimonio infantil, la cohabitación, las uniones tempranas y la venta de menores, por ser conductas que constituyen una violación de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, afectándolos en su vida y su desarrollo.

Desafortunadamente, el contenido de algunas disposiciones del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, sigue teniendo algunos vicios legales y no ha sido completamente armonizado con la Constitución Política y con la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescente, ya que su redacción atenta contra los derechos fundamentales de la niñez, al permitir en algunos artículos que se pudiese llegar a dar el matrimonio entre menores como es el caso concreto de la emancipación.

En consonancia con lo anterior y derivado del análisis de diferentes ordenamientos legales vigentes como lo son la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y el Código Civil Federal, en relación con la Constitución Política y diversos instrumentos internacionales, advertimos que existen disposiciones que no guardan uniformidad en su regulación, por lo que resulta necesario atender tal deficiencia y evitar la existencia de incongruencias normativas.

Al respecto, el párrafo decimo del artículo 4° constitucional, en relación con el artículo 1° constitucional, señala lo siguiente:

"...En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez...

En ese sentido es de es de precisar que el objetivo principal del "interés superior de la niñez" es la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Lo cual significa que todas las decisiones y acciones que les afecten deben priorizar su bienestar, salud y desarrollo integral, incluso por encima de los intereses de los adultos.

En consonancia con lo anterior, la Ley General de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, de manera genérica tutela la protección de los derechos de la niñez, y en su artículo 45 establece la prohibición expresa para que puedan participar en la celebración de un matrimonio, lo cual es una práctica recurrente que se ha tenido por años, por razones culturales o sociales, y que desafortunadamente se ha pasado por alto las afectaciones que ocasionan a los menores de edad que han contraído nupcias, lo anterior en los siguientes términos:

"Las leyes federales y de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán como edad mínima para contraer matrimonio los 18 años."

El espíritu de dicha prohibición es que las niñas, niños y adolescentes no vean truncado el libre desarrollo de su personalidad, permitiéndoles que paulatinamente vayan construyendo un proyecto de vida, ya que, al contraer matrimonio durante esa etapa de formación y desarrollo, resulta un obstáculo para ello y un compromiso impropio para su edad, incluso, según las circunstancias en que sucediera su participación, estos menores de edad puede ser víctimas de la comisión de algún delito.

El artículo 45 de la Ley General de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes es claro al establecer como requisito indispensable haber cumplido 18 años de edad para contraer matrimonio, por lo que toda disposición contraria deberá ser reformados o derogados.

Por ello, es que se considera oportuno que la emancipación derivada del matrimonio, también sea suprimida de la legislación vigente, al ser una consecuencia jurídica de la participación de menores de edad en la celebración del matrimonio, ya que los menores de edad al contraer nupcias, por ese solo hecho quedan liberados de la patria potestad o tutela que se ejerza sobre ellos para poder tomar decisiones sobre su nueva condición personal y los bienes que adquiera.

En virtud de lo anterior los derechos de niñas, niños y adolescentes es a la protección de sus garantías individuales, incluyendo su vida, salud, educación, seguridad y bienestar. Es un esfuerzo colectivo que involucra al Estado, la sociedad y las familias para asegurar que los niños y adolescentes tengan la oportunidad de desarrollarse plenamente y ejercer sus derechos. Es por ello que esta propuesta que se pretende armonizar cuente con elementos suficientes que para eliminar los obstáculos que ponen en riesgo a nuestras niñas, niños y adolescentes, ya que siempre como legisladores debemos velar por ver una vida digna para la niñez en nuestro Estado.

Por todo lo expuesto, con la finalidad de que se permita la discusión y aprobación en su caso, por parte del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, propongo esta iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan diversas disposiciones al Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358, conforme al siguiente cuadro comparativo:

CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 358	
LEGISLACIÓN VIGENTE	*LEGISLACIÓN PROPUESTA*
Capítulo III De la emancipación Artículo 36.- El matrimonio del menor produce su emancipación: Aunque el vínculo se extinga, el menor no recaerá en la patria potestad	Capítulo III De la emancipación Artículo 36.- SE DEROGA
Artículo 37.- La persona emancipada tiene libre administración de sus bienes; pero necesitará durante la minoría de edad: I. De la autorización judicial para la enajenación, gravamen o hipoteca de bienes raíces; y II. De un tutor para los negocios judiciales	Artículo 37.- SE DEROGA
Artículo 349.- Al escrito a que se refiere el artículo anterior, se acompañará: De la I. a la IV…. V. El convenio que los pretendientes deberán celebrar si contrajeran matrimonio bajo el régimen de	Artículo 349.- Al escrito a que se refiere el artículo anterior, se acompañará: De la I. a la IV…. V. El convenio que los pretendientes deberán celebrar si contrajeran matrimonio bajo el régimen de

sociedad conyugal con relación a sus bienes presentes y a los que adquieran durante el matrimonio. Si los pretendientes son menores de edad, deberán aprobar el convenio las personas cuyo consentimiento previo es necesario para la celebración del matrimonio; De la VI. a la VIII…. De la a) a la f) …. ….. …...	sociedad conyugal con relación a sus bienes presentes y a los que adquieran durante el matrimonio. ~~Si los pretendientes son menores de edad, deberán aprobar el convenio las personas cuyo consentimiento previo es necesario para la celebración del matrimonio;~~ (SE DEROGA). De la VI. a la VIII…. De la a) a la f) …. ….. …...
Artículo 351.- Concluido este acto, se extenderá inmediatamente el acta de matrimonio en que consten: De la I a la II …. III. En su caso, el consentimiento de las madres, padres, abuelas, abuelos, tutoras o tutores; o el de las autoridades que deban suplirlos; De la IV a la VII ….. ….. …..	Artículo 351.- Concluido este acto, se extenderá inmediatamente el acta de matrimonio en que consten: De la I a la II …. III. SE DEROGA De la IV a la VII ….. ….. …..
Capítulo VI. De las actas de emancipación Artículo 363.- En los casos de emancipación por efecto del matrimonio, no se formará acta separada; el oficial del Registro Civil anotará las respectivas actas de nacimiento de los cónyuges, expresándose al margen de ellas quedar éstos emancipados en virtud del matrimonio, y citando la fecha en que éste se celebró, así como el número y la foja del acta relativa	Capítulo VI. De las actas de emancipación Artículo 363.- SE DEROGA
Sección Cuarta De las donaciones antenupciales Artículo 451.- Serán donaciones antenupciales: De la I a la II …. Los prometidos menores de edad podrán hacer donaciones antenupciales, pero sólo con la intervención de la persona que ejerza la patria potestad o la tutela, o con aprobación judicial. …..	Sección Cuarta De las donaciones antenupciales Artículo 451.- Serán donaciones antenupciales: De la I a la II …. SE DEROGA …..

III.- CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN EL SENTIDO DEL DICTAMEN

PRIMERA. - Que las y los integrantes de la Comisión Justicia en funciones de Dictaminadora, en análisis de la iniciativa presentada, coinciden que tiene como objetivo garantizar el libre desarrollo de la personalidad de niñas, niños y adolescentes al evitar matrimonio en menores de edad.

SEGUNDA. - Que, del estudio de los motivos manifestado por el proponente de la iniciativa, se advierte, que pretende eliminar dentro del Código Civil del Estado, toda aquella disposición que permita el matrimonio de menores de edad. Privilegiando el principio del interés superior de niñas, niños y adolescentes, como primicia de un derecho llave, que permite la garantía de otros derechos.

TERCERA. – Ahora bien, de acuerdo a la propuesta de derogar total o parcialmente algunos artículos del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358, como comisión de justicia en funciones dictaminadora, analizaremos cada uno de estos, para evitar con su eliminación, afectar otros derechos y para ello se analizan en el siguiente orden.

CUARTA. En razón a la derogación de los artículos 36, 37 y de manera proporcional la fracción V del artículo 349, así como la fracción III del articulo 351, articulo 363 del Código Civil del Estado, se considera viable la propuesta de derogar dichos preceptos al tenor de lo siguiente:

En el año 2002. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha abordado la protección de los derechos de los niños y niñas en diversas decisiones, tal es el caso de la **Opinión Consultiva OC-17/2002**, emitida el **28 de agosto de 2002**, sobre la "Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño". En esta opinión, la Corte estableció principios fundamentales que sustentan la ilegalidad del matrimonio infantil, privilegiando el interés superior del niño, el derecho a la integridad personal y el derecho a la vida familiar adecuada, libre de abusos y perjuicios.

Por otro lado, en México a partir del año 2019, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitió algunos criterios al respecto del matrimonio infantil forzado, establecidos en la Acción de Inconstitucionalidad número 22/2016, en la cual estableció, que el interés superior constituye un criterio en un sentido amplio y relacionada con los derechos del menor, lo que incluye no solo la interpretación y aplicación del derecho por parte de los jueces, sino también cuando se trata de medidas legislativas que afecten derechos de los menores, el interés superior del niño demanda de los órganos legislativos realicen un escrutinio mucho más estricto en relación con la legitimidad constitucional de la medida, puesto que se trata de la afectación a un principio que acopia los derechos fundamentales de los menores y, por tanto, cuya afectación puede tener una trascendencia de suma importancia en la autonomía futura de éstos. Eso quiere decir que toda aquella producción normativa dirigida a los menores de edad, que no dé prioridad a su protección o busque el mayor beneficio, será contraria, al interés superior del menor.

De acuerdo al Censo 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 27.8 mil indígenas adolescentes de entre 12 y 17 años se encontraban casadas o unidas en ese año, lo que representaba el 7.5% de las adolescentes indígenas en el país.'

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, México se posiciona como el octavo país con mayor índice de matrimonio infantil en el mundo. Los estados con mayor prevalencia de matrimonios infantiles entre mujeres indígenas son: Sinaloa, Baja California Sur y Tamaulipas.

Los estados con mayor número absoluto de mujeres indígenas casadas o unidas antes de los 18 años son: Chiapas, Oaxaca y Guerrero.

Bajo ese contexto, el matrimonio infantil en nuestro país tiene mayor incidencia y afecta principalmente a las niñas, y con mayor énfasis a las que viven en pobreza, así como a las que tienen un menor nivel educativo, y se concentra mayoritariamente en comunidades rurales e indígenas.

De acuerdo a los datos de la agencia de la ONU encargada de la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos. Tiene como meta, impulsar mecanismos y normativas que pongan fin a esta realidad, se lanzó a nivel nacional el programa de acercamiento a los matrimonios y uniones infantiles tempranas y/o forzadas en México, los casos de Chiapas, Guerrero y Oaxaca.

QUINTA. Ahora bien, por cuanto a la propuesta de derogar el primer párrafo del artículo 491 del Código de la materia, el cual refiere las donaciones antenupciales, se considera viable por lo siguiente:

En México, el término "acto antenupcial" generalmente se refiere a dos conceptos jurídicos principales que tienen lugar **antes del matrimonio**:

- **Capitulaciones Matrimoniales:** Son los pactos o acuerdos que los futuros cónyuges celebran para establecer el régimen económico de su matrimonio (sociedad conyugal o separación de bienes) y reglamentar la administración de los mismos. Estos acuerdos son un instrumento legal crucial para definir la situación patrimonial de la pareja durante y, en su caso, después del matrimonio, y deben formalizarse ante notario público o en el Registro Civil.

- **Donaciones Antenupciales:** Son regalos o concesiones de bienes que un futuro cónyuge hace al otro, o que un tercero (como los padres) hace a uno o ambos contrayentes, en consideración al matrimonio que se va a celebrar.

Es importante notar que, en un sentido más amplio y menos común en la práctica legal moderna, los actos antenupciales son previos a la promesa de contraer

matrimonio, y no así un contrato, que, del incumplimiento de los esponsales, no se genera una acción legal para exigir la celebración del matrimonio, pero puede dar lugar a una indemnización bajo ciertas circunstancias.

En resumen, el "acto antenupcial" es un término general que abarca los preparativos y acuerdos legales y patrimoniales que preceden a la boda y que tendrán efectos legales una vez que el matrimonio se formalice.

En ese sentido, como comisión dictaminadora, tener claro que estos actos de donaciones antenupciales, se realizan de manera general, es decir, no propiamente en matrimonios de menores de edad, es por ello que, con la finalidad de no afectar las donaciones antenupciales, el legislador de la iniciativa, propone derogar únicamente el párrafo primero del artículo referido dejando a salvo dicho derecho a aquellos prometidos mayores de edad.

SEXTA. Que, en esta lógica, con la aprobación de esta iniciativa se busca cumplir con una exigencia social, que por años ha estado arraigada en las zonas mas marginadas de nuestro Estado y que en muchos casos el matrimonio infantil forzado es producto de un pacto económico entre algunos, por ello al aprobar la eliminación de estos instrumentos jurídicos, como integrantes de la comisión de justicia, consideramos que estamos garantizando el principio superior de la niñez, consagrado en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SÉPTIMA. – Que la Comisión Dictaminadora, no encontró presunción, ni elementos que contravengan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratado Internacional alguno de los que el Estado Mexicano forme parte; la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Guerrero, ni violenta ningún principio que sostienen el Sistema Jurídico Mexicano.

Por lo anterior con fundamento en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Comisión de Justicia somete a consideración del Pleno el siguiente Dictamen con proyecto de Decreto:

DECRETO NÚMERO ____, POR EL QUE SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y DE MANERA PROPORCIONAL LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 349, ASÍ COMO LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 351, EL ARTÍCULO 363 Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 451 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 358. PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se derogan los artículos 36, 37 y de manera proporcional la fracción V del artículo 349, así como la fracción III del artículo 351, el artículo 363 y el primer párrafo del artículo 451 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Artículo 36.- SE DEROGA

Artículo 37.- SE DEROGA

Artículo 349.- Al escrito a que se refiere el artículo anterior, se acompañará:

De la I. a la IV….

V. El convenio que los pretendientes deberán celebrar si contrajeran matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal con relación a sus bienes presentes y a los que adquieran durante el matrimonio.

De la VI. a la VIII….

De la a) a la f) ….
…..
…..

Artículo 351.- Concluido este acto, se extenderá inmediatamente el acta de matrimonio en que consten:

De la I a la II ….

III. SE DEROGA

De la IV a la VII …..
…..
…..

Artículo 363.- SE DEROGA

Artículo 451.- Serán donaciones antenupciales:

De la I a la II ….

…. SE DEROGA
….

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO: Remítase el presente Decreto a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de

Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO: Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del H. Congreso del Estado y difúndase en los medios de comunicación para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

LA COMISIÓN DE JUSTICIA EN FUNCIONES DE COMISIÓN DICTAMINADORA.

Dip. Carlos Eduardo Bello Solano, Presidente.- Dip. Erika Lorena Lührs Cortés, Secretaria.- Dip Luissana Ramos Pineda, Vocal.- Dip. Alejandro Bravo Abarca, Vocal.- Dip. Jorge Iván Ortega Jimenez.

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO. (COMISIÓN DE SALUD).

Versión Íntegra Inciso "c"

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA UN INCISO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE SALUD MENTAL, SUSCRITA POR LA DIPUTADA BEATRIZ VÉLEZ NÚÑEZ.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E S

A la Comisión de Salud de la LXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa por la que se adiciona un inciso de la fracción II del artículo 31 de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero; Suscrita por la Diputada Beatriz Vélez Núñez.

En virtud del análisis y estudio de la Iniciativa de referencia, esta Comisión Legislativa, con fundamento en los artículos 161, 174 fracciones II y XIV, 175, 177 fracción I, 195 fracción XVI, 248, 249, 254, 257, 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen con proyecto de Decreto, basándose en la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la Iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el capítulo de **"Antecedentes"**, se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen del referido Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión.

II. En el capítulo correspondiente a **"Objeto y Descripción de la Iniciativa"**, se exponen los motivos y alcance de la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio.

III. En el capítulo de **"Consideraciones"**, la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar el Punto de Acuerdo en análisis.

IV. En el capítulo de **"Texto Normativo y Régimen Transitorio"**, se sienta la resolución derivada del análisis de los asuntos turnados, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas temporales.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 15 de octubre de 2025, la Diputada Beatriz Vélez Núñez, presentó ante el pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la Iniciativa por la que se adiciona un inciso de la fracción II del artículo 31 de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, en materia de salud mental.

2. Con fecha 15 de octubre del presente año, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que fuera turnada a la Comisión de Salud, recibiéndose en la Presidencia de esta Comisión el 20 de octubre con el turno correspondiente con números **LXIV/1ER/SSP/DPL/0285/2025**. ordenando a la Comisión de Salud atender esta iniciativa**,** para su análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La Diputada Beatriz Vélez Núñez, expone en su Iniciativa lo siguiente:

La salud mental se ha convertido en un tema en boga en la actualidad no solo como un elemento de la conversación, sino como un problema sanitario que comienza a afectar a cada vez más personas en el mundo.

La salud mental de las personas se encuentra en niveles que conllevan un riesgo elevado respecto a la integridad y la dignidad para existir, siendo las personas jóvenes las más afectadas ante un panorama de incertidumbre en diversos ámbitos como lo son la economía, el ámbito laboral, la salud física, la poca esperanza para envejecer con dignidad, entre muchas otras más.

La salud mental es un fenómeno complejo determinado por múltiples factores sociales, ambientales, biológicos y psicológicos, e incluye padecimientos como la depresión, la ansiedad, la epilepsia, las demencias, la esquizofrenia, y los trastornos del desarrollo en la infancia, algunos de los cuales se han agravado en los últimos tiempos.

En este sentido, lograr que la población conserve la salud mental, además de la salud física, depende, en gran parte, de la realización exitosa de acciones de salud pública, para prevenir, tratar y rehabilitar.

Otro aspecto inherente a la política social es que la salud mental se relaciona al igual que la salud física, con la pobreza, en donde la incidencia de estos padecimientos exige de los afectados mayor proporción de los pocos ingresos que generan, además de lo incapacitantes que resultan, que como consecuencia disminuyen o frenan el potencial de desarrollo de las personas y por tanto de los núcleos familiares.

El artículo 72 de la Ley General de Salud define a la salud mental como el estado de bienestar que una persona experimenta como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales, y, en última instancia el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación.

La salud mental es un tema sumamente complejo, delicado y de amplia relevancia actualmente. Pues la sociedad se enfrenta un panorama adverso en el que se deben costear dificultades económicas, como la devaluación constante de la moneda, la injusta retribución salarial o la disminución del poder adquisitivo. Otro factor trascendente son los problemas sociales derivados de la pandemia, la crisis en materia laboral por el desempleo y el encono social que ha incrementado paulatinamente, como la pérdida de la cohesión social, el aumento de la violencia y la delincuencia o el enfrentamiento que tienen unos con otros.

Todas las personas en México se enfrentan a estas dificultades desde los sectores más desprotegidos que son quienes mayores afectaciones tienen, como los sectores más acaudalados. Sin embargo, los sectores más vulnerables suelen padecer más los efectos de una salud mental perjudicada y deteriorada, toda vez que tienen menos herramientas para atenderla. e hiperactividad.

La Universidad Autónoma Metropolitana elaboró un estudio sobre salud mental en universitarios. Al respecto concluyó que alrededor del 50 por ciento de los universitarios padecen trastorno por déficit de atención, el 80 por ciento de los que sufren depresión no reciben tratamiento, a pesar de que esos padecimientos comienzan entre los 14 y 15 años y la mayor prevalencia de salud mental está en el déficit de atención/hiperactividad, con 14.7 % 13.3 % con depresión, 5.7 % con trastorno de pánico, 5 % con abuso y dependencia de drogas, y 4.2 % con dependencia de alcohol. Esta es solo una muestra de un sector de toda la matrícula estudiantil de todos los niveles en todo el país, ahora traslademos esto a un mayor nivel en el que se considere a las niñas, niños y jóvenes de educación básica y media superior; el problema es más serio aún.

La salud mental es un derecho humano fundamental, inseparable del derecho a la protección de la salud consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 65 de la Constitución del Estado de Guerrero. No puede haber dignidad, desarrollo ni justicia social sin salud mental colectiva.

En Guerrero, este derecho enfrenta obstáculos estructurales que lo vuelven inaccesible para miles de personas. La pobreza, la violencia, el desempleo, el rezago educativo y la falta de servicios especializados configuran un entorno de alto riesgo psicosocial. De acuerdo con datos oficiales, en 2024 más de 303,000 personas fueron atendidas por condiciones de salud mental en México, siendo la ansiedad (52.8%) y la depresión (25.1%) las más frecuentes. En Guerrero, la prevalencia de depresión fue de 62.16 casos por cada 100 mil habitantes, afectando principalmente a mujeres, jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad.

Aunque Guerrero registra la tasa más baja de suicidios del país (1.6 por cada 100 mil habitantes), esta

cifra no refleja la ausencia de riesgo, sino la invisibilización del sufrimiento emocional y la falta de detección temprana. El estigma, la escasez de infraestructura especializada y la concentración de servicios en zonas urbanas marginan a comunidades rurales e indígenas, que enfrentan el dolor psíquico sin acompañamiento ni alternativas.

La pandemia por COVID-19 agravó esta crisis silenciosa. El confinamiento, la pérdida de empleos, el duelo y la ruptura de redes comunitarias generaron un aumento significativo en los casos de depresión, ansiedad, ideación suicida y consumo problemático de sustancias. Sin embargo, el presupuesto federal destinado a salud mental representa apenas el 2% del total del ramo salud, y de ese porcentaje, el 80% se destina a gastos operativos de hospitales psiquiátricos, que no responde a las necesidades territoriales ni a los principios de prevención, rehabilitación y reintegración social.

Es urgente transitar hacia una política pública de salud mental con enfoque comunitario, intercultural y de derechos humanos. Por ello, esta iniciativa propone adicionar el inciso i a la fracción II del artículo 31 de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, para establecer como atribución de la Secretaría de Salud el diseño e implementación de programas integrales de salud mental que reconozcan la salud mental como prioridad sanitaria y social, que fortalezcan la atención primaria con servicios accesibles, oportunos y culturalmente pertinentes, que capaciten a personal médico, docente y comunitario en detección temprana y acompañamiento psicosocial, que impulsen sistemas de información epidemiológica que visibilicen la carga real de los trastornos mentales y finalmente que Protejan a niñas, niños y adolescentes mediante programas escolares de prevención y contención emocional.

Es por eso que, la presente iniciativa busca garantizar la protección de la salud para todas las personas, ya que no se puede esperar la prosperidad de un país en el que las personas no se encuentran existiendo con dignidad, la salud mental debe ser una prioridad.

Esta reforma no es solo técnica es profundamente ética. Es un llamado a la sororidad institucional, a la justicia territorial y a la dignidad emocional de quienes habitan Guerrero. Porque no se puede construir un México justo si las personas no pueden existir con plenitud, debemos tener conciencia social, hacer verdadera justicia social y procurar la salud mental de todas las personas que se preparan para tener una mejor vida y con ello, contribuir en la construcción de un Estado que se espera y se desea.

III. CONSIDERACIONES.

PRIMERA. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 175, 195, fracción V, 196, 248, 254, 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, esta Comisión de Salud, tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la iniciativa referida para aprobar, modificar, desechar parcial o totalmente y en consecuencia, emitir el dictamen con proyecto de decreto que habrá de recaer a la misma.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido en los artículos 115 fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano; 61 fracción I y 62 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero 116 y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 231, está plenamente facultado para discutir, y aprobar, en su caso, el presente dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se estipula las adiciones de la iniciativa en comento.

SEGUNDA. Que la presente iniciativa tiene como propósito de la presente iniciativa, es reconocer la salud mental como una prioridad sanitaria y social en el Estado de Guerrero, bajo el paradigma actual de los Derechos Humanos, debe entenderse no meramente como la ausencia de trastornos, sino como un proceso dinámico y biopsicosocial determinado por componentes históricos, socioeconómicos y culturales, cuya preservación requiere de una construcción social vinculada a la dignidad humana.

Ante la evolución del contexto social actual, resulta imperativo superar la visión asistencialista y patológico, para transitar hacia un modelo de salud colectiva y comunitaria. Lo anterior implica reconocer que factores como la precariedad en los entornos laborales, el impacto de las plataformas digitales y el aislamiento social son determinantes sociales que exigen políticas públicas de prevención y no solo de reacción clínica.

TERCERO. Que la iniciativa presentada por la Diputada proponente busca evitar la trivialización de conceptos clínicos mediante el fortalecimiento de la educación emocional y la resiliencia comunitaria, priorizando la detección temprana en grupos en situación de vulnerabilidad como niñas, niños, adolescentes y comunidades indígenas de Guerrero, conforme a los

estándares de la Organización Mundial de la Salud, armonizando la legislación estatal con las recientes reformas a la Ley General de Salud en materia de salud mental y adicciones, asegurando que los servicios en el Estado de Guerrero operen bajo principios de autonomía, consentimiento informado y respeto irrestricto a la voluntad del paciente, combatiendo así el estigma social y garantizando entornos laborales y escolares mentalmente saludables.

CUARTA. Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha sostenido que el derecho a la salud es un derecho humano de carácter prestacional, cuya satisfacción requiere acciones positivas del Estado. En diversos precedentes recopilados en los Cuadernos de Jurisprudencia núm. 26 "Derecho a la Salud" (SCJN, 2023), se enfatiza que la protección de la salud incluye la obligación de diseñar políticas públicas con enfoque de accesibilidad y no discriminación. En este sentido, la salud mental debe ser considerada como parte integral de la salud pública, especialmente en entidades como Guerrero, donde la vulnerabilidad social y territorial exige medidas específicas de atención.

Al resolver el Amparo en Revisión 251/2016, vinculó el derecho a la salud con la obligación de garantizar el acceso efectivo a servicios médicos y tratamientos adecuados, reconociendo que la falta de atención constituye una violación a derechos fundamentales. Este precedente resulta aplicable a la salud mental, pues la omisión en su atención perpetúa condiciones de desigualdad y exclusión, contrarias al principio de justicia social consagrado en la Constitución del Estado de Guerrero. Por ello, la adición propuesta al artículo 31 de la Ley de Salud estatal se encuentra jurídicamente fundada y responde a estándares constitucionales y convencionales.

QUINTA. Que, esta Comisión dictaminadora, considera necesario establecer que la presente adición al artículo 31 de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero no contraviene los principios generales del derecho, en tanto que se limita a precisar factores de vigilancia en salud pública que deben ser atendidos por la Secretaría de Salud, sin invadir competencias ni configurar políticas públicas autónomas.

Los principios de legalidad, seguridad jurídica y supremacía constitucional se mantienen a salvo, pues la reforma se inscribe dentro del marco de atribuciones que la Constitución Federal y la Constitución del Estado de Guerrero confieren a las autoridades sanitarias. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el derecho a la salud es un derecho prestacional de carácter progresivo, cuya satisfacción exige acciones normativas y administrativas del Estado (Amparo en Revisión 251/2016). En este sentido, la adición propuesta no crea obligaciones nuevas fuera del marco legal, sino que visibiliza determinantes sociales y epidemiológicos de la salud mental como parte de la vigilancia sanitaria, lo cual fortalece la eficacia del derecho sin alterar su naturaleza.

SEXTA. Que, a jurisprudencia de la SCJN (Tesis aislada 2020589, Décima Época, Segunda Sala) reconoce que la salud mental forma parte del derecho a la salud y que su protección integral es obligatoria para las autoridades. Bajo este criterio, la incorporación de factores psicosociales en la Ley de Salud estatal constituye un desarrollo legislativo legítimo, que armoniza con los principios de dignidad humana, igualdad y justicia social, sin constituir una política pública en sí misma, sino un mandato normativo para orientar la actuación administrativa de la Secretaría de Salud.

En conclusión, esta Comisión dictaminadora considera que la reforma propuesta se ajusta a los principios generales del derecho, pues no innova en el diseño de políticas públicas, sino que delimita factores de vigilancia que deben ser considerados por la autoridad sanitaria, en cumplimiento de las obligaciones constitucionales y convencionales en materia de salud mental.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión considera dictaminar en sentido positivo la iniciativa en comento por cuanto a lo que se refiere a la materia de salud, por los argumentos antes esgrimidos, por lo que las integrantes de la Comisión de Salud de la LXIV Legislatura, sometemos a consideración del pleno el siguientes:

IV. "Texto Normativo y Régimen Transitorio"

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO DE LA FRACCION II DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el inciso i de la fracción II del artículo 31, recorriendo la redacción actual en este inciso, a un inciso j. de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 31. La Secretaría de Salud Estatal, establecerá un sistema de vigilancia en salud pública, bajo las siguientes premisas:

I. […]

II. Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otras autoridades, la vigilancia de salud pública tomará en cuenta, al menos, los siguientes factores:

Del inciso a. al inciso h. […]

i. La identificación de los factores de riesgo en la salud mental de la población, incluyendo la psicosocial, consumo de sustancias, ideación suicida y las condiciones de vulnerabilidad que puedan afectar el bienestar emocional, cognitivo y conductual de niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, afromexicanas,

mujeres, personas adultas mayores y comunidades indígenas.

j. Otros problemas de Salud Pública que se tenga constancia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase este Decreto a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

ATENTAMENTE
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD

Dip. Beatriz Vélez Nuñez, Presidenta.- Dip. Ma. Guadalupe Eguiluz Bautista, Secretaria.- Dip Citlali Yarey Tellez Castillo, Vocal, Dip Hilda Jennifer Ponce Mendoza, Vocal.- Dip. Guadalupe Garcia Villalva.

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 248, DE LA LEY NÚMERO 51: ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO (COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO.)

Versión Integra Inciso "d"

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO, DE LA LEY NÚMERO 51: ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S

A la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con base a las atribuciones que le confieren los artículos 66 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 61, 174, fracción II. 195, fracción XXI, 248 y 256, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 231, en vigor; nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen con proyecto de decreto correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248, de la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, en materia de autonomía sindical, suscrita por la Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, la cual se analiza y dictamina en razón de la siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Esta Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para la elaboración del dictamen con Proyecto de Decreto que corresponde, conforme lo establecido en el

artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, determinamos la estructura siguiente:

I. En el apartado **ANTECEDENTES GENERALES**, se describe el trámite del proceso legislativo desde la fecha de presentación de la iniciativa de mérito, ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita la Dip. Gloria Citlali Calixto Jiménez; diputada local de la Fracción parlamentaria de MORENA integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero.

II. En el apartado que se refiere al **CONTENIDO DE LA INICIATIVA**, se hace una descripción de la propuesta sometida al Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, incluyendo la Exposición de Motivos.

III. En el apartado de **CONSIDERACIONES**, los integrantes de esta Comisión dictaminadora, realizamos una valoración de la iniciativa de referencia.

IV. En el apartado de **CONCLUSIONES**, esta Comisión dictaminadora verificó los aspectos de legalidad y homogeneidad en criterios normativos aplicables de simplificación y actualización, de la norma vigente aplicable al caso concreto y demás particularidades de la presente iniciativa.

V. DECRETO NÚMERO ____ MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA: En este apartado se enlista el cuerpo normativo del decreto que se someterá a la consideración del pleno de esta soberanía, para su aprobación en su caso.

VI. RÉGIMEN TRANSITORIO: En este apartado se dispone la temporalidad para la entrada en vigor del decreto aprobado y su correspondiente aplicación, además que en él se consideran disposiciones de aplicación perentorias y únicas.

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. De fecha 30 de enero de 2026, la presidencia de Mesa Directiva de este Poder Legislativo, tomó conocimiento de la La Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248, de la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, en materia de autonomía sindical, suscrita por la Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez.

2. De fecha 04 de febrero de 2026 la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero tomó conocimiento de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, de la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, en materia de autonomía sindical, suscrita por la Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez.

3. De fecha 04 de febrero de 2026, la Secretaría de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Guerrero, mediante oficio LXIV/2DO/SSP/DPL/0983/2026, turnó a la presidencia de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, de la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, en materia de autonomía sindical, suscrita por la Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, para su conocimiento y análisis.

4. De fecha 05 de febrero de 2026 la presidencia de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo remitió a los Diputados integrantes de la Comisión para su conocimiento y análisis conducente y dar inicio a los trabajos de dictaminación de la Iniciativa.

5. En sesión de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo de fecha _____, dentro de los términos establecidos en el artículo 279 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero 231, para emitir el dictamen de la iniciativa en comento. Las y Los diputados integrantes de la Comisión, desahogaron y aprobaron el Dictamen con Proyecto de decreto que nos ocupa.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La libertad sindical y la autonomía de las organizaciones de trabajadores constituyen pilares fundamentales de un Estado democrático de derecho, al garantizar el equilibrio en las relaciones laborales, la defensa efectiva de los derechos colectivos y la participación auténtica de las y los trabajadores en la vida económica y social. Estos principios encuentran sustento tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente en el artículo 123, como en los tratados internacionales en materia de derechos humanos y laborales ratificados por el Estado Mexicano, entre ellos el Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

El 1 de mayo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo en materia sindical, una reforma amplia, histórica y profunda, centrada en cuatro materias que reconfiguraron el paradigma de derecho laboral:

- *Libertad y democracia sindical, para garantizar el derecho de libre afiliación, la autonomía de los sindicatos y la prohibición de todo acto de injerencia en su vida interna, así como establecer procedimientos democráticos para garantizar la representatividad sindical y la negociación colectiva auténtica.*

- *Justicia laboral expedita, a fin de crear una etapa de conciliación obligatoria, a partir de juicios laborales más ágiles, en presencia de un juez, privilegiando los principios procesales de oralidad, inmediación, continuidad, concentración y publicidad.*

- *Transparencia sindical, para que las y los trabajadores conozcan el uso y destino de sus cuotas sindicales, al tiempo fortalecer los procesos de negociación colectiva y terminar con los contratos de protección patronal, con la finalidad de incrementar el bienestar de las y los trabajadores.*

- *Inclusión con perspectiva de género, estableciendo a los sindicatos un nuevo enfoque en la participación, representación, diálogo y negociación entre sus integrantes, dando paso a una renovación de valores y prácticas en las relaciones entre las y los agremiados y dirigencias para hacer efectiva la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, garantizando con ello su acceso a mayores espacios de representación gremial.*

Este nuevo modelo laboral y sindical desmanteló una estructura basada en malas prácticas que afectaban el libre desarrollo de los derechos laborales de las y los trabajadores, modernizó el sistema de justicia en la materia, y sentó las bases para una verdadera transformación en el ámbito sindical y de negociación colectiva, bajo los principios de democracia y autonomía.

Durante 2025, se concretó una reforma complementaria a la de 2019 para incidir en el desarrollo de las organizaciones colectivas de trabajadores al servicio de instituciones públicas, adecuando la ley reglamentaria del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para salvaguardar los derechos de las trabajadoras y trabajadores que tutela dicha parte normativa y con ello fortalecer a los sindicatos, luchar contra la corrupción y fortalecer el Estado de derecho.

Por ello asume una trascendencia especial la reforma a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y a la Ley General de Responsabilidades Administrativas en materia de autonomía sindical publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2025, ya que con ella fortaleció de manera expresa el principio de libertad sindical, reconociendo la obligación de las instituciones públicas de la Federación de garantizar que las organizaciones sindicales ejerzan sus funciones sin injerencias indebidas de autoridades, personas servidoras públicas o poderes públicos. Dicha reforma responde a una deuda histórica con las y los trabajadores, orientada a erradicar prácticas de control, tutela o interferencia gubernamental que durante décadas debilitaron la vida interna de los sindicatos y distorsionaron su representatividad.

En este contexto, resulta indispensable armonizar la legislación del Estado de Guerrero con el nuevo marco legal, a fin de dotar de plena eficacia a los derechos de libertad sindical y autonomía colectiva a las organizaciones colectivas en el ámbito local.

La experiencia histórica y la realidad laboral del estado han evidenciado que la posibilidad de una intervención directa o indirecta de personas servidoras públicas en la constitución, funcionamiento y administración de los sindicatos, así como en sus procesos internos de elección, reelección o destitución de dirigencias, vulnera la voluntad democrática de las y los trabajadores y debilita la legitimidad de las organizaciones sindicales.

La presente iniciativa tiene como objeto incorporar de manera expresa en la legislación del Estado de Guerrero el principio de protección reforzada a los

sindicatos de trabajores de instituciones públicas que existan y desarrollen sus funciones de representantividad en el territorio estatal frente a todo acto de injerencia por parte de personas servidoras públicas, sin distinción de nivel, jerarquía o poder público al que pertenezcan.

Esta protección abarca no solo la constitución y funcionamiento de las organizaciones sindicales, sino también su administración interna, su libre desarrollo y, de manera destacada, los procesos democráticos internos relacionados con las elecciones sindicales, las condiciones de elegibilidad, la reelección y la destitución de sus directivas.

Garantizar que estos procesos se desarrollen de forma libre, autónoma y sin presiones externas es condición indispensable para que los sindicatos representen genuinamente los intereses de sus agremiados y actúen como interlocutores legítimos frente a empleadores y autoridades. Asimismo, la prohibición expresa de la injerencia estatal fortalece la transparencia, la rendición de cuentas interna y la confianza de las y los trabajadores en sus organizaciones.

Con esta iniciativa, el Estado de Guerrero reafirma su compromiso con los derechos humanos laborales, con la democracia sindical y con el respeto irrestricto a la autonomía de las organizaciones de trabajadores.

La adecuación normativa que se propone no solo cumple con el mandato constitucional vigente, sino que contribuye a la construcción de un entorno laboral más justo, plural y participativo, en el que los sindicatos puedan desarrollarse libremente, sin interferencias indebidas, y en beneficio del bienestar colectivo de las y los trabajadores guerrerenses.

La presente Iniciativa de Ley tiene como objeto armonizar el marco jurídico del Estado de Guerrero con la reforma constitucional al artículo 123, estableciendo reglas claras, precisas y vinculantes que garanticen la libertad sindical, la autonomía plena en la toma de decisiones y la prohibición expresa de intervención de cualquier autoridad, funcionario o poder público, ya sea del ámbito estatal o municipal, en los asuntos internos de los sindicatos.

Esta iniciativa reconoce que la autonomía sindical comprende, entre otros aspectos, la facultad exclusiva de los sindicatos para definir su estructura organizativa, aprobar sus estatutos, elegir a sus dirigencias mediante procedimientos democráticos, administrar su patrimonio, celebrar asambleas, negociar colectivamente y adoptar decisiones estratégicas sin presión, condicionamiento o influencia externa. En consecuencia, se establece como principio rector la obligación de las autoridades de abstenerse de cualquier acto que directa o indirectamente incida en dichos procesos.

Asimismo, la iniciativa prevé la prohibición expresa de toda forma de intervención administrativa, política, presupuestal o de hecho, incluyendo el uso de recursos públicos, la emisión de instrucciones, la coacción, la inducción, la amenaza o el condicionamiento de servicios, programas o prestaciones, cuando estas acciones tengan por objeto influir o alterar la voluntad de las organizaciones sindicales o de sus agremiados.

La regulación propuesta no pretende debilitar la función del Estado como garante de la legalidad, sino redefinirla conforme al nuevo mandato constitucional, limitando su actuación al respeto, protección y garantía de los derechos humanos laborales, sin sustituir la voluntad de los trabajadores ni interferir en su vida interna. De esta manera, se fortalece la seguridad jurídica, se previenen conflictos laborales y se promueve un clima de respeto institucional.

La presente Iniciativa de Ley se presenta como una medida necesaria, pertinente y constitucionalmente obligatoria para garantizar el respeto irrestricto a la libertad sindical y a la autonomía en la toma de decisiones de las organizaciones sindicales en el Estado de Guerrero, en cumplimiento lo que ya establece la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 64 Quáter de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ambas reformadas el 15 de diciembre de 2025, y de los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano.

Por ello, se propone incorporar el parámetro normativo adicionado en la Ley Federal antes referida en las dos normas estatales que rigen las relaciones laborales de las instituciones públicas con sus trabajadores.

Por cuanto hace a la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, que regula las relaciones laborales entre los gobiernos municipales y sus trabajadores, se propone adicionar un Artículo 37 bis en plena concordancia con la reforma a la ley federal antes invocada.

A la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248, que la presente

iniciativa plantea adicionar el artículo 68 bis en los mismos términos que la reforma federal, para proteger los derechos sindicales de las personas trabajadores de la Administración Pública Estatal Centralizada y Paraestatal.

Asimismo, se plantea adicionar un artículo 64 Quáter con el que se establece la responsabilidad para las personas servidoras públicas de injerencia sindical cuando de manera directa o a través de terceras personas, se incurra en las conductas establecidas en las dos leyes que rigen la relación de las instituciones públicas de los tres poderes del estado y los ayuntamientos con sus trabajadores, en perjuicio de las representaciones sindicales.

Es importante resaltar que en las tres leyes que se consideran en la presente iniciativa califican como falta grave cualquier tipo de violación a la autonomía de las organizaciones sindicales de sus trabajadores, con lo que se fortalecerá la gobernabilidad interna de estas instituciones, además de la transparencia en el uso de recursos públicos y la existencia de posibles conflictos de interés.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía Popular, para su análisis, discusión y aprobación en su caso el siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO, DE LA LEY NÚMERO 51: ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO Y DE LA LEY NÚMERO 465 DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE AUTONOMÍA SINDICAL.

ARTÍCULO PRIMERO. *Se adiciona un artículo 37 BIS a la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:*

Artículo 37 BIS. Los sindicatos deberán gozar de adecuada protección contra todo acto de injerencia por parte de las personas servidoras públicas en su constitución, funcionamiento, administración y libre desarrollo de las elecciones sindicales, las condiciones de elegibilidad, la reelección y/o la destitución de las directivas de los sindicatos. Cualquier contravención a estas disposiciones será considerada falta administrativa grave y sancionada en los términos de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

Se entenderán como actos de injerencia sindical, entre otras, las siguientes conductas:

I. Coaccionar, inducir o amenazar a personas trabajadoras o agremiadas para participar o abstenerse de participar en eventos de campaña sindical, o para votar por una planilla, dirigente o sindicato determinado;

II. Ejercer presión o intimidación jerárquica sobre subordinados para que expresen públicamente su apoyo o rechazo a determinada candidatura sindical;

III. Obligar o condicionar la asistencia a actos, mítines o reuniones sindicales con fines de proselitismo;

IV. Condicionar la prestación de servicios institucionales, apoyos, licencias o permisos laborales a la emisión del voto o apoyo hacia una planilla sindical;

V. Ofrecer beneficios laborales, ascensos, estímulos o promociones a cambio de apoyo o voto sindical;

VI. Negar, suspender o limitar derechos o programas internos, capacitaciones, bonos o reconocimientos como represalia por no apoyar determinada opción sindical;

VII. Utilizar programas institucionales o apoyos sociales para inducir o coaccionar el voto sindical;

VIII. Destinar, utilizar o permitir el uso de fondos, bienes, servicios o personal institucional para favorecer o perjudicar a determinada planilla, corriente o dirigencia sindical;

IX. Difundir propaganda, mensajes o material institucional que promueva o desacredite a una candidatura o grupo sindical;

X. Permitir el uso de instalaciones, vehículos, redes o infraestructura pública para actos de campaña o propaganda sindical;

XI. Proporcionar apoyo o servicios institucionales para actividades de campaña sindical;

XII. Realizar aportaciones o solicitar contribuciones a subordinados para financiar campañas o actividades sindicales;

XIII. Usar recursos o programas institucionales con la finalidad de posicionar o promover ante la base trabajadora a una persona servidora pública o dirigente sindical;

XIV. Negarse sin causa justificada a entregar información solicitada por la autoridad sindical o laboral competente, relacionada con el desarrollo de elecciones o procesos democráticos sindicales;

XV. Omitir colaborar o prestar auxilio en los procesos de verificación, vigilancia o supervisión sindical cuando la autoridad lo requiera;

XVI. Omitir actuar con imparcialidad durante los procesos electorales sindicales, afectando la equidad entre candidaturas;

XVII. Actuar con parcialidad o favorecer públicamente a determinada candidatura;

XVIII. Intervenir indebidamente en la equidad del proceso sindical, alterando la neutralidad institucional, y

XIX. Utilizar su cargo para influir en la opinión de las personas trabajadoras, afectando la libertad del voto sindical.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Se adiciona un artículo 68 BIS a la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248, para quedar como sigue:*

Artículo 68 BIS. Los sindicatos deberán gozar de adecuada protección contra todo acto de injerencia por parte de las personas servidoras públicas en su constitución, funcionamiento, administración y libre desarrollo de las elecciones sindicales, las condiciones de elegibilidad, la reelección y/o la destitución de las directivas de los sindicatos. Cualquier contravención a estas disposiciones será considerada falta administrativa grave y sancionada en los términos de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

Se entenderán como actos de injerencia sindical, entre otras, las siguientes conductas:

I. Coaccionar, inducir o amenazar a personas trabajadoras o agremiadas para participar o abstenerse de participar en eventos de campaña sindical, o para votar por una planilla, dirigente o sindicato determinado;

II. Ejercer presión o intimidación jerárquica sobre subordinados para que expresen públicamente su apoyo o rechazo a determinada candidatura sindical;

III. Obligar o condicionar la asistencia a actos, mítines o reuniones sindicales con fines de proselitismo;

IV. Condicionar la prestación de servicios institucionales, apoyos, licencias o permisos laborales a la emisión del voto o apoyo hacia una planilla sindical;

V. Ofrecer beneficios laborales, ascensos, estímulos o promociones a cambio de apoyo o voto sindical;

VI. Negar, suspender o limitar derechos o programas internos, capacitaciones, bonos o reconocimientos como represalia por no apoyar determinada opción sindical;

VII. Utilizar programas institucionales o apoyos sociales para inducir o coaccionar el voto sindical;

VIII. Destinar, utilizar o permitir el uso de fondos, bienes, servicios o personal institucional para favorecer o perjudicar a determinada planilla, corriente o dirigencia sindical;

IX. Difundir propaganda, mensajes o material institucional que promueva o desacredite a una candidatura o grupo sindical;

X. Permitir el uso de instalaciones, vehículos, redes o infraestructura pública para actos de campaña o propaganda sindical;

XI. Proporcionar apoyo o servicios institucionales para actividades de campaña sindical;

XII. Realizar aportaciones o solicitar contribuciones a subordinados para financiar campañas o actividades sindicales;

XIII. Usar recursos o programas institucionales con la finalidad de posicionar o promover ante la base trabajadora a una persona servidora pública o dirigente sindical;

XIV. Negarse sin causa justificada a entregar información solicitada por la autoridad sindical o laboral competente, relacionada con el desarrollo de elecciones o procesos democráticos sindicales;

XV. Omitir colaborar o prestar auxilio en los procesos de verificación, vigilancia o supervisión sindical cuando la autoridad lo requiera;

XVI. Omitir actuar con imparcialidad durante los procesos electorales sindicales, afectando la equidad entre candidaturas;

XVII. Actuar con parcialidad o favorecer públicamente a determinada candidatura;

XVIII. Intervenir indebidamente en la equidad del proceso sindical, alterando la neutralidad institucional, y

XIX. Utilizar su cargo para influir en la opinión de las personas trabajadoras, afectando la libertad del voto sindical.

ARTÍCULO TERCERO. *Se adiciona un artículo 64 Quáter a la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, para quedar como sigue:*

Artículo 64 Quáter. Será responsable de injerencia sindical la persona servidora pública que, por sí o por terceros, incurra en los actos previstos en el artículo 37 BIS de la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero y en el artículo 68 BIS de la Ley de Trabajo de los Servidores

Públicos del Estado de Guerrero Número 248.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.*

SEGUNDO. *Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.*

TERCERO. *Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para conocimiento general y efectos legales correspondientes.*

CUARTO. *Remítase a la persona Titular del Tribunal Superior de Justicia, a los Ayuntamientos Municipales y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres para su conocimiento y efectos legales correspondientes.*

QUINTO. *Publíquese en la Gaceta, en el Portal Web del H. Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión."*

III. CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 174, fracción I, 195, fracción V, 196, 248, 254, 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, esta Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la iniciativa referida y emitir el dictamen con proyecto de decreto que habrá de recaer a la misma.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido en los artículos 115 fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano; 61 fracción I y 62 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero 116 y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el presente dictamen con Proyecto de Decreto.

SEGUNDO. Esta Comisión dictaminadora parte del reconocimiento de que el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2025, por el que se adiciona el artículo 69 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 constitucional, así como el artículo 64 Quáter a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, constituye un mandato normativo de carácter vinculante para las entidades federativas. Dicho decreto introdujo de manera expresa el principio de no injerencia sindical, estableciendo una protección reforzada para las organizaciones sindicales frente a cualquier acto de intervención directa o indirecta por parte de personas servidoras públicas, y calificando tales conductas como faltas administrativas graves.

De manera particularmente relevante, el artículo Segundo Transitorio del citado decreto dispone que, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a su entrada en vigor, las Legislaturas de las entidades federativas deberán realizar las adecuaciones normativas correspondientes, en el ámbito de sus respectivas competencias. Este mandato no constituye una facultad discrecional, sino una obligación constitucional derivada del principio de supremacía constitucional y de jerarquía normativa, en términos del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este contexto, la iniciativa suscrita por la Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez responde de manera directa y oportuna a dicha obligación, al proponer la armonización del marco jurídico laboral del Estado de Guerrero con el nuevo parámetro federal en materia de autonomía sindical. La emisión expedita del presente dictamen no solo atiende un mandato transitorio expreso, sino que evita escenarios de omisión legislativa que podrían generar inseguridad jurídica, contradicciones normativas o incluso responsabilidades institucionales por incumplimiento del marco federal vigente.

TERCERO. Desde una perspectiva constitucional, esta Comisión advierte que la iniciativa resulta plenamente compatible y congruente con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente con los artículos 1º y 123. El artículo 1º constitucional impone a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, interpretando las normas de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia a las personas.

Por su parte, el artículo 123 reconoce de manera expresa los derechos colectivos de las y los trabajadores, entre ellos la libertad de asociación sindical y la autonomía de las organizaciones de trabajadores,

principios que han sido desarrollados progresivamente tanto por el legislador federal como por los órganos jurisdiccionales. La iniciativa bajo análisis no introduce restricciones adicionales ni condicionamientos indebidos al ejercicio de estos derechos, sino que fortalece su garantía efectiva, al prohibir expresamente cualquier forma de injerencia de autoridades estatales o municipales en la vida interna de los sindicatos.

La propuesta se inscribe en el proceso de consolidación del nuevo modelo laboral democrático iniciado con la reforma de 2019 y profundizado en 2025, enviando una señal clara de respeto institucional a la autonomía sindical y de ruptura con prácticas históricas de tutela, control o interferencia gubernamental. En el ámbito económico, la iniciativa no genera impactos presupuestales adicionales, toda vez que no crea nuevas estructuras administrativas ni órganos adicionales, limitándose a establecer reglas de conducta y responsabilidades para las personas servidoras públicas, lo que incluso contribuye a la prevención de conflictos laborales y a la reducción de costos asociados a litigios o inestabilidad institucional.

CUARTA. En relación con la Ley Federal del Trabajo, esta Comisión determina que la iniciativa no contraviene ni invade el ámbito material de dicha legislación, sino que se encuentra en plena armonía con sus principios rectores. La Ley Federal del Trabajo reconoce expresamente que el trabajo digno o decente incluye el respeto irrestricto a los derechos colectivos de las y los trabajadores, tales como la libertad de asociación, la autonomía sindical, el derecho de huelga y la contratación colectiva auténtica.

Si bien la Ley Federal del Trabajo regula primordialmente las relaciones laborales comprendidas en el Apartado A del artículo 123 constitucional, su desarrollo dogmático y normativo ha influido de manera transversal en la interpretación de los derechos colectivos en el sector público. La iniciativa dictaminada retoma y reafirma estos principios, trasladándolos de manera armónica al ámbito del Apartado B, sin generar contradicciones normativas ni duplicidades regulatorias.

Políticamente, la propuesta refuerza la coherencia del sistema jurídico laboral mexicano, evitando la existencia de estándares diferenciados o regresivos en materia de libertad sindical para las y los trabajadores al servicio del Estado. Económicamente, al fortalecer la democracia sindical y la transparencia interna, se contribuye indirectamente a mejorar las condiciones de negociación colectiva y a generar relaciones laborales más estables, lo cual redunda en beneficios institucionales y sociales de mediano y largo plazo.

QUINTA. Por lo que respecta a la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248, esta Comisión considera que la adición del artículo 68 Bis constituye una medida jurídicamente viable, necesaria y congruente con la estructura y finalidad de dicho ordenamiento. La iniciativa no desnaturaliza el régimen laboral de los servidores públicos estatales, sino que fortalece las disposiciones existentes, incorporando de manera expresa el principio de no injerencia sindical como un eje rector de las relaciones laborales en la Administración Pública Estatal centralizada y paraestatal.

La redacción propuesta reproduce sustancialmente el contenido del artículo 69 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, garantizando una armonización normativa efectiva y evitando interpretaciones divergentes. Asimismo, al prever que las conductas de injerencia sindical constituyan faltas administrativas graves sancionables conforme a la legislación en materia de responsabilidades administrativas, se dota al precepto de eficacia normativa real, trascendiendo el plano meramente declarativo.

En consecuencia, la reforma fortalece la seguridad jurídica de las organizaciones sindicales y de las personas trabajadoras al servicio del Estado, al tiempo que delimita con claridad las obligaciones y prohibiciones aplicables a las personas servidoras públicas

SEXTA. Finalmente, respecto de la Ley Número 51, esta Comisión advierte que la adición del artículo 37 Bis resulta plenamente compatible con el objeto y ámbito de aplicación de dicho estatuto, el cual rige las relaciones laborales entre los municipios y sus trabajadores, así como con los organismos públicos coordinados y descentralizados de carácter municipal. La iniciativa reconoce las particularidades del ámbito municipal, pero al mismo tiempo establece un estándar homogéneo de protección a la autonomía sindical.

La incorporación expresa del principio de no injerencia sindical en este ordenamiento estatal fortalece la democracia interna de los sindicatos municipales, previene prácticas de presión política o administrativa en los procesos electorales sindicales y consolida la neutralidad institucional de los ayuntamientos frente a la vida interna de las organizaciones de trabajadores. Al igual que en el caso de la Ley Número 248, la previsión de sanciones por faltas administrativas graves garantiza la operatividad y exigibilidad del nuevo precepto.

En suma, la presente iniciativa representa una armonización normativa integral, constitucionalmente obligatoria y jurídicamente sólida, que reafirma el compromiso del Estado de Guerrero con los derechos humanos laborales, la democracia sindical y el respeto irrestricto a la autonomía de las organizaciones de trabajadores, en estricto cumplimiento del marco constitucional y legal vigente

IV. CONCLUSIONES

ÚNICO. - Esta Comisión dictaminadora estima que la Iniciativa con Proyecto de Decreto suscrita por la Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez es jurídicamente procedente, constitucionalmente obligatoria y materialmente pertinente, al atender el deber de armonización legislativa derivado del Decreto publicado el 15 de diciembre de 2025 en el Diario Oficial de la Federación, cuyo artículo segundo transitorio impone a las legislaturas de las entidades federativas la realización de adecuaciones normativas dentro del plazo previsto, con el propósito de garantizar de manera efectiva la protección reforzada de la autonomía sindical y la prohibición de toda injerencia por parte de personas servidoras públicas.

En ese sentido, la reforma propuesta fortalece el sistema local de derechos colectivos en el servicio público estatal y municipal, al incorporar de forma expresa parámetros claros, precisos y vinculantes para asegurar que los sindicatos desarrollen su vida interna, su administración y, de manera destacada, sus procesos democráticos de elección, reelección y renovación de dirigencias sin presiones, condicionamientos o interferencias institucionales, replicando el estándar mínimo nacional en la materia.

Asimismo, esta Comisión considera que el decreto de reformas no contraviene el marco constitucional ni invade esferas competenciales, sino que, por el contrario, lo desarrolla y lo hace operativo, en armonía con el deber general de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, y con el principio de supremacía normativa que obliga a las entidades federativas a ajustar su legislación cuando el legislador federal establece parámetros mínimos de tutela en materias de relevancia constitucional.

Aunado a ello, la iniciativa es consistente con el orden jurídico laboral federal al reafirmar la libertad de asociación y la autonomía sindical como componentes esenciales del trabajo digno o decente y de los derechos colectivos, trasladando dichos principios al ámbito del servicio público local mediante reglas de neutralidad institucional y responsabilidades administrativas frente a conductas de injerencia.

Finalmente, se concluye que la adición del artículo 68 Bis a la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248 y del artículo 37 Bis a la Ley Número 51, en los términos propuestos, constituye una medida normativa idónea, proporcional y de alto impacto institucional, pues dota de certeza jurídica a las organizaciones sindicales, previene conflictos laborales, fortalece la legalidad y la transparencia en el ejercicio de la función pública, y establece consecuencias efectivas ante la transgresión de la autonomía sindical mediante su calificación como falta administrativa grave. Por tanto, y en ejercicio de la función dictaminadora, esta Comisión somete a la consideración del Pleno el presente dictamen en sentido positivo, al estimar justificada y necesaria la aprobación de la iniciativa para consolidar en el Estado de Guerrero un régimen laboral público compatible con la democracia sindical, la libertad de asociación y el Estado de derecho.

V.- DECRETO

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 248, 256, 258, 260, 261 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, sometemos a consideración del Pleno, el siguiente Dictamen con proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO, DE LA LEY NÚMERO 51: ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona un artículo 37 BIS a la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTICULO 37 BIS. Los sindicatos deberán gozar de adecuada protección contra todo acto de injerencia por parte de las personas servidoras

públicas en su constitución, funcionamiento, administración y libre desarrollo de las elecciones sindicales, las condiciones de elegibilidad, la reelección y/o la destitución de las directivas de los sindicatos. Cualquier contravención a estas disposiciones será considerada falta administrativa grave y sancionada en los términos de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero

.

Se entenderán como actos de injerencia sindical, entre otras, las siguientes conductas:

I. Coaccionar, inducir o amenazar a personas trabajadoras o agremiadas para participar o abstenerse de participar en eventos de campaña sindical, o para votar por una planilla, dirigente o sindicato determinado;

II. Ejercer presión o intimidación jerárquica sobre subordinados para que expresen públicamente su apoyo o rechazo a determinada candidatura sindical;

III. Obligar o condicionar la asistencia a actos, mítines o reuniones sindicales con fines de proselitismo;

IV. Condicionar la prestación de servicios institucionales, apoyos, licencias o permisos laborales a la emisión del voto o apoyo hacia una planilla sindical;

V. Ofrecer beneficios laborales, ascensos, estímulos o promociones a cambio de apoyo o voto sindical;

VI. Negar, suspender o limitar derechos o programas internos, capacitaciones, bonos o reconocimientos como represalia por no apoyar determinada opción sindical;

VII. Utilizar programas institucionales o apoyos sociales para inducir o coaccionar el voto sindical;

VIII. Destinar, utilizar o permitir el uso de fondos, bienes, servicios o personal institucional para favorecer o perjudicar a determinada planilla, corriente o dirigencia sindical;

IX. Difundir propaganda, mensajes o material institucional que promueva o desacredite a una candidatura o grupo sindical;

X. Permitir el uso de instalaciones, vehículos, redes o infraestructura pública para actos de campaña o propaganda sindical;

XI. Proporcionar apoyo o servicios institucionales para actividades de campaña sindical;

XII. Realizar aportaciones o solicitar contribuciones a subordinados para financiar campañas o actividades sindicales;

XIII. Usar recursos o programas institucionales con la finalidad de posicionar o promover ante la base trabajadora a una persona servidora pública o dirigente sindical;

XIV. Negarse sin causa justificada a entregar información solicitada por la autoridad sindical o laboral competente, relacionada con el desarrollo de elecciones o procesos democráticos sindicales;

XV. Omitir colaborar o prestar auxilio en los procesos de verificación, vigilancia o supervisión sindical cuando la autoridad lo requiera;

XVI. Omitir actuar con imparcialidad durante los procesos electorales sindicales, afectando la equidad entre candidaturas;

XVII. Actuar con parcialidad o favorecer públicamente a determinada candidatura;

XVIII. Intervenir indebidamente en la equidad del proceso sindical, alterando la neutralidad institucional, y

XIX. Utilizar su cargo para influir en la opinión de las personas trabajadoras, afectando la libertad del voto sindical.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona un artículo 68 BIS a la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248, para quedar como sigue:

ARTICULO 68 BIS. Los sindicatos deberán gozar de adecuada protección contra todo acto de injerencia por parte de las personas servidoras públicas en su constitución, funcionamiento, administración y libre desarrollo de las elecciones sindicales, las condiciones de elegibilidad, la reelección y/o la destitución de las directivas de los sindicatos. Cualquier contravención a estas disposiciones será considerada falta administrativa grave y sancionada en los términos de la Ley Número

465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

Se entenderán como actos de injerencia sindical, entre otras, las siguientes conductas:

I. Coaccionar, inducir o amenazar a personas trabajadoras o agremiadas para participar o abstenerse de participar en eventos de campaña sindical, o para votar por una planilla, dirigente o sindicato determinado;

II. Ejercer presión o intimidación jerárquica sobre subordinados para que expresen públicamente su apoyo o rechazo a determinada candidatura sindical;

III. Obligar o condicionar la asistencia a actos, mítines o reuniones sindicales con fines de proselitismo;

IV. Condicionar la prestación de servicios institucionales, apoyos, licencias o permisos laborales a la emisión del voto o apoyo hacia una planilla sindical;

V. Ofrecer beneficios laborales, ascensos, estímulos o promociones a cambio de apoyo o voto sindical;

VI. Negar, suspender o limitar derechos o programas internos, capacitaciones, bonos o reconocimientos como represalia por no apoyar determinada opción sindical;

VII. Utilizar programas institucionales o apoyos sociales para inducir o coaccionar el voto sindical;

VIII. Destinar, utilizar o permitir el uso de fondos, bienes, servicios o personal institucional para favorecer o perjudicar a determinada planilla, corriente o dirigencia sindical;

IX. Difundir propaganda, mensajes o material institucional que promueva o desacredite a una candidatura o grupo sindical;

X. Permitir el uso de instalaciones, vehículos, redes o infraestructura pública para actos de campaña o propaganda sindical;

XI. Proporcionar apoyo o servicios institucionales para actividades de campaña sindical;

XII. Realizar aportaciones o solicitar contribuciones a subordinados para financiar campañas o actividades sindicales;

XIII. Usar recursos o programas institucionales con la finalidad de posicionar o promover ante la base trabajadora a una persona servidora pública o dirigente sindical;

XIV. Negarse sin causa justificada a entregar información solicitada por la autoridad sindical o laboral competente, relacionada con el desarrollo de elecciones o procesos democráticos sindicales;

XV. Omitir colaborar o prestar auxilio en los procesos de verificación, vigilancia o supervisión sindical cuando la autoridad lo requiera;

XVI. Omitir actuar con imparcialidad durante los procesos electorales sindicales, afectando la equidad entre candidaturas;

XVII. Actuar con parcialidad o favorecer públicamente a determinada candidatura;

XVIII. Intervenir indebidamente en la equidad del proceso sindical, alterando la neutralidad institucional, y

XIX. Utilizar su cargo para influir en la opinión de las personas trabajadoras, afectando la libertad del voto sindical.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO. Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para conocimiento general y efectos legales correspondientes.

CUARTO. Remítase a la persona Titular del Tribunal Superior de Justicia, a los 84 Ayuntamientos Municipales y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

QUINTO. Publíquese en la Gaceta, en el Portal Web del H. Congreso del Estado, en las redes sociales de

internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

A T E N T A M E N T E

LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.

Dip. Marco Tulio Sánchez Alarcón, Presidente.- Dip. Beatriz Vélez Núñez, Secretario.-. Dip. Julián López Galeana, Vocal.- Dip. Araceli Ocampo Manzanares, Vocal.- Dip. Pánfilo Sánchez Almazán, Vocal.

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO A PRESENTAR A ESTE CONGRESO, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA SITUACIÓN QUE ACTUALMENTE PREVALECE EN LA REGIÓN DE LA MONTAÑA DE GUERRERO, ANTE LA FALTA DE CLASES, AUSENCIA DE PROFESORES DOCENTES Y CIERRES DE CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA, ENTRE OTRAS IRREGULARIDADES QUE HAN SIDO DENUNCIADAS POR PADRES DE FAMILIA Y QUE, INCLUSO, HAN OBLIGADO A ADELANTAR DE MANERA INFORMAL LA CONCLUSIÓN DEL CICLO ESCOLAR 2024-2025 EN ESA REGIÓN DEL ESTADO, EL CUAL DEBE CONTENER LAS ESTRATEGIAS QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA EN LA ENTIDAD DEBE IMPLEMENTAR PARA CONTRARRESTAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DE DICHAS IRREGULARIDADES PRESENTADAS, QUE AFECTAN EL APROVECHAMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO. (COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA).

Versión Íntegra "e"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO PARA QUE PRESENTE ANTE ESTA SOBERANÍA, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA SITUACIÓN QUE PREVALECIÓ EN LA REGIÓN DE LA MONTAÑA DE GUERRERO POR LA FALTA DE CLASES EN EL CICLO ESCOLAR 2024-2025 Y PRESENTE UN PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL QUE CONTENGA LAS ESTRATEGIAS NECESARIAS QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE A FIN DE DAR SOLUCIÓN A PROBLEMÁTICAS SIMILARES.

HONORABLE PLENO:

A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, nos fue turnado para su estudio y emisión del Dictamen correspondiente, *la proposición con punto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero a presentar a este Congreso, un informe detallado sobre la situación que actualmente prevalece en la región de la Montaña de Guerrero, ante la falta de clases, ausencia de profesores docentes y cierres de centros de educación básica, entre otras irregularidades que han sido denunciadas por padres de familia y que, incluso, han obligado a adelantar de manera informal la conclusión del ciclo escolar 2024-2025 en esa región del Estado, el cual debe contener las estrategias que la autoridad educativa en la entidad debe implementar para contarrestar los efectos negativos de dichas irregularidades presentadas, que afectan el aprovechamiento académico del alumnado,* suscrita por la Diputada Erika Lorena Lührs Cortés, integrante de la representación parlamentaria de Movimiento Ciudadano.

En atención a ello, las Diputadas y los Diputados que integramos esta Comisión, procedimos al análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo referida respecto de todos y cada uno de los motivos que la sustentan, a fin de emitir el dictamen correspondiente.

Por tal motivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, aprobamos el presente:

DICTAMEN

METODOLOGÍA DE TRABAJO

a) Antecedentes generales. En este apartado se indica el trámite con que inició el procedimiento ante esta Comisión, a partir de la fecha en que se presentó la proposición con punto de acuerdo ante la oficialía de partes de este órgano legislativo.

b) Contenido de la proposición con punto de acuerdo. En este apartado se expone el contenido de la

proposición con punto de acuerdo, en ella se señalan los motivos que la sustentan y el proyecto con exhorto que en ella se propone, que se sometió a estudio de esta Comisión Dictaminadora.

c) Consideraciones generales y específicas. En este apartado, se expresan las razones en que se fundamenta el análisis y valoración de la propuesta.

d) Texto del punto de acuerdo y régimen transitorio. Se plantea el dictamen de la Comisión de Cultura con proyecto de Punto de Acuerdo que contiene el régimen transitorio.

A) ANTECEDENTES GENERALES

En seguida se exponen los antecedentes que dieron origen y curso al procedimiento legislativo:

1. Presentación de la Proposición con Punto Acuerdo. El veintitrés de junio de dos mil veinticinco, la Diputada Erika Lorena Lührs Cortés, integrante de la representación parlamentaria de Movimiento Ciudadano, presentó en la oficialía de partes de partes de este órgano legislativo, la *proposición con punto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero a presentar a este Congreso, un informe detallado sobre la situación que actualmente prevalece en la región de la Montaña de Guerrero, ante la falta de clases, ausencia de profesores docentes y cierres de centros de educación básica, entre otras irregularidades que han sido denunciadas por padres de familia y que, incluso, han obligado a adelantar de manera informal la conclusión del ciclo escolar 2024-2025 en esa región del Estado, el cual debe contener las estrategias que la autoridad educativa en la entidad debe implementar para contarrestar los efectos negativos de dichas irregularidades presentadas, que afectan el aprovechamiento académico del alumnado.*

2. Conocimiento del Pleno. El veinticinco de junio de dos mil veinticinco, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero tomó conocimiento de la proposición con punto de acuerdo, por lo que se instruyó el turno a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

3. Turno a la Comisión Dictaminadora. El veintisiete de junio de dos mil veinticinco, mediante oficio LXIV/1ER/SSP/DPL/1336/2025, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, nos fue turnada dicha proposición con punto de acuerdo para los efectos conducentes.

4. Remisión a las Diputadas y Diputados de la Comisión. El 30 de junio de dos mil veinticinco, la Presidencia de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología remitió para su conocimiento, copia de las proposiciones con punto de acuerdo a las Diputadas y Diputados que integran esta Comisión.

5. Reuniones de trabajo. Con la finalidad de llevar a cabo el análisis de la la proposición de mérito, se realizaron reuniones de trabajo para intercambiar puntos de vista y aportar elementos de análisis en la elaboración del dictamen correspondiente.

B) CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

La Diputada Erika Lorena Lührs Cortés, integrante de la representación parlamentaria de Movimiento Ciudadano motiva su proposición con punto de acuerdo, como en seguida se indica:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la educación.

Este derecho, consagrado en instrumentos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Constitución de muchos países incluido el nuestro, en su Artículo 3° Constitucional, constituye en uno de los fundamentos esenciales para el desarrollo humano, la justicia social y la consolidación de sociedades democráticas.

La educación no solo permite la adquisición de conocimientos, sino que también fortalece valores, fomenta la igualdad de oportunidades y promueve la participación activa en la vida pública. A través de ella se construyen sociedades más equitativas, inclusivas y sustentables.

En este contexto, reflexionar sobre la importancia, los desafíos y las obligaciones vinculadas al derecho a la educación resulta indispensable para avanzar hacia un futuro más justo y solidario.

La educación es un pilar fundamental para el desarrollo individual y colectivo de cualquier sociedad.

Este derecho garantiza que todas las personas, sin importar su origen, género o

condición social, tengan acceso a una educación de calidad.

Más allá de aprender a leer y escribir, la educación empodera, abre oportunidades y permite construir una ciudadanía crítica, informada y participativa. Sin ella, se limita el progreso y se perpetúan las desigualdades.

Retomando el Artículo 3° de nuestra Carta Magna en sus párrafos segundo y quinto, se detalla que:

- *Párrafo Segundo:*

CORRESPONDE AL ESTADO LA RECTORÍA DE LA EDUCACIÓN, LA IMPARTIDA POR ÉSTE, ADEMÁS DE OBLIGATORIA, SERÁ UNIVERSAL, INCLUSIVA, PÚBLICA, GRATUITA Y LAICA.

- *Párrafo Quinto:*

EL ESTADO PRIORIZARÁ EL INTERÉS SUPERIOR DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EL ACCESO, PERMANENCIA Y PARTICIPACIÓN EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.

En los anteriores textos constitucionales, se enfatiza la responsabilidad que se tiene para que las y los alumnos tengan acceso a la educación y la obligación de las autoridades correspondientes para que eso sea posible, ya que Guerrero tiene una situación que, aunque persistente, ha sido ampliamente invisibilizada y es la grave merma educativa que enfrenta el estado y en particular, la región de la Montaña.

Durante la pandemia por COVID-19, millones de estudiantes mexicanos tuvieron que adaptarse a nuevas formas de aprendizaje a través de medios digitales. Sin embargo, esta transición dejó en desventaja a miles de niñas, niños y jóvenes de comunidades marginadas, donde la conectividad es prácticamente inexistente y los recursos tecnológicos escasos o nulos.

A esto se han sumado eventos naturales devastadores como los huracanes OTIS, JOHN y recientemente ERICK, que dejaron incomunicadas a muchas comunidades de la región, prueba de ello, en días pasados me permití presentar en el seno de este pleno, una proposición con punto de acuerdo parlamentario para exhortar atentamente a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal (S.I.C.T.) para que en la ejecución de proyectos especiales que realizará en el Estado de Guerrero, en el ejercicio fiscal 2025, con recursos extraordinarios de la federación para atender afectaciones del Huracán JOHN; tome en cuenta la realización de trabajos de construcción integral de una importante vialidad del Municipio de Iliatenco, Guerrero.

La falta de infraestructura, los caminos destruidos y la poca capacidad de respuesta institucional han agravado aún más la brecha educativa.

Pero no son únicamente las condiciones naturales o tecnológicas las que han frenado el avance educativo. Hay que señalar también las constantes movilizaciones de docentes, los paros laborales prolongados y una estructura institucional que ha sido incapaz de garantizar el derecho a la educación de manera efectiva.

Resulta lamentable que, en pleno ciclo escolar 2024–2025, se haya dado por concluido el periodo sin que en muchas escuelas de la Montaña de Guerrero se hayan impartido clases de forma regular. Con toda franqueza, hemos visto más a los maestros manifestándose en Chilpancingo, que impartiendo clases en sus respectivas aulas a los estudiantes.

Lo más alarmante es que la Montaña no solo es una de las regiones con mayores rezagos dentro de nuestra entidad guerrerense, sino que encabeza los índices de analfabetismo a nivel nacional y pese a ello, no se observa una política clara, ni una acción decidida por parte de la Secretaría de Educación Guerrero, para revertir esta crisis.

***Datos del INEGI**:*

El Estado de Guerrero ocupa el tercer lugar, dentro de la región Sur-sureste, de los

que tienen mayor porcentaje de analfabetas, con 25.1% de mujeres y 17.5% de hombres, por debajo de Chiapas y Oaxaca que son los estados de dicha región con más analfabetas.

Por ello, es que se solicita que el Secretario de Educación del Estado presente ante este Honorable Congreso, un informe detallado sobre la situación que actualmente prevalece en la región de la Montaña de Guerrero, ante la falta de clases, ausencia de profesores docentes y cierres de centros de educación básica, entre otras irregularidades que han sido denunciadas por padres de familia y que, incluso, han obligado a adelantar de manera informal la conclusión del Ciclo Escolar 2024-2025 en esa región del Estado, el cual debe contener las estrategias que la autoridad educativa en la entidad debe implementar para contrarrestar los efectos negativos de dichas irregularidades presentadas, que afectan el aprovechamiento académico del alumnado.

El derecho a la educación no puede depender de la geografía, la pobreza, ni de la voluntad política. Es un derecho humano fundamental y su garantía debe ser una prioridad del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración la siguiente Proposición con punto de Acuerdo Parlamentario:

ARTÍCULO ÚNICO. - SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO A PRESENTAR A ESTE CONGRESO, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA SITUACIÓN QUE ACTUALMENTE PREVALECE EN LA REGIÓN DE LA MONTAÑA DE GUERRERO, ANTE LA FALTA DE CLASES, AUSENCIA DE PROFESORES DOCENTES Y CIERRES DE CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA, ENTRE OTRAS IRREGULARIDADES QUE HAN SIDO DENUNCIADAS POR PADRES DE FAMILIA Y QUE, INCLUSO, HAN OBLIGADO A ADELANTAR DE MANERA INFORMAL LA CONCLUSIÓN DEL CICLO ESCOLAR 2024-2025 EN ESA REGIÓN DEL ESTADO, EL CUAL DEBE CONTENER LAS ESTRATEGÍAS QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA EN LA ENTIDAD DEBE IMPLEMENTAR PARA CONTARRESTAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DE DICHAS IRREGULARIDADES PRESENTADAS, QUE AFECTAN EL APROVECHAMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente punto de acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase el presente punto de acuerdo a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos procedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese el presente punto de acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en las plataformas digitales del H. Congreso del Estado.

C) CONSIDERACIONES

I. GENERALES

PRIMERA. Facultad dictaminadora. De conformidad con los artículos 174 fracción I, 195 fracción XVII y 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología tiene facultades para dictaminar la proposición con punto de acuerdo de referencia.

SEGUNDA. Derecho de la Diputada. La Diputada Erika Lorena Lührs Cortés, integrante de la representación parlamentaria de Movimiento Ciudadano, tiene el derecho político de presentar proposiciones con punto de acuerdo, en términos del artículo 23 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

En el caso particular, este derecho lo ejerce mediante la proposición con punto de acuerdo ya señalada.

TERCERA. Cumplimiento de requisitos. La proposición con punto de acuerdo cumple con lo dispuesto en el artículo 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, pues fue presentada por escrito. Dentro de la forma que la reviste, se observa que, cuenta con el encabezado o título (denominación), se señala el fundamento legal que sirve de base para justificar la suscripción y presentación ante este órgano legislativo; contienen la motivación que la sustenta y la descripción del proyecto con "Punto de Acuerdo

Parlamentario", con el planteamiento del problema que se pretende resolver. De igual manera, contiene el régimen transitorio y finalmente, contiene el nombre del lugar y la fecha en que se formula.

II. ESPECÍFICAS

III.

CUARTA. Estudio y valoración de la propuesta. En este apartado, se analiza la proposición con punto de acuerdo para que, en función de ello, se determine lo conducente.

Así, esta Comisión Dictaminadora arriba a la conclusión de aprobar en sentido favorable, la proposición con punto de acuerdo suscrita por la Diputada Erika Lorena Lührs Cortés, integrante de la representación parlamentaria de Movimiento Ciudadano, realizando diversas modificaciones.

En seguida, se procede a realizar el análisis, a fin de exponer las razones que justifican el presente dictamen.

De los motivos que expone la autora de la proposición con punto de acuerdo que se analiza, se advierte lo siguiente:

1. **Fundamento constitucional y convencional**

- El derecho a la educación está consagrado en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y

- Es esencial para el desarrollo humano, la justicia social y la consolidación de sociedades democráticas.

2. **Funciones transformadoras de la educación**

No solo transmite conocimientos, también se fortalecen valores, se promueve igualdad de oportunidades, se fomenta la participación ciudadana y se construyen sociedades equitativas, inclusivas y sustentables.

3. **Mandato constitucional específico**

- **Párrafo segundo del artículo 3 de la Constitución:** El Estado tiene la rectoría de la educación, que debe ser obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

- **Párrafo quinto:** Se prioriza el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

4. **Diagnóstico crítico en Guerrero**

- Se denuncia una grave merma educativa en el estado, especialmente en la región de La Montaña, invisibilizada históricamente.

- Factores agravantes:

➢ Falta de infraestructura y caminos destruidos.

➢ Baja conectividad y escasez de recursos tecnológicos.

➢ Impacto de huracanes (OTIS, JOHN, ERICK).

➢ Paros laborales y movilizaciones docentes.

➢ Ausencia de clases regulares en el ciclo escolar 2024–2025.

5. **Datos desfavorables**

- Guerrero ocupa el tercer lugar en analfabetismo en la región Sur-Sureste:

  - 25.1% de mujeres.

  - 17.5% de hombres.

- La Montaña encabeza los índices de analfabetismo a nivel nacional.

6. **Exhorto parlamentario**

Mediante la proposición con punto de acuerdo que se analiza, se exhorta al Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Guerrero, para:

- Presentar un informe detallado sobre la situación educativa en la región de La Montaña de Guerrero.

- Incluir estrategias para revertir las irregularidades: falta de clases, ausencia de docentes, cierre de escuelas.

- Atender denuncias de padres de familia y el adelanto informal del cierre del ciclo escolar 2024-2025.

7. **Principio rector**

- El derecho a la educación no debe depender de la geografía, la pobreza ni de la voluntad política.

- Es un derecho humano fundamental cuya garantía debe ser prioridad del Estado mexicano, y específicamente del estado de Guerrero.

Esta Comisión dictaminadora, coincide con los motivos que expone la Diputada proponente, por lo que estima que la propuesta de acuerdo parlamentario se encuentra debidamente fundada en el marco constitucional, ya que responde a una problemática estructural y urgente que debe atenderse, y busca garantizar el ejercicio pleno de un derecho humano fundamental. Por tanto, se considera procedente y favorable su aprobación.

Por ello, es indispensable destacar los siguientes puntos en los que se funda la decisión de esta Comisión:

1. **El derecho a la educación como principio rector del Estado mexicano.** El artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la educación impartida por el Estado será obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica, y que se priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos. Este mandato constitucional no admite excepciones geográficas ni condiciones de marginación.

2. **La educación como herramienta de transformación social.** La educación no solo permite la adquisición de conocimientos, sino que fortalece valores, promueve la igualdad de oportunidades y fomenta la participación ciudadana. Es un pilar para el desarrollo humano, la justicia social y la consolidación de sociedades democráticas, equitativas e inclusivas.

3. **Rezago estructural en la región de la Montaña de Guerrero.** La región de la Montaña enfrenta una grave merma educativa, históricamente invisibilizada. Factores como la falta de infraestructura, la escasa conectividad digital, los efectos de fenómenos naturales (huracanes OTIS, JOHN y ERICK), y la limitada capacidad institucional han profundizado la brecha educativa.

4. **Impacto de la pandemia y eventos naturales en el acceso educativo**. Durante la pandemia por COVID-19, miles de estudiantes en comunidades marginadas quedaron excluidos de las modalidades digitales de aprendizaje. A ello se suman los daños provocados por huracanes, que han dejado incomunicadas a diversas localidades, afectando la continuidad educativa.

5. **Problemáticas laborales y ausencia de clases regulares**. Las constantes movilizaciones magisteriales, los paros prolongados y la falta de docentes han impedido el cumplimiento efectivo del calendario escolar. En el ciclo 2024–2025, se ha documentado que muchas escuelas de la región de la Montaña no impartieron clases de forma regular, lo que vulnera gravemente el derecho a la educación.

6. **Indicadores preocupantes de analfabetismo**. Somo se destaca en la proposición de punto de acuerdo que se analiza, los datos del INEGI revelan que Guerrero ocupa el tercer lugar en analfabetismo en la región Sur-sureste, con 25.1% de mujeres y 17.5% de hombres en esta condición. La Montaña encabeza los índices nacionales, lo que exige una respuesta urgente y decidida por parte de las autoridades educativas.

7. **Necesidad de rendición de cuentas y acción institucional**. Ante las irregularidades denunciadas por padres de familia —como la falta de clases, ausencia de docentes y cierres de escuelas— resulta procedente solicitar al Secretario de Educación del Estado un informe detallado sobre la situación educativa en la Montaña, incluyendo las estrategias para revertir los efectos negativos en el aprovechamiento académico del alumnado.

Ahora bien, no es obstáculo a lo anterior el que la problemática abordada en la propuesta que hace la Diputada autora, y de la cual, esta Comisión es coincidente en determinar procedente el exhorto, el que haya ocurrido en meses pasados, dado que nos encontramos en un ciclo escolar diverso (2025-2026), mismo que arrancó el 1 de septiembre del presente año.

Ello, debido a que dicha problemática en la región de la Montaña resulta relevante, por lo que no puede quedarse sin ser atendida. Por eso, es muy importante, dar la solución que se merece, exhortando por tales razones al Secretario de Despacho aludido, a que rinda

ante esta Soberanía el informe detallado, y al mismo tiempo, proponga una estrategia para combatir los efectos negativos que afecta el aprovechamiento académico del alumnado.

Sentado lo anterior, esta Comisión dictaminadora pasa analizar la *Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario*, como en seguida se señala:

Propuesta del exhorto	Texto del Dictamen
ARTÍCULO ÚNICO. - SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO A PRESENTAR A ESTE CONGRESO, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA SITUACIÓN QUE ACTUALMENTE PREVALECE EN LA REGIÓN DE LA MONTAÑA DE GUERRERO, ANTE LA FALTA DE CLASES, AUSENCIA DE PROFESORES DOCENTES Y CIERRES DE CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA, ENTRE OTRAS IRREGULARIDADES QUE HAN SIDO DENUNCIADAS POR PADRES DE FAMILIA Y QUE, INCLUSO, HAN OBLIGADO A ADELANTAR DE MANERA INFORMAL LA CONCLUSIÓN DEL CICLO ESCOLAR 2024-2025 EN ESA REGIÓN DEL ESTADO, EL CUAL DEBE CONTENER LAS ESTRATEGÍAS QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA EN LA ENTIDAD DEBE IMPLEMENTAR PARA CONTARRESTAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DE DICHAS IRREGULARIDADES PRESENTADAS, QUE AFECTAN EL APROVECHAMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO.	**PRIMERO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso Libre y Soberano de Guerrero, con reconocimiento a la división de poderes y a la esfera de competencias, exhorta respetuosamente al Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Guerrero para que presente ante esta Soberanía, un informe detallado sobre la situación que prevaleció en la región de la Montaña de Guerrero por la falta de clases en el ciclo escolar 2024-2025, debido a la ausencia de docentes y cierres de centros de educación básica, y que además, se adelantó de manera informal la conclusión de dicho ciclo escolar en esa región de nuestro Estado de Guerrero.
	SEGUNDO. Aunado al punto anterior, se exhorta respetuosamente al Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Guerrero a que presente un plan de trabajo institucional que contenga las estrategias necesarias que deberán implementarse en el presente ciclo escolar y en los subsecuentes a fin de dar solución, en caso de presentarse una problemática similar, evitando los efectos negativos que acontecieron en el rendimiento académico de las y los estudiantes.
TRANSTORIOS	
ARTÍCULO PRIMERO. El presente punto de acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.	**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente punto de acuerdo **surtirá sus efectos** a partir del día de su aprobación.
ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase el presente punto de acuerdo a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos procedentes.	**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remítase el presente punto de acuerdo a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para su publicación en el

Propuesta del exhorto	Texto del Dictamen
	Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.
	ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo al Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Guerrero para su conocimiento y efectos legales conducentes.
ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en las plataformas digitales del H. Congreso del Estado.	**ARTÍCULO CUARTO.** Para conocimiento general, publíquese el presente punto de acuerdo en la Gaceta Parlamentaria de este Congreso.

QUINTA. **Resultado y sentido.** Por las razones esgrimidas, esta Comisión Dictaminadora concluye con la emisión del presente dictamen en sentido positivo:

I. Se aprueba, con modificaciones, la proposición con punto de acuerdo de mérito.

II. En consecuencia, las Diputadas y Diputados de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, sometemos a la más alta consideración del Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el proyecto de Punto de Acuerdo en los términos previstos en el apartado siguiente.

D) TEXTO DEL PUNTO DE ACUERDO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

En mérito de lo expuesto, sometemos al H. Pleno para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

IV. PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso Libre y Soberano de Guerrero, con reconocimiento a la división de poderes y a la esfera de competencias, exhorta respetuosamente al Secretario de Educación Guerrero para que presente ante esta Soberanía, un informe detallado sobre la situación que prevalece, la prestación y garantía del derecho humano a la educación en la Región de la Montaña de Guerrero, detallando la cobertura de la plantilla escolar, así como cuáles fueron las causas por las que se suspendieran clases, así como en qué escuelas, en el ciclo escolar 2024-2025, si existe cierre de centros de educación básica, y si es el caso, cuál es la causa que motivó el cierre o el adelanto de la conclusión de dicho ciclo escolar.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente al Secretario de Educación Guerrero a que presente un plan de trabajo institucional que contenga las estrategias necesarias que deberán implementarse en el ciclo escolar 2025-2026 y en los subsecuentes a fin de dar solución, en caso de presentarse una problemática, en la atención y garantía del derecho humano a la educación, evitando los efectos negativos que pueden acontecer en el rendimiento académico de las y los estudiantes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente punto de acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su aprobación por el Pleno de este Congreso.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase el presente punto de acuerdo a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo al Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Guerrero para su conocimiento y efectos legales conducentes.

ARTÍCULO CUARTO. Para conocimiento general, publíquese el presente punto de acuerdo en la Gaceta Parlamentaria de este Congreso.

Así lo dictaminaron por unanimidad de votos, en la sede del palacio legislativo con residencia en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en sesión ordinaria del 19 de noviembre de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Dip. Pánfilo Sánchez Almazán, Presidente.- Dip Héctor Suarez Basurto, Secretario.- Dip. Ma. del Pilar Vadillo Ruiz, Vocal.- Dip Aristóteles Tito Arroyo, Vocal, Vocal.- Dip. Hilda Jennifer Ponce Mendoza, Vocal.

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO EXHORTA RESPETUOSAMENTE: 1. A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP), LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) Y EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (BANOBRAS), PARA QUE: A) ESTABLEZCAN MESAS DE TRABAJO INTERINSTITUCIONALES CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, ORIENTADAS A ANALIZAR LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONVENIO ESCUELAS AL CIEN, QUE SUSCRIBIÓ EL GOBIERNO DEL ESTADO Y DONDE SE AFECTÓ UN 25% DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) DURANTE 25 AÑOS. SE REVISE EL IMPACTO FINANCIERO, IDENTIFICANDO ALTERNATIVAS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PAGO Y LA REESTRUCTURACIÓN DEL ESQUEMA FINANCIERA. CON EL FIN DE MEJORAR LA MANIOBRABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LIBERAR RECURSOS DESTINADOS A LA EDUCACIÓN. B) PROPONGAN MECANISMOS GRADUALES DE REDUCCIÓN DEL PORCENTAJE COMPROMETIDO DEL FAM, INCORPORANDO FORMAS ALTERNATIVAS DE FINANCIAMIENTO Y ESQUEMAS DE COINVERSIÓN QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD Y MEJORA PROGRESIVA DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SIN COMPROMETER LA ESTABILIDAD FISCAL DEL ESTADO. II. A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO (SEG), PARA QUE, EN REPRESENTACIÓN Y POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARTICIPE ACTIVAMENTE EN LOS PROCESOS DE DIÁLOGO Y NEGOCIACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES COMPETENTES, CON UNA VISIÓN ESTRATÉGICA DE MEDIANO Y LARGO PLAZO, PRIORIZANDO LA INVERSIÓN PRODUCTIVA Y LA MEJORA SOCIAL, EN ESPECIAL EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS. III. AL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (INIFED), PARA QUE BRINDE EL RESPALDO TÉCNICO, JURÍDICO Y OPERATIVO NECESARIO, QUE PERMITA DIVERSIFICAR LOS MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO, OPTIMIZAR LA GESTIÓN DE RECURSOS Y GARANTIZAR QUE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN GUERRERO CUMPLA CON LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, SEGURIDAD Y EQUIDAD. (COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA).

Versión Íntegra "f"

Asunto: Dictamen con Punto de Acuerdo Parlamentario.

CC. DIPUTADA SECRETARIA Y DIPUTADO SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTES.

A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, nos fue turnada para su estudio y análisis la Proposición con Punto de Acuerdo, suscrita por el Diputado **Pánfilo Sánchez Almazán**, por el que La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente, a la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP),** la **Secretaría de Educación Pública (SEP)** y el **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS)**, para que, establezcan **mesas de trabajo interinstitucionales** con el Gobierno del Estado de Guerrero, orientadas a a**nalizar las condiciones actuales del convenio Escuelas al CIEN**, así como sus impactos financieros y sociales, identificando alternativas para la **ampliación del plazo de pago y la reestructuración del esquema financiero**, con el fin de mejorar la maniobrabilidad presupuestaria y liberar recursos destinados a la educación

Con fundamento en los artículos 61 fracción XXVIII, inciso c), 62 fracción IV, 67, 190 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 46, 49 fracción XVI, 66, fracción VI, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 286, aplicable de conformidad con lo dispuesto por el artículo sexto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, esta Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, somete a la consideración de esta Plenaria, el presente Dictamen

con Proyecto de Acuerdo Parlamentario, de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

En el apartado de **"Antecedentes"** se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Proposición con Punto de Acuerdo ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado referido al **"Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo"**, a efecto de clarificar lo señalado por el Diputado promovente, se hace una transcripción de la exposición de motivos.

En el apartado denominado **"Consideraciones"** esta Comisión dictaminadora realiza el análisis técnico y jurídico de la proposición, con el objeto de valorar su causa y realizar las modificaciones que resulten procedentes, a fin de sustentar el presente Dictamen con Punto de Acuerdo Parlamentario.

I. ANTECEDENTES

En sesión de fecha 15 de octubre del presente año, la el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por el Diputado Pánfilo Sánchez Almazán , por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente, a la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP),** la **Secretaría de Educación Pública (SEP)** y el **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS)**, para que, establezcan **mesas de trabajo interinstitucionales** con el Gobierno del Estado de Guerrero, orientadas a a**nalizar las condiciones actuales del convenio Escuelas al CIEN**, así como sus impactos financieros y sociales, identificando alternativas para la **ampliación del plazo de pago y la reestructuración del esquema financiero**, con el fin de mejorar la maniobrabilidad presupuestaria y liberar recursos destinados a la educación

En la misma sesión, el Pleno, ordenó turnar la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos conducentes.

El Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en acato a la Presidencia de la Mesa Directiva, remitió mediante oficio número LXIV/2DO/SSP/DPL/0291/2025, de fecha 15 de octubre de 2025, a la Presidencia de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, la Proposición con Punto de Acuerdo en 5 tantos, en copia, para las integrantes de la Comisión, para los efectos a que haya lugar.

La Presidencia de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología remitió a cada una de las integrantes de la misma, mediante oficio número HCEG/LXIV/2DO/PSA/CECYT/205/2025, HCEG/LXIV/2DO/PSA/CECYT/206/2025, HCEG/LXIV/2DO/PSA/CECYT/207/2025, HCEG/LXIV/2DO/PSA/CECYT/208/2025, de fecha 21de octubre del año en curso, una copia simple del Punto de Acuerdo que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

La Comisión de Educación, Ciencia en su sesión de fecha 12 de noviembre del presente año, las Diputadas y los Diputados emitieron el Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario que nos ocupa.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

El Diputado promovente motiva su Proposición con Punto de Acuerdo conforme a lo siguiente:

> **"…Primero.** El **Artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, establece de manera categórica que las entidades federativas no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando los recursos obtenidos se destinen **exclusivamente a inversiones públicas productivas,** incluyendo operaciones de **refinanciamiento o reestructuración que mejoren las condiciones financieras** de los estados, conforme a las bases que establezcan las leyes locales. Este mandato constitucional se orienta a preservar la estabilidad financiera y evitar el endeudamiento improductivo.
>
> **Segundo.** La **Ley de Deuda Pública del Estado de Guerrero**, en armonía con la Constitución federal, otorga al Congreso del Estado la facultad exclusiva de **autorizar la contratación, refinanciamiento o reestructuración de deuda pública estatal**, siempre que dichas operaciones tengan como

objetivo optimizar las condiciones financieras, proteger el erario y asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas. Esto implica que cualquier compromiso financiero de largo plazo, como el convenio Escuelas al CIEN, debe evaluarse y, en su caso, ajustarse para responder a las realidades económicas y sociales actuales.

Tercero. El **derecho humano a la educación**, consagrado en el **Artículo 3° Constitucional**, así como en tratados internacionales suscritos y ratificados por México —como el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** (PIDESC) y la **Convención sobre los Derechos del Niño**—, obliga al Estado mexicano, en sus distintos órdenes de gobierno, a garantizar **una infraestructura educativa adecuada, segura y accesible**. Esta infraestructura constituye un elemento fundamental para asegurar el acceso a una educación de calidad y equitativa.

Cuarto. El **programa federal "Escuelas al CIEN"** fue implementado en 2015 como parte de la estrategia nacional para **dignificar y modernizar la infraestructura educativa.** Para ello, los estados suscribieron convenios de potenciación de recursos mediante la afectación de un **25% del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)** durante **25 años**, con el fin de garantizar recursos inmediatos que permitieran rehabilitar, equipar y modernizar planteles educativos en todo el país.

En el caso de Guerrero, este convenio permitió atender necesidades urgentes en cientos de escuelas, mejorando las condiciones de enseñanza y aprendizaje. Sin embargo, el esquema financiero aplicado **generó rigideces presupuestarias** que hoy limitan la capacidad de respuesta del estado ante nuevas demandas en materia de infraestructura educativa y otras prioridades sociales.

Quinto. Si bien la estrategia original trajo beneficios inmediatos, **el costo financiero a largo plazo y la inflexibilidad del porcentaje comprometido del FAM** han generado un impacto negativo en la disponibilidad de recursos para atender los desafíos educativos actuales. En un contexto de **crisis económica global, inflación y disminución de ingresos propios**, se vuelve imperativo **revisar, renegociar y reestructurar estos compromisos financieros**, con el fin de liberar recursos que puedan destinarse a inversiones productivas y programas sociales estratégicos.

Sexto. El **marco normativo vigente**, tanto a nivel federal como estatal, **permite y promueve la reestructuración de obligaciones financieras** cuando éstas resultan gravosas o limitan el desarrollo económico y social. La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece criterios y procedimientos para asegurar que dichas operaciones se realicen con transparencia, eficiencia y responsabilidad fiscal.

Séptimo. Guerrero es uno de los estados con **mayores rezagos históricos en materia de infraestructura educativa,** afectando especialmente a comunidades rurales, indígenas y afromexicanas. Datos recientes de la Secretaría de Educación Guerrero (SEG) y del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) señalan que **más del 40% de los planteles de educación básica carecen de condiciones óptimas** en servicios como agua potable, sanitarios, electricidad y conectividad. Esta realidad se traduce en una violación sistemática del derecho a la educación y a la igualdad de oportunidades, agravando las brechas sociales y económicas.

De acuerdo con el Presupuesto Modificado del Ejercicio Fiscal 2025 del Instituto Guerrerense de la Infraestructura, a ejercer después del fideicomiso con un descuento real del 53.62% del FAM se destinan un total de $266,144,234.53 (doscientos sesenta y seis millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro con cincuenta pesos) para programas de inversión, distribuidos de la siguiente manera: Fondo de Aportaciones Múltiples – Educación Básica (FAM Básica) con $147,959,194.00; Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) con $98,185,040.53; y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) con $20,000,000.00.

Estas cifras reflejan el esfuerzo presupuestal del Estado, pero también evidencian la necesidad de liberar y optimizar los recursos comprometidos en el convenio Escuelas al CIEN, a fin de fortalecer de manera sostenible la infraestructura educativa de Guerrero.

Octavo. Otros estados del país, como Oaxaca, Chiapas y Veracruz, han logrado **negociar con la Federación esquemas de reestructuración financiera** relacionados con compromisos similares, obteniendo beneficios como la extensión de plazos, reducción de tasas de interés y mecanismos flexibles de asignación de recursos. Estos precedentes demuestran que es **posible alcanzar acuerdos favorables** mediante la voluntad política y la coordinación interinstitucional.

Noveno. La ciudadanía guerrerense demanda soluciones concretas y sostenibles que permitan garantizar **escuelas dignas y seguras para niñas, niños y adolescentes,** sin poner en riesgo la estabilidad financiera del estado. Una adecuada reestructuración del convenio Escuelas al CIEN **no implica cancelar compromisos adquiridos**, sino **optimizar su gestión** para responder mejor a las necesidades presentes y futuras del sistema educativo.

Décimo. En virtud de lo expuesto, este Congreso tiene la responsabilidad de **actuar como mediador y promotor de acuerdos**, exhortando a las autoridades federales y estatales a establecer **mesas de trabajo técnico-financieras** que permitan encontrar soluciones viables, sustentadas y de largo plazo

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, la presente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente:

I. A la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP),** la **Secretaría de Educación Pública (SEP)** y el **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS)**, para que:

a) Establezcan **mesas de trabajo interinstitucionales** con el Gobierno del Estado de Guerrero, orientadas a a**nalizar las condiciones actuales del convenio Escuelas al CIEN**, así como sus impactos financieros y sociales, identificando alternativas para la **ampliación del plazo de pago y la reestructuración del esquema financiero**, con el fin de mejorar la maniobrabilidad presupuestaria y liberar recursos destinados a la educación.

b) Propongan **mecanismos graduales de reducción del porcentaje comprometido del FAM,** incorporando formas alternativas de financiamiento y esquemas de coinversión que **garanticen la continuidad y mejora progresiva de la infraestructura educativa**, sin comprometer la estabilidad fiscal del estado.

II. **Al Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero**, para que participe activamente en estos procesos de diálogo y negociación, con una visión estratégica de mediano y largo plazo, priorizando la inversión productiva y la mejora social, en especial en **comunidades indígenas y afromexicanas.**

III. Al **Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED)**, para que brinde el **respaldo técnico, jurídico y operativo necesario,** que permita diversificar los mecanismos de financiamiento, optimizar la gestión de recursos y garantizar que la infraestructura educativa en Guerrero cumpla con los más altos estándares de calidad, seguridad y equidad…"

En atención a la Proposición de Acuerdo de referencia, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, proceden a iniciar su análisis, bajo las siguientes

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que en términos de lo dispuesto en artículos 61 fracción XXVIII, inciso c), 62 fracción IV, 67, 190 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 46, 49 fracción XVI, 66, fracción VI, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 286, aplicable de conformidad con lo dispuesto por el artículo sexto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, esta Comisión de Educación Ciencia y Tecnología, está plenamente facultada para analizar, discutir y aprobar, en su caso, el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario.

SEGUNDA. Que el exhorto presentado por el Diputado Pánfilo Sánchez Almazán tiene como propósito fundamental instar a las autoridades federales y estatales competentes a revisar y, en su caso, reestructurar el compromiso financiero derivado del programa federal "Escuelas al CIEN", con el fin de ampliar el plazo de pago y liberar recursos que fortalezcan la inversión en infraestructura educativa en el Estado de Guerrero, en beneficio de niñas, niños y adolescentes.

TERCERA. Que los razonamientos contenidos en la proposición con punto de acuerdo se encuentran debidamente sustentados en los principios constitucionales de eficiencia, responsabilidad y sostenibilidad financiera previstos en el artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley de Deuda Pública del Estado y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que permiten la reestructuración de obligaciones financieras cuando éstas resulten onerosas o limiten el desarrollo social.

CUARTA. Que este planteamiento se alinea además con el derecho humano a la educación consagrado en el artículo 3° de la Constitución Federal, así como en los tratados internacionales en la materia, en especial el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre los Derechos del Niño, los cuales obligan al Estado mexicano, en sus distintos niveles, a garantizar infraestructura educativa adecuada, segura y accesible.

QUINTA. Que los antecedentes financieros y sociales expuestos en el exhorto reflejan la necesidad de liberar y optimizar los recursos comprometidos en el convenio "Escuelas al CIEN", a fin de asegurar la sostenibilidad del sistema educativo estatal y mejorar las condiciones de enseñanza y aprendizaje en zonas rurales, indígenas y afromexicanas.

SEXTA. Que atendiendo a la naturaleza del tema y a la materia de educación que motiva el punto de acuerdo, esta Comisión considera necesario precisar en el Punto Segundo del Acuerdo que el exhorto al Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero se realice a través de la Secretaría de Educación Guerrero (SEG), en virtud de que esta dependencia es la autoridad rectora en materia educativa en el ámbito estatal, responsable de coordinar los programas, proyectos e inversiones relativos a la infraestructura educativa y de mantener la interlocución directa con las autoridades federales del sector.

SÉPTIMA. Que dicha precisión fortalece la operatividad y eficacia del exhorto, garantizando que el seguimiento, la negociación y la implementación de las acciones derivadas se realicen desde la instancia que tiene competencia técnica, administrativa y normativa en materia educativa, lo que permitirá una adecuada coordinación interinstitucional y un uso eficiente de los recursos públicos.

OCTAVA. En virtud de lo anterior, esta Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología estima que la proposición con punto de acuerdo cumple con los requisitos de procedencia establecidos en la normatividad aplicable y resulta procedente, en los términos planteados, con la modificación al punto II del acuerdo para quedar como sigue:

> **II. A la Secretaría de Educación Guerrero (SEG), para que, en representación y por conducto del Poder Ejecutivo del Estado, participe activamente en los procesos de diálogo y negociación con las autoridades federales competentes, con una visión estratégica de mediano y largo plazo, priorizando la inversión productiva y la mejora social, en especial en comunidades indígenas y afromexicanas.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, resolvieron dictaminar en sentido positivo, con sus respectivas modificaciones, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario en los términos señalado anteriormente, por lo que se somete a consideración del Pleno de esta Soberanía el siguiente

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente:

I. A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), para que:

a) Establezcan mesas de trabajo interinstitucionales con el Gobierno del Estado de Guerrero, orientadas a analizar las condiciones actuales del convenio Escuelas al CIEN, que suscribió el gobierno del Estado y donde se afectó un 25% del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) durante 25 años, se revise el impactos financiero, identificando alternativas para la ampliación del plazo de pago y la reestructuración del esquema financiero, con el fin de mejorar la maniobrabilidad presupuestaria y liberar recursos destinados a la educación.

b) Propongan mecanismos graduales de reducción del porcentaje comprometido del FAM, incorporando formas alternativas de financiamiento y esquemas de coinversión que garanticen la continuidad y mejora progresiva de la infraestructura educativa, sin comprometer la estabilidad fiscal del estado.

II. A la Secretaría de Educación Guerrero (SEG), para que, en representación y por conducto del Poder Ejecutivo del Estado, participe activamente en los procesos de diálogo y negociación con las autoridades federales competentes, con una visión estratégica de mediano y largo plazo, priorizando la inversión productiva y la mejora social, en especial en comunidades indígenas y afromexicanas.

III. Al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), para que brinde el respaldo técnico, jurídico y operativo necesario, que permita diversificar los mecanismos de financiamiento, optimizar la gestión de recursos y garantizar que la infraestructura educativa en Guerrero cumpla con los más altos estándares de calidad, seguridad y equidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo a las dependencias y entidades señaladas para los efectos legales y administrativos conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 19 de noviembre de 2025

ATENTAMENTE
LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Dip. Pánfilo Sánchez Almazán, Presidente.- Dip Héctor Suarez Basurto, Secretario.- Dip. Ma. del Pilar Vadillo Ruiz, Vocal.- Dip Aristóteles Tito Arroyo, Vocal, Vocal.- Dip. Hilda Jennifer Ponce Mendoza, Vocal.

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS, COCINERAS TRADICIONALES, PRODUCTORES LOCALES, ARTESANAS Y ORGANIZACIONES CULTURALES, LLEVEN A CABO EL ENCUENTRO DE COCINERAS TRADICIONALES EL 15 DE OCTUBRE DE MANERA ANUAL EN EL MARCO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO Y EN CONSECUENCIA, SE EFECTÚE LA RESPECTIVA CONVOCATORIA PARA OTORGAR EL PREMIO DE RESCATE Y TRADICIÓN DE LA COCINA TRADICIONAL DE GUERRERO, CONSIDERANDO DIVERSAS CATEGORÍAS APELANDO AL INTERÉS DEL ARTE CULINARIO. (COMISIÓN DE CULTURA)

Versión Integra inciso "g"

ASUNTO: DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE CULTURA Y DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS, LLEVEN A CABO EL

ENCUENTRO DE COCINERAS TRADICIONALES EN LOS MUNICIPIOS DE GUERRERO.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES:

A las suscritas Diputadas y a los Diputados integrantes de Comisión de Cultura, nos fue turnada para su estudio, análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de las Secretarías de Cultura y de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado para que, en coordinación con los Ayuntamientos, lleven a cabo el encuentro de cocineras tradicionales en los municipios de Guerrero, suscrita por el Diputado Jhobanny Jiménez Mendoza.

Esta Comisión informa que es competente para conocer, analizar y dictaminar la proposición con punto de acuerdo de mérito, de conformidad con los artículos 111, 112, 113, 312, 313 y 314 de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero*, en correlación con los artículos 54, 55, 56 y 57 del *Reglamento Interior del Congreso del Estado.*

Por tanto, cuenta con plena competencia material, jurídica y técnica para emitir el presente dictamen, conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

I.- Antecedentes generales. A través de este apartado, se indica el trámite que dio inicio a procedimiento de dictaminación a través de esta Comisión, a partir de la fecha en que se presentó la Proposición con Punto de Acuerdo en la oficialía de partes de este órgano legislativo.

II.- Objeto y descripción de la proposición con punto de acuerdo. En este apartado se expone el contenido en la Proposición con Punto de Acuerdo, misma que se se sometió a estudio de esta Comisión Dictaminadora.

III.- Consideraciones generales y específicas. En este apartado, se expresan las razones en que se fundamenta el análisis y valoración de la propuesta.

IV.- Texto del Punto de Acuerdo y régimen transitorio. Se plantea el dictamen de la Comisión de Cultura con proyecto de Punto de Acuerdo.

I.- ANTECEDENTES GENERALES

Recepción y turno:
Con fecha once de julio de dos mil veinticinco, el Diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, presentó en Oficialía de Partes del Honorable Congreso del Estado, la proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante la cual se exhorta a los titulares de las Secretarías de Cultura y de Fomento y Desarrollo Económico para llevar a cabo el Encuentro de Cocineras Tradicionales en coordinación con los ayuntamientos del Estado.

Presentación ante el Pleno.
En sesión de fecha dieciocho de julio del año dos mil veinticinco, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero tomó conocimiento de la iniciativa, por lo que la Mesa Directiva instruyó el turno a la Comisión de Cultura, para su estudio, análisis y dictamen.

Turno a la Comisión Dictaminadora.
Mediante oficio suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, nos fue turnada dicha Proposición con Punto de Acuerdo para los efectos conducentes, lo que ahora recae en el presente dictamen.

Procedimiento de análisis.
Esta Comisión realizó el estudio de procedencia jurídica, oportunidad legislativa y viabilidad institucional, considerando el marco normativo aplicable y los beneficios sociales, culturales y económicos derivados de la implementación del exhorto.

Determinación del sentido del dictamen: Concluido el análisis, la Comisión emite el presente **dictamen en sentido positivo**, por considerar que la proposición es viable, pertinente y de interés público.

II.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

El Diputado promovente, motiva su Proposición con Punto de Acuerdo conforme a lo siguiente:

I. Que la proposición tiene por objeto promover la **realización del Encuentro de Cocineras Tradicionales** en los municipios del Estado, como una política pública cultural y de desarrollo económico que visibilice, preserve y proyecte la riqueza gastronómica guerrerense.

II. Que dicho evento constituye una plataforma de expresión cultural y social donde se integran los conocimientos ancestrales, las prácticas culinarias comunitarias y la participación activa de mujeres, portadoras de los saberes que conforman la identidad gastronómica de Guerrero.

III. Que la cocina tradicional guerrerense, con sus platillos emblemáticos como el mole verde, el pozole, el jumil, el aporreadillo, el chilate, los tamales nejos y la barbacoa de hoyo, es una manifestación cultural reconocida a nivel nacional e internacional, y que el Estado cuenta con ocho **regiones** diferenciadas a través de su gastronomía —Costa Chica, Costa Grande, Montaña, Tierra Caliente, Centro, Sierra, Norte y Acapulco—, cada una con una herencia culinaria propia.

IV. Que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha reconocido la cocina tradicional mexicana como **Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad**, lo cual obliga a los estados de la República a implementar políticas de preservación y difusión de sus expresiones culinarias.

V. Que la cultura gastronómica es también un motor económico y turístico, pues de acuerdo con el **Programa Estatal de Turismo 2024–2029**, el turismo cultural y gastronómico representa un **16% del gasto turístico estatal**, y genera miles de empleos en comunidades rurales y urbanas.

III.- CONSIDERACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

PRIMERA. El exhorto es jurídicamente procedente, pues se ajusta a las facultades del Congreso del Estado para emitir pronunciamientos dirigidos a autoridades del Poder Ejecutivo, con fundamento en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado y 111 a 113, 312 a 314 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Su objeto es promover la acción coordinada del Estado en materia cultural, sin invadir competencias ni generar obligaciones coercitivas, cumpliendo con los principios de respeto y colaboración entre poderes.

Asimismo, el exhorto se alinea con el Plan Estatal de Desarrollo 2022–2027, que establece como ejes prioritarios el fortalecimiento de la identidad cultural guerrerense y la promoción del turismo sostenible.

SEGUNDA.- La cocina tradicional constituye un componente esencial del patrimonio cultural inmaterial, al preservar los valores comunitarios, la historia y la cosmovisión de los pueblos. En Guerrero, las cocineras tradicionales son herederas y guardianas de técnicas ancestrales, muchas de las cuales se remontan a periodos prehispánicos y se han transmitido oralmente de generación en generación.

La celebración de encuentros de cocineras tradicionales permite preservar, revitalizar y difundir dichas expresiones culturales, fomentando el orgullo regional, la cohesión comunitaria y la participación de las mujeres rurales en espacios de desarrollo y liderazgo cultural.

De igual forma, el evento contribuye a fortalecer la identidad regional de las distintas zonas del Estado, promoviendo la integración social y el reconocimiento de la diversidad cultural guerrerense.

TERCERA.- La gastronomía es un factor estratégico del desarrollo económico y turístico de Guerrero. De acuerdo con la Secretaría de Turismo estatal, los eventos gastronómicos generan un incremento promedio del 20% en la derrama económica local, impactando positivamente en los sectores de hospedaje, transporte, servicios y comercio.

El Encuentro de Cocineras Tradicionales tiene el potencial de consolidarse como un programa estatal itinerante, capaz de atraer visitantes, promover el turismo comunitario y generar cadenas productivas locales basadas en la producción de insumos tradicionales, la artesanía culinaria y el consumo responsable.

Además, fomenta la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMES) dedicadas a la gastronomía, la agricultura, la alfarería y la elaboración de utensilios tradicionales, fortaleciendo así la economía social y solidaria.

CUARTA.- La Secretaría de Cultura y la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico son las dependencias competentes para coordinar las acciones que permitan la ejecución de este encuentro, conforme a sus atribuciones establecidas en las leyes orgánicas respectivas.

Ambas instituciones deben articular esfuerzos con los ayuntamientos municipales, instituciones educativas, organizaciones culturales, colectivos de cocineras y productores locales, a fin de garantizar una planeación participativa, una difusión efectiva y la sostenibilidad del evento a mediano y largo plazo.

El Congreso del Estado, por su parte, a través de la Comisión de Cultura, se compromete a dar seguimiento a la implementación de este exhorto, en observancia de

su facultad de control político y de impulso a políticas públicas culturales.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Cultura estima que la proposición con punto de acuerdo presentada por el diputado Jhobanny Jiménez Mendoza es jurídicamente procedente, viable, pertinente y de alto interés público, al contribuir a la preservación del patrimonio cultural inmaterial, al fortalecimiento de la economía local y al impulso de las tradiciones culinarias de las comunidades guerrerenses.

En consecuencia, se emite dictamen en sentido positivo y se somete a la consideración del Pleno el siguiente:

PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Cultura y de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, para que, en coordinación con los Ayuntamientos, cocineras tradicionales, productores locales, artesanas y organizaciones culturales, lleven a cabo el Encuentro de Cocineras Tradicionales el 15 de octubre de manera anual en el marco de la erección del Estado de Guerrero y en consecuencia, se efectúe la respectiva Convocatoria para otorgar el Premio de Restate y Tradición de la Cocina Tradicional de Guerrero, considerando diversas categorías apelando al interés del arte culinario.

SEGUNDO. Se exhorta a las dependencias mencionadas establecer como una política pública permanente, la promoción gastronómica de nuestra entidad, en coordinación con los 84 municipios y el Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres.

TERCERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencia y a la división de poderes, exhorta a los Titulares de la Secretaria de Finanzas, Cultura y de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Guerrero, para que en coordinación aporten y subsidien los insumos para la realización del "Encuentro de Cocineras Tradicionales de Guerrero", asegurando su desarrollo con enfoque de igualdad sustantiva, participación comunitaria e inclusión regional.

CUARTO. Para garantizar la viabilidad financiera y la ejecución del presente Acuerdo, **se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Guerrero**, para que **considere dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2026, la asignación de recursos destinados a la organización, promoción y desarrollo del Encuentro de Cocineras Tradicionales de Guerrero**, con el propósito de consolidarlo como un programa anual permanente de impulso al patrimonio cultural y gastronómico estatal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a las y los titulares, las Secretarias de Finanzas, de Cultura, y de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado; y de los ochenta y cuatro Honorables Ayuntamientos de los municipios del Estado y del Concejo Municipal Comunitario del Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado y comuníquese a las autoridades exhortadas para los efectos legales conducentes.

LUGAR Y FECHA

El presente dictamen fue emitido por las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Cultura de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en la ciudad de Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, sede del Poder Legislativo, Sala de Juntas "Armando Chavarría Barrera", el día 4 de noviembre del 2025.

ATENTAMENTE

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, Y DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS, EXHORTA DE MANERA, ATENTA Y RESPETUOSA AL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, PARA QUE REALICE UNA REVISIÓN AL MONUMENTO HISTÓRICO TEMPLO DE SANTA MARÍA DE LA ASUNCIÓN, EN IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC,

GUERRERO, PARA QUE CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, DETERMINE LAS ACCIONES DE RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y/O CUALQUIER OTRA QUE SEA NECESARIA DERIVADO DE SUS CONDICIONES FÍSICAS Y EL DETERIORO QUE PRESENTE, Y A SU VEZ, SE CONSIDERAN LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LOS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y HUMANOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN Y PRESERVACIÓN. (COMISIÓN DE CULTURA)

Versión Íntegra inciso "h"

Asunto: Dictamen de la Comisión de Cultura con relación a la proposición con punto de acuerdo que suscribe el Diputado Amílcar Sandoval Ballesteros, para exhortar al titular de la Dirección del Instituto Nacional de Antropología e Historia, a diseñar, implementar y garantizar los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para llevar un proyecto de restauración, recuperación y conservación de la zona arqueológica y el Templo de Santa María de la Asunción, que resguarda los restos del último Tloatani Mexica, Cuauhtémoc, que conforma la Zona de Monumentos Históricos declarada en 1975, en el municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero.

HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO PRESENTE.

A la Comisión de Cultura de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, nos fue turnada para su estudio y emisión del Dictamen correspondiente, la *proposición con punto de acuerdo que suscribe el Diputado Amílcar Sandoval Ballesteros, para exhortar al titular de la Dirección del Instituto Nacional de Antropología e Historia, a diseñar, implementar y garantizar los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para llevar un proyecto de restauración, recuperación y conservación de la zona arqueológica y el Templo de Santa María de la Asunción, que resguarda los restos del último Tloatani Mexica, Cuauhtémoc, que conforma la Zona de Monumentos Históricos declarada en 1975, en el municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero*, suscrita por el Diputado Amílcar Sandoval Ballesteros.

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Cultura procedimos al estudio de la proposición con punto de acuerdo citada.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 174 fracción II, 248, 256, 260, 261 y 314 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero**, ponemos a consideración de este Pleno, el presente:

DICTAMEN

Con arreglo en lo dispuesto en el **artículo 256** en correlación con el **artículo 314 de la Ley Parlamentaria,** esta Comisión Dictaminadora, se sujeta a los siguientes apartados:

I. TÍTULO.

Dictamen de la Comisión de Cultura con el que se aprueba la proposición con punto de acuerdo que suscribe el Diputado Amílcar Sandoval Ballesteros, para exhortar al titular de la Dirección del Instituto Nacional de Antropología e Historia, a diseñar, implementar y garantizar los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para llevar un proyecto de restauración, recuperación y conservación de la zona arqueológica y el Templo de Santa María de la Asunción, que resguarda los restos del último Tloatani Mexica, Cuauhtémoc, que conforma la Zona de Monumentos Históricos declarada en 1975, en el municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero.

II. COMISIÓN DICTAMINADORA.

Comisión Legislativa Ordinaria de Cultura integrada de la siguiente forma:

Integrante	Cargo
Diputada Erika Isabel Guillén Román	Presidenta
Diputada Diana Bernabé Vega	Secretaria
Diputado Jhobanny Jiménez Mendoza	Vocal
Diputada Araceli Ocampo Manzanares	Vocal
Diputada Erika Lorena Lührs Cortés	Vocal

III. FUNDAMENTO LEGAL.

El presente dictamen tiene fundamento en lo dispuesto por el **artículo 63 primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 117 fracción I, inciso f), 161, 174 fracción II, 195 fracción XXVII, 196, 227 primer párrafo, 240, 244, 248, 256, 260 primer párrafo, 297 fracción III y 314 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231;** preceptos que dan competencia a esta Comisión Legislativa para emitirlo y

ponerlo a consideración del Pleno del Congreso del Estado.

IV. ANTECEDENTES GENERALES.

1. Presentación de la proposición con punto de acuerdo. El 21 de octubre de dos mil veinticinco, el Diputado Amílcar Sandoval Ballesteros, presentó la proposición con punto de acuerdo, para exhortar al titular de la Dirección del Instituto Nacional de Antropología e Historia, a diseñar, implementar y garantizar los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para llevar un proyecto de restauración, recuperación y conservación de la zona arqueológica y el Templo de Santa María de la Asunción, que resguarda los restos del último Tloatani Mexica, Cuauhtémoc, que conforma la Zona de Monumentos Históricos declarada en 1975, en el municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero.

2. Conocimiento del Pleno. En sesión de la misma fecha, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la proposición con punto de acuerdo citada.

3. Turno a la Comisión Dictaminadora. Fue turnada dicha proposición con punto de acuerdo, para los efectos previstos en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, mediante oficio suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

4. Sesión de la Comisión. Se convocó a los integrantes de la Comisión Cultura, para la celebración de sesión ordinaria.

5. Aprobación de dictamen. Derivado de la sesión de trabajo de la Comisión de Cultura, sus integrantes aprobaron por **unanimidad** el presente dictamen.

V. OBJETO Y DESCRIPCIÓN.

El objeto de la proposición con punto de acuerdo consiste en exhortar al titular de la Dirección del Instituto Nacional de Antropología e Historia, para llevar un proyecto de restauración, recuperación y conservación de la zona arqueológica y el Templo de Santa María de la Asunción, que resguarda los restos del último Tloatani Mexica, Cuauhtémoc, que conforma la Zona de Monumentos Históricos declarada en 1975, en el municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero.

En síntesis, el autor señala que: *"A pesar del simbolismo e importancia histórica de Ixcateopan, actualmente la zona arqueológica y, específicamente, el Templo de Santa María de la Asunción, lugar que resguarda los restos del último tlotani mexica y que hace las veces de museo, se encuentran en franco estado de deterioro."*

Al respecto, subraya que:

"El decreto de 28 de marzo de 1975 por el que se declara zona de Monumentos Históricos el poblado de Ixcateopan establece que "es deber y propósito permanente del Gobierno Federal procurar la debida protección todos aquellos bienes mueble e inmuebles que además de su alto valor arquitectónico y artístico, poseen significado histórico, por constituir un testimonio fehaciente de la obra que nos ligaron nuestros antepasados."

La trascendencia del legado histórico de Ixcateopan ha sido reconocida y deber ser preservada sin que ello interfiera ningún tipo de prejuicio o motivación ideológica. El propio decreto de constitución de la zona de monumentos señala que " el nombre de Cuauhtémoc está vinculado a la población de Ixcateopan (...) en virtud de ser el lugar que la tradición señala como depositaria de sus restos y que, por lo mismo, es necesario exaltar la importancia que este sitio histórico representa para el país y preservar su integridad."

Con apoyo en tales motivos, el autor de sugiere como puntos de acuerdo de su proposición, los siguientes:

> **"ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero acuerda exhortar, con pleno respeto a la división de poderes y la distribución de competencias, al Director del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Licenciado Joel Omar Vázquez Herrera, a diseñar, implementar y garantizar los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para llevar a cabo un proyecto de restauración, recuperación y conservación de la zona arqueológica y el templo de Santa María de la Asunción, misma que resguarda los restos del último tloatani mexica, Cuauhtémoc, que conforma la Zona de Monumentos Históricos declarada en 1975, en el municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero."

VI. METODO DE TRABAJO.

A continuación, se indica la manera en que la Comisión dictaminadora realizó los trabajos para el análisis de la iniciativa.

> **Fundamentación Legal.** Apartado que señala las atribuciones y facultades de las Comisiones Legislativas que le otorgan la competencia para conocer, analizar y emitir el presente dictamen.
>
> **Antecedentes**. Se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que se presentó la proposición con punto de acuerdo ante el Pleno de este Honorable Congreso.
>
> **Objeto y descripción.** Se expone el objeto que pretende la proposición con punto de acuerdo que se somete a estudio y se realiza una síntesis de los motivos que le dieron origen.
>
> **Consideraciones.** Se expresan las razones en que se fundamenta la valoración de la propuesta señalada y el sentido en que se dictamina.

VII. CONSIDERACIONES.

PRIMERO. Facultad dictaminadora. De conformidad con los **artículos 174 fracción II, 195, fracción XXVII, 196 y 314 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero**, esta Comisión de Cultura tiene facultades para dictaminar la proposición con punto de acuerdo de referencia, dado que se sugiere que la misma se sujete a lo dispuesto en dicha Ley Parlamentaria.

SEGUNDO. Derecho del Diputado Proponente. El Diputado Proponente, en términos de los **artículos 22, 23 fracciones I y XIV y 313** de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero**, se encuentra legitimado para presentar proposiciones con punto de acuerdo.

TERCERO. Análisis concreto. Una vez que se han mencionado las consideraciones previas, corresponde ahora entrar al estudio de la propuesta de referencia.

La Diputada y Diputados integrantes de la Comisión de Cultura, consideramos que la proposición en análisis se considera procedente, atendiendo a las siguientes razones:

La propuesta entraña un objetivo viable, pero resulta importante delimitar que la misma **no pretende invadir esferas de competencias de instituciones o dependencias del Poder Ejecutivo.** Para arribar a tal conclusión, es importante partir de la premisa que las acciones de cultura no están únicamente asignadas a un solo Poder del Estado, una institución, dependencia o entidad pública en específico, sino que se trata en primera instancia de un **derecho constitucional**.

Bienes culturales como derecho constitucional.

El **artículo 4** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** dispone en su párrafo catorce lo siguiente:

> ***"Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural."***

Por su parte, el **artículo 73 fracción XXV** de la **Constitución Federal,** también señala que es facultad del **Congreso** ***"de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional."***

En cumplimiento a la Constitución Federal, **la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero,** en su **artículo 2 párrafo tercero** señala que: *"Son deberes fundamentales del Estado promover el progreso social y económico, individual o colectivo, el desarrollo sustentable, la seguridad y la paz social, y* ***el acceso de todos los guerrerenses*** *en los asuntos políticos y* ***en la cultura****, atendiendo en todo momento al principio de equidad."*

El **artículo 6** del mismo texto constitucional, señala:

Artículo 6. *El Estado de Guerrero atenderá de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus*

habitantes; al efecto, expedirá las leyes, programas de gobierno y políticas públicas que requieran, y realizará las acciones necesarias para garantizar el ejercicio de esos derechos;

1. *El Estado de Guerrero reconoce, enunciativamente, como derechos económicos, sociales,* ***culturales*** *y ambientales:*

IX Bis.- El derecho a la cultura. El Estado de Guerrero garantiza su respeto, promoción y difusión, así como la protección en el acceso a su goce y ejercicio pleno. Se entiende como derecho a la cultura, el derecho humano de todas las personas a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en el beneficio que de él resulten.

Las manifestaciones culturales individuales o colectivas, a las que se refiere el párrafo anterior, son los ***elementos materiales e inmateriales pretéritos y actuales, reconocidas como identitarias, inherentes a la historia, arte, tradiciones, prácticas y conocimientos que integran la historia del estado de Guerrero****.*

Toda persona tendrá derecho a conocer, de conformidad a lo que señalen las leyes de la materia, el ***patrimonio cultural de los bienes y servicios que se encuentran en el territorio guerrerense.*** *El estado de Guerrero garantiza el reconocimiento de la identidad y dignidad de las personas, la libre determinación, autonomía y a la igualdad sustantiva en el acceso a los derechos culturales, procurando que las políticas culturales se den con base a los ejes transversales de perspectiva de género, intergeneracional, e intersección cultural.*

Las autoridades culturales promoverán la formación profesional en materia de arte y cultura para contribuir al pleno y libre desarrollo de los derechos culturales.

Legislación.

Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

El **artículo 2**, dispone que: "*Es de* ***utilidad pública****, la investigación,* ***protección, conservación****,* ***restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos****, artísticos e* ***históricos*** *y de las* ***zonas de monumentos***; para ello, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, en coordinación con las autoridades estatales, municipales y los particulares, realizarán campañas permanentes para fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos.

Su **artículo 5,** señala que: "Son **monumentos arqueológicos, artísticos, históricos y zonas de monumentos los** que sean declarados como tales, de oficio. En el **artículo 10,** señala que el Instituto *procederá a efectuar las obras de conservación y restauración de un* ***bien inmueble declarado monumento histórico o artístico****, la Tesorería de la Federación hará efectivo el importe de las obras.*

Son propiedad de la Nación, inalienables e imprescriptibles, **los monumentos arqueológicos muebles e inmuebles;** producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio nacional, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con esas culturas y bienes vinculados con la historia de la nación, como lo señalan sus **artículos 27, 28 y 35.**

Decreto por el que se declara zona de Monumentos Históricos la del poblado de Ixcateopan, Estado de Guerrero.

El decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **28 de marzo del año 1975,** dispone principalmente:

"…

Que esta determinación por salvaguardar la independencia del Anáhuac al precio de la vida, es un elevado ejemplo que nos sigue impulsando a luchar por fortalecer la soberanía nacional, en la forma y mediante los instrumentos que demanda la hora actual, pero con el mismo desinterés personal de que Cuauhtémoc ha dejado imborrable y supremo testimonio;

Que, por lo anterior, Cuauhtémoc representa el más remoto antecedente en la defensa de nuestra autonomía nacional y el valor de la juventud por mantener incólumes las instituciones de su pueblo;

Que el elevado ejemplo de Cuauhtémoc cobra especial vigencia en nuestros días, cuando los pueblos subdesarrollados se enfrentan a nuevas formas de dominación;

Que es deber y propósito permanente del Gobierno Federal procurar la debida protección de todos aquellos bienes muebles e inmuebles que además de su alto valor arquitectónico y artístico, poseen significado histórico, por constituir un testimonio fehaciente de la obra que nos ligaron nuestros antepasados;

Que el nombre de Cuauhtémoc está vinculado a la población de Ixcateopan, Estado de Guerrero, en virtud de ser el lugar que la tradición señala como depositaria de sus restos y que, por lo mismo, es necesario exaltar la importancia que este sitio histórico representa para el país y preservar su integridad;

Que, además en dicho lugar se encuentra la Iglesia de Santa María Asunción, testimonio arquitectónico de la primer mitad del siglo XVI, así como otras importantes construcciones de gran valor por sus estilo y antigüedad;

Que, por todo lo anterior, una forma de rendir homenaje a la memoria de Cuauhtémoc es declarar zona de monumentos históricos a la localidad de Ixcateopan, a donde los

mexicanos seguiremos acudiendo a renovar nuestro credo en las virtudes de este hombre excepcional;

DECRETO

ARTICULO PRIMERO.- Se declara zona de monumentos históricos a Ixcateopan, Guerrero.

ARTICULO SEGUNDO**.- **Queda bajo la competencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia** el cumplimiento de lo ordenado por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos **respecto a la calidad de Zona Monumental del poblado de Ixcateopan, Guerrero.

TRANSITORIO

***ARTICULO UNICO**.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.*

Del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Son objetivos generales del Instituto Nacional de Antropología e Historia la investigación científica sobre Antropología e Historia relacionada principalmente con la población del país y con la **conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico,** así como el paleontológico; **la protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio** y la promoción y difusión de las materias y actividades que son de la competencia del Instituto.

Tiene entre sus funciones: identificar, investigar, **recuperar, rescatar, proteger, restaurar, rehabilitar,** vigilar y custodiar en los términos prescritos por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, los respectivos **monumentos y zonas, así como los bienes muebles asociados a ellos;** y se organiza de acuerdo con sus funciones, en las áreas de **Conservación y Restauración de Bienes Culturales,** esto de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 2 fracciones IX y 5 numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.**

La **Conservación** se define como: *el conjunto de **acciones destinadas a salvaguardar el Patrimonio Cultural**, a fin de **respetar sus valores y significados, y garantizar su acceso y disfrute a las generaciones presentes y futuras, acciones que incluyen la conservación preventiva, la conservación directa y la restauración**.*

Para ello, el INAH, tiene dentro de sus atribuciones, asesorar, **opinar, dictaminar y proponer sobre asuntos relacionados con las materias de su competencia, en atención a las solicitudes que realicen las autoridades o particulares; formular políticas y programas para la Conservación; estrategias para la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus atribuciones**; como se señala en los **artículos 2 fracción III; 9 fracción VIII, XVI, XIX y XXV** del **Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.**

Pero en materia de **Conservación y Restauración de Bienes Culturales**, el Instituto tiene las atribuciones específicas del **artículo 11 del Reglamento de la Ley Orgánica del INAH** citado, mismas que disponen:

> ***I. Conservar y restaurar los monumentos y zonas de monumentos históricos**, los monumentos arqueológicos muebles y los Bienes de Interés Paleontológico y etnográfico;*
>
> ***II. Participar en los proyectos y obras de Conservación de monumentos y zonas de monumentos arqueológicos** y Bienes de Interés Paleontológico, en los términos de los proyectos arqueológicos aprobados, o bien, de **proyectos específicos de Conservación**, aprobados de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;*
>
> ***III. Establecer lineamientos y criterios de Conservación y***

restauración a que deberán sujetarse las intervenciones en monumentos y zonas de monumentos*;*

IV. *Formular los fundamentos y, en su caso, el dictamen correspondiente, para realizar las gestiones y acciones jurídicas ante la autoridad competente sobre disposiciones o acciones que pongan en riesgo la Conservación del Patrimonio Cultural;*

V. Recuperar y conservar los monumentos y las zonas de monumentos*, puestos en riesgo por obras públicas o privadas, así como por fenómenos naturales y factores antropogénicos;*

VI. *Proponer a la autoridad federal competente los anteproyectos de declaratoria de monumentos y de zona de monumentos históricos, mediante la elaboración de expedientes técnicos de conformidad con la normativa vigente;*

VII. *Dictaminar, autorizar y, en su caso, supervisar obras de Conservación y restauración del Patrimonio Cultural que lleven a cabo entidades públicas o privadas;*

VIII. Realizar proyectos y obras de Conservación y restauración de monumentos históricos *que sean propiedad del Instituto, o se encuentren bajo su custodia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;*

IX. *Establecer lineamientos y normas de Conservación y restauración a que deberán sujetarse la exposición, el almacenamiento, el embalaje y el transporte del Patrimonio Cultural y los Bienes de Interés Paleontológico;*

X. *Establecer criterios de Conservación para la reproducción digital, física, fotográfica, gráfica o en cualquier otro soporte, del Patrimonio Cultural;*

XI. *Proporcionar a las personas físicas o morales que lo soliciten, asesoría técnica en materia de Conservación y restauración de monumentos y zonas de monumentos históricos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y*

XII. *Elaborar, difundir y divulgar manuales y cartillas de Conservación preventiva del Patrimonio Cultural.*

Acuerdos parlamentarios.

Este H. Congreso del Estado, ha considerado conmemorar el Aniversario del Descubrimiento de los Restos del Último Huey Tlatoani o Rey-Sacerdote Azteca "Cuauhtémoc", para ello, ha declarado **recinto oficial** para celebrar sesión pública y solemne, emitiendo los instrumentos parlamentarios siguientes:

DECRETO NÚMERO 221, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, LAS INSTALACIONES DEL TEMPLO DE SANTA MARÍA DE LA ASUNCIÓN, DE LA LOCALIDAD DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, PARA CONMEMORAR EL ANIVERSARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE LOS RESTOS DEL ÚLTIMO HUEY TLATOANI O REY-SACERDOTE AZTECA "CUAUHTÉMOC", de fecha **6 de septiembre del 2022.**

DECRETO NÚMERO 276, POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, DECLARA RECINTO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, LAS INSTALACIONES DEL TEMPLO DE SANTA MARÍA DE LA ASUNCIÓN, DEL MUNICIPIO DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, GUERRERO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE, PARA CONMEMORAR EL ANIVERSARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE LOS RESTOS DEL ÚLTIMO HUEY TLATOANI O REY-SACERDOTE AZTECA "CUAUHTÉMOC", Y SE ESTABLECE EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARA LA SESIÓN SOLEMNE, de fecha **23 de septiembre del 2025.**

Sentido del dictamen.

El presente dictamen tiene el sentido de aprobar la propuesta de punto de acuerdo parlamentario.

Conforme al análisis realizado, la propuesta de acuerdo parlamentario resulta viable, y para llegar a esta determinación se expone lo siguiente:

El **Decreto por el que se declara zona de Monumentos Históricos la del poblado de Ixcateopan, Estado de Guerrero,** publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado **28 de marzo del año 1975,** coloca al **Templo de Santa María de la Asunción,** como **monumento histórico,** quedando en la competencia del **Instituto Nacional de Antropología e Historia.**

Circunstancia que confirma que el **INAH** con sus atribuciones legales, pueda realizar la conservación y restauración de este monumentos histórico, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 2, 5, 10, 27, 28 y 36 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos; artículos 2 fracciones IX y 5 numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; y artículo 11 del Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.**

Si bien, el exponente de la propuesta manifiesta una serie de daños causados por lluvias, así como desgajamientos que pudieran permitir el acceso de fauna al lugar donde se resguardan los restos, lo cierto, es que se requiere que el **INAH** realice una revisión para determinar las acciones de restauración, conservación y/o cualquier otra que sea necesaria derivado de las condiciones físicas que presente el monumento histórico; a su vez, realice las gestiones correspondientes para garantizar los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para llevar a cabo la restauración, recuperación y preservación.

En virtud de las razones expuestas, y con apoyo en el **artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo** en vigor, consideramos que la propuesta se considera procedente, con las modificaciones establecidas.

Por tanto, nos permitimos proponer a la consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado, votación y, en su caso, aprobación, el siguiente

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, y distribución de competencias, exhorta de manera, atenta y respetuosa al titular del **Instituto Nacional de Antropología e Historia,** para que realice una revisión al **monumento histórico Templo de Santa María de la Asunción,** en **Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero,** para que conforme a sus atribuciones, determine las acciones de restauración, conservación y/o cualquier otra que sea necesaria derivado de sus condiciones físicas y el deterioro que presente, y a su vez, se consideran las gestiones correspondientes para garantizar los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para llevar a cabo la restauración, recuperación y preservación.

VIII. REGIMÉN TRANSITORIO.

PRIMERO. El presente acuerdo parlamentario entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Titulares, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía Popular.

IX. LUGAR Y FECHA.

El presente dictamen fue emitido por las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Cultura de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en la ciudad de Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, sede del Poder Legislativo, Sala de Juntas "Armando Chavarría Barrera", el día **4 de noviembre del 2025.**

ATENTAMENTE

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON PLENO RESPETO Y RECONOCIMIENTO A LA ESFERA DE COMPETENCIAS Y DIVISIÓN DE PODERES EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS Y SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA ESTATAL DE BIENPESCA, PARA INCREMENTAR EL NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA BIENPESCA. (COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESQUERO).

Versión Íntegra Inciso "i"

Asunto: Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario procedente con modificaciones.

DIPUTADO ALEJANDRO CARABIAS ICAZA. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERREROP R E S E N T E.

A la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, le fue turnada para su estudio, análisis y posterior dictaminación, **la Proposición con Punto de Acuerdo, mediante la cual propone que, la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, exhorte a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, (SAGADEGRO), para destinar presupuesto adicional y elevar a $10,000.00 el monto entregado por el Programa Bienpesca,** presentado por la **Diputada Araceli Ocampo Manzanares**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena.

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión, procedimos al estudio correspondiente; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como en los artículos 248, 256, 257, 260 y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de este Pleno, la propuesta de Dictamen de Acuerdo Parlamentario bajo la siguiente:

METODOLOGÌA DE TRABAJO

Para el análisis de la propuesta de Acuerdo y su respectiva dictaminación, se considera lo siguiente:

1.- En el apartado denominado de **"Antecedentes",** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para dictaminación de la propuesta de Punto de Acuerdo presentado por la **Diputada Araceli Ocampo Manzanares.**

2.- En el apartado **"Objetivo de la propuesta",** se expone el objetivo y los motivos que la diputada promovente consideró para determinar su propuesta.

3.- En el apartado **"Parte Resolutiva",** se da cuenta del trabajo de esta Comisión Dictaminadora, al verificar los aspectos de legalidad, homogeneidad en criterios normativos aplicables, simplificación y demás particularidades que derivaron de la revisión de la propuesta presentada.

4.- En el apartado **"Texto normativo y régimen transitorio",** se desglosa el texto que integra el proyecto de Acuerdo propuesto por esta Comisión Dictaminadora, así como el régimen transitorio de la misma.

A N T E C E D E N T E S

I.- Que, en sesión de fecha 20 de agosto de 2025, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Araceli Ocampo Manzanares, por el que se exhorta a la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Guerrero (SAGADEGRO), para que destine el presupuesto adicional necesario para incrementar a diez mil pesos el monto entregado por el Programa Bienpesca.

II.- Que mediante oficio número LXIV/1ER/SSP/DPL/1446/2025, de fecha 20 de agosto de 2025, suscrito por el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero la propuesta, recibida en la Presidencia de la Comisión, el pasado 21 de agosto del mes y año en curso, para el estudio, análisis y emisión del dictamen correspondiente.

III.- Que, mediante oficios HCEG/LXIV/1RO/CDAyP/PRE_RMR/171/2025, HCEG/LXIV/1RO/CDAyP/PRE_RMR/172/2025, CEG/LXIV/1RO/CDAyP/PRE_RMR/173/2025 y HCEG/LXIV/1RO/CDAyP/PRE_RMR/174/2025, de fecha 25 de agosto de 2025, les fue notificado el turno para conocimiento y análisis a las y los integrantes de la Comisión.

IV.-Que, a través de oficios HCEG/LXIV/2DO/CDAyP/PRE_RMR/218/2025, HCEG/LXIV/2DO/CDAyP/PRE_RMR/219/2025, CEG/LXIV/2DO/CDAyP/PRE_RMR/220/2025 y HCEG/LXIV/2DO/CDAyP/PRE_RMR/221/2025, de

fecha 23 de octubre de 2025, fue notificado el proyecto de Dictamen de Acuerdo Parlamentario a quienes integran la Comisión, para su conocimiento y observaciones pertinentes.

V.- Que, se realizó reunión de trabajo con las personas asesoras de las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con la finalidad de analizar el proyecto de Acuerdo y establecer la viabilidad del mismo.

Que, de conformidad con lo establecido en los Artículos 161, 174, 195, Fracción XXI; 240; 241, Párrafo primero; 242; 243 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo No. 231, en vigor, esta Comisión, tiene plenas facultades para hacer el estudio, análisis y emisión del dictamen requerido.

COMPETENCIA.

Que, por tratarse de una Propuesta de Acuerdo Parlamentario que exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Guerrero, conforme a los artículos 61, fracción I, 65 fracción I, 66 y 67 fracción I, 91 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículo 312, 314, 161, 174, 195, Fracción XXI; 240; 241, Párrafo primero; 242; 243 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo No. 231 por la naturaleza y objeto de la propuesta, esta Comisión es competente para conocer y pronunciarse sobre la misma.

Que la Diputada promovente, en términos de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, en sus numerales 65, fracciones I; 199, numeral 1, fracción I; así como los artículos 79, fracción IX, 98, segundo párrafo, 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, tiene plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario.

Por lo que, con fundamento en los artículos 228, 240, 241,242, 248, 249, 254, 256, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, la Comisión, tiene plenas facultades para analizar la propuesta de mérito y emitir el Dictamen correspondiente.

OBJETIVO DE LA PROPUESTA

Que la Diputada Araceli Ocampo Manzanares, mediante la propuesta presentada, tiene como finalidad se gestione un mayor apoyo a las y los pescadores de pequeña y mediana escala (también conocidos como pescadores artesanales o ribereños), que este apoyo abarque la seguridad alimentaria y el bienestar social hasta la sostenibilidad ambiental y el desarrollo económico local.

Señalando en su exposición de motivos lo siguiente:

El apoyo a los pescadores de pequeña y mediana escala (también conocidos como pescadores artesanales o ribereños) es fundamental por múltiples razones que abarcan desde la seguridad alimentaria y el bienestar social hasta la sostenibilidad ambiental y el desarrollo económico local. Estos actores, a menudo operando en condiciones precarias, son pilares clave para las comunidades costeras y la cadena de suministro de alimentos.

Los pescadores de pequeña y mediana escala son cruciales para la seguridad alimentaria a nivel local y global, ya que aportan una parte significativa de la captura mundial de pescado destinada directamente al consumo humano. Sus productos son una fuente accesible y vital de proteínas y micronutrientes esenciales, especialmente para poblaciones vulnerables en regiones en desarrollo. Al fortalecer su capacidad productiva, se asegura una mayor disponibilidad de alimentos nutritivos para las comunidades.

El sector pesquero artesanal representa una importante fuente de empleo y sustento para millones de personas. Al apoyar a estos pescadores, se contribuye directamente a mejorar sus ingresos y condiciones de vida, permitiéndoles invertir en sus operaciones, adquirir mejor equipamiento y alcanzar una mayor estabilidad económica. Esta ayuda directa es crucial para reducir la pobreza en las comunidades costeras y ribereñas, las cuales a menudo enfrentan altos niveles de marginación y limitado acceso a servicios básicos.

Además, la actividad pesquera genera cadenas de valor que benefician a otros sectores, como el procesamiento, la comercialización y el turismo, impulsando así la economía local. La pesca es también una parte intrínseca de la herencia cultural e identidad social de muchas comunidades, y asegurar su continuidad es vital para su cohesión.

A diferencia de la pesca industrial a gran escala, la pesca de pequeña y mediana escala, cuando se maneja de forma adecuada, tiende a ser más sostenible y a generar un menor impacto ambiental. El apoyo a estos pescadores puede promover prácticas pesqueras responsables a través de la capacitación en el manejo adecuado, el uso de artes de pesca selectivas y el respeto de las vedas y tallas mínimas, lo que a su vez ayuda a conservar los recursos marinos.

Brindar voz y apoyo a los pescadores pequeños y medianos fomenta su empoderamiento y participación activa en la toma de decisiones. Esto es crucial para fortalecer la gobernanza pesquera, ya que, al involucrarlos en la gestión de los recursos, se pueden establecer acuerdos más efectivos y equitativos que beneficien a todos los actores y garanticen la sostenibilidad a largo plazo. Además, los programas de apoyo pueden ayudarlos a organizarse y defender sus derechos laborales, de tenencia y de acceso a los recursos.

…

La autosuficiencia y seguridad alimentaria son pilares fundamentales para la Cuarta Transformación del país. En este sentido, Bienpesca es una pieza clave de la política social que busca beneficiar a los sectores más vulnerables, promoviendo el bienestar, la igualdad y la justicia social.

El programa Bienpesca ha demostrado ser una herramienta valiosa para el sector pesquero y acuícola en México, particularmente en estados con alta dependencia de estas actividades como Guerrero. Sin embargo, en un contexto de constantes desafíos económicos, es imperativo reconocer la necesidad de incrementar el apoyo de Bienpesca de $7,500 a $10,000 pesos anuales en el estado de Guerrero. Este ajuste no es solo una medida de apoyo, sino una inversión estratégica con múltiples beneficios socioeconómicos y de desarrollo.

…

Esto ya es una realidad en otras entidades de la república mexicana, tal es el caso del estado de Sinaloa, donde el gobierno del estado aportó 54 millones de pesos, que, sumados a los fondos federales, permitirán entregar $3,600 pesos adicionales a más de 30,000 pescadores, pescadoras y mujeres trabajadoras de empacadoras de productos del mar. Este monto complementario se sumará a los $7,200 pesos del Bienpesca federal, resultando en un apoyo total de $10,800 pesos por beneficiario.

Este incremento hará patente un compromiso más contundente del Gobierno de Guerrero con el bienestar y la justicia social de uno de los sectores más vulnerables del país. Al considerar la alta informalidad laboral y los bajos salarios promedio en la región, un apoyo gubernamental más robusto no solo es una cuestión de equidad, sino una medida necesaria para fortalecer el tejido social y económico de las comunidades costeras y ribereñas, impulsando la autosuficiencia y la seguridad alimentaria como pilares de la Cuarta Transformación. Un apoyo de $10,000 pesos anuales sería un paso tangible para que el programa Bienpesca cumpla de manera más efectiva con su misión de favorecer a los más desprotegidos y alcanzar mayores condiciones de bienestar en Guerrero.

Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Estado de Guerrero, para que destine el presupuesto adicional necesario para incrementar a diez mil pesos el monto entregado por el programa Bienpesca

Único*. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Estado de Guerrero, para que destine el presupuesto adicional necesario para incrementar a diez mil pesos el monto entregado por el programa Bienpesca.*

PARTE RESOLUTIVA.

RAZONAMIENTOS.

Una vez que las diputadas y diputados integrantes de la Comisión, nos avocamos al estudio detallado de la propuesta, consideramos realizar modificaciones, con la finalidad fortalecerla y armonizarla bajo los siguientes razonamientos:

- **PRIMERO.** El gobierno federal, tiene entre sus Programas para el Bienestar, el programa Bienpesca, que es un apoyo al bienestar de pescadoras, pescadores y acuicultores de pequeña escala, diseñado para compensar bajos ingresos por regulaciones, contingencias o temporadas, es un apoyo entregado de forma directa a cada persona beneficiaria que asciende a la cantidad de **$7,500.00**, este programa es operado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), su financiamiento es a través de los recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación.

-

- **De acuerdo a datos estadísticos en el ejercicio fiscal 2024,** Bienpesca benefició a **193,046 personas a nivel nacional** por un total aproximado de **$1,447.8 millones de pesos;** las y los beneficiarios residen en **858 municipios,** 652 de ellos con población indígena.

-

- **La información que corresponde al ejercicio fiscal 2025, de acuerdo a diversos** comunicados oficiales de CONAPESCA señala que, **más de 168,900** personas inscritas en el padrón recibirían el pago de $7,500.

-

- **SEGUNDO.** Que, los artículos 27 de la Constitución Federal, reconoce la rectoría del Estado en el uso y distribución de los recursos naturales, y el fomento de las actividades productivas del campo y la

pesca; así mismo el artículo 74, fracción IV, otorga a la Cámara de Diputados el Congreso de la Unión la facultad exclusiva de aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, lo cual limita a los congresos locales para realizar incrementos en programas federales.

-

- De acuerdo a los procedimientos presupuestarios y de la disciplina fiscal, los Congresos de los Estados no poseen facultades para realizar incrementos directos en programas federales, además de ello, estos programas cuentan con reglas de operación propias.

-

- Como bien lo refiere la diputada promovente en la propuesta de exhorto **"…que *se destine el presupuesto adicional necesario para incrementar a diez mil pesos el monto entregado por el Programa Bienpesca".***

-

- Como ya sea referido, los Programas Federales y su fuente de financiamiento corresponde exclusivamente al Gobierno Federal; además de que los Congresos de los Estados, para destinar recursos estatales sin la previsión presupuestal correspondiente contravendría los principios de legalidad, equilibrio financiero y responsabilidad hacendaria, lo que se traduce exclusivamente a los recursos propios del Estado o aquellos que no sean parte de un programa federal.

-

- **TERCERO.** La pesca en Guerrero se desarrolla principalmente en dos modalidades ribereña o artesanal, en comunidades de la Costa Chica, Costa Grande y Acapulco y de mediana altura**,** con embarcaciones de mayor capacidad en zonas marinas, teniendo una producción pesquera anual que asciende a unas 65,000 toneladas, destacando especies como mojarra, camarón, atún, pargo, lisa y robalo.

CUARTO. Las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión reconocemos la importancia social y económica del sector pesquero en el Estado de Guerrero, compartimos la necesidad de ampliar los apoyos a las y los pescadores y acuicultores, que permitan proporcionarles mayor bienestar social; es pertinente reflexionar sobre los ingresos propios del Estado y los recursos que se requieren para otorgar lo necesario a este sector productivo. Sin embargo, de acuerdo a los procedimientos administrativos, la vía adecuada para solicitar incrementos al monto del programa Bienpesca es mediante gestiones ante la Cámara de Diputados Federal y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, no a través del presupuesto estatal.

No existe, en la práctica, una prohibición general de que el Estado otorgue apoyos adicionales; al contrario, los Estados pueden suplementar o diseñar su propio programa de "Bienpesca estatal" siempre que lo hagan conforme a la ley y coordinando con la autoridad federal (convenios, padrón y reglas). Sinaloa es un ejemplo público de complemento estatal, tal como lo refirió la diputada promovente.

Nos debe quedar claro que, incrementar el monto a $10,000.00, al apoyo ya existe de $7,500.00, no es un "recurso federal extra" automático; toda vez que, si el estado quiere complementar, debe prever y poner su propio recurso y acordarlo formalmente con la autoridad federal para la dispersión coordinada. Además, **el estado no puede disponer directamente de las aportaciones federales etiquetadas** para aumentar el monto del programa Bienpesca, salvo que exista **un convenio específico de coordinación o reasignación** autorizado por la federación (CONAPESCA/SADER/Hacienda), esto en razón a que el Bienpesca es un **programa federal de transferencia directa** operado con recursos del **Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF),** dentro del **Ramo 20 "Bienestar" o Ramo 08 "Agricultura y Desarrollo Rural",** según el ejercicio fiscal que corresponda.

Ya se ha precisado que existen procedimientos administrativos que el Estado, si su techo presupuestal lo permite, pueda disponer de recursos con la finalidad de que se otorgue un monto mayor al Programa Federal de Bienpesca. De hacerse de esta manera, el número de beneficiarios será el mismo que se obtiene del padrón existente.

Desde la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, analizamos y nos pronunciamos con una propuesta, que si el techo presupuestal del Estado lo permite, puede ampliar el alcance de beneficiarios, se puede **crear un programa estatal de apoyo a pescadores**, complementario a Bienpesca, financiado con **recursos propios,** incluyendo una partida específica en el Presupuesto de Egresos del Estado, (concretamente en el capítulo 4000; transferencias, subsidios y ayudas), en caso de concretarse, deberán emitirse reglas de operación estatal, donde se establezca que el programa va dirigido a las personas pescadoras o acuicultoras que no cuentan con algún apoyo federal del ramo, es decir, no se duplica el Bienpesca federal, sino que se amplía a mas beneficiarios, siendo obligada la coordinación con

SADER / CONAPESCA, para evitar doble registro y compartir la información de beneficiarios.

TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con base en el análisis y los argumentos que anteceden ponemos a consideración del Pleno el siguiente dictamen de proyecto de acuerdo con modificaciones orientadas a fortalecer los alcances de la propuesta presentada:

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

POR EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON PLENO RESPETO Y RECONOCIMIENTO A LA ESFERA DE COMPETENCIAS Y DIVISIÓN DE PODERES EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS Y SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA ESTATAL DE BIENPESCA, PARA INCREMENTAR EL NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA BIENPESCA, EN TÉRMINOS DE LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado, con pleno respeto a la división de poderes y esfera de competencias, exhorta a la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, a través de su titular, para que realice los trabajos técnicos y administrativos necesarios y se implemente un programa de Bienpesca Estatal, para incrementar el número de personas beneficiarias.

SEGUNDO. Se exhorta al Titular de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Guerrero, Biólogo Alejandro Castorena Zepeda, a establecer los mecanismos de coordinación y colaboración con la SADER/CONAPESCA, para el uso del padrón de beneficiarios de Bienpesca federal, para, de ser el caso, evitar la duplicidad de beneficiarios en el Estado del Programa Bienpesca Estatal.

TERCERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respetuosamente exhorta a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para que, de acuerdo a las posibilidades económicas, se pueda **crear un programa estatal de apoyo a pescadores**, complementario a Bienpesca, financiado con **recursos propios,** incluyendo una partida específica en el Presupuesto de Egresos del Estado, (concretamente en el capítulo 4000; transferencias, subsidios y ayudas), en caso de concretarse, deberán emitirse reglas de operación estatal, donde se establezca que el programa va dirigido a las personas pescadoras o acuicultoras que no cuentan con algún apoyo federal del ramo, es decir, no se duplica el Bienpesca federal, sino que se amplía a mas beneficiarios, siendo obligada la coordinación con SADER / CONAPESCA, para evitar doble registro y compartir la información de beneficiarios.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase a la Titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado, para sus efectos conducentes.

TERCERO. Remítase al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, (SAGADEGRO), Biólogo Alejandro Zepeda Castorena, para los efectos procedentes.

CUARTO. Remítase al titular de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Guerrero, C.P. Raymundo Estrada Segura, para los efectos procedentes.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la página web del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para conocimiento general.

SEXTO. Notifíquese a la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Así lo acordaron las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y

Pesquero de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero.

Dip. Rafael Martínez Ramírez, Presidente.- **Dip. Gladys Cortes Genchi, Secretaria.- Dip. Araceli Ocampo Manzanares,** Vocal.- **Dip. Pánfilo Sánchez Almazán,** Vocal.- **Dip. Víctor Hugo Vega Hernández,** Vocal.

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV Y XI DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL. (COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS).

El Presidente:

En desahogo del inciso "j", del punto número cuatro del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dé lectura al dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones IV y XI del apartado A, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con su venia, diputado Presidente.

CC. Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Presentes.

A las diputadas y diputados de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos del Honorable Congreso del Estado, nos fue turnada para su estudio análisis y emisión del dictamen correspondiente, la minuta proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones IV y IX del apartado del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, en materia de reducción de jornada laboral aprobada por el Honorable Congreso de la Unión, la cual se analiza y dictamina en razón de la siguiente.

Metodología de Trabajo

I.- Antecedentes Generales: Apartado en el que se describe el proceso legislativo, iniciado a partir de la fecha y que fue remitida por la Cámara de Diputados a este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo IV y XI del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Reducción de Jornada Laboral, así como su posterior turno y dictaminación correspondiente.

II.- Contenido de la Minuta: Apartado en que se reseña y se transcribe el contenido de la Minuta Proyecto de Decreto de mérito, turnado a esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

III.- Método de Trabajo, Análisis, Discusión y Valoración de la Minuta. Apartado en el que se precisan los preceptos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para el análisis de la Minuta Proyecto de Decreto en cuestión y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: Apartado en que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos valoran el contenido de la Minuta Proyecto de Decreto con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad, así como la homogeneidad en criterios normativos aplicables, simplificación, actualización de la norma y demás particularidades que derivaron de la revisión de la Minuta Proyecto de Decreto.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio: Apartado en que se desglosa el contenido del dictamen de la Minuta de Proyecto de Decreto que nos ocupa analizando por esta Comisión Dictaminadora, así como el régimen transitorio del mismo.

I. Antecedentes Generales

Mediante el oficio número D.G.P.L. 66-11-6-1054, suscrito por la Diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal, Secretaria de la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis, se remitió esta Soberanía Popular copia del Expediente número 5420 "En sesión celebrada en esta fecha de Cámara de

Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobó la Minuta de Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones IV y XI del Apartado A del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral. Para los efectos del Artículo 135 Constitucional remitimos a ustedes copia del Expediente tramitado en las Cámaras del Congreso de la Unión".

Que por la relevancia de este asunto y en término del artículo 242 último párrafo, así como para los efectos de los dispuesto en el artículo 174 fracción II, 241, 244 y 343 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, el Presidente de la Mesa Directiva, Diputado Alejandro Carabias Icaza, determinó adelantar el turno a esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para su atención y efectos procedentes, por lo que la remitió mediante el oficio número LXIV/2DO/P/SSP/DPL/ 1062/ 2026 de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintiséis, la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, para su análisis y emisión del Dictamen respectivo.

II.- Contenido de la Minuta.

La diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal, secretaria de la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura de Cámara de Diputados, remitió a esta Soberanía Popular la Minuta de Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones IV y XI del apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Reducción de Jornada Laboral, que plantea lo siguiente:

Minuta Proyecto de Decreto por el que se Reforman las Fracciones IV y XI del apartado del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de jornada laboral.

Consideraciones

Que efectuando el análisis a la Minuta de Proyecto de Decreto, se arriba a la conclusión de que la misma es procedente en virtud de que se apega al Régimen Constitucional, no es violatoria de derechos humanos, ni se encuentra en contraposición con ningún ordenamiento legal.

Para tener una mayor comprensión de la iniciativa se plasman las siguientes consideraciones:

1.- Que la reforma reconoce el trabajo como un derecho y un deber social que debe ser digno y útil. Se establecen que el bienestar de las personas trabajadoras no debe estar supeditado únicamente a la productividad económica, sino que debe permitir un equilibrio con el descanso reparador y el desarrollo personal.

2.- Que el proyecto que se dictamina se alinea con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que exige una limitación razonable de la jornada laboral para garantizar el derecho al descanso. México se suma a la tendencia del país como Chile y Colombia en la reducción de horas para mejorar la salud física y mental.

3.- Que es fundamental destacar que la reducción de la jornada a 40 horas semanales se alcanzará de manera gradual entre 2026 y 2030. Asimismo, el régimen transitorio prohíbe explícitamente que esta reducción implique una disminución de sueldo, salarios o prestaciones.

Texto Normativo y Régimen Transitorio.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161 y 174 fracción II, 195 fracción II, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y XI del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Estudios Constitucionales y Jurídicos, somete a la consideración del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, el siguiente:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones del apartado del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de jornada laboral.

Artículo único.- El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba en todos y cada uno de sus términos la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones IV y XI del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral que a la letra dice:

Minuta de Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones IV y XI del apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de Jornada Laboral.

Artículo único.- Se reforman las fracciones IV y XI del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como siguiente:

Segundo.- El Congreso de la Unión deberá realizar las reformas a la legislación secundaria en un plazo de 90 días a partir de la publicación del presente Decreto.

Tercero.- La duración de la jornada laboral se refiere el artículo 123, Apartado A, fracción IV del presente Decreto, se alcanzará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año correspondiente, conforme a lo siguiente:

2026 - 48 horas
2027 - 46
2028 - 44
2029 - 42
2030 - 40 horas.

Cuarto.- En ningún caso la reducción de la jornada laboral implicará la disminución de sueldos, salarios o prestaciones de las personas trabajadoras.

Transitorios.

Primero, El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

Segundo, Para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comuníquese el contenido del presente Decreto a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para los efectos administrativos y legales conducentes.

Tercero, Remítase a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Atentamente.

La diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, confirma, diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz, firma, diputado Joaquín Badillo Escamilla, firma, diputado Arturo Álvarez Angli, firma, diputado Robell Urióstegui Patiño.

Servido, diputado Presidente.

Versión Íntegra.

ASUNTO: DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV Y XI DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE JORNADA LABORAL.

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PRESENTES.

A las Diputadas y Diputados de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos del Honorable Congreso del Estado, nos fue turnada para su estudio, análisis y emisión del dictamen correspondiente la **MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV Y XI DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE JORNADA LABORAL,** aprobada por el H. Congreso de la Unión, la cual se analiza y dictamina en razón de la siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

I.- ANTECEDENTES GENERALES: Apartado en el que se describe el proceso legislativo, iniciado a partir de la fecha en que fue remitida por la Cámara de Diputados a este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero la Minuta Proyecto de Decreto por el que reforman las fracciones IV y XI del Apartado A del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Reducción de Jornada Laboral, así como su posterior turno y dictaminación correspondiente.

II.- CONTENIDO DE LA MINUTA: Apartado en el que se reseña y se transcribe el contenido de la Minuta Proyecto de Decreto de mérito, turnado a esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

III.- MÉTODO DE TRABAJO, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y VALORACIÓN DE LA MINUTA. Apartado en el que se precisan los preceptos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para el análisis de la Minuta Proyecto de Decreto en cuestión y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- CONSIDERACIONES: Apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos valoran el contenido de la Minuta Proyecto de Decreto, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento

de los principios de constitucionalidad y legalidad, así como la homogeneidad en criterios normativos aplicables, simplificación, actualización de la norma y demás particularidades que derivaron de la revisión de la Minuta Proyecto de Decreto.

V.- TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO: apartado en el que se desglosa el contenido del dictamen de la Minuta Proyecto de Decreto que nos ocupa analizado por esta Comisión Dictaminadora, así como el régimen transitorio del mismo.

I. ANTECEDENTES GENERALES

Mediante oficio número D.G.P.L. 66-II-6-1054, suscrito por la Diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal, Secretaria de la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiseis, se remitió a esta Soberanía Popular copia del Expediente número 5420: "En sesión celebrada en esta fecha la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobó la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones IV y XI del Apartado A del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral. Para los efectos del Artículo 135 Constitucional remitimos a ustedes copia del Expediente tramitado en las Cámaras del Congreso de la Unión".

Que por la relevancia de este asunto y en términos del artículo 242 último párrafo, así como para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II, 241, 244 y 343 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, el Presidente de la Mesa Directiva, Diputado Alejandro Carabias Icaza, determinó adelantar el turno a esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para su atención y efectos procedentes, por lo que la remitió mediante el oficio número LXIV/2DO/P/SSP/DPL/1062/2026 de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintiseis, la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, para su análisis y emisión del Dictamen respectivo.

II.- CONTENIDO DE LA MINUTA.

La Diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal, Secretaria de la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados, remitió a esta Soberanía Popular la **MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV Y XI DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE JORNADA LABORAL**, que plantea lo siguiente:

> ***MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV Y XI DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE JORNADA LABORAL****".*
>
> ***Artículo Único. -*** *Se reforman las fracciones IV y XI del Apartado A del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:*
>
> ***Artículo 123.*** *...*
>
> *…*
>
> *…*
>
> ***A.*** *…*
>
> ***I.*** *a* ***III.*** *...*
>
> ***IV.*** *La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley.*
>
> *Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de un día de descanso con goce de salario íntegro;*
>
> ***V.*** *a* ***X.*** *...*
>
> ***XI.*** *Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo.*
>
> *La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia.*
>
> *Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario.*
>
> ***XII.*** *a* ***XXXI.*** *…*
>
> ***B.*** *…*
>
> ***Transitorios***

Primero.- *El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

Segundo.- *El Congreso de la Unión deberá realizar las reformas a la legislación secundaria en un plazo de 90 días a partir de la publicación del presente Decreto.*

Tercero.- *La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, Apartado A, fracción IV del presente Decreto, se alcanzará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año correspondiente, conforme a lo siguiente:*

Año	*Jornada Laboral*
2026	*48*
2027	*46*
2028	*44*
2029	*42*
2030	*40*

Cuarto.- *En ningún caso la reducción de la jornada laboral implicará la disminución de sueldos, salarios o prestaciones de las personas trabajadoras.*

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 24 de febrero de 2026.

III.- MÉTODO DE TRABAJO, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y VALORACIÓN DE LA MINUTA.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está plenamente facultado para conocer y someter al procedimiento legislativo correspondiente a la Minuta Proyecto de Decreto de mérito.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción II, 177 fracción I inciso a), 241, 248, 254, 256, 343 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, tiene plenas facultades para efectuar el estudio y análisis de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones IV y XI del Apartado A del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

IV. CONSIDERACIONES.

Que efectuado el análisis a la Minuta Proyecto de Decreto, se arriba a la conclusión de que la misma es procedente en virtud de que se apega al régimen constitucional, no es violatoria de derechos humanos, ni se encuentra en contraposición con ningún ordenamiento legal.

Para tener una mayor comprensión de la Iniciativa se plasman las siguientes consideraciones:

1.-Que la reforma reconoce el trabajo como un derecho y un deber social que debe ser digno y útil. Se establece que el bienestar de las personas trabajadoras no debe estar supeditado únicamente a la productividad económica, sino que debe permitir un equilibrio con el descanso reparador y el desarrollo personal.

2.-Que el proyecto que se dictamina se alinea con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que exigen una limitación razonable de la jornada laboral para garantizar el derecho al descanso. México se suma a la tendencia de países como Chile y Colombia en la reducción de horas para mejorar la salud física y mental.

3.-Que es fundamental destacar que la reducción de la jornada a 40 horas semanales se alcanzará de manera gradual entre 2026 y 2030. Asimismo, el régimen transitorio prohíbe explícitamente que esta reducción implique una disminución de sueldos, salarios o prestaciones.

4.-Que considerando que México presenta el mayor porcentaje de estrés laboral a nivel mundial (75%) y desde 2017, el primer lugar en Burnout o síndrome de "estar quemado" por desgaste laboral, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), El burnout fue reconocido por la OMS como una enfermedad consecuencia de un estrés laboral crónico y afecta no solo al trabajador sino también a la organización en la que desempeña su actividad, debido a que las consecuencias son físicas, emocionales y conductuales.

5.- Que según la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la OMS, las causas particulares del estrés laboral son: exceso o escasez de trabajo, horarios estrictos o inflexibles, inseguridad laboral, malas relaciones con los compañeros y falta de apoyo por parte de la familia. En un estado con grandes retos estructurales que impactan al medio laboral, estamos conscientes que en Guerrero, la reforma constitucional que nos ocupa, específicamente la reducción de la jornada laboral, se pretende sea un mecanismo que permita ser una medida de prevención de enfermedades

crónicas, infartos y accidentes laborales, que deberá reflejarse en la salud de las y los trabajadores.

6.-Esta medida también debe entenderse que va dirigida a propiciar un mayor énfasis a la convivencia familiar y la participación comunitaria, que sin duda son estrategias integrales que fortalecen el tejido social.

7.- Que el proyecto que hoy se dictamina prohíbe que personas menores de 18 años laboren tiempo extraordinario. En el contexto de Guerrero, esta medida es vital para asegurar que las y los jóvenes permanezcan en el sistema educativo y no sean expuestos a jornadas extenuantes que comprometan su desarrollo.

8.- Que esta Comisión Dictaminadora reconoce que la jornada de 48 horas, vigente desde 1917, ya no responde a la realidad económica y social del siglo XXI. Al aprobar esta minuta, Guerrero se suma a una visión de "Economía Moral" donde el trabajo dignifica y no esclaviza, protegiendo la salud de nuestras familias trabajadoras y promoviendo una productividad basada en la eficiencia y no en el agotamiento.

9.- Que conforme al Artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las autoridades deben promover los derechos humanos bajo el principio de progresividad. Mantener una jornada de 48 horas establecida en 1917 (hace más de 100 años) ante las nuevas realidades tecnológicas y sociales sería un estancamiento; por lo tanto, la reducción a 40 horas es una medida progresiva necesaria.

Al respecto de todo lo planteado en el presente documento, es importante señalar las siguientes conclusiones:

PRIMERA.-En un estado como Guerrero, donde gran parte de la fuerza laboral se encuentra en sectores con alta intensidad de servicio, garantizar el derecho al descanso mediante la gradualidad (entre los años 2026 al 2030) señalado en el régimen transitorio del proyecto en cuestión, protege no solo la salud de los trabajadores, sino que permite a las empresas locales adaptarse sin perder competitividad, cumpliendo así con el mandato de justicia social y economía moral propuesto.

SEGUNDA.- México tiene los índices más altos de fatiga y estrés laboral. En Guerrero, reducir la jornada ayuda a disminuir la incidencia de enfermedades crónico-degenerativas relacionadas con el estrés (hipertensión, diabetes), las que hoy en día, son problemas de salud que aquejan a la población guerrerense, lo cual se traduce en una política de medicina preventiva que, a largo plazo, reduce el gasto público en salud del Estado.

TERCERA.- La reducción a 40 horas semanales se realizará de forma paulatina entre **2026 y 2030**, lo que permite que las empresas adapten sus turnos para mantener la operatividad sin afectar los sueldos y prestaciones de los trabajadores.

CUARTA.-Disponer de más tiempo para el descanso reparador y la convivencia familiar es una estrategia integral para mejorar la cohesión social en la entidad, permitiendo un equilibrio necesario entre el desarrollo personal del trabajador y su productividad económica.

QUINTA.- La prohibición de que menores de 18 años laboren tiempo extraordinario es vital para asegurar su permanencia en el sistema educativo y evitar jornadas que comprometan su desarrollo físico y mental en el contexto estatal.

SEXTA.- Esta Comisión determina que la reforma es procedente al ajustarse al control de convencionalidad y al artículo 1° de la Constitución Federal. Mantener una jornada laboral de 48 horas establecida en 1917 frente a las realidades del siglo XXI representaría un estancamiento jurídico; por ello, la reducción a 40 horas constituye una medida progresiva necesaria que reconoce el trabajo como un derecho y deber social digno.

SÉPTIMA.- Es imperativo resaltar que el régimen transitorio de la minuta establece una salvaguarda económica fundamental: la reducción de la jornada laboral no podrá ser utilizada como justificación para disminuir sueldos, salarios o prestaciones de las y los trabajadores. Esto asegura que el beneficio social no se traduzca en un perjuicio patrimonial para las familias guerrerenses.

V.- TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción II, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Estudios Constitucionales y Jurídicos, somete a la consideración del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE

REFORMAN LAS FRACCIONES IV Y XI DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE JORNADA LABORAL.

Artículo Único. - El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba en todos y cada uno de sus términos la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones IV y XI del Apartado A del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral, que a la letra dice:

MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV Y XI DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE JORNADA LABORAL.

Artículo Único. - Se reforman las fracciones IV y XI del Apartado A del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 123. ...
…
…
A. …
I. a **III.** ...

IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley.

Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de un día de descanso con goce de salario íntegro;

V. a **X.** ...

XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo.

La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia.

Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario.

XII. a **XXXI.** …

B. …

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El Congreso de la Unión deberá realizar las reformas a la legislación secundaria en un plazo de 90 días a partir de la publicación del presente Decreto.

Tercero.- La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, Apartado A, fracción IV del presente Decreto, se alcanzará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año correspondiente, conforme a lo siguiente:

Año	Jornada Laboral
2026	48
2027	46
2028	44
2029	42
2030	40

Cuarto.- En ningún caso la reducción de la jornada laboral implicará la disminución de sueldos, salarios o prestaciones de las personas trabajadoras.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comuníquese el contenido del presente Decreto a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para los efectos administrativos y legales conducentes.

TERCERO. Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., a 2 de marzo de 2026.

ATENTAMENTE

Dip. Gloria Citlali Calixto Jiménez, Presidenta.- Dip. Ma del Pilar Vadillo Ruiz, Secretaria Dip. Joaquín Badillo Escamilla, Vocal.- Dip. Arturo Álvarez Angli, Vocal.- Dip. Robell Urióstegui Patiño, Vocal.

El Presidente:

Muchas gracias, diputada secretaria.

En virtud de que el presente dictamen con Proyecto de Decreto ha sido enlistado como de lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez:

Con su venia, diputado Presidente.

Adelante, diputada.

Muchísimas gracias, muy buenas tardes, diputados, diputadas, ya en esta instalación del nuevo periodo y por supuesto desahogando temas trascendentales, saludo a las y los representantes de los diversos medios de información que cubren las actividades legislativas, saludo a las personas que nos siguen a través de los canales digitales del Poder Legislativo de Guerrero.

Acudo a esta Tribuna para presentar el dictamen con Proyecto de Decreto aprobado por la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, que avala la minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones IV y XI del apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de jornada laboral.

De los cambios que se han aprobado a la Carta Magna Federal, este que analizamos hoy tiene un impacto directo, tangible en las y los trabajadores y sus familias por varias razones, con esta reforma se reduce la jornada laboral máxima de 48 a 40 horas semanales, estableciendo un marco gradual para su implementación hasta 2030.

Es un tema laboral que no se había modificado desde 1917 y que ahora cumplirá con estándares internacionales, con esta reforma, México implementa una visión de economía moral que atiende a necesidades sociales, económicas y de salud pública en beneficio de miles de trabajadoras, trabajadores y sus familias, ya que el trabajo debe dignificar y no esclavizar, promoviendo una productividad basada en la eficiencia y no en el agotamiento.

Actualmente, México se sitúa entre los países con jornadas más largas, con la jornada actual de 48 horas a la semana, en nuestro país, una persona en promedio labora más de 2,200 horas al año, una de las cifras más altas en la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico.

Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, en promedio una de cada cuatro personas trabajadoras labora más de 48 horas, lo que tiene efectos socioeconómicas reales, diversos estudios y análisis señalan que jornadas más largas se asocian a mayor estrés, fatiga acumulada y riesgos de accidentes laborales, así como dificultades para conciliar vida familiar, comunitaria y cultural.

Según expertos y análisis legislativos, reducir horas de trabajo de forma gradual puede incentivar la eficiencia y productividad por hora, sin necesariamente disminuir la producción total.

Experiencias internacionales, como ocurrió en Islandia con modelos de semana laboral reducida, muestran que la productividad se mantiene o incluso aumenta con jornadas más cortas, esta evidencia contradice el mito de que más horas equivalen automáticamente a más productividad.

Esta y otras razones son las que motivaron al Congreso de la Unión a aprobar la reforma a las fracciones IV y XI del apartado A del artículo 123 de la Constitución Política Federal, con la que se establece una reducción progresiva de 2 horas por año, iniciando en 2027 y alcanzando 40 horas en 2030.

Este tránsito gradual facilita la adecuación operativa de empresas, la planificación de contrataciones y horarios, así como de un plazo suficiente para realizar los ajustes técnicos en sectores productivos con operación continua, sin que se reduzcan los salarios ni prestaciones.

Actualmente los integrantes de las familias que laboran para aportar al mantenimiento del hogar enfrentan limitaciones por los horarios laborales, incluso en ocasiones por la necesidad de tener hasta 2 trabajos. Por eso es que esta reforma una relevancia más humana y directa para quienes día a día buscan el sustento de sus familias.

Reducir la jornada laboral implica tener más tiempo para ellos, para sus familias, para ejercer sus propios derechos, además, esta reforma prohíbe que las personas menores de 18 años laboren tiempo extra, medida vital para asegurar que las y los jóvenes no sean expuestos a jornadas extenuantes que comprometan su desarrollo.

Se trata entonces de una reforma que responde a principios constitucionales y de derechos humanos, el derecho al trabajo digno que se traduzca en un equilibrio entre vida laboral y personal, fortalece el derecho a la salud, ya que contribuye a la salud integral de la población trabajadora, además de que al reducir jornadas extensas se genera un entorno positivo para la protección de las familias y comunidades.

Para la población guerrerense, esta medida representa un avance significativo en la protección de sus derechos y el acceso a un trabajo digno, la reforma garantiza que la disminución de horas no implique una reducción en los salarios ni en las prestaciones, protegiendo así la estabilidad económica de los hogares. Al mitigar el estrés y la fatiga acumulada, se fomenta un equilibrio saludable entre la vida laboral y personal, permitiendo a las y los trabajadores dedicar más tiempo a su familia, comunidad y desarrollo cultural.

La evidencia estadística, social y económica tiene ahora un rostro humano, un impacto en la vida, porque el tiempo es el bien más preciado y no renovable, por eso quiero expresar mi reconocimiento a las y los integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, quienes más allá de perspectivas políticas respaldaron por unanimidad este dictamen a favor de las mujeres y hombres trabajadoras y por el que, por supuesto, solicitamos su voto a favor a esta Sexagésima Cuarta Legislatura.

Es cuanto, diputado presidente.

Gracias.

El Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Esta Presidencia somete para su discusión el dictamen con Proyecto de Decreto de antecedentes en todos y cada uno de sus términos. Por la relevancia e interés general del presente dictamen con fundamento en el artículo 263 de nuestra Ley Orgánica, los grupos y representaciones parlamentarias fijarán su postura al respecto.

Esta Presidencia concede el uso de la palabra a la diputada María Irene Montiel Servín de la representación parlamentaria del partido Acción Nacional hasta por 5 minutos.

La diputada María Irene Montiel Servín:

Con su venia, presidente.

Adelante, diputada.

Buenas tardes, compañeras diputadas, compañeros diputados, medios de comunicación que nos acompañan en esta sesión y a todos los que nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales.

Subo a nombre del partido Acción Nacional para decir fuerte y claro, estamos a favor de la reducción de la jornada laboral porque es una causa justa y es una demanda social legítima, pero el problema no es reducir la jornada, el problema es hacerlo sin diseño, sin estrategia, sin responsabilidad y lamentablemente con engaños.

Mientras se anuncia una reducción a 40 horas, al mismo tiempo se plantea mantener 6 días laborales, ampliar horas extras hasta 12 horas por semana y posponer la entrada en vigor hasta el 2030, aquí es donde debemos ser contundentes, la minuta tiene trampas que el partido Acción Nacional no va a silenciar.

La primera dice que la propuesta oficialista dice 40 horas, pero mantiene el esquema de 6 días de trabajo por solo un día de descanso, ¿Qué significa esto en la realidad? Que el patrón podrá repartir esas 40 horas en 60 días, obligando al trabajador a gastar en transporte y tiempo de traslado un día más.

La segunda, lo más grave es que aumentan el límite legal de horas extras de 9 horas a 12 horas por semana, es decir, nos dicen que bajará la carga laboral, pero legalizan que se trabaje más horas extras.

Tercero, en un Estado como el nuestro, donde la informalidad es la regla y no la excepción, reducir la jornada sin una estrategia para proteger a las micro y pequeñas empresas es condenarlas a la quiebra o empujar a más trabajadores a la informalidad.

Morena propone el número, en el partido Acción Nacional proponemos el bienestar real.

El Partido Acción Nacional está a favor de que la gente trabaje para vivir, no que viva para trabajar, si queremos que funcione, hay que hablar con claridad, una reducción real requiere tres condiciones fundamentales.

La primera, exigimos que explícitamente quede el esquema de 2 días efectivos de descanso por 5 días de trabajo, eso es lo que permite convivir, permite estudiar, emprender, cuidar la salud física y mental. Eso es lo que hace la mayoría de las economías desarrolladas.

Segunda, la propuesta del ejecutivo nos pide esperar hasta el 2030 para ver la reforma plena, pero, ¿por qué esperar tanto?

El Partido Acción Nacional, propone que la meta se alcance en el próximo enero del 2028, las familias no pueden esperar 4 años más para tener una calidad de vida mejor.

Tercero, no podemos ignorar que el 90% de los establecimientos en México son pequeñas y medianas empresas o micro, pequeñas y medianas empresas como la papelería, la carpintería de la esquina, el restaurante familiar, el taller mecánico, la pequeña constructora o el taller en Chilpancingo o en Acapulco.

Por ello, nuestra propuesta incluye estímulos fiscales, un incentivo del 15% a medianas y pequeñas empresas que inviertan en tecnología para compensar la reducción de horas con mayor productividad.

Una agencia nacional de emprendimiento para financiar y acompañar a los pequeños negocios en esa transición, asegurando que no se pierdan los empleos.

Además, no podemos ignorar un dato incómodo, pero real, el 55% de los trabajadores en México está en la informalidad, para ellos, esta reforma hoy no significa nada, ni reducción, ni protección, ni derechos adicionales.

Por otra parte, no podemos hablar de jornada laboral en Guerrero, sino hablar de nuestro motor de economía, nuestro turismo, esta reforma, tal como lo plantea el oficialismo, ignora las particularidades de quienes trabajan en nuestros Hoteles, Restaurantes y prestadores de servicios turísticos, los que no entienden de los horarios burocráticos, sino de temporadas, de fines de semana largos y de hospitalidad.

Por eso proponemos un límite firme de 9 horas extras semanales en lugar de las 12 que pretende Morena, para proteger a los camaristas, a los meseros, a las cocineras de jornadas extenuantes que hoy pretenden legalizar bajo el pretexto de flexibilidad.

Queremos que quienes cuidan de los descansos de los turistas también tengan derecho a un descanso digno y compacto con sus propias familias, Guerrero está lleno de pequeños hoteles familiares y fondas que son microempresas, sin los estímulos fiscales a la inversión productiva que proponemos, estas empresas no podrán contratar al personal adicional necesario para cubrir los turnos de la jornada reducida, empujándolas a la informalidad o a su cierre.

No queremos un turismo de primera con trabajadores de segunda o de cuarta, queremos 40 horas que sí funcionen, queremos que el padre de familia regrese temprano a casa para ver a sus hijos, para convivir con ellos, que la madre trabajadora no llegue agotada al límite de sus fuerzas, que los jóvenes tengan tiempo para estudiar, para recrearse, para convivir con su papá y con su mamá.

En el Partido Acción Nacional no solo damos el voto, damos también la solución técnica para que México trabaje con dignidad, con productividad, pero sobre todo con justicia social que tanto demandan las familias guerrerenses.

Es cuanto.

El Presidente:

Muchas gracias, diputada Irene Montiel Servín.

Esta Presidencia concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, de la representación parlamentaria del Partido del Trabajo.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

A nombre del Partido del Trabajo, hago uso de la voz para razonar el voto a favor del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la minuta por el que se reforman las fracciones IV y XI del apartado A del artículo 123 Constitucional de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia reducción de la jornada laboral.

Compañeras y compañeros diputados, como es de conocimiento, esta reforma no es algo menor, tampoco es un ajuste técnico, es una decisión de fondo que redefine la manera en que entendemos el trabajo en nuestro país.

Durante décadas, la jornada máxima de 48 horas semanales mantuvo como una regla que en los hechos muchas veces se tradujo en extensiones constantes, dobles turnos y una cultura laboral donde el agotamiento se normalizó, la productividad se midió en horas y no en resultados, el compromiso se confundió con el sacrificio permanente y el tiempo personal se convirtió en un lujo.

Hoy estamos recogiendo esa visión, en el artículo 123 constitucional nació como una de las más grandes conquistas sociales del siglo XX, fue la respuesta a la explotación y a la desigualdad.

Reformarlo para reducir la jornada laboral significa actualizar ese pacto social a la realidad del siglo XXI, significa reconocer que el desarrollo no puede construirse a consta del desgaste físico y emocional de la clase trabajadora, la reducción de 48 horas a 40 horas semanales es una demanda histórica del pueblo trabajador y es justo reconocer que en el Partido del Trabajo fue el primero en impulsar de manera decidida esta reforma, colocándola en la agenda nacional como una prioridad social, no como una concesión coyuntural.

Desde esta tribuna, el Partido del Trabajo permanece y desde la convicción ideológica, el partido sostuvo que dignificar el trabajo implica equilibrar la vida laboral con la vida personal, implica también romper con esquemas heredados de políticas neoliberales que privilegiaron la rentabilidad inmediata sobre el bienestar humano.

Esta reforma no solo modifica un número en la Constitución, cambia un paradigma total, el objetivo es claro, que las personas trabajen para vivir mejor, que tengan más tiempo para convivir con sus familias, para cuidar su salud física y mental, para continuar su formación académica, para emprender, participar en la vida social y comunitaria.

Hablemos también del impacto social, una jornada más corta contribuye a reducir el estrés laboral, a prevenir enfermedades asociadas al agotamiento y a mejorar la calidad de vida, algunos sectores han expresado preocupaciones legítimas sobre el impacto económico, por eso es fundamental destacar que en el dictamen contempla una implementación paulatina irresponsable, no se trata de imponer cambios abruptos, sino generar una transición ordenada que dé certeza jurídica y estabilidad a los sectores productivos.

La gradualidad permitirá a empresas e industrias reorganizar turnos, optimizar procesos y adoptar esquemas más eficientes, porque está demostrado que mejores condiciones laborales elevan la productividad.

Con esta reforma, México se acerca a estándares internacionales en materia de trabajo digno y derechos humanos, también es importante reconocer que esta aprobación es fruto del diálogo y la construcción colectiva, se escucharon voces del sector empresarial, de organizaciones sindicales, de especialistas en distintas fuerzas políticas, cuando hay voluntad, el consenso es posible.

Para el Partido del Trabajo, esta conquista representa una lucha histórica al lado del pueblo trabajador, representa la coherencia entre discurso y acción, representa la convicción de que los derechos no se mendigan, se conquistan y se garantizan en ley, la jornada de 40 horas no es un privilegio, es una justicia laboral, es un mensaje claro de que el Estado mexicano entiende que el progreso no puede medirse únicamente en cifras macroeconómicas, sino en calidad de vida, que el crecimiento debe traducirse en bienestar tangible para quienes sostienen la economía con su esfuerzo diario.

Hoy damos un paso firme hacia un país con mayor equilibrio, con mayor dignidad y con mayor justicia social, que quede claro, legislar con visión social fortalece a México porque es un país que protege su gente y es un país que construye futuro, por ello, desde esta tribuna, refrendo el compromiso que el Partido del Trabajo en Guerrero y como representación parlamentaria del PT esta legislatura, en esta legislatura refrendamos todo nuestro apoyo a la presidenta Claudia Sheinbaum, presidenta de la República, así como hoy votaremos esta minuta, también votaremos la minuta que esté a favor de la reforma electoral para conocimiento de nuestro estado de Guerrero.

Es cuánto.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia concede el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, de la representación parlamentaria del partido Movimiento Ciudadano.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortes:

Gracias, Presidente.

Muy buenas tardes, compañeras y compañeros diputados y quienes hoy nos acompañan en la tribuna.

Hoy es un día histórico, hoy por fin en las legislaturas locales se está aprobando una reforma que es de justicia, si bien es cierto para Movimiento Ciudadano queda incompleta, también es cierto que es un gran paso, nuestro voto como Movimiento Ciudadano será a favor en lo general porque somos forjadores de esta propuesta de 40 horas.

Movimiento Ciudadano recorrió el país para escuchar a los ciudadanos que querían ver plasmados en la Constitución estas 40 horas, pero Movimiento Ciudadano lo ha dicho en repetidas ocasiones, 40 horas ahora, se presentaron infinidad de reservas porque nos faltan los dos días de descanso.

La reforma laboral por los 40 días es un planteamiento que Movimiento Ciudadano, ha hecho desde el año 2016 en voz de la entonces diputada Vicky Mercado, todo esto va acompañado por una firme convicción de que las personas no viven para trabajar, hay que trabajar para vivir, y es que se debe de tener las condiciones necesarias y suficientes para ejercer sus derechos a plenitud.

Nuestro país tiene más de un siglo con la misma jornada laboral, somos de los países con las jornadas laborales más amplias, la realidad de las y los trabajadores del país ha cambiado de forma radical en estos 100 años, hoy mucho más mujeres nos hemos incorporado al mercado laboral remunerado, rompiendo, por supuesto, con el modelo que obligaba a confinarse a las tareas del hogar y al trabajo doméstico no reconocido.

Pero hoy también la precariedad económica obliga a todos los miembros de una familia a salir a trabajar, lo que ha incrementado la carga doméstica y, por supuesto, ha reducido en consecuencia el tiempo libre, a ello se suma algo muy importante, el tiempo en los traslados, tan solo en el centro del país, 6 de cada 10 viajes tardan más de 30 minutos a 2 horas, y en el centro, en los municipios conurbados de la Ciudad de México y de algunas otras ciudades, los traslados superan las 2 horas, en síntesis, no tenemos las mismas condiciones de vida que en el 2017, pero mantenemos la misma jornada laboral.

Yo les pregunto, compañeras y compañeros, si después de 8 horas de trabajo y de varias horas de traslado, ¿cuánto tiempo queda en realidad para las y los trabajadores para hacer trabajo doméstico, para sacar sus pendientes, para atender a sus familias, para el tiempo que uno necesita como persona?, ¿Realmente queda tiempo para descansar, para convivir? Por supuesto que la respuesta es no.

De ahí que Movimiento Ciudadano seguirá insistiendo en que la reducción de la jornada laboral no debe ser escalonada, debe darse ya ahora, y también seguiremos insistiendo, compañeras y compañeros, en los dos días de descanso, y esto porque es de justicia, sobre todo para las mujeres, para las que son ahora trabajadoras de tiempo completo, madres, esposas, hijas y si me apuran, muchas de ellas cuidadoras, no solo del hogar, no solo de su familia, sino también probablemente de un enfermo, de un discapacitado, por los que no les deja absolutamente nada de tiempo libre.

Es cierto, el trabajo dignifica, pero el descanso humaniza, estamos dando un primer paso, pero nos faltan otros muy importantes que dar.

Por su atención, muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputada Erika Lührs.

Esta Presidencia, concede el uso de la palabra al diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Jorge Iván Ortega Jiménez:

Muchas gracias, presidente.

Con su permiso.

Estimadas y estimados diputados.

Medios de Comunicación.

Y ciudadanía del estado de Guerrero, que nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales.

Hoy me presento ante este Pleno para hablar un tema muy transcendental, la importancia para la vida de millones de mexicanos. Estamos hablando de la minuta aprobada por el Congreso de la Ciudad de México para la reducción de la jornada laboral de 48 horas a 40 horas semanales. Esta reforma que hemos conocido y que nos exige una reflexión profunda, sin duda alguna representa una conquista social esperada por muchos, celebro como legislador que se priorice el bienestar, la salud y la calidad de vida de las trabajadoras y de los trabajadores.

La decisión de volver tiempo valioso a las personas para que puedan convivir con sus familias, descansar adecuadamente y dedicarse a cuidar su salud es un principio humanista que no podemos soslayar. Sin duda estamos hablando de avanzar hacia un modelo donde el trabajo dignifica y permite una vida plena. Es una lucha que desde la izquierda hemos dado hace años la justicia laboral, salarial para dignificar el trabajo de las y los mexicanos. Sin embargo, como representante de los guerrerenses y con la responsabilidad que ello implica, no podemos dejar de señalar los desafíos y las consideraciones que debemos abordar en suma cautela. Si bien la disminución de la jornada laboral sin reducción salarial es un objetivo justo, debemos ser realistas en cuanto a su implementación.

El texto que analizamos nos abre puerta a la globalidad que si bien es necesaria debemos vigilar para que no se convierta en un obstáculo a la justicia social. En ese sentido es fundamental que las micro, pequeñas y medianas empresas que son el motor de nuestra economía cuenten con el acompañamiento necesario para adaptarse. Debemos asegurarnos que esta reforma no se traduzca en una carga insostenible para ellas, ni que paradójicamente fomente la informalidad. De igual manera, debemos insistir en una regulación estricta del tiempo extra y sobre todo en la meta de avanzar progresivamente la garantía de dos días de descanso que permita un respiro real y saludable.

Diputadas y diputados, la reforma a la jornada laboral no es solo un cambio en los números, es un cambio en la concepción que tenemos sobre el valor de la vida humana y el tiempo que dedicamos a trabajar. Estamos ante una oportunidad histórica de colocar a México en una posición de vanguardia, no solo en productividad, sino en la calidad de vida. Mi voto no es solo personal, lo expreso a nombre del Grupo Parlamentario del PRD y nuestra posición será siempre por el avance de los derechos laborales, pero también por una aplicación que sea inclusiva, responsable y que fortalezca el tejido económico y social de nuestro país, sin dejar a nadie atrás.

Es cuanto, presidente.

El Presidente:

Muchas gracias, diputado Jorge Iván Ortega Jiménez.

Esta Presidencia, concede el uso de la palabra a la diputada Gladys Cortés Genchi del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada Gladys Cortés Genchi:

Muy buenas tardes.

Con su permiso, diputado presidente de la Mesa Directiva.

El Presidente:

Adelante, diputada.

La diputada Gladys Cortés Genchi:

Compañeras, compañeros diputados.

Un gusto nuevamente volverlos a ver a todos completos regresamos a esta segunda sesión ordinaria de nuestro Congreso del Estado de Guerrero.

Muy agradecida con Dios, a los medios, a mis amigos, a los medios de comunicación que hoy nos acompañan.

Vengo a fijar postura a nombre del Partido Verde Ecologista de México, quiero comentarles que vamos a acompañar esta reforma de la fracción IV y 11 de la apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reducción de jornada laboral. Hoy quiero decirles que lo que estamos viviendo en este Congreso es algo histórico, es algo que la transformación de este país estaba esperando por muchos años, es algo que hoy está plasmado en letras.

Hoy aplaudo a este gobierno que representa la Cuarta Transformación, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, seguramente aquí nuestra gobernadora del estado, la maestra Evelyn Cecia Salgado, haremos que esta reforma se cumpla con los lineamientos que merecemos los guerrerenses. Hoy los del Partido Verde Ecologista venimos abonar a que se siga transformando, que efectivamente debe tener sus puntos que corregir, pero hoy, como lo dijeron ya quienes me antecedieron, es histórico y es de aplaudir y es de reconocer. Es por eso que vamos a votar que esta reforma la consideramos de avance, de avanzada para beneficiar a los mexicanos, la consideramos a favor.

Muchísimas gracias a todos y a todas.

Con su permiso, diputado presidente.

El Presidente:

Muchas gracias, diputada Gladys Cortés Genchi.

Esta Presidencia, concede el uso de la palabra a la diputada Beatriz Vélez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada Beatriz Vélez Núñez:

Con su permiso, presidente.

Compañeras y compañeros, diputadas y diputados.

Hoy vamos a votar una reforma que ya fue publicada el día de ayer porque nos llegó tarde la decisión aquí en este Congreso del Estado. Sin embargo, tenemos que cumplir como lo mandata nuestro reglamento, pero si

hay que dejar bien claro que esta reforma ya fue publicada el día de ayer porque otros congresos de otros estados, en su mayoría más del 50+ 1, ya votaron a favor.

A nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se fija postura con relación a la reforma constitucional de las fracciones IV y XI del apartado 123. El pasado 25 de febrero del año en curso, la Cámara de Diputados Federal, aprobó la reforma a dicho artículo. El Partido Revolucionario Institucional votó a favor de esta reforma. Sin embargo, es importante hacer las siguientes precisiones. Esta reforma laboral no ayuda mucho a los trabajadores al solo darles un día de descanso y la propuesta que presentó el Partido Revolucionario Institucional, fue precisamente de otorgarles dos días, así como también el pago obligatorio de los fines de semana, no aprobar esta propuesta es ir en contra de la clase trabajadora, días de descanso que les permitiría tener mejor convivencia familiar, descansar y dar un mejor rendimiento.

Sin duda reconocemos en el Partido Revolucionario Institucional un gran avance, un avance significativo para todas y todos los trabajadores de este país que se rigen precisamente por el apartado A del artículo 123, hace ya muchos años, quienes trabajamos en el apartado B del artículo 123 gozamos de este privilegio. Que bueno que en estos momentos se visualiza a los trabajadores sin importar en qué régimen se encuentren, si en el apartado A o en el apartado B, pero también es muy importante visualizar sí, el avance para defender siempre los derechos laborales de todos los trabajadores, pero también tenemos que no dejar de perder de vista a los empresarios, a todos aquellos empresarios o microempresarios que tendrán que derogar Ahora un día, tendrán que pagar un día extraordinario para que se puedan cumplir con las tareas de esa empresa.

Desde luego que el empresario sale perdiendo aquí tendremos entonces que buscar estímulos fiscales para los microempresarios, por lo menos como lo decía nuestra querida diputada Irene, del 15%. Porque sin duda también ponemos en riesgo que muchas empresas puedan también retirarse del Estado o retirarse del país o caer en banca rota. y dejar sin empleo a más gente, reconociendo que este gobierno actual no ha generado empleos en este país. Ha sido uno de los gobiernos donde ha tenido el menor índice de otorgamiento de empleos comparado con otros gobiernos federales.

Por eso nosotros en el Partido Revolucionario Institucional, decimos sí a la reforma, pero que se aplique ya, no que lo hagamos de manera pausada, porque los trabajadores exigen que se pueda atender estas 40 horas laborales de manera inmediata. Lo que se aprobó en la Cámara de Diputados queda a deber mucho a la clase trabajadora, esta reforma debe priorizar el equilibrio entre bienestar y operatividad empresarial. El revolucionario institucional votó a favor de la reforma federal y hará lo correspondiente en este Congreso de Guerrero. Sin embargo, hay que reconocer que quedan pendientes a favor de las y los trabajadores de este país y podemos y debemos hacer más por el bienestar, la convivencia familiar, el descanso e impulsar la productividad.

Sin duda, pues, compañeras y compañeros diputados y el pueblo de Guerrero, es un avance significativo para que las y los trabajadores puedan convivir más con sus familias y gozar de un salario íntegro por trabajar únicamente 40 horas. En el PRI siempre hemos estado y estaremos a favor de los y las trabajadoras de este estado y de este país.

Es cuanto.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo Escamilla, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Joaquín Badillo Escamilla:

Muy buenas tardes a todos y a todas.

No quiero dejar pasar esta oportunidad para desearle a todos mis compañeros y compañeras que este inicio del segundo periodo de sesiones ordinarias legislativas para todos sea de gran provecho, sobre todo para el pueblo de Guerrero y particularmente mi bello puerto de Acapulco.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

El Grupo Parlamentario de Morena está a favor de la reforma al artículo 123 constitucional relativo a la reducción de la jornada laboral. Hoy este Congreso no discute una reforma técnica, hoy discutimos un acto de justicia histórica, hoy estamos decidiendo de qué lado de la historia queremos estar. La reforma a las fracciones IV y XI del apartado “a” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente el artículo 123, representa uno de los cambios laborales más importantes desde 1917. Durante más de 100 años, México mantuvo una jornada laboral de 48 horas semanales, 48 horas que significaron cansancio acumulado, 48 horas que significaron padres y madres ausentes en casa, 48 horas que significaron desgaste físico y emocional. Y mientras el mundo avanzaba,

México mantenía intacta una regla laboral pensada para otra época.

Cien años en los que el mundo cambió, cien años en los que la productividad creció, cien años en los que la tecnología evolucionó, pero la jornada permaneció intacta. Hoy, bajo el liderazgo firme y transformador de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, México da un paso firme hasta la modernización laboral con justicia social, reducir gradualmente la jornada a 40 horas semanales no es un capricho ideológico, es un derecho, es una medida de dignidad humana, el trabajo no puede significar agotamiento permanente, el trabajo no puede ser sinónimo de enfermedad, el trabajo debe permitir descanso, convivencia familiar y desarrollo personal.

Y esta reforma lo garantiza, además, con responsabilidad económica. La reducción será gradual de 2026 a 2030, no habrá disminución de salarios ni prestaciones, se protege la estabilidad de las empresas mediante una transición ordenada, se limita el abuso del tiempo extraordinario, se prohíbe que menores de 18 años laboren horas extras, eso, amigos y amigas, es equilibrio, es progresividad, es economía moral. El artículo 1º constitucional nos obliga a avanzar en la protección de derechos humanos bajo el principio de progresividad. Mantener una jornada de 48 horas establecida hace más de un siglo sería retroceder frente a las nuevas realidades sociales. Además, organismos internacionales como la Organización Internacional del Trabajo han señalado que jornadas más equilibradas reducen estrés, enfermedades crónicas y accidentes laborales.

Para conocimiento de muchos, México encabeza los índices de estrés laboral. Esta reforma también es una política de salud pública. En Guerrero, donde muchas familias dependen de sectores intensivos en servicios, esta medida fortalecerá el tejido social, permitirá mayor convivencia familiar y contribuirá a la cohesión comunitaria. Se nos ha dicho desde algunas voces empresariales conservadoras que esta reforma afectará la productividad, que pondrá en riesgo la economía, que generará incertidumbre, ese mismo argumento barato y raquítico se usó cuando se aumentó el salario mínimo, ese mismo argumento, esa cantaleta, se usó cuando se reconocieron las vacaciones dignas y la realidad que hoy nos alcanzó demostró que estaban equivocados.

Desde el grupo parlamentario de Morena votamos a favor, porque creemos en un país donde el crecimiento económico no esté divorciado del bienestar. Esta reforma consolida el proyecto de nación de la cuarta transformación, un México donde el salario alcanza, un México donde el trabajo dignifica, un México donde la productividad no se basa en el desgaste humano. Respaldamos plenamente a la presidenta de la República en esta decisión histórica. Respaldamos al Congreso de la Unión por impulsar esta transformación y respaldamos esta minuta porque representa un avance estructural en derechos laborales. Hace más de un siglo, lo vuelvo a repetir, se reconoció el derecho al trabajo digno. Hoy lo actualizamos para el siglo XXI, porque cuando el trabajo vive mejor, la economía funciona mejor, no se trata de debilitar a las empresas, se trata de fortalecer a las familias.

En Guerrero sabemos lo que significa el trabajo intenso en el sector servicios, en el comercio, en el turismo sabemos lo que significa terminar la jornada exhaustos y sabemos que el descanso también es un derecho humano. La cuarta transformación piensa distinto. Creemos que el crecimiento económico debe tener rostro humano, Creemos que el trabajo debe dignificar, no agotar, creemos que el desarrollo no puede construirse sobre el cansancio permanente. Hoy Guerrero tiene la oportunidad de sumarse a un cambio estructural que quedará en la historia laboral del país. Desde el grupo parlamentario de Morena votamos a favor con convicción, con orgullo y con claridad política, porque esta reforma no es un favor a la clase trabajadora, es una deuda histórica que por fin hoy se salda. Y que quede claro, en este congreso hay quienes defienden privilegios y hay quienes defendemos derechos, Morena está del lado de las y los trabajadores y hoy lo demostramos con nuestro voto a favor.

Por su atención, muchas, muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputado Joaquín Badillo Escamilla.

En virtud de que no hay más oradores inscritos, se tiene por agotada la discusión y se declara concluido el debate.

(Desde su curul el diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, presidente, yo quisiera pedir la palabra para hechos, si me hace favor)

Sí, diputado Pablo, perdón con qué objeto.

(Desde su curul el diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, le decía que me interesaría participar para hechos en este debate ¿a lo expresado por el diputado Joaquín Badillo?

(Desde su curul el diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, y lo expresado por algunos de los

compañeros que hicieron uso de la palabra anteriormente, pero como estaba pactado ese debate, pues consideré pertinente hacerlo hasta el final para que participaran todos en el momento, es decir, porque se está declarando finalizado el debate, pero yo de acuerdo a nuestra Ley Orgánica, entiendo que podemos hacer uso de la palabra en el debate también, aunque estas hayan sido posturas de los partidos políticos)

Sí, inclusive habría lugar abrir a una lista de oradores, además de las posturas de los Grupos y Representaciones Parlamentarias.

(Desde su curul Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, si me interesaría participar entonces, a favor presidente, si me hace favor)

Entonces con la solicitud del diputado Pablo Amílcar Sandoval, se abre una primera lista de participaciones, no sé si alguien más quisiera participar.

Se concede entonces el uso de la palabra al diputado Pablo Amílcar Sandoval, para participar a favor del dictamen.

El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros:

Gracias, presidente.

El Presidente:

Adelante, diputado.

El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros:

Con el permiso de la Asamblea, compañeras, compañeros legisladores, es un momento importante. Se ha dicho aquí ya que se promulgó esta reforma constitucional. Es cierto. Sin embargo, es un derecho de este Congreso participar en el mecanismo de referéndum constitucional del que somos parte. Y creo que es importantísimo que se tome parte, que se exprese este Congreso en tanto esta reforma implica algo trascendental para nuestra Constitución, esa Constitución que es fruto de la Revolución Mexicana y en esa revolución se plasmaron principios de justicia laboral para los trabajadores.

Por primera vez en la historia, en una Constitución se plasmaban derechos laborales y esta Constitución mexicana fue reconocida por esos derechos laborales en el mundo, la primera Constitución que lo hizo. Ahora estamos modificando esa disposición constitucional para reducir la jornada de trabajo. Se han dicho aquí muchas posturas de los partidos de oposición a la Cuarta Transformación, se ha tratado de incluso desinformar sobre esta reforma importante, pero quiero decir que esta reforma no es una reforma aislada, esta es una política social de la cuarta transformación de la izquierda de México, reivindicando que por el bien de todos primero los pobres. ¿Y quiénes habían sido los pobres en este país? Los trabajadores. Se había pauperizado a los trabajadores durante décadas, los gobiernos de sus partidos sostuvieron una política salarial y una política laboral vergonzosa, generando condiciones de trabajo de las peores del mundo.

Los salarios más bajos del mundo se pagaban aquí en México y además se presumía eso internacionalmente, planteando que esa era la ventaja comparativa de México para poder atraer inversiones y pagar salarios de hambre a los trabajadores, se presumía también que las jornadas laborales aquí eran extenuantes, larguísimas y nunca sus partidos dijeron algo, nunca se propusieron reducir la jornada laboral durante todos esos años en el que estuvieron gobernando. Fue hasta ahora en la Cuarta Transformación después de 2018, que les recuerdo el salario mínimo lo dejaron en 88 pesos, que inició que iniciaron cambios importantes en favor de los trabajadores de México.

Sí estamos reduciendo la jornada laboral, pero esto tiene que leerse en el contexto del aumento al salario mínimo, de la eliminación del outsourcing que instalaron los gobiernos del PAN, la eliminación de estas jornadas extenuantes, se decía aquí que se estaban quedando 12 horas de jornada extra, pero miren, la Constitución hoy dice que pueden ser 3 horas extras de 3 días no consecutivos. Eso quiere decir que son 4 días porque como no son consecutivos, son 7 días a la semana 3 por 4 son 12 horas las que están previstas en la Constitución anteriormente y las que hoy se dice son 12 horas semanales, son exactamente las mismas 12 horas.

Lástima que no sepan hacer las cuentas porque lo que se quiere hacer es engañar al pueblo de México diciendo que hay peores condiciones y no es así. Se redujo la jornada, hay nuevas disposiciones y tenemos un planteamiento completo, insisto, para mejorar las condiciones de vida de los trabajadores, se mejoró, se reformó también el sistema de pensiones contributivas. Tenemos ya un sistema de pensiones con la cuarta transformación que son las pensiones para el bienestar para todos los mexicanos, sean trabajadores o no, tienen una pensión. Pero eso no es todo, se modificó también, cuando se modificó en la Constitución eso del sistema de pensiones, que las pensiones contributivas, es decir, las del ISSSTE, las del IMMS, mejoraron y pasó la cotización del 6.5% al 15% desde los patrones.

Se redujo la comisión de las Afores, el mercado financiero que ustedes consideraron intocable como una autoridad se modificó con la Cuarta Transformación. El fondo de pensiones para garantizar que ningún trabajador del IMSS o del ISSSTE se retirara con menores pensiones del salario que estaba recibiendo, es decir, quiero decir también se modificó la Constitución para que el número de días de vacaciones aumentara de 5 que teníamos a 12, que hubiera libertad sindical y que pudiera generarse democracia en los ámbitos sindicales con una nueva Ley Federal del Trabajo.

Tenemos una disposición constitucional que obliga a que todos los aumentos al salario mínimo sean por arriba de la inflación y tenemos el desempleo en el nivel más bajo en décadas. Con todo ello se ha obtenido 13.5 millones de mexicanos que salieron de la pobreza con esa política laboral. Y a mí me parece injusto que en los posicionamientos de los diversos partidos se escatime este mérito a la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo y al presidente Andrés Manuel López Obrador. Lo que está pasando hoy con la aprobación de esta reforma, con la ratificación de esta reforma aquí en el Congreso, es que estamos expresando que nunca más permitiremos que se atente contra los trabajadores, que se intente nuevamente empeorar el nivel de vida de los mexicanos y las mexicanas, sino que se garantice desde las instituciones del Estado, desde la Constitución y desde el ejercicio de los gobiernos, que por el bien de todos primero deben ser los pobres y por el bien de todos primero los trabajadores de nuestro país.

Muchas gracias a todas y a todos.

El Presidente:

¿Sí, diputado Alejandro Bravo Abarca?

(Desde su curul el diputado Alejandro Bravo Abarca, para alusiones)

Diputado la figura de alusiones tiene que ser nominal, si gusta y quiere rectificar algún hecho, podría ser con ese motivo.

Se concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Bravo Abarca, para rectificación de hechos hasta por 5 minutos.

El diputado Alejandro Bravo Abarca:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Acaba de escuchar una versión que pareciera que los derechos de los trabajadores empezaron apenas hace algunos años y que todo lo que se hizo como resultado de la revolución mexicana fuera precisamente solamente en estos años, no, por supuesto que no es así, hombre. Los derechos de los trabajadores se han venido construyendo desde hace muchas décadas y fue en gobiernos en gobiernos anteriores donde precisamente se creó la figura sindical para proteger a los trabajadores. Hoy vemos sindicatos que se han creado y que son autoritarios. Los hemos visto recientemente, hemos visto como inclusive hay señalamientos de estar involucrados con el crimen organizado, hemos visto una evolución. Sí, hemos visto una evolución, pero desde hace muchas décadas.

No podemos venir y decir en esta Tribuna que todo se ha construido a partir de apenas hace pocos años. En el PRI votamos a favor de la disminución de la jornada laboral, sin duda alguna hay muchos países, hay muchos países que ya tienen esta jornada, esta jornada laboral. Votamos a favor porque sí lo consideramos, lo que nosotros no estuvimos de acuerdo es que de manera escalonada esto se vaya pateando el balón y no se hubiera hecho como se propuso por parte de la fracción del PRI y de otros partidos.

No digamos aquí que apenas se está construyendo los derechos de los trabajadores. Esto ha sido una lucha, una lucha que costó sangre para muchos de los sindicatos que defendieron con su vida, que defendieron con su vida los derechos. Es una falta de respeto para aquellas mexicanas, aquellos mexicanos que lamentablemente perdieron la vida, perdieron la vida en esta lucha que lleva varias décadas y que no es exclusiva de absolutamente ningún ningún partido político.

Gracias.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Se da por agotada entonces la lista de oradores y se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Ciudadanas diputadas, ciudadanos diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informar el resultado de la votación.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 39, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Siendo así, se aprueba por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Esta Presidencia, instruye se realice lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 al dictamen ya aprobado.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO CARLOS EDUARDO BELLO SOLANO, SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE GUERRERO (SEMAREN), DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE GUERRERO (PROPAEG), ASÍ COMO DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE Y LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, PARA ATENDER EL PROBLEMA SANITARIO QUE ENFRENTA LA ZONA DIAMANTE, POR MOTIVO DE LA QUEMA CLANDESTINA DE BASURA EN TIRADEROS A CIELO ABIERTO E INFORME EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES LOS TRABAJADOS REALIZADOS. SOLICITANDO SU APROBACIÓN, COMO ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN.

En desahogo del inciso "k" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Eduardo Bello Solano, hasta por cinco minutos.

El diputado Carlos Eduardo Bello Solano:

Buenas tardes, compañeros diputados, diputadas.

Con el permiso del presidente de la Mesa Directiva.

El Presidente:

Adelante, diputado.

El diputado Carlos Eduardo Bello Solano:

Gracias, diputado presidente.

Un gusto saludarles, compañeros, después de nuestro receso legislativo, que le deseamos a este nuevo periodo que nos vaya bien y que le vaya bien al estado de Guerrero.

El día de hoy subo a esta Tribuna para exponer la siguiente proposición con punto de acuerdo parlamentario de urgente y obvia resolución, considerando lo siguiente:

A través de diferentes medios de comunicación se han publicado en diferentes notas periodísticas que hablan acerca de la quema clandestina de basura en la Zona Diamante de Acapulco, me detengo allí para explicar lo que se refiere sobre la Zona Diamante y qué representa esa zona para el municipio de Acapulco. Es un referente turístico que atrae visitantes nacionales y visitantes extranjeros, es una zona importante sobre derrama económica para el municipio de Acapulco. En las últimas semanas se han percatado, quejado vecinos de esa zona donde comentan e informan que amanecen cubiertos de ceniza, productos de quema clandestina, de basura y pastizales secos que se salen de control.

La quema de estos desechos ha provocado riesgos en la salud debido a que por las noches se respira el humo tóxico, además de estar en la incertidumbre entre los habitantes por posibles siniestros mayores. Asimismo, las notas periodísticas aseguran que los vecinos han realizado llamados urgentes a las autoridades municipales de Ecología, a la Procuraduría de Protección Ambiental para el Estado de Guerrero, para que se intensifique la vigilancia, sancionen estas prácticas para con el fin de evitar daños mayores y proteger el entorno de esta zona.

El acceso a las personas al derecho de un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar establecido en el derecho mexicano ha ido el reconocimiento gradualmente del goce y el disfrute del mismo, por lo que es necesario contar con condiciones en un marco

legal que reconozcan los servicios individuales y colectivos, así como el valor tangible e inantegible en el entorno ambiental que provee a los seres humanos que inciden en la calidad de vida, protegiendo tanto a las generaciones presentes y futuras.

Adicionalmente, las leyes orgánicas del Municipio del estado de la República indican en términos reglamentarios la forma en que los municipios deberán cumplir las atribuciones establecidas en la Constitución General. En la Ley número 878 de Equilibrio Ecológico de Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero, en el artículo 218 mencionan que los municipios, dentro de su circunstancia territorial deberán sanear y clausurar tiraderos de residuos a cielo abierto, además de regularizar sus sitios a disposición final, conforme a la norma mexicana en la materia.

Bueno, compañeros, por razones de tiempo les comentaré a rasgos generales sobre este punto de exhorto a la autoridad municipal, a la Procuraduría del Medio Ambiente y también a la autoridad estatal en materia de medio ambiente, donde se informe a esta Soberanía en un plazo máximo de 10 días las prácticas o la contención o las sanciones que van o han aplicado para estos tiraderos de basuras clandestinos que se encuentran en esa zona. Para los que somos vecinos de esa zona, les comento que todas las mañanas nos amanecemos con gruma, pareciera que estamos en la ciudad de México sin ofender a nuestros compañeros y compañeras de la Ciudad de México, pero es una planicie lo que es la Zona Diamante, donde hay grande afectación de humo sobre que se puede ver visualmente y ya está teniendo consecuencias de salud para vecinos y vecinas. El día de hoy traemos esta propuesta que ojalá puedan acompañarnos para darle respuesta a nuestros compañeros y compañeras, vecinos y vecinas de la Zona Diamante.

Por su atención, compañeros, y su respaldo a esta propuesta les agradezco.

Gracias, presidente.

Versión Íntegra

El suscrito Diputado Carlos Eduardo Bello Solano, integrante del grupo parlamentario de MORENA en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción I, 76, 98 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231; someto a consideración de esta soberanía popular, la siguiente proposición con punto de acuerdo de **urgente y obvia resolución por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero (SEMAREN), de la Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero (PROPAEG), así como de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente y la Dirección de Inspección y Vigilancia del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, para atender el problema sanitario que enfrenta la Zona Diamante, por motivo de la quema clandestina de basura en tiraderos a cielo abierto e informe en un término de diez días hábiles los trabajados realizados,** al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. El veintitrés de enero de dos mil veintiséis, en la plataforma digital del Periódico **"El Sol de Acapulco"**, se publicó la siguiente nota[23]:

> **"...Vecinos denuncian quema clandestina de basura en la Zona Diamante de Acapulco**
>
> Habitantes de fraccionamientos, reportan que sus viviendas amanecen llenas de ceniza debido a la quema nocturna de basura y pastizales secos
>
> Vecinos de la Zona Diamante de Acapulco denunciaron que sus calles, autos y viviendas amanecen cubiertos de ceniza producto de la quema clandestina de basura y pastizales secos que se salen de control.
>
> Las afectaciones son más notorias en el fraccionamiento Olinalá Princesa y en los conjuntos habitacionales ubicados en el valle de Llano Largo, donde los residentes aseguran que las quemas se realizan durante la noche y la madrugada, generando nubes de humo que invaden la zona residencial.

[23] https://oem.c
denuncian-quer
diamante-de-ac

Los vecinos denunciaron que algunos

río Colacho, los vecinos mostraron videos de la quema de basura clandestina que se salió de control y abarcó el área de pastizales secos provocando que la quema se intensificará.

Magdalena, vecina del fraccionamiento Olinalá Princesa mostró fotografías de como la ceniza provocada por la quema de desechos y pastizal, cayó sobre su ropa limpia, encima de los carros, la alberca, muebles y en la calle.

Los vecinos hicieron un llamado urgente a las autoridades municipales de ecología y de la Procuraduría de Protección al Ambiente en el estado para que intensifiquen la vigilancia y sancionen estas prácticas, con el fin de evitar daños mayores y proteger el entorno de la Zona Diamante.

Además, señalaron que han sido contantes las denuncias que han hecho ante las autoridades y no han podido erradicar el problema de la quema clandestina de basura**...” (SIC)**

II. Así mismo, el diez de febrero de dos mil veintiséis, fue publicado en la red social de Facebook, una nota periodística por parte de la cadena de televisión “TV Azteca Guerrero”[24], que a la letra dice:

> **“...Quema de basura en Zona Diamante afecta la salud y el medio ambiente en Acapulco**
>
> **La quema de basura en la Zona Diamante de Acapulco preocupa a vecinos y autoridades, no solo por la contaminación ambiental, sino por los daños a la salud que ya empiezan a notarse.**
>
> La contaminación por quema de desechos está generando preocupación en varias colonias del puerto, donde los vecinos no solo lidian con el humo, sino con las consecuencias que esto tiene en su salud diaria.
>
> **¿Dónde ocurre con más frecuencia la quema de basura?**
>
> De acuerdo con ciudadanos de la Zona Diamante del Puerto, la quema de basura se ha vuelto una práctica común en predios abandonados, patios particulares, basureros clandestinos y hasta en la vía pública.
>
> Los bomberos municipales han detectado que esta situación ocurre con mayor frecuencia en colonias como Colosio, Coloso y Kayako, donde las denuncias por humo y contaminación del aire son cada vez más constantes.
>
> Vecinos como Isa Quintero señalan que además de ser perjudicial, refleja la falta de educación ambiental y el mal manejo de residuos: “Se nos hace fácil tirarla donde sea o no acumularla para cuando pase el camión”, comenta.

[24] https://www.aztecaguerrero.com/noticias/quema-basura-en-zona-diamante-acapulco-pone-en-riesgo-la-salud-y-el-medio-ambiente

¿Qué riesgos trae para la salud y qué sanciones existen?

Expertos en salud advierten que aspirar el humo de la quema de basura puede provocar ardor en los ojos, picazón e incluso síntomas similares a una infección sinusal.

A pesar de que el reglamento de limpia contempla multas económicas, arrestos y trabajo comunitario para quienes sean sorprendidos quemando basura, la Dirección de Ecología del municipio informó que no se ha sancionado a nadie por esta práctica en lo que va del año**…" (SIC)**

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERO. El acceso de las personas al derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, establecida en el Derecho Mexicano ha ido reconociéndose gradualmente para el goce y disfrute del mismo, por lo que es necesario contar con condiciones y un marco legal que reconozcan los servicios individuales y colectivos, así como el valor tangible e intangible que el entorno ambiental provee a los seres humanos y que inciden en su calidad de vida, protegiendo tanto a las generaciones presentes y futuras.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o., párrafo sexto, el derecho humano al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar, disposición jurídica que a la letra señala:

> **Artículo 4º. …**
> (…)
> **Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho.** El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Además, el artículo 115, fracción III, inciso c) de la carta magna establece:

> **Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:
> (…)
> **III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:**
> (…)
> **c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;**

En referencia a las disposiciones normativas transcritas, la mayoría de las Constituciones de las Entidades Federativas establecen similares facultades y obligaciones para sus municipios. Adicionalmente, las leyes orgánicas municipales de los Estados de la República indican en términos reglamentarios la forma en la que los municipios darán cumplimiento y ejercerán las atribuciones establecidas en la Constitución General y las locales.

Es el caso del artículo 6, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, misma que expresa:

> **Artículo 6.** El Estado de Guerrero atenderá de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes; al efecto, expedirá las leyes, programas de gobierno y políticas públicas que requieran, y realizará las acciones necesarias para garantizar el ejercicio de esos derechos:
> **(…)**
> **VII. El derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. La ley definirá las bases, apoyos y modalidades para enfrentar los efectos adversos del cambio**

> **climático, estableciendo las medidas necesarias, así como la participación de la federación con el Estado y sus municipios, los diferentes sectores sociales para la consecución de dichos fines**.

La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en su artículo 63 Bis, menciona algunas de las facultades de los ayuntamientos en materia de medio ambiente y recursos naturales, sobre el tratamiento de residuos sólidos:

> **ARTÍCULO 63 Bis. - Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos** en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las siguientes:
> (…)
> **III.-** Prevenir, controlar y combatir la contaminación ambiental;
> (…)
> **VIII.-** Promover e implementar acciones y programas para la separación, reducción, reutilización y reciclaje de los residuos sólidos municipales;
> (…)
> **IX.-** La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos;
> (…)
> **XII.-** Todas aquellas que en el ámbito de su competencia faciliten y aseguren el mejor desempeño de sus tareas relacionadas con la conservación, protección, preservación, mejoramiento, instauración o restauración del ambiente para evitar el deterioro e impacto ambiental y para coordinar la política ecológica municipal;

En ese mismo sentido, la Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero, en su artículo 218, menciona:

> ARTÍCULO 218.- **Los Municipios dentro de su circunscripción territorial, deberán sanear y clausurar los tiraderos de residuos a cielo abierto**, además de regularizar sus sitios de disposición final conforme a la Norma Oficial Mexicana en la materia.

SEGUNDO. En el caso de los residuos sólidos, su destino puede tener un desenlace fatal cuando terminan en **tiraderos clandestinos**: terrenos sin autorización ni las medidas necesarias para gestionar la basura. De esta manera, se termina acumulando y genera serias repercusiones ambientales y económicas que van desde el taponamiento del sistema de drenaje hasta el deterioro de la calidad del aire, la contaminación en el suelo y agua y la propagación de plagas y enfermedades.

La mayoría de los municipios han identificado puntos en los que una o más partes de la ciudadanía, de forma colectiva y de manera inadecuada, disponen frecuentemente sus residuos en sitios no autorizados, que de poco en poco se acumulan grandes cantidades de residuos sin considerar sus impactos a la salud y al ambiente.

En México, el 87% de los tiraderos de basura son a cielo abierto y sólo 13% son rellenos sanitarios, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Desde la perspectiva ambiental y de salud pública, la disposición de residuos tiene, una relevancia fundamental. Cuando no se recolectan pueden permanecer en los sitios de generación o diseminarse, con efectos negativos como: obstruir desagües y cursos de agua (con potenciales riesgos de inundaciones), contaminar los cuerpos de agua y los suelos, deteriorar el paisaje o convertirse en fuente de enfermedades potenciales a la población, entre otros.

Al respecto, el artículo 100 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, recomienda que en la legislación que expidan los gobiernos estatales sobre la generación, manejo y disposición final de residuos sólidos urbanos, establezcan para los generadores de residuos sólidos urbanos la prohibición de:

- Verter residuos en la vía pública, predios baldíos, barrancas, cañadas, ductos de drenaje y alcantarillado, cableado eléctrico o telefónico, de gas; en cuerpos de agua; cavidades subterráneas; áreas naturales protegidas y zonas de conservación ecológica;

zonas rurales y lugares no autorizados por la legislación aplicable.

- Incinerar residuos a cielo abierto.
- Abrir nuevos tiraderos a cielo abierto.

Además, debe prohibirse la disposición final de neumáticos en predios baldíos, barrancas, cañadas, ductos de drenaje y alcantarillado, en cuerpos de agua y cavidades subterráneas.

TERCERO. En ese contexto, corresponde a los gobiernos municipales, en su ámbito de competencia, impulsar acciones que contribuyan a garantizar el derecho fundamental al medio ambiente sano para sus habitantes. Primeramente, al desempeñar sus facultades constitucionales con un enfoque de sustentabilidad en la prestación de los servicios públicos y otras materias que les corresponden. También, mediante la generación de una cultura de conciencia, responsabilidad y solidaridad en la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, pero también es necesario coadyuvar con autoridades que la Ley establece como autoridades en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en el Estado, con la finalidad de erradicar los problemas ambientales derivados de la quema de basura en los tiraderos a cielo abierto que se localizan en la Zona Diamante de la Ciudad y Puerto de Acapulco.

En ese tenor, corresponde atender el tema de la recolección de residuos y aplicar los procedimientos administrativos necesarios a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero (SEMAREN), a la Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero (PROPAEG), así como a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente y la Dirección de Inspección y Vigilancia del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, tal como lo establece los artículos 7, fracciones II, III y IV del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero, así como los artículos 6, fracción XXIII y 8, fracción XVI, del Reglamento de Ecología y Protección al Medio Ambiente del Municipio de Acapulco de Juárez, que invoca:

Ley 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO 7.- Son autoridades en la entidad en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente:

(…)

II.- La SEMAREN;

III.- La Procuraduría; como órgano desconcentrado con autonomía administrativa adscrito a la SEMAREN y

IV.- Los Honorables Ayuntamientos de los Municipios por conducto de sus Presidentes Municipales, o a través de los órganos o unidades administrativas correspondientes.

Reglamento de Ecología y Protección al Medio Ambiente del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 6.- Son facultades de la Dirección General:

(…)

XXIII. Supervisar las acciones de aplicación de procedimientos administrativos contra infractores del presente Reglamento que sean sorprendidos en flagrancia generando y arrojando residuos sólidos urbanos y de manejo especial en la vía pública, barrancas, humedales, así como tiraderos clandestinos a cielo abierto.

Artículo 8.- Dirección de Inspección y Vigilancia

(…)

XVI. Vigilar permanentemente que la recolección de los residuos sólidos urbanos se realice de manera regular para la no proliferación de puntos negros de basura y escombro en la vía pública y en tiraderos clandestinos a cielo abierto, en apego a lo establecido en las normas oficiales mexicanas, Estatales y Municipales correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, así como el artículo 23 fracción I, 98 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231 en vigor, someto a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

ÚNICO. Se exhorta a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero (SEMAREN), de la Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero (PROPAEG), así como de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente y la Dirección de Inspección y Vigilancia del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, para atender el problema sanitario que enfrenta la Zona Diamante, por motivo de la quema clandestina de basura en tiraderos a cielo abierto e informe en un término de diez días hábiles los trabajados realizados.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: Remítase el presente punto de acuerdo a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero, a la Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero, así como a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, y la Dirección de Inspección y Vigilancia del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, a fin de cumplir con los efectos legales conducentes.

SEGUNDO: El presente punto de acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

TERCERO: Publíquese el presente punto de acuerdo para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como el portal electrónico institucional del Honorable Congreso del Estado y difúndase en los medios de comunicación para conocimiento general y efectos legales procedentes.

El presente punto de acuerdo se suscribe en el Palacio Legislativo de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

A T E N T A M E N T E.

Diputado Carlos Eduardo Bello Solano.
Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del H. Congreso del Estado de Guerrero.
Distrito Electoral VII.

El Presidente:

Gracias, diputado Carlos Eduardo Bello Solano.

Esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo.

Compañeras, compañeros diputados, sírvanse a manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informe el resultado de la votación.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con su venia, diputado presidente.

A favor 30, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los diputados presentes como asunto de urgente resolución, aprobada que ha sido como asunto urgente resolución, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que pregunto a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano.

Compañeras, compañeros, favor de manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, informe el resultado de la votación.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, presidente.

Se obtuvieron 28 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO ESTATAL, PARA QUE ATIENDA CON PRONTITUD LA FALTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS MUSEOS NAVAL, DE LAS SIETE REGIONES Y DE LA MÁSCARA, TODOS UBICADOS EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO. SOLICITANDO SU APROBACIÓN COMO ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN.

En desahogo del inciso "l" del cuarto punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés hasta por 5 minutos.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Nuevamente, muy buenas tardes, compañeras y compañeros diputados.

El día de hoy quiero presentar ante ustedes como un asunto de urgente y obvia resolución, un tema que nos tiene muy preocupados a los acapulqueños y espero poder compartir con ustedes la misma preocupación. Desde hace 53 días, tres museos de Acapulco están sin luz. Y de ahí que me parece que cualquier asunto que tenga que ver con la cultura y sobre todo con nuestros Recintos Culturales debe tomarse con mucha seriedad y como un asunto de atención prioritaria. Me refiero a los Museos Naval de las Siete Regiones y de la Máscara, todos ubicados en la ciudad y puerto de Acapulco, que junto con el fuerte de San Diego conforman el corredor cultural de nuestro puerto.

Quiero comentarles que en estos tres museos nuestro Estado mantiene viva su historia mediante la preservación de piezas muy importantes y forman parte de los 44 museos que tiene nuestro Estado, 10 zonas arqueológicas y por supuesto la fuerte identidad de sus pueblos indígenas y afromexicanas. Reconocido por sus raíces culturales y artesanías, nuestro Estado celebra el legado de figuras como Vicente Guerrero, fomentando la identidad nacional a través de estos museos. El Estado cuenta con recintos bajo la jurisdicción del Estado, pero también bajo la coordinación de el INAH, como el Fuerte de San Diego que les comenté, el Museo Regional de Guerrero en Chilpancingo y uno más en Taxco. Además, se destacan 10 museos comunitarios activos ubicados en la región Norte, Centro, La Montaña y Costa Chica.

Estos espacios son fundamentales para la divulgación del patrimonio cultural de Guerrero y fortalecen la identidad en las comunidades locales. Esa identidad se fortalece con la herencia de pueblos indígenas afromexicanos, cuyas tradiciones y sabores se transmiten de generación en generación. Estos museos a diario reciben o recibían hasta hace 53 días a estudiantes de todos los niveles académicos, tanto de escuelas privadas como públicas, así como investigadores que realizan trabajos históricos, además del público en general y son un atractivo más para los turistas que nos visitan. Pues el corredor cultural se ubica exactamente enfrente de donde atracan los cruceros que llegan a nuestro puerto.

De ahí que en años anteriores se construyera un puente entre la terminal marítima y el fuerte de San Diego para que los turistas pudieran recorrer nuestros museos. El Museo Naval de Acapulco fue creado para difundir el acervo histórico y cultural constituido por la historia marítima de Acapulco, muy importante por cierto, y por los episodios más relevantes de la historia marítima y naval del Pacífico Mexicano. Cuenta con exposición de réplicas de barcos, piezas de embarcaciones, maquetas y un gran archivo bibliográfico. Fue fundado el 30 de junio del año 2000. El Museo de la Máscara exhibe máscaras de la vida y la muerte. Casi 60% son piezas guerrerenses de municipios como Tixtla, Chilapa, Chilpancingo y Cuajinicuilapa, su acervo cultural es gracias al producto de donaciones particulares, una de las más destacadas que realizó durante su fundación la profesora y promotora cultural Blanca Villalba de Uruñuela y Sergio Suárez.

El Museo de las Siete Regiones tiene como principal objetivo promover y difundir la cultura del Estado. Es un espacio donde artistas de todo el Estado pueden exponer sus obras. La sala de exposiciones está hecha a base de una estructura metálica y losa de acero con rampas para personas con capacidades diferentes y fue fundado en el 2018. La falta de energía no solamente hace inviable la

visita a estos museos, también compromete la calidad del acervo que cada uno de ellos contiene. De ahí que presentar este exhorto de urgente y obvia resolución para que la Secretaría de Cultura pueda tener los recursos suficientes y pueda hacer los trabajos necesarios para que después de 53 días nuestros tres museos puedan contar con energía eléctrica.

Esperando contar con su apoyo, agradezco su atención.

Versión Íntegra

Proposición con Punto de Acuerdo por el que el H. Congreso del Estado de Guerrero Exhorta a la Secretaría de Cultura del Gobierno Estatal, para que atienda con prontitud la falta de energía eléctrica en los museos Naval, de las Siete Regiones y de la Máscara, todos ubicados en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero.

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA EGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE. PRESENTES.

Quien suscribe, C. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS, Diputada integrante y coordinadora de la Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, en ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 61 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con los Artículos 23 Fracción I, 98, 138 y 143 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, en vigor; me permito someter a su consideración como asunto de urgente y obvia resolución por tratarse del fomento a la cultura de los guerrerenses -para análisis, dictamen, discusión y, en su caso, aprobación- la siguiente: **Proposición con Punto de Acuerdo por el que el H. Congreso del Estado de Guerrero Exhorta a la Secretaría de Cultura del Gobierno Estatal, para que atienda con prontitud la falta de energía eléctrica en los museos Naval, de las Siete Regiones y de la Máscara, todos ubicados en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero;** con base en la exposición de motivos que manifiesto a continuación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Museo Histórico Naval de Acapulco ha cumplido 52 días sin energía eléctrica, tras el robo de cableado de cobre, pastillas y material eléctrico diverso, registrado la madrugada del 5 de enero de este año.

Desde ese día el recinto opera en condiciones mínimas, alimentado únicamente por extensiones provisionales que permiten pueda encenderse un foco, mantener activo el módem de internet, hacer funcionar tres ventiladores, entre otras funciones muy básicas.

El director de este Museo, Marcelo Adano Bernasconi, explicó que el robo no solo afectó a este espacio, sino a todo el complejo del Centro Cultural y Artesanal Siete Regiones, el cual está integrado también por "el Museo de la Máscara" y "el Museo de las Siete Regiones", administrados por el Gobierno del Estado de Guerrero.

Aunque ha aclarado, en diversas entrevistas, que el Museo Histórico de Acapulco "Fuerte de San Diego" no resultó afectado por el robo, pues éste se encuentra operando con normalidad y tiene energía eléctrica.

De acuerdo con el director, los responsables sustrajeron cables gruesos de cobre de aproximadamente tres cuartos de pulgada, así como pastillas tanto exteriores como interiores y diversos materiales directamente de la instalación eléctrica.

"Se sustrajeron cables de cobre de considerable calibre, obviamente eso es muy valioso, se llevaron las pastillas y luego se llevaron las pastillas de interiores que hay en la instalación", ha manifestado el director.

Y obviamente lleva a la conclusión de que quién lo hizo sabía lo que hacía.

Asimismo, el director ha señalado que días antes se habían realizado trabajos en la banqueta por parte de personal del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), lo que dejó los registros expuestos, aunque aclaró que no se está señalando a ninguna instancia como responsable.

Ante la falta de suministro, un vecino del museo decidió apoyar proporcionando energía eléctrica desde su vivienda. Gracias a esa ayuda solidaria, el recinto puede mantenerse operando de manera parcial.

En un principio las autoridades estatales informaron que la reparación quedaría lista en un plazo de 15 días; sin embargo, ese periodo se venció sin resultados. Y posteriormente, se ha comunicado que el tema se encontraba en proceso de coordinación, sin que hasta el

momento se tenga una fecha exacta para la rehabilitación total del servicio.

La semana pasada, tuve la oportunidad de visitar tanto el Museo Naval de Acapulco, como el Museo de las Siete Regiones y el Museo de la Máscara, espacios fundamentales para la identidad y cultura de nuestro Estado.

Es preocupante que, como nos informó personalmente la directora de estos dos últimos, Diana Iris Vargas Ureña, estos tres museos continúen sin energía eléctrica debido a ese robo de cableado y materiales eléctricos.

No podemos ni debemos permitir que el abandono y la falta de atención afecten nuestros recintos culturales.

Es momento de actuar con responsabilidad y garantizar condiciones dignas para preservar y fortalecer nuestra cultura.

Es por lo anteriormente expuesto, que someto a su consideración, compañeras Diputadas y compañeros Diputados, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

ARTÍCULO ÚNICO.- **Se Exhorta a la Secretaría de Cultura del Gobierno Estatal, para que atienda con prontitud la falta de energía eléctrica en los museos Naval, de las Siete Regiones y de la Máscara, todos ubicados en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero.**

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Remítase el presente punto de acuerdo a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos procedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente punto de acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese el presente punto de acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero y en las plataformas digitales del H. Congreso Local.

Dado en Chilpancingo, en el Salón de Sesiones de Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los Veinticinco días de Diciembre de Dos Mil Veintiséis.

A T E N T A M E N T E

C. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS
DIPUTADA INTEGRANTE Y COORDINADORA DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

El Presidente:

Gracias, diputada Erika Lorena Lührs Cortés.

Esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo.

Compañeras, compañeros diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, ¿sí, diputada con qué objeto?

(Desde su curul la diputada Erika Isabel Guillén Román, para pedirle por su conducto si puede solicitar a la diputada proponente me pueda adherir a su propuesta de exhorto)

Bien, diputada, si acepta que la diputada se adhiera a su punto de acuerdo, su proposición de punto de acuerdo.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Con mucho gusto.

Muchas gracias y espero que otros diputados de Acapulco también se sumen.

Gracias.

El Presidente:

Bien, entonces sometemos a consideración de la Plenaria si es de considerarse como un asunto de urgente resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo.

Compañeras, compañeros, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, dar el resultado de la votación.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, diputado presidente.

Se obtuvieron 12 votos a favor, 12 en contra y 1 abstención.

Servido, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

En virtud de que la presente proposición no alcanza la votación requerida como asunto de urgente resolución, túrnese a las Comisiones Unidas de Cultura y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para los efectos legales conducentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA VIOLETA MARTÍNEZ PACHECO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA AUTONOMÍA TÉCNICA DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 BIS, FRACCIÓN II, DE LA LEY NÚMERO 1212, DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO: 1. REALICE ESTUDIOS Y DIAGNÓSTICOS TÉCNICOS, SOBRE LA COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO DE SISTEMAS ALTERNATIVOS DE NICOTINA EN LA ENTIDAD; II. EVALÚE LOS RIESGOS SANITARIOS ASOCIADOS A DICHOS PRODUCTOS, PARTICULARMENTE EN POBLACIÓN ADOLESCENTE Y JOVEN; III. PROPONGA MEDIDAS REGULATORIAS, PREVENTIVAS Y DE VIGILANCIA SANITARIA, QUE FORTALEZCAN LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD EN EL ESTADO DE GUERRERO; IV. REMITA A ESTE HONORABLE CONGRESO, UN INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS.

En desahogo del inciso "m" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Violeta Martínez Pacheco, hasta por cinco minutos.

La diputada Violeta Martínez Pacheco:

Con su permiso, diputado presidente.

El Presidente:

Adelante, diputada.

La diputada Violeta Martínez Pacheco:

Gracias.
Compañeras y compañeros diputados.

Con su permiso me dirijo por un tema que de verdad creo que deberíamos de poner un poquito de atención, es la salud de nuestra niñez y juventud.

La protección de la salud no es sólo un enunciado en el artículo 4º de nuestra Constitución, es una obligación de todo el Estado y nos permite hacer frente a riesgos emergentes. Hoy nos enfrentamos a una amenaza silenciosa que se disfraza de modernidad e inocuidad. La comercialización desmedida de bolsas de nicotina para uso oral. Estos productos son conocidos y se venden en las tiendas de conveniencia bajo diferentes marcas, yo en lo personal no conocía el producto como tal. Yo me imagino que todas y todos lo hemos visto a lo mejor en alguna tienda de conveniencia, se encuentran normalmente al fondo de la caja y son frasquitos así que al abrirlos tienen sobrecitos de este tamaño que tienen según la cantidad de nicotina de 2, 1.5 hasta 8 g. Y el modo de uso es simplemente ponerlo debajo de la lengua y ya de ese modo estás ingiriendo nicotina en diferentes presentaciones.

Como podemos ver ahorita, estos botecitos no tienen los sellos como los cigarros que manejan de daño a los pulmones, cáncer ni nada. Al contrario, se ven bonitos, llaman la atención y están a la venta de cualquiera en las tiendas de conveniencia. y bajo nombres como si todavía no los has usado, empieza con 1.5 hasta las dosis más grandes. Yo desconocí el tema, sí me preocupa bastante porque como lo comente anteriormente aquí nada más dice tiene riesgo para la salud, sin ningún otro mensaje más. Y la manera de usarlo es muy simple ya de por sí un cigarro como nos pone ahora imagínense ingerirlo

directamente en tu boca, debajo de tu lengua, motivo por el cual someto respetuosamente a consideración ante esta Soberanía del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la siguiente proposición con punto de acuerdo parlamentario por el que se formula un atento y respetuoso exhorto a la persona titular de la Comisión de Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero para que en el ámbito de su competencia y atribuciones legales y con fundamento en el artículo 20 bis fracción II de la Ley número 1212 de Salud en el Estado de Guerrero, realice los estudios, diagnóstico y planteamientos técnicos necesarios a efecto de fortalecer las acciones de protección contra riesgos sanitarios en materia de sistemas alternativos de consumo de nicotina.

Que por favor realice los estudios y diagnósticos técnicos urgentes sobre la comercialización de este sistema alternativo de nicotina, evalúe los riesgos sanitarios específicos para la población adolescente y joven, proponga medidas regulatorias y de vigilancia para asegurar la verificación estricta y que solamente los mayores de edad puedan acceder a ellos, porque no solo se trata de por prohibir por prohibir, sino se trata de regular y proteger. No permitamos que la salud de los guerrerenses sea sacrificada por un proyecto y como lo podemos ver no tiene ninguna advertencia.

Es cuanto.

Versión Íntegra

DIPUTADO PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTES.

Violeta Martínez Pacheco, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 23, fracción I, 34 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente **proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario, por el que se formula un atento y respetuoso exhorto a la persona Titular de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero, para que, en el ámbito de sus atribuciones legales y con fundamento en el artículo 20 Bis, fracción II, de la Ley Número 1212, de Salud del Estado de Guerrero, realice los estudios, diagnósticos y planteamientos técnicos necesarios, a efecto de fortalecer las acciones de protección contra riesgos sanitarios, en materia de sistemas alternativos de consumo de nicotina.**

CONSIDERANDOS.

El derecho a la protección de la salud, se encuentra consagrado en el artículo 4°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que el Estado tiene la obligación de garantizarla mediante políticas públicas preventivas, regulatorias y de vigilancia sanitaria. En ese sentido, corresponde a las autoridades adoptar medidas oportunas frente a riesgos emergentes que puedan afectar la salud de la población, particularmente cuando se trata de sustancias con potencial adictivo.

La nicotina, es una sustancia psicoactiva de origen vegetal, presente en el tabaco y en diversos dispositivos electrónicos o sistemas alternativos de administración. La Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoce que la nicotina, es el principal componente responsable de la dependencia asociada a los productos de tabaco, debido a su acción directa sobre el sistema nervioso central.

De acuerdo con la evidencia técnica difundida por la OMS, la nicotina actúa al unirse a los receptores nicotínicos de acetilcolina en el cerebro, lo que activa los circuitos neuronales de recompensa y favorece la liberación de dopamina, neurotransmisor vinculado con la sensación de placer y refuerzo conductual. Este mecanismo neurobiológico, explica su elevada capacidad adictiva. Asimismo, la dependencia a la nicotina puede generar fenómenos de tolerancia, que implican la necesidad de aumentar la exposición para obtener los mismos efectos, y un síndrome de abstinencia caracterizado por irritabilidad, ansiedad y deseo intenso de consumo al suspender su uso, lo que dificulta su abandono.

En el ámbito cardiovascular, el U.S. Surgeon General, con respaldo de los National Institutes of Health (NIH), ha documentado que la nicotina, incrementa la frecuencia cardiaca, eleva la presión arterial y activa el sistema nervioso simpático (SNS), provocando vasoconstricción y aumento de la carga hemodinámica. Estos efectos fisiológicos contribuyen al desarrollo y progresión de enfermedades cardiovasculares.

Por otra parte, los Centers for Disease Control and Prevention (CDC) han advertido que la exposición a nicotina durante la adolescencia puede afectar el desarrollo cerebral, dado que el cerebro continúa su proceso de maduración hasta la adultez temprana. La evidencia oficial señala que, la nicotina, puede impactar

áreas relacionadas con la atención, el aprendizaje, la memoria y el control de impulsos, además de aumentar la vulnerabilidad a la dependencia y a otras adicciones en etapas posteriores de la vida.

En consecuencia, la información científica disponible en fuentes oficiales de salud pública, confirma que la nicotina, es una sustancia con alta capacidad adictiva, que actúa directamente sobre el sistema nervioso central, produce alteraciones cardiovasculares relevantes y representa un riesgo particular para niñas, niños y adolescentes debido a su impacto en el desarrollo cerebral.

Con base en datos oficiales de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Continua 2022 (ENSANUT 2022), elaborada por el Instituto Nacional de Salud Pública, en México el 4.6 % de los adolescentes de 10 a 19 años reportó consumo actual de tabaco, es decir, haber fumado en los últimos 30 días, mientras que en la población adulta de 20 años y más la prevalencia fue de 19.5 %. En cuanto al uso de cigarros electrónicos, la misma encuesta señala que 2.6 % de los adolescentes y 1.5 % de los adultos reportaron utilizarlos. A nivel internacional, la Organización Mundial de la Salud ha estimado que más de 1,300 millones de personas consumen tabaco en el mundo y ha advertido que el uso de productos con nicotina, incluidos los dispositivos electrónicos, continúa representando un desafío relevante para la salud pública, particularmente entre jóvenes. Estas cifras oficiales confirman que el consumo de productos con nicotina sigue siendo un tema de atención sanitaria tanto en México como a nivel global.

Actualmente se observa la comercialización de productos como “ZYN”, consistentes en bolsas de nicotina para uso oral (nicotine pouches), disponibles en establecimientos de conveniencia de alta afluencia, como tiendas OXXO, lo que evidencia su amplia distribución y accesibilidad. Dichos productos contienen nicotina en concentraciones que sí generan dependencia química, al tratarse de una sustancia psicoactiva altamente adictiva.

En el empaque se incluye la leyenda: “Este producto no es libre de riesgo y contiene nicotina, la cual es adictiva. Venta exclusiva para adultos”. Sin embargo, la advertencia sanitaria se limita a una frase genérica, sin incorporar información detallada sobre los posibles efectos adversos, asociados al consumo frecuente de nicotina, tales como alteraciones cardiovasculares, aumento de la presión arterial, afectaciones en el desarrollo neurológico en adolescentes, riesgo de dependencia temprana y posibles impactos en la salud bucodental. Tampoco se incluyen advertencias gráficas o pictogramas disuasivos, como los previstos para otros productos derivados del tabaco.

Adicionalmente, su comercialización en establecimientos de acceso masivo, a un precio aproximado de ochenta pesos por presentación, facilita su adquisición y normaliza su consumo, particularmente entre población joven. Aunque el empaque indica que su venta es exclusiva para adultos, en la práctica no siempre es visible un mecanismo estricto y sistemático de verificación de mayoría de edad mediante identificación oficial, lo que puede representar un área de riesgo en términos de protección sanitaria y prevención de adicciones en población adolescente.

Asimismo, su presentación y diseño discreto, pueden generar la percepción errónea de que se trata de un producto inocuo o de bajo riesgo, lo cual podría incidir en su normalización social y en la disminución de la percepción de riesgo, favoreciendo una posible iniciación temprana al consumo de nicotina, y el consecuente desarrollo de dependencia.

Evidentemente, es una venta encubierta de nicotina, a través de una modalidad que puede pasar inadvertida hasta para los propios padres de familia, por lo que este planteamiento adquiere una mayor relevancia para visibilizar esta problemática, y toda la sociedad ponga atención en esta comercialización disfrazada que se está realizando de la nicotina.

En este contexto, resulta pertinente que las autoridades competentes, revisen el cumplimiento del marco normativo vigente, respecto a la comercialización, etiquetado, puntos de venta, verificación de edad y medidas informativas aplicables a las bolsas de nicotina para uso oral, independientemente de la marca o denominación comercial bajo la cual se distribuyan, a efecto de salvaguardar el derecho a la protección de la salud y fortalecer las acciones de prevención de adicciones.

La Ley Número 1212, de Salud del Estado de Guerrero, establece en su artículo 20 Bis, que la Secretaría de Salud, ejercerá las atribuciones de regulación, control y fomento sanitarios a través de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero, facultándola para llevar a cabo la evaluación de riesgos a la salud y proponer la política estatal en materia de protección contra riesgos sanitarios, así como su instrumentación.

En atención a lo anterior, y considerando que, actualmente se comercializan en establecimientos de conveniencia, productos consistentes en bolsas de

nicotina para uso oral, se estima pertinente, con pleno respeto a la esfera competencial de dicha Comisión, formular un atento exhorto a la persona Titular de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero, para que, en el ámbito de sus atribuciones legales y con fundamento en el artículo 20 Bis, fracción II, realice los estudios, diagnósticos y planteamientos técnicos necesarios, que permitan fortalecer las acciones de protección contra riesgos sanitarios, en materia de sistemas alternativos de consumo de nicotina en la Entidad.

Lo anterior, a efecto de evaluar la presencia y comercialización de dichos productos, revisar si las advertencias sanitarias actuales, los mecanismos de verificación de mayoría de edad en los puntos de venta y las condiciones de etiquetado, cumplen de manera integral con el marco normativo vigente, y determinar, en su caso, la necesidad de reforzar las acciones de regulación, vigilancia sanitaria y prevención, garantizando la tutela efectiva del derecho a la protección de la salud de la población guerrerense.

EN SÍNTESIS:

PRIMERO. El artículo 4°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho humano a la protección de la salud.

SEGUNDO. La nicotina, es una sustancia altamente adictiva, reconocida por autoridades sanitarias nacionales e internacionales.

TERCERO. Datos oficiales de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2022, evidencian consumo de dispositivos con nicotina en población adolescente y joven.

CUARTO. El artículo 20 Bis, de la Ley Número 1212, de Salud del Estado de Guerrero, faculta a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a evaluar riesgos y proponer políticas públicas en la materia.

QUINTO. Resulta necesario contar con diagnósticos estatales actualizados, que permitan fortalecer la protección sanitaria en la Entidad.

SEXTO. Es indispensable que la población conozca el peligro de esta modalidad en la comercialización de la nicotina, y las graves consecuencias a la salud.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la autonomía técnica de las autoridades sanitarias, **formula un atento y respetuoso exhorto a la persona Titular de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero, para que, en el ámbito de sus atribuciones legales y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 Bis, fracción II, de la Ley Número 1212, de Salud del Estado de Guerrero:**

I. Realice estudios y diagnósticos técnicos, sobre la comercialización y consumo de sistemas alternativos de nicotina en la Entidad;

II. Evalúe los riesgos sanitarios asociados a dichos productos, particularmente en población adolescente y joven;

III. Proponga medidas regulatorias, preventivas y de vigilancia sanitaria, que fortalezcan la protección del derecho a la salud en el Estado de Guerrero;

IV. Remita a este Honorable Congreso, un informe sobre los resultados obtenidos y las acciones implementadas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo Parlamentario, surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

SEGUNDO. - Remítase el presente, a la persona Titular de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO. - Publíquese este Acuerdo Parlamentario, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 23 de febrero del 2026

ATENTAMENTE

DIP. VIOLETA MARTÍNEZ PACHECO

El Presidente:

Muchas gracias, diputada Violeta Martínez Pacheco.

La diputada Violeta Martínez Pacheco:

Túrnese la presente proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Salud para los efectos legales conducentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO HÉCTOR SUÁREZ BASURTO, POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE GUERRERO (SEMAREN), PARA QUE, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN V, DE LA LEY NÚMERO 593, FORMULE E IMPLEMENTE UN PROGRAMA CON ENFOQUE REGIONAL E INTERMUNICIPAL PARA LA DETECCIÓN, CIERRE Y ERRADICACIÓN DE TIRADEROS CLANDESTINOS DE RESIDUOS SÓLIDOS A CIELO ABIERTO EN TODO EL ESTADO DE GUERRERO.

En desahogo del inciso "n" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Héctor Suárez Basurto, hasta por cinco minutos.

El diputado Héctor Suárez Basurto:

Con su permiso, diputado presidente.

El Presidente:

Adelante, diputado.

El diputado Héctor Suárez Basurto:

Saludo con mucho aprecio a mis compañeras diputadas, diputados.

Medios de Comunicación y al pueblo de Guerrero que nos ve a través de ellos.

Hoy comparezco ante esta Soberanía para presentar un exhorto que responde a una realidad que no podemos seguir ignorando. La proliferación de tiraderos clandestinos de residuos sólidos en distintas regiones de nuestro estado de Guerrero.

Hablar de basureros clandestinos no es hablar únicamente de desechos acumulados en barrancas, caminos o terrenos baldíos. Es hablar de contaminación del agua que consumen nuestras familias, es hablar del aire que respiran nuestras niñas y niños, es hablar del suelo que sostiene nuestra agricultura, es hablar en la suma de la salud y el futuro de nuestro estado. El manejo inadecuado de los residuos sólidos representa uno de los mayores retos ambientales de nuestra entidad. Guerrero es un estado de enorme riqueza natural con costas, montañas, selvas, sierras y comunidades rurales que dependen directamente de su entorno para subsistir.

Sin embargo, esa riqueza hoy se ve amenazada por prácticas irresponsables que generan graves impactos ambientales y sociales. Los tiraderos clandestinos se convierten en focos permanentes de contaminación. Propician la proliferación de roedores, moscas y mosquitos transmisores de enfermedades, contaminan mantos freáticos y cuerpos de agua, liberan gases, contaminantes y en muchos casos son incendiados de manera ilegal, afectando la calidad del aire y provocando enfermedades respiratorias, principalmente en niñas, niños y personas adultas mayores. Pero además del daño ecológico y sanitario, estos sitios afectan el desarrollo económico y social, deterioran la imagen de nuestras comunidades, impactan negativamente en el turismo y generan costos adicionales a los municipios y profundizan la desigualdades en las zonas más vulnerables, donde muchas veces la falta de infraestructura adecuada obliga a la población a recurrir a estas prácticas.

Compañeras y compañeros diputados, el derecho a un medio ambiente sano no es una aspiración abstracta, es un derecho constitucional y una condición indispensable para el bienestar común, proteger el medio ambiente no es un lujo, es una responsabilidad compartida y una obligación institucional. Nuestra legislación estatal, particularmente la Ley número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero, establece con claridad la facultad y la obligación de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado, para formular e instrumentar un programa con enfoque regional e intermunicipal que detenga la creación y proceda al cierre de tiraderos a cielo abierto.

Por ello, exhortamos respetuosamente a la SEMAREN para que en el ámbito de sus atribuciones formule e implemente un programa integral con enfoque regional e intermunicipal que permita detectar, clausurar y erradicar los tiraderos clandestinos en todo el territorio guerrerense, un programa que incluya coordinación con los municipios, acciones de supervisión, estrategias de prevención, educación ambiental y promoción de la cultura de separación y de reciclaje, erradicar los basureros clandestinos es proteger la salud de nuestras familias y de nuestras comunidades. Erradicar los

basureros clandestinos es preservar nuestros recursos naturales, es garantizar mejores condiciones de vida para las generaciones presentes y futuras. Guerrero merece comunidades limpias, entornos seguros y políticas públicas efectivas que prioricen el desarrollo sustentable. Hoy tenemos la oportunidad de enviar un mensaje claro que estamos comprometidos con el medio ambiente y con el bienestar de nuestra gente, estamos convencidos de que proteger nuestro entorno es proteger la vida misma.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Íntegra

Asunto: Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y en el ámbito de sus atribuciones, exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero (SEMAREN), para que, en ejercicio de sus facultades legales y en coordinación con las autoridades estatales competentes, implemente un programa con enfoque regional e intermunicipal para la detección, cierre y erradicación de tiraderos clandestinos de residuos a cielo abierto en el Estado de Guerrero.

CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva a la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.
Presentes.

El suscrito, **Diputado Héctor Suárez Basurto**, integrante del grupo parlamentario de Morena de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 79, fracción IX, 229 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231 en vigor, me permito someter a la consideración de esta Plenaria la presente; **Proposición con Punto de Acuerdo**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El manejo adecuado de los residuos sólidos representa uno de los grandes retos ambientales y sociales para el Estado de Guerrero, dada su diversidad geográfica, demográfica y socioeconómica. Un sistema eficiente de gestión de residuos es fundamental no solo para preservar el entorno natural, sino también para proteger la salud pública y promover el desarrollo sostenible de nuestras comunidades.

Los tiraderos clandestinos de residuos sólidos urbanos y de manejo especial constituyen un problema grave y persistente en diversas regiones del estado. Estos sitios no autorizados funcionan sin control ni regulación, convirtiéndose en focos de contaminación que afectan suelos, cuerpos de agua, aire y la biodiversidad local. Además, generan riesgos sanitarios al propiciar la proliferación de vectores transmisores de enfermedades, como roedores, moscas y mosquitos, que representan un peligro para las poblaciones cercanas.

En muchas comunidades del Estado de Guerrero, especialmente en zonas rurales y periurbanas, los basureros clandestinos se han convertido en un grave problema ambiental y social. Estos sitios no regulados, donde se depositan residuos de manera irregular y sin control, afectan directamente la salud y la calidad de vida de los habitantes cercanos.

La acumulación de basura en lugares inapropiados propicia la proliferación de vectores transmisores de enfermedades como ratas, moscas, mosquitos y cucarachas, lo que incrementa la incidencia de enfermedades gastrointestinales, respiratorias y cutáneas, principalmente en niños y personas vulnerables. Además, la quema clandestina de residuos en estos sitios libera contaminantes tóxicos que afectan la calidad del aire y contribuyen a problemas respiratorios crónicos.

Estas prácticas, además, contaminan fuentes de agua superficiales y subterráneas que muchas comunidades utilizan para consumo humano, riego o actividades domésticas, poniendo en riesgo la salud pública y el bienestar social. La presencia de basureros clandestinos también afecta la imagen y el desarrollo económico local, al reducir el atractivo para inversiones y turismo.

El impacto negativo se agrava en comunidades con recursos limitados y falta de servicios públicos adecuados de recolección y disposición final de residuos, lo que obliga a los habitantes a recurrir a estas prácticas como única alternativa. Por ello, la erradicación y control efectivo de estos basureros clandestinos es urgente para garantizar un ambiente sano y un desarrollo sustentable en las comunidades guerrerenses.

De acuerdo con diversos estudios nacionales e internacionales, los residuos sólidos mal manejados son fuente de contaminación química y microbiológica, pueden liberar gases de efecto invernadero como el metano y el dióxido de carbono, y contribuyen de manera significativa al cambio climático. En Guerrero,

la existencia de tiraderos clandestinos en zonas rurales y periurbanas agrava la vulnerabilidad de las comunidades, muchas de ellas con acceso limitado a servicios básicos y atención sanitaria.

El impacto socio ambiental no se limita al daño ecológico. La presencia de basureros clandestinos afecta la calidad de vida, provoca depreciación inmobiliaria, afecta el turismo y genera costos económicos asociados a la limpieza, rehabilitación y atención médica. Por ello, la gestión integral y sustentable de los residuos sólidos debe ser una prioridad para las autoridades y la sociedad en su conjunto.

En este sentido, la Ley Número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero, establece en su Artículo 7, fracción V, la obligación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado (SEMAREN) para formular e instrumentar un programa maestro con enfoque regional e intermunicipal que detenga la creación y proceda al cierre de tiraderos a cielo abierto en todo el territorio estatal.

Sin embargo, la persistencia y proliferación de estos tiraderos clandestinos evidencia la necesidad de fortalecer la coordinación institucional, así como de implementar acciones efectivas y sostenibles que permitan erradicar este problema ambiental, proteger los recursos naturales y garantizar un ambiente sano para la población.

Por ello, resulta indispensable exhortar a la SEMAREN para que, en ejercicio de sus facultades legales, despliegue un programa integral, con visión técnica y participativa, que permita detectar, clausurar y erradicar estos sitios no regulados, promoviendo además la educación ambiental y la cultura de separación, recolección y reciclaje de residuos.

Con esta acción, el Estado de Guerrero avanzará en la protección del medio ambiente, en la prevención de riesgos sanitarios y en el bienestar social, cumpliendo con los compromisos nacionales e internacionales en materia ambiental y contribuyendo a la construcción de un futuro más limpio y sustentable para todos los guerrerenses.

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y en el ámbito de sus atribuciones, **exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero (SEMAREN)**, para que, en ejercicio de sus facultades establecidas en el artículo 7, fracción V, de la Ley Número 593, formule e implemente un programa con enfoque regional e intermunicipal para la detección, cierre y erradicación de tiraderos clandestinos de residuos sólidos a cielo abierto en todo el Estado de Guerrero.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero (SEMAREN) para los efectos procedentes.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado.

Dado en el salón del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 25 de febrero de 2026.

ATENTAMENTE

Dip. Héctor Suárez Basurto

El Presidente:

Muchas gracias, diputado Héctor Suárez Basurto.

Túrnese la presente proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático para los efectos conducentes.

Sí, diputado Carlos Eduardo Bello, ¿con qué objeto?

(Desde su curul el diputado Carlos Eduardo Bello Solano. Gracias, presidente. Solamente a través de su conducto preguntarle al diputado proponente del exhorto si me permite suscribirlo y si así lo permite posteriormente hacer llegar a las consideraciones de esta de su servidor)

Sí, claro, con gusto, diputado.

Diputado Héctor Suárez Basurto, el diputado Carlos Eduardo Bello, solicita, si es de autorizar, que se adhiera a su punto de acuerdo.

El diputado Héctor Suárez Basurto:

Sí, con mucho gusto, se acepta que se adhiera el diputado Carlos.

Gracias, diputado.

El Presidente:

Excelente, perfecto. Gracias.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA CATALINA APOLINAR SANTIAGO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A ENVIAR INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE LENGUAS INDÍGENAS ORIGINARIAS DEL ESTADO DE GUERRERO.

En desahogo del inciso "o" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Catalina Apolinar Santiago, hasta por cinco minutos.

La diputada Catalina Apolinar Santiago:

Con su venia, diputado presidente.

Adelante, diputada.

(Habló en su lengua materna)

Buenas tardes, compañeras diputados, diputadas que se encuentran el día de hoy con nosotros.

También compañeros de Medios de Comunicación.

Y personas que nos siguen en las redes sociales.

Vengo a esta Tribuna para defender la palabra memoria y dignidad indígena. Vengo a presentar la proposición de acuerdo parlamentario para que reconociendo la profunda vocación de respeto y expansión de los pueblos y comunidades originarias que distingue a nuestra gobernadora, la maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda y agotando el trámite que marca la ley, envíe a este Congreso la iniciativa de decreto por la que se crea el Instituto de Lenguas Indígenas Originarias del Estado de Guerrero.

México es un estado pluricultural sustentado originalmente en sus pueblos indígenas y en nuestra Constitución lo proclama con claridad en su artículo 2º. Las lenguas originarias no son adornos folclóricos, son un derecho humano, un territorio espiritual y un hilo de continuidad entre nuestros ancestros y nuestras hijas e hijos. La Ley General de Derecho Lingüístico en su artículo 13, manda a crear instituciones para reconocer, preservar, desarrollar y usar las lenguas indígenas y al mismo tiempo crear el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas como modelo de política pública seria, articulada con rostro y responsabilidad frente al país.

El decenio internacional de lenguas indígenas 2022-2032 no ha lanzado un llamado urgente, es decir, actuamos ahora. Muchas lenguas desaparecerán para siempre, llevándose consigo mundos eternos de conocimiento, justicia y belleza. En Guerrero, nuestras hermanas y hermanos Náhuatl, Mixteco, Me´phaa y Ñomndaa han exigido en el parlamento, en foros y plazas, que su lengua sea escuchada en el aula, respetada en un hospital, reconocida en un juzgado y visible en los medios de comunicación. La dispersión de esfuerzo y la ausencia de un órgano especializado ha hecho que, pese a la lengua voluntad, sigamos llegando tarde y más y mal a su defensa. Por eso proponemos la creación del Instituto de Lenguas Indígenas Originarias del Estado de Guerrero, es decir, una institución viva, con capacidad técnica y moral, que forme intérpretes y traductores, que documente, que normalice y que acompañe a las comunidades y que convierta la protección lingüística en política de Estado, no en programa sexenal.

La fracción IX del artículo 116 de nuestra Ley Orgánica reconoce que la creación de los organismos públicos descentralizados debe plantearse desde la iniciativa de ejecutivo. Por este por este acuerdo exhorto de manera respetuosa, pero firme a que la gobernadora ejerza esa facultad y remita a esta Soberanía la iniciativa de decreto para crear el Instituto. Al hacerlo estaremos armonizando la legislación de Guerrero, con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, con la Ley General de Derechos Lingüísticos y con los instrumentos internacionales que obligan a proteger y revitalizar las lenguas indígenas.

Compañeras y compañeros diputados, las lenguas pueden morir, pero también pueden resucitar cuando un pueblo decide abrazarla de nuevo y un estado asume la responsabilidad de garantizarlas. Esta proposición de acuerdo parlamentario nos pone frente a una disyuntiva histórica que se sintetiza y dejamos que la que la marea del olvido borre las palabras que nos nombran o levantamos un dignidad institucional para salvarla. Por lo que les pido como vehemencia de quién cree la justicia y con la serenidad de quién sabe que la historia nos juzgará. Hagamos nuestra esta causa, compañeros, la creación del Instituto de Lenguas Originarias del Estado de Guerrero, porque cuando se salva una lengua, no solo se salva la palabra, se salva un pueblo entero y con él se salva también la mejor de nosotros mismos.

Es cuanto, gracias, diputado presidente.

Versión Íntegra

ASUNTO: Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS HONORABLE CONGRESO DEL EDO.
PRESENTES.

La que suscribe, Diputada Catalina Apolinar Santiago, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, somete a consideración de esta Soberanía Popular, Proposición de Acuerdo Parlamentario para que, conociendo la profunda vocación por el respeto y la expansión de los pueblos y comunidades originarias de la Titular del Poder Ejecutivo Local y luego del trámite que señala la ley de la materia, envíe la Iniciativa de Decreto por la que se crea el Instituto de Lenguas Indígenas Originarias del Estado de Guerrero, que pretende armonizar la legislación estatal con la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas y los instrumentos internacionales aplicables, reconociendo las lenguas como patrimonio vivo y eje de la política cultural y educativa, fortaleciendo el mandato indiscutible de proteger la diversidad lingüística y dotar al Estado de Guerrero de una institución especializada para construir una sociedad más justa, incluyente y orgullosa de sus raíces, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

México es un Estado pluricultural sustentado originalmente en sus pueblos indígenas, conforme lo reconoce el Artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que obliga a todas las Entidades Federativas a promover el respeto, preservación y enriquecimiento de sus lenguas originarias como pilar de identidad, cohesión social y ejercicio efectivo de los derechos humanos.

En Guerrero, donde conviven pueblos nahuas, mixtecos, tlapanecos y amuzgos, entre otros, las lenguas indígenas no sólo son medios de comunicación, sino sistemas de conocimiento, memoria histórica y espiritualidad que dan sentido a la vida comunitaria y a las formas propias de organización social.

La pérdida o debilitamiento de estas lenguas implica una afectación directa a la dignidad de los pueblos y a su derecho a la libre determinación, por lo que el Congreso del Estado debe coadyuvar, desde su función de control político y orientación de la política pública, a que el Poder Ejecutivo fortalezca institucionalmente la protección y promoción de este patrimonio lingüístico.

La Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas establece en su artículo 13, que corresponde al Estado, en sus distintos órdenes de gobierno, crear instituciones y realizar actividades en sus respectivos ámbitos de competencia para lograr los objetivos de reconocimiento, preservación, desarrollo y uso de las lenguas indígenas, lo que incluye diseñar políticas públicas, programas educativos y acciones de difusión cultural con enfoque intercultural.

Asimismo, en su artículo 14, crea el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas y asesorar a los tres órdenes de gobierno en la materia, lo que constituye un modelo institucional que las entidades federativas –entre ellas Guerrero– están llamadas a replicar y complementar mediante instancias locales que atiendan sus realidades regionales específicas.

A nivel internacional, instrumentos como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas consagran el deber de los Estados de adoptar medidas eficaces para garantizar que los pueblos originarios puedan usar, revitalizar y transmitir sus lenguas a las futuras generaciones, considerándolas componente esencial de su identidad colectiva y de su derecho a participar plenamente en la vida política, económica, social y cultural.

Estas obligaciones se integran al bloque de Convencionalidad a que esta obligado el Estado Mexicano por virtud de los Artículos 1º y 133 de nuestro Código Supremo; por lo que obligan a las Entidades Federativas, a través del principio de concurrencia y coordinación, a crear estructuras normativas e institucionales que hagan posible el cumplimiento de estos estándares, especialmente frente a los riesgos de desplazamiento lingüístico, discriminación y pérdida acelerada de hablantes que se observan en diversas regiones de Guerrero.

Desde luego, el Bloque de Convencionalidad a que aludimos, lo conceptualizamos ando descriptivamente, siguiendo la idea que sostiene Roselia Bustillo Marín , al que percibe como un medio de control del Derecho Vigente que se constituye en "Mecanismo que se ejerce para verificar que una ley, reglamento o acto de las autoridades del Estado {en su conjunto}, se ajusten a las normas, principios y obligaciones de la Convención Americana sobre Derechos Humanos" <CADH> o conocida coloquialmente como Pacto de San José, porque fue en San José, Costa Rica, donde fue adoptada esta Convención

En el ámbito local, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas reconocen el carácter plurilingüe de la entidad y el derecho de los pueblos originarios a conservar y desarrollar sus lenguas, así como a recibir servicios públicos, educación, salud y justicia con pertinencia cultural y lingüística. Sin embargo, la dispersión normativa y la ausencia de un órgano técnico especializado que coordine, articule y evalúe las políticas lingüísticas han generado esfuerzos fragmentados y de corto alcance, lo que hace necesario contar con una institución estatal que concentre capacidades, recursos y metodologías para revertir la desigualdad lingüística histórica y asegurar que las lenguas indígenas tengan la misma validez y presencia que el español en la vida pública de Guerrero.

El artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos, en armonía con la experiencia del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, orienta a los Estados a crear instancias que impulsen la educación intercultural, la formación y certificación de intérpretes y traductores, la documentación y normalización de las lenguas, la elaboración de materiales didácticos y literarios, así como la incorporación de las lenguas indígenas en la señalética, medios de comunicación y tecnologías de la información.

Un Instituto de Lenguas Indígenas Originarias del Estado de Guerrero permitiría institucionalizar estas funciones a nivel local, garantizando continuidad, profesionalización y participación de hablantes y comunidades en el diseño de las políticas, evitando que las acciones se reduzcan a programas temporales o a voluntades sexenales, y convirtiendo la protección lingüística en una auténtica política de Estado.

Existen antecedentes recientes en el propio Congreso del Estado de Guerrero que muestran una demanda social creciente por contar con un organismo especializado en lenguas indígenas, como lo reflejan el Parlamento de Hablantes de Lenguas Indígenas y las iniciativas presentadas para crear un Instituto de Lenguas Indígenas estatal y fortalecer los derechos lingüísticos en la Ley 701, eventos en los que representantes de las cuatro lenguas originarias exigieron mecanismos permanentes de investigación, enseñanza y uso oficial de sus lenguas.

Atender esa demanda mediante la creación de un Instituto estatal no sólo honra los compromisos asumidos en esos espacios deliberativos, sino que contribuye a saldar una deuda histórica con los pueblos y comunidades originarias, dotando de contenido material al reconocimiento constitucional de la pluriculturalidad y evitando que las lenguas sigan relegadas al ámbito privado o doméstico.

La creación de organismos públicos descentralizados de carácter cultural y social, como sería el Instituto de Lenguas Indígenas Originarias del Estado de Guerrero, se encuentra plenamente alineada con la práctica nacional e internacional, en la que los Estados optan por dotar de personalidad jurídica y patrimonio propio a instituciones que requieren flexibilidad administrativa, capacidades técnicas especializadas y posibilidad de celebrar convenios de colaboración con otros órdenes de gobierno, universidades y organizaciones de la sociedad civil. Un organismo de esta naturaleza facilitaría la articulación con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y con los programas derivados del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas 2022–2032, atrayendo recursos, proyectos y experiencias que fortalezcan el rescate y la revitalización de las lenguas originarias en Guerrero.

La Fracción IX del Artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 reconoce expresamente la atribución del Congreso para legislar sobre la creación de organismos públicos descentralizados e instituciones afines, a partir de iniciativas que presente el titular del Poder Ejecutivo, lo que configura un esquema de corresponsabilidad institucional entre ambos Poderes Públicos, para el diseño y puesta en marcha de entes de interés público.

En este marco, el exhorto respetuoso a la C. Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado, no invade la esfera competencial del Ejecutivo, sino que la impulsa, a ejercer la facultad de iniciativa que le otorga el sistema jurídico guerrerense, a fin de que se someta a la consideración de esta Soberanía, la Iniciativa de Decreto para crear el Instituto de Lenguas Indígenas Originarias del Estado de Guerrero, dando cumplimiento a los mandatos constitucionales, legales e internacionales en

materia de derechos lingüísticos y fortaleciendo una política pública que coloque a las lenguas originarias como eje transversal del desarrollo, la inclusión y la justicia social en la entidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 23 fracción I, 79 fracción IX, 297 fracción III y 312 a 314 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, así como demás normativa que favorezca la pretensión que sostengo, Ciudadanas y Ciudadanos Diputados, someto a consideración de esta Soberanía tenga a bien aprobar y expedir la siguiente.

PROPOSICIÓN DE ACUERDO PARLAMENTARIO PARA QUE SE EXHORTE A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A ENVIAR INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE LENGUAS INDÍGENAS ORIGINARIAS DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a la Ciudadana Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, para que, luego de cubiertos los trámites respectivos y en uso de las atribuciones que le concede el sistema jurídico guerrerense, envíe a esta Soberanía Popular la Iniciativa de Decreto por la que se crea el Instituto de Lenguas Indígenas Originarias del Estado de Guerrero, misma que tendrá por objeto armonizar la legislación estatal con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas y los instrumentos internacionales aplicables, reconociendo las lenguas indígenas como patrimonio vivo y eje de la política cultural y educativa, fortaleciendo el mandato indiscutible de proteger la diversidad lingüística y dotar al Estado de una institución especializada para construir una sociedad más justa, incluyente y orgullosa de sus raíces.

TRANSITORIOS.

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Notifíquese a la Titular del Poder Ejecutivo, así como a los Ayuntamientos vinculantes, para que coadyuven, en el ámbito de sus competencias, en la promoción y difusión de la presente Proposición de Acuerdo Parlamentario y, en su caso, de la Iniciativa y Decreto que derive de la misma.

Tercero. Publíquese en el portal oficial de este Honorable Congreso del Estado y en las demás plataformas digitales propias y externas que se utilicen para difundir las actividades de las y los integrantes de este Poder Legislativo.

Dado en el Recinto del Poder Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

ATENTAMENTE.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.

DIP. CATALINA APOLINAR SANTIAGO

El Presidente:

Muchas gracias, diputada Catalina Apolinar Santiago.

Túrnese la presente proposición con punto de acuerdo a la Comisión de los Pueblos Comunidades Indígenas y Afromexicanas, para los efectos legales conducentes

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA MA. DEL PILAR VADILLO RUÍZ, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y DEMÁS INSTANCIAS COMPETENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL, A REFORZAR LA PRESENCIA OPERATIVA Y LAS ACCIONES DE VIGILANCIA PREVENTIVA EN LAS INMEDIACIONES DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS, PARTICULARMENTE DURANTE LOS HORARIOS DE INGRESO Y SALIDA DE ESTUDIANTES.

En desahogo del inciso “p” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz, hasta por cinco minutos.

La diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las distintas Plataformas.

La suscrita, diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23, fracción I, 79, fracción IX, 79 Bis, fracción III y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito presentar a consideración de la Plenaria la propuesta de acuerdo parlamentario al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

La educación constituye un derecho fundamental reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en diversos instrumentos jurídicos nacionales e internacionales. Dicho derecho no puede ejercerse plenamente si no existen condiciones mínimas de seguridad que garanticen la integridad física y emocional de quienes forman parte de la comunidad escolar.

Los hechos violentos registrados recientemente en el Municipio de Acapulco, Guerrero, en los que un estudiante de nivel medio superior perdió la vida y otra resultó lesionada tras un ataque armado ocurrido en las inmediaciones de un Plantel Educativo, así como el fallecimiento de un conductor de transporte público, evidencian la urgente necesidad de reforzar las estrategias preventivas en los entornos escolares.

Cuando la violencia alcanza espacios vinculados con la actividad educativa, se vulneran no sólo los derechos individuales, sino también el tejido social y la confianza de las familias en las instituciones encargadas de garantizar la seguridad pública.

La prevención del delito y la protección de las personas son funciones que competen de manera concurrente a la Federación, las entidades federativas y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Por ello, resulta indispensable fortalecer la coordinación interinstitucional y adoptar medidas específicas que prioricen la seguridad de niñas, niños, adolescentes, docentes, personal administrativo y de intendencia.

Reforzar la presencia operativa de los planteles educativos durante los horarios de ingreso y salida de estudiantes, implementar y fortalecer programas específicos de protección en entornos escolares que incluyan patrullajes permanentes, mecanismos de reacción inmediata y coordinación directa con autoridades educativas, intensificar los rondines de vigilancia en zonas escolares y establecer canales de comunicación efectivos con directivos, madres y padres de familia, a fin de prevenir situaciones de riesgo, priorizando las zonas con mayor incidencia delictiva.

Al ser la seguridad pública una función del Estado, la protección de niñas, niños y adolescentes debe ser una prioridad en la definición y ejecución de políticas públicas en esta materia.

De igual forma, las autoridades educativas tienen la responsabilidad de prever mecanismos de atención inmediata ante emergencias médicas o accidentes que involucren a estudiantes tanto dentro de los planteles como durante el trayecto de traslado hacia y desde la escuela, cuando así lo contemplen los programas institucionales correspondientes.

La existencia y adecuación, operación de seguros médicos y de accidentes escolares constituye un instrumento esencial para garantizar la atención oportuna, evitar cargas económicas adicionales a las familias y brindar certeza sobre los procedimientos a seguir ante cualquier eventualidad.

Por lo anteriormente expuesto, me permito proponer a consideración de la Plenaria el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero: Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y demás instancias competentes en materia de seguridad pública federal a reforzar la presencia operativa y las acciones de vigilancia preventiva en las inmediaciones de los planteles educativos, particularmente durante los horarios de ingreso y salida de estudiantes.

Segundo: Se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública y demás áreas competentes del Estado a implementar y fortalecer programas específicos de protección en entornos escolares que incluyan patrullaje permanente, mecanismos de reacción inmediata y coordinación directa con autoridades educativas.

Tercero: Se exhorta al Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en el ámbito de sus atribuciones a intensificar los rondines de vigilancia en zonas escolares y a establecer canales de comunicación efectivos con directivos madres, padres y madres de familia a fin de prevenir situaciones de riesgo.

Cuarto: Se solicita a las dependencias encargadas de la seguridad pública de los tres órdenes de gobierno establecer mesas de coordinación permanentes para el diseño y seguimiento de estrategias integrales de

seguridad escolar, priorizando las zonas con mayor incidencia delictiva.

Quinto: Se invita a las autoridades competentes a informar públicamente las acciones implementadas y los avances obtenidos en materia de protección de la comunicación escolar.

Sexto: Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y a la Secretaría de Educación, Guerrero, para que informen a esta Soberanía y al público en general:

a) La situación actual de los seguros médicos y de accidentes destinados a la atención de estudiantes de educación básica y media superior,

b) La cobertura, vigilancia, alcances y procedimientos para la activación en caso de siniestros ocurridos dentro de los planteles educativos o durante el trayecto de traslado a la escuela.

c) Los mecanismos de difusión mediante los cuales se comunica a madres, padres y tutores la existencia de operación de dichos seguros.

Séptimo: En caso de que dichos seguros no se encuentren activos, presenten limitaciones en su cobertura, se solicitan ambas dependencias mencionadas, informen a esta Soberanía y al público en general cuáles serán las acciones inmediatas que implementarán para garantizar su activación, ampliación o regulación, así como los plazos previstos para ello.

Octavo: Se solicita a las autoridades referidas remitir a este Congreso del Estado de Guerrero información detallada sobre las acciones emprendidas en un plazo razonable a efecto de dar seguimiento a la protección integral de la Comunidad Escolar.

Por lo anteriormente referido, solicito su acompañamiento y voto a favor de la presente proposición con punto de acuerdo.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Íntegra

Propuesta de Acuerdo Parlamentario

C. Dip. Alejandro Carabias Icaza,
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Guerrero,
Presente.

- La que suscribe Diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23 fracción I, 79 fracción IX, 79 BIS fracción III, 106 fracción III, 111 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito presentar, como asunto de urgente y obvia resolución, a la consideración de la Plenaria, propuesta de Acuerdo Parlamentario, al tenor de los siguientes:

-

- **CONSIDERANDOS**

-

- La educación constituye un derecho fundamental reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en diversos instrumentos jurídicos nacionales e internacionales. Dicho derecho no puede ejercerse plenamente si no existen condiciones mínimas de seguridad que garanticen la integridad física y emocional de quienes forman parte de la comunidad escolar.

-

- Los hechos violentos registrados recientemente en el municipio de Acapulco, Guerrero, en los que una estudiante de nivel medio superior perdió la vida y otra resultó lesionada tras un ataque armado ocurrido en las inmediaciones de un plantel educativo, así como el fallecimiento de un conductor de transporte público, evidencian la urgente necesidad de reforzar las estrategias preventivas en los entornos escolares.

-

- Cuando la violencia alcanza espacios vinculados con la actividad educativa, se vulneran no sólo derechos individuales, sino también el tejido social y la confianza de las familias en las Instituciones encargadas de garantizar la seguridad pública.

-

- La prevención del delito y la protección de las personas son funciones que competen de manera concurrente a la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas atribuciones. Por ello, resulta indispensable fortalecer la coordinación interinstitucional y adoptar medidas específicas que prioricen la seguridad de niñas, niños, adolescentes, docentes y personal administrativo.

-

- Por ello, es importante reforzar la presencia operativa y las acciones de vigilancia preventiva en las inmediaciones de los planteles educativos, particularmente durante los horarios de ingreso y salida de estudiantes; implementar y fortalecer programas específicos de protección en entornos escolares, que incluyan patrullajes permanentes, mecanismos de reacción inmediata y coordinación directa con autoridades educativas; intensificar los rondines de vigilancia en zonas escolares y a establecer canales de comunicación efectivos con directivos, madres y padres de familia, a fin de prevenir situaciones de riesgo; y establecer mesas de coordinación permanentes para el diseño y seguimiento de estrategias integrales de seguridad escolar, priorizando las zonas con mayor incidencia delictiva.

-

- Al ser la seguridad pública una función del Estado, la protección de niñas, niños y adolescentes debe ser una prioridad en la definición y ejecución de políticas públicas en esta materia.

-

- De igual forma, las autoridades educativas tienen la responsabilidad de prever mecanismos de atención inmediata ante emergencias médicas o accidentes que involucren a estudiantes, tanto dentro de los planteles como durante el trayecto de traslado hacia y desde la escuela, cuando así lo contemplen los programas institucionales correspondientes.

-

- La existencia y adecuada operación de seguros médicos y de accidentes escolares constituye un instrumento esencial para garantizar atención oportuna, evitar cargas económicas adicionales a las familias y brindar certeza sobre los procedimientos a seguir ante cualquier eventualidad.

-

- Ante la preocupación manifestada por la comunidad educativa, resulta procedente solicitar información clara y actualizada sobre la vigencia, cobertura y mecanismos de activación de dichos seguros que los mismos lineamientos de la Secretaría de Educación Pública señala, así como las acciones que se implementarán en caso de que no se encuentren debidamente operando.

-

- Por todo lo anterior, me permito proponer a la consideración de la Plenaria, el siguiente:

-

- **ACUERDO PARLAMENTARIO**

-

- **PRIMERO.** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y demás instancias competentes en materia de seguridad pública federal, a reforzar la presencia operativa y las acciones de vigilancia preventiva en las inmediaciones de los planteles educativos, particularmente durante los horarios de ingreso y salida de estudiantes.

-

- **SEGUNDO**. Se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública y demás áreas competentes del Estado, a implementar y fortalecer programas específicos de protección en entornos escolares, que incluyan patrullajes permanentes, mecanismos de reacción inmediata coordinación directa con autoridades educativas.

-

- **TERCERO**. Se exhorta al Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en el ámbito de sus atribuciones, a intensificar los rondines de vigilancia en zonas escolares y a establecer canales de comunicación efectivos con directivos, madres y padres de familia, a fin de prevenir situaciones de riesgo.

-

- **CUARTO**. Se solicita a las Dependencias encargadas de la seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, establecer mesas de coordinación permanentes para el diseño y seguimiento de estrategias integrales de seguridad escolar, priorizando las zonas con mayor incidencia delictiva.

-

- **QUINTO**. Se invita a las autoridades competentes a informar públicamente las acciones implementadas y los avances obtenidos en materia de protección de la comunidad escolar.

-

- **SEXTO**. Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y a la Secretaría de Educación Guerrero para que informen a esta Soberanía y al público en general:

-

- a) La situación actual de los seguros médicos y

de accidentes destinados a la atención de estudiantes de educación básica y media superior.

-

- b) La cobertura, vigencia, alcances y procedimientos para su activación en caso de siniestros ocurridos dentro de los planteles educativos o durante el trayecto de traslado a la escuela.

-

- c) Los mecanismos de difusión mediante los cuales se comunica a madres, padres y tutores la existencia y operación de dichos seguros.

-

- **SÉPTIMO**. En caso de que dichos seguros no se encuentren activos o presenten limitaciones en su cobertura, se solicita a ambas Depencias mencionadas, informen a esta Soberanía y al público en general, cuáles serán las acciones inmediatas que implementarán para garantizar su activación, ampliación o regularización, así como los plazos previstos para ello.

-

- **OCTAVO.** Se solicita a las autoridades referidas, remitir a este Congreso del Estado de Guerrero, informe detallado sobre las acciones emprendidas en un plazo razonable, a efecto de dar seguimiento a la protección integral de la comunidad escolar.

-

- **TRANSITORIOS**

-

- **PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

-

- **SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a los titulares de las Secretarías y Dependencias mencionadas en el cuerpo del presente Acuerdo y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento e instruyan a sus dependencias y organismos competentes, para el debido cumplimiento del presente Acuerdo Parlamentario.

-

- **TERCERO**.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Congreso del Estado, para el conocimiento general.

-

- Atentamente.

- Diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz

El Presidente:

Gracias, diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz.

Túrnese la presente proposición con punto de acuerdo a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos legales conducentes.

INTERVENCIONES

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Intervenciones, esta Presidencia hace del conocimiento a la Plenaria que concluida la participación de la diputada o diputado proponente, si algún otro diputado o diputada solicita hacer uso de la palabra sobre el mismo tema, se abrirá una primera lista de participaciones.

Agotada la lista, si existiesen todavía diputadas y diputados que quisieran participar sobre el mismo tema, se consultará primero a la Asamblea si el asunto se encuentra lo suficientemente discutido, caso contrario, se abrirá una segunda lista de participaciones, y así sucesivamente.

INICIATIVA DE LA DIPUTADA OBDULIA NARANJO CABRERA, CON EL TEMA: 3 DE MARZO, DÍA MUNDIAL DE LA VIDA SILVESTRE.

En desahogo del inciso "a" del quinto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, hasta por diez minutos.

La diputada Obdulia Naranjo Cabrera:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras y compañeros legisladores, integrantes de esta Soberanía.

Medios de Comunicación.

Ciudadanas y ciudadanos presentes.

Y a quienes nos acompañan en las diferentes Plataformas Digitales.

Buenas tardes.

Hoy 03 de marzo del 2026, conmemoramos el Día Mundial de la Vida Silvestre, una efeméride establecida por las Naciones Unidas para reconocer y celebrar la importancia de la flora y fauna silvestres, así como su contribución vital a la salud de nuestros ecosistemas, a nuestra cultura y al bienestar de todas las personas.

Este año, el tema global propuesto por la ONU para el Día Mundial de la Vida Silvestre es plantas medicinales y aromáticas, conservar la salud, el patrimonio natural y los medios de subsistencia.

Destacando el papel crucial de la biodiversidad vegetal en la salud humana y en los saberes tradicionales que enriquecen nuestras comunidades.

Nuestro estado de Guerrero se encuentra entre los territorios con mayor diversidad biológica de México, con cientos de especies que sólo se encuentran en nuestras Montañas, Bosques y Costas.

Estudios científicos han identificado que Guerrero alberga al menos 930 especies de vertebrados y enfrenta importantes retos de pérdida de hábitat natural.

Entre los casos emblemáticos de nuestra fauna silvestre, destacan especies endémicas y en peligro, como el conejo de Omiltemi, cuya presencia fue redocumentada tras más de un siglo sin estudios formales y que hoy refuerza la urgencia de proteger sus montes y bosques.

La rana de Guerrero, considerada en peligro por pérdida de hábitat.

El colibrí coqueta de Atoyac, especie amenazada por la fragmentación de sus zonas de vida y plantas endémicas, como la Magnolia Guerrerensis, con poblaciones en decremento por la tala y conversión de tierras.

Además, programas recientes de monitoreo han permitido identificar 24 especies de mamíferos en áreas prioritarias de conservación en Guerrero, incluyendo registros confirmados de jaguar y la reafirmación de presencia del conejo de Omiltemi, resultados que marcan un avance en la gestión ambiental estatal, pero hay datos que no podemos ignorar. Mientras celebramos estos logros, también debemos enfrentar cifras que nos convocan a la acción urgente.

Guerrero ha perdido aproximadamente el 32 por ciento de su hábitat natural y más del 30 por ciento de su vegetación original, afectando irremediablemente a nuestras especies silvestres.

A nivel nacional, el jaguar, especie clave para nuestros ecosistemas, ha mostrado un crecimiento poblacional de más del 10 por ciento entre 2018 y 2024, estimándose en más de 5 mil 300 ejemplares en México, aunque aún enfrenta la presión de la pérdida del hábitat.

Ante estos desafíos, Guerrero ha fortalecido sus mecanismos de monitoreo e investigación ambiental, impulsando acciones que integran a comunidades, científicos y autoridades.

Las políticas estatales priorizan la conservación de corredores biológicos, la protección de áreas prioritarias y la inclusión de saberes tradicionales en planes de gestión territorial, sin embargo, nuestras obligaciones van más allá de la protección de especies.

Deben traducirse en la buena ejecución de los recursos asignados a la materia, educación ambiental y participación comunitaria activa para garantizar que nuestros bosques, ríos y selvas continúen siendo refugio de vida silvestre para las generaciones futuras.

Hoy, desde esta Tribuna, hago un llamado respetuoso pero firme que este Congreso refrende su compromiso con la biodiversidad de Guerrero, al seguir fortaleciendo nuestro marco jurídico ambiental para lograr políticas públicas que ayuden a restaurar hábitats degradados, que apoyemos la investigación científica y la conservación comunitaria, que respaldemos a las mujeres y hombres guardianes de nuestra naturaleza y que reconozcamos que la vida silvestre no es un lujo, sino una necesidad para la salud de nuestros ecosistemas y de nuestra propia sociedad, por una vida silvestre protegida, valorada y celebrada.

Es cuanto.

El Presidente:

Muchas gracias diputada Obdulia Naranjo Cabrera.

INICIATIVA DE LA DIPUTADA MARISOL BAZÁN FERNÁNDEZ, CON MOTIVO DEL 08 DE MARZO "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER".

En el desahogo del inciso "b" del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la

diputada Marisol Bazán Fernández, hasta por diez minutos.

La diputada Marisol Bazán Fernández:

Gracias, diputado presidente.

Compañeros y compañeras.

Representantes del Pueblo.

Las mujeres ya no nos conformamos con ser espectadoras de la historia, queremos ser parte de ella, al igual que los hombres lo han sido durante muchos años.

Hemos tenido un papel importante en organizaciones de base, hemos enfrentado desafíos en la búsqueda de representación política, por lo que nuestra participación ha aumentado con el tiempo, influenciada por ideologías de izquierda que promueven la igualdad, porque hay que decirlo fuerte y claro, el feminismo es de izquierda, somos las mujeres de izquierda las que hemos dado la batalla a nivel internacional por la conquista de nuestros derechos.

Se dice y se escucha fácil hoy en día, pero no lo es, nunca lo ha sido, a las mujeres nada se nos ha regalado, nada se nos ha permitido, ha sido una lucha larga y difícil. Nos dicen groseras, intensas, locas, histéricas, cuando alzamos la voz para defender nuestros derechos, pero no importa, las mujeres estamos acostumbradas a nadar contracorriente, sobre todo las más rebeldes, las que no nos doblamos ante los intereses indignos del patriarcado dominante, a cambio de prendas políticas que ofenden nuestros principios.

Avanzaremos, seguiremos caminando sin cortarnos sobre las rebabas de los techos de cristal que hemos roto, aunque cada día surja uno nuevo, que por supuesto volveremos a romper.

Cuando una mujer llega al poder nunca resulta suficiente, se nos exige mucho más que a cualquier hombre, aún se cree que debemos demostrar nuestra capacidad sólo por el hecho de ser mujeres, y eso es violencia, es violencia que se nos pida quedarnos calladas, guardarnos nuestra opinión, arguyendo a la civilidad política, ninguna de nosotras está exenta, por el contrario, a veces enfrentamos violencia por varios flancos.

Hay espacios en donde se nos critica por todo, menos por nuestra función legislativa. Se nos enjuicia por nuestra forma de vestir, la forma de nuestro cuerpo, nuestro cabello, o cualquier cosa que tenga que ver con nuestra apariencia física, desafortunadamente, aún nos falta mucho para erradicar estos males, y el ámbito político no es excepción.

El 08 de marzo, día en que se conmemora el Día Internacional de la Mujer, nos obliga a marcar un alto y reclamar políticas públicas enfocadas a la erradicación de la violencia de género en todas las formas, tanto en la vida pública como en nuestra vida privada.

A manera de reconocimiento y como una reflexión profunda e importante, sobre todo en el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres guerrerenses, quiero recordar a la primera diputada de Morena, que en la Sexagésima Primera Legislatura de este Congreso del Estado de Guerrero, la profesora María de Jesús Cisneros Martínez, quien firme a sus convicciones de lucha de izquierda, enfrentó en el ejercicio de sus funciones como legisladora vacíos en el Pleno durante sus intervenciones, risas, burlas hacia su forma de hablar, vestir y demás expresiones que demeritaban su embestidura como diputada y peor aún, prevalecía violencia institucional al no integrarla a las reuniones o Comisiones Legislativas.

Y si bien es cierto que antes de ella hubo otras mujeres diputadas de izquierda, lo vivido por la maestra María de Jesús, nuestra primera diputada en este Congreso, quien emergió de un movimiento que tenía en contra al Gobierno y a los partidos mayoritarios de derecha y ultraderecha no tenía precedente.

A pesar de todos los obstáculos, detrás de cada una de nosotras hay sueños que hemos defendido desde el anhelo de transformar nuestra realidad, hemos demostrado que nuestras aspiraciones son tan legítimas como las de cualquiera y a pesar de que esos sueños se encuentren frente a un sistema que constantemente intenta minimizarlos y aplastarlos, seguiremos adelante.

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado es histórica, porque por primera vez en Guerrero las mujeres somos mayoría, no obstante, eso no es garantía de trabajar a favor de los derechos de la mujer un cuerpo de mujer no garantiza legislar con perspectiva de género, aunque reconocemos que los avances son importantes, a pesar de que aún prevalece la violencia en el ejercicio del cargo como diputadas, desgraciadamente lo vivimos de manera indistinta.

Por eso sostengo que si no vamos a ejercer nuestras atribuciones para desmantelar la estructura que nos violenta en el día a día, seamos coherentes, dejemos de usar el feminismo para nutrir narrativas de golpeo político, porque cuando el feminismo no busca mejorar

la vida de las mujeres, es solo una simulación con fines electorales.

Tengo la firme convicción de que seguiremos trabajando, seguiremos hablando de estos temas, aunque a algunos no les guste, porque es imperante influir en la conciencia colectiva y dejar claro que las mujeres tenemos derecho a vivir en un entorno libre de violencia.

Hago votos por la igualdad, por el respeto, para que cada niña, cada joven y cada mujer guerrerense esté protegida.

Nuestra lucha y obligación es sostener los sueños de todas aquellas mujeres a las que con mucho orgullo representamos.

Es cuanto.

Muchas gracias.

El Presidente:

Muchas gracias diputada Marisol Bazán Fernández.

Sí, diputada Araceli Ocampo Manzanares, ¿con qué objeto?

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Muchas gracias, diputado presidente.

Para hablar sobre el mismo tema.

El Presidente:

Bien. Sí, diputada Leticia Mosso Hernández.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Para el mismo tema.

El diputado Bulmaro Torres Berrum:

Diputado, también para hacer uso de la palabra sobre el mismo tema, por favor.

El Presidente:

¿Alguien más? Diputada Pilar Vadillo Ruiz.

Bien, ¿alguien más? Con eso cerramos una primera lista de participaciones.

Se concede entonces el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, hasta por diez minutos.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Con su venia, diputado presidente.

Muchas gracias.

Con el permiso de la Prensa, las redes sociales.

Con el permiso de mis compañeras y mis compañeros legisladores, legisladoras y con el permiso del pueblo de Guerrero.

Reivindicar el 08 de Marzo ha sido una fecha que los intereses económicos y patriarcales han intentado suavizar, pero que tiene raíces profundas en la exigencia de la justicia.

Es imperativo recordar que este día no nació de la complacencia, sino de la rebeldía antes de que la ONU lo oficializara, el Día Internacional de la Mujer fue una bandera del movimiento socialista y obrero a principios del siglo XX.

Nació del humo de las fábricas de Nueva York y del clamor de las mujeres en Petrogrado que exigían pan y paz, nació de mujeres que entendieron que la explotación laboral y la opresión de género son dos caras de la misma moneda, esa herencia de lucha es la que hoy nos sostiene aquí compañeras y compañeros.

En Guerrero, el 08 de marzo tiene rostro de mujer trabajadora, pero también tiene rostro de mujer indígena y rural, de la mujer amuzga, de la mixteca, de la náhuatl y tlapaneca, que con sus manos teje huipiles, que son orgullo en el mundo, pero también teje la resistencia de sus comunidades.

El 08 de marzo es la campesina de la Montaña que labra la tierra bajo el sol inclemente, asegurando la vida mientras defiende su territorio, es la trabajadora del hogar, la comerciante de nuestros mercados, la maestra rural que camina horas para llevar la educación hasta el último rincón, es la abogada que defiende la justicia, es la médica que salva vidas, es la científica, es la investigadora que trabaja día a día para registrar nuevas patentes.

Para ellas, los derechos no pueden ser sólo letras en un boletín oficial o en un discurso, la autonomía económica, el derecho a la tierra y la participación política sin violencia son exigencias históricas.

Como legisladoras y legisladores de este Estado, no podemos hablar de progreso si nuestras hermanas indígenas y afromexicanas siguen enfrentando barreras lingüísticas para acceder a la justicia.

No podemos hablar de igualdad si la brecha salarial en el campo guerrerense sigue faltando.

Hoy, compañeras y compañeros, desde este Congreso de Guerrero honramos a las que cayeron, a las que marchan, a las que buscan justicia y a las que desde el campo y desde la ciudad siguen levantando este Estado y siguen levantando este País, porque nunca más habrá un Guerrero y un México sin nosotras.

Es cuanto, diputado presidente.

Muchas gracias.

El Presidente:

Muchas gracias, diputada Araceli Ocampo Manzanares.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, hasta por diez minutos, para intervenir sobre el mismo tema.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Si bien es cierto que el 08 de marzo fue establecido por la Organización de las Naciones Unidas desde 1977 con un propósito muy claro de reflexionar sobre la importancia de garantizar los derechos de todas las mujeres, así como reconocer su participación en todos los ámbitos de la vida social, económica y cultural.

Hoy mi postura es de protesta, sí, porque mientras una mujer con una sola siga siendo violentada, ignorada o revictimizada, el 08 de marzo seguirá siendo una fecha de exigencia, no de celebración y nuestra responsabilidad como representantes populares es estar a la altura de esa exigencia histórica, no con palabras, sino con acciones firmes, coherentes y transformadoras.

Vuelvo a repetir, me sumo a la postura de protesta por justicia a aquellas mujeres que han sido víctimas de feminicidio, a aquellas madres buscadoras de sus familiares, de sus hijos, a aquellas mujeres que exigen y que buscan y que recorren calles, cerros, que van a las Fiscalías y a las morgues buscando a sus hijos, a sus hijas y a sus familiares desaparecidos.

Para ellas no hay fecha que celebrar, sólo una lucha permanente por la verdad y la justicia y esa lucha hay que decirlo con claridad, es también una denuncia política frente a un Estado que ha sido insuficiente, omiso o indolente, no se puede hablar de igualdad ni de derechos cuando las mujeres al acudir a la Fiscalía en busca de auxilio no son atendidas con debida diligencia, cuando sus denuncias son minimizadas, cuestionadas o, peor aún, cuando son revictimizadas por las propias instituciones que deberían de protegerlas.

La falta de sensibilidad, de perspectiva de género y de respuesta efectiva no es un error aislado, es el reflejo de estructuras de poder que históricamente han colocado la voz de las mujeres en un segundo plano y mientras no transformemos esas estructuras, cualquier discurso de igualdad de género será incompleto.

Hoy no puede haber 08 de marzo mientras persista la violencia contra las mujeres en todas sus formas, la violencia física, psicológica, económica, política, sexual e institucional, mientras haya mujeres que viven con miedo y con silencio, impuesto y con la normalización del abuso, la deuda del Estado sigue intacta y esa deuda no es abstracta, se traduce en presupuestos insuficientes, en políticas públicas mal diseñadas, en falta de seguimiento e impunidad.

Se traduce en decisiones políticas que no han colocado la vida y la seguridad de las mujeres como una verdadera prioridad, hablar de violencia de género es hablar también de desigualdad estructural de pobreza, de exclusión y de la falta de acceso a la justicia.

Es reconocer que la violencia no surge en el espacio, sino en el contexto donde las mujeres se enfrentan brechas salariales, sobrecarga de cuidados, discriminación laboral y barreras para acceder a cargas de decisión.

La violencia es el extremo de un sistema desigual que debemos transformar desde sus raíces y tampoco podemos hablar de un compromiso real con las mujeres cuando en este Congreso aún no contamos con un protocolo claro y efectivo para prevenir, atender y erradicar la violencia de género, cuando no existe un diagnóstico oportuno que nos permita dimensionar el problema al interior de esta Institución, cuando ni siquiera se ha consolidado una unidad de género adecuada con recursos, autonomía y capacidad real de actuación, si como Poder Público no podemos ser capaces de garantizar espacios seguros dentro de nuestras propias instalaciones, ¿con qué autoridad moral exigimos a otras Instituciones que lo hagan?

Y aquí cabe señalar que hoy no hay convocatoria al Segundo Parlamento de Mujeres, se les olvidó a quien

hoy tiene la facultad de autorizar a través de Servicios Parlamentarios que se desarrollara cuando había un acuerdo del año pasado, que hubo una convocatoria exitosa por más de 92 compañeras mujeres y que en este segundo año las compañeras iban a participar, se negó porque no somos iguales todavía a pesar de que la Ley Orgánica dice que todas y todos los diputados somos pares.

Aquí prevalece la mayoría y se acaba de decir que se ocurrió violencia con la primer diputada de un partido, cuando hoy encabezan también esa violencia con compañeras diputadas que no somos parte de su mayoría.

¡Qué incongruentes somos!

El presupuesto de este Congreso sigue siendo desigual y también hay violencia institucional.

Este 08 de marzo no debe de ser un acto de simulación ni un ejercicio de corrección política, debe de ser un punto de reflexión, un momento para revisar qué hemos hecho y sobre todo qué hemos dejado de hacer, debe ser el día en que asumamos que legislar en favor de las mujeres no es suficiente, si no le existe voluntad para supervisarla, evaluar y corregir las políticas públicas.

Debe ser el día en que entendamos que la igualdad no se decreta, se construye, decisiones firmes, con presupuesto etiquetado, con rendición de cuentas y con sanciones claras frente a la violencia.

También en este Pleno se solicitó que en la aprobación del presupuesto 2027, las unidades de género pudieran gozar y tener de un presupuesto, no hicimos caso, lo dejamos en omisión.

Honrar este 08 de marzo significa escuchar a las mujeres, creerles, acompañarlas y garantizar que nunca más estén solas o estemos solas porque yo también me tengo que incluir.

Desde aquí, desde las máximas autoridades se han instruido quienes dirigen a los medios de comunicación a hacer violencia política y digital en mi contra y también desde Palacio.

Significa también tener el valor político de incomodar, de señalar omisiones, de exigir resultados y de romper inercias porque la transformación que demandan las mujeres no es superficial. Implica restribuir poder, recursos y oportunidades, implica demostrar prácticas normalizadas de discriminación y asumir que igualdad sustantiva requiere acciones afirmativas, seguimiento permanente y voluntad real.

Pasar del discurso a los hechos es garantizar acceso efectivo a la justicia, fortalecer las instituciones encargadas de proteger a las mujeres, profesionalizar al personal con perspectiva de género y asegurar que cada denuncia sea investigada con seriedad y prontitud, vuelvo a repetir, porque mientras una sola mujer siga siendo violentada, ignorada o revictimizada, el 08 de marzo seguirá siendo una fecha de exigencia y no de celebración.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada Leticia Mosso Hernández.

Se concede el uso de la palabra para intervenir sobre el mismo tema al diputado Bulmaro Torres Berrum.

El diputado Bulmaro Torres Berrum:

Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva.

Saludo con aprecio a las diputadas y diputados.

A los Medios de Comunicación.

Público presente y a los que nos siguen a través de las distintas Plataformas Digitales.

En el marco del Día Internacional de la Mujer, a celebrarse el día próximo, 08 de marzo, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, vengo a refrendar su compromiso histórico con la lucha por la igualdad sustantiva, la justicia social y la plena participación política de las mujeres en México.

El Partido Revolucionario Institucional ha sido protagonista de los principales avances institucionales que han transformado la vida pública del País a favor de las mujeres.

Fue durante un gobierno emanado del PRI que en 1953 se reconoció el derecho de las mujeres mexicanas a votar y ser votadas bajo la presidencia de Adolfo Luis Cortines, marcando un parteaguas en la historia democrática nacional.

Desde el Congreso de la Unión y los gobiernos Priistas, se impulsaron reformas clave que sentaron las bases de la participación política femenina, reconociendo y apoyando las cuotas de género en las candidaturas

legislativas, establecidas en la década de los noventa, hizo un fortalecimiento progresivo hasta alcanzar la paridad constitucional.

En el 2014, durante la administración del presidente Enrique Peña Nieto, se promulgó la Reforma Político-Electoral que elevó a rango constitucional el principio de paridad de género en candidaturas al Congreso de la Unión y a los Congresos Locales, consolidando un avance histórico que transformó la representación política del País.

Gracias a estos esfuerzos institucionales, hoy México es referente internacional en materia de paridad legislativa, estos logros no son producto de la casualidad, sino de una voluntad política impulsada desde el diálogo, la construcción de consensos y la responsabilidad histórica de nuestro partido.

Reconocemos que la lucha por la igualdad sustantiva no está concluida, persisten brechas pendientes salariales, violencia política en razón de género y obstáculos estructurales que limitan el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres.

Por ello, el PRI reafirma su compromiso de impulsar políticas públicas con perspectivas de género, fortalecer los mecanismos de prevención y atención a sanción de la violencia contra las mujeres, garantizar condiciones reales de paridad en todos los espacios de toma de decisiones, también promover presupuestos con enfoque de igualdad sustantiva.

En Guerrero hablar de mujeres es hablar de fuerza, es hablar de las mujeres indígenas y afromexicanas que sostienen sus comunidades con trabajo invisible de las campesinas que cultivan la tierra, de las madres buscadoras que con un dolor inmenso recorren caminos en búsqueda de la verdad, de las jóvenes que luchan por estudiar en contexto de adversidad, de las emprendedoras que sostienen la economía familiar, de las servidoras públicas que han abierto brecha en espacios históricamente negados.

Guerrero, enfrenta desafíos importantes. Las cifras en materia de violencia de género siguen siendo llamadas urgente, la violencia familiar, la violencia sexual y los feminicidios, no estadísticas aisladas, son vidas truncadas, son familias fracturadas, son comunidades heridas, que no podemos normalizar la violencia ni permitir la impunidad y que debilite la confianza en las instituciones.

En el Estado de Guerrero, los gobiernos emanados del PRI impulsaron reformas y políticas públicas que fortalecieron la participación política y de los derechos de las mujeres, armonización constitucional en la materia de paridad, fortalecimiento del marco electoral local, impulso a la participación política municipal, promoción del liderazgo de las mujeres.

Reconocemos que en Guerrero enfrenta desafíos importantes de la violencia de género, de la desigualdad económica, y las barreras estructurales, que limitan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, particularmente en las comunidades indígenas y rurales.

Finalmente, el Partido Revolucionario Institucional en su último Consejo Político Nacional determinó que no se postulen sólo el 50% de las candidaturas por mujeres, sino que se eleve al 60% de la participación, lo que deja muy claro que el compromiso del PRI es con las mujeres.

Este 08 de marzo, honramos de la lucha histórica de las mujeres mexicanas, reiteramos que el PRI seguirá siendo un aliado firme en la construcción de un México más justo, igualitario y democrático.

El PRI refrenda que la democracia se fortalece cuando las mujeres participan con igualdad de condiciones.

La historia nos demuestra que hemos sido parte de los integrantes y de los grandes avances, el presente nos exige estar a la altura de nuevos retos.

Muchas gracias y mis respetos para todas las mujeres.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Muchas gracias, diputado Bulmaro Torres Berrum.

Se concede el uso de la palabra para intervenir sobre el mismo tema a la diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz, hasta por diez minutos.

La diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

A los Medios de Comunicación.

Hoy esta participación en particular la hago desde la atención que he puesto a cada una de las participaciones que me antecedieron.

Se mencionaba aquí, a manera de revictimización, el nombre de la ex diputada María de Jesús, solo que quien está hoy aquí en el micrófono fue parte de la Sexagésima Primera Legislatura, como dicen, no me lo platicaron, yo lo viví.

No tenía yo pensado platicar de aquella Legislatura, pero hoy pues el guión tiene que seguir un justo cauce.

Quiero comentarles que efectivamente la compañera María de Jesús era una mujer de corazón humilde, una mujer de nobleza comprobada, única legisladora de Morena en esa ocasión y que el maltrato terrible que vivía se lo propiciaban desde su propio equipo de trabajo, tenía asesores vigías, uno de ellos pretende ser gobernador, se los digo a las feministas de todos los colores y cuando sus participaciones le preparaban, vigilaban que no se atreviera a modificar una sola palabra, una sola palabra, porque el lenguaje corporal lo vivimos las compañeras diputadas, y el maltrato y las señas, y casi se le iban encima, venía de quienes se entendían, eran su equipo de trabajo. Ya parece yo que iba a permitir que a mí se me tratara así.

Por eso me indigna que la revictimicen, porque además, sépanselo, no cobraba ni la tercera parte de su salario como diputada, se lo arrebataban desde su misma fracción.

Entonces hay que ser muy cautelosos cuando subamos a Tribuna, porque recuerden que los actores políticos, a veces estuvimos ya en el espacio al que nos referimos y no sabemos a quién le consta o no la información.

El vacío al que referían obedece a una participación en la que la obligaron a establecer un comentario aludiendo a Putin y que en doble sentido tendría a ella que pronunciar que cuántos putines habría en esa Legislatura, avergonzada y en un momento solo de mujeres, que se dio de manera espontánea, se disculpó y dijo que no era algo que ella quería decir, pero no tenía la posibilidad de aportar a sus participaciones nada que estuviera fuera del guión.

Nosotras las mujeres nos sentimos muy orgullosas de ella, porque lo que sí tenemos en el PRI es atrevernos a reconocer la valía y ese cuento de allá los malos y aquí los buenos, perdónenme, a ver quién chingao lo cree, sí de todo hay en la viña del señor.

Aquí nos estamos conociendo, sabemos a quién le gusta el trabajo legislativo, sabemos quiénes cuando participan parecen chivo en cristalería y quiénes saben lo que dicen, sabemos quiénes aman el trabajo de verdad y quiénes simulan que aman el trabajo, sabemos a quién le duele el Municipio que representa y quién solamente dice sentirse orgulloso y orgullosa del Municipio que le representa, sabemos quién es el egocéntrico, la egocéntrica, sabemos quién es el conflictivo, sabemos quién es en lamesuelas, sabemos pues ya somos una bonita familia y nos conocemos ¿verdad?

Pero entonces pues retomo el tema. El Día de la Mujer, más allá del reconocimiento a las intelectuales que por supuesto han hecho su aportación para que la Ley y la propia Constitución que ha sido letra muerta porque desde el principio de ella señala que hombres y mujeres tenemos la misma valía, pues hay que andar luchando con el antecedente de los documentos y tratados internacionales cuando la Constitución tiene centrado el tema de la paridad prácticamente desde su origen.

Yo lo que creo aquí es que hoy las mujeres de esta época, las que estamos aquí en esta valiosa Legislatura paritaria, tenemos el compromiso de sostener en la memoria, primero, que la lucha por la igualdad no se construye con el encono y el odio, que además de provocar un cáncer de verdad, ese rencor y ese odio no nos permite entender que el antecedente, lo he dicho en otra ocasión, tiene más un carácter cultural que doloso.

La igualdad no es revancha, la igualdad es entender el contexto que en algún momento nosotras de manera cultural empezamos a tejer pensando que la niña para el ámbito público, privado y el niño al público, bueno, las cosas han cambiado y tenemos que actualizar la participación y tenemos que ser iguales y entendernos, respetarnos y saber que hay una misma dignidad.

Pero yo le apuesto al reconocimiento a quienes arrastraron la pluma para presionar, le apuesto también a las mujeres que a grito pelón en la calle exigieron el trato paritario, le apuesto a las madres que instruyen a sus hijas y a sus hijos, indicándoles que tienen la misma valía y enseñando a sus hijas que no deben ser víctimas del maltrato, criando niñas fuertes, habrá menos maltrato.

Es cuanto.

El Presidente:

Gracias, diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz.

Sí, diputada Diana Bernabé, ¿Con qué objeto?

La diputada Diana Bernabé Vega:

Para el mismo tema

El Presidente:

Para poder continuar participando sobre el mismo tema, dado que ya se había cerrado la primera lista de participaciones, tendría yo primero que consultar a la Asamblea si el asunto está suficientemente discutido, caso contrario, abriríamos una siguiente lista de participaciones.

Perdón. Bueno, es un punto por separado.

Entonces, haber compañeras, compañeros, la Secretaría de Servicios Parlamentarios me había comentado que la diputada Diana Bernabé había solicitado reprogramar el punto para una posterior sesión, si es su intención participar para el mismo tema, simplemente sometería consideración de la Plenaria si ya está suficientemente discutido el tema, caso contrario, abrimos una siguiente lista de participaciones.

Ese es, digamos, el procedimiento que establece nuestra Ley Orgánica, entonces, bien, le consulto a la Asamblea, diputadas, diputados, los que estén, los que consideren que el tema está suficientemente discutido.

La diputada María Irene Montiel Servín:

Presidente, ¿me permite, nada más, como consulta?

El Presidente:

Sí, diputada.

La diputada María Irene Montiel Servín:

En el Orden del Día que votamos está la participación de la compañera Diana Bernabé en el que votamos, no sé, si me permite tantito terminar de exponer mi tema.

No sé en qué momento la compañera diputada Diana lo retiró, si fue después de la votación del Orden del Día o fue antes, digo, porque si fue antes, entonces en el Orden del Día que votamos no tenía que haber venido.

Si lo retiró, a lo mejor porque tuvo algún compromiso o algo y ahorita se alcanzó a reincorporar, pues creo que podemos seguir dándole lectura al Orden del Día y tiene su participación y no le cortamos su libertad de expresión.

El Presidente:

Sí, diputado Carlos Eduardo.

El diputado Carlos Eduardo Bello Solano:

Mire, presidente, para ordenar una moción de procedimiento, cuando la diputada solicita el uso de la palabra para el mismo tema, la conducción de la Mesa Directiva es simplemente someter a votación si está suficientemente discutido, sí o no y punto.

Abrir un debate, si la diputada, ella es la participe de un punto en el Orden del Día, ella puede retirarlo como lo han hecho diversos diputados en diferentes sesiones sobre retirar un punto o no, porque a él le pertenece el punto, así que, presidente, no hagamos una discusión sobre la discusión y vámonos a lo que marca el procedimiento, que es la votación, si está suficientemente discutido, sí o no.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Efectivamente, bueno, vamos a someterlo a consideración, los que consideren que está, las diputadas y diputados que consideran que está suficientemente discutido, favor de manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada Catalina Apolinar Santiago, dar el resultado de la votación.

Permítame un momento diputada, déjenos dar a conocer la votación.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con su venia, presidente.

8 a favor, 19 en contra y 1 abstención.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Bien, entonces, por mayoría de votos no se encuentra suficientemente discutido el tema y se abriría una siguiente lista de participaciones ya la diputada Diana Bernabé solicitó hacer el uso de la palabra. ¿Alguna otra diputada o diputado que se quisiera inscribir?

Muy bien.

Entonces, se concede el uso de la palabra hasta por diez minutos a la diputada Diana Bernabé, para intervenir sobre el mismo tema.

Adelante, diputada.

La diputada Diana Bernabé Vega:

Gracias, presidente.

Pues externar que a días de conmemorarse el 08 de marzo, escuchar en esta Tribuna la revictimización de una de las mejores diputadas que ha tenido Morena, como es la maestra María de Jesús Cisneros, que hoy estén utilizando su figura, su nombre, para su politiquería barata.

La maestra nunca sufrió violencia, tuvo un equipo de primera y por eso se caracterizó como una de las mejores diputadas, que les decía de frente a los priistas lo que eran, sin que les temblara la voz.

Hoy, compañeros, no podemos permitir que se utilice el nombre de la compañera. Ella fue un ejemplo de dignidad y que hoy quieran utilizar su nombre para ensuciarlo y el de su equipo de trabajo es una vil bajeza, compañera Pilar, con todo respeto.

Más bien, deberían de aprender de la dignidad, la congruencia que ella mostró y sobre todo, la decencia, sin ser una política, sin tener esa formación política, fue mucho más digna que muchos de los que estaban en esa Legislatura.

Muchísimas gracias.

Sí, diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz.

La diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz:

Por alusiones.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz, por alusiones personales, hasta por cinco minutos.

La diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz:

Es quien me antecedió a la palabra, respetable pero cabeza cuadrada, o sea, si la palabra fanatismo puede tener, No, estoy hablando metafóricamente.

Si la palabra fanatismo puede tener representación en una persona, es en quien es incapaz jamás de reconocer un desacierto propio, porque la perfección no existe y pues, la compañera ya sabe que, como dice una cosa, dice otra y es la chistosa de la Legislatura, ¿no?

Es la que tira como la escopeta esa de mil balas para donde caiga y a ver si le atino a alguien, es quien dio pie a que se tuviera que comentar aquí lo que yo viví y no vivieron quienes me antecedieron a la palabra, lo viví y de primera voz, delante de las compañeras, algunas de izquierda, porque no solo Morena a la izquierda, sino además había compañeras del PRD, quienes de izquierda se presumieron también en su momento o se mostraron, recibieron el comentario, porque cuando no salimos para hacer el vacío, porque ella se hacía, pues, hacía la voz del discurso que le escribían y efectivamente, lo que sí coincido es que era una buena persona, una buena legisladora. Aquí la vimos a ella en su crecimiento con dificultades, y lo digo en el ánimo del reconocimiento del esfuerzo, por las consecuentes y periódicas y frecuentes participaciones en Tribuna, inclusive agarró un ritmo ya de lectura muy ágil, no así al principio, pero ella se disculpó y nosotras nos disculpamos del vacío que le hicimos, porque así fue tratada y el lenguaje corporal es el lenguaje corporal.

Y nadie de los aquí presentes que hoy son legisladores pertenecieron a esa Legislatura, pero yo sí y si siguen así, esa es la ruta del desgaste, que creo que hasta nos convendría ni siquiera señalarlas, porque aquí van a venir a decir una serie de cosas, bueno, aquí en esta Tribuna, hasta Adán Augusto puede ser un angelito,

Es cuanto.

El Presidente:

Gracias, diputada.

INICIATIVA DE LA DIPUTADA OBDULIA NARANJO CABRERA, CON EL TEMA: "MARZO, MES DE LA CONSERVACIÓN DEL AGUA Y LOS BOSQUES."

En desahogo del inciso "c" del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, hasta por diez minutos.

La diputada Obdulia Naranjo Cabrera:

Con su permiso, diputado presidente.

Buenas tardes, compañeras y compañeros legisladores, integrantes de esta Soberanía.

Medios de Comunicación.

Pueblo de Guerrero.

Me permito elevar a esta Tribuna un tema de importancia estratégica para nuestro desarrollo ambiental, social y económico, la conmemoración del mes del agua y los bosques en el estado de Guerrero.

Como lo establecen en el decreto número 226, que implementa el calendario ambiental oficial para el estado de Guerrero, en nuestro calendario figura el mes de marzo como el mes de agua y los bosques, promoviendo así el uso sustentable, la conservación y la recuperación de estos recursos fundamentales para la vida.

El agua y los bosques son pilares de la sustentabilidad ecológica y del bienestar social, sin agua, no hay vida, sin bosques, no hay regulación climática, biodiversidad, ni provisión del recurso hídrico para nuestras comunidades, agricultura, ganadería y actividades económicas en general.

Durante el mes de marzo, en el marco de nuestro calendario ambiental, se despliegan varias fechas de relevancia internacional y local, que nos invitan a reflexionar, educar y actuar.

21 de marzo Día Internacional de los Bosques, declarado por la ONU, reconoce la importancia de los bosques y la necesidad de su conservación como ecosistemas esenciales que albergan biodiversidad, capturan carbono y protegen el suelo y el agua.

22 de marzo Día Mundial del Agua, jornada conmemorativa establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas, para sensibilizar sobre la gestión sostenible del agua dulce, recurso vital para todos los procesos de vida.

Estas conmemoraciones no son aisladas, el agua y los bosques forman un sistema independiente.

Los bosques protegen las cuencas hidrológicas, el agua sostiene la biodiversidad forestal, sin bosques, no hay recarga de acuíferos, sin agua, no hay vida.

Además, marzo incluye otras fechas que realzan la temática ambiental, como jornadas de acción por los ríos y el clima, que refuerzan la interdependencia entre el agua, los bosques y el equilibrio climático.

Diputadas y diputados, los datos estadísticos nacionales y globales nos muestran un reto urgente, la deforestación continúa un ritmo alarmante, con una pérdida anual estimada de más de 13 millones de hectáreas de bosques en el mundo, lo que afecta la seguridad hídrica y la estabilidad climática.

En Guerrero, este reto se traduce en la pérdida de masa forestal, la degradación de cuencas y presión sobre los recursos hídricos, tanto en zonas rurales como urbanas, con consecuencias directas en la disponibilidad de agua potable, la calidad ambiental y el desarrollo sostenible.

Por ello, en ejercicio de nuestras atribuciones, este Poder Legislativo debe no sólo sensibilizar sobre las fechas del calendario ambiental, sino también debe traducirse en programas estatales de reforestación con seguimiento técnico, fortalecimiento de brigadas contra incendios, educación ambiental obligatoria en las escuelas, protección de cuencas prioritarias, coordinación interinstitucional con Municipios, presupuesto suficiente y etiquetado para conservación forestal y gestión hídrica.

No podemos omitir que la protección del medio ambiente es una responsabilidad compartida entre sociedad y gobierno, y que la legislación estatal, como el decreto 226, es una herramienta valiosa que debe traducirse en resultados tangibles en nuestros territorios.

Hoy, más que nunca, debemos comprender que la crisis climática es una realidad que ya impacta a Guerrero, dejando pérdidas y daños irreparables por sequías prolongadas, lluvias atípicas, afectaciones a cultivos, escasez de agua en comunidades y aumento de temperaturas.

No se trata solamente de conmemorar fechas, se trata de asumir compromisos permanentes, el agua es vida, los bosques son equilibrio, protegerlos es proteger el futuro de Guerrero.

Compañeras y compañeros, que este mes de marzo, en el marco del mes del agua y los bosques, reafirmemos nuestra voluntad política para impulsar acciones legislativas y presupuestales concretas, que Guerrero sea ejemplo nacional en conservación ambiental, porque defender nuestros bosques y nuestra agua no es una opción, es una responsabilidad histórica.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Muchas gracias, diputada Obdulia Naranjo Cabrera.

INICIATIVA DE LA DIPUTADA ERIKA ISABEL GUILLÉN ROMÁN, EN RELACIÓN AL 197 ANIVERSARIO LUCTUOSO DE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ

En desahogo del inciso "e" del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Isabel Guillén Román, hasta por diez minutos.

La diputada Erika Isabel Guillén Román:

Gracias.

Con su venia, presidente.

Compañeras, compañeros diputados.

Mi saludo para los Medios de Comunicación que aún nos acompañan.

Al Pueblo de Guerrero, a las mujeres mexicanas.

El tema que me ocupa hoy es el aniversario luctuoso de Josefa Ortiz de Domínguez y como dice Marcela Lagarde, feminista y antropóloga mexicana, que ha señalado que las mujeres que transforman la historia no son aquellas que obedecen sin cuestionar, sino aquellas que se atreven a romper el silencio, a desafiar el orden impuesto y a ejercer su libertad, incluso cuando hacerlo tiene un costo.

En ese sentido, las mujeres revolucionarias han sido siempre rebeldes frente a la injusticia, al abuso y al sistema, que durante siglos buscó relegarlas al silencio y una de esas mujeres rebeldes fue Josefa Ortiz Téllez Girón, prefiero reconocerla así, por su apellido propio y no el de su esposo.

Antes de ser conocida como la corregidora, fue una mujer formada en principios en educación y en conciencia social, que comprendió desde muy joven que la política no es un privilegio reservado, sino una responsabilidad colectiva y que la legalidad no es un discurso vacío, sino una práctica cotidiana.

Desde su hogar en Querétaro, participó activamente en la organización del movimiento independentista. Sin embargo, su papel fue mucho más que la de una acompañante.

Fue estratega, enlace, confidente y una mujer plenamente consciente del riesgo que implicaba luchar por la libertad en un contexto de persecución, censura y represión, cuando la conspiración fue descubierta y el poder colonial intentó imponer el silencio mediante la amenaza, el encierro y la vigilancia, Josefa no se rindió, a pesar de estar limitada en su libertad, encontró la forma de alertar a los insurgentes y evitar la desarticulación del movimiento.

Sus actos demostraron que la valentía no siempre se expresa con armas, sino con conciencia, que la rebeldía no siempre se manifiesta en las batallas, sino también en los espacios donde se pretende imponer el miedo y que la defensa de la libertad comienza cuando alguien decide no ser cómplice del abuso.

Como ella, las mujeres de la independencia no fueron figuras secundarias, ni actores marginales, fueron pilares del movimiento, sin su inteligencia, su coraje y su compromiso la historia de México estaría incompleta y muy a pesar de ellos, los libros mencionan con precariedad sus nombres.

No cuentan a aquellas que como dijo la escritora Patricia Galeana, aparecieron en centenares sus nombres escritos en los expedientes judiciales del periodo de 1810 a 1815, algunas acusadas de sedición o apoyo insurgente y otras que participaron indirecta, de manera indirecta, multiplican el número de mujeres en el proceso de la independencia.

Ellas, al igual que Josefa, eligieron la patria, la dignidad y la responsabilidad histórica, valores que se reflejan en los avances históricos en materia de nuestra participación.

La reforma constitucional en paridad de género consolidó el principio de que los espacios de representación deben integrarse bajo el criterio de igualdad sustantiva, no como concesión, sino como derecho.

Hoy la paridad es obligatoria y reflejo de ello han sido las Legislaturas paritarias en los congresos locales y en la federación, aunado a ello, se ocupan gubernaturas, presidencias municipales y espacios estratégicos de toma de decisiones, sin embargo, debemos decirlo y recordarlo, esto tiene apenas tres años, apenas cinco años, no es sino apenas que este reconocimiento y este derecho se nos ha otorgado.

Conceptos como democracia, paridad, igualdad sustantiva, transversalidad de la perspectiva de género y violencia política contra las mujeres en razón de género, ha dejado de ser consignas para convertirse en categoría jurídica, reconocida en la Constitución y en la legislación electoral.

Estos avances no sólo aplican derechos, sino que transforman la forma en que se entiende el poder, no como un privilegio masculino, sino como un espacio compartido en condiciones de equidad.

Sin embargo, estos logros conviven con profundas resistencias estructurales, persisten estereotipos que cuestionan la capacidad de las mujeres para gobernar, prejuicios que las califican como emocionalmente inestables o insuficientemente preparadas y narrativas que reducen su liderazgo a cuotas simbólicas, a ello se suma la violencia política que busca inhibir su participación mediante amenazas.

La autonomía política de las muchas mujeres electas aún enfrenta obstáculos partidistas, presiones internas y estructuras de poder históricamente masculinizadas que intentan tutelar sus decisiones.

La brecha entre la igualdad formal y la igualdad real sigue siendo un desafío vigente, la democracia paritaria no se agota en ocupar cargos, exige transformar mentalidades y garantizar condiciones materiales y culturales para que las mujeres ejerzan el poder con plena libertad.

Por ello, conmemorar a Josefa Ortiz Téllez Girón en un aniversario luctuoso debe reflejarse en normas que reduzcan las brechas y la violencia y en Instituciones que protejan de manera real a las mujeres que participan en la vida pública.

Desde este Congreso tenemos una agenda pendiente con las mujeres de Guerrero y de México y no podemos seguir postergándola.

El legado de Josefa Ortiz exige coherencia entre el discurso y la acción, nos recuerda que la omisión también lastima y que la indiferencia perpetúa la desigualdad.

Josefa nos enseñó que la democracia se construye todos los días, que la libertad se defiende en cada decisión y que la igualdad se garantiza con leyes, pero también con voluntad política.

Desde el Partido de la Revolución Democrática, refrendamos también nuestro compromiso con una Agenda Legislativa que coloque a las mujeres en el centro, no como discurso sino como prioridad, porque una república sin mujeres libres no es una República completa, una democracia sin igualdad no es una verdadera democracia.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Muchas gracias, diputada Erika Isabel Guillén Román.

INICIATIVA DE LA DIPUTADA LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ, CON EL TEMA: "LA DICTAMINACIÓN DE DECRETOS, LEYES Y PUNTOS DE ACUERDO EN ESTA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA".

En desahogo del inciso "f" del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, hasta por diez minutos.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Gracias, presidente.

Prometo que es la última.

Ante el inicio del Segundo Periodo de Sesiones del Segundo Año Legislativo, como representante del Partido del Trabajo y en lo personal, me ocupa la dictaminación efectiva de decretos, leyes y puntos de acuerdo en esta Sexagésima Cuarta Legislatura.

Como es de conocimiento, nuestra Constitución es muy clara, donde establece que toda iniciativa de Ley o de decreto debe de ser dictaminada debidamente por las Comisiones correspondientes antes de ser sometida a consideración de esta Honorable Soberanía.

En ese mandato no es un simple o una simple formalidad, es una garantía del proceso legislativo del principio de legalidad y, por supuesto, del respeto al trabajo parlamentario que cada diputada o diputado desempeñamos en representación de nuestro pueblo de Guerrero.

El procedimiento legislativo no existe por capricho, existe por asegurar que las decisiones que tomamos aquí se construyan mediante el análisis, el diálogo, la deliberación y la responsabilidad pública.

Cuando ese proceso se omite, cuando se acelera o cuando se sustituye por decisiones políticas o líneas

administrativas, lo que debilita no es sólo una iniciativa, se debilita la confianza ciudadana en este Honorable Congreso. Y es por eso precisamente lo que hoy nos ocupa o me ocupa.

Diversas iniciativas fueron descargadas mediante acuerdos económicos durante el periodo de receso, sin el análisis, sin la discusión, ni dictaminación que la propia norma constitucional exige.

Hoy quiero fijar una postura clara respecto a la falta de dictaminación adecuada de iniciativas tan sensibles y de alto impacto social como la es, como son relativas a lactancia materna, la tensión del cáncer infantil y la prevención del suicidio.

No podemos minificar lo que esto significa, no estamos hablando de trámites legislativos ordinarios, estábamos hablando de niñas y de niños que enfrentan el cáncer sin suficientes políticas públicas de acompañamiento.

Estamos hablando de madres trabajadoras que requieren condiciones dignas para ejercer el derecho a lactancia, estamos hablando de jóvenes y familias que enfrentan silenciosamente problemas de salud mental y de riesgo de suicidio.

Detrás de cada iniciativa hay realidades que exigen atención del Estado, muchas veces hemos hablado bonito y hemos participado desde esta Tribuna abordando estos temas, expresando nuestro respaldo a las causas del cáncer, a lactancia materna y de la prevención del suicidio.

Y entonces la pregunta sigue siendo y clara, ¿por qué cuando llega el momento de garantizar derechos y fortalecer estas políticas públicas, no permitimos que las iniciativas sean analizadas y discutidas como corresponde?

¿Por qué hacemos caso cuando llega el tema de analizar temas tan sensibles de la Ciudadanía?

Por eso resulta preocupante que estas propuestas hayan sido resueltas sin todas y todos los que estuviéramos o que tuviéramos la oportunidad de analizarlas, debatirlas, pero sobre todo defenderlas o enriquecerlas mediante mesas de trabajo formales.

Esto vulnera el principio de deliberación democrática que debe regir a esta Legislatura y limita el ejercicio pleno de nuestra responsabilidad como representantes populares.

Manifestamos por ello nuestra inconformidad con la forma en que se resolvieron estos asuntos, iniciativas de naturaleza debieron discutirse ampliamente en Comisiones escuchando a especialistas, personal médico, organizaciones civiles, madres y padres de familia, instituciones públicas y expertos en la política pública de salud.

Ese ese era el procedimiento institucional correcto para evaluar su viabilidad, sus alcances jurídicos y su impacto presupuestal.

Porque legislar en materia de salud no puede hacerse desde la prisa ni desde la simplificación administrativa de hacerlo así es una irresponsabilidad e insensibilidad humana.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en su artículo 67 establece con absoluta claridad que las iniciativas deben de ser analizadas, discutidas, dictaminadas y en comisiones y votadas por el Pleno a más tardar el siguiente periodo ordinario de sesiones.

Este mandato constitucional protege el derecho de las minorías parlamentarias, garantizar el debate público y evita que decisiones trascendentales se tomen sin discusión, asimismo, durante los periodos de receso, las facultades constitucionales están claramente delimitadas en el artículo 70 de nuestra Constitución de Guerrero.

Establece atribuciones de seguimiento y trámite, pero no autoriza a sustituir el Proceso Legislativo de concluir anticipadamente iniciativas mediante su archivo definitivo por ello resulta legítimo cuestionar que iniciativas de alto interés social hayan sido descargadas sin agotar el procedimiento constitucional correspondiente.

Se argumentó que dichas propuestas implicaban un presupuesto alto, pero si ese fue el motivo, entonces este Congreso tiene la obligación de transparentar plenamente esa determinación, recordemos que en este año este Congreso tiene cientos de millones de pesos para poder establecer el proceso indicado, queremos conocer el dictamen financiero que sustente esa afirmación, las cifras, las proyecciones, el análisis técnico y la metodología utilizada.

Porque no basta con señalar que existe impacto presupuestal es necesario demostrarlo con información objetiva y pública, no basta con un simple oficio, más aún cuando la Ley Orgánica de este Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, en su artículo 231, párrafo V, establece que corresponde precisamente a las

Comisiones realizar la valoración y el impacto presupuestario durante la elaboración de los dictámenes, pudiendo solicitar la opinión de la Secretaría de Finanzas y Administración para establecer cómo enfrentarlo.

Es decir, el impacto presupuestal debía analizarse, discutirse y resolver dentro del proceso legislativo, no utilizarse como un argumento para impedir que este siquiera ocurriera, porque debemos de decirlo con claridad, el presupuesto es un instrumento para garantizar derechos, no de una excusa para posponerlos.

Si cada iniciativa socialmente necesaria se detiene únicamente bajo el argumento financiero, entonces corremos el riesgo de convertir el Poder Legislativo en un espacio donde las urgencias sociales siempre quedan para después y la sociedad guerrerense ya no puede esperar.

Lo más preocupante es que este procedimiento dejó incluso sin la posibilidad de defender estas iniciativas ante este Pleno, limitando un Derecho Parlamentario fundamental y cerrando un debate que había de darse de cara al pueblo, la deliberación democrática no puede sustituirse por acuerdos económicos tomados durante un Periodo de Receso.

El Congreso debe de ser un espacio abierto al debate, a la pluralidad y a la construcción colectiva de soluciones para los grandes problemas del Estado por ello, diputado presidente, con el debido respeto, presidente de la Mesa Directiva, solicito amablemente que en estos asuntos sean revisados conforme el procedimiento constitucional, que se transparenten las consideraciones financieras y que se abra un proceso real de análisis legislativo mediante mesas de trabajos formales.

Porque legislar implica responsabilidad jurídica, pero también compromiso social, sensibilidad humana y respeto al mandato ciudadano que nos trajo a esta Tribuna.

Hoy más que nunca debemos de recordar que detrás de cada iniciativa hay personas esperando respuestas, no archivos legislativos.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada Leticia Mosso Hernández.

¿Sí, diputado Carlos Bello Solano?

El diputado Carlos Eduardo Bello Solano:

Diputado presidente, si me permite hacer el uso de la palabra sobre el mismo tema.

El Presidente:

Bien, con la solicitud del diputado Carlos Eduardo Bello se abre una primera lista de participaciones.

Sí, diputada.

La diputada Marisol Bazán Fernández:

Por el mismo tema.

El Presidente:

Bien. ¿Alguien más?, se concede el uso de la palabra para el mismo tema al diputado Carlos Eduardo Bello Solano.

El diputado Carlos Eduardo Bello Solano:

Buenas tardes, diputados, diputadas, todavía los que quedan con el permiso del presidente de la Mesa Directiva.

Diputados, diputadas, miren, no pensaba hacer el uso de la palabra en este momento, lo íbamos a hacer cuando se sometiera a votación las actas de la sesión de la Comisión Permanente.

Adelanto que vamos a votar en contra de esas actas.

Ya lo explicó la diputada que me antecedió en el uso de la palabra.

En algunas en algunas situaciones no coincidimos.

En esta yo creo que sí coincidimos, creo, la totalidad de lo expresado, ya que se necesita ordenar los procedimientos dentro de este Congreso del Estado.

Urge que nos pongamos de acuerdo y emitamos los reglamentos para poder dar orden al proceso legislativo.

En las pasadas, en el receso legislativo, se instaló la Comisión Permanente, se votó un acuerdo parlamentario de desechamiento de una iniciativa.

Yo respeto a muchos compañeros, compañeras que han tenido mucha experiencia legislativa, ellos creen que el procedimiento es el correcto.

Yo desde mi punto de vista considero que es incorrecto, ya que el Pleno está conformado por los 46 diputados y son los únicos que pueden desechar iniciativas de Ley para que no se arroje una facultad, nada más una Comisión Permanente que hace actos administrativos, iniciativas de Ley de alto calado o que para cada diputado puede considerar de su agenda legislativa importante solamente pase trasnochada la iniciativa y sea desechada sin ninguna consideración y no tengamos el derecho a defender el por qué si esa iniciativa puede salir adelante.

Ya lo expresó, no me quiero quedar sobre la argumentación jurídica., yo creo que el 119 de la Ley, el 261, el 143 es muy claro de la Legislación Orgánica del Poder Legislativo y solamente cuando tengamos sesiones, el inicio de sesiones ordinarias, podamos dictaminar leyes, ya sea a favor, ya sea en contra, decían, "Ahí hay una máxima en derecho, que quien puede lo más puede lo menos." y no hagamos el precedente que pues la Comisión Permanente se va a instalar y vaya a querer dictaminar una iniciativa ahora de manera positiva, ¿no?

Porque es lo que representa el Pleno del Congreso, insisto, respeto la decisión de los compañeros de esa Comisión Permanente.

No la comparto, lo he manifestado, voy a hacer valer mis recursos jurídicos como así lo vea pertinente, insistiendo en el respeto.

Y yo solamente para concluir y no alargar en el uso de la palabra, he respetado todo lo que se ha manifestado, pero no comparto los adjetivos calificativos hacia las personas de manera directa entre los legisladores.

Somos pares, sigamos guardando la compostura, el respeto, podamos hablar de diferencias en institutos políticos, pero particularizar faltas de respeto a compañeros y compañeras creo que nada ayuda a este Congreso, solamente el que nos puede dar calificativos es el pueblo de Guerrero.

Muchas gracias, diputados y diputadas.

El Presidente:

Gracias, diputado Carlos Eduardo Bello Solano.

Se concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos a la diputada Marisol Bazán Fernández.

La diputada Marisol Bazán Fernández:

Gracias, diputado presidente y compañeros y compañeras de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros, hoy más que nunca recordarles que somos representantes del pueblo.

Necesito hacer una reflexión claramente necesaria, lo que ocurrió la sesión pasada es un hecho muy desafortunado, ya que además de faltar a la legalidad, se violan los Derechos Humanos de las mujeres reclusas.

Votar en favor de un dictamen presentado para desechar una iniciativa importante es renunciar a nuestra autoridad moral para representar a las mujeres de Guerrero.

Este Congreso definitivamente envió el mensaje equivocado que por supuesto no nos representa ni legal ni moralmente porque allá afuera la sociedad, las colectivas feministas no vieron solo un análisis técnico y presupuestal, lo que vieron fue a sus representantes populares dejar desprotegidas a las mujeres reclusas.

Como bien sabemos las activistas feministas, la Soberanía de las mujeres sobre nuestro propio cuerpo es lo primero que se intenta quebrar, principalmente cuando nos encontramos en un cautiverio.

La falta de acceso a una toalla sanitaria, el no contar con una mastografía a tiempo y ese desdén que se tiene hacia la salud reproductiva son mecanismos disciplinarios, la acción que se llevó a cabo es decirles a las mujeres reclusas que su salud no importa.

Nuestra legislación debe estar armonizada con los estándares internacionales como las reglas de Bangkok, los lineamientos de la Naciones Unidas, la Convención de Belém do Pará, que nos obligan a reglas mínimas para prevenir toda forma de violencia, mismas que doy por hecho que ya conocen de lo contrario, se podría pensar que se está ante la instrumentalización del feminismo para alimentar una narrativa de derecha.

Es preocupante ver un dictamen que sé que reproduce una narrativa tan de derecha que usa al feminismo como una especie de disfraz para el golpeteo político, pero que se exhibe en toda su desnudez a la hora de votar, resulta contradictorio que la misma pluma con la que se fiscalizan las acciones de un gobierno de izquierda en materia de violencia de género sea la misma pluma que firma un dictamen que ignora por completo los Derechos de las Mujeres.

Si no vamos a ejercer nuestras atribuciones legislativas para desmantelar la estructura que nos

violenta, por lo menos seamos coherentes, dejemos de usar el feminismo para nuestras narrativas, cuando no mejoramos la vida de las mujeres, repito, estamos usándolo para fines electorales.

Nada más es irónico que siendo la primera Legislatura en el Estado de Guerrero, en la historia mayormente conformada por mujeres, se vote a favor de un dictamen que desecha la protección de los Derechos de las Mujeres.

Eso está muy lejos de la función ética de la política, cuando se llega al poder y no sirves al pueblo que representas, no es poder, es únicamente simulación.

Es cuanto, gracias diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada Marisol Bazán Fernández.

Sí diputada Beatriz Vélez Núñez.

La diputada Beatriz Vélez Núñez:

Sobre el mismo tema.

El Presidente:

Bien, otra vez estamos en la situación en donde se abrió una lista de participaciones.

No había solicitado la palabra, aquí hay dos maneras para que pueda participar someter a consideración de la Plenaria si el asunto está suficientemente discutido, caso contrario abrir una siguiente lista de participaciones o si considera que hay algún asunto que aclarar, poder pedir la palabra para hechos.

Bien, se concede el uso de la palabra a la diputada Beatriz Vélez Núñez para rectificación de hechos hasta por 5 minutos.

La diputada Beatriz Vélez Núñez:

Muchas gracias, presidente.

Con su permiso, compañeras y compañeros legisladores, hemos escuchado puntualmente cada una de sus participaciones y entiendo dos cosas.

Primero, que todos los legisladores tenemos una gran responsabilidad y quienes estamos al frente de una Comisión, no podemos dictaminar cualquier iniciativa, tenemos que dictaminar con responsabilidad, imagínense que todas las iniciativas se votaran a favor, sería excelente y maravilloso.

Sin embargo, también tenemos que pensar que muchas de las iniciativas que se realizan, muchas de esas acciones que ahí se piden ya se llevan a cabo y entonces no podemos repetir lo que ya está escrito, pero también tenemos que legislar con responsabilidad, respetando la división de poderes.

Hay iniciativas que nos competen a nosotros como Congreso del Estado y hay iniciativas que competen al Congreso Federal y en ese sentido debemos de respetar las políticas públicas.

Es tan importante que todos seamos responsables y que también hagamos iniciativas enfocadas a lo que ya conocemos como legisladores, al presupuesto que se tiene en el Estado de Guerrero, porque imagínense si hay un impacto presupuestal, puede sonar muy buena la iniciativa y puede estar enfocada correctamente a personas y puede tener sensibilidad, pero si no hay recursos económicos para poderla ejecutar, seríamos irresponsables nosotros como legisladores de aprobar cualquier iniciativa.

Por eso nosotros desde la Comisión de Salud efectivamente legislamos con responsabilidad y en su momento, hablamos con los legisladores para que modificaran la iniciativa que habían hecho o la retiraran.

Nosotros no somos gente irresponsable, somos gente que conocemos la materia de salud y claro que nos duele y nos lastima si no se trabaja correctamente en el tema de la lactancia, pero también entendemos que los temas de lactancia y los temas de cáncer están suscritos ya en una ley y que también muchas de esas iniciativas sí invitamos a las autoridades, trajimos al a la Secretaria de Salud, trajimos al de Bienestar y por supuesto que también pedimos información al área competente jurídica y a cada uno y cada una de las y los asesores de cada uno de los diputados.

Nosotros, vuelvo a repetir, entendemos la preocupación, nos sumamos con el tema de la atención a las reclusas que ya se les da, que aparece en la ley también y que ya está legislada esa parte y seguiremos apoyando, por supuesto que sí, en todos los temas que sin duda sean trascendentales para mejorar la salud del pueblo de Guerrero.

Y en cuanto al tema de que se llevó a cabo aquí la aprobación en una Comisión Permanente, tendría que entonces ajustarse en los reglamentos, como lo dice nuestro compañero diputado, justamente hay que

trabajar sobre eso y hay que seguir aportando en ese tema porque me parece que ahí hay una pequeña laguna que tenemos que seguir pues apoyando para que tengamos un reglamento concreto, tengamos esa determinación legal interna en este Congreso.

Es cuanto presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada. Beatriz Vélez Núñez.

Si me permiten, compañeras, compañeros diputados, un comentario porque se aludió al presidente de la Mesa Directiva, en aquel momento presidente de la Comisión Permanente.

Comentarles que a la Comisión Permanente en ningún momento se sometió a consideración dictámenes con proyecto de decreto o con proyecto de ley, se sometieron exclusivamente proyectos de acuerdo, efectivamente, hubo proyectos de acuerdo de Comisiones en el sentido de desechar iniciativas, pero hay que diferenciar lo que procesalmente es un asunto económico de lo que procesalmente es un asunto que cuando se vota y se aprueba tiene efectos hacia el exterior del Congreso.

Esto, ¿qué quiere decir? que genera derechos, que genera obligaciones y que tienen que ser necesariamente publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para que tengan efecto, efectivamente, y ya lo hemos comentado en múltiples ocasiones, la Ley Orgánica que nos rige tiene defectos, hay ambigüedades que requieren que se aplique una interpretación y es la fecha que no tenemos un reglamento como establece la propia Ley Orgánica que debería de existir.

Es una asignatura pendiente y a mí me parece que es un aspecto importantísimo y que se tendría que estar abordando y tomar una determinación en la Junta de Coordinación Política habiendo dicho eso, pues cada quien tiene, por supuesto, el derecho de interpretar lo que nuestra Ley Orgánica establece. pero bueno, finalmente es menester de esta Presidencia, pues también interpretar y en base a la interpretación pues tomar decisiones pero también están los mecanismos para que cuando una interpretación de esta Presidencia no satisfaga a las diputadas y diputados sean asuntos que se puedan resolver y someter finalmente al Pleno, que es la máxima autoridad de esta Legislatura, gracias.

Si diputada Araceli Ocampo Manzanares, ¿con qué objeto?

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Gracias, diputado presidente, para hablar sobre el mismo tema.

El Presidente:

Bien, no hemos aperturado una segunda lista de participaciones.

La participación de la diputada Beatriz Vélez Núñez se dio en el contexto de rectificación de hechos, para poder abrir una siguiente ronda de participaciones, diputada, tendría que consultar a la Asamblea si el asunto está suficientemente discutido para una rectificación de hechos también.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Para una rectificación de hechos, también diputado presidente.

El Presidente:

Adelante, diputada Araceli Ocampo Manzanares, hasta por 5 minutos.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Muchas gracias, diputado presidente.

Con el permiso de los medios de comunicación de las diputadas y los diputados de este Congreso del pueblo de Guerrero.

Antes que nada, compañeras y compañeros legisladores, yo quisiera de verdad hacer un llamado con todo respeto y con todo cariño a todas las fuerzas políticas que integran este Pleno, este Congreso local de esta Sexagésima Cuarta Legislatura que podamos en esta Tribuna llevar a cabo pues un debate de altura y sobre todo de respeto, porque el pueblo es el que nos está viendo allí afuera.

Hay que tratarnos con respeto, diputadas y diputados, yo nada más para hacer una rectificación, una aclaración, quiero decir aquí porque, bueno, en la Comisión Permanente bajaron una más bien iban a desechar una de mis iniciativas que yo propuse en este Pleno y que pues bueno, no había motivo ni instrumento legal para que pudiera desecharse esa iniciativa por fortuna, pues logramos que se detuviera, pero yo quiero decirles a mis compañeras y mis compañeros, conforme al artículo 71, fracción III de nuestra consagrada máxima jurídica y con el artículo 228 de la Ley Orgánica de este Congreso, que

nosotros como diputadas y diputados tenemos la plena facultad para proponer poner iniciativas de carácter local, así como iniciativas de carácter federal.

Esa sería la rectificación, presidente, también decirles que aquí he escuchado mucho desde el inicio de esta Legislatura, he escuchado por muchos diputados, diputadas, que necesitamos un reglamento y que urge un reglamento y lo digo yo también, que sí es importante y es necesario para regular todo este proceso legislativo.

Y yo les comentaba en una de mis intervenciones que su servidora presentó, hice un trabajo arduo para presentar ese reglamento interno de este Congreso, porque quiero recordar que todos, absolutamente todos los Congresos Locales de este país tienen su reglamento interno, solo el Estado de Guerrero no lo tiene.

Ojalá pedirles con todo mi cariño que ojalá pudiéramos analizar, pudiéramos revisar y es perfectible claro, es perfectible para eso lo presentamos, para que entre todos lo podamos fortalecer este reglamento que mucha falta nos hace, dejaríamos un buen legado, compañeras y compañeros, un reglamento interno de este Congreso y haríamos ese excelente trabajo, esta Sexagésima Cuarta Legislatura, ese Congreso, ese reglamento que hace mucha falta.

Así que por ahí se los vamos a hacer llegar también a través del WhatsApp, a través de sus correos para que nos ayuden, para que podamos enriquecerlo y podamos debatirlo y que se traiga de una vez a esta Tribuna.

Compañeras y compañeros, sería cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada Araceli Ocampo Manzanares.

INICIATIVA DE LA DIPUTADA ERIKA ISABEL GUILLÉN ROMÁN, EN RELACIÓN AL CLXXII ANIVERSARIO DEL PLAN DE AYUTLA.

En desahogo del inciso“g” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Isabel Guillén Román hasta por 10 minutos.

La diputada Erika Isabel Guillén Román:

Con su venia, diputado presidente.

Con venia de la Mesa Directiva, compañeros y compañeras diputados, a los medios de comunicación, al pueblo de Guerrero, mi saludo cordial.

En Ayutla de los Libres en el 54 en un contexto marcado por el cansancio social, la desigualdad y el autoritarismo, nació una convicción profunda. México no podía seguir siendo rehén de gobiernos personalistas.

Bajo el régimen de Antonio López de Santa Ana, el poder se había concentrado sin controles reales, las instituciones se habían debilitado y las libertades se habían reducido de manera sistemática, gobernar se había convertido en un ejercicio sin rendición de cuentas, frente a esa realidad, liderazgos como los de Juan Álvarez e Ignacio Comonfort comprendieron que el problema de fondo no era únicamente quién gobernaba, sino cómo se gobernaba.

Entendieron que el verdadero desafío consistía en construir instituciones fuertes que sobrevivieran a las personas, a los partidos y a las coyunturas., el plan de Ayutla fue en este sentido un acto de responsabilidad histórica, representó la decisión colectiva de transitar del gobierno de los hombres al gobierno de las leyes.

Fue la apuesta por una República con división de poderes, con controles efectivos y con Estados con un estado comprometido con las libertades públicas, ese movimiento abrió el camino a procesos históricos nacionales como las leyes de reforma, la construcción del 57 y una nueva concepción del poder público.

El respeto al derecho ajeno es la paz, se convirtió en una advertencia permanente contra el abuso, la imposición y la arbitrariedad, El plan de Ayutla no solo derrocó un régimen, construyó una cultura política basada en la legalidad, en la rendición de cuentas y en la responsabilidad pública nos enseñó que el poder sin límites termina por alejarse del pueblo y que la concentración de poder siempre es una amenaza para la democracia.

Hoy a más de 172 años, ese mensaje sigue vigente vivimos tiempos complejos marcados por la desconfianza ciudadana, por la polarización política y por una legítima exigencia social de resultados.

En ese contexto, la tentación del poder absoluto, de las decisiones unilaterales y de las mayorías sin diálogo siguen presentes, el autoritarismo moderno no siempre se impone por la fuerza.

A veces se instala a través del discurso del control institucional, de la descalificación del disenso y del

debilitamiento de los contrapesos, a veces se normaliza cuando se justifica todo en nombre de la eficacia, de la popularidad o de la urgencia.

Por eso, conmemorar, el Plan de Ayutla implica asumir una postura política clara, estar de lado de las instituciones, de la Constitución y de los derechos, incluso cuando ello resulte incómodo o impopular.

Ser legislador en este momento histórico no es una tarea menor, significa ejercer el poder con responsabilidad, con ética pública y con visión de futuro, legislar pensando en las próximas generaciones y no en las siguientes elecciones, desde esta Tribuna debemos reivindicar el papel del Congreso como un verdadero contrapeso democrático, un espacio de deliberación real y como una institución al servicio del pueblo, el legado del plan de Ayutla nos exige independencia, criterio propio y compromiso con la verdad nos recuerda que el silencio frente a los abusos también es una forma de complicidad y que la omisión puede ser tan dañina como la acción injusta.

Aquellas personas que impulsaron el Plan de Ayutla no contaban con privilegios ni con garantías, no tenían encuestas, ni estructuras ni protección política, tenían principios, tenían convicciones, tenían amor por México.

Sabían que el precio de la libertad era alto, pero también sabían que el precio de la sumisión era aún mayor, gracias a su valentía y hoy vivimos en una República donde el pluralismo, el debate y la legalidad son pilares fundamentales.

Este aniversario debe convertirse en un compromiso renovado de la Democracia, cada iniciativa que aprobemos nos debe de llevar a respetar en aquello que estamos fortaleciendo para cada guerrerense.

Recordando que los principios lo son todo, hoy nuestro país requiere justo de ellos, de principios firmes, instituciones sólidas y representantes que estén a la altura de la responsabilidad histórica.

Desde Guerrero, desde la tierra donde nació esta lucha por la libertad y la legalidad, refrendamos nuestro compromiso con la República, con el estado de derecho y con el pueblo.

Que el Plan de Ayutla siga siendo nuestra brújula ética y nuestra referencia política.

¡Que viva la República!

Gracias, es cuanto.

El Presidente:

Gracias, diputada Erika Guillén Román.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Diputado presidente..

El Presidente:

Sí, diputada Araceli Ocampo Manzanares, ¿con qué objeto?

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Gracias, para hablar sobre el mismo tema, por favor.

El Presidente:

Bien, con la solicitud de la diputada Araceli Ocampo Manzanares, abriríamos una primera lista de intervenciones.

¿Alguien más que quisiera que se le apunte en la lista?

Bien, no habiendo nadie más, se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, para intervenir sobre el mismo tema hasta por 10 minutos.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Muchas gracias.

Con su venia, diputado presidente.

El tema que nos acontece en este punto del Orden del Día se da para conmemorar un acontecimiento que marcó un antes y un después en la vida política de México, el Plan de Ayutla, proclamado el 1 de marzo de 1854 en el Estado de Guerrero, hablar del plan de Ayutla es hablar de dignidad, es hablar de un pueblo que decidió no arrodillarse ante el autoritarismo.

Es hablar del momento en que la conciencia liberal de México se levantó frente a la opresión y dijo con firmeza basta, El plan de Ayutla no fue un documento improvisado ni un acto aislado, fue la respuesta histórica ante el regreso de Antonio López de Santana, quien volvió al poder invitación de los conservadores.

El conservadurismo temeroso del avance de las ideas liberales y de la Soberanía Popular, decidió restaurar una figura que ya había demostrado su inclinación autoritaria

y su desprecio por los republicanos, frente a esta realidad, desde el sur del país, desde nuestra tierra guerrerense, surgió lo que hoy llamamos como una de los cuatro de las cuatro etapas de transformación.

Se proclamó el plan encabezado por hombres valientes como Florencio Villarreal, Ignacio Comonfort, Trinidad Gómez, Diego Álvarez, Tomás Moreno y el general Juan N. Álvarez, ellos asumieron el compromiso histórico de desconocer el gobierno de Santana y convocar a la nación a la construcción de un nuevo orden constitucional.

El triunfo del movimiento no sólo significó la caída de Santa Anna en 1855, abrió las puertas al regreso de los liberales exiliados, entre ellos Benito Juárez y Melchor Ocampo, quienes se integrarían al proceso de reformas profundas que transformarían la estructura del Estado Mexicano.

A partir de ese punto de inflexión histórico, México entró en la etapa liberal, una de las etapas más trascendentes de nuestra historia, se impulsaron las Leyes de Reforma, se consolidó el Estado laico, se fortaleció la división de poderes, se estableció la igualdad jurídica y se sentaron las bases de la Constitución de 1857.

Fue una etapa de lucha, sí, una etapa de resistencia frente al conservadurismo que no aceptó perder privilegios y que respondió con guerra, conspiraciones e incluso con la intervención extranjera.

Pero fue también una etapa de afirmación nacional, de construcción institucional y de definición del proyecto republicano que hoy nos rige, vemos que cada transformación histórica en nuestro país ha enfrentado resistencias.

El conservadurismo siempre ha reaccionado cuando sus privilegios son cuestionados, así como ocurrió en el siglo XIX, así como ocurrió en la revolución, así como ocurrió en las luchas democráticas del siglo XX y así como ocurren nuestros tiempos., por eso, desde nuestro movimiento, reconocemos al Plan de Ayutla como una de las grandes etapas de transformación nacional.

Porque significó abrir la puerta a un nuevo pacto social, porque demostró que cuando el pueblo decide organizarse, ningún poder es eterno.

Compañeras y compañeros, el plan de Ayutla nos enseña que la historia no la escriben los poderosos que se aferran al privilegio, sino los pueblos que se levantan con dignidad nos recuerdan que el liberalismo mexicano no fue una teoría abstracta, sino una práctica política valiente que defendió la soberanía, la libertad y la justicia.

Hoy al conmemorar este aniversario no sólo recordamos un documento histórico, recordamos un espíritu, el espíritu transformador de rebeldía ante la injusticia, de construcción de un nuevo orden, cuando el viejo régimen ha agotado la legitimidad, desde Guerrero, desde la tierra que vio nacer esta proclamación, reafirmamos nuestro compromiso con los principios republicanos, federalistas y democráticos que inspiraron aquel movimiento.

Que el eco de Ayutla nos siga inspirando que la memoria de Juan N. Álvarez, de Comonfort, de Villarreal y de los grandes liberales nos recuerde que la patria se defiende con convicción, que nunca olvidemos que la transformación no es un acto de improvisación, sino el resultado de la organización de la conciencia y el compromiso histórico.

Es cuanto, diputado.

INICIATIVA DE LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, SOBRE EL BLOQUEO A CUBA.

El Presidente:

Gracias, diputada Araceli Ocampo Manzanares, en desahogo del inciso “h” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares hasta por 10 minutos.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Gracias, diputado presidente.

Con su venia, Pueblo de Guerrero, pueblo de México, legisladoras y legisladores.

Como presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de este Congreso, levanto la voz frente a una injusticia internacional que lacera la dignidad de los pueblos, el bloqueo energético y económico impuesto por el gobierno de Estados Unidos. contra la hermana República de Cuba.

No podemos callar, no debemos normalizar la asfixia de una nación, no podemos aceptar que en nombre de la libertad se violen derechos fundamentales, porque los Derechos Humanos no son selectivos, no son instrumentos geopolíticos, no son excusas para intervenir o estrangular economías.

El Derecho al Libre Desarrollo de los Pueblos, el Derecho a ejercer la Soberanía y el Derecho a la Libre Determinación son principios consagrados en el derecho internacional.

Ningún país, pero ninguno, por poderoso que este sea, puede arrogarse la facultad de decidir el destino de otro pueblo y menos aún puede hacerlo imponiendo un cerco energético que afecta la vida cotidiana de millones de personas.

La narrativa oficial del imperialismo estadounidense ha sido la misma, argumentando en sostener que estas medidas se realizan, según ellos, en favor del pueblo cubano, en favor de la libertad pero yo pregunto desde esta Tribuna, ¿cómo se puede hablar de libertad privando la electricidad en hospitales?.

¿Cómo se puede hablar de Derechos Humanos bloqueando combustible para el transporte público, para las escuelas, para la producción de alimentos? Quienes primero sufren son las niñas y los niños, son las madres trabajadoras, son los adultos mayores, es el pueblo cubano.

Asfixiar energéticamente a una isla no es un acto humanitario, es una política de castigo colectivo por una afinidad ideológica, por un proyecto que se atrevió a retar al modelo capitalista, por un proyecto con una lógica contraria a la del consumismo.

No se puede hablar de libertad mientras estrangula económicamente a otra nación.el mundo está observando con preocupación el comportamiento cada vez más agresivo de la política exterior estadounidense, particularmente en los conflictos del Medio Oriente.

Hoy vivimos una etapa de tensiones globales que amenazan la paz mundial, frente a ese escenario, nuestro deber como representantes populares es pronunciarnos con firmeza por la paz, por el respeto al derecho internacional, por la autodeterminación de los pueblos y por el pleno respeto a los Derechos Humanos.

Compañeras y compañeros legisladores, el bloqueo energético contra Cuba no es solo una medida económica, es una política que impacta directamente en sus derechos fundamentales.

El Derecho a la Salud, el Derecho a la Educación, al Desarrollo, a la Dignidad Humana es incongruente, es controvertido y es profundamente injusto.

Por ello hago un llamado respetuoso a todas y a todos mis compañeros de este Congreso de Guerrero, a la sociedad civil, a las organizaciones sociales y al pueblo guerrerense a pronunciarse en contra de esta política imperial que asfixia la economía y que afecta a Derechos Humanos.

Guerrero es tierra de lucha, es tierra de dignidad y desde esta tierra no podemos ser indiferentes ante el sufrimiento de otros pueblos, que nuestra voz sea la voz del pueblo cubano, que nuestra postura política se convierta en un gesto de humanidad.

Hoy no hablamos de ideologías, hablamos de personas, hablamos de derechos, hablamos de dignidad, desde Guerrero levantamos la voz por la Soberanía de los pueblos, desde Guerrero decimos con voz fuerte no al bloqueo.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Muchas gracias, diputada Araceli Ocampo Manzanares.

Sí, diputada María Irene Montiel Servín, ¿con qué objeto?

La diputada María Irene Montiel Servín:

Para participar por el mismo tema.

El Presidente:

Bien, con la solicitud de participación de la diputada María Irene Montiel Servín se abre una primera lista de intervenciones.

¿Alguien más que se quisiera inscribir?

Bien, ¿nadie más?

Bien, siendo así, se concede el uso de la palabra a la diputada María Irene Montiel Servín hasta por 10 minutos para intervenir sobre el mismo tema.

La diputada María Irene Montiel Servín:

Con su venia, presidente.

Buenas tardes compañeras, nuevamente los saludo, las saludo, a los medios de comunicación que todavía están aquí acompañándonos en esta sesión y a todos los que nos siguen por las diferentes plataformas digitales.

Subo esta Tribuna con relación a un tema que nos ocupa y que también nos debe preocupar, pero no desde la perspectiva de que se han plantado por la promovente, acudo para fijar una postura clara, sin los romanticismos ideológicos que a menudo nublan el juicio de quienes ven a la Isla de Cuba un bastión de utopía, ignorando la realidad de una dictadura que se prolonga ya por más de seis décadas

Mucho se habla del bloqueo como la causa única de las desgracias en Cuba, pero seamos honestos y llamemos a las cosas por su nombre lo que existe es un embargo comercial de una nación hacia otra, fundamentando en la falta de las libertades democráticas y la confiscación de propiedades sin indemnización.

Coincidimos plenamente en una cosa, los Derechos Humanos de los cubanos son sagrados, sin embargo, la mayor violación a estos derechos no viene de fuera, viene desde adentro, de un régimen que encarcela a quienes piensan distinto y que asfixia la iniciativa privada de su propia gente, lo hemos visto recientemente con Venezuela, donde a la fecha siguen saliendo numerosos presos políticos de oposición que fueron violentados en sus derechos por años bajo el régimen de Chávez y de Maduro.

Ante las medidas impuestas por Estados Unidos a la Isla cubana como a nuestro propio país, se evidenció que el gobierno mexicano ayudaba a Cuba con el envío de más de 17.3 millones de barriles de crudo, con un valor cercano a los 26,900 millones de pesos, tan sólo entre julio de 2023 a septiembre del 2025.

Dejando en claro que México se ha convertido en el principal salvavidas energético de Cuba, superando incluso a Venezuela en ciertos periodos de 2025, es claro que el apoyo energético no llega realmente al pueblo cubano, es para sostener el aparato logístico de un régimen represor que por décadas ha vivido de lujos, mientras que en las calles se vive en la miseria.

Un régimen que mantiene a más de 1100 presos políticos, eso es lo que hoy viene a defender el oficialismo, que sigan los lujos de Díaz Canel, de la familia de los Castro y de otros políticos del régimen represor en Cuba.

Preocupa aún más la opacidad con la que se han manejado esos envíos, pues se ha documentado que se realizan a través de filiales como las famosas gasolinas bienestar para evitar reportes directos en los estados financieros de Pemex, evadiendo la fiscalización.

Es contradictorio que por un lado el oficialismo promueve la austeridad regalando combustible mientras Pemex enfrenta una deuda de más de 84,500 millones de dólares.

Es claramente una gestión irresponsable de los recursos públicos ante la presión de Estados Unidos por el envío de petróleo, el gobierno de Claudia Sheinbaum Pardo ha girado hacia el envío masivo de insumos básicos.

Tan sólo en el mes de febrero, un primer cargamento con más de 800 toneladas de ayuda a bordo del buque Papaloapan, cuyo contenido fue leche en polvo, frijol, arroz, aceite vegetal, atún, sardinas y artículos de higiene personal.

Un segundo cargamento de aproximadamente 1200 toneladas adicionales de alimentos, transportando principalmente 92 toneladas de frijol y otros granos, la cosa es evidente y cruel para nuestros paisanos mexicanos, para nuestros guerrerenses.

Mientras el gobierno federal presume el envío de 2,000 toneladas de alimentos a Cuba en sólo este mes de febrero en Guerrero, los comedores comunitarios operan a media capacidad y nuestros productores, principalmente de la Montaña, no tienen granos suficientes para su siembra.

Cada barril de petróleo que se regala a La Habana es una inversión que se le quita a la seguridad de Acapulco o a nuestras clínicas de Chilpancingo.

La solidaridad debe empezar por casa, no por la ideología nos resulta profundamente agraviante que mientras en nuestras comunidades de la Montaña y en todo nuestro Estado de Guerrero, la gente carece de servicios básicos, medicinas y seguridad, el gobierno federal, con el aplauso de legisladores de la mayoría, envíe buques cargados de petróleo y alimentos a otros países.

No puede ser candil de la calle y oscuridad de su casa. ¿Cómo le explicamos a un campesino guerrerense que no tiene fertilizante? o a una madre que no encuentra quimios para su hijo, que sus impuestos se van en ayuda humanitaria para sostener la logística de un gobierno extranjero.

La solidaridad es noble, pero la responsabilidad de este Congreso y del gobierno de México debe ser primero y siempre con los mexicanos, desde el Partido Acción Nacional lo decimos y reiteramos en esta y en todas las Tribunas donde se trata este tema. México no

debe ser cómplice de regímenes autoritarios bajo el disfraz de la no intervención.

La política exterior debe ser un instrumento de promoción de la democracia, no un cheque en blanco para dictaduras es urgente que el apoyo que México brinda se condicione a la apertura política y al cese de la persecución de activistas y periodistas en la Isla si realmente queremos ayudar al pueblo cubano, dejemos de financiar a sus opresores.

Exijamos que el dinero de los guerrerenses y de todos los mexicanos se quede aquí para resolver nuestras propias crisis, que no son pocas, es momento de una política exterior que nos dé orgullo por su congruencia democrática y no una que nos avergüence por su civilismo ideológico.

Compañeras, compañeros diputados, principalmente a los del oficialismo, a los de Morena.

Hoy les damos la razón que la Cuarta Transformación piensa diferente, porque primero piensa en ayudar a personas externas y no a los internos, no a los de casa, hoy se declaran en solidaridad con Cuba, pero se declaran en solidaridad con el gobierno, no con el pueblo.

Si en verdad les interesa la dignidad de las personas, les empecemos entonces llevándole ayuda humanitaria a nuestros vecinos de la Montaña llevémosle un sistema de salud con médicos y medicinas con infraestructura adecuada. llevémosles la educación adecuada con maestros y material educativo.

Llevémosles esas 2,000 toneladas, porque sí sabemos de números, esas 2,000 toneladas son de mucha ayuda para nuestros paisanos de la Montaña ayuden a Cuba, sí, pero a Cuba libre del Municipio de Xalpatláhuac ayuden a Colombia, sí, a Colombia de Guadalupe, pero del municipio de Malinaltepec.

Ayuden a Acatepec, ayuden a toda La Montaña y después pueden ustedes pelear por la dignidad de otras personas, empiecen por la casa y después con el exterior.

Es cuanto gracias.

El Presidente:

Gracias diputada María Irene Montiel Servín.

Sí, diputado Pablo Amílcar Sandoval. ¿Con qué objeto?

El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros:

Para pedir la palabra sobre este tema, presidente, si me hace favor.

El Presidente:

Para, si diputada Araceli Ocampo Manzanares.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Gracias, diputado presidente, para hechos, por favor, sobre el mismo tema.

El Presidente:

Bien, diputado Pablo Amílcar, ¿sería para rectificación de hechos?

El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros:

Pues en vista de que no se agotaron los digamos los turnos para hablar sobre el tema, me gustaría poner a su consideración, me diera la palabra

El Presidente:

Diputado, el problema es que ya habíamos cerrado la primera lista de participaciones, yo solicité si alguien más quería ser integrado.

El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros:

Es para rectificación de hechos sobre lo dicho en Tribuna.

El Presidente:

Entonces se concede el uso de la palabra al diputado Pablo Amílcar Sandoval para rectificación de hechos hasta por 5 minutos.

El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros:

Gracias, presidente.

Con el permiso de la Asamblea, compañeras, compañeros.

Es un proceso político muy interesante el que se ha dado en Cuba, esto no es un tema reciente, esta discusión es un tema añejo porque se habla de la confrontación de dos sistemas políticos, de dos sistemas ideológicos, de dos sistemas de producción muy complejos y la

revolución cubana se planteó soberanamente cambiar el modelo de producción hacia el comunismo.

Y evidentemente eso no le gusta a los partidos de la derecha y evidentemente se ha atacado sistemáticamente al pueblo de Cuba que decidió soberanamente darse ese sistema y ese gobierno mediante una revolución y desde entonces se le ataca por eso y se le ataca muy claramente, hostilmente mente desde la capital de Estados Unidos.

Decididamente se le ha intentado derrocar a este gobierno, a este intento de cambiar las condiciones de vida del pueblo cubano, pues desde 1960, cuando menos que se empezó a hacer el bloqueo el primer bloqueo que era de 1960 a 62 inicialmente, pero se sostuvo por diversas leyes, por diversas iniciativas de diferentes gobiernos norteamericanos y a mí me sorprende que parezca que se trata de un tema del gobierno de Morena, cuando no es así.

El gobierno de Felipe Calderón, el gobierno de Vicente Fox, los gobiernos del Partido Revolucionario Institucional estuvieron donando petróleo directamente durante muchos años por un tema de solidaridad con el pueblo cubano, admitido públicamente en entrevistas, en explicaciones, incluso numéricas de todo lo que se donaba para el pueblo cubano desde el gobierno de Felipe Calderón.

Entonces, nos parece un poco estridente y un poco irresponsable que se diga que esto es quitarle recursos a un Estado, a una zona de nuestro Estado.

Y yo diría, pues con orgullo podemos afirmar que el gobierno de Morena ha sacado de la pobreza a 13.5 millones de mexicanos y al contrario de los gobiernos panistas que introdujeron millones de mexicanos a la pobreza.

No es esa la discusión en realidad, aquí hay un problema ideológico en el que se está atacando de manera subrepticia a un pueblo digno que se ha sostenido durante décadas a pesar del ataque sistemático del gobierno más poderoso del mundo con intentos como la de Bahía de Cochinos y otros tantos intentos que se hicieron de derrocar al gobierno cubano y que hasta la fecha no han podido hacerlo por la dignidad por la fuerza, por la lucha del pueblo cubano y cómo se ha sostenido este gobierno revolucionario con el pueblo.

Si no tuviera el respaldo del pueblo, no habría más gobierno cubano, y aquí está, ahí lo vemos al gobierno cubano enviando primero respetando los Derechos Humanos de primera generación.

¿Qué es? pues a toda la población, a los niños, ¿no?, a los sistemas de salud que tienen, el deporte que se ha generado, la alimentación, la educación y en efecto hay carencias como la del petróleo por el bloqueo que se está haciendo, como la de la energía a partir de ese mismo bloqueo.

Y nosotros a lo que llamamos es que sigamos respaldando al pueblo cubano y sobre todo en este momento en el que hace falta una ayuda humanitaria, solidaria para ese valeroso y noble pueblo de Cuba.

Muchas gracias, compañeras y compañeros.

El Presidente:

Gracias, diputado Pablo Amílcar Sandoval.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares para rectificación de hechos hasta por 5 minutos.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Gracias, diputado presidente.

Bueno, quiero iniciar diciendo que desde siempre, desde décadas atrás, desde otros gobiernos, México ha sido muy solidario con el pueblo de Cuba y eso lo admiramos.

Lo admiramos y lo respetamos la verdad de que otros gobiernos también se hayan solidarizado en apoyar con petróleo en esos momentos de crisis y de necesidad del pueblo cubano decir también con todas sus letras que nosotros no solo venimos aquí a decir un discurso, sino también realizamos acciones, acciones reales de solidaridad.

Y desde el gobierno federal, desde la presidenta de la República, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo desde el Congreso Federal, la Cámara de Diputados, la Cámara de Senadores, todos los Congresos Locales de los Grupos Parlamentarios de Morena, del País, los Regidores, los Síndicos, Presidentes Municipales de Morena, hemos donado miles y miles y miles de toneladas de víveres a través de nuestro partido político, a través de Morena, porque es así como debemos de responder ante estas crisis de bloqueo y frente a un a una república hermana.

Y quiero decir con mucha claridad, compañeras y compañeros, con mucha firmeza y con toda la responsabilidad histórica, que no vengamos aquí a

confundir el debate aquí no estamos discutiendo simpatías ideológicas, estamos discutiendo Derechos Humanos, estamos discutiendo Soberanía, estamos discutiendo el principio universal a la libre determinación de los pueblos.

Y resulta profundamente incongruente que quienes hoy se erigen como paladines de los Derechos Humanos guarden silencio frente a la violación sistemática de los derechos de las y los migrantes, además en territorio estadounidense, o guarden silencio ante la violación de migrantes africanos en Europa y que callen en tanto tiempo contra la violación de derechos del pueblo palestino.

¿Dónde están esos posicionamientos cuando incluso sus familias son separadas o exterminadas? ¿Dónde está su indignación cuando se criminaliza la pobreza y el origen étnico?

¿Dónde está su voz cuando se militarizan fronteras? y se responde con fuerza a la protesta social.

Es fácil, compañeras y compañeros, invocar la democracia cuando el país al que pretenden cuestionar no coincide con la afinidad ideológica propia, es fácil señalar a unos y callar ante otros, hablan de libertad, pero callan cuando el autoritarismo se normalizaba en nuestro propio país durante décadas oscuras.

Hablan de Democracia, pero no cuestionan a países que en pleno siglo XXI mantienen regímenes monárquicos donde el jefe de Estado es heredero milenario de una familia sin elección popular directa no cuestionan la legitimidad de esos sistemas porque no incomodan sus visiones geopolíticas conservadores.

Entonces, compañeras y compañeros, ¿de qué democracia hablamos? ¿De qué solidaridad? ¿De la democracia selectiva? ¿De los Derechos Humanos condicionados?

Aquí la falsedad política consiste precisamente en eso, defender principios solo cuando conviene, criticar únicamente a los gobiernos que no se alinearon con determinada visión internacional, mientras se justifica o se minimiza cualquier exceso de quienes se consideran aliados estratégicos.

Así que compañeras y compañeros, es momento de demostrar solidaridad, de demostrar respeto y nuevamente reconocer a todos esos gobiernos que han hecho sus aportaciones a Cuba, incluso hubo un presidente que condonó una deuda de petróleo a Cuba y mis respetos para ese presidente.

Es cuanto, diputado.

El Presidente:

Gracias diputada Araceli Ocampo Manzanares.

Compañeras, compañeros diputados, antes de pasar a la clausura de la sesión y lástima que hay muchas diputadas y diputados ausentes, a veces se nos olvida que la Ley Orgánica nos obliga a estar de principio a fin en las sesiones.

Estamos iniciando pues el Segundo Periodo Ordinario de este Segundo Año de Ejercicio Constitucional de esta Legislatura, eso quiere decir que estamos empezando la segunda mitad de la Legislatura platicando con algunos integrantes de la Junta de Coordinación Política, se prevé que en este periodo haya una actividad legislativa muy intensa.

Se prevé también que conforme nos vayamos acercando y adentrando al próximo proceso electoral, pues seguramente el debate político parlamentario se va a ir intensificando y seguramente también va a ir subiendo de tono.

Y si bien sabemos que ninguna diputada o diputado puede ser reconvenido por la manifestación de sus opiniones, discursos o posturas políticas en la Tribuna, si debo de recordar que nuestra Ley Orgánica nos obliga a dirigirnos con respeto y cortesía entre nosotros y también nos tenemos que abstener de proferir lo que pudiera considerarse cualquier ofensa o injuria.

Yo, compañeras, compañeros, hago votos, las y los invito, les pido con mucho respeto que prevalezca la civilidad política en este Congreso y la altura de debate.

Como ustedes saben, es obligación de un servidor como presidente de la Mesa aplicar la Ley para que el trabajo legislativo se pueda desarrollar con normalidad, orden y respeto.

Voy a hacer mi mejor esfuerzo, pero sin su voluntad y su colaboración, pues esta tarea resultará imposible.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente: (A las 19:39 hrs)

Bien, y no habiendo otro asunto que tratar y en desahogo del sexto punto del Orden del Día, clausura inciso “a” siendo las 19 horas con 39 minutos del día

martes 3 de marzo de 2026, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero para el día martes 10 de marzo del año en curso en punto de las 11:00 horas para celebrar sesión.

DIP. JESÚS EUGENIO URIÓSTEGUI GARCÍA
MORENA

DIP. ALEJANDRO BRAVO ABARCA
PRI

DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PVEM

DIP. ROBELL URIÓSTEGUI PATIÑO
PRD

DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ
PT

DIP. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS
MC

DIP. MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN
PAN

Secretario de Servicios Parlamentarios
Mtro. José Enrique Solís Ríos

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga